

**UNIVERSIDAD DE GRANADA**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**



**Departamento de Antropología Social**

**ANTROPOLOGÍA HISTÓRICA DE UNA ÉLITE DE  
PODER: LAS REINAS DE ESPAÑA**

**TESIS DOCTORAL**

**Margarita García Barranco**

**Granada, Abril de 2007**







**ANTROPOLOGÍA HISTÓRICA DE UNA ÉLITE DE  
PODER: LAS REINAS DE ESPAÑA**

MEMORIA QUE PRESENTA

**MARGARITA GARCÍA BARRANCO**

PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTORA POR LA UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

ABRIL 2007

DIRECTORA

**AURELIA MARTÍN CASARES**

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL

F. DE FILOSOFÍA Y LETRAS      UNIVERSIDAD DE GRANADA





La memoria titulada **Antropología histórica de una élite de poder: las Reinas de España**, que presenta Dña. Margarita García Barranco para optar al grado de DOCTORA, ha sido realizada en el Departamento de Antropología Social y el Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad de Granada bajo la dirección de la Doctora Dña. Aurelia Martín Casares.

Granada, Abril de 2007

La doctoranda

La directora

Margarita García Barranco

Aurelia Martín Casares



## **AGRADECIMIENTOS**

La realización de esta tesis doctoral ha sido posible gracias a la concesión de una beca predoctoral del Programa de Formación de Personal Docente e Investigador de la Junta de Andalucía, adscrita al Departamento de Antropología Social de la Universidad de Granada, donde he podido desarrollar mi tarea investigadora, e iniciarme en la docencia. Igualmente, mi reconocimiento al Instituto de Estudios de la Mujer de esta universidad, cuyas profesoras han contribuido a mejorar mi conocimiento para continuar investigando en la línea de los estudios de género. Mi pertenencia al grupo de investigación “Estudios de las Mujeres y de Género” ha resultado clave, pues las reuniones y seminarios de dicho grupo me han aportado múltiples perspectivas para avanzar en este camino. Aquí he conocido a Alicia Ramos, compañera infatigable de despacho.

La idea de este proyecto surgió hace ya varios años, en una conferencia del profesor Bernard Vincent, de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París (E.H.E.S.S.), en la que tuve noticia del trabajo de la profesora Fanny Cosandey, a quien años más tarde he tenido la oportunidad de conocer personalmente, y a quien agradezco sus consejos y sugerencias, y su entusiasmo por esta tesis. Espero que el resultado final esté a la altura de sus expectativas.

Quiero agradecer su colaboración al personal de los archivos y bibliotecas en los que he trabajado a lo largo de este tiempo, y muy especialmente a Antonio Alonso Zimmerli, jefe de sala del Archivo General de Palacio, por su profesionalidad y buen hacer, sin cuya ayuda e indicaciones esta investigación hubiese sido más ardua. Igualmente a Amelia María Aranda Huete, conservadora del Patrimonio Nacional, por haberme proporcionado las fichas e imágenes que me interesaban del inventario de bienes muebles histórico-artísticos de esta institución.

Asimismo, mi más sincero agradecimiento a las siguientes personas:

A Beatriz y Raquel López, Eba Blanco y Leticia Calvario, por su amistad y por haber constituido el grupo de discusión de “Las Juevas”, en el que hemos

podido compartir nuestras inquietudes feministas y que ha sido un excelente terreno para aprender a exponer, argumentar y escuchar, en un foro informal pero no por ello menos serio.

A M<sup>a</sup> Trini Gutiérrez Rueda, que amablemente realizó las traducciones de los textos latinos, y por su entusiasmo en mis proyectos personales y académicos.

A Francisco Rico Callado, compañero de fatigas en bibliotecas francesas y españolas, quien, desde su experiencia, me ha hecho positivizar los períodos en los veía la investigación de “color negro”, y que siempre ha estado dispuesto a hacer una pausa en su trabajo para poder discutir e intercambiar puntos de vista.

Tengo que mencionar aquí a la profesora Margarita Birriel Salcedo, y a los profesores Juan Luis Castellano Castellano, Juan Gamella Mora y Enrique Luque, cuyas aportaciones en el marco teórico y en la valoración de mi investigación han sido inestimables.

Por supuesto, no quiero olvidar a mi directora, Aurelia Martín Casares, por haber creído desde el principio en este proyecto, y sin cuyas ideas el progreso del mismo hubiese resultado mucho más complejo. Gracias por estar siempre ahí, a cualquier hora, y por aguantar mis dudas y agobios; sin tus aportaciones no hubiese llegado a poner punto y seguido a esta tesis. Espero que se aproxime a la medida de tus expectativas y a la ilusión que has puesto en mi carrera.

A mis padres, Emilio y Enriqueta, por su apoyo, en todos los sentidos, durante estos años, y por sus aportaciones y sugerencias en la corrección final del manuscrito.

Y por último quiero hacer una mención muy especial a Emmanuel Dosse, mi compañero, que me ha ayudado con las traducciones de los documentos en francés y, sobre todo, quien ha “soportado” mis altibajos a lo largo de los años, y que ha sabido darme ánimos cuando más lo necesitaba. Gracias por tu cariño y tu comprensión.

No quiero olvidar a nadie, pero sería muy prolijo nombrar a todas y cada una de las personas que han aportado algo a esta labor, por lo que desde aquí agradezco a todas ellas su colaboración para hacer posible la realización de esta tesis.

**ANTROPOLOGÍA HISTÓRICA DE UNA ÉLITE DE  
PODER: LAS REINAS DE ESPAÑA**

**MARGARITA GARCÍA BARRANCO**



# ÍNDICE GENERAL

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
---------------------------	----------

## **CAPÍTULO PRIMERO: REPRESENTACIONES ESTEREOTIPADAS Y NUEVAS PROPUESTAS DE ANÁLISIS**

1. LAS REINAS DE ESPAÑA: VIEJOS TEMAS, NUEVAS PERSPECTIVAS..	5
1.1. Las biografías de las reinas españolas .....	7
1.2. La primacía de los roles tradicionales de género en la bibliografía dedicada a las reinas .....	16
1.3. Nuevas perspectivas de análisis .....	18
2. ANTROPOLOGÍA, HISTORIA Y GÉNERO COMO HORIZONTE METODOLÓGICO .....	22
2.1. ¿Antropología histórica o Historia antropológica? .....	22
2.2. El androcentrismo en la ciencia y la transversalidad del género .....	37
2.3. Aplicación de la antropología histórica al estudio de una élite de poder: el caso de las reinas de España en la Edad Moderna .....	42
3. FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LAS MUJERES DE LA ÉLITE REAL ..	46
3.1. Archivos y bibliotecas .....	48
3.2. Tipos de documentos .....	50
3.2.1. <i>Fuentes primarias manuscritas</i> .....	51
3.2.2. <i>Fuentes secundarias</i> .....	59

## **CAPÍTULO 2. LA REINA, FIGURA INSTITUCIONAL EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA**

1. LA REINA EN LA LEGISLACIÓN: ATRIBUCIONES Y CARACTERÍSTICAS .....	65
1.1. Los códigos jurídicos .....	65
1.2. ¿Qué es una reina según la ley? .....	67
1.3. La evolución de los sistemas de transmisión del poder en el seno de la monarquía .....	72
2. LA INMORTALIDAD DE LA FIGURA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DISCURSO DE LOS CUERPOS DEL REY Y DE LA REINA .....	86
2.1. Definición y origen de la doctrina sobre los dos cuerpos .....	87
2.2. La aplicación de la teoría al contexto hispánico .....	94
2.3. La Reina, una mujer-Rey .....	97



**CAPÍTULO 3. MODELOS Y ESTEREOTIPOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA FIGURA DE LA REINA**

1. ESPOSAS, MADRES, VIUDAS: LA TIPOLOGÍA DE LAS REINAS .....	101
1.1. La reina consorte, esposa y madre del rey .....	103
1.2. La reina viuda o la supervivencia del cuerpo físico .....	116
1.3. Cuando la reina ejerce de rey: la reina gobernadora y la reina regente .....	125
2. LA REINA, EL REINO Y EL GOBIERNO .....	131
2.1. Las mujeres y el poder: los postulados .....	131
2.2. Modelos simbólicos y reinas ejemplares: la mitología clásica y la bíblica.....	135
2.3. La memoria colectiva: reinas y santas de la Europa medieval.....	145

**CAPÍTULO 4. INTERCAMBIO DE MUJERES ENTRE GRUPOS DE PODER: MATRIMONIO Y REPRODUCCIÓN SOCIAL**

1. ESTRATEGIAS MATRIMONIALES .....	150
1.1. La perpetuación del linaje y la construcción de alianzas: la paz y los intereses económicos.....	150
1.2. Parentescos verdaderos y ficticios: consanguinidad y endogamia ..	158
2. EL MATRIMONIO DE LA ELITE, ENTRE LO ECONÓMICO Y LO SAGRADO.....	171
2.1. El carácter jurídico y económico del matrimonio: arras y dote .....	171
2.2. La dotación de reinas e infantas españolas .....	177
2.3. Ritos y ceremonias nupciales.....	190
3. FASES DEL MATRIMONIO REAL Y RITUALES ASOCIADOS.....	195
3.1. Los embajadores extraordinarios: esponsales, matrimonio <i>per procurationem</i> y consumación simbólica.....	198
3.2. Las fronteras simbólicas en la entrega y recibo de princesas .....	205
3.3. Ratificación del matrimonio y entrada en la Corte.....	213
4. DINÁMICAS MATRIMONIALES EN LA CASA REAL ESPAÑOLA (SIGLOS XVI AL XIX).....	219
4.1. Edad media de reyes y princesas en el primer matrimonio.....	219
4.2. El rey viudo y las nuevas esposas .....	223

**CAPÍTULO 5. EL PODER DE LOS FLUIDOS CORPORALES: LA SEMILLA DEL REY, LA SANGRE AZUL Y EL PARTO DE LA REINA**

1. PRODUCCIÓN BIOLÓGICA Y REPRODUCCIÓN SIMBÓLICA: EL EMBARAZO PERPETUO DE LAS MUJERES DE LA ELITE .....	227
---	-----

2. RITUALES DE PASO A LA EDAD ADULTA.....	234
2.1. La sangre menstrual.....	234
2.2. Virgindad y sexualidad en la Corte.....	240
3. MEDICINA CORTESANA: DOCTORES, COMADRONAS Y CIRUJANOS PARTEROS.....	245
4. EMBARAZO Y PARTO COMO RITUALES DE CORTE.....	257
4.1. Anuncio y desarrollo del embarazo.....	257
4.2. Preparativos del parto: canastillas y reliquias.....	262
4.3. El parto, acto público y político.....	268
5. NACIMIENTO Y BAUTISMO.....	279
5.1. El anuncio del nacimiento y el sexo del neonato.....	279
5.2. Los preparativos para el bautismo.....	281
5.3. La ceremonia bautismal en Palacio.....	287
5.4. Planta y acompañamiento del desfile ceremonial.....	295
5.5. Fiestas y regocijos públicos.....	299

## **CAPÍTULO 6. LA LECHE DE LAS NODRIZAS**

1. LA CRUZADA EN PRO DE LA LACTANCIA.....	303
1.1. La leche en el conjunto de los fluidos.....	304
1.2. “Discursos para probar por qué las madres están obligadas a criar a sus hijos a sus propios pechos”.....	308
2. NODRIZAS Y AMAS DE CRÍA.....	315
2.1. Cualidades de las amas y de la leche.....	315
2.2. Amas de leche, piedra angular de la reproducción monárquica.....	324
2.3. Depósitos y rectoría de amas.....	331

## **CAPÍTULO 7. LA CASA DE LA REINA Y LOS RITUALES CORTESANOS**

1. LA CASA DE LA REINA.....	337
1.1. Antecedentes e institucionalización.....	338
1.2. Composición de la Casa de la Reina.....	345
1.2.1. <i>El servicio femenino</i> .....	347
1.2.2. <i>El servicio masculino</i> .....	350
1.3. La vida en la Corte y las relaciones de género.....	354
1.3.1. <i>El galanteo, una transgresión a la norma</i> .....	357
2. LA CASA DE PRÍNCIPES E INFANTES.....	362
3. CEREMONIAL Y ETIQUETA.....	367
3.1. La etiqueta borgoñona y su impacto en el siglo XVIII.....	369
3.2. La ritualización de la entrada de las nuevas reinas.....	374
3.3. La alimentación como símbolo del poder: la comida de la reina.....	379

**CAPÍTULO 8. LA MUERTE DEL REY, LA MUERTE DE LA REINA:  
SÍMBOLOS, GESTOS E IMÁGENES FUNERARIAS**

1. EL SIMBOLISMO DE LOS RITUALES DE ENTERRAMIENTO.....	385
1.1. La ayuda para bien morir .....	385
1.2. La manipulación del cuerpo difunto.....	388
1.3. El cortejo fúnebre .....	399
1.4. El traslado al panteón y el último adiós.....	404
1.5. El luto y las exequias reales.....	405
2. LA MUERTE EN LA INFANCIA .....	411
2.1. El sentimiento por la muerte de los párvulos.....	411
2.2. Una peculiaridad de la modernidad: los retratos funerarios y <i>post-mortem</i> de la familia real.....	417
3. EL TESTAMENTO, RATIFICACIÓN DEL PODER .....	422
3.1. El valor simbólico del testamento.....	422
3.2. Tipos de testamentos reales: la obligación de testar de las reinas parturientas .....	425
3.3. Los herederos de las reinas .....	434
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>451</b>
<b>APÉNDICE DOCUMENTAL .....</b>	<b>461</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>531</b>
FUENTES IMPRESAS.....	556

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

1. Descendencia de Louis IX (Saint Louis), reyes de Francia .....	79
2. Distribución de reinas y reyes por siglos .....	117
3. Mortalidad adulta comparada: edad media de vida de reyes y reinas desglosada por siglos.....	118
4. Representación gráfica de los modos de cálculo de los grados de parentesco .....	160
5. Ascendencia del rey Felipe III, siglo XVII .....	166
6. Representación de doble enlace matrimonial entre hermanos .....	167
7. Edad media comparada en el primer matrimonio de reinas y reyes (siglos XVI-XIX) .....	220
8. Edades medias comparadas de las esposas en las primeras y segundas nupcias de los reyes, desglosadas por siglos .....	224
9. Infantes e infantas de España (siglo XVI-XIX) .....	228
10. Media de gestaciones de las reinas y de nacidos vivos comparada por siglos .....	229
11. Mortalidad infantil entre los vástagos regios (siglos XVI-XIX) .....	230
12. Intervalos entre el matrimonio y la primera gestación de las reinas ..	231

## ÍNDICE DE CUADROS

1. Sistemas de cómputo del parentesco consaguíneo .....	159
2. Dobles alianzas matrimoniales de los reyes e infantes de las dinastías Habsburgo y Borbón .....	169
3. Los componentes económicos de los contratos matrimoniales de algunas reinas e infantas de España (siglos XVII-XVIII) .....	180
4. Las fases de los matrimonios de los reyes y reinas de España (siglos XVI-XVIII) .....	197
5. Padrinos y madrinas, y sus procuradores, en el bautizo de los infantes Felipe, Fernando y Carlos (1716).....	293

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

1. <i>L'Isle de la Conference où la Paix Generale a esté conclue entre la France et l'Espagne le 7 novemb. 1659</i> , Adam Perrelle .....	209
2. Grabado francés de principios del siglo XVIII sobre el nacimiento de Luis I .....	277
3. <i>Planta de la Yglesia de San Juan de Madrid para baptismos</i> , Juan Gómez de Mora (1651) .....	283
4. <i>Planta del acompañamiento del bautismo de Ynfantes</i> , Juan Gómez de Mora (1651).....	296

5. <i>Planta del acompañamiento de la entrada de las Señoras Reynas de España en la Corte</i> , Juan Gómez de Mora (1651).....	377
6. <i>Planta del entierro de los Señores Reyes y Príncipes jurados</i> , Juan Gómez de Mora (1651) .....	401
7. <i>Planta de la Yglesia de San Geronimo de Madrid para onrras de Reyes y Príncipes</i> , Juan Gómez de Mora (1651).....	408
8. <i>La Infanta María muerta</i> , Juan Pantoja de la Cruz (1603).....	439
9. <i>Retrato de Infanta muerta</i> (primera mitad del siglo XVII) .....	441
10. <i>Retrato yacente de don Luis de Borbón</i> , Federico de Madrazo y Kuntz (1859).....	443
11. <i>Infante muerto</i> , Emilia Carmena de Prota (1850).....	445
12. <i>Infante muerto</i> , Antonio Gómez y Cros (1850).....	447
13. <i>Retrato de infante muerto</i> , José Roldán (1850) .....	449

## **ABREVIATURAS**

A.G.P.	Archivo General del Palacio Real de Madrid
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional
B.N.	Biblioteca Nacional de Madrid
A.G.S.	Archivo General de Simancas, Valladolid
B.N.F.	Bibliothèque Nationale de France, París
B.H.R.	Biblioteca del Hospital Real de la Universidad de Granada
Mss.	Manuscritos
Esp.	Espagne
S.d.	Sin datar



## INTRODUCCIÓN

Las reinas europeas en general, y las españolas en particular, de la Edad Moderna, han sido reiteradamente estudiadas a lo largo del tiempo. Si bien es cierto que, en los relatos sobre estas mujeres, habitualmente se ha recurrido a la biografía y se han eludido otras consideraciones.

Hasta el momento, uno de los lugares comunes más reiterados en la bibliografía sobre las reinas ha sido afirmar que carecían de cualquier poder e iniciativa política, salvo en casos excepcionales. Del mismo modo, a las reinas se les ha achacado su falta de formación política, sentando que el varón, por el mero hecho de serlo, tiene mayores capacidades de gobierno, pero se olvida que a las princesas, también se las educaba para ser reinas y ejercer un papel político, al igual que a los hombres, y que, en todo caso, sólo sus cualidades intrínsecas y sus personalidades, les permitirían ejercer mejor o peor las funciones gubernativas.

Otro de los fantasmas historiográficos es el de no desviarse de un modelo de mujer que pudiese ser extrapolable a los valores que deben seguir las mujeres del pueblo. Precisamente por ello, muchas de las biografías han resaltado los aspectos novelescos de la vida de las reinas, girando en torno al mundo de los sentimientos, para acercarlas al resto de la población.

Igualmente, hemos comprobado que la mayoría de las investigaciones se centran en aspectos descriptivos y en detalles particulares de la vida de



cada una de las reinas, sin analizar el papel de la mujer reinante. También detectamos cierta profusión de estudios sobre determinadas reinas, que han constituido un polo de atracción, mientras que otras han pasado desapercibidas. Su objetivo principal no era la figura de la reina, sino personalidades concretas que atraían la atención. Un ejemplo de lo afirmado es la ingente producción bibliográfica sobre Isabel I de Castilla, a la que se ha convertido en “modelo” de mujer gobernante, sin tener en cuenta las circunstancias de cada momento, aunque bien es cierto que este estereotipo convino a un determinado grupo de poder, y no en vano se promovió hasta su santificación.

Con esta tesis pretenderemos, valiéndonos de las herramientas metodológicas y conceptuales que nos proporcionan la antropología histórica y el género, investigar no sólo la figura de las reinas sino también sus representaciones reales y simbólicas. Para este cometido se hizo necesario volver a revisar las fuentes escritas y la iconografía del momento, para tratar de analizar aquellos aspectos que resultaran más útiles a nuestros objetivos:

1. Estudiar la figura de la reina en su vertiente institucional, para tratar de aclarar el papel que jugaron en la monarquía española. El papel de varón reinante ha sido profusamente analizado, en tanto que representante de un sistema de poder. Con nuestra aportación pretenderemos colocar a las reinas en un estatus similar.

2. Equilibrar las visiones polarizadas de las soberanas, desde las que nos las presentan como muy poderosas – casi masculinizadas -, hasta las de perfecta esposa y madre desprovista de atributos de poder.

3. Superar la visión androcéntrica que se ha dado de las reinas, enmarcadas en relaciones de parentesco, mostradas únicamente como madres y esposas, primando su papel reproductivo sobre otras consideraciones, y sublimando la relación de las mujeres con la naturaleza. Este androcentrismo pretendería, alejarlas en plano simbólico, de la cultura y, en última instancia, de la política y el poder.

4. Poner de manifiesto que la reproducción biológica tiene una dimensión simbólica y política.

5. Analizar el protagonismo de las reinas en el ritual cortesano que envolvía la vida oficial y cotidiana en palacio, desentrañando así la importancia política que jugaban los mecanismos e instituciones de la Casa Real a través de la servidumbre que atendía a las necesidades de los soberanos.

Para la consecución de nuestros objetivos, hemos dividido la tesis en ocho capítulos, lo que nos ha permitido abordar las cuestiones más relevantes. En el primer capítulo realizamos un recorrido por las perspectivas de análisis científico que han constituido el marco teórico de nuestras investigaciones, así como un estudio sistemático del estado de la cuestión en las aportaciones sobre las reinas de España hasta el momento presente.

En el segundo capítulo, nos centramos en la reconstrucción del rol institucional de la reina a través del análisis de los códigos jurídicos y la legislación, para intentar comprender los sistemas de transmisión de poder y el papel jugado por las soberanas. Asimismo hemos estudiado los discursos que se articularon para legitimar, simbólicamente, la pervivencia de la institución monárquica a lo largo del tiempo, a través de la doctrina de los dos cuerpos y la soberanía.

Por lo que respecta al capítulo tercero, su objetivo primordial es contraponer los modelos y estereotipos preexistentes, es decir, ampliar la visión sobre las tipologías de reinas, desde las consortes a las gobernadoras, regentes y viudas. Asimismo, destacamos de forma muy especial los símbolos asociados a la soberanía femenina y al poder de las mujeres.

En cuanto al capítulo cuarto, uno de los más interesantes, hemos examinado las estrategias de reproducción biológica y política a través del análisis de los matrimonios como constructores de alianzas. Una parte importante de dicho capítulo lo constituye el estudio de las relaciones de parentesco, y en consecuencia, las de consanguinidad. También analizamos la vertiente económica de las uniones reales, examinando los intereses que implicaban estos matrimonios, en forma de arras y dotes. Por último,

investigamos las fases de los matrimonios reales y los elementos simbólicos que las rodean.

En el quinto capítulo planteamos la cuestión de la reproducción desde una aproximación antropológica, analizando los significados de la sangre menstrual, de la virginidad, del parto y el nacimiento, así como los rituales a ellos vinculados (anuncio, preparativos, fiestas, etc.).

Por su parte, el eje cardinal del capítulo sexto es el conocimiento del papel de las nodrizas de los vástagos regios y el imaginario en torno a la lactancia.

En lo que atañe al capítulo séptimo, su objetivo fundamental es profundizar en el estudio de la Casa de la Reina, es decir, en el engranaje social que rodeaba a la soberana y en la extremada jerarquización de su servicio. Asimismo, examinamos algunos rituales de la Corte y, en especial, el de la alimentación, porque en tanto que era un diferenciador social, contenía elementos simbólicos de poder.

Por último, el capítulo octavo trata de las cuestiones relativas a la muerte de reinas y reyes, es decir, el tratamiento de los cuerpos físicos de los soberanos tras su fallecimiento, los rituales que les rodeaban y sus últimas voluntades.

En consecuencia, trataremos de responder con esta investigación a la pregunta: ¿qué es una reina? Interrogante que cuestiona cuál es el papel político y simbólico, los atributos y las funciones de soberana.

## Capítulo 1

# REPRESENTACIONES ESTEREOTIPADAS Y NUEVAS PROPUESTAS DE ANÁLISIS

## 1. LAS REINAS DE ESPAÑA: VIEJOS TEMAS, NUEVAS PERSPECTIVAS

El relato de las ciencias sociales y humanas ha sido construido tradicionalmente por narradores masculinos que han introducido importantes sesgos de carácter androcéntrico a sus narraciones. Ello ha sido causa de la invisibilidad de las mujeres en la mayoría de los campos hasta hace relativamente poco tiempo, cuando el surgimiento de las teorías sobre el género permitió introducir nuevas perspectivas a las viejas temáticas. En el relato histórico, la historia de las mujeres ha sido hecha por los hombres, que son los que han creado los valores, las costumbres y las religiones, como ya denunciaba Simone de Beauvoir en el año 1949 en su obra *El segundo sexo*<sup>1</sup>. Según esta autora, este fenómeno se deriva de la propia concepción que de las mujeres ha construido la mentalidad patriarcal, en la que el hombre capta el

---

<sup>1</sup> BEAUVOIR, Simone de (1949). *El segundo sexo*. 2 vols. Madrid: Cátedra, 2000.

mundo bajo una dualidad compuesta por sí mismo y por “lo otro”, categoría en la que la mujer ha sido clasificada.

Sin embargo, pese a la invisibilidad a la que se han visto relegadas las mujeres, han existido jerarquías que han tendido a ensalzar a unas sobre otras, dependiendo de su extracción social. Este fenómeno no ha sido exclusivo en el campo de las mujeres, sino de la sociedad en su conjunto, consecuencia del modo en que se construyó la disciplina histórica en sus inicios. En la historiografía más positivista lo que se primó fue la descripción minuciosa de batallas y grandes acontecimientos, así como de la vida de los que fueron considerados los protagonistas. Resultado lógico de unas fuentes producidas por las élites, letradas y cultas, que facilitaban el trabajo de los memorialistas y que resaltaban el papel de los poderosos en el devenir de los acontecimientos. Pero el resto de la sociedad fue obviada, pues no se les consideró artífices de la historia ni constructores de discursos válidos. Por lo tanto, hasta que a mediados del siglo XX las nuevas corrientes historiográficas, principalmente la que provenía de la escuela francesa de los *Annales*, comenzaron a rechazar la historia estrictamente política, no aparecieron denominaciones como “historia social” o “historia de las mentalidades”. Con este movimiento se buscó superar esa tradicional forma de hacer historia para fijar la mirada en otros elementos constitutivos de las sociedades, como la cultura, la religión, los movimientos sociales, las mujeres...

En el relato histórico tradicional, las reinas fueron privilegiadas para convertirlas en iconos masculinos ejemplarizantes para el resto de componentes del “segundo sexo”, como modelos para la construcción de la identidad femenina a lo largo de los siglos y para el aprendizaje de esa condición, pues “una mujer no nace sino se hace”, en palabras de Simone de Beauvoir, que fue una de las primeras en definir el denominado “sexo social” como base para explicar la dominación masculina y la subordinación femenina a través de factores culturales y no biológicos. Ella también reseñó esa singularidad que desliga a las reinas de su sexo, pues considera que la soberanía de reinas y regentes las exalta por encima de su sexo ya que, pese a que, por ejemplo, la ley sálica francesa prohibía a las mujeres la sucesión al trono, junto a sus esposos, y también cuando les sobrevivían, desempeñaban a

veces un gran papel<sup>2</sup>. Pero es necesario destacar que en todos esos discursos se han primado los aspectos individuales relativos a las mujeres como reinas, olvidando a las reinas como figura institucional; figura que, por otro lado, era más susceptible de escapar de los condicionantes de su sexo, como la propia Beauvoir comentaba en su obra, al destacar que “Isabel la Católica, Elisabeth de Inglaterra, Catalina de Rusia no fueron ni macho ni hembra: fueron reinas soberanas”<sup>3</sup>; con ello quedaba abolida socialmente su feminidad, que dejaba de ser una característica de su inferioridad, por lo que nos encontramos ante reinas que tuvieron grandes reinados, al igual que los grandes reyes.

### 1.1. Las biografías de las reinas españolas

La bibliografía analizada para la elaboración de esta tesis doctoral pone de manifiesto la laguna existente en la historiografía respecto al estudio de las reinas en esta vertiente institucional, frente a la profusión de análisis que se han realizado sobre la figura del rey como cuerpo y encarnación simbólica del Estado y del sistema de poder. Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género resulta prácticamente nula; y la introducción de una perspectiva desde la antropología histórica representa una novedad.

Tenemos que remontarnos al año de 1761 en que se publican los dos volúmenes de las *Memorias de las Reynas Catholicas* del Padre Enrique Flórez, obra dedicada a la reina Isabel de Farnesio, en la que el clérigo recopila las biografías de las reinas desde los pretéritos tiempos medievales y hasta mediados del siglo XVIII con el didáctico fin de ofrecer modelos de referencia a las reinas españolas, elaborando un discurso de la excelencia de las mujeres en su papel de reinas. En el prólogo de su obra, destaca la importancia de recuperar y escribir la historia de las reinas, pues considera que son figuras complementarias a las de los reyes y necesarias para completar su significado. Sin embargo, son recuperadas desde el punto de vista biográfico y de su actuación según los modelos de feminidad propuestos para las reinas en el siglo XVIII, en los que se priman los roles de esposas y madres, una visión más emocional que política. De hecho, el padre Flórez también se propuso en su

---

<sup>2</sup> Ibid., vol. 1, p. 136.

<sup>3</sup> Ibid., vol. 1, p. 175.

obra recuperar las biografías de las mujeres y sucesores que tuvieron los reyes fuera del matrimonio, por suponer que muchas familias ilustres provinieron de los reyes sin pasar por la descendencia de las reinas; y así considera que “no hay entero conocimiento de la Casa Real, sin descubrir todos los hijos de los reyes”<sup>4</sup>, independientemente de su origen legítimo o “ilegítimo”.

Según se desprende de las palabras de Enrique Flórez, constatamos que el relato histórico ha considerado a las reinas como mujeres privilegiadas pues, al contrario de lo que sucede con las demás, los hombres que lo han escrito les prestaron atención y las hicieron sujetos de la Historia, precisamente por haber ocupado un puesto excepcional en la sociedad. En la exaltación de ese papel único y relevante, desde el punto de vista masculino, parece lógico que tal recuperación se haya realizado en forma de relato biográfico. Sin embargo, no todas las reinas son recordadas, pues los historiadores, apoyándose en los teóricos de los siglos XVI y XVII, que buscaban apartar a las mujeres de la escena política, concluyeron que las reinas no tuvieron ninguna participación en el gobierno y, por tanto, en el funcionamiento de la monarquía, salvo en los casos excepcionales de las regencias o cuando accedían al trono por derecho propio. Se rescató a las “grandes reinas”, olvidándose aquellas que no parecía que hubieran jugado un rol decisivo en el devenir de los acontecimientos. Este fenómeno es reconocido por los propios biógrafos, que utilizan tales argumentos para ensalzar los discursos sobre la excelencia femenina de las reinas que estudian. Así, en el texto que el general Francisco Biondi Morra dedica en 1943 a la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, con el discurso militarista y patriarcal propio de la historiografía franquista, comenta:

“El pueblo español, el más caballeroso del mundo, quiere a las mujeres; pero su orgullo le veda de aceptar su supremacía. El espíritu altanero de los conquistadores de las Indias del siglo XVI sabe elevar en los altares mujeres como Santa Teresa, pero tiende siempre a limitar la influencia femenina en los asuntos del Estado, casi como con un sentimiento de

---

<sup>4</sup> FLÓREZ DE SETIÉN HUIDOBRO, Enrique. *Memorias de las Reynas Catholicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y León. 2 vols.* Madrid: Antonio Marín, 1761. Estas consideraciones son expuestas por el autor al principio del volumen 1, en el apartado titulado “Razón de la obra”.

celos, perfectamente admisible en hombres vigilantes sin renuncias, varones sin compromisos y ambiciosos sin reservas”<sup>5</sup>.

Con esta idea se realiza aún más la excepcionalidad de los personajes, que queda constatada en la revisión bibliográfica de la producción española sobre las reinas. Destaca el hecho de que la mayoría de autores son hombres, que por lo general han centrado su atención en las reinas propietarias de la monarquía española a partir del siglo XVI: Isabel I de Castilla (1451-1504), Juana I de Castilla (1479-1555) e Isabel II (1830-1904). Biografías y todo tipo de estudios acerca de la época y reinado de estas mujeres se han sucedido a lo largo del tiempo, aunque tampoco existe una visión equilibrada sobre sus figuras, por cuestiones de oportunidad política y de estereotipos creados y alimentados a lo largo de los siglos. En este sentido, resulta crucial la influencia que el contexto socio-político de cada momento tiene sobre los autores de relatos, tanto históricos como literarios, que proyectan estereotipos, anhelos y frustraciones a tiempos pasados, construyendo modelos que terminan alejándose de la realidad pero que encuentran el modo de perpetuarse en el imaginario colectivo. Este hecho se pone de manifiesto en el artículo de la historiadora Cristina Segura Graíño titulado “Isabel I y Juana I de Castilla. Formación de un modelo y de su contramodelo. Influencias recíprocas entre Historia y Literatura”<sup>6</sup>. En dicho artículo, su autora reivindica una nueva interpretación de ambas reinas al margen de la utilización que el patriarcado ha hecho de la vida de estas dos mujeres excepcionales, construyendo dos modelos opuestos que responden a los ideales femeninos patriarcales y a las relaciones establecidas por las relaciones de género. Así, la imagen de Isabel la Católica comienza a idearse en las crónicas de su época y se consolida con la historiografía liberal del siglo XIX. Se presenta como hacendosa, obediente, honesta, austera, religiosa, preocupada por la derrota de “moros” y judíos,

---

<sup>5</sup> BIONDI MORRA, Francisco. *María Luisa de Saboya, reina de España*. Madrid, 1943, p. 5.

<sup>6</sup> SEGURA GRAÍÑO, Cristina: “Isabel I y Juana I de Castilla. Formación de un modelo y de su contramodelo. Influencias recíprocas entre Historia y Literatura”, en *Arenal*, 11:1, enero-junio 2004, pp. 29-57. Esta autora también se ha ocupado de la construcción del modelo de feminidad de Isabel la Católica en el siglo XIX en la introducción que escribe a la reedición de la obra de CLEMECÍN, Diego (1821). *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*. Granada: Universidad de Granada, 2004.



valiente, etc., y preocupada por la “unidad de España”, cuestión ésta que interesó y fue ampliamente empleada por el régimen franquista<sup>7</sup>.

En contraposición, el contramodelo representado por su hija Juana I, también reina propietaria, es totalmente antitético: despreocupada de sus obligaciones, el buen gobierno del reino, y sólo obsesionada por el amor de su marido y loca por los celos. Según esta construcción, Juana fue más mujer que reina, como sugiere el título de algún estudio sobre la mal llamada Juana “la loca”<sup>8</sup>. De la bibliografía más reciente sobre Juana I de Castilla tenemos que señalar la biografía escrita por Manuel Fernández Álvarez *Juana la Loca, la cautiva de Tordesillas*<sup>9</sup>, en la que se sigue insistiendo en la locura de amor que siempre ha acompañado a este personaje. Sin embargo, gracias a los nuevos estudios en historia de las mujeres, se ha producido una inquietud por reconstruir los estereotipos creados en torno a reinas como Juana, para analizarlos con otro punto de vista, interrogando los documentos con nuevas herramientas conceptuales. Fruto de tal inquietud es el trabajo de Bethany Aram *La reina Juana*<sup>10</sup>, que supone un punto de inflexión en las investigaciones sobre esta reina, pues pretende desmontar numerosos tópicos que se han incorporado en el imaginario popular y que se han reproducido en todos los libros de historia.

Así las cosas, fundamentalmente en el siglo XIX, y sobre todo en el XX, durante el franquismo, Isabel se convirtió en el modelo a seguir por las mujeres; Juana no, sino que fue el icono de todo aquello que una mujer debía evitar.

Las imágenes que se han proyectado sobre las soberanas a lo largo del tiempo se han construido en base a los ideales imperantes en cada época. Así, el gusto y la gran producción generada en torno a la figura de Isabel I de

---

<sup>7</sup> De entre la abundante producción sobre la figura de Isabel I de Castilla destacamos los siguientes estudios: AZCONA, Tarsicio. *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1964; VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> Isabel. *Isabel la Católica. Princesa (1468-1474)*. Valladolid: Instituto de Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1974; de la misma autora *Isabel I de Castilla*. Madrid: Orto, 2004; SUÁREZ, Luis. *Isabel I, Reina (1451-1504)*. Barcelona: Ariel, 2000; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel. *Isabel la Católica*. Madrid: Espasa-Calpe, 2003; LISS, Peggy K. *Isabel la Católica: su vida y su tiempo*. Madrid: Nerea, 2004.

<sup>8</sup> OBREGÓN, Antonio. *Juana la Loca: Más mujer que reina*. Madrid: Boris Bureba, 1955. Otra obra que continúa en esta línea es la de PFANDL, Ludwig. *Juana la Loca: su vida, su tiempo, su culpa*. Madrid: Espasa-Calpe, 1945.

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel. *Juana la Loca, la cautiva de Tordesillas*. Madrid: Espasa-Calpe, 2000.

<sup>10</sup> ARAM, Bethany. *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*. Madrid: Marcial Pons, 2001.

Castilla se corresponde con las ideas neoimperialistas y de unidad territorial que dominaron durante la dictadura. De hecho, se buscó en ella el símbolo y la fuente de la unidad nacional española, siendo ensalzada una y otra vez. En la misma clave podríamos interpretar las simpatías que despertó la figura de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, primera mujer de Felipe V, regente durante los períodos de ausencia del rey, que combatía en la guerra de sucesión, y a la que se le atribuye también el mérito de luchar por mantener la unidad territorial conseguida por su antepasada. De ahí que propagandistas como el general Francisco Biondi Morra, que le da el apelativo de “Princesa Maravillosa”, exalten su figura en las semblanzas que escriben, poco más que panfletos político-militaristas, en las que leemos a propósito de la reina:

“Lo que sucedió a todas las Reinas que venían de la Corte de Versalles o de Viena o de Londres, no le sucedió sin embargo a María Luisa, a la “Princesa Maravillosa”, que no buscará fuera de sí misma motivos para inspirar simpatía con el fin de acercarse a su pueblo, sino que los encontrará, en cambio, en su propia alma, tan rica de poder derramar a manos llenas su propia riqueza, tan humana, que consigue exaltarse por la sola virtud del amor en una gloria inmortal, tan sencilla para saber que un grande y verdadero amor encuentra su única compensación en el amor que nos inspira y en la bondad que exalta”<sup>11</sup>.

Isabel la Católica artífice de la “España una, grande y libre” en los albores del siglo XV con el nacimiento de una nueva dinastía, M<sup>a</sup> Luisa de Saboya defensora de esa gran obra tres siglos después, en medio de la crisis que amenazaba con desestabilizar la armonía de la monarquía hispánica, según los discursos de los más acérrimos defensores del régimen franquista.

La línea iniciada con la obra del padre Flórez fue la que se continuó posteriormente en los siglos XIX y XX. Las reinas, en tanto que mujeres del rey y paridoras de herederos, interesaron a los hombres productores de un relato histórico-político que, por lo demás, no se preocuparon por visibilizar al resto de las mujeres. En palabras de la especialista en historia de las mujeres Susanna Tavera:

---

<sup>11</sup> BIONDI MORRA, Francisco. Op. cit., p. 5.

“mecanismos políticos y socioculturales, semejantes a los que cimentan la memoria, han actuado en sentido inverso para construir alrededor de la presencia histórica de las mujeres un olvido políticamente deliberado. A él, sólo han escapado reinas, santas y literatas, cuyas representaciones históricas se han basado en la excepcionalidad exigida por el discurso patriarcal. Si la historia se ha fijado en ellas es porque – según se afirma –, con la determinación de un carácter y unas virtudes sobresalientes, semejantes a las de los hombres, consiguieron superar la sumisión femeninas y traspasar los límites de lo doméstico, su hábitat natural”<sup>12</sup>.

Si bien es cierto que, como hemos señalado, la producción sobre determinadas figuras es más abundante que sobre otras, es necesario señalar que prácticamente todas las reinas que vivieron en la Edad Moderna cuentan con un estudio biográfico<sup>13</sup>. La disciplina histórica siempre ha gustado del género biográfico en su empeño por la recuperación de los personajes célebres, y en el caso español estuvo muy en boga en la primera mitad del siglo XX, siendo importante la producción entre los años 40 y 50, en los años del franquismo más duro y más ávido de justificar la unidad de la nación española en los albores del Estado Moderno y en las épocas gloriosas del Imperio español; para ello, entre otros mecanismos, se valió de la identificación de la figura de la reina con la esencia del carácter español.

La principal virtud que presentan la mayoría de las biografías producidas a principios del siglo XX – si dejamos de lado los discursos plagados de estereotipos y juicios de valor – es la ingente recopilación y publicación de valiosas fuentes manuscritas y documentales sobre los personajes biografiados. Sin embargo, frente a la abundante producción bibliográfica que se ha llevado a cabo sobre determinados personajes, como hemos señalado, con respecto al período de transición dinástica en torno a 1700 en el que

---

<sup>12</sup> MARTÍNEZ, Cándida; PASTOR, Reyna; DE LA PASCUA, M<sup>a</sup> José y TAVERA, Susanna (dirs.). *Mujeres en la Historia de España. Enciclopedia biográfica*. Barcelona: Planeta, 2000, p. I.

<sup>13</sup> Algunas de estas biografías son: MAZARÍO COLETO, M<sup>a</sup> del Carmen. *Isabel de Portugal. Emperatriz y Reina de España*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951; AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Madrid: Gráficas Ultra, 1949; PÉREZ MARTÍN, M<sup>a</sup> Jesús. *Margarita de Austria, reina de España*. Madrid: Espasa-Calpe, 1961; MORILLA Y LÁZARO, Felipe. *Biografía de Doña Isabel de Borbón*. Madrid: Marés, 1868; OLIVEROS DE CASTRO, M<sup>a</sup> Teresa. *María Amalia de Sajonia, esposa de Carlos III*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953; ARIAS CAMPOAMOR, J.A. *María Luisa de Parma: su vida y secretos*. Madrid: Gráficas Espejo, 1968.

hemos centrado la atención en esta tesis doctoral, existe una carencia de estudios sobre las mujeres que vivieron y reinaron en la transición de dinastías de la España moderna. Contamos con las obras de los biógrafos de las esposas del último Austria, Carlos II. La vida de M<sup>a</sup> Luisa de Orléans, la princesa francesa que se unió en matrimonio a este monarca en 1679, ha sido analizada por el Duque de Maura<sup>14</sup>, cuyo principal empeño es restaurar el honor español frente a las acusaciones y rumores de envenenamiento que surgieron en 1689 cuando la reina falleció con tan sólo 27 años; acusaciones vertidas por el embajador francés en Madrid y que tuvieron eco entre la familia francesa de la reina<sup>15</sup> y en Versalles, prolongándose el misterio durante dos siglos. De hecho, fue tal su empeño, que el Duque de Maura pidió que una Junta de la Real Academia de Medicina estudiase y emitiese un dictamen, dos siglos después, sobre la muerte de la reina por envenenamiento o no, para “deshacer las falsedades, injusticias y calumnias”<sup>16</sup> que se habían vertido a propósito de esta muerte. Tal dictamen, evidentemente, determina que la reina no fue envenenada.

La biografía por excelencia sobre la que se han basado estudios posteriores relativos a la figura de Mariana de Neoburgo, segunda esposa de Carlos II, es la escrita por el Príncipe Adalberto de Baviera<sup>17</sup>, publicada en español en el año 1938. La reina Mariana de Neoburgo ha sido un personaje muy controvertido, tanto en su época como posteriormente, pues siempre ha suscitado odios y rencores, por habersele cargado con la culpa de la extinción de la rama española de la Casa de Austria, con la subsiguiente crisis y período de guerra que tal coyuntura generó. Tachada de ambiciosa, manipuladora y extremadamente peligrosa para los intereses de la Corona, esta imagen negativa traspasó las fronteras temporales y ha pervivido hasta nuestros días. La obra más reciente que hemos hallado sobre esta reina, y basada en la previa del

---

<sup>14</sup> MAURA GAMAZO, Gabriel. *María Luisa de Orleans, reina de España. Leyenda e historia*. Madrid: Saturnino Calleja, 1943.

<sup>15</sup> SAN JOSÉ, Diego. *La Corte del rey embrujado: memorias de una dama de María Luisa de Orleans (esposa del Rey Carlos II) sacadas a la curiosidad de estos días*. Madrid: Sanz Calleja, 1923.

<sup>16</sup> PIGA Y PASCUAL, Antonio y CARRO GARCÍA, Santiago. *Informes sobre la causa de la muerte de la Reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleans*. Madrid: Imprenta Cosano, 1944.

<sup>17</sup> WITTELSBACH, Adalbert, Príncipe de Baviera. *Mariana de Neoburgo, reina de España*. Madrid: Espasa Calpe, 1938.

Príncipe Adalberto de Baviera, es la de Manuel Ríos Mazcarelle<sup>18</sup>, que ha dedicado gran parte de su producción a cuestiones relacionadas con la Casa Real.

Contrapunto a esta “figura negra” fue su sucesora en el trono, M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, que casó en 1701 con el primer rey Borbón español, Felipe V. Como hemos comentado anteriormente, la popularmente conocida como “la Saboyana” ha sido empleada en las maniobras propagandísticas de su época y posteriores, quizás por haber ejercido como reina gobernadora y, sobre todo, por haber proporcionado un heredero legítimo al trono español, después de la sequía de nacimientos que caracterizó el reinado de Carlos II. Hay una importante producción de obras de loa y alabanza durante este reinado, así como a la muerte de la reina pero, sin embargo, hemos detectado una cierta dejadez posteriormente. Así, salvo el opúsculo escrito por el general Biondi Morra antes mencionado, la única obra que hemos encontrado consagrada a M<sup>a</sup> Luisa de Saboya es la de Enrique Junceda Avelló<sup>19</sup>, que se mantiene en la misma línea de exaltación de una reina que “excepcionalmente” ejerció el gobierno, contrariamente a lo que era habitual.

A la sucesora de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, Isabel de Farnesio, se le ha atribuido tradicionalmente un gran poder e influencia. Segunda esposa de Felipe V, desde su llegada a España en 1714 y hasta su muerte en 1768, rigió los destinos de la familia real y la monarquía española en tan dilatado período. Por ello, ha interesado mucho a la historia política, que sin embargo no ha sabido contemplarla con una mirada limpia de los tópicos y estereotipos que se le han atribuido a las mujeres cuando han ejercido el poder, debido a la reticencia que el hecho “sexo” ha causado sobre el hecho “género” en los períodos en los que las mujeres han tenido la oportunidad de ejercer el poder, de manera más o menos directa.

---

<sup>18</sup> RÍOS MAZCARELLE, Manuel. *Mariana de Neoburgo (segunda esposa de Carlos II)*. Madrid: Merino, 1999. Otras obras de este autor son: RÍOS MAZCARELLE, Manuel. *Reinas de España (2 vols.: I. La Casa de Austria y II. La Casa de Borbón)*. Madrid: Alderabán, 1998 y 1999; y RÍOS MAZCARELLE, Manuel. *La Casa de Austria. Una dinastía enferma*. Madrid: Merino, 1994.

<sup>19</sup> JUNCEDA AVELLÓ, Enrique. *La Saboyana (1688-1714). Biografía de una vida apasionada*. Oviedo: KRK, 1998.

Uno de los estudios biográficos más relevantes con respecto a esta reina es el escrito por Luciano de Taxonera en 1943<sup>20</sup>. La obra más reciente sobre Isabel de Farnesio es la de M<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Samper<sup>21</sup>. Pese a que esta autora es una de las que ha comenzado a preocuparse sobre el tema de la figura institucional de la reina más allá de la figura como mujer, en esta obra no evita caer en el género más puramente biográfico que se convierte en una sucesión de datos y descripciones sobre todos y cada uno de los actos que la reina Isabel de Farnesio llevó a cabo a lo largo de su vida.

En la misma línea se inscribe la obra de la historiadora italiana Mirella Mafrici<sup>22</sup>, en la que la propia reina queda incluso más diluida en medio del relato de los acontecimientos político-militares de su época, desdibujándose el personaje a favor de los grandes acontecimientos. Así, podemos más bien pensar que Isabel de Farnesio se ha elegido en esta obra con el propósito de tener un pretexto para poder hablar de cuestiones más generales, más globales, y no tanto del detalle de una vida privada o su actuación política.

La magnitud de la figura de Isabel de Farnesio ensombreció considerablemente la de otras dos reinas que coexistieron con ella, y que han pasado muy discretamente por el relato histórico. Nos referimos a Luisa Isabel de Orleáns, esposa del efímero rey de España Luis I, primogénito de Felipe V y M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, que reinó únicamente durante siete meses, desde la abdicación de su padre y hasta su muerte. Este reinado ha pasado prácticamente desapercibido por su brevedad y porque se ha considerado que fueron los reyes padres, Felipe V e Isabel de Farnesio, quienes continuaron reinando desde su retiro en el palacio de La Granja de San Ildefonso. La única obra que hemos hallado sobre esta reina es la de Alfonso Danvila titulada *Luis I y Luisa Isabel de Orleáns. El reinado relámpago*<sup>23</sup>, en la que hace una semblanza de los jóvenes reyes y del breve tiempo que convivieron juntos, así como el desgraciado final de la joven reina viuda en el Palacio de Luxembourg de la capital francesa.

---

<sup>20</sup> TAXONERA, Luciano de. *Isabel de Farnesio: retrato de una reina y perfil de una mujer (1692-1766)*. Barcelona: Juventud, 1943.

<sup>21</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles. *Isabel de Farnesio*. Barcelona: Plaza&Janés, 2003.

<sup>22</sup> MAFRICI, Mirella. *Fascino e potere di una regina. Elisabetta Farnesse sulla scena europea (1715-1759)*. Cava de' Tirreni: Avagliano Editore, 1999.

<sup>23</sup> DANVILA, Alfonso. *El reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleans*. Madrid: Espasa-Calpe, 1952.

La otra reina que tuvo que convivir con la reina madre Isabel de Farnesio fue Bárbara de Braganza, la princesa portuguesa que se convirtió en esposa de Fernando VI, segundogénito de Felipe V y M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, y rey de España desde la muerte de su padre en 1746. De la reina Bárbara se ha escrito más, pero sobre todo en temas referidos al mecenazgo artístico y promoción cultural que esta reina ejerció durante toda su vida<sup>24</sup>, junto con las biografías que hacen referencia a su vida y a su reinado junto con Fernando VI<sup>25</sup>.

### **1.2. La primacía de los roles tradicionales de género en la bibliografía dedicada a las reinas**

Aparte de los estudios biográficos individuales, se han publicado en España obras de carácter general – siguiendo el modelo del padre Flórez – en las que se recopilan los “dichos y hechos” de las reinas de España. La obra que más ha marcado en este sentido, y sobre la que se han basado las producciones posteriores, ha sido la de Fernando González Doria titulada *Las reinas de España*, publicada por primera vez en 1978. El autor, basándose en una revisión de las biografías precedentes, elabora una síntesis de la vida de cada una de las reinas desde Isabel I de Castilla hasta Sofía de Grecia. Sin embargo, el principal defecto de este libro lo manifiesta González Doria en la “Nota Previa del Autor”, en la que explica cómo opta por eliminar las notas a pie de página o cualquier mención a la fuente de la que extrae los párrafos literales que inserta en cada uno de los capítulos, siendo consciente de que sacrifica “el elogio al rigor científico de la construcción de esta obra en aras de dotarla de la mayor fluidez en su lectura”<sup>26</sup>. Además, la relación bibliográfica final lo único que reseña es el nombre del autor y el título de las obras, sin mayor información sobre fecha de publicación o lugar de edición, lo cual contribuye a una mayor confusión con respecto a la procedencia de las “fuentes”. Todo ello,

---

<sup>24</sup> Como ejemplo podemos citar la obra de DELGADO, Francisco. *Domenico Scarlatti y Bárbara de Braganza: una historia de amor y música*. Madrid: Real Musical, 2000.

<sup>25</sup> DANVILA, Alfonso. *Estudios españoles del siglo XVIII: Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1713-1748)*. Madrid: Jaime Ratés Martín, 1905; GARCÍA RIVES, Ángela. *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1748-1759). Apuntes sobre su reinado*. Madrid: Julio Cosano, 1917; SÁNCHEZ PALACIOS, Mariano. *Bárbara de Braganza*. Madrid: Publicaciones Españolas, 1958.

<sup>26</sup> GONZÁLEZ DORIA, Fernando (1978). *Las reinas de España*. Madrid: Bitácora, 1989, p. 7.

junto con el hecho de que autores posteriores que se han propuesto escribir biografías de las reinas se han remitido inevitablemente al trabajo de González Doria<sup>27</sup> explica que se hayan transmitido y contagiado unos a otros de errores y tópicos que ya se recogieron en esta obra que, en cierto modo, sigue la estela dejada por el monumental trabajo del siglo XVIII del padre Enrique Flórez.

Los autores contemporáneos también han insistido en los aspectos relacionados con los roles tradicionales de esposas y madres adjudicados a las reinas. Llama la atención que existan dos volúmenes dedicados a la *Ginecología y vida íntima de las reinas de España*<sup>28</sup>, en la que se hace un relato de los embarazos y partos de todas y cada una de las reinas de España desde Isabel la Católica y hasta Sofía de Grecia, basándose en los aspectos biográficos, una vez más, en la obra de González Doria y, al igual que en la obra de éste, se suprimen las notas a pie de página y se nos deja en la total ignorancia acerca de la procedencia de las fuentes, suponemos que en aras de la creación de una obra divulgativa y no de carácter erudito.

De características similares es la obra titulada *Bodas y partos de las reinas de España*, escrita por el médico Francisco Susarte<sup>29</sup>, o la más reciente *La identificación de recién nacidos en la Casa Real española (1700-2000)*, en la que la que el pediatra Antonio Garrido-Lestache<sup>30</sup> articula sus reflexiones sobre la identificación de los bebés, tema al que ha dedicado parte de su vida profesional, en torno a los recién nacidos de la realeza española. En este último trabajo, sin embargo, sí que se consigna el corpus documental de fuentes manuscritas de archivo que se han empleado para su redacción.

En el año 2002 también se publicó un estudio sobre las reinas viudas de España, del historiador José Calvo Poyato<sup>31</sup>, que constituye la enésima publicación sobre la vida de las reinas, en este caso centrándose únicamente

---

<sup>27</sup> Obras como la de RÍOS MAZCARELLE, Manuel. *Reinas de España. 2 vols.* Op. cit.; GAVARRÓN, Lola. *Nacidas para reinar. Doce princesas extranjeras en el trono de España.* Madrid: Temas de Hoy, 1997; o la más reciente de VIDAL, César. *De Isabel a Sofía. Medio milenio de Reinas de España.* Barcelona: Planeta, 2004, una descarada síntesis de la síntesis realizada por González Doria.

<sup>28</sup> JUNCEDA AVELLÓ, Enrique. *Ginecología y vida íntima de las reinas de España. 2 vols.* Madrid: Temas de Hoy, 1991.

<sup>29</sup> SUSARTE, Francisco. *Bodas y partos de las reinas de España.* Alicante: Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", 2000.

<sup>30</sup> GARRIDO-LESTACHE, Antonio y MORAL RONCAL, Antonio Manuel. *La identificación de recién nacidos en la Casa Real española (1700-2000).* Madrid, 2001.

<sup>31</sup> CALVO POYATO, José. *Reinas viudas de España.* Barcelona: Península, 2002.



en la de las viudas, sin aportar ningún elemento interesante que signifique un avance en este tipo de obras.

Esta profusión de biografías y anecdotarios no es un fenómeno exclusivo de nuestro país, ya que, si por ejemplo analizamos las últimas producciones salidas al mercado francés en los últimos años, vemos cómo hay un gran interés por la vida de las reinas, que siempre han constituido un elemento muy atractivo de cara a las ventas. Así, podemos citar obras como las de Simone Bertière<sup>32</sup> sobre las reinas de Francia en la época de la dinastía de los Valois; la de Paule Lejeune<sup>33</sup>, que analiza las historias de vida de reinas célebres a lo largo de la Historia; la de Anka Muhlsein<sup>34</sup>, que se basa en el análisis más concreto del importante rol que la maternidad juega en la vida de las esposas reales; y recientemente la de Benedetta Craveri<sup>35</sup>, *Amantes y reinas*, en la que esta historiadora italiana se interesa por la vida y sucesos de las reinas de Francia y las amantes de los reyes de esta monarquía, en conexión con aquel pensamiento de Enrique Flórez que en el siglo XVIII destacaba la importancia de conocer los “amores” extramatrimoniales y los hijos e hijas habidos con ellos por parte de los reyes, para conocer completamente la historia de la Casa Real.

### 1.3. Nuevas perspectivas de análisis

Desde hace unos años, gracias a las inquietudes planteadas por los estudios de las mujeres, el género y la nueva historia de las mujeres, la reina como institución, y no las reinas como mujeres, ha comenzado a entrar en la escena investigadora. Lejos del género biográfico y de los relatos anecdóticos, el personaje real femenino, su lugar y su rol en el sistema monárquico ha guiado el trabajo de las investigadoras. Fue pionera en este campo la historiadora francesa Fanny Cosandey<sup>36</sup>, con su magistral obra *La reine de France. Symbole et pouvoir*, en la que se interesa, antes que por la vida personal o privada de las reinas de Francia, por el papel político, ritual e institucional de la reina en tanto que personaje simbólico y no físico. En esta

---

<sup>32</sup> BERTIÈRE, Simone. *Les Reines de France au temps des Valois. 2 vols.* París: Éditions de Fallois, 1994.

<sup>33</sup> LEJEUNE, Paule. *Vies des reines célèbres.* París: Éditions du Félin, 2002.

<sup>34</sup> MUHLSTEIN, Anka. *Reines éphémères, mères perpétuelles.* París: Albin Michel, 2001.

<sup>35</sup> CRAVERI, Benedetta. *Amantes y reinas.* Madrid: Siruela, 2006.

<sup>36</sup> COSANDEY, Fanny. *La reine de France. Symbole et pouvoir.* París: Gallimard, 2000.

investigación se habla, en definitivas cuentas, del significado de ser reina en Francia en la Edad Moderna, con un estudio de lo que la dignidad real representa y el simbolismo y la ceremonia que lo rodean.

Otra obra de revisión obligada para un estudio de las características del que abordamos en esta tesis doctoral es la de la hispanista del Gettysburg Collage (E.E.U.U.) Magdalena Sánchez<sup>37</sup> sobre el poder de las mujeres en la Corte de Felipe III, en la que se analizan las relaciones de género en la Corte española de principios del siglo XVII, y cómo estas fueron empleadas en beneficio de las mujeres para ejercer el poder de manera informal, así como para crear redes de influencia en el terreno político a través de los canales considerados propios del sexo femenino.

La historiografía inglesa también se ha preocupado recientemente por el rol de las reinas en la Europa de la segunda mitad del siglo XVII y hasta el primer cuarto del XIX<sup>38</sup>, en una obra colectiva en la que, partiendo del rol de la reina consorte, se exploran temas como el del poder formal e informal de las consortes, su rol religioso y de patronazgo cultural. Siguiendo la estela del trabajo de Magdalena Sánchez, se revelan las dinámicas de las políticas dinásticas en Europa en las que los lazos familiares son empleadas como instrumento de poder, y la creación de redes de influencia por parte de las propias mujeres. En esta obra se analizan los casos de un amplio abanico de cortes europeas que incluyen las de Francia, España, Rusia, Suecia, Dinamarca, la Corte Imperial de Viena, los electorados alemanes, Gran Bretaña y Saboya.

En el panorama historiográfico español, una de las autoras más preocupada por el tema de la reina como figura institucional ha sido la modernista M<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Samper, que ha escrito diversos artículos respecto a este tema<sup>39</sup>. Esta especialista del reinado de Felipe V y de la época

---

<sup>37</sup> SÁNCHEZ, Magdalena S. *The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1998.

<sup>38</sup> CAMPBELL ORR, Clarissa (ed.). *Queenship in Europe, 1660-1815*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004.

<sup>39</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles: “La figura de la reina en la nueva monarquía borbónica”, en PEREIRA IGLESIAS, José Luis (coord.). *Felipe V de Borbón, 1701-1746. Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz), de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002, pp. 272-317; PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles: “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia”, en LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria (coords.). *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Madrid: Fundación

de los Borbones en el siglo XVIII ha comenzado a mencionar la necesidad de investigar acerca del rol institucional que correspondía a una reina en el sistema monárquico español, distinguiéndola de la figura privada de mujer. En tanto que historiadora, Pérez Samper plantea que:

“la aproximación a la figura de la reina pretende ser una aportación a la historia del poder, a la historia política renovada, que se ocupa de estudiar las vías más institucionalizadas, pero también otras vías más informales, una historia política atenta no sólo al poder material sino también al poder inmaterial, es decir, a los aspectos simbólicos del poder, menos tangibles pero también muy eficaces”<sup>40</sup>.

Esta autora parte de los postulados de la historia más puramente política, aunque ciertamente renovada, para reivindicar la figura de la reina en el sistema político español de la Edad Moderna. Esta preocupación también ha inquietado a la historiadora M<sup>a</sup> Victoria López Cordón, como se pone de manifiesto en algunos de sus artículos<sup>41</sup>.

Por lo tanto, hemos constatado que, por regla general, las investigaciones sobre estas mujeres de la élite española han quedado relegadas al ámbito de la historia y, en contadas ocasiones han sido analizadas bajo el prisma de las categorías de género, aunque en los últimos años se hayan realizado esfuerzos en este sentido. Sin embargo, y pese a que se ha señalado la necesidad de estudiar a las reinas como la reina, es decir, más como institución que como persona privada, aún son pocos los trabajos que han abordado esta cuestión. Junto a este hecho observamos que la introducción de la antropología en el ámbito de la historia de las élites de poder españolas y europeas está completamente ausente, mientras que sí se ha

---

Española de Historia Moderna, 2005, pp. 276-307. Aunque en menor medida, esta autora ha tratado el tema en *Poder y seducción. Grandes damas de 1700*. Madrid: Temas de Hoy, 2003.

<sup>40</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles: “La figura de la reina en la nueva monarquía borbónica”. Op. cit., p. 275.

<sup>41</sup> LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria: “Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, vol. 19, 1998, pp. 29-66; LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria: “La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos”, en LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria (coords.). *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Op. cit., pp. 309-338.

interesado por otros grupos dominantes en otras zonas del mundo<sup>42</sup>. Los antropólogos y antropólogas, en sus estudios sobre otras sociedades distintas de las occidentales, se han preocupado de analizar la organización política, independientemente de su carácter más o menos complejo según los estándares de Occidente, pero sin que les perturbara el hecho de tratarse de élites. Y así, por ejemplo, se ha escrito sobre el ejercicio del poder de las mujeres en las monarquías africanas más o menos coetáneas al período que analizamos en esta tesis doctoral, en artículos como el de Agnes Akoussa<sup>43</sup> sobre el rol político de las reinas madres de los *asante* en el siglo XIX, o la obra de la antropóloga Eileen Jensen Krige, especialista en la sociedad *lovedu*<sup>44</sup>.

Por lo tanto, nuestra propuesta, innovadora y atrevida, no pretende sino ser el principio de un camino que permita conocer mejor a estos personajes, las reinas de España, evocados continuamente, pero desconocidos en su mayoría, con la ayuda de los nuevos marcos conceptuales de la antropología histórica y las herramientas metodológicas que nos proporcionan las teorías sobre el género y las relaciones de género. Esta tesis se inserta en la línea de investigación de estudios de género y antropología histórica desarrollada por nuestra directora, la profesora Aurelia Martín Casares, en el seno del Departamento de Antropología Social de la Universidad de Granada. Línea que tiene una continuidad en el proyecto de I+D titulado “Antropología de la esclavitud: los negroafricanos y sus descendientes en España (1550-1950)” (proyecto HUM-2006-02159), en el que pensamos desarrollar futuras investigaciones sobre la presencia de esclavos negroafricanos en la Corte entre los siglos XVI al XVIII.

---

<sup>42</sup> Una obra a la que recurren una y otra vez tanto antropólogos como historiadores es la de GEERTZ, Clifford. (1980). *Negara. El Estado-teatro en el Bali del siglo XIX*. Barcelona: Paidós, 2000.

<sup>43</sup> AKOUSA AIDOO, Agnes: “Asante Queen Mothers in Gouvernment and Politics in the Nineteenth Century”, en STEADY, Filomina Chioma (ed.). *The Black Woman Cross-Culturally*. Rochester, Vermont: Shenkman Books, 1981, pp. 65-77.

<sup>44</sup> KRIGE, Eileen Jensen y KRIGE, Jacob Daniel (1943). *The realm of the rain queen. A study of the pattern of Lovedu Society*. Oxford: Oxford University Press, 1947; KRIGE, Eileen Jensen: “Woman-woman marriage, with special reference to the Lovedu”, en *Africa*, nº 44, 1974, pp. 11-36. Otros estudios sobre reinas y sociedades africanas con monarquías son: SWEETMAN, David. *Women Leaders in African History*. Londres: Heinemann, 1984; COQUERY-VIDROVITCH, Catherine y MONIOT, H. *África negra de 1800 a nuestros días*. Barcelona: Editorial Labor, 1976; CORNEVIN, Robert y CORNEVIN, Marianne. *Historia de África*. Bilbao: Ediciones Moratón, 1969. Agradecemos a la profesora Soledad Viéitez Cerdeño habernos proporcionado amablemente las referencias bibliográficas sobre los estudios de las reinas en la Historia de África.

## 2. ANTROPOLOGÍA, HISTORIA Y GÉNERO COMO HORIZONTE METODOLÓGICO

### 2.1. ¿Antropología histórica o Historia antropológica?

Actualmente, historia y antropología mantienen una relación difícil, con unas fronteras disciplinares que se han pretendido herméticas, por el miedo al intrusismo y a la aplicación de métodos procedentes de una disciplina extraña; miedo éste que se ha dejado sentir sobre todo en el campo histórico, pues los historiadores se han mostrado algo más reticentes a flexibilizar posturas que los antropólogos, más habituados a compartir e intercambiar metodologías con otras ciencias sociales, como la sociología. Prueba de ello es que en los manuales de antropología social más utilizados, tanto en el ámbito anglosajón, como en el francófono o en el hispano, aparecen siempre capítulos sobre la importancia de las fuentes históricas para la antropología<sup>45</sup>. Asimismo, en los diccionarios de antropología también se dedican artículos a tratar el tema de las relaciones entre la antropología y la historia, como en el artículo “Historia y Antropología” contenido en el diccionario de ámbito francófono editado por Pierre Bonte y Michel Izard<sup>46</sup>; el de Shepard Krech, con el mismo título, en el diccionario anglófono editado por Thomas Barfield<sup>47</sup> y el de Pilar Sanchiz, “Etnohistoria”, en el diccionario más utilizado en el mundo hispano, editado por Ángel Aguirre Baztán<sup>48</sup>. Del mismo modo, la profesora Aurelia Martín Casares, una de las exponentes de las investigaciones sobre antropología histórica en la universidad española, hace una interesante reflexión acerca de las relaciones entre la historia y la antropología en un artículo recientemente publicado<sup>49</sup>.

---

<sup>45</sup> Podemos encontrar referencias, entre otros, en manuales como los de KOTTAK, Conrad Philip. *Antropología Cultural*. Madrid: McGraw-Hill, 2002; EMBER, Carol R. y EMBER, Melvin. *Antropología Cultural*. Madrid: Prentice Hall, 1997; LABOURTHE-TOLRA, Philippe y WARNIER, Jean-Pierre (1993). *Etnología y Antropología*. Madrid: Akal, 1998.

<sup>46</sup> BONTE, Pierre e IZARD, Michael (eds.) (1991). *Diccionario Akal de Etnología y Antropología*. Madrid: Akal, 2005, pp. 346-351.

<sup>47</sup> BARFIELD, Thomas (ed.) (1997). *Diccionario de antropología*. Barcelona: Bellaterra, 2000, pp. 345-348.

<sup>48</sup> AGUIRRE BAZTÁN, Ángel (ed.). *Diccionario temático de antropología*. Barcelona: Editorial Boixareu Universitaria, 1993, pp. 270-274.

<sup>49</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “Género, trabajo y marginación: estereotipos explorados desde la Antropología Histórica”, en CASTILLO, Santiago y OLIVER, Pedro (eds.). *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados*. Madrid: Siglo XXI, 2006, pp. 167-195.

Pero, pese al desarrollo paralelo de ambas ciencias, historia y antropología, se han mantenido puntos de encuentro, desde el momento en que se reconocen elementos comunes y procesos análogos en sus respectivas trayectorias, fruto de los propios contextos en los que ambas disciplinas se gestaron. La génesis común se puede remontar hasta el interés que sintió Herodoto de Halicarnaso (485-424 a.C.) por buscar una explicación para determinados acontecimientos basándose en sus observaciones de los pueblos que describió en sus relaciones de viajes. Sin embargo, pese a los numerosos puntos de conexión, muchos teóricos de ambas disciplinas se empeñan, en mayor o menor medida, en mantener un divorcio metodológico y conceptual que obvia los profusos beneficios que puede producir la colaboración entre historia y antropología. Este distanciamiento es fruto, en parte, de estereotipos y malentendidos que podrían solventarse con una mayor voluntad de comprensión mutua. Igualmente tienen mucho que ver las disputas sobre la individualidad de las disciplinas, así como la legitimidad que otorga su vetustez, en el caso de la historia, o la debilidad de una supuesta juventud, en el de la antropología.

Fruto de esos estereotipos, y de la propia evolución de la historiografía, tradicionalmente se ha considerado que la historia se centraba más en el relato de los hechos de gobierno, de guerra y personajes de las clases dominantes; es decir, en la historia política sobre la base de la enumeración de reinados, fechas y batallas significativas según el criterio de quien tenía el poder de manipular el discurso. De hecho, el inicio del uso de la escritura marca lo que denominamos literalmente Historia; pese a que, como señala el historiador Josep Fontana, la historia siempre esté presente y tenga una función social, tanto en los documentos escritos, como en la tradición oral, ya que en las sociedades que no conocen la escritura, esa tradición se ha elaborado para justificar y transmitir lo que se considera importante para su estabilidad<sup>50</sup>. Del mismo modo, el antropólogo Claude Lévi-Strauss considera que dicha distinción entre historia y etnología basada en la presencia o ausencia de documentos escritos en las sociedades que ambas disciplinas estudian no

---

<sup>50</sup> FONTANA, Josep (1982). *Historia: análisis del pasado y proyecto social*. Barcelona: Crítica, 1999, p. 15. En esta obra, el profesor Fontana hace una interesante revisión historiográfica de la evolución de la historia desde sus orígenes hasta el presente, y plantea asimismo las posibilidades y tendencias de cara al futuro.

resulta esencial, pues tan sólo ha obligado al antropólogo a desarrollar una metodología adecuada para extraer los datos que eventualmente le proporcionarían los escritos, y que pueden ponerse de manifiesto en las distintas sociedades con mecanismos distintos, sin olvidar la riqueza de la tradición oral. Y añade:

“La etnología se interesa por poblaciones que conocen la escritura: el antiguo México, el mundo árabe, el Extremo Oriente; por otra parte, ha podido elaborarse la historia de pueblos que han ignorado siempre la escritura como por ejemplo, los zulúes. Se trata entonces también aquí, de una diferencia de orientación y no de objeto; de dos maneras de organizar los datos que son menos heterogéneas de lo que aparentan. El interés del etnólogo recae sobre todo en lo que no está escrito, no tanto porque los pueblos que estudia sean incapaces de escribir, sino porque su objeto de interés difiere de todo aquello que habitualmente los hombres piensan en fijar sobre la piedra o el papel”<sup>51</sup>.

Por lo tanto, pretender asociar al historiador al diálogo con los documentos, mientras que el antropólogo social hace una observación directa y participativa de los acontecimientos, a través de una metodología particular de la antropología (la observación participante, el diario de campo o las entrevistas etnográficas), llevaron a ciertos sectores de antropólogos, como los funcionalistas, a desentenderse de la historia, empleando el argumento de la ausencia de documentos escritos para hacer etnografía y etnología, fruto de lo cual estimaban que la historia que ellos pudieran escribir no iba a ser lo suficientemente buena como para preocuparse por ella.

Sin embargo, compartimos la opinión de la profesora Martín Casares cuando expone que parte de “la desconfianza hacia las investigaciones antropológicas que utilizan fuentes históricas tiene que ver, en gran medida, con el desconocimiento de las propias fuentes y con las dificultades que supone transcribir documentos manuscritos por escribanos con penosa caligrafía”<sup>52</sup>.

---

<sup>51</sup> LÉVI-STRAUSS, Claude (1958). *Antropología estructural*. Barcelona, Paidós, 1987, p. 72.

<sup>52</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “Género, trabajo y marginación: estereotipos explorados desde la Antropología Histórica”. Op. cit., p. 170.

No obstante, una revisión a la evolución en las formas de concebir y escribir tanto la historia como la antropología resulta necesaria para poder concluir que, en la actualidad, la historia es mucho más que el relato de acontecimientos y personajes de índole política y que, por tanto, está más próxima a la antropología de lo que pudiese parecer en un primer momento. Un antropólogo de la talla de Clifford Geertz, en su valoración de la antropología histórica, considera que tal revisión permite superar las imágenes estereotipadas de ambas ciencias, creadas a partir de su definición más clásica; es decir, la visión del historiador definido como memorialista de la humanidad, y del antropólogo como explorador de las formas elementales<sup>53</sup>. De hecho, el empleo de documentos históricos casi siempre ha estado presente en la construcción de la ciencia antropológica.

La antropología nació del descubrimiento, por parte de Europa, de la humanidad exótica que fue descrita en las relaciones de viaje redactadas por Herodoto, por los cronistas árabes o chinos o por los primeros observadores del mundo africano o americano, que constituyen los primeros trabajos de campo conservados. Pero fue a partir del siglo XIX, con la institucionalización de la disciplina en el campo de las ciencias sociales, cuando surgieron los debates y controversias que enfrentaron a las diferentes interpretaciones de los hallazgos que se describían<sup>54</sup>.

Hacia 1860, las teorías evolucionistas dominaban el campo de la antropología, al igual que sucedía con las otras ciencias sociales y en la biología. Se compartía la creencia de que los seres humanos evolucionan de manera unilineal, pasando por diferentes estadios jerarquizados en sus formas de organización familiar, tecnológica, religiosa, social, etc. Con el denominado método comparativo, los evolucionistas, liderados por Edward Burnett Tylor (1832-1917), separaron las instituciones, costumbres o artefactos de sus contextos culturales contemporáneos y los ordenaron en secuencias de evolución; tal técnica fue tildada de ahistórica por los historiadores, pues fenómenos simultáneos en el tiempo eran ordenados en distintas etapas temporales y en diferentes estados: el primero, que correspondía a la etapa de

---

<sup>53</sup> GEERTZ, Clifford: "Historia y antropología", en *Revista de Occidente*, 137, 1992, pp. 55-74.

<sup>54</sup> Para una rápida visión de la evolución en el campo de la antropología nos ha resultado muy útil el artículo sobre historia y antropología de la obra de BARFIELD, Thomas (ed.). *Diccionario de Antropología*. Op. cit.



“salvajismo”, en la que imperaba el caos sexual, y el animismo a nivel religioso; la segunda, denominada como la “barbarie”, etapa de transición que se correspondía con el politeísmo; y por último, la “civilización”, donde se instaura definitivamente la patrilinealidad, el patriarcado y las creencias monoteístas. La pretensión última era el conocimiento de las leyes que rigen el cambio histórico.

Por lo tanto, en la época del predominio de las teorías evolucionistas, el uso de documentación histórica es normal, y por ejemplo, autores como Bachofen<sup>55</sup> (1815-1887), historiador del derecho, se basó en fuentes escritas, como las mitologías y leyendas, para elaborar su teoría sobre el matriarcado primitivo. Como él, los considerados como “padres” de la antropología, como James George Frazer (1854-1941) o Lucien Lévy-Bruhl (1857-1939), utilizaron fuentes históricas en sus trabajos, lo que les valió la acusación de ser “antropólogos de sillón”, por sus descripciones antropológicas a partir de los relatos de terceras personas y sin haber tenido nunca contacto con las realidades lejanas que intentaban analizar; de hecho, querían conocer, en una época de expansión colonial europea, a partir de las que se denominaban sociedades de primitivos “actuales”, el origen histórico de las formas primitivas de pensamiento y representación simbólica, entre otros aspectos. En consecuencia, podemos decir que la antropología difiere de la historia en que no se centró en Europa y en su parcelación en épocas cronológicas – prehistoria, antigua, medieval, moderna y contemporánea-, sino que intenta comprender un esquema universalizable.

A finales del siglo XIX surgió el difusionismo como alternativa a las teorías evolucionistas, y por oposición a ellas. Se propuso la difusión en el espacio como explicación histórica a esa evolución unilineal y a la distribución de los elementos. También se proponían, como fin último, el descubrimiento de las leyes universales del cambio.

Hacia 1900, como reacción a los trabajos de evolucionistas y difusionistas, se adoptó el trabajo de campo como la metodología preferida y más adecuada, lo que agudizó las hostilidades hacia la historia, que fue desterrada de los trabajos de los antropólogos funcionalistas como Bronislaw Malinowski (1884-1942) o Alfred Radcliffe-Brown (1881-1955); éstos

---

<sup>55</sup> BACHOFEN, Johann Jacob (1861). *El Matriarcado. Una investigación sobre la ginecocracia en el mundo antiguo según su naturaleza religiosa y jurídica*. Madrid: Akal, 1987.

consideraban el análisis histórico como algo superfluo e inútil, pues no explicaba, según sus teorías, nada, y afirmaban que el presente no debe ser interpretado por su génesis, sino por su propia estructura. Además veían la imposibilidad de tal análisis ante la ausencia de documentación escrita en las sociedades orales donde trabajaron, como los nativos de las islas Trobriands, en Nueva Guinea.

Franz Boas (1858-1942), padre del denominado “particularismo histórico”, insistió en que no se necesitaba disponer de un relato histórico de los orígenes de una sociedad para conocer el comportamiento de los miembros que la forman. La paradoja de que denomine a su método como “particularismo histórico” se resuelve si se entiende que, pese a que Boas y sus discípulos desecharon la historia de los evolucionistas y difusionistas como conjetural y fruto de una metodología defectuosa, no descartaron la importancia de la difusión y la historia en el plano social. Con su método histórico, Boas esperaba comprender la historia particular de una sociedad específica, sin hacer historia como haría un historiador; con ello, su historia consistía fundamentalmente en una presentación pormenorizada del contexto histórico-cultural local de la sociedad en estudio. Sin documentación y con acusada dependencia de las inferencias, no había manera de asignar a los eventos secuencias históricas precisas.

Por su parte, el marxismo también se interesó por el análisis histórico. La obra de Karl Marx (1818-1883) y Friedrich Engels (1820-1895) estuvo muy influida por los antropólogos de su época, sobre todo por los trabajos de Lewis Henry Morgan (1818-1881). La preocupación de Marx por el origen histórico del capitalismo le llevó a interesarse por sociedades históricas no europeas y por las denominadas “sociedades primitivas”. Este interés se ha mantenido incluso tras la renovación de esta corriente de pensamiento en el siglo XX y su influencia en las ciencias sociales. La nueva antropología inspirada en el marxismo que surgió en los años 60 quería tener en cuenta, no únicamente la especificidad histórica de los mundos no europeos, sino también romper con el esquematismo de un modelo de evolución único e ineluctable al que se habrían ajustado todas las sociedades. Además, el interés por el problema de la articulación de los modos de producción ha llevado a los antropólogos marxistas a preocuparse por la investigación histórica.

La antropología estructuralista, y concretamente Claude Lévi-Strauss (1908), encuentra más semejanzas que diferencias entre historia y etnografía, pues ambas estudian otras sociedades distintas de aquella en la que vivimos, importando poco que tal diferencia resida en el tiempo como en el espacio (es decir, una sociedad en el siglo XVI, o en Papúa-Nueva Guinea). También supera en su análisis las diferencias de objetivos y procedimientos, pues considera que ambas tienen como objeto la vida social, como propósito la mejor comprensión del ser humano, un mismo método que únicamente varía en cuanto a la dosificación de los procedimientos de investigación; su principal elemento distintivo es la “elección de perspectivas complementarias: la historia organiza sus datos en relación con las expresiones conscientes de la vida social, y la etnología en relación con las condiciones inconscientes”<sup>56</sup>. Además, Lévi-Strauss juzga que cuando el antropólogo:

“se limita al instante presente de la vida de una sociedad, resultará en primer lugar víctima de una ilusión, porque todo es historia: lo que se ha dicho ayer es historia, lo que se ha dicho hace un momento es historia. Pero, sobre todo, el investigador se condena a no conocer este presente, porque sólo el desarrollo histórico permite sopesar los elementos actuales y estimar sus relaciones respectivas. Y porque poquísima historia (porque tal es, desgraciadamente, el destino del etnólogo) vale más que nada de historia”<sup>57</sup>.

El antropólogo I.M. Lewis, muy preocupado por las relaciones interdisciplinares, es del mismo parecer que Lévi-Strauss, pues valora la dimensión temporal que la historia proporciona a las situaciones investigadas por la antropología, y cómo los datos históricos son decisivos para poder valorar el punto de vista que una determinada sociedad tiene de su propio pasado. De este modo se puede concebir el concepto que los pueblos tienen del tiempo, que junto con “su propia “historia” etnocéntrica forman gran parte del cuadro que incluso los antropólogos más particularistas pretenden trazar”<sup>58</sup>.

---

<sup>56</sup> LÉVI-STRAUSS, Claude. *Antropología estructural*. Op. cit., p. 65.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>58</sup> LEWIS, I.M.: “Historia y Antropología Social”, en LEWIS, I.M. (ed.) (1968). *Historia y Antropología*. Barcelona: Seix Barral, 1972, p. 20.

De otro modo, las sociedades analizadas se cohibirían como estáticas y ancladas en un momento ahistórico, y no sería posible analizar su desarrollo en dilatados períodos de tiempo desde un punto de vista emic, y con las categorías que ellos mismos han generado.

Por lo tanto, parece evidente que la historia y sus documentos han estado presentes en las grandes corrientes antropológicas de los siglos XIX y XX, y que siguen estando en boga en las tendencias antropológicas actuales. Del mismo modo, en la historia se ha producido una evolución que permite un acercamiento a la disciplina antropología.

La primitiva historiografía griega, a la que podemos asociar personajes como Herodoto o Polibio (c. 200 – c. 125 a.C.), era ante todo una exposición de los descubrimientos sobre tierras y pueblos extraños, una observación del “otro”, lo nuevo y lo desconocido. Además, los historiadores grecorromanos estimaron que la historia debía de ser no sólo investigación sobre el pasado, sino también, y sobre todo, un medio de formación política, por lo que se consideraba necesario añadir el conocimiento directo de los lugares y de los seres humanos a las relaciones sobre guerras, tratados y batallas. Así se continuaron y perfeccionaron las teorías políticas sobre el Estado y el gobierno formuladas por filósofos como Platón y Aristóteles. Esta corriente predominó en el campo histórico durante la Antigüedad Clásica. La historia se asoció, desde ese momento, a la política, a los grandes hombres y acontecimientos, quedando así patente el control que las élites ejercen sobre su propio relato, y cómo la historia puede ser construida, inventada, manipulada o falseada, pese a sus pretensiones de objetividad. Con los historiadores grecorromanos se inaugura una historiografía al servicio de la política y que no duda en prestar justificaciones que legitimen las actuaciones del poder, y que fue la tónica predominante durante siglos.

Por otra parte, también tenemos que destacar el interés que despertaron los habitantes de los nuevos territorios que los europeos encontraron en el Renacimiento, en la época de los grandes descubrimientos. Hallaron tierras y pueblos desconocidos para ellos hasta ese momento, y que pasaron a formar parte de su universo; pero para ello fue necesario el trabajo de los cronistas, que se afanaban en describir flora y fauna, pueblos, lenguas y costumbres extraños, pues prevaleció la lógica de que sólo a través de un profundo estudio

de las culturas que se pretendía dominar tendría éxito la empresa conquistadora y evangelizadora. Éstos son textos muy valiosos e irremplazables en la medida en la que describen sociedades donde la presencia europea precipitó una historia que no era la suya. Josep Fontana apunta la idea de que los misioneros se convirtieron en precursores de la antropología moderna, y fueron a naciones como la española del siglo XVI, lo que los antropólogos de los siglos XIX y XX a las potencias coloniales europeas, ya que con sus estudios antropológicos proporcionaron un arma eficaz a los funcionarios de la metrópoli para dominar políticamente a las comunidades indígenas<sup>59</sup>. Una vez más, historia y antropología van unidas y de la mano en su interés por el “otro” extranjero frente al “yo” conocido.

Esta conexión se mantuvo en siglo XVIII, cuando la Ilustración europea insistió en el interés por el análisis de la evolución de las formas de gobierno y de la política, y de la naturaleza del ser humano. El contexto histórico de los siglos XVIII y XIX constituyó un revulsivo que afectó al discurso historiográfico, y las mismas tendencias científicas que afectaran a la disciplina antropológica tuvieron una influencia en las formas de hacer historia: el positivismo de Auguste Comte (1798-1857), la industrialización y el desarrollo pleno del sistema capitalista en el siglo XIX que dio lugar al nacimiento del ideario marxista-comunista y al materialismo histórico, y el auge de las teorías del evolucionismo social sobre la base del evolucionismo biológico enunciado por Charles Darwin (1809-1882). Estas nuevas concepciones socioculturales provocaron la necesidad de una reconstrucción, en el campo de la historia, de los estilos en su escritura, orientados hacia un relato que superase esa historia tradicional basada en la enumeración de hechos, batallas y personajes, introduciendo nuevas variables de análisis. En este punto se produjo el encuentro interdisciplinar, que a finales del siglo XIX permitió la superación del evolucionismo predominante, sentándose las bases que permitieron la apertura de la historia hacia una dimensión más amplia que introdujo nuevas categorías analíticas y objetos de conocimiento. En este viraje conceptual resultó fundamental la influencia ejercida por la escuela francesa de los *Annales*, surgida hacia 1930 bajo el liderazgo de historiadores tan fundamentales para la

---

<sup>59</sup> FONTANA, Josep. *Historia: análisis del pasado y proyecto social*. Op. cit., p. 51.

historiografía del siglo XX como March Bloch (1886-1944), Lucien Febvre (1878-1956) o Fernand Braudel (1902-1985).

Una de las principales aportaciones de esta escuela fue, en primer lugar, el rechazo de la historia estrictamente política y, por otra parte, la necesidad de relacionar la historia con las ciencias vecinas y modernizar sus métodos de trabajo, rompiendo la limitación que podía significar una dedicación exclusiva al documento escrito. Con este movimiento, empezaron a aparecer denominaciones como “historia social” o “historia de las mentalidades”, que buscó superar esa tradicional forma de hacer historia para fijar su mirada en otros elementos constitutivos de las sociedades, como la cultura, la religión, los movimientos sociales o las mujeres. Por lo tanto, fue en este momento cuando se produjo una importante convergencia entre historia y antropología, fundamentalmente en Gran Bretaña y Francia. Contactos que se intensificaron en la segunda mitad del siglo XX, lo que dio lugar a que en el campo de la antropología creciera el número de trabajos que incorporaban aspectos históricos; y que los historiadores emplearan metodologías antropológicas para centrar sus trabajos.

En conclusión, tal y como hemos visto, las concepciones estereotipadas y las posiciones encontradas han pasado por diversas etapas en la relación de acercamiento o alejamiento entre ambas disciplinas. Pese a institucionalizarse como ciencias sociales en el siglo XIX, es indudable la antigüedad de la historia frente a la juventud de la antropología como ciencia oficialmente instituida. También se enfrentan sus fuentes y metodología: la historia se ha basado exclusivamente en los documentos escritos del pasado frente al empleo de diversos materiales etnográficos (análisis de las lenguas, mediciones del cráneo, producciones artísticas), la entrevista antropológica y la observación participante que estudia el presente de las sociedades, con una visión holística de la sociedad.

Además, la historia ha sido muy reticente a los análisis del presente, y no ha sido hasta hace relativamente poco tiempo cuando se ha legitimado la denominada historia actual o reciente, a la que hace poco más de 50 años se miraba con suspicacia, considerándola práctica imposible. Las objeciones clásicas a este acercamiento eran, por una parte, la carencia de fuentes escritas, pues los archivos públicos están cerrados a la consulta de fuentes a

partir de una determinada fecha, al estar clasificados sus documentos como demasiado recientes para salir a la luz pública. Por otra parte, otro de los escollos que presentaban los acontecimientos recientes a los historiadores era la ausencia de una perspectiva de larga duración entre los hechos que se pretenden analizar y el presente, estimada por ellos como un garante indispensable de objetividad. Además, los parámetros de una dinámica de causa-efecto imposibilitaban el análisis debido a que la ignorancia de las consecuencias impedía tratar las causas, junto con la implicación personal del historiador, que está inmerso en el proceso histórico que pretende examinar. Afortunadamente, a partir de los años 70 comenzaron a producirse cambios en este campo, gracias a, por un lado, el fin de la concepción de la filosofía del progreso, predominante desde la Ilustración y que acarreaba una visión unilineal de la historia; por otra parte, a los movimientos pro-recuperación de la memoria, el patrimonio, interés por el folklore, etc., en colaboración con la etnología, en pos de la búsqueda de los orígenes de la identidad nacional; y por último, a la reconsideración de los acontecimientos presentes y sus consecuencias a corto plazo sobre los acontecimientos de larga duración que se primaron hasta ese momento<sup>60</sup>.

La historia basó su discurso en las élites dominantes, describiendo los grandes acontecimientos, fechas y batallas del mundo europeo y occidental, con una visión marcadamente etnocéntrica, despreocupándose de otro tipo de realidades que no por invisibles eran inexistentes, y mostrándose incluso hostiles a la teoría científica social, desinteresándose por la historia de los pueblos indígenas entre los que trabajaban los antropólogos. Frente a ello, la antropología prefirió llevar su mirada al “otro” lejano y exótico, desconocido y totalmente ajeno a la realidad del europeo generador del discurso sobre esa nueva realidad, en la que se destacaba la cotidianidad de las comunidades que describían, de sus costumbres, cultura y folklore, formas de parentesco y de gobierno. En ambos casos es viable la aplicación de la teoría de Edwin Ardener sobre los grupos silenciados, según la cual los grupos socialmente dominantes generan y controlan los modos de expresión imperantes, y la voz de los grupos

---

<sup>60</sup> BÉDARIDA, François: “La dialectique passé/présent et la pratique historique”, en BÉDARIDA, François (ed.). *L'histoire et le métier d'historien en France 1945-1995*. París: Éditions de la maison des sciences de l'homme, 1995, pp. 75-85.

silenciados queda amortiguada ante las estructuras de dominio; para expresarse, se ven obligados a recurrir a los modos de expresión y a las ideologías dominantes<sup>61</sup>. Queda una vez más patente la capacidad que tienen los grupos dominantes, que tienen voz, de controlar el discurso sobre sí mismos y sobre los demás.

No obstante, compartimos la opinión de las antropólogas feministas Olivia Harris y Kate Young, cuando señalan que:

“La antropología, al estudiar las sociedades no capitalistas, desde la más simple a la más compleja, cuenta con una capacidad única para desafiar las arrogancias de las metrópolis con respecto a la naturaleza humana, a la naturaleza de la racionalidad y la cultura y a la variedad de formas posibles de la organización social. Nos brinda descripciones detalladas de sociedades particulares, de su organización social: sistema político, creencias religiosas, parentesco, modos de vida y división del trabajo. Esto no sólo nos permite apreciar la gran diversidad de la experiencia humana sino cuestionar lo inevitable de nuestras propias instituciones y prácticas sociales”<sup>62</sup>

Por lo tanto, a los historiadores les resultó extremadamente difícil interesarse por otras realidades distintas de las “occidentales”, mientras que para los antropólogos tampoco era fácil enfrentarse a las realidades cercanas de las que procedían. Afortunadamente, las fronteras son permeables y los intercambios metodológicos y conceptuales son posibles. Clifford Geertz estima que “unir la historia y la antropología no supone fundir dos campos académicos para crear un lo-que-sea, sino redefinir el uno en función del otro, utilizando sus relaciones dentro de los límites de un estudio particular : la táctica textual”<sup>63</sup>. En cambio, Josep Fontana, deja claro que los contactos interdisciplinarios son buenos, siempre y cuando no se diluyan las fronteras de las disciplinas, no se invadan campos ajenos y no se generen extrañas hibridaciones, abogando por una colaboración sin intrusión, en dos variantes que denomina como Antropología histórica e historia antropológica:

---

<sup>61</sup> MOORE, Henrietta L. *Antropología y feminismo*. Madrid: Cátedra, 1991, p. 15.

<sup>62</sup> HARRIS, Olivia y YOUNG, Kate. *Antropología y feminismo*. Barcelona: Anagrama, 1979, pp. 9-10.

<sup>63</sup> GEERTZ, Clifford: “Historia y Antropología”. Op. cit., p. 67.



“La historia no ha sido reemplazada por la antropología, sino enriquecida con su ayuda, y los resultados no sólo son legítimos, sino que abren nuevas perspectivas para el historiador, no le aprisionan en un sistema cerrado de estructuras culturales, sino que le conducen a lo que es su objetivo básico: el estudio de las relaciones reales que se establecen entre los hombres en el seno de la sociedad”<sup>64</sup>.

Así pues, la antropología histórica o la etnohistoria pretenden conocer e interpretar el comportamiento en sociedad del ser humano en un pasado más o menos lejano sobre el que existe una abundante documentación escrita. Surge con ello la figura del *antropólogo/a de archivo* que busca fundamentalmente atender, no a los hechos excepcionales, sino a las situaciones diarias y habituales, así como a la gente común frente a las grandes personalidades, en su búsqueda del conocimiento de los diversos aspectos de la vida comunitaria en épocas históricas pasadas. Para ello resulta fundamental la masa de documentación que en su momento se cruzó entre individuos e instituciones como parte del sistema de comunicación de la época, y que consta de correspondencia oficial y privada, diarios, testamentos, memorias, juicios, censos, inventarios, legislación, etc. Tales fuentes proporcionan información sobre tipos y composición de la familia, descendencia, sistemas hereditarios, estructuras de parentesco, formas de matrimonio, relaciones interpersonales, organización y cohesión de los grupos, status y roles, sistemas de poder, intereses y antagonismos de los sectores sociales, valores, creencias y prácticas religiosas, etc.<sup>65</sup>

Una de las subdisciplinas históricas que más se han beneficiado de las aportaciones de la antropología ha sido la denominada “historia de la familia”, que se ha visto muy influenciada por los postulados de la etnología, ciencia habituada a estudiar los problemas del parentesco y cómo éstos configuran una sociedad. El matrimonio ha sido uno de los pilares de los estudios sobre parentesco, pues suele ser uno de los elementos necesarios para la conformación de una familia (sobre todo en las sociedades de la Europa occidental en la Edad Moderna), que a su vez constituye la base de la

---

<sup>64</sup> FONTANA, Josep. *Historia: análisis del pasado y proyecto social*. Op. cit., p. 184.

<sup>65</sup> AGUIRRE BAZTÁN, Ángel (ed.). *Diccionario temático de antropología*. Op. cit.

sociedad. Éste es uno de los principales aspectos que abordamos en esta tesis doctoral, puesto que ha sido uno de los temas que tradicionalmente se ha primado en el estudio sobre las reinas de las monarquías europeas; sin embargo, pretendemos darle un nuevo giro aplicando, precisamente, esos principios procedentes de la antropología. Por ello, nos han resultado muy útiles las obras de los antropólogos e historiadores que se han dedicado a la historia de la familia en esta vertiente y que, por tanto, han contribuido a la producción de la antropología histórica, como los franceses André Burguière<sup>66</sup> o Martine Segalen<sup>67</sup>, o los británicos Jack Goody<sup>68</sup> y James Casey<sup>69</sup>, por citar algunos ejemplos.

En España, uno de los primeros que contribuyó a sentar las bases del diálogo entre la antropología social y la historia fue Julio Caro Baroja, que llegó a un sincretismo entre etnografía e historia fruto de su intensa labor de investigación en los archivos de la Inquisición<sup>70</sup>. Entre sus obras más conocidas se encuentran las dedicadas a la brujería en la historia de España, temática retomada por el conocido antropólogo Carmelo Lisón Tolosana<sup>71</sup>, y recurrentes en los análisis de antropología histórica por tratarse de un grupo de mujeres marginadas<sup>72</sup>. Lisón Tolosana también ha analizado cuestiones relacionadas con la monarquía española de la época de los Austrias<sup>73</sup>.

En la actualidad, este diálogo sigue enriqueciéndose con las investigaciones de antropólogas y antropólogos como Verena Stolcke, que ha

---

<sup>66</sup> BURGUIÈRE, André; KLAPISCH-ZUBER, Christiane; SEGALÉN, Martine y ZONABEND, Françoise (eds.). *Historia de la familia. 2 vols.* Madrid: Alianza Editorial, 1988.

<sup>67</sup> SEGALÉN, Martine (1981). *Antropología histórica de la familia.* Madrid: Taurus, 1992.

<sup>68</sup> GOODY, Jack. *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa.* Barcelona: Herder, 1986; GOODY, Jack. *La familia europea. Ensayo histórico-antropológico.* Barcelona: Crítica, 2001.

<sup>69</sup> CASEY, James. *Historia de la familia.* Madrid: Espasa-Calpe, 1990; CASEY, James: "Linaje y parentesco", en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje.* Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 13-16;

<sup>70</sup> Entre sus obras más conocidas de antropología histórica podemos citar: CARO BAROJA, Julio (1961). *Las brujas y su mundo.* Madrid: Alianza, 2003; CARO BAROJA, Julio (1961). *Los judíos en la España moderna y contemporánea. 2 vols.* Madrid: Istmo, 1978; CARO BAROJA, Julio (1967). *Vidas mágicas e Inquisición.* Madrid: Istmo, 1992.

<sup>71</sup> LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *La España mental: el problema del mal. 2 vols.* Madrid: Akal, 1990; LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *Las brujas en la historia de España.* Madrid: Temas de Hoy, 1992.

<sup>72</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: "La hechicería en la Andalucía Moderna: ¿una forma de poder de las mujeres?", en NASH, Mary; DE LA PASCUA, M<sup>a</sup> José y ESPIGADO, Gloria (eds.). *Pautas históricas de sociabilidad femenina. Rituales y modelos de representación.* Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999, pp. 101-111.

<sup>73</sup> LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *La imagen del rey: monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias.* Madrid: Espasa-Calpe, 1991.

estudiado las relaciones de género, el matrimonio y el racismo en la Cuba colonial, entre otras cuestiones<sup>74</sup>; Susana Narotzky, preocupada por las relaciones entre ambas disciplinas<sup>75</sup>; el profesor Juan Gamella Mora, que ha analizado el comercio del opio en el siglo XIX<sup>76</sup> y ha estudiado la historia de la minoría gitana en España, así como el papel de las mujeres<sup>77</sup>; y la antropóloga Aurelia Martín Casares, que ha analizado especialmente las relaciones esclavistas en la Granada del siglo XVI, centrándose muy especialmente en las relaciones de género y etnicidad en la España Moderna<sup>78</sup>; asimismo, ha estudiado otras cuestiones desde la perspectiva de la antropología histórica, como la violencia de género<sup>79</sup>, la organización del servicio doméstico<sup>80</sup> o el papel de las mujeres en la guerra de las Alpujarras a mediados del siglo XVI<sup>81</sup>.

---

<sup>74</sup> STOLCKE, Verena. *Sexualidad y racismo en la Cuba colonial*. Madrid: Alianza Editorial, 1992; STOLCKE, Verena (ed.). *Mujeres invadidas. La sangre de la conquista de América*. Madrid: Cuadernos Inacabados, 1993; STOLCKE, Verena: “Antropología del género”, en PRAT, Joan y MARTÍNEZ, Ángel (eds.). *Ensayos de Antropología cultural. Homenaje a Claudio Esteva-Fabregat*. Barcelona: Ariel, 1996, pp. 335-343; STOLCKE, Verena: “¿Es el sexo para el género como la raza para la etnicidad?”, en *Cuadernos para el debate*, n° 6, pp. 87-111; STOLCKE, Verena: “A new world engendered, the making of the Iberian transatlantic empires”, en MEADE, Teresa (ed.). *Companion to gender history*. Lincoln: University of Nebraska, 2004.

<sup>75</sup> NAROTZKY, Susana. *La antropología de los pueblos de España. Historia, cultura y lugar*. Barcelona: Icaria, 2001; NAROTZKY, Susana: “Una historia necesaria: ética, política y responsabilidad en la práctica antropológica”, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXV, 98, 2004, pp. 107-146.

<sup>76</sup> GAMELLA, Juan F. y MARTÍN, Elisa: “Las Rentas de Anfión: el monopolio español del opio en Filipinas (1844-1898) y su rechazo por la administración norteamericana”, en *Revista de Indias*, vol. 52, n° 194, 1992, pp. 61-106; GAMELLA, Juan F. (ed.). *Drugs and Alcohol in the Pacific. New consumption trends and their consequences*. Aldershot (UK): Ashgate, 2002.

<sup>77</sup> GAMELLA, Juan F. *Mujeres gitanas: matrimonio y género en la cultura gitana de Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2000.

<sup>78</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia. *La esclavitud en la Granada del siglo XVI: género, raza y religión*. Granada: Universidad de Granada, 2000; MARTÍN CASARES, Aurelia: “Free and freed Blacks Africans at the time of Spanish Renaissance”, en EARLE, Thomas y LOWE, Kate (eds.). *Blacks in Renaissance Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005, pp. 247-260.

<sup>79</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “Documentos para el estudio de la violencia contra las mujeres en el siglo XVI: un caso de violación en la provincia de Granada”, en *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, vol. 4, n° 1, 1997, pp. 146-162.

<sup>80</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “Domestic Service in Spain: Legislation, Gender and Social Practice”, en FAUVE-CHAMOUX (ed.). *Domestic Service and the Formation of European Identity. Understanding the Globalization of Domestic Work, 16<sup>th</sup>-21<sup>st</sup> centuries*. New-York-Oxford: Peter Lang, 2004, pp. 189-211.

<sup>81</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “De pasivas a beligerantes: las mujeres en la guerra de las Alpujarras”, en NASH, Mary y TAVERA, Susanna (eds.). *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria, 2003, pp. 132-146.

## 2.2. El androcentrismo en la ciencia y la transversalidad del género

Una de las principales críticas que hace la teoría feminista a la ciencia es la de su marcado androcentrismo, en el que la visión del mundo y de las relaciones sociales se centra en el punto de vista masculino y, en consecuencia, ha prestado escasa atención por las mujeres, a las que no ha reconocido su rol como sujetos y agentes sociales. Junto a él opera también un marcado etnocentrismo que, como lo define la antropóloga Susana Narotzky, presenta una doble vertiente en tanto que proyección de categorías de la propia sociedad en el análisis de otras sociedades, y como la superior valoración de la propia sociedad y cultura en comparación con el resto, la valoración superior de lo propio respecto de lo ajeno<sup>82</sup>. El etnocentrismo hace que el “otro” se convierta en un objeto de estudio que permite una mayor comprensión de lo propio pero, sobre todo, y ante todo, su fin último es poder controlarlo y dominarlo en beneficio de lo propio. Si se aplica la variante género se observa que el “otro”, como el “yo”, son siempre masculinos, lo que produce un claro sesgo en la investigación. Por lo tanto, las mujeres son completamente invisibilizadas, negándoseles el papel de actrices sociales y de grupo socialmente construido, del mismo modo que son objetos, y no sujetos, de su propio devenir histórico.

La antropóloga feminista Henrietta Moore presenta este androcentrismo como elemento distorsionador clave de los análisis antropológicos, que opera en tres niveles<sup>83</sup>:

1. En la visión personal del antropólogo, que incorpora a la investigación una serie de suposiciones y expectativas acerca de las relaciones entre hombres y mujeres, y acerca de la importancia de dichas relaciones, y de su relevancia en la percepción de la sociedad en su sentido más amplio.
2. En muchas sociedades se considera que la mujer está subordinada al hombre, y esta visión de las relaciones entre los dos sexos será la que se trasmita al antropólogo encuestador.

---

<sup>82</sup> NAROTZKY, Susana. *Mujer, mujeres, género. Una aproximación crítica al estudio de las mujeres en las Ciencias Sociales*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1995, p. 43.

<sup>83</sup> MOORE, Henrietta L. *Antropología y feminismo*. Op. cit., p. 14.

Sin embargo, ésta constituye un problema de la sociedad estudiada, y no una categoría universal aplicable a todas las sociedades existentes.

3. Por último, existe una parcialidad ideológica propia de la cultura occidental: los investigadores, guiados por su propia experiencia cultural, equiparan la relación asimétrica entre hombres y mujeres de otras culturas con la desigualdad y la jerarquía que presiden las relaciones entre los dos sexos en la sociedad occidental.

A su vez, también aquí funciona la teoría de los grupos silenciados, pues los productores del discurso son antropólogos blancos occidentales hombres, que utilizan un lenguaje masculino y una visión masculina de la sociedad en un discurso dominante que invisibiliza a las mujeres. De este modo, los antropólogos tienden a presentar como perspectiva del grupo exclusivamente la masculina. El reto es el estudio de la “especie humana”, para hacer un completo estudio de la variedad transcultural de la experiencia social humana.

La tarea que se planteó el feminismo, a través de los *women's studies* fue, precisamente, la visibilización de las mujeres en las ciencias sociales que las habían obviado sistemáticamente. Para ello, el primer paso era la reconstrucción de la categoría analítica “mujer”, pues se puso en duda la supuesta universalidad del término; qué es una mujer, qué significa serlo y cuándo deviene mujer una persona, se definen y especifican de modo muy variable en las diferentes culturas, y aun en el seno de una dada cambia a lo largo de la vida. En ningún caso es universal, pues no se puede presuponer que las diferencias biológicas determinan universalmente las categorías sociales de “hombre” y “mujer”. En esa reconstrucción también entraba en consideración el género, pues el análisis del sistema sexo-género de una sociedad es fundamental para conocer en qué modo la diferencia biológica de los sexos da lugar a toda una serie de reglas y explicaciones con relación a los roles genéricos socioculturalmente atribuidos y que marcan lo que es ser hombre y ser mujer.

En el proceso de visibilizar a las mujeres, la antropología lo tuvo más fácil que la historia, pues por sus características metodológicas, le resultaba más fácil cuestionar las bases de la propia sociedad de partida. Además, las

mujeres siempre han estado presentes en las etnografías, pues era inevitable incorporarlas en ciertos campos de investigación, como el parentesco y la sexualidad, tal y como señala la antropóloga Verena Stolcke:

“En las teorías de parentesco y de matrimonio resultaba, por supuesto, imposible incluso para “los” antropólogos dejar de lado a las mujeres, pero ellas aparecían en sus etnografías invariablemente como hijas, hermanas o esposas de uno o incluso varios hombres, como meros objetos de intercambio de sus capacidades reproductivas entre hombres”<sup>84</sup>.

Sin embargo, el problema estribaba en la interpretación que se le daba a su rol, máxime cuando se observaron diferencias substanciales entre las descripciones hechas por etnógrafos o etnógrafas. Antes de la aplicación de las teorías feministas del género en los trabajos antropológicos, se había atendido a las mujeres sólo como objeto de la acción masculina, y por tanto, como objetos pasivos de intercambio entre hombres y como simples peones de la lucha entre éstos por aumentar su prestigio.

El interés por las mujeres en el campo de la antropología puede remontarse a la segunda mitad del siglo XIX, cuando comenzaron a aparecer referencias sobre la mujer en la medida en que los temas de relevancia eran fundamentalmente los relacionados con el parentesco (matrimonio, sexualidad y familia). Dicho interés tuvo su reflejo, ya en el siglo XX, en las obras de antropólogas que comienzan a trabajar centrándose en la mujer, como Margaret Mead (1901-1978), Phyllis Kaberry (1910-1977) o Audrey Richards (1899-1984). Mead, en sus trabajos, comenzó a atisbar que sexo biológico y social eran cosas distintas y que habían, pues, de ser separadas, ya que las diferencias biológicas entre los sexos no determinaban los temperamentos “masculino” y “femenino”, sino que se trata de construcciones que llevan a cabo las sociedades que se erigen en diferenciaciones sociales que asignan a cada sexo determinados roles. Una revisión actualizada de la categoría de género y

---

<sup>84</sup> STOLCKE, Verena: “Antropología del género”, en PRAT, Joan y MARTÍNEZ, Ángel (eds.). *Ensayos de Antropología cultural. Homenaje a Claudio Esteva-Fabregat*. Op. cit., p. 335.

sus derivados conceptuales se puede encontrar en el reciente libro de Aurelia Martín Casares sobre antropología del género<sup>85</sup>.

Tras estos trabajos pioneros, a partir de los años sesenta la mujer comenzó a centrar el interés de los trabajos antropológicos, surgiendo la denominada “Antropología de la Mujer”. Comenzó a denunciarse el androcentrismo y la representación de la mujer en la literatura antropológica. En los años setenta se estableció como área de interés en el ámbito académico, centrada en una misma cuestión: las causas de la dominación del hombre sobre la mujer, planteándose dos tendencias: la de quienes pensaban en la universalidad de la dominación masculina, y quienes creían en la existencia de sociedades igualitarias. La primera tendencia se interrogaba acerca de la universalidad de la dicotomía público/doméstico, esferas entre las que se establecía una relación jerárquica en la que se daba preeminencia a lo público, que es asociado a lo masculino, mientras que la mujer quedaba relegada al ámbito doméstico, que es donde tiene lugar la reproducción biológica y se desarrolla el vínculo madre-hijo. También se planteó el tema de la mujer asociada a la naturaleza, y el hombre a la cultura, y se discutió sobre su universalización, puesto que las categorías naturaleza y cultura, son construcciones socioculturales que no tienen por qué funcionar en el mismo modo en otras sociedades diferentes de aquella en la que han sido creados. De todos modos, estas dicotomías han sido puestas en cuestión, así como su influencia en el estudio del género.

Sin embargo, la denominación “de la mujer” suponía la representación de un colectivo bajo el denominador común de “ser mujer”, obviando la heterogeneidad de este colectivo. De ahí que, como superación del reduccionismo y la perspectiva victimista de tal apelativo, comenzó a hablarse de Antropología de las Mujeres, de manera que se produjo una individualización del colectivo definido por su sexo. Sin embargo, al mismo tiempo se introdujo un sesgo, pues sólo se tenía en cuenta a las mujeres.

El concepto de género se gestó a partir de calificaciones como “sexo social” o “relaciones sociales de sexo”, y a partir de los años 80 del siglo XX comenzó a considerarse el “género” como categoría de análisis social no

---

<sup>85</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia. *Antropología del género. Culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Madrid: Cátedra, 2006.

centrado exclusivamente en las mujeres. Surgió así la Antropología feminista y la Antropología del Género<sup>86</sup>.

Del mismo modo, en la disciplina histórica se dieron desarrollos paralelos. En primer lugar se constató el hecho de que la historia tradicional había olvidado sistemáticamente a las mujeres, marginándolas de sus estudios y negándoles su papel de agentes del cambio histórico. Incluso las corrientes más renovadoras dentro de la historiografía, como la escuela de los *Annales* o la historiografía marxista, abordaron el tema de la mujer de manera tardía y desde esquemas interpretativos tradicionales, que escatimaban de nuevo el protagonismo a la mitad olvidada de la humanidad. Sólo con el surgimiento de la denominada “nueva historia de la mujer”, íntimamente ligada con el feminismo que comenzó a desarrollarse en el ámbito académico a partir de los años 70, se reivindicó la presencia de las mujeres en el discurso histórico, elaborando un marco conceptual interpretativo y una metodología apropiada para su estudio; la renovación historiográfica con respecto al tema de la mujer fue analizada, entre otras, por la historiadora Mary Nash<sup>87</sup>. Pero, del mismo modo que en la antropología, pronto se comprendió que era necesario hablar de “mujeres” para denominar al colectivo heterogéneo que representaban. En palabras de Aurelia Martín, “una de las mayores virtudes de la historia de las mujeres es fortalecer el estrecho vínculo entre el movimiento feminista y la investigación académica”<sup>88</sup>. En esta línea han trabajado numerosas historiadoras, como la profesora Margarita Birriel Salcedo, que ha investigado sobre la historia de la familia, el matrimonio y la vida de las mujeres en la Edad Moderna<sup>89</sup>, del mismo modo que se ha preocupado por analizar la situación de los estudios de género en el panorama científico andaluz y español<sup>90</sup>.

---

<sup>86</sup> Para estas cuestiones véase especialmente el epígrafe titulado “Antropología de la Mujer, Antropología Feminista y Antropología del Género” de la obra de la profesora MARTÍN CASARES, Aurelia. *Ibid.*, pp. 32-36.

<sup>87</sup> NASH, Mary: “Desde la invisibilidad a la presencia de la mujer en la historia: corrientes historiográficas y marcos conceptuales de la nueva historia de la mujer”, en *Nuevas perspectivas sobre la mujer. Vol. 1*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1982, pp. 18-37.

<sup>88</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “Mujeres anónimas del pueblo llano: heterodoxas y excluidas”, en MORANT, Isabel (dir.). *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. 2. El mundo moderno*. Madrid: Cátedra, 2005, p. 376.

<sup>89</sup> BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup>. *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Málaga: Universidad de Málaga, 1992.

<sup>90</sup> BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup>: “Los estudios de la Mujer en Andalucía”, en KRAUEL HEREDIA, Blanca (ed.). *Las investigaciones sobre la mujer, logros y proyectos*. Málaga: Universidad de Málaga, 1992; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup> (ed.). *Nuevas preguntas, nuevas miradas. Fuentes y*



Sin embargo, si bien ha habido una Historia de la Mujer que pasó a ser Historia de las Mujeres, aún está por hacer la Historia del Género, para que la transformación de las concepciones sea completa. No obstante, dicho concepto se ha incorporado a los análisis históricos, pues para que cualquier análisis científico que se emprenda en ciencias sociales sea completo, ha de incorporar la perspectiva de género que permita comprender, en toda su dimensión, el alcance de las relaciones sociales entre hombres y mujeres en cualquier lugar y momento<sup>91</sup>.

### **2.3. Aplicación de la antropología histórica al estudio de una élite de poder: el caso de las reinas de España en la Edad Moderna**

Esta tesis pretende combinar una mirada antropológica sobre una élite de poder a través de las fuentes históricas, y el reto es doble, pues por un lado se centra en un grupo de estudio que no pertenece a un entorno lejano y exótico, como pueden ser los indios o los negros, sino de una realidad tan cercana como la Europa de los siglos XVI, XVII y XVIII. Por otro lado, apenas hay estudios en Antropología sobre las élites europeas, debido en parte a la dificultad que supone construir un discurso sobre un grupo dominante, más difícil de controlar y “manipular” que aquellos que se escriben sobre esos grupos exóticos y lejanos que tienen más dificultades de acceso y control a aquello que se dice sobre ellos.

No obstante, en las últimas décadas, algunos antropólogos e historiadores preocupados por la antropología histórica han comenzado a dirigir su mirada sobre los grupos dominantes. Especial mención nos merecen los trabajos del francés Pierre Lamaison, especialista en parentesco y las sociedades rurales europeas, cuya tesis doctoral consagró al parentesco, el patrimonio y las estrategias matrimoniales en una parroquia del Alto Gévaudan del siglo XVII a principios del XIX, atrajo la atención de antropólogos e

---

*documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*. Granada: Universidad de Granada, 1992.

<sup>91</sup> Un artículo que sin duda marcó un punto de inflexión en los estudios históricos con perspectiva de género fue el SCOTT, Joan (1986): “El género: una categoría útil para el análisis científico”, en AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.). *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia: Alfons el Magnànim, 1990, pp. 24-56.

historiadores desde su aparición en 1977. Éste es un buen ejemplo de la conjunción y colaboración posibles entre la historia y la antropología, metodología que siguió aplicando en sus trabajos, centrados en los sistemas de transmisión del patrimonio en siglos pasados. A partir de estos presupuestos, Lamaison también incidió en el análisis de las estrategias matrimoniales de las dinastías reinantes en las monarquías europeas<sup>92</sup>, estudio que nos ha resultado de gran ayuda para en el abordaje de la investigación antropológica sobre la élite de poder española.

En la misma línea, en España contamos con los trabajos del historiador Ignacio Atienza, que ha estudiado a fondo la Casa de Osuna, familia de la alta nobleza española que tuvo un papel protagonista en la monarquía del período moderno. Este profesor ha partido de los presupuestos interdisciplinares, como los de la antropología histórica<sup>93</sup> o la sociología histórica<sup>94</sup> en sus estudios, y también le ha preocupado el papel de las mujeres de esta élite nobiliaria<sup>95</sup>, por lo que sus artículos nos han resultado de especial utilidad por la proximidad a los planteamientos que nos proponíamos hacer en esta tesis doctoral.

Las imágenes idealizadas, modélicas y aparentemente inocuas e inofensivas de las reinas, en tanto que pertenecientes a un sistema de sexo-género y, por consiguiente, construidas socioculturalmente, pueden ser deconstruidas mediante la aplicación de nuevas variables en el análisis de los datos, los relatos y las fuentes. Así, la mirada antropológica nos proporciona instrumentos y metodologías muy útiles para abordar este estudio, pues nos

---

<sup>92</sup> LAMAISON, Pierre: "Tous cousins? De l'heritage et des strategies matrimoniales dans le monarchies européennes à l'âge classique", en BONTE, Pierre (ed.). *Épouser au plus proche. Inceste, prohibitions et stratégies matrimoniales autour de la Méditerranée*. París: EHESS, 1994, pp. 341-366. En esta línea se inserta también la obra del historiador NASSIET, Michel. *Parenté, noblesse et États dynastiques (XVe-XVIe siècles)*. París: EHESS, 2000. Agradecemos a la profesora Fanny Cosandey habernos proporcionado estas referencias bibliográficas.

<sup>93</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: "Mujer e ideología: Una visión "emic" del papel de la mujer aristócrata en el siglo XVII", en *Revista internacional de sociología*, nº 3, 1989, pp. 317-338.

<sup>94</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: "Unas relaciones tormentosas: Sociología e Historia", en *Revista internacional de sociología* (dossier "Grupos de élite en la España moderna y contemporánea: ensayos de sociología histórica"), nº 1, 1987, pp. 7-24.

<sup>95</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: "Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico", en *Zona abierta*, nº 43-44, 1987, pp. 97-112; ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: "Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado", en GARCÍA-NIETO PARÍS, M<sup>a</sup> Carmen (ed.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 149-167; ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: "Mujeres que mandan: aristócratas y ciclo vital en el siglo XVIII", en MORANT, Isabel (coord.). *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. 2, "El mundo moderno"*. Madrid: Cátedra, 2006, pp. 457-476.

permite sustraernos de la imagen de la reina que proporciona la historia política más pura. En esta tesis doctoral, las reinas no son consideradas desde el imaginario y la visión más tópica, sino que partimos del hecho de que las reinas son, ante todos, individuos pertenecientes a una élite de poder, la realeza, y a su vez son un grupo dentro de esa élite, las mujeres. A partir de aquí, la aplicación de las técnicas metodológicas de la antropología para el estudio de las élites de cualquier sociedad y/o cultura son totalmente válidas, pues desprendemos a este grupo de la superioridad de la que goza en el imaginario colectivo, y nos extrañamos en su estudio, pues ni en el tiempo ni en el espacio han sido los únicos individuos que han gozado de poder y prestigio en el mapa sociopolítico mundial. Por otra parte, la incorporación de la variable de género es imprescindible si tenemos en cuenta que el género es un hecho transversal a todo fenómeno sociocultural, por lo que resulta obvia la necesidad de incluirlo en cualquier estudio completo y sin sesgos.

Así pues, partiendo de los ejes temáticos más tópicos que se han tratado sobre las reinas (fundamentalmente bodas y partos), y añadiendo otros puntos que nos parecían importantes, hemos tratado varios grupos de temáticas que abarcan la figura institucional y el poder de las reinas, las relaciones de parentesco basadas en las alianzas matrimoniales y en la reproducción, con el simbolismo asociado a tales actos; y el ceremonial y rituales simbólicos que envolvían la vida y la muerte de las reinas. Con ello queremos superar imágenes típicas y estereotipadas, que alcanzan incluso a aquellos que intentan reconocer el papel político de las mujeres de la élite real, pero que acaban siendo víctimas de las categorías genéricas que operan en nuestra sociedad y cultura actuales. En este sentido, nos parecen muy significativas las palabras de Bartolomé Bennassar y Bernard Vincent, en su exposición sobre las reinas de la Casa de Austria, cuando observan que “da la sensación de que una generación de “mujeres del Renacimiento” de gran cultura y de espíritu libre, verdaderas “cabezas políticas”, la sucedió, entre los familiares más próximos de unos reyes de personalidad borrosa, una generación de mujeres sin ambición y de una menor amplitud de miras”<sup>96</sup>. Con esta frase se borra y desvirtúa todo el quehacer de las mujeres que reinaron a partir del siglo XVII, y

---

<sup>96</sup> BENASSAR, Bartolomé y VINCENT, Bernard. *España. Los Siglos de Oro*. Barcelona: Crítica, 2000, pp. 56-57. Véase especialmente el epígrafe titulado “Las reinas: estrategias, holocausto”.

además no se tienen en cuenta las aportaciones que las teóricas feministas han hecho sobre la reinterpretación de las mujeres en el Renacimiento, período que deja de ser considerado como liberador de las mujeres, para convertirse más bien, a la luz de esas investigaciones, en una época de retroceso en los derechos y libertades de las mujeres con respecto al avance que sí supuso para la vida y quehaceres de los hombres<sup>97</sup>.

Aunque hemos pretendido sustraernos de las limitaciones que crea la tradicional parcelación en épocas cronológicas de la historia, debido a la amplitud temática que hemos abordado, hemos tenido que focalizar nuestra atención en un período temporal un tanto concreto, pese a que ello no ha supuesto una cortapisa para fijar nuestra mirada en intervalos de más larga duración en nuestra búsqueda de las pautas generales que se produjeron en las relaciones de poder, de parentesco, de los elementos simbólicos y rituales que hemos pretendido investigar.

Por lo tanto, hemos tomado como punto de partida la transición y cambio de dinastía acaecido en 1700 con la muerte del rey Carlos II sin descendencia, lo que supuso el fin de la Casa de Austria en España y el acceso de la Casa francesa de Borbón al trono español, en la persona de Felipe V, nieto de Luis XIV, quien había sido nombrado sucesor por Carlos II en su testamento. Esta crisis sucesoria abre un interesante período en el que, al acabarse la línea sucesoria natural de una monarquía, en lugar de cuestionarse el modelo político, incluso pensando en evolucionar hacia un modelo republicano, todos los estamentos sociales aceptaron una monarquía en manos de una dinastía extranjera (pese a los lazos familiares que la unían al último monarca español), produciéndose una guerra de sucesión entre distintos candidatos consanguíneos, pero no otro modelo de estado.

Llegados a este punto, las reinas jugaron un papel fundamental en la legitimación del nuevo rey extranjero, que había sido designado, a través de su reproducción biológica que reestableció, tras la ruptura, el sistema de sucesión "natural" hereditaria. La capacidad reproductiva de la reina supone la encarnación de la reproducción simbólica del sistema de poder. Del mismo

---

<sup>97</sup> Muy especialmente queremos hacer mención al artículo de KELLY, Joan (1977): "¿Tuvieron las mujeres Renacimiento?", en AMELANG, James S. y NASH, Mary. *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Op. cit., pp. 93-126.

modo, la “incapacidad” para reproducir ese mismo sistema por una supuesta “infertilidad”, convirtió a las soberanas de finales del siglo XVII en depositarias de la culpa por la inexistencia de herederos que permitiesen perpetuar la dinastía. Por lo tanto, en uno u otro sentido, las soberanas se convierten, a través de su rol biológico, en protagonistas de un momento clave para la institución monárquica.

La encrucijada de 1700 supuso, a su vez, una época muy interesante por la coexistencia de varias reinas en un mismo reinado: reinas viudas sin hijos (Mariana de Austria y Luisa Isabel de Orleans), reinas consortes sin hijos (Bárbara de Braganza), reinas madres (Mariana de Austria e Isabel de Farnesio), reinas regentes, títulos todos ellos que suponen el ejercicio de una clase determinada de poder. Todas estas categorías de reinas convivieron en un mismo momento, coyuntura que no se había dado en períodos precedentes, y que no encontramos en los posteriores.

Por otra parte, el cambio dinástico nos permite analizar si supuso un impacto fundamental en el mundo simbólico de la realeza, y si se introdujeron modificaciones en los ceremoniales y rituales que hemos analizado; y más concretamente, cómo afectaron los cambios, en el caso de producirse, en el modelo institucional creado en torno a las reinas.

En conclusión, el objetivo de nuestra tesis doctoral es comparar roles de género de hombres y mujeres de la élite, poniendo de relieve las actividades, capacidades y autoridad de las mujeres de la élite monárquica. Aunque nos centramos en las reinas, por tanto, en el colectivo femenino, trato de aportar una perspectiva de género al realizar un análisis comparativo con la realidad de los reyes, si bien es verdad, ellos no constituyen el centro de nuestras preocupaciones más que como referencia de roles de género.

### **3. FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LAS MUJERES DE LA ÉLITE REAL**

Cuando nos planteamos el tema de esta tesis doctoral, es decir, la reconstrucción de la figura de las reinas españolas de la monarquía moderna, una de las dificultades e interrogantes que se nos plantearon fue el de las

fuentes a consultar. En primer lugar constatamos el vacío legal existente con respecto a las funciones de la reina; la poca información que transmiten las leyes sobre la que es definida básicamente como "esposa del rey", nos confirmó que se definían en relación al otro, al hombre, a lo masculino, lo que explica que cuando se les atribuían funciones fuera de su tradicional rol de sexo-género, eran definidas con atributos masculinos. La figura de la reina constituía un desdoblamiento complementario de la del rey, pero subordinada al mismo tiempo a la de éste por su condición de esposa.

A continuación recurrimos a los discursos literarios de los coetáneos, y constatamos una imagen creada por los hombres, en la que se exaltaban determinadas cualidades, obviándose otras, pues sólo se retratan determinadas facetas de sus vidas, ya que lo que se pretendía era crear imágenes ejemplarizantes para el resto de mujeres de la élite, para el pueblo y para las generaciones de futuras reinas. Se muestra a mujeres que sacrifican su propia individualidad y deseos personales para ponerse al servicio de los demás, y que aún después de muertas, continúan a ejercer de intercesoras en el cielo y ante Dios, de los familiares y reinos que dejaron en la tierra. Todos esos estereotipos tienen obvias conexiones con los discursos de los moralistas sobre las mujeres, con las imágenes de virgen, esposa-madre y viuda<sup>98</sup>. Las reinas de este período lo fueron, pero algunas no se "realizan", según esos dictados, como mujeres, por no cumplir con su función de madres reproductoras, y como viudas fueron un estorbo, pues constituían un peligro político, lo cual indica que su papel en el mundo monárquico era de mayor trascendencia de la que los propios contemporáneos pretendían. Por lo tanto, nos pareció necesario analizar el poder del ideal de esposa-madre, y de qué manera pudo ser aprovechado por las mujeres.

El presupuesto del que partimos es si era la reproducción, el rol de madres y continuadoras de la dinastía, el único protagonismo que se les concedía a las reinas consortes. A los ojos de los teóricos modernos, la esposa real se convirtió, a la sombra de la figura del rey, en un personaje secundario que no aportaba al reino más que una dote y los hijos indispensables para la

---

<sup>98</sup> Éstas son las tres categorías en las que se divide la obra de VIVES, Juan Luis (1528). *Instrucción de la mujer cristiana*. Madrid: Universidad Pontificia de Salamanca, 1995. Esta "instrucción" tiene tres libros: "Libro de las vírgenes", "Libro de las casadas" y "Libro de las viudas".

continuidad dinástica. Pero nos resultaba fundamental interrogarnos sobre el lugar institucional que ocupaba la reina, su participación en el funcionamiento de la monarquía, para aclarar si este personaje, mal conocido, intervino en la construcción y desarrollo del Estado Moderno. Se ha obviado la capacidad de la intervención en la política y en el gobierno de las mujeres, la mayoría de las veces desde los propios roles que se les atribuyeron, puesto que eran conscientes de los mismos y sabían revertirlos en su propio provecho, de modo que conseguían hacer oír su voz política de manera que fuese aceptada por la jerarquía masculina. Estos esfuerzos son lógicos teniendo en cuenta que, por su nacimiento y linaje, eran criaturas políticas, sus matrimonios eran concertados siguiendo fines políticos, y sus vidas, educación y entrenamiento las preparaban para cumplir amplias funciones políticas.

Por lo tanto, suponemos que las reinas tuvieron un valor estratégico como negociadoras e intermediarias en la Corte, en una época en la que lo familiar y lo político estaban básicamente separados por una línea muy fina. La problemática surge de la ausencia de estos personajes en la documentación oficial. En este punto nos pareció necesario examinar documentos "alternativos" que nos proporcionasen nuevas claves interpretativas. Con ello aparece ante nosotros una imagen que puede contraponerse a la idealizada, a través de los relatos de los personajes que rodearon y convivieron con las reinas, fundamentalmente embajadores, individuos de la corte y sirvientes y sirvientas personales. En este sentido, toda la documentación que se genera en la corte respecto a cuestiones de la vida cotidiana (etiquetas, minutas, decretos, memoriales, etc.), junto con relaciones y correspondencia diplomática y personal, constituyen fuentes de primer orden para obtener una descripción más aproximada a la realidad de las imágenes idealizadas.

### **3.1. Archivos y bibliotecas**

A modo de presentación de los fondos consultados para la realización de esta tesis doctoral, esbozaré los principales archivos y bibliotecas españolas que reúnen la documentación concerniente a la monarquía, y sobre todo a la Casa Real, fundamentalmente de finales del siglo XVII y primera mitad del XVIII. Así, nuestra indagación se ha centrado en la documentación conservada

en la capital del Estado español, más concretamente en el Archivo General del Palacio Real de Madrid (AGP), en el Archivo Histórico Nacional (AHN) y en la Biblioteca Nacional (BN). Esta documentación se ha completado con la contenida en el Archivo General de Simancas (AGS), en la Bibliothèque National de France (BNF) de París, y en la Biblioteca del Hospital Real de Granada (BHR).

El Archivo General de Palacio, creado por Fernando VII en 1808, contiene información desde el siglo XII a nuestros días. Para nuestra investigación ha resultado crucial, pues en él se reúne la documentación referente a la monarquía del siglo XVIII, con la llegada de los Borbones, aunque también hay valiosas informaciones referentes a finales del siglo XVII, más concretamente de la época de Felipe IV y Carlos II. Para nuestros objetivos, la sección que nos ha resultado más valiosa en cuanto a la información referente a los temas desarrollados en este trabajo ha sido la “Sección Histórica”, donde se contienen los documentos más relevantes sobre la vida pública y privada de reyes y reinas españolas, así como de la vida en la Corte. Con respecto a las cuestiones de organización y gestión de la Casa Real, también nos ha resultado valiosa la “Sección Administrativa”. Sin embargo hay que señalar que algunos documentos han sido reubicados en los diferentes bloques de la “Sección de Reinados”, que abarcan desde la época de Felipe II hasta el reinado de Isabel II.

Otra importante sección del AGP ha sido la de “Planos y dibujos”, pues en ella hemos obtenido diferentes plantas de los Palacios Reales de los siglos XVII y XVIII, así como los dibujos de las vistas aéreas de la colocación de personajes y otros elementos en los diferentes ceremoniales públicos reglados por la etiqueta palaciega.

El Archivo Histórico Nacional, creado en 1866 como “Archivo Público General del Reino” contiene, entre otros, los fondos producidos por la Administración Central del Estado (Consejos y Ministerios). De ellos destacamos los de la “Sección de Estado”, formada por los fondos de los Consejos de Estado, Italia y Flandes del último tercio del siglo XVII y los documentos de la Secretaría de Estado del siglo XVIII y XIX, todos referidos a la acción diplomática y militar de España en el extranjero. En esta sección hemos hallado la documentación referida a relaciones diplomáticas y alianzas



matrimoniales de los reyes de España con princesas extranjeras, así como manuscritos también referidos a la vida política y privada de los soberanos españoles.

La información recopilada en estos dos archivos se ve completada por la del Archivo General de Simancas, aunque en lo concerniente al período que analizamos en esta tesis doctoral han sido menos valiosos los fondos contenidos en este archivo.

La investigación en la sala de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid ha sido relevante en cuanto al hallazgo, fundamentalmente, de fuentes literarias referidas a la monarquía y a la figura de reyes y reinas. Por otro lado hemos podido consultar los ejemplares de la *Gazeta de Madrid* desde su primera publicación en 1691 y hasta 1750, en la hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

Como complemento a esta documentación, y dadas las fuertes relaciones diplomáticas, familiares y emocionales de los primeros Borbones españoles con Francia, hemos investigado también en la Bibliothèque Nationale de France, tanto en la antigua sede Richelieu como en la moderna sede François Mitterrand, para consultar los documentos referentes a la historia de estas relaciones franco-españolas. Hay que señalar que esta biblioteca cuenta con un importante catálogo de manuscritos españoles, y guarda numerosos documentos de la época moderna.

Hemos completado estas informaciones con la consulta del fondo antiguo contenido en la Biblioteca del Hospital Real de la Universidad de Granada, que contiene magníficos documentos para investigar cuestiones relativas al Antiguo Régimen.

### **3.2. Tipos de documentos**

Una investigación como la que aquí presentamos cuenta con la dificultad de la “indefinición” de las fuentes, pues hay que rastrear la presencia de las reinas en documentación de diverso carácter, ya que, por sí mismas, y salvo casos excepcionales, no aparecen mencionadas en los documentos que podemos considerar como “oficiales”. Por lo tanto, hay que buscar vías indirectas para rastrear la acción de estas mujeres tanto en la vida política

como diaria de la monarquía española del período de transición de 1700. Dicha búsqueda puede resultar abrumadora en un primer momento, debido a la dificultad para interrogar adecuadamente los catálogos y los fondos manuscritos.

Por otro lado hay que señalar la dificultad añadida que presentan buena parte de las fuentes analizadas: la del idioma. Aunque, evidentemente, hemos hallado numerosos manuscritos en castellano, que es la lengua que se utiliza en los documentos oficiales internos, tanto del reino como de palacio, hemos utilizado igualmente fuentes manuscritas en francés de los siglos XVI, XVII y XVIII, pues ésta era la lengua de la diplomacia durante la Edad Moderna, así como la lengua materna de los Borbones que se instalaron en el trono español a partir de 1700. Por lo tanto, el idioma de la vida privada de palacio en el siglo XVIII fue fundamentalmente el francés. Por otra parte, con la llegada de las reinas italianas, también encontramos documentación en italiano, aunque en menor medida, ya que, como hemos señalado, la lengua de uso de la vida privada era la francesa.

En todo caso, hemos de señalar que en los fragmentos que hemos seleccionado de las fuentes, nos hemos permitido la libertad de actualizar la ortografía y la puntuación, con el fin de facilitar su lectura; y en el caso de las fuentes en otra lengua, principalmente el francés, las hemos traducido, aunque manteniendo el fragmento en versión original en las notas a pie de página.

En este apartado queremos presentar los distintos tipos documentales que hemos estudiado, con objeto de analizar qué información nos proporcionan y en qué sentido los hemos utilizado para la elaboración de los resultados de esta tesis. En primer lugar, los hemos ordenado por grupos según los tipos de fuente y, en segundo lugar, según las grandes temáticas que sirven de guía para el desarrollo de esta tesis.

### ***3.2.1. Fuentes primarias manuscritas***

En cada uno de los capítulos de esta tesis doctoral hemos empleado documentos manuscritos, tanto de carácter oficial e institucional, es decir, fuentes públicas, como otras que podemos considerar “semipúblicas”, pues se componen de documentos sobre la vida orgánica de palacio; hemos denominado “semipúblicos” a estos documentos debido a que se trataba

fundamentalmente de cartas y relaciones que se enviaban los diferentes jefes de Palacio sobre las decisiones que se tomaban en el día a día de esta organización. Por último tenemos fuentes privadas, fundamentalmente la correspondencia de carácter privado y familiar de los reyes y reinas de España con sus familias de origen así como con sus hijos e hijas. Este tipo de cartas son fuentes de primera magnitud para la “historia de las mentalidades”, ya que expresan el verdadero sentir de los corresponsales sobre cuestiones públicas y/o privadas según los parámetros de la época. También podemos incluir en este apartado aquella documentación constituida por diarios y memorias de distintos personajes de la corte que también nos hablan de la vida privada en Palacio desde el punto de vista de aquéllos y aquéllas que rodean a la familia real, y que nos proporcionan un relato más cercano y “fidedigno” que las relaciones oficiales patrocinadas por el poder como instrumentos propagandísticos.

### A. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL.

De las fuentes oficiales, destacamos aquéllas que nos permiten constatar la presencia de las mujeres en la vida política, fundamentalmente los reales decretos sobre regencia y gobernación, junto con las órdenes y decretos emanados del rey y de la reina gobernadora en los períodos que es nombrada como regente. En estos decretos se contienen los nombramientos de la regente y del consejo que debía asistirle, y las disposiciones que tomaba el rey con respecto al gobierno de la reina en esos períodos. En este sentido, los testamentos de los reyes que dejaron viudas también contienen cláusulas con disposiciones para la gobernación de éstas, y las condiciones en las que debía desarrollarse.

Por otro lado, también es interesante la correspondencia diplomática, tanto de los reyes como de los embajadores, con las diferentes cortes europeas, en la que se tratan cuestiones oficiales, pero también se transmiten informaciones de tipo más personal, como las felicitaciones por importantes acontecimientos en la vida de la dinastía, como los nacimientos de vástagos regios, o condolencias por los fallecimientos. Se trata de misivas que envían instituciones nacionales (como por ejemplo los consejos reales, o los cabildos y ayuntamientos de las ciudades) y extranjeras.

En lo referente al estudio de las alianzas matrimoniales, en primer lugar hemos analizado las capitulaciones y contratos matrimoniales. En ellos se estipulan y regulan cada uno de los aspectos de dichas alianzas. Entre otras cuestiones, contienen las obligaciones y deberes de los esposos, la cuantía de la dote a aportar y los derechos de viudedad en el caso de supervivencia de la reina al rey. Las gestiones que se recogen en estos contratos eran realizadas por los embajadores extraordinarios, a los que se les concedía poderes especiales en los que eran nombrados para llevar a cabo estos negocios. Hemos analizado un total de veintiocho contratos matrimoniales, de los cuales uno de los más interesantes, en cuanto a la información que contiene, es el de Mariana de Neoburgo, con la que se casó en segundas nupcias el rey Carlos II en 1689. En estos capítulos pueden constatarse las escasas esperanzas que se tenían en ese entonces de que, el que terminó por convertirse en el último representante de la rama española de la dinastía Habsburgo, tuviese descendencia con este segundo matrimonio. Se tomaron numerosas precauciones para la viudedad de la reina, de lo que se deduce que se estimaba totalmente previsible el fallecimiento del rey sin descendencia.

Los contratos matrimoniales se acompañan de las cartas de poder para realizar el matrimonio en nombre del rey. Se trata de documentos emanados de la autoridad real en la que se nombraba a la persona que representaría al rey en el momento de celebrar el matrimonio por poderes y ratificar las capitulaciones matrimoniales en la corte de origen de la princesa elegida para convertirse en esposa real. La persona designada era distinta del embajador extraordinario enviado para acordar el matrimonio y, al igual que a éste, también le correspondía un lugar y un ceremonial determinado.

En los expedientes matrimoniales también se incluyen las relaciones de entregas de reinas, princesas e infantas, con las actas notariales asociadas. Estos documentos son descripciones de todas y cada una de las ceremonias y rituales que se llevaban a cabo durante el viaje y la entrega de las princesas en las fronteras o puertos de mar en los que desembarcaban, y son especialmente interesantes cuando se celebraban dobles alianzas con el intercambio de princesas españolas y extranjeras. Las actas notariales que se asociaban a estas entregas nos proporcionan, igualmente, valiosa información sobre el ceremonial, así como sobre la percepción de la idea de frontera y, en definitiva,

de la identidad simbólica y geográfica de cada reino. Esta idea también puede rastrearse en las descripciones de las jornadas y viajes que se llevaban a cabo con razón de un matrimonio, en un sistema en el que las mujeres de la élite pasaban a residir en el reino de los maridos. En estas relaciones se incluye información sobre las comitivas que las acompañaban, así como listados de cuentas sobre los gastos que generaban tales viajes, el ritual a seguir y cómo se organizaban estas jornadas.

A todo ello se adjuntaban cartas de dote e inventarios de ajuar, fundamentalmente listados en los que se detallaban las posesiones que se entregaban a las princesas en el momento del matrimonio; por lo general contenían joyas, muebles, ropa blanca y ropa de vestir que era costeadada por sus familias de origen.

En lo referente a los aspectos reproductivos de la salud de las reinas, hemos analizado las actas de nacimiento y bautismo de infantes e infantas de España. En ellos se da puntual información sobre la fecha, hora y lugar en los que tenían lugar estos acontecimientos, así como el desarrollo de los mismos. Su mayor o menor extensión dependía, en parte, de la voluntad del escribano en el detalle de sus precisiones, aunque suelen ser documentos que siguen un patrón bastante homogéneo. Lo mismo sucede con los expedientes de defunción de las personas reales; y junto a las actas de defunción, encontramos las actas notariales en las que se consigna el traslado y entrega de cadáveres (así como sus vísceras en los casos en los que eran embalsamados) para ser enterrados, a lo que se añadían los “acuse de recibo” que se firmaban en los lugares de enterramiento, que por lo general fueron el panteón real del monasterio de El Escorial, y de los conventos de San Gil y de las Descalzas Reales de Madrid, que acogían el corazón y las entrañas de reyes y reinas, infantes e infantas respectivamente. A ellos se unen los listados de cuentas de los gastos ocasionados por el entierro y los oficios fúnebres que se celebraban.

Relacionados con los aspectos funerarios tenemos unos documentos fundamentales como son los testamentos. Michel Vovelle, historiador de las mentalidades, ya destacó hace décadas la riqueza y posibilidades de estos

documentos para el estudio de las actitudes ante la muerte<sup>99</sup>. En el caso de las muertes de reyes y reinas, las fórmulas que aparecen en sus testamentos son rígidas y estereotipadas, aunque pueden observarse diferencias entre los otorgados en los siglos XVI y XVII, en época de los Austrias, y los que se redactaron a partir del siglo XVIII, en los que se ha perdido el espíritu sagrado de sus cláusulas a favor de aspectos materiales y del derecho privado. A su vez, transmiten un sesgo genérico, pues los reyes legaban el reino a su sucesor, mientras que las reinas dejaban bienes materiales en forma de joyas y alhajas; este hecho es muy importante, pues permite rastrear los elementos que componían las dotes, cotejando testamentos y cartas de dote, con lo que podemos constatar si los bienes que conformaban la dote pasaban a los herederos de las mujeres; y si, a su vez, se componían de la parte que correspondía a la mujer como herencia de los bienes de sus padres. Y, en general, son documentos que nos permiten constatar las actitudes ante la muerte de las élites soberanas.

Por último nos gustaría señalar que los protocolos notariales, al ser un registro ordinario de cuestiones de la vida cotidiana (como compra-ventas, testamentos, poderes, etc.) son fundamentales para la investigación en antropología histórica, ya que aparecen constantemente elementos de la vida cotidiana, tal y como destaca las investigadoras Martín Casares y García Pedraza<sup>100</sup>.

## B. DOCUMENTOS SEMIPÚBLICOS SOBRE LA VIDA ORGÁNICA DE PALACIO.

En primer lugar destacamos las noticias generales y las relaciones sobre los matrimonios, embarazos y partos, nacimientos y bautismos, así como fallecimientos y muertes de los miembros de la familia real. Se trata de descripciones sobre estos acontecimientos, que contienen información sobre las celebraciones y reacciones del pueblo ante el anuncio de estos sucesos.

---

<sup>99</sup> VOVELLE, Michel. *Mourir autrefois: attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles*. París: Gallimard, 1974; VOVELLE, Michel. *La mort et l'occident: de 1300 à nos jours*. París: Gallimard, 1983.

<sup>100</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia y GARCÍA PEDRAZA, Amalia: "Les actes notariés, source pour l'histoire sociale en Espagne", en BEAUVALET, Scarlett; GOURDON, Vincent y RUGGIU, François-Joseph (eds.). *Liens sociaux et actes notariés dans le monde urbain en France et en Europe*. París: Presses Universitaires de la Sorbonne, 2004, pp. 109-124.

También nos proporcionan información sobre el devenir de la vida cotidiana en Palacio y su articulación en torno a los grandes eventos de la vida de las personas de la élite real. A través de ellos podemos hallar los detalles de la composición de la microsociedad que habitaba en los reales sitios, así como percibir los aspectos más íntimos y la manifestación de los sentimientos. De hecho, si tomamos el ejemplo de la documentación notarial que se generaba en relación con los procesos matrimoniales, la persona de la reina era tratada como un objeto sobre el que se levantaban actas de entrega y de recibo, cosificándola al máximo y desprendiéndola de su voluntad, para convertirse en un mero objeto de transacción. Sin embargo, las crónicas y relaciones imprimían a los fríos actos protocolarios una emotividad en la que infantas y princesas se presentan como niñas o adolescentes con sentimientos, tanto de nostalgia y desazón como de orgullo y determinación por desempeñar el rol para el que habían sido educadas. Por lo tanto, nos parece necesario contrastar ambos extremos para llegar a una visión más aproximada de los acontecimientos.

Las consultas y deliberaciones del Consejo de Estado, así como los documentos referidos a la negociación de alianzas matrimoniales resultan muy interesantes para conocer las cualidades que se buscaban en una mujer destinada a convertirse en consorte real. Básicamente se trata de la elaboración de listas de candidatas que habían de pasar el visto bueno de los consejeros del rey cuando se planteaba la necesidad de encontrar una esposa para el rey. Uno de los documentos más ricos en este sentido son las consultas que se llevaron a cabo para elegir la segunda esposa de Carlos II en 1689; una vez elaborada la lista de las posibles candidatas, buscadas entre las muchachas casaderas de las cortes europeas, el consejo pasaba a deliberar sobre el asunto, y cada uno de sus miembros emitía un voto, que argumentaba debidamente, y a través de los que podemos conocer qué cualidades primaban en la elección, básicamente dos: que fuese una princesa católica, proveniente de una familia de probada fecundidad, a lo que se unían valoraciones sobre el aspecto físico, desde el color de la piel o de los cabellos, o la propia constitución de la persona. A estas consultas se adjunta la correspondencia que se generaba entre los diversos sectores que quieren influir en la decisión final.

En lo relacionado con la reproducción de la dinastía, una de las cuestiones que nos han parecido de relevancia ha sido la de las nodrizas, debido a la ingente cantidad de documentación que se generó en torno a la cuestión de la elección, nómina, cuidados y sustento de las amas de cría de los vástagos regios. Para este punto hemos vaciado y analizado de manera exhaustiva los documentos sobre amas de cría conservados en el Archivo General del Palacio Real, así como en el Archivo Histórico Nacional, referentes a las nodrizas que amamantaron a los hijos e hijas de Mariana de Austria, de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya e Isabel de Farnesio. También nos han servido de base diferentes documentos de finales del siglo XVIII y principios del XIX en los que se sigue regulando la selección de las personas que habrían de criar a los infantes e infantas de España. No obstante, hemos de decir que existe una rica documentación sobre las nodrizas de la Casa Real para el siglo XIX, período que queda fuera de nuestro estudio, aunque los principios básicos son los que se asientan en los siglos precedentes, por lo que se producen pocas variaciones.

Al mismo tiempo, en las fuentes referidas a la organización palaciega encontramos una documentación de vital importancia para el análisis del ritual y ceremonial de la Casa Real; nos referimos a las relaciones, memoriales, cuentas y privilegios de los oficiales de la servidumbre real, así como los expedientes y etiquetas que regían la vida cotidiana y ritual de Palacio. Se trata de noticias generales y fórmulas para el ceremonial que nos informa sobre el lugar y la jerarquía tanto de personas como de espacios en Palacio y actos públicos. Nos proporcionan noticias sobre el desarrollo de los rituales relacionados con la reproducción monárquica, representados en los partos públicos de las reinas y los bautismos de infantes e infantas; de actos tan cotidianos como simbólicos como pueden ser el comer o el salir a pasear; sobre las entradas de reyes y reinas en las ciudades del reino o en la propia capital; o de lo que sucedía en tan luctuoso suceso como era el fallecimiento de un miembro de la familia real. Como refuerzo de la descripción ritual contamos con las plantas de los desfiles y organización del espacio en las iglesias en las que se desarrollaban estas ceremonias; estos dibujos, contenidos en las etiquetas palaciegas, nos permiten conocer la distribución de espacios, reales y



simbólicos, así como analizar el lugar asignado a cada uno de los miembros de la corte y conocer sus significados sociales.

Uno de los documentos más significativos para el conocimiento de la organización formal de la Casa de la Reina, así como de su estructura jerárquica y ceremonial, son las primeras etiquetas que se ordenó componer para esta institución: las etiquetas de la Casa de Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II, que mandó regular bien la composición y el número de la servidumbre que rodeaba a la reina, y que vieron la luz en 1575. Con ellas se institucionalizó definitivamente la Casa de la Reina, y sirvieron de referencia para épocas posteriores.

### C. FUENTES PRIVADAS.

En la actualidad, cartas y epistolarios se han revalorizado como fuentes de primer orden que permiten conocer más ampliamente las relaciones internacionales o el carácter de monarcas a través de la correspondencia diplomática y de cartas públicas y privadas de un personaje; pero que también aportan información acerca del mundo cultural, intelectual, social, económico, de la vida cotidiana o de las relaciones de amistad o antipatía entre individuos o grupos a través de las cartas familiares<sup>101</sup>.

La documentación surgida de la cotidianidad de la vida palaciega, junto con la correspondencia personal y familiar de las reinas, arroja luz para determinar si la actuación que llevaron a cabo tenía como propósito fines exclusivamente personales o, más bien, al servicio de sus respectivas familias, en esa tarea de embajadoras oficiosas de las casas a las que pertenecía y que las habían educado para llevar a cabo dicho trabajo precisamente por la proximidad que las unía al monarca. De ahí que el continuo empleo de un lenguaje familiar y afectivo encubra o adelante la petición de ayuda, beneficios, concesiones, etc., para sus familias; o que el ejercicio del favor y la merced con las personas (y parientes de éstas) que las atendían continuamente fuese empleado como mecanismo para asegurar el control sobre sus propias casas, la fidelidad de sus servidores y, en última instancia, como instrumento para la creación de amplias y fuertes redes de apoyo e influencia. En conclusión, el

---

<sup>101</sup> MESTRE SANCHÍS, Antonio: “La carta, fuente de conocimiento histórico”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante: Epistolarios. Correspondencia*, nº 18, 1999, pp. 13-26.

mundo doméstico analizado como el medio informal de acceso al mundo político, en el que, en ocasiones, la individualidad personal prevaleció sobre otro tipo de consideraciones.

### **3.2.2. Fuentes secundarias**

Este bloque se comprende de aquellas fuentes del período pero que, a diferencia de las anteriores, todas manuscritas, son impresas. En su mayoría son fuentes de carácter literario, de las que nos gustaría destacar aquéllas que nos permiten conocer la imagen idealizada y estereotipada de los ideales de feminidad de las mujeres de la élite de la realeza. Eran obras escritas por hombres y pagadas por el rey u otros miembros de la nobleza, con las características de discurso propagandístico que ello les confería.

En primer lugar destacamos las relaciones y descripciones del regocijo que se experimentaba por los matrimonios, embarazos y partos de las reinas. El ciclo reproductivo de las mujeres de la élite era ensalzado en los discursos con los que los miembros de la jerarquía social y de la oligarquía de villas y ciudades manifestaban su adhesión a la Corona y su fidelidad a los soberanos, a través de la descripción de las celebraciones que se llevaban a cabo por todo el reino para aplaudir tan faustos acontecimientos. En un discurso de doble sentido, manifestaban la alegría del pueblo por la prosperidad de sus reyes, a la vez que hacían propaganda de la monarquía entre sus súbditos.

Por otra parte, de particular interés para la reconstrucción de la figura ideal de la reina nos parecen las relaciones de exequias, oraciones fúnebres y panegíricos que se leían con ocasión de los funerales de las soberanas.

La estructura de estos relatos por lo general se divide en tres partes. En la primera, el autor hace una loa de la vida y virtudes de la reina muerta, que se sigue de la descripción del modo en que la noticia del fallecimiento llega hasta el lugar donde se celebran exequias, así como las disposiciones y ceremonias que se ejecutan. Por último, se incluye la oración fúnebre o sermón que se lee en los funerales. Esta estructura básica es seguida en la práctica totalidad de las obras que hemos analizado, con ligeras variaciones. Por lo tanto, son unas fuentes de información muy útiles, no solamente por la noticia que sobre la reina difunta nos facilitan –pese a su idealización–, sino sobre los ritos y solemnidades que eran susceptibles de llevarse a cabo en cualquier villa o

ciudad del reino a la muerte de la reina. Los propios autores de estas obras reconocen que sus discursos están prácticamente exentos de crítica, al menos directa. Con ello se justifica la loa a los difuntos que, al fin y al cabo, era la única opción que les quedaba debido al patronazgo al que estaban sometidas estas publicaciones, lo que a un mismo tiempo les obligaba a la alabanza del mecenas que le encargaba el trabajo.

No obstante, estas fuentes también nos permiten sondear el estado de opinión sobre cada una de las reinas del período que analizamos, fundamentalmente a través del tono empleado en el discurso, muy significativo del amor o de la animadversión que cada una de estas mujeres, por diversos motivos y contextos, despertaron en los productores de las disertaciones. Este hecho resulta todavía más revelador si tenemos en cuenta que las oraciones fúnebres, sermones, panegíricos y composiciones literarias cantando las virtudes de la reina difunta, estaban bajo ese mecenazgo al que hemos aludido, con lo que ello conllevaba de control de los discursos. El rey, los personajes poderosos de la corte, cabildos y ayuntamientos de las ciudades eran quienes encargaban y pagaban estas obras para mayor gloria de la difunta. Sin embargo, hay que señalar que los niveles de popularidad varían de unas reinas a otras y así, pese a que se tendía a enmascarar y retocar lo que eran considerados como defectos, entre líneas podemos leer esa crítica soterrada hacía determinadas reinas que no gustaron en su tiempo, mientras que otras fueron exaltadas en demasía, aunque no con idénticos discursos. En todo caso, los retratos que salieron de la pluma de oradores y panegiristas resultan ser la abstracción de las cualidades sublimadas de la perfecta mujer y reina.

Los relatos literarios que crearon esas figuras idealizadas se nutrieron ampliamente de los tratados de los moralistas que se habían encargado de teorizar sobre la mujer, su situación, sus obligaciones y deberes, plenamente vigentes en la época. Por lo tanto, existían unos referentes sobre lo que se consideraba el comportamiento adecuado para doncellas, casadas y viudas, que veremos perfectamente reflejados en los discursos fúnebres. Sin embargo, también hay que tener en cuenta la trayectoria de la denominada "*querelle de femmes*" que se había desarrollado en Europa desde el siglo XV, particularmente el debate sobre la excelencia de las mujeres. En dicho debate se buscaban argumentos a favor y en contra de las capacidades femeninas,

proporcionándose los ejemplos de mujeres excepcionales que habían existido desde la Antigüedad. Con ello se pretendía dar testimonio de la existencia de mujeres fuertes, valerosas y buenas que avalaba a quienes las defendían de los ataques de la misoginia imperante en la época.

No obstante, estamos plenamente de acuerdo con la afirmación que realiza la historiadora Magdalena Sánchez en su investigación sobre las mujeres en la Corte de Felipe III, cuando analiza el papel de los elogios y biografías escritas tras la muerte de las mujeres de la élite real a comienzos del siglo XVII. En ellos se las proponía como ejemplos de virtud femenina y del comportamiento propio de la mujer aristócrata, aunque esos relatos no se correspondían con la realidad de sus vidas, pues eran sólo facetas seleccionadas que se correspondían con el retrato que esos hombres pretendían hacer<sup>102</sup>.

Por lo tanto, somos completamente conscientes de que con el empleo de este tipo de fuentes obtendremos el modelo idealizado que de la figura de la reina se tenía en España a finales del siglo XVII y principios del XVIII. Pero también son relatos singulares que nos permiten analizar, por un lado, el papel institucional, y por otra parte la aceptación o el rechazo de determinadas cualidades de las reinas.

En último lugar, entre las fuentes de carácter literario queremos mencionar los romances y poesías que se escribieron para mayor loa de las reinas y su memoria, y que se conservan en su mayoría en los fondos de la Biblioteca Nacional. Uno de los más curiosos que hemos hallado es una poesía que contiene el “supuesto” memorial que una gitana dirige a la reina Mariana de Neoburgo, el día del cumpleaños de su marido Carlos II, para pedirle el indulto para su marido que se haya preso en la Corte<sup>103</sup>. La primera característica destacable es la grafía, en la que se trata de imitar el habla de la gitana, sustituyéndose todas las “s” por “z”; y el segundo elemento destacable es que se dedique a la reina, como muestra del poder de intercesión y de merced que se le suponía como miembro de la élite y como esposa real.

---

<sup>102</sup> SÁNCHEZ, Magdalena S. *The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Op. cit., p. 61.

<sup>103</sup> *A la Augustissima Reyna Nuestra Señora Doña Mariana de Neoburg en la celebridad del día natalicio del Rey N. Señor. Dà una Gitana este Memorial a Su Majestad pidiendo indulto para los Presos de la Cárcel, teniendo preso à su marido en la de la Corte* (BN: Mss. R/37898).



## Capítulo 2

# LA REINA, FIGURA INSTITUCIONAL EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA

¿Cómo se define a una reina? Ésta es una de las preguntas que pretende resolver esta tesis doctoral, desenmarañando el rol institucional de la vida privada. En el diccionario de autoridades, publicado en 1737 por la Real Academia Española<sup>1</sup>, la voz “reina” tiene únicamente dos acepciones frente a las trece que presenta la de “rey”. De éste último vocablo, nos interesan las dos primeras acepciones, en las que es definido como:

1ª. Título que con toda propiedad se da a Dios, como absoluto y despótico Señor de Cielo y Tierra, y que con su poder y providencia manda, rige y gobierna todas las cosas.

2ª. Entre los hombres se da este título al Soberano, que rige y gobierna solo, u por derecho u por elección, una Monarquía, o un Reino.

---

<sup>1</sup> *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Dedicado al Rey Nuestro Señor Phelipe V (que Dios guarde) a cuyas reales expensas se hace esta obra.* En Madrid, 1737. Utilizamos la edición facsímil publicada en Madrid: Gredos, 1979.

Es fundamental la relación que se establece entre la soberanía del Cielo y de la Tierra, creándose una interdependencia, en la que el rey terreno, en todo caso, es un ser autónomo con entera potestad sobre su reino. Sin embargo, la definición que este diccionario nos proporciona con respecto al concepto “reina” es la siguiente:

1ª. La Esposa del Rey, o la que posee con derecho de propiedad un Reino.

2ª. En estilo cortesano y festivo se llama así a cualquier mujer.

En este caso se prima la relación de la reina con respecto al rey en tanto que esposa y, sólo en segundo lugar, se reconoce la posibilidad de la existencia de una reina propietaria que herede el trono y ejerza el poder por derecho propio. En efecto, el concepto de alteridad sobre el que teorizaba Simone de Beauvoir<sup>2</sup> se pone de manifiesto de manera clara y visible, como sucederá en la legislación que se ocupe de ordenar el rol de la reina en la monarquía española. Por tanto, si nos ceñimos a los códigos jurídicos y a los modelos sublimados construidos por los hombres, coetáneos de las reinas y de períodos posteriores, la reina es, ante todo, esposa y madre, sin más quehacer político e institucional. Sin embargo, en las teorías generadas a raíz de la necesidad de perpetuidad del sistema de poder monárquico, la reina es un rey o, en todo caso, es una mujer varonil. Ello nos lleva a plantearnos el análisis de la cuestión desde nuevas perspectivas que nos permitan comprender, del mismo modo que lo entendieron sus contemporáneos, qué tipo de influencia ejercieron las mujeres de la élite real en el devenir de sus familias y de sus Estados.

---

<sup>2</sup> BEAUVOIR, Simone de (1949). *El segundo sexo*. Op. cit.

## 1. LA REINA EN LA LEGISLACIÓN: ATRIBUCIONES Y CARACTERÍSTICAS

### 1.1. Los códigos jurídicos

Para el estudio de la definición jurídica de la figura de la reina en la legislación española nos hemos basado en los diferentes corpus legislativos que se fueron generando desde la Edad Media hasta principios del siglo XIX, teniendo en cuenta las peculiaridades del sistema jurídico y legal de la monarquía hispánica.

Iniciamos este recorrido con el análisis de las *Partidas* (1251-1265 aproximadamente). Ante la diversidad de fueros y ordenanzas regionales de los distintos reinos cristianos peninsulares durante la Edad Media, el rey Alfonso X *el Sabio* encargó a un grupo de juristas la elaboración de *Las Siete Partidas*. Con ellas quiso regular lo referente a la Corona y el poder real, el patrimonio, la hacienda real, la herencia y la sucesión. Éste es el primer intento de unificación legal, que se basó en el derecho romano y el derecho consuetudinario. Sin embargo, al margen de este corpus legal siguieron funcionando los ordenamientos y fueros locales.

El matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón en 1469 supuso el matrimonio simbólico entre Castilla y Aragón, aunque fue una unión relativa ya que cada reino mantuvo su propio sistema sociopolítico y económico. Al mismo tiempo, con la incorporación del Reino de Granada, tras su conquista definitiva en 1492, a la órbita de los Reyes Católicos, se impulsó una unificación legal peninsular. En las Cortes de Toledo de 1502 se realizó la petición, ante el caos legal existente, de la compilación de leyes, que dio lugar a las *Leyes de Toro* (1505), promulgadas por la reina Juana I de Castilla, ya que Isabel *la Católica* falleció el año precedente. Estas leyes mantuvieron la mayoría de los aspectos de las *Partidas*, salvo en aquellas cuestiones en las que se contradijesen con aquéllas, en cuyo caso regirían las de Toro, lo que implica que, de hecho, las *Siete Partidas* seguían estando vigentes. En este sentido, las *Leyes de Toro* vinieron a ser una extensión de las mismas, en las que se trató la misma temática.



Sobre la base política precedente, y en un intento de frenar el poder de jueces y oidores, Felipe II, ya en el siglo XVI, promulgó la *Nueva Recopilación de Leyes de España* (1567), en la que se incorporaron las leyes y pragmáticas que se habían dictado desde la última recopilación de leyes. Esta obra fue reimpressa en diversos períodos.

Finalmente, en 1805, durante el reinado de Carlos IV, se produjo el último intento recopilador del derecho castellano en la Edad Moderna, bajo el título de *Novísima Recopilación de Leyes de España*. Con ella concluye la evolución legislativa de la monarquía española, observándose cómo progresivamente se fue ampliando la base legal inicial, así como el ámbito geográfico, que terminó abarcando todo el Estado.

Por norma general, con respecto a las mujeres sólo se regularon jurídicamente aquellas que eran consideradas como funciones vitales de la existencia femenina, es decir, ser hijas, esposas y madres, excluyéndoselas del poder político. Como señala la historiadora Margarita Ortega, con la lectura de los textos jurídicos se demuestra que las mujeres no fueron consideradas como sujetos de derecho propio, sino como seres dependientes y tutelados de por vida por los miembros masculinos de su familia, estamento o comunidad<sup>3</sup>. Según esta misma autora:

“La presencia de las mujeres como sujeto y objeto de la historia es difícil de desentrañar si sólo se realizase una literal lectura de las fuentes históricas, proporcionadas por la organización patriarcal de cada época. Hay que trascender la opacidad, el silencio o la punición que transmitían la mayoría de las disposiciones legales que normaban la convivencia hispana y es necesario hacerse preguntas sobre el porqué de tal actitud. Sólo así es posible aproximarse a desentrañar las posibilidades políticas de cualquier mujer española entre los siglos XVI y XVII”<sup>4</sup>.

Estas consideraciones también pueden ser aplicadas al caso de las reinas, pese a haber sido consideradas como sujetos privilegiados de la historia

---

<sup>3</sup> ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “La *Novísima Recopilación*: la exclusión política de las mujeres”, en PÉREZ CANTÓ, Pilar. *También somos ciudadanas*. Madrid: Universidad Autónoma, 2000, pp. 143-169.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 146.

ya que, si rastreamos la construcción institucional de su figura en las recopilaciones legislativas nos encontramos con un vacío legal y jurídico importante con respecto a sus funciones e incluso a su propia definición.

## 1.2. ¿Qué es una reina según la ley?

La legislación analizada regula, por norma general, sobre cuestiones de sucesión y, a lo sumo, sobre las funciones y cualidades del rey. Sobre la reina no se suele decir nada, salvo lo previsto en los roles propios de género. De hecho, la más amplia definición de lo que representa una reina es la que se expone en la *Segunda Partida*, en la que es mencionada de manera explícita, en los títulos que se dedican a la definición de los soberanos. Hay que tener en cuenta que en el momento en que se compuso este corpus jurídico comenzaba a perfilarse la monarquía que se consolidó a partir del siglo XV, con el nacimiento del Estado Moderno, por lo que existía una necesidad real de definir lo que era un rey y una reina, y describir sus cualidades y atributos.

En las Partidas se define al rey como el representante de Dios en la tierra para administrar su justicia entre sus súbditos de la misma manera que lo haría Él. Se establece que:

“el rey es cabeza del reino, pues así como de la cabeza nacen los sentidos por los que se mandan todos los miembros del cuerpo, bien así como el mandamiento que nace del rey, que es señor e cabeza de todos los del reino, que se deben mandar, e guiar, e haber un acuerdo con él para obedecerle, e amparar, e guardar, e acrecentar el reino, de donde él es alma e cabeza de los miembros”<sup>5</sup>.

Esta concepción corporativa del rey-reino dominaba la teoría política en la Edad Media. Además, la metáfora de la cabeza visible se mantiene a lo largo de los siglos y constituye un elemento simbólico importante en el inconsciente colectivo. De hecho, está estrechamente ligada con la teoría de los dos cuerpos del rey, dogma que analizaremos detalladamente en el siguiente apartado. No obstante adelantar que esta concepción organicista que convertía

---

<sup>5</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título I, ley 5.

a la realeza en el orden simbólico que estructuraba la sociedad procedía de los principios de la teología política del occidente europeo medieval, que influyeron notablemente en el derecho castellano. Según expone el historiador Juan Luis Castellano en su revisión de la construcción de la monarquía y el Estado moderno a través de las teorías de los tratadistas políticos de comienzos de la Edad Moderna, reinar no era un oficio fácil, y el rey había de gobernar siempre que pudiese por sí mismo. Sin embargo, la designación de ministros era uno de los atributos de la soberanía real, pues el monarca, según las concepciones de los teóricos, no siempre podía gobernar en solitario y, lo que era más importante, tampoco debía; porque para tomar las decisiones era necesario que recabase consejo y se valiese de sus ministros para ejecutarlas. Así pues, en la imagen corporativa de la sociedad y el poder, la cabeza era el rey y los miembros los súbditos, mientras que los ministros constituían los ojos, oídos, manos y pies que ayudaban a hacer funcionar el resto del cuerpo<sup>6</sup>. Los tratadistas se encargarían de ligar muy estrechamente las figuras del rey y de los ministros, para que el pueblo comprendiese que, aunque mandasen los ministros, en realidad era el propio rey quien lo hacía, para mantener así el orden social establecido y la obediencia debida al rey. Todo ello formaba parte del ideario político que mantenía al pueblo en la obediencia, a través de un poder simbólico muy fuerte que incluía conceptos como la justicia del rey; este universo simbólico es el que permite comprender que se temiera y respetase a una figura a la que la mayoría del pueblo jamás vería, o apenas llegaría a percibir alguna vez en su vida.

Por otra parte, se legisla sobre el acceso al trono. Se podía llegar a ser rey por herencia, por elección ante la falta de descendencia del linaje real, por casamiento con una heredera, o por otorgamiento del papa o del emperador<sup>7</sup>. Observamos que aún estamos en un momento temprano con respecto a los sistemas de transmisión de poder, ya que existen aún diversas vías de obtener la Corona. Más adelante veremos que esas vías de acceso al trono quedaron

---

<sup>6</sup> CASTELLANO, Juan Luis: “El Rey, la Corona y los Ministros”, en CASTELLANO, Juan Luis; DEDIEU, Jean Pierre y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria. *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid-Barcelona: Marcial Pons, 2000, pp. 31-47.

<sup>7</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título I, ley 9.

mucho más restringidas, cuando tratemos sobre los sistemas de transmisión y su evolución.

En cuanto a las cualidades físicas y morales del rey, que son descritas detalladamente, se estipulaba que fuese medido en el hablar, y guardase una serie de normas en la manera de caminar, sentarse, comer, beber, cabalgar, hablar, etc., que serían las que le distinguiesen del resto de los hombres, indicativas de su realeza y tomadas como ejemplos a imitar por sus súbditos<sup>8</sup>. Así por ejemplo, se señalaba que al rey no le convenía ser muy hablador ni decir las cosas a grandes voces, en base al principio de que un acertado discurso se basaba en la calidad y no en la cantidad de las palabras<sup>9</sup>. Además, el rey se debía vestir muy “apuestamente”, empleando símbolos externos en el vestido que dejasen clara constancia de que eran representantes de Dios en la tierra, así como para que fuesen reconocibles rápidamente por el resto a fin de honrarles y servirles como les era debido<sup>10</sup>. Estas medidas iban encaminadas a reforzar el poder del rey frente al resto de sus vasallos, y diferenciarlo en la mayor medida posible a través de la majestad real que se le atribuía. Finalmente se hacía hincapié en la necesidad de que los reyes fuesen letrados para que no tuviesen que contar con siervos en este asunto, pues ello dificultaría su labor de gobierno. Aparte, ésta es otra cuestión que distinguía a los reyes de sus súbditos y otro motivo de admiración<sup>11</sup>.

Tras la minuciosa descripción de las funciones, cualidades y atributos que se le otorgaban a los reyes, las leyes sobre lo que había de ser una reina se refieren a ella en cuanto a su cometido y rol de sexo-género, y su relación con el rey. De hecho, el título que trata específicamente la figura de la reina se intitula “Cuál debe el rey ser a su mujer y ella a él”<sup>12</sup>. Su contenido pone de manifiesto cómo la reina se definía en función de su parentesco con el soberano: era la esposa del rey. Por lo tanto, en primer lugar se estipulaban las cuatro condiciones que había que tener en cuenta el rey para elegir mujer: buen linaje, hermosura, buenas costumbres y riqueza, aunque se primaba ante todo el linaje y las buenas costumbres. En segundo lugar, se recogía “Cómo el

---

<sup>8</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título V, ley 4.

<sup>9</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título IV, leyes 1-5.

<sup>10</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título V, ley 5.

<sup>11</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título V, ley 16.

<sup>12</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título VI, ley 1.

rey debe amar, e honrar, e guardar a su mujer”<sup>13</sup>, donde se dan las razones para que ésto fuese así, fundamentalmente la indisolubilidad del matrimonio, siendo marido y mujer uno sólo, así como la guarda de la honra y del linaje, y la legitimidad de los hijos. Quedan así al descubierto las concepciones de la sociedad patriarcal sobre la esposa del hombre, las virtudes que habían de adornarla y, lo que es más importante, en una época de paternidad incierta, la honradez y fidelidad que toda esposa debía a su marido para asegurar que el patrimonio era transmitido entre los miembros legítimos de un linaje, a los verdaderos hijos de un padre.

Con respecto a las hijas del rey sucede algo parecido en las leyes que se refieren a ellas, y que las han segregado de aquellas que aluden únicamente a los hijos varones. Se regulaba quiénes habían de ser amas y ayas de las hijas de los reyes y cómo éstas debían ser guardadas y protegidas de los peligros que les acechaban, y al mismo tiempo las exponía, el mundo patriarcal. El padre y la madre, y las personas que ellos escogían para rodear a sus hijas, eran los encargados de las enseñanzas que se les transmitían, y de hacerles compañía. La madre era la principal garante de la educación de sus hijas y de la buena elección de las personas que habían de servirles. En el programa de enseñanzas, se prescribía que:

“desde que hubieren entendimiento para ello, débenlas hacer aprender leer, en manera que lean bien las oras, e sepan leer en salterio, e deben pagnar que sean bien mesuradas e muy apuestas en comer, e en beber, e en hablar, e en su continente, e en su vestir, e de buenas costumbres, e en todas cosas; pues si la mal estanza que y yace, esta es la cosa del mundo que mas aína aduce a las mujeres a hacer mal. E débenles mostrar que sean mansas en hacer aquellas labores que pertenecen a nobles dueñas, pues es cosa que les conviene mucho porque reciben alegría, e son más sosegadas por esto, e de más tuelle malos pensamientos, lo que ellas no conviene que hayan”<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título VI, ley 2.

<sup>14</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título VII, ley 11.

Éstos son los puntos básicos de la educación de las mujeres según los escritos que nos han transmitido los moralistas de los siglos XVI y XVII, que recogieron las enseñanzas de la mentalidad patriarcal, que consideraba a las mujeres como seres esencialmente débiles y proclives a caer en tentaciones y malos pensamientos, y a salirse de los usos y costumbres propios de su sexo.

Otra preocupación fundamental de cualquier padre, y más aún de un rey, era la de llevar a cabo una buena elección para el matrimonio de las hijas. Este punto también quedó recogido en esta recopilación jurídica, en el título que se ocupa de “Cómo el rey e la reyna se deben trabajar de casar sus hijas, e guardarlas”. Cuatro son las condiciones básicas que se imponen a los posibles candidatos para casar con las hijas de los reyes:

“La primera, que aquellos con quienes las casaren sean de gran guisa, porque el linaje que de ellos viniese crezca todavía en nobleza. La segunda, que sean hermosos e apuestos porque haya mejor amor entre ellos, e puedan más aína haber hijos. La tercera, que sean de buenas costumbres, pues por esto las sabrán mejor honrar, e guardar, e habrán mejor vida de so uno, e durará más el amor entre ellos. La cuarta, que sean bien heredados, pues entonces vivirán ellos, e los hijos que hubieren, más viciosos e más honrados”<sup>15</sup>.

Básicamente se reducen a las mismas condiciones que se pedían para la esposa de rey, por lo que, en este sentido observamos que lo que se primaba en los matrimonios reales era la dignidad y rancio abolengo de los linajes escogidos para entroncar con la familia real y evitar llevar a cabo enlaces desiguales, o al menos lo menos hipogámicos posible.

Las *Siete Partidas* marcaron el inicio de las grandes recopilaciones del derecho castellano, como ya hemos señalado, y sentaron unas bases a través de determinadas leyes que se mantuvieron a lo largo de los siglos. De hecho, con respecto a la figura de la reina, no volveremos a encontrar ninguna otra definición (o aproximación a un intento de definición) en las recopilaciones posteriores, en las que la reina sólo es mencionada cuando se tratan aspectos sucesorios.

---

<sup>15</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título VII, ley 12.

Por lo tanto, si asumimos que la primera acepción de la palabra “reina” es la de “esposa de rey”, definición que lleva implícita todos los atributos genéricos que se les imponía a las mujeres (ser esposas, hijas y madres), las funciones de las reinas consortes quedaban aproximadamente claras, desde el punto de vista jurídico-legal, desde los tiempos de las *Partidas*. Sin embargo, este acercamiento a la legislación nos permite comprobar el vacío legal y la indefinición jurídica con respecto a dicha figura, más aún si asumían completamente el poder, como sucedía en el caso de las reinas propietarias, algo considerado como una dislocación del sistema. Estos elementos son comunes a la Europa Oriental y Occidental a lo largo de los siglos medievales y modernos, como pone de manifiesto la afirmación de Anne Duggan en la introducción a la edición de una obra que estudia las cuestiones sobre las reinas y el reinado en la Europa Medieval. Esta historiadora también constata en los siglos medievales que, mientras que la posición de la reina –o emperatriz- consorte estaba completamente bien definida en la costumbre y en la ley, la de la reina propietaria presentaba dificultades conceptuales y legales. El reinado de las mujeres había sido construido como un estatus complementario al del soberano que, si bien no estaba desprovisto de poder, no era una fuente de poder en sí mismo<sup>16</sup>.

### **1.3. La evolución de los sistemas de transmisión del poder en el seno de la monarquía**

Uno de los elementos clave para el estudio de los sistemas de poder es el análisis de las características de transmisión del poder y la filiación, que básicamente pueden resumirse en dos: sistemas electivos y sistemas de filiación hereditaria. El antropólogo francés Pierre Lamaison, en su estudio de las estrategias matrimoniales en las monarquías europeas de finales de la Edad Media<sup>17</sup>, ha analizado los sistemas de transmisión del poder que tuvieron lugar en ellas, aplicando los presupuestos de la antropología del parentesco en

---

<sup>16</sup> DUGGAN, Anne (ed.). *Queens and Queenship in medieval Europe*. Suffolk: Boydell & Brewer, 1997, p. XX.

<sup>17</sup> LAMAISSON, Pierre: “Tous cousins? De l’heritage et des stratégies matrimoniales dans les monarchies européennes à l’âge classique”. en BONTE, Pierre (ed.). *Épouser au plus proche. Inceste, prohibitions et stratégies matrimoniales autour de la Méditerranée*. Op. cit.

un estudio histórico. Este autor llega a la conclusión de que los sistemas electivos, en los que se lleva a cabo la elección del sucesor, fueron habituales en la Roma de la Antigüedad Clásica, la Francia de merovingios y francos, el Sacro Imperio Romano Germánico, Polonia y la Rusia medieval, entre otros. En ellos, pese al carácter aparentemente independiente, la elección y designación se producía a menudo entre el grupo de parientes, lo que implica que el sistema se dirigió progresivamente hacia el segundo tipo, el de filiación hereditaria. En la Península Ibérica, en los reinos de los primeros siglos altomedievales también se dieron las formas electivas de acceso a la Corona, que sufrieron una evolución paulatina hacia los sistemas hereditarios por línea directa, en un avance en el que se fueron produciendo pasos progresivos: de la elección dentro de diversas familias se pasó a la elección dentro de una sola; de ahí a la transmisión directa de la Corona a los hombres que formaban parte de ella; y finalmente, de la transmisión exclusiva de los hombres se dio la posibilidad de que las mujeres fuesen también sucesoras.

Por lo tanto, en la evolución de los sistemas de transmisión del poder el paso se dio de la elección a la filiación, mecanismo que en cierto modo se mantiene incluso hoy en día en los regímenes democráticos cuando primero es elegido un líder y después su hijo. Un ejemplo muy actual es el sucedido en Estados Unidos con George Bush y su hijo George W. Bush, ambos elegidos presidentes en sucesivas candidaturas, lo cual es indicativo del poder de las familias y de las relaciones de parentesco entre los grupos de poder que se engloban en los partidos políticos.

Volviendo a los sistemas de filiación hereditaria, es necesaria la explicación de varios elementos:

- 1) La igualdad o desigualdad entre los sexos en la heredad y sus respectivas capacidades para ejercer y transmitir el poder.
- 2) Los privilegios en el orden de nacimiento, y la posible preeminencia de sexos en este rango.
- 3) La transmisión completa de la herencia a un solo heredero o su reparto.

En la evolución de las formas electivas de acceso a la Corona hacia las hereditarias por línea directa que se produjo en los dominios peninsulares, se avanzó hacia un sistema que establecía un orden cognaticio, según el cual la Corona era devuelta a hombres o a mujeres según ciertas reglas determinadas:



dentro de la misma línea, el hijo mayor era el preferido a los más jóvenes, y los hombres a las mujeres. Dentro de diferentes líneas, las mujeres de la línea directa tenían preferencia sobre los hombres de la línea colateral. Era un derecho de primogenitura entre los hombres; de masculinidad, entre los hermanos y las hermanas; de prioridad, entre las mujeres y los hombres pertenecientes a líneas diversas. Este orden sucesorio permaneció vigente durante siglos sin estar determinado por la ley, sino por las costumbres de una sociedad patrilineal que entendía estos preceptos como "naturales".

La primera ley que reconoció el derecho de las mujeres a heredar al trono y ejercer el gobierno se recoge en la *Segunda Partida*, que regula la sucesión del reino, que ha de mantenerse indiviso en la persona del primogénito:

“E por excusar muchos males que acaecieron, e podrían aún ser hechos, pusieron que el señorío del reino heredasen siempre aquellos que viniesen por la línea derecha. E por esto establecieron que si hijo varón allí no hubiese, la hija mayor heredase el reino; e aún mandaron que si el hijo mayor ante que heredase, si dejase hijo o hija que dejase de su mujer legítima, que aquel o aquella lo hubiese, e no otro ninguno”<sup>18</sup>.

La primera frase de este fragmento es muy significativa del conocimiento que se tenía de los sistemas sucesorios electivos que precedieron esta norma, y los problemas que ello causó a la estabilidad del gobierno y de la propia monarquía; de ahí que se decidiese legislar para que la sucesión recayese en el primogénito del rey, por línea directa e independientemente de su sexo.

La cuadragésima ley de Toro, que trata sobre la sucesión de los mayorazgos, contiene ésta de las *Partidas* sobre la sucesión a la corona casi en los mismos términos, solamente que aplica esta regla a la sucesión de los mayorazgos. Asimila dos herencias: la corona como mayorazgo nacional y el mayorazgo como corona doméstica, como indica François-Auguste Mignet en su ensayo sobre la sucesión en España<sup>19</sup>. Se ratifica por tanto que toda la

---

<sup>18</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título XV, ley 2.

<sup>19</sup> MIGNET, François-Auguste. *Négotiations relatives à la succession d'Espagne sous Louis XIV. Vol. I*. París: Imprimerie Royale, 1835, p. 20.

propiedad política era transmitida hereditariamente como una tierra y sin partición, como un poder. Estas disposiciones se repiten en la ley 14 del título VII del libro V de la *Nueva Recopilación*, donde se vuelve a ratificar la preferencia de la sucesión por líneas directas sobre las transversales, aunque ello suponga pasar por las mujeres. De hecho, se especifica claramente:

“Que cuando el Rey finare todos vengán a obedecer, y hacer pleito homenaje a su hijo, que después reinare. Como sobre todas las cosas del mundo, los hombres deben tener, y guardar lealtad al Rey, así son tenidos de la tener, y guardar a su hijo, o hija, que después dél debe reinar”<sup>20</sup>.

Por lo tanto, desde las *Partidas* de Alfonso X *el Sabio* se fija el derecho sucesorio en Castilla, recogién dose por escrito que las mujeres tenían posibilidades de recibir la Corona siempre y cuando no hubiese ningún pariente varón; así, cuando surgía un problema sucesorio, sus derechos eran reconocidos y no se ponía en cuestión su capacidad de gobierno<sup>21</sup>. Sin embargo, no sucedió lo mismo en la Corona de Aragón, donde regía la ley sálica que excluía a las mujeres de la sucesión al trono. Pero, con el transcurso de los siglos y la reunificación de los reinos hispánicos, la norma castellana se generalizó, aunque manteniendo la prevalencia de los varones sobre las mujeres en el acceso al trono.

Los tratadistas del siglo XVII se hicieron eco de toda esta tradición precedente, y escribieron sus obras políticas en función a los principios fundamentales de la sucesión hereditaria sobre la electiva. Así, Diego Pérez de Mesa en su *Política o Razón de Estado*, escrita en 1632, prefería la sucesión hereditaria a la elección, porque de este modo se evitaba el interregno que transcurría desde la muerte de un monarca a la proclamación del sucesor, lo que podía generar disturbios y confusión. Además, era preferible un hijo y

---

<sup>20</sup> *Nueva Recopilación de las leyes*, Libro II, título III, ley 1.

<sup>21</sup> SEGURA GRAÍÑO, Cristina: “Las mujeres y la sucesión a la Corona de Castilla en la Baja Edad Media”, en *En la España medieval*, 12, 1989, pp. 205-214. Otros artículos de la misma autora que hablan de la sucesión de las mujeres son: SEGURA GRAÍÑO, Cristina: “La sucesión femenina a la Corona en el Reino de Navarra”, en AYERBE IRIBAR, María Rosa. *Estudios dedicados a la memoria del Prof. Luis Miguel Díez de Salazar. Vol. I*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1992, pp. 203-210; SEGURA GRAÍÑO, Cristina: “Derechos sucesorios al trono de las mujeres en la Corona de Aragón”, en *Homenaje al Profesor Santamaría*, 1989, pp. 591-599.

heredero del rey nacido y criado en el reino que la elección de un extranjero, que causaría grandes males a la monarquía por el desapego y desconocimiento de las costumbres. Con estas ideas en mente, aunque no mencione explícitamente el tema de las mujeres, se sobreentiende que aceptaba la sucesión femenina si con ello se evitaban los males del vacío de poder<sup>22</sup>, del mismo que sucedía con el resto de tratadistas de la época.

De manera similar lo recogían otros pensadores castellanos de la misma época, como Juan de Mariana, que también prefería la sucesión directa, aunque ello pasase por línea femenina, si bien siempre haciendo prevalecer al varón:

“Resumiré la cuestión en pocas palabras: cuando haya hijos legítimos procedentes de justas nupcias entre los que haya de decidirse la sucesión en la potestad regia, uniendo la santidad del poder a la santidad del matrimonio, siendo igual el grado de parentesco de los que aspiran al trono, debe preferirse a aquel que los aventaja en edad y en virtudes, y que, atendida la prioridad del sexo, sea varón si no existiera una ley o costumbre especial en aquel reino que debamos respetar. Y nuestra tesis se funda en los mismos principios de la naturaleza y del derecho común, con los que están conformes las leyes y costumbres españolas”<sup>23</sup>.

Pese a las reticencias que el gobierno de las mujeres les pudiese generar, está claro que se otorgaba preferencia a las ramas de parentesco directas sobre las colaterales.

Sin embargo, las cosas cambiaron con la crisis sucesoria que puso final a la dinastía Habsburgo en España con el reinado de Carlos II. En 1700 se instauró una nueva dinastía, la de los Borbones, que legisló diferentemente con respecto a la sucesión al trono. El 10 de mayo de 1713, Felipe V promulgó el “Nuevo reglamento sobre la sucesión de estos reinos”, que comienza así:

---

<sup>22</sup> PÉREZ DE MESA, Diego (1632). *Política o Razón de Estado*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980.

<sup>23</sup> MARIANA, Juan de (1599). *La dignidad real y la educación del rey (De rege et regis institutione)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1981, p. 56.

“Habiéndome representado mi Consejo de Estado las grandes conveniencias y utilidades que resultarían a favor de la causa pública y bien universal de mis Reinos y vasallos, de formar un nuevo reglamento para la sucesión de esta Monarquía, por el cual, a fin de conservar en ella la agnación rigurosa, fuesen preferidos todos mis descendientes varones por la línea recta de varonía a las hembras y sus descendientes, aunque ellas y los suyos fuesen de mejor grado y línea”<sup>24</sup>.

Con esta decisión se introdujo en España una ley “casi sálica”<sup>25</sup>, que situaba a las mujeres en condiciones de franca inferioridad, con respecto a los varones, en el acceso al trono. Esta norma tomaba como referencia la ley sálica que regía en Francia, que excluía totalmente a las mujeres, y sus descendientes, del acceso al trono. Esta decisión supuso una novedad en el contexto español, donde uno de los hechos fundamentales y característicos de la monarquía era, como hemos visto, no excluir a las mujeres de la sucesión al trono sino, en todo caso, primar a los varones sobre las mujeres en el acceso al mismo. Los historiadores han supuesto que la introducción de esta nueva norma se debió a la indudable influencia francesa en la política de Felipe V, y su deseo de afianzar y legitimar la nueva dinastía española, si tenemos en cuenta que para entonces el rey ya tenía dos hijos varones. Pero el profesor Juan Luis Castellano, en su estudio sobre las Cortes castellanas, plantea varias cuestiones que deben ser tenidas en cuenta en la valoración de este acontecimiento. En primer lugar, que Felipe V se valió de las Cortes a su antojo, y consiguió imponer su voluntad, especialmente en una cuestión tan delicada como la alteración del orden sucesorio castellano (que necesitaba el apoyo de esta institución para tener fuerza de ley fundamental), que suscitó una fuerte oposición. En opinión de este historiador:

---

<sup>24</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro III, título I, ley 5.

<sup>25</sup> En contraposición de lo que piensan numerosos historiadores, que hablan de la introducción de la ley sálica tal cual regía en Francia, compartimos la idoneidad del concepto de ley “casi” sálica que propone Juan Luis Castellano en su análisis del orden sucesorio español en el siglo XVIII. CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis. *Las Cortes de Castilla y su diputación (1621-1789)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1990.

“Felipe V logra introducir la nueva ley abusando de su poder ordinario (la correlación de fuerzas se lo permitía); pero lo hace salvando siempre las apariencias de legalidad, tal vez porque estaba convencido de que las Cortes no se iban a oponer a sus dictados”<sup>26</sup>.

Por otro lado, el deseo del monarca en esta decisión estuvo inspirado por el miedo a morir sin herederos (pese a los dos hijos varones con los que contaba en ese momento), y que se reprodujese la situación de 1700, pues el bando austriaco seguía considerando que tenía legitimidad para reclamar sus derechos sobre el trono español.

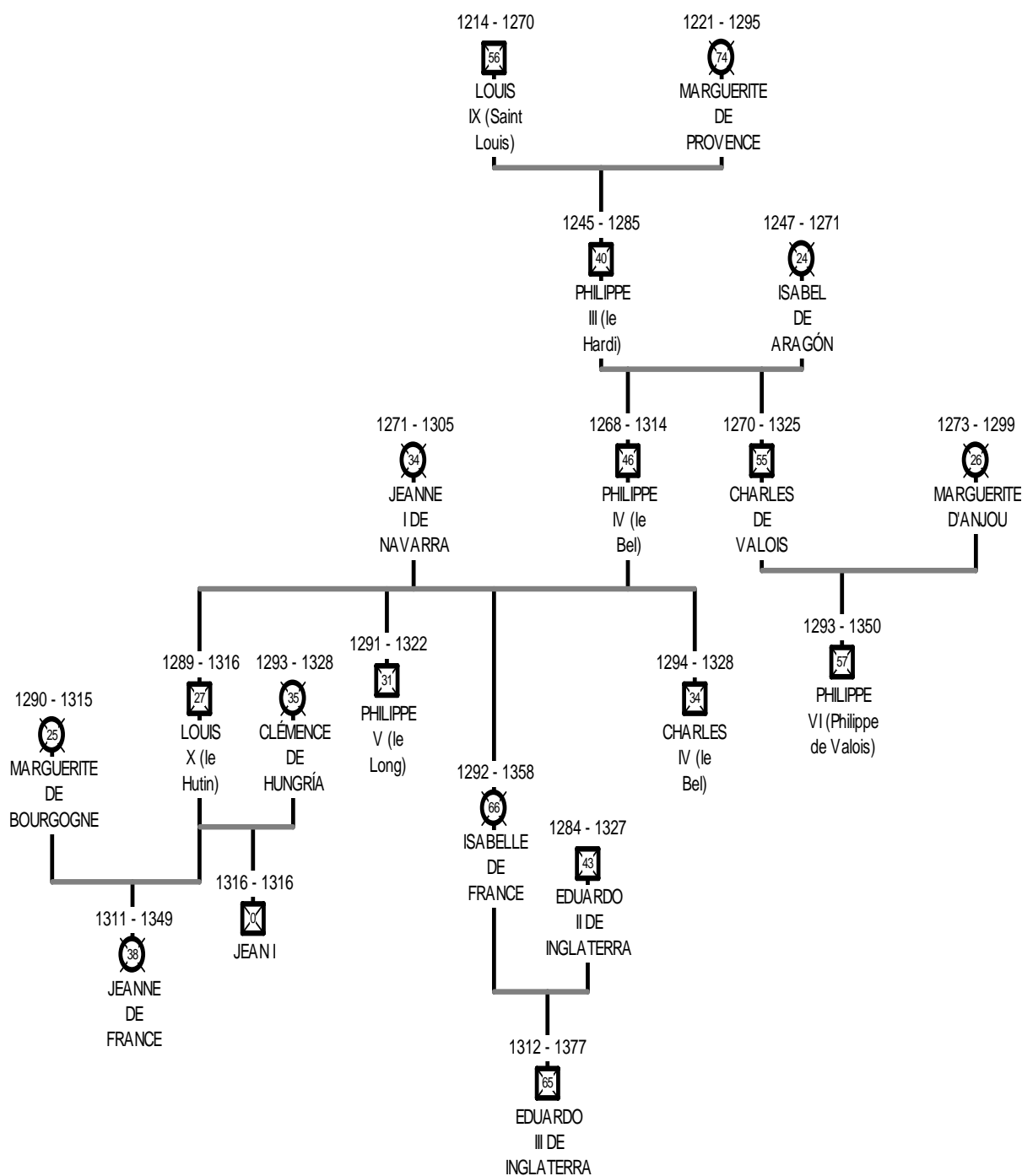
Retomando la polémica de 1713, y para mejor comprender las repercusiones que la nueva normativa de Felipe V tuvo sobre el escenario político español del siglo XVIII y de la transición dinástica, es interesante conocer la definición y los orígenes de la ley sálica que estaba vigente en la monarquía francesa, una cuestión analizada en los trabajos de la historiadora Fanny Cosandey<sup>27</sup>. De este modo también veremos las diferencias entre el orden francés y el que se estableció en España, y así se podrá entender el apelativo de ley casi sálica que mencionábamos anteriormente, de acuerdo con el profesor Castellano.

El origen de la exclusión de las mujeres (y de la descendencia por línea femenina) de la sucesión en Francia no estuvo determinada por el sexo, sino que se trató de una lucha de poderosas facciones con pretensiones de reinar que se enfrentaron ante una determinada coyuntura. Pero, en los instrumentos y justificaciones esgrimidos en esta lucha sí se encuentra lo que posteriormente se convirtió en la ley sálica, y por tanto, en la exclusión de las mujeres del trono. En la página siguiente presentamos una genealogía sobre la que basaremos nuestra explicación de esta controvertida ley (gráfico 1).

---

<sup>26</sup> Ibid., p. 153.

<sup>27</sup> COSANDEY, Fanny. *La reine de France. Symbole et pouvoir*. Op. cit.; COSANDEY, Fanny: “Les femmes en monarchie: épouses ou héritières”, en CAPDEVILA, Luc; CASSAGNES, Sophie; COCAUD, Martine; GODINEAU, Dominique; ROUQUET, François y SAINCLIVIER, Jacqueline. *Le genre face aux mutations. Masculin et féminin du Moyen Âge à nos jours*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2003, pp. 201-209. COSANDEY, Fanny: “ ‘La maîtresse de nos biens’. Pouvoir féminin et puissance dynastique dans la monarchie française d’Ancien Regimen”, en *Historical Reflections/Réflexions Historiques*, vol. 32, n° 2, Summer 2006, pp. 381-401.



**Gráfico 1.** Descendencia de Louis IX (Saint Louis), reyes de Francia.

Hemos reseñado sólo la descendencia que llegó al trono francés y también la que presentó sus derechos en la crisis sucesoria de 1328. Símbolos: □ = ♂ / ○ = ♀. Inserta en ellos se halla la edad a la que fallecieron.

Todo se remonta al año 1316, cuando el rey de Francia, Louis X (*le Hutin*), muere dejando a su hija de cuatro años, Jeanne (cuya legitimidad había sido puesta en duda al haberse acusado a su madre de adulterio), y a su segunda esposa, Clémence de Hungría, embarazada. Era la primera vez que en la dinastía de los Capetos se planteaba el problema de la ausencia de un heredero varón, y además se preveía una larga regencia. Felipe *le Long*, el hermano del difunto rey, de acuerdo con el duque de Borgoña<sup>28</sup>, tío materno y tutor de la princesa Jeanne de Francia, la primogénita y supuesta heredera, se instauró en la regencia hasta el nacimiento del hijo póstumo de Luis X, en espera de conocer el sexo del recién nacido para tomar una decisión respecto del futuro: si nacía un hijo, sería reconocido rey; si otra niña, ella y su hermana mayor serían excluidas hasta su mayoría de edad, aplazando toda discusión sobre la sucesión por vía femenina hasta ese momento. En ello se observa una maniobra por la que el tío paterno, Felipe *le Long*, pretendía ir asumiendo gobierno para terminar siendo reconocido como rey. Para ello estableció una alianza con el tío materno, entregándole una de sus hijas en matrimonio para acercarlo a su causa y separarlo de la facción y la defensa de los intereses de su sobrina.

El hijo póstumo de Luis X, Jean, nació a finales de 1316 y fue un varón, pero falleció a los pocos días. De este modo, el hermano del rey, apoyado por una facción armada, se hizo consagrar rey de Francia en 1317 bajo el nombre de Felipe V (*le Long*). Para justificar esta acción, que a ojos de muchos era una usurpación, Felipe presentó una débil y pobre argumentación basada en la proximidad, en grados de consanguinidad, a *San Luis*, estando él un grado más próximo que su sobrina. No obstante, este argumento, pese a su debilidad, fue aceptado por la asamblea del reino. Entonces estalló un conflicto armado ante la oposición de la abuela materna de la princesa Jeanne, Agnès de Borgoña, que veía cómo su hijo y tutor de la princesa apenas defendía los legítimos derechos de su sobrina. Las hostilidades no concluyeron hasta 1318, cuando se evidenció la superioridad del bando de Felipe V, que firmó un tratado con el duque de Borgoña por el que éste último renunciaba, en nombre de su sobrina,

---

<sup>28</sup> La línea materna de Jeanne de France (y, por tanto, el Duque de Borgoña y su madre, Agnès de Borgoña) no aparecen reflejados en el árbol genealógico, resumido en el gráfico 1.

de su madre, y en el suyo propio, es decir, de toda la línea materna, a los derechos potenciales de Jeanne de Francia a la sucesión de su padre.

Sin embargo, la exclusión de la princesa Jeanne y de la línea filial materna permitió acceder al trono sin levantar protestas a Carlos *le Bel*, otro hermano del difunto rey, cuando en 1322 murió Felipe V dejando sólo hijas menores; fue consagrado bajo el nombre de Carlos IV.

En 1328 estalló un nuevo conflicto sucesorio cuando Carlos IV murió dejando sólo hijas menores de edad y ningún hermano que le sucediese. Con los precedentes que se habían creado, ya nadie se preocupaba de que sus hijas pudiesen heredar la Corona, por lo que las posibilidades que se abrieron fueron básicamente dos: Felipe de Valois, nieto por línea masculina de Felipe III (*le Hardi*); o Eduardo III, rey de Inglaterra y nieto por línea materna de Felipe IV (*le Bel*). Ante esta situación, y por evitar a toda costa que Francia fuese gobernada por los ingleses, los barones se pronunciaron a favor del príncipe francés, aunque su parentesco con el anterior rey fuese más lejano. Además, también se puso en cuestión, una vez sentado el precedente de la exclusión de Jeanne de Francia y de su línea materna, si la madre de Eduardo III, Isabelle de Francia, podía transmitir los derechos sucesorios a su hijo. Esta decisión dio lugar al inicio de una guerra entre ambas potencias, Francia e Inglaterra, que duró más de un siglo.

En definitiva, con estas maniobras, los varones de la familia real se arriesgaron a poner en peligro el sistema de devolución de la corona privilegiando al tío paterno a expensas de la hija, es decir, excluyendo la transmisión de la Corona por línea directa en provecho de la colateral paterna. Sin embargo, Fanny Cosandey señala que la formulación de la ley sálica se inscribe en un contexto político favorable a la participación de las mujeres en el poder, lo que puede explicar las tergiversaciones de los príncipes a propósito de la desheredación de Jeanne, pues al mismo tiempo que se ponían en juego las reglas de devolución que condujeron a la exclusión de las hijas de la Corona, apareció un movimiento de reconocimiento del lugar de las mujeres al más alto nivel de poder. Esta autora opina que:

“no se trata, *a priori*, de castigar al ostracismo político a las princesas francesas, aunque ésta es la interpretación que dan numerosos



jurisconsultos del siglo XVII. Sólo que el derecho de las hijas es víctima al mismo tiempo de una serie de acontecimientos que giraron en provecho de las pretensiones de los hermanos de Louis X, de la tierna edad de Jeanne de France y de la habilidad política de Philippe de Poitiers [Philippe V]. Si a ésto añadimos que las princesas de sangre real se ven perjudicadas por unas reglas matrimoniales que las colocan en una situación de dependencia vis a vis de sus esposos, de los que toman el título y la dignidad, comprendemos mejor cómo las mujeres son excluidas del trono sin que este movimiento haya tenido un origen antifemenino”<sup>29</sup>.

La ley de sucesión se fraguó entre 1316 y 1328 como resultado de una lucha de facciones, factor que tuvo mucha más importancia que el sexo y la edad de la princesa Jeanne de Francia, que fue la primera que se vio privada de sus derechos. La línea paterna fue más fuerte que la materna en la pugna de esos derechos, y lo que comenzó como acto puntual en una coyuntura política, se terminó convirtiendo en pauta en pocos años.

Si comparamos la norma que se instauró en Francia desde el siglo XIV con las teorías políticas vigentes en la monarquía hispánica, nos llaman la atención dos aspectos en principio contradictorios. Si tomamos, por ejemplo, los escritos políticos de Diego Saavedra Fajardo (1631), cuando se aborda la cuestión sobre “Si conviene a la muger el Imperio”, se esgrime la siguiente justificación:

“Faltando también los varones, acusada se hallaría la naturaleza si las hijas fuesen excluidas de los derechos del padre, y expuesto el reino a uno de dos peligros, o de señor forastero, o de guerras civiles

---

<sup>29</sup> “Il ne s’agit pas *a priori* de frapper d’ostracisme politique les princesses françaises, même si c’est l’interprétation qu’en donnent nombre de jurisconsultos du XVIIe siècle. Seulement, le droit des filles est victime à la fois d’une série d’événements qui tournent à l’avantage des prétentions des frères de Louis X, du très jeune âge de Jeanne de France lors de la mort de son père et de l’habileté politique de Philippe de Poitiers. Si on ajoute à cela que les princesses royales sont desservies par des règles matrimoniales qui les placent dans une situation de dépendance vis-à-vis de leur époux, dont elles prennent le titre et la dignité, on comprend mieux comment les femmes sont exclues du trône sans que ce mouvement ait eu une origine antiféminine”. COSANDEY, Fanny. *La reine de France. Symbole et pouvoir*. Op. cit., p. 27.

entre los transversales, poniendo en la espada el derecho de reinar<sup>30</sup>.

Por lo tanto, mientras en Francia se establecía la ley sálica argumentando que era necesaria para el bien del reino y para evitar que un rey extranjero llegase al trono por medio de las mujeres, en España se consideraba que las mujeres debían reinar precisamente para evitar esos males. Aparente contradicción que no impidió, sin embargo, ni que las mujeres fuesen denigradas en los escritos políticos de los siglos XVI y XVII, ni que se intentara instaurar la norma sucesoria francesa. No obstante, en la España del siglo XVIII, donde la tradición sucesoria había sido muy distinta durante siglos, tomar una decisión como la de Felipe V requirió de poderosos argumentos para convencer a los distintos estamentos de la necesidad del cambio del reglamento de sucesión. Ello nos lo muestran algunos de los escritos que se remitieron al rey y al Consejo de Estado, en los que se argüía a favor de la decisión que se iba a tomar, proporcionando los argumentos más sólidos posibles en tan delicada cuestión que tocaba a la norma vigente en España desde hacía siglos. Así, por ejemplo, en el papel redactado por Francisco Ramírez, vicario de Madrid, el 11 de noviembre de 1712, los argumentos iban en la línea de aquellos que decidieron la implantación de la ley sálica en Francia a mediados del siglo XIV: los peligros de la gobernación de un príncipe extranjero al casarse con la heredera de la Corona; o peor aún, la amenaza que suponían los reinos extranjeros que a través de las infantas españolas albergan las esperanza de sucesión en los reinos hispánicos. El vicario cita constantemente los males que los reinos han experimentado por causa de las mujeres, como medio para defender una ley estimada necesaria para la paz y la tranquilidad de la monarquía<sup>31</sup>. En este caso sí que se perfila una argumentación en contra de las mujeres por razón de su sexo.

Luis Curiel, caballero de la orden de Santiago y fiscal del Consejo de Castilla, es todavía más rotundo en el documento que escribe el 18 de noviembre de 1712, pues en él va a retomar todos los argumentos generados

---

<sup>30</sup> SAAVEDRA FAJARDO, Diego de (1631). *Introducciones a la política*. Barcelona: Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 1984, p. 115.

<sup>31</sup> AHN: *Estado*, legajo 2556.

por la teoría política de los siglos XVI y XVIII sobre la incapacidad de las mujeres, para utilizarlos en su contra en esta cuestión:

“En lo que mira a la sucesión de los Reinos y Monarquías, es incomparable el peso de autoridad, y razón que inclina la balanza de la justicia y conveniencia pública a favor de los varones, porque la sucesión de éstas es infeliz, pues como dice el derecho, la mujer es, en este caso, cabeza y fin de su familia, y devolviéndose a ella la casa acaba con su muerte, pues naturalmente su hijo desea conservar la de su padre y su memoria, con que en pocos años se sepulta la de su madre por donde todas las gentes han dado generalmente preferencia a los varones, considerando las hijas, aunque mayores en edad como de grado posterior”<sup>32</sup>.

Hemos subrayado la expresión que el autor emplea para naturalizar y universalizar el discurso para legitimar su argumento. Junto a éstas, se aducen razones basadas en cuestiones biológicas, como el haber proporcionado la naturaleza a los hombres la fuerza, la prudencia, las armas y la robustez que les negó a las mujeres, por lo que quedaron sujetas a sus maridos independientemente de su estatus social, cuestión que se estima como generadora de tensiones en el sistema político y de poder, lo que justificaría su exclusión de esta esfera pública de la política.

El Padre Enrique Flórez cuenta en sus *Memorias de las Reynas Catholicas* (1770) cómo M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, primera esposa de Felipe V, una vez asegurada la sucesión masculina, hizo suya esta cuestión de la sucesión, trabajando a favor de una mayor prelación de los varones sobre las mujeres:

“La Reina enamorada de sus hijos, más que de las nacidas de otra, tomó con empeño este negocio. Manejole con tal arte y eficacia, que logró le votasen uniformes los Consejeros de Estado, por tener bien prevenido a cada uno. Añadióse el consentimiento de las Ciudades, Nobleza, y Eclesiásticos, y quedó excluida la hembra, y antepuestos

---

<sup>32</sup> AHN: *Estado*, legajo 2556.

los varones descendientes del Rey en línea varonil no interrumpida, y que el heredero fuese nacido y criado en España”<sup>33</sup>.

En definitivas cuentas, el momento de crisis que supuso el final de la dinastía de los Austrias ante la ausencia de descendencia directa y la búsqueda del primer Borbón de la consolidación de su poder y legitimidad en el trono español tras trece años de guerra y campañas propagandísticas en contra, dio lugar a la consagración de este nuevo principio sucesorio. Uno de los principales objetivos de la ley de sucesión promulgada por Felipe V era instituir la necesidad de que el heredero de la Corona española naciese y fuese educado en España. Pero con esta ley no se excluía definitivamente a las mujeres del trono, aunque sí se las alejaba mucho más de una posible sucesión, pues entraban a ser preferidos los varones colaterales nacidos en España hasta agotar sus líneas antes de dejar entrar a las mujeres. No obstante, el propio rey reconocía en su testamento cómo las mujeres, según las leyes fundamentales del reino, no estaban excluidas de la sucesión<sup>34</sup>.

La legislación borbónica en materia sucesoria no acalló las voces de los defensores de la tradición castellana que permitía la sucesión de las mujeres<sup>35</sup>. Así, a finales del siglo XVIII hubo un intento de reintegrar tal derecho en 1789 a través de la Pragmática Sanción; al poco tiempo de acceder al trono, Carlos IV mandó reunir a las Cortes para jurar al príncipe heredero y tratar otros asuntos relevantes para el reino; entre ellos, la modificación del orden sucesorio, proponiéndose el restablecimiento de la antigua ley de sucesión, alterada por el auto acordado de 1713. El rey expidió la pragmática sanción correspondiente, con la que el viejo orden sucesorio quedó restablecido. Sin embargo, se mantuvo en secreto y no se publicó hasta 1830<sup>36</sup>.

---

<sup>33</sup> FLÓREZ DE SETIÉN HUIDOBRO, Enrique. *Memorias de las Reynas Catholicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla, y de León. Vol. 2.* Op. cit., pp. 1008-1009.

<sup>34</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 131.

<sup>35</sup> Un estudio consagrado al análisis de las cuestiones sucesorias en España a lo largo del tiempo es del de ESPAÑOL BOUCHE, Luis. *Nuevos y viejos problemas en la sucesión de la Corona española.* Madrid: Hidalguía, 1999.

<sup>36</sup> CASTELLANO Juan Luis. *Las Cortes de Castilla y su diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo.* Op. cit., pp. 227-228.

## 2. LA INMORTALIDAD DE LA FIGURA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DISCURSO DE LOS CUERPOS DEL REY Y DE LA REINA

La construcción simbólica de la monarquía como sistema de poder en la Europa de la Edad Moderna, y del rey como depositario de ese poder supremo, tiene sus orígenes en la teología política medieval, que dio lugar al nacimiento del concepto de los dos cuerpos del rey. Hay que matizar que esta teoría funcionó ampliamente en Inglaterra y Francia durante ese período, adoptando una serie de matices en la monarquía hispánica debido a la peculiar conformación que tenía en esos mismos momentos con respecto a los reinos vecinos. No obstante, en sus aspectos fundamentales, esta teoría funcionó del mismo modo, y nos servirá para comprender mejor las metáforas y caminos empleados para explicar el gobierno de las mujeres, ya que tradicionalmente en Europa el poder ha estado siempre investido de un carácter masculino. Ello implica que para ellas ha sido todavía más complejo desempeñar ese rol político de gobierno, lo que ha dado lugar al empleo de mecanismos simbólicos encaminados a eludir esas barreras genéricas.

Por otra parte, la justificación mediante elementos simbólicos político-religiosos del poder de un individuo sobre el resto de sus congéneres no es exclusivo de la Europa Moderna, sino que se han dado a lo largo de la Historia en diversos lugares del mundo, pues el ser humano siempre ha querido dar una explicación al hecho terrible de estar subordinado a otro ser humano. De igual modo, quienes ostentan el poder siempre han necesitado diversos y variados mecanismos para poder mantenerlo y prolongarlo en el espacio y en el tiempo. El antropólogo Max Gluckman analiza el desarrollo político que se produce en diferentes sociedades tribales, que tradicionalmente se dividen, siguiendo diversos criterios, en pequeñas bandas de cazadores, bandas, tribus, jefaturas y reinos<sup>37</sup>. En el caso de los reinos presenta el ejemplo de los *shilluk*, que es un pueblo que habita a lo largo de la orilla occidental del Nilo en Sudán y que se organizan como un reino, con un rey que se reviste de elementos

---

<sup>37</sup> GLUCKMAN, Max. *Política, derecho y ritual en la sociedad tribal*. Madrid: Akal, 1978. Véase especialmente el epígrafe dedicado a la “Realeza simbólica de los shilluk”, pp. 161-167.

simbólico-religiosos muy fuertes, según los cuales el soberano personifica el inmutable sistema político y el orden moral. En este orden, lo divino es la realeza, y no tanto el rey, que únicamente está investido temporalmente de esa divinidad. Esta concepción, como veremos a continuación, no está tan alejada de los postulados europeos occidentales en los siglos medievales y modernos.

## 2.1. Definición y origen de la doctrina sobre los dos cuerpos

El origen de la doctrina de los dos cuerpos del rey está en la translación a la teoría política de conceptos teológicos, concretamente del concepto de la doble naturaleza de la persona de Cristo. Como en la mayoría de las sociedades humanas, la unión entre la esfera religiosa y política también fue una constante en la Europa medieval y moderna. Es una teoría profundamente androcéntrica, pues en aquellos momentos, salvo casos excepcionales, fueron los hombres quienes gobernaron en las monarquías de forma clara y directa, concediéndosele a las mujeres el papel de madres y esposas. Por ello, veremos qué aplicación tuvo esta línea de pensamiento para el caso de las reinas, sobre todo cuando se trató de reinas propietarias.

El historiador Ernst H. Kantorowicz, en su conocida obra *Los dos cuerpos del rey*<sup>38</sup>, considera un texto de la Edad Media como uno de los puntos de partida de la historia de los dos cuerpos del rey: el escrito que realiza el denominado Anónimo de York hacia el año 1100. En él se considera que el rey es *persona geminata*, lo que significa que las dos personas del rey son una *ex natura*, la otra *ex gratia*. La física reside en el carácter propio del hombre; la otra es metafórica: se sitúa, de hecho, en el espíritu y la virtud. En la primera (la persona física), el hombre es naturalmente individuo; en la segunda, es Cristo por el efecto de la gracia, es decir, Dios-hombre. El rey es Dios y Cristo por efecto de la gracia; lo que hace no lo hace en tanto que hombre<sup>39</sup>.

Por lo tanto, este dogma acerca de un rey provisto de dos cuerpos, uno natural sujeto al sufrimiento, el dolor, a las pasiones, la enfermedad y la

---

<sup>38</sup> KANTOROWICZ, Ernst H. (1957). *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid: Alianza Editorial, 1985.

<sup>39</sup> PARAVICINI BAGLIANI, Agostino: "Le corps du Pape et le corps du Roi", en AUTRAND, Françoise; GAUVARD, Claude y MOEGLIN, Jean-Marie (eds.). *Saint-Denis et la Royauté. Mélanges offerts à Bernard Guenée*. París: Publications de la Sorbonne, 1999, pp. 771-782.

muerte, y otro simbólico e inmortal que representa al cuerpo colectivo del reino y que es garante de su perpetuidad, tomó prestados conceptos de la teología política imperante en el momento de la formación de las monarquías nacionales definidas por un territorio, y se adaptó a las realidades de los diferentes reinos, alcanzando su máximo desarrollo en Inglaterra y Francia. En esa teología política, la Iglesia fue definida como el cuerpo místico de Cristo, a la cabeza del cual se encontraba el Papa, su vicario y su representante visible en la tierra. Al mismo tiempo, en el mundo laico y bajo diversas influencias filosóficas, se elaboraba el concepto del cuerpo civil y político en el contexto de la reflexión sobre la “cuestión pública”. Como bien indica la historiadora Marina Valensise<sup>40</sup>, en el pensamiento jurídico-político de la Baja Edad Media, estas dos expresiones, la del cuerpo místico y cuerpo político, aparecidas en contextos doctrinales distintos aunque fuesen vecinos, fueron empleadas como nociones homólogas e intercambiables. Así, la metáfora del cuerpo místico de Cristo recibió una nueva interpretación política que servía para distinguir el *corpus mysticum regni*. Sobre el modelo de la Iglesia, ese cuerpo místico de Cristo a la cabeza del cual se encontraba el pontífice, las nuevas entidades políticas del Occidente cristiano se definieron como el cuerpo místico político a la cabeza del cual se situaba el rey. Con ello reclamaban su autonomía y mayor poder frente al Papado, y rivalizaban con él en sacralidad.

Además, la realeza se constituyó en el orden simbólico necesario para la organización de la sociedad. La concepción organicista del poder encarnado en el cuerpo del rey, que resumía en sí mismo el cuerpo de toda la colectividad, estaba en perfecta armonía con las estructuras corporativas de la sociedad medieval, en la cual la pertenencia de un individuo a la colectividad estaba necesariamente definida por su pertenencia a un cuerpo o a una comunidad. Por otra parte, la recuperación del principio teológico de la encarnación por parte de las monarquías seculares supone el punto de partida para redefinir las relaciones entre súbditos y su soberano, uniéndolos en una relación de reciprocidad como la existente entre el cuerpo y sus miembros, sobre los cuales rige la voluntad de la cabeza, y que han de obedecer a la misma<sup>41</sup>.

---

<sup>40</sup> VALENSISE, Marina: “Le sacre du roi: stratégie symbolique et doctrine politique de la monarchie française”, en *Annales ESC*, nº3, mai-juin 1986, pp. 543-577.

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 546.

Al mismo tiempo, el dogma del doble cuerpo permitía distinguir, gracias al concepto de *persona ficta*, desde el punto de vista legal y del derecho, entre la capacidad jurídica atribuida al soberano en tanto que persona privada o particular, y aquella que le correspondía en tanto que rey, representada a través de la *dignitas*, encarnada en su persona. Y precisamente fue la transmisión de esa *dignitas* de una persona privada, mortal, a otra, la que constituyó la inmortalidad del cuerpo simbólico del rey.

En la obra del siglo XVI *El Concejo y Consejeros del Príncipe* del humanista español y consejero de Felipe II, Fadrique Furió Ceriol, encontramos contenidos algunos de los preceptos de la teoría de las dos “substancias”, cuerpos o personas que componen a los soberanos. Según comenta:

“Todo Príncipe es compuesto casi de dos personas. La una es obra salida de manos de Naturaleza, en cuanto se le comunica un mismo ser con todos los otros hombres. La otra, es merced de Fortuna, y favor del Cielo, hecha para gobierno y amparo del bien público, a cuya causa la nombramos persona pública. [...] De manera que todo y cualquier Príncipe se puede considerar en dos maneras distintas y diversas: la una, en cuanto hombre; y la otra, como a Príncipe. En cuanto hombre, tiene cuerpo y alma: el cuerpo se ha de conservar no sólo por su ser, sino también por tener mejor aparejo de servir al alma; y ésta conviene sea instituida en aquellas artes que más necesarias fueren al uso, oficio, obligación y gloria de la segunda persona; porque el cuerpo y alma, digo, el hombre, es (según esta regla) el instrumento del Príncipe”<sup>42</sup>.

En este fragmento se manifiesta claramente, no sólo la duplicidad de personas que se conjugan en un rey, sino cómo el cuerpo del hombre está en todo subyugado y al servicio al cuerpo del príncipe. Con la elaboración de la teoría del cuerpo simbólicamente dual de los monarcas se intentaba dar un sentido, por una parte, al hecho de estar sometido a otro ser humano; y por otra, en los siglos XV-XVI, en los que se estaba produciendo en Europa la transición del feudalismo al Estado Moderno, era también necesario justificar,

---

<sup>42</sup> FURIÓ CERIOL, Fadrique (1559). *El concejo y Consejeros del Príncipe*. Madrid: Tecnos, 1993, pp. 5-6.



con la teoría política, el paso de una sociedad en la que el rey era un “par entre los pares”, un señor más entre los señores, a destacar sobre éstos y convertirse en un poder fuerte y centralizado. En este sentido se hizo necesaria la elaboración de la teoría sobre los dos cuerpos del rey para afirmar el poder real y permitir su perpetuación a lo largo del tiempo a través del sistema de monarquía hereditaria, que se sobrepuso a otras formas de gobierno (por ejemplo, las monarquías electivas), evitando así cualquier conjetura o duda que con respecto a la sucesión pudiese darse en el interregno entre la muerte de un rey y la proclamación del siguiente.

A mediados del siglo XVI, en la Inglaterra de Isabel I, los tratadistas ingleses y la jurisprudencia definieron y desarrollaron la doctrina de “los dos cuerpos del rey”, a partir de aquella teología política medieval de la que hablábamos anteriormente. Fue en los *Informes* de Edmund Plowden, recogidos por Ernst H. Kantorowicz<sup>43</sup>, donde se perfilaron las definiciones de la realeza y sus atributos. La doctrina de los dos cuerpos del rey quedó recogida de la siguiente manera: el rey está conformado por un cuerpo natural, tangible, mortal, sujeto a la edad, las enfermedades, el sufrimiento; y por otro cuerpo político, invisible e intangible, formado por la política y el gobierno, y superior en sus acciones al primero. Sus miembros son sus súbditos, que en reunión con él forman una corporación en la que el rey es la cabeza, por lo que tiene absoluta facultad de gobierno sobre ellos. Este cuerpo político no está expuesto a la muerte, por lo que en lo que se refiere a él el rey nunca muere, pues con la muerte natural se produce una separación y el traslado del cuerpo político a otro cuerpo natural.

Por lo tanto, a partir de los escritos de Plowden queda claro que la realidad física y visible del cuerpo natural y mortal es la portadora de significaciones invisibles de la realeza inmortal, o lo que es lo mismo, el estado y dignidad real, del cargo, gobierno y majestad real; en él coinciden y se integran los miembros del cuerpo político, es decir, los súbditos. En consecuencia vemos cómo la persona física del rey trasciende desde su materialidad hacia un nivel superior, o sea, queda “magnificada”. No se trata de una superposición de dos realidades distintas, sino de una conjunción o

---

<sup>43</sup> PLOWDEN, Edmund. *Commentaries or Reports*, 212-233, citado por KANTOROWICZ, Ernst H. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Op. cit., pp. 19-25.

integración recíproca, conformando una unidad inseparable en la que cada uno de los términos sólo es pensable y existente en vinculación real al otro<sup>44</sup>.

De este modo, la muerte del rey no alteraba la continuidad del símbolo, pues el rey, en tanto que portador de una dignidad, nunca muere, lo que se expresa en fórmulas como *“the King never dies”* o *“le Roi ne meurt jamais”*; aunque muera su portador físico, nueva coincidencia entre términos opuestos que se sintetiza en el grito ritual del heraldo: *“le Roi est mort, vive le Roi!”*, expresión que manifiesta poderosamente la perpetuidad de la realeza<sup>45</sup>.

Toda esta construcción teórica está muy relacionada con la doctrina cristiana del cuerpo y el alma, y no por casualidad, pues es en la teología política medieval donde tiene su origen. El alma inmortal se correspondía con el cuerpo simbólico pues el alma no muere con el cuerpo, sino que simplemente se desnudaba de la carne mortal, librándose de los lazos de la trampa del cuerpo en que estaba. Por tanto, la muerte no es sino una mudanza que hace el ánima del cuerpo, es decir, de mortal a inmortal, de la corrupción a la vida eterna, de lo terrenal a lo celestial<sup>46</sup>, del mismo modo que la majestad viaja de un cuerpo mortal al otro manteniendo la inmortalidad del cuerpo institucional.

Por otra parte, otro de los mecanismos empleados para elevar y perpetuar la figura simbólica del monarca es el recurso a insignias, ceremonias y símbolos del poder real. Durante la Edad Media europea las insignias de la realeza fueron frecuentemente consideradas como el poder legítimo en sí mismo; no eran una referencia a las virtudes políticas, sino su corporeización, de modo que quien no poseía determinadas insignias no tenía legítimamente el poder o, al menos, la plenitud del poder<sup>47</sup>. Así, distintivos como corona, cetro o espada, o ceremonias como las de coronación o unción constituían manifestaciones externas del poder real. Y una vez más, éste no es un rasgo original o específico de las sociedades medievales europeas, sino que lo encontramos en diversas formas de organización social a lo largo de la

---

<sup>44</sup> GARCÍA-PELAYO, Manuel: “Ensayo de una teoría de los símbolos políticos”, en *Obras completas. Vol. I*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991, p. 999.

<sup>45</sup> GIESEY, Ralph E.: “Modèles de pouvoir dans les rites royaux en France”, en *Annales ESC*, nº3, mai-juin 1986, pp. 579-599.

<sup>46</sup> VIVES, Juan Luis (1528). *Instrucción de la mujer cristiana*. Op. cit., p. 363.

<sup>47</sup> GARCÍA-PELAYO, Manuel. “Ensayo de una teoría de los símbolos políticos”, en *Obras completas. Vol. I*. Op. cit., p. 1007.

geografía mundial, donde chamanes, sacerdotes animistas y otros individuos que ostentan un cargo político y/o religioso en sus comunidades se valen del uso de báculos, cetros, máscaras, etc., como instrumentos simbólicos para reforzar su poder, y donde también crean ficciones para perpetuar el poder de una determinada institución. De hecho, los especialistas en historia de África han señalado que el esplendor de este continente en la Edad Media es, en algunos aspectos, asimilable a la Edad Media europea:

“Sea desde el punto de vista económico, político o cultural, la comparación de la Edad Media europea y la Edad Media africana redundante a menudo en ventaja de la segunda y esto se aplica lo mismo a las regiones influidas directamente por la civilización islámica que a las marcadas por una cultura negroafricana original”<sup>48</sup>

Salvando las diferencias, exponemos como ejemplo el caso de la realeza simbólica de los *shilluk*, que ya mencionamos anteriormente. Son liderados por un rey, y basan el sistema de transmisión del poder en la elección, pero también se valen de diversos elementos para identificar rey y realeza. El principal papel del rey es sacerdotal, pues representa a *Nyikang*, el gran feje de los *shilluk* en su época heroica, que con poderes sobrenaturales conquistó *Shillukland* y lo repartió entre sus seguidores. Por ello, los linajes que participaron en la conquista tienen unos deberes rituales para con la realeza. Por su parte, la realeza está santificada por su unión con *Nyikang*, intermediario entre Dios y los seres humanos, y éste toma posesión de cada rey, de modo que para los *shilluk* *Nyikang* es el rey, pero el rey no es *Nyikang*. Esta relación entre la realeza y el rey se pone de manifiesto en el ritual de toma de posesión de cada nuevo rey, elegido entre los hijos del anterior, por dos jefes de poblados de los territorios del Norte y del Sur del reino. Max Gluckman describe así la ceremonia de toma de posesión:

“La efigie de *Nyiknag* y su hijo son traídas de un santuario del Norte por un ejército: cuando se pone en marcha hacia el Sur son tratadas

---

<sup>48</sup> CORNEVIN, Robert y CORNEVIN, Marianne. *Historia de África*. Op. cit., p. 236. La idea del esplendor equiparable del período medieval en Europa y África también se manifiesta en otras obras, como la de CORTÉS LÓPEZ, José Luis. *Introducción a la Historia de África negra*. Madrid: Espasa-Calpe, 1984; COQUERY-VIDROVITCH, Catherine y MONIOT, H. *África negra de 1800 a nuestros días*. Op. cit.

con reverencia, porque el espíritu de *Nyikang* ha salido del rey difunto para entrar de nuevo en la efigie que ahora es *Nyikang*. Este ejército se enfrenta en una lucha simulada con el rey escogido, que es defendido por un ejército del Sur; y el ejército de la efigie captura al heredero de un sector de su clan y a sus seguidores personales y le lleva a la capital. “La realeza captura al rey”. La efigie de *Nyikang* es colocada en la silla real y después la cambian de lugar. El heredero se sienta en el trono y tiembla cuando *Nyikang* penetra en él”<sup>49</sup>.

A través de la efigie, la realeza se transmite de un rey a su sucesor, pues ésta es la facultad que lo habilita para reinar. Gracias a este mecanismo, la realeza se sacraliza y perpetúa en el tiempo, justificándose de este modo la superioridad del rey sobre el resto de los vasallos.

Igualmente, en la interesante obra de la antropóloga Lucy Mair sobre algunas sociedades africanas, encontramos descripciones sobre los comportamientos de los reyes de importantes reinos africanos a lo largo de la historia, que nos permite comprobar cómo, en determinados aspectos simbólicos, los rituales y atribuciones funcionan de manera similar a como lo hacían en la Europa de la Edad Moderna<sup>50</sup>. Así por ejemplo, en el reino de Benin, que ocupaba el oeste de Nigeria y alcanzó su máximo esplendor en los siglos XVI y XVII, su rey u *Oba* se valía de la ficción de la inmunidad de su cuerpo a las habituales necesidades cotidianas, por lo que se creía que nunca comía, dormía o incluso se lavaba. Mantener esta ficción suponía pasar gran parte de su vida recluido, creando, a efectos simbólicos, la idea de que el *Oba* nunca muere, del mismo modo que existe esta visión en Francia o Inglaterra y que se expresa en la frase “*le roi ne meurt jamais*”.

Con estos ejemplos pretendemos mostrar que la legitimación del poder real en las monarquías europeas a lo largo de la historia no se diferencia tanto como se nos ha hecho creer de otras formas de pensamiento simbólico no europeas.

---

<sup>49</sup> GLUCKMAN, Max. *Política, derecho y ritual en la sociedad tribal*. Op. cit., p. 163.

<sup>50</sup> MAIR, Lucy. *African Societies*. Londres: Cambridge University Press, 1974.

## 2.2. La aplicación de la teoría al contexto hispánico

En opinión del historiador John H. Elliott, la realeza española no contó con la mayoría de las fórmulas simbólicas asociadas a la divinidad que se emplearon en Francia o en Inglaterra, y estima que quizá se debió a que el carácter sagrado del monarca español no fue cuestionado en ningún momento<sup>51</sup>. Pero, pese a que desde 1379 no había en Castilla ceremonia de coronación, existían otras ceremonias, como las de homenaje del príncipe como heredero al trono, y las ceremonias como la de izar las banderas y la proclamación oficial de su estilo y títulos cuando accedía al trono. Se daba por supuesto el carácter divino de la realeza española, transmitido a través de una legítima línea de descendencia, excluyendo la necesidad de reforzar simbólicamente la imagen de la realeza con signos visibles de la dignidad monárquica, al estilo inglés o francés y, aunque a finales del siglo XVI, los reyes de Castilla no tenían trono, cetro ni corona, su dignidad real se vehiculaba a través de otros simbolismos.

Por otro lado, en el caso de la Casa de Austria, según la noción corporativa de la sociedad, se consideraba al rey como el alma del cuerpo lugar y, al igual que el alma rige los movimientos del cuerpo humano sin ser vista, el rey debía gobernar desde un lugar misterioso y recóndito<sup>52</sup>. Parece claro que se presuponía la majestad y dignidad del rey sin necesidad de ceremonias que las reforzasen o las hiciesen visibles al pueblo; muy al contrario, era precisamente esa invisibilidad e inaccesibilidad las que fortalecían la sacralidad del monarca hispano.

Hay autores que asocian el hecho de que la monarquía en España disfrutara de pocos de los atributos convencionales de la soberanía sacra a la influencia del Islam y el papel que había jugado en la Península Ibérica durante siglos, ya que reclamar la divinidad para la persona de un soberano musulmán hubiese constituido la peor de las blasfemias. Al mismo tiempo, algunas de las ceremonias castellanas vinculadas a la realeza, como el levantamiento de estandartes durante la coronación, o la práctica de no permitir a nadie más

---

<sup>51</sup> ELLIOTT, John H. *España y su mundo, 1500-1700*. Madrid: Alianza Editorial, 1990, pp. 205-206. Otro análisis sobre estas cuestiones lo encontramos en la obra de SCHRAMM, Percy E. *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1960.

<sup>52</sup> VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Madrid: Turner, 1990, p. 47.

montar el caballo del rey, tenían orígenes islámicos. No obstante, pese a estos factores, el rey de España gobernada “por la gracia de Dios” y se consideraba el adalid de Dios en la defensa de la ortodoxia católica, por lo que la divinidad de su persona estaba presente en todo momento<sup>53</sup>.

Además, debido a las características organizativas y constitucionales de la monarquía hispánica, el rey era el único elemento de cohesión reconocido en todos y cada uno de los reinos bajo su mando, por lo que en su propia persona encarnaba la unidad de sus reinos. En este caso, la divisa que proclamaba el imperativo de obediencia al rey como poder instituido por Dios, y por lo tanto su perennidad como figura simbólica, así como la de la monarquía y Corona era la de “¡Viva el rey y muera el mal gobierno!”<sup>54</sup> (junto con la de “el rey ha muerto, viva el rey”). Los tratadistas españoles consideraban tan crucial la figura de los ministros y consejeros como la del propio rey. No obstante, el desdoblamiento en dos cuerpos era perfectamente concebible, como se observa en la obra de Furió Ceriol, lo mismo que es muy interesante el siguiente ejemplo que expone Diego Pérez de Mesa en su tratado sobre política escrito en 1632:

“Preso en León el Conde Fernán González los castellanos hicieron otro de piedra y llevábanlo en un carro hasta la vuelta de León, con ánimo resolutivo de libertar el vivo a fuerza de armas; y el de piedra servía de conservarles en obediencia y en el propósito, como si fuera vivo”<sup>55</sup>.

Está claro que, con el tratamiento adecuado, una efigie o estatua podía contener todos los atributos simbólicos de mando y autoridad, y suplantar o representar a una persona. De hecho, la Inquisición, en los procesos en los que los encausados estaban ausentes y eran condenados a pena de muerte, se les condenaba en efigie; eran los denominados “relajados en estatua”, de modo que lo que sucedía es que terminaban quemando un muñeco del tamaño de una persona que representaba al reo ausente, lo que implica que la

---

<sup>53</sup> MONOD, Paul Kléber. *El poder de los Reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, pp. 60-61.

<sup>54</sup> ELLIOTT, John H. *España y su mundo, 1500-1700*. Op. cit., p. 210.

<sup>55</sup> PÉREZ DE MESA, Diego (1632). *Política o Razón de Estado*. Op. cit., p. 115.

superstición, en tanto que pensamiento simbólico, estaba presente a todos los niveles.

Pese a la ausencia de insignias y símbolos del poder de los monarcas hispanos, tendremos oportunidad de ver cómo en los funerales reales sí se emplearon las insignias reales, principalmente el cetro y la corona, como símbolos de la dignidad real y de la inmanencia del cuerpo simbólico de los reyes. En este sentido, nos parece muy esclarecedor el análisis que realiza el jurista e historiador del derecho Manuel García-Pelayo, en el que nos dice que la Corona es, de las insignias, la más importante por las significaciones de las que se carga, pues no sólo constituye un símbolo exterior del poder real, sino que contiene y transmite, a través de un determinado rito, el poder y convierte a su poseedor o poseedora en gobernante legítimo. La Corona va a reforzar el cuerpo simbólico del Rey por la unión de ambos, ya que, con el tiempo, la Corona fue concebida como un centro autónomo de integración de una pluralidad de derechos materiales e inmateriales, en la que se simboliza el orden político de un pueblo y a la que, por tanto, se debe lealtad y respeto. Destacamos algunos de los aspectos fundamentales integrados en la noción de la Corona, como:

- a) Bienes, derechos y poderes de diversa índole.
- b) Un territorio no sólo concebido como simple objeto de poder político, sino como algo de lo que la Corona misma es su configuración política y que, por tanto, está indisolublemente articulado a ésta, de lo que son expresión denominaciones como *Corona Anglicae*, *Corona Bohemiae*, etc.
- c) La dignidad, oficio o cargo real que es ejercido por el monarca según el orden de sucesión del trono y que, por tanto, y como vinculado a la Corona, trasciende a la persona física del rey.

Debido a las características que se contienen en la Corona, y a fin de protegerla jurídicamente, los juristas tendieron a asimilarla a un menor, del que el rey es tutor y administrador, lo que implica que no es su dueño. De ahí que también se asociara el principio de inenajenabilidad de la misma, y así el rey nunca podrá enajenar propiedades inherentes a la Corona, manera con la que se mantiene la integridad del territorio y las “riquezas” de la Corona. A su vez, se puede afirmar que la Corona nunca muere, idea de perpetuidad que también

refuerza la transpersonalización del orden político<sup>56</sup>. En realidad, todo el cúmulo de factores que legitiman el poder real proviene sobre todo de un pensamiento místico-irracional.

Todas estas cualidades eran las que quedaban manifiestas de manera tangible durante la exposición del cadáver de la persona real o del túmulo funerario, y también en la lectura de sermones y oraciones funerales, en la que observamos la utilización del símbolo “corona” en todas sus acepciones.

### 2.3. La Reina, una mujer-Rey

Una vez expuesta la doctrina sobre los dos cuerpos del rey, cabe preguntarse cuál es el papel de la reina. En principio, si pensamos que el gobierno no estaba reservado a las mujeres, podríamos suponer que esta doctrina no fue pensada para ellas. Sin embargo, no es casualidad que se desarrollase en la Inglaterra isabelina. Isabel I era hija de Enrique VIII y de Ana Bolena, y fue declarada ilegítima con la anulación del matrimonio de sus padres, por lo que perdió el derecho a la sucesión; pero el parlamento inglés le restituyó su calidad de heredera en 1544 y accedió al trono en 1558, a la muerte sin descendencia de su hermanastra María Tudor. Una vez convertida en reina, tuvo que hacer frente a dos problemas fundamentales: el hecho de ser mujer y el matrimonio para asegurar la sucesión. Cuando subió al trono, los obispos ingleses se mostraron reticentes a otorgar los poderes religiosos que le pertenecían como reina, por el hecho de ser mujer, ya que les resultaba difícil considerarla como cabeza de la Iglesia anglicana, tal y como había sucedido con Enrique VIII. Terminó por aceptar del parlamento el título de “gobernante” en lugar del de “cabeza”, más interesada en asegurarse en el poder que en ampliarlo. Los protestantes, al principio del reinado, la aclamaron como la “Débora inglesa”, personaje que aparece originalmente en las Escrituras como profetisa y juez de Israel<sup>57</sup>. Este simbolismo es muy significativo, pues aparte de ser un importante personaje del Israel premonárquico del Antiguo Testamento, su calidad de profetisa la presuponía como una persona que habla

---

<sup>56</sup> GARCÍA-PELAYO, Manuel. “Ensayo de una teoría de los símbolos políticos”, en *Obras completas*. Vol. I. Op. cit., pp. 1057 y siguientes.

<sup>57</sup> MONOD, Paul Kléber. *El poder de los Reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*. Op. cit., p. 86.



por inspiración divina o en nombre de Dios, gracias a una relación privilegiada con Él. Con ello se ratificaba la voluntad divina de que fuese Isabel I quien rigiese los destinos de Inglaterra y de la Iglesia anglicana.

La cuestión de su sucesión y, por lo tanto, de su matrimonio, se planteó durante toda su vida. Estaba claro que como mujer era una baza más en el mercado matrimonial de princesas europeas, pero en un principio no fue fácil casarla, debido a la incertidumbre de su condición, pues pasó sucesivamente de la legitimidad a la ilegitimidad antes de su ascenso al poder. Después, ya como reina, utilizó la perspectiva matrimonial como arma diplomática y firmó alianzas gracias a proyectos de enlace más o menos precisos que jamás se concretaban. Ésto es lo que ocurrió con el archiduque Fernando de Habsburgo, Adolfo de Holstein y Carlos IX, rey de Francia; y sus hermanos, el duque de Anjou y el duque de Alençon. Felipe II también le hizo una propuesta. En su concepción del poder, el matrimonio suponía una supeditación al marido poco compatible con la dignidad real que ella ejercía. Por lo tanto, se negó a tratar el tema cuando se lo proponía el parlamento, fundamentalmente a partir de 1570. Desde ese momento se dedicó a construir su imagen a través de una serie de referencias mitológicas, masculinizando su cuerpo simbólico de Reina/Rey.

Fue en este contexto donde se ideó el concepto legal de “dos cuerpos del rey”. Con ello, según la esencia de la doctrina, aunque Isabel tenía el cuerpo de una mujer débil y enfermiza, poseía un cuerpo político que no conocía la incapacidad física, incluyendo la muerte, y ese cuerpo político era simbólicamente masculino, frente al cuerpo privado femenino. El historiador Thomas Laqueur, en su análisis sobre la construcción del cuerpo y el género a lo largo de los siglos, considera que estas tensiones fueron muy bien aprovechadas por Isabel I, que creó una corte a su medida, donde los jóvenes nobles ingleses adoradores, a los que exigía fidelidad, la convertían en el centro, y en la que podía representar a la atractiva, pero inaccesible, reina virgen y al príncipe guerrero. Hacia el final de su reinado, recurrió cada vez más a las imágenes masculinas, y comenzó a referirse a sí misma con más frecuencia como rey, como el marido de la nación más que como su madre virgen<sup>58</sup>.

---

<sup>58</sup> LAQUEUR, Thomas. *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid: Cátedra, 1994, p. 216.

Por lo tanto, el dilema doctrinal que se plantea en el momento que una mujer accede al poder se resuelve a través de la teoría de la doble representación: el Rey es siempre varón, aunque se encarne en cuerpo de mujer en momentos puntuales, como pueden ser las regencias o los reinados de reinas propietarias. De hecho, ésta no es una solución nueva y, así, por ejemplo, el hecho de la masculinidad del cuerpo simbólico lo encontramos ya en el Imperio Bizantino, cuando la emperatriz Irene gobernaba como regente de su hijo Constantino VI (790-802), y aparecía referida en los documentos oficiales no como “Emperatriz”, sino como “Emperador”. El mismo tipo de consideración se hizo efectiva en Hungría cuando María, hija de Luis *el Grande* (1342-1382), tomó el título de Rey y fue coronada como Rey; sólo posteriormente a su matrimonio aceptaría el título de *Regina*<sup>59</sup>. Sin embargo, fue Isabel I quién explotó al máximo las ventajas de tener un cuerpo político masculino junto con uno privado femenino. Así, en su arenga a las tropas inglesas en Tilbury, en 1588, afirmó que tenía el cuerpo de una mujer débil, escasa de fuerzas, pero el corazón y el estómago de un Rey, y además de un Rey de Inglaterra<sup>60</sup>.

Por lo tanto, parece obvio que el Rey, en tanto que figura institucional, siempre es masculino, independientemente del sexo de la persona en la que resida la majestad real. En la monarquía española también se empleó esta solución doctrinal en los momentos en los que fue una reina quien ejerció el poder. Pese a que las mujeres tuvieron el derecho a acceder al trono, este acontecimiento se consideraba excepcional y, como tal, protagonizado por mujeres únicas en su género. Y tal excepcionalidad venía marcada, precisamente, porque se convertían automáticamente en mujeres varoniles. Precisamente, según el *Diccionario de Autoridades*, el adjetivo varonil tiene dos acepciones: una que hace referencia a lo que pertenece al varón o es propio de él, y otra según la cual vale también por esforzado, valeroso y fuerte. Podemos pensar que si, como comentábamos anteriormente, existe un vacío jurídico y legal con respecto a la definición de la figura de la Reina sea, precisamente, porque tal definición no era necesaria en el momento en que el Rey, en tanto

---

<sup>59</sup> KANTOROWICZ, Ernst H. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de la teología política medieval*. Op.cit., p. 87.

<sup>60</sup> Ibid.

que rol genérico masculino, estaba definido, independientemente del sexo del depositario o de la depositaria. De hecho, las concepciones organicistas sobre el reino también podían ser aplicadas a las reinas, sobre todo si se trataba de mujeres varoniles:

“En los miembros de Cristo Señor nuestro están significados los fieles unidos a su cabeza, Cristo, y en lo natural la cabeza como parte Príncipe del cuerpo humano, es como la Reina respecto de las demás. [...] Que las Majestades amantes de sus vasallos, no comunican a los suyos quebrantos, para sí, y en sí reservan las amarguras”<sup>61</sup>.

La reina, del mismo modo que el rey, era también cabeza del reino y, como tal, regía los destinos de sus miembros, es decir, de sus súbditos. Thomas Laqueur señala en su obra cómo los médicos del Renacimiento consideraban que, en base a la biología, sólo podía haber un sexo, aunque quedaba claramente manifiesto que había al menos dos sexos sociales con derechos y obligaciones radicalmente diferentes<sup>62</sup>; y pese a la importancia del sexo biológico, lo que primaba era el sexo social y lo que las fronteras del género limitaban a los individuos. Sin embargo, en una época de enorme ambigüedad en cuanto a estos conceptos normativos corporales, queda claro que se jugó con la tensión entre cuerpos físicos y simbólicos; tensión que, en el caso de las reinas, fue explotada en su propio beneficio para afianzarse en la legitimidad del ejercicio del poder de un rey en cuerpo de mujer.

---

<sup>61</sup>. MORALES, Manuel de. *Oración fúnebre, en las sumptuosas exequias que celebró con la magnificencia, y pompa que acostumbra, la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, en la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia, con asistencia de ambos Illustrissimos Cabildos Eclesiástico, y Secular, y del Santo Tribunal de la Inquisición, y del Real Acuerdo en los días 14 y 15 de Marzo, deste año de 1714, a la siempre dolorosa memoria de la muerte de la Reyna Nuestra Señora, la Serenissima Señora Doña María Luisa Emanuel de Saboya que está en Gloria*. Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1714, p. 13 (BN: VC/851-9).

<sup>62</sup> LAQUEUR, Thomas. *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Op. cit., pp.234-235.

## **Capítulo 3**

# **MODELOS Y ESTEREOTIPOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA FIGURA DE LA REINA**

## **1. ESPOSAS, MADRES, VIUDAS: LA TIPOLOGÍA DE LAS REINAS**

Tras nuestra revisión de las leyes del reino y el análisis de los sistemas de transmisión del poder y su perpetuación, comprobamos que, pese a que en buena parte del período que analizamos en esta tesis doctoral rigieron en España los principios de la ley sálica que excluía a las mujeres del trono, comprobamos, sin embargo, que las soberanas ganaron poder e influencia en su práctica como esposas del rey. Sin embargo es necesario centrarse en las tipologías de las reinas, es decir, en las diversas posibilidades de estatus y ejercicio de poder que tenía una reina partiendo, precisamente, de su definición en función del rey. El ideal de reina siempre estuvo relacionado con el ideal de mujer, pues las reinas, ante todo, fueron esposas del rey y modelos para las mujeres del pueblo. No obstante, en el caso de España tradicionalmente existió la posibilidad de una reina propietaria, es decir, de una reina por derecho propio, por ser heredera del trono. Este caso, y aquellos en los que las mujeres ejercieron el gobierno, son excepcionales, pero llevan asociados toda una serie

de posibilidades de distorsión del sistema, como hemos visto en el análisis de los dos cuerpos de la reina.

Hemos escogido para nuestra investigación un grupo determinado de reinas que vivieron y reinaron entre finales del siglo XVII y principios del XVIII. Se trata de mujeres concretas, con sus virtudes y defectos, similitudes y diferencias, pero que, en definitiva, contribuyeron en su conjunto a construir un modelo institucional común. La profesora M<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Samper, que ha investigado sobre la figura institucional de la reina de España desde el campo de la historia política, fundamentalmente en la época de los primeros Borbones, considera a este respecto que ser reina era un destino extraordinario para cualquier mujer en cualquier época, y que combinar ambos papeles no era fácil, pues la mujer quedaba oculta tras la figura institucional, lo que da lugar a un hecho aparentemente paradójico: como reinas ocupaban una posición de absoluto privilegio, mientras que como mujeres eran mujeres ocultas<sup>1</sup>. Compartimos la opinión de esta historiadora de que es necesario desligar las imágenes ideales de la figura institucional de la reina de la figura privada de mujer, pues sólo de ese modo seremos capaces de tener una visión clara de la dimensión de la figura pública y política, el Rey-Reina, y la figura humana del hombre-mujer.

Las reinas se convertían en el ideal de mujer para el resto de las mujeres, por lo que en ellas se sumaban todos los modelos y estereotipos que los hombres proyectaban en su particular visión del otro sexo. De este modo, dichos modelos nos muestran la mentalidad de cada época, y los conceptos de lo que suponía ser mujer. Sin embargo, también veremos que esos productores del discurso eran capaces de hacer una clara distinción entre roles institucionales y roles de género, como comprobaremos en las propuestas que lanzaron cuando tuvieron que resolver la disyuntiva de encontrarse con una mujer ejerciendo gobierno y poder de manera directa, como sucedía con las reinas propietarias o con las tipologías asociadas a la figura del rey.

Junto a la **reina propietaria** que accedía al trono por derecho propio, subsisten otras posibilidades consecuencia de las variaciones de estatus de la

---

<sup>1</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles: “La figura de la reina en la nueva monarquía borbónica”, en PEREIRA IGLESIAS, José Luis (coord.). *Felipe V de Borbón, 1701-1746. Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz), de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*. Op. cit., pp. 272-317.

reina esposa del rey. Así, la **reina consorte** podía convertirse en un momento determinado en **reina gobernadora**, que era aquella que ejercía el gobierno durante la ausencia del rey. Este caso es diferente del de la **reina regente**, que era viuda del rey y, por lo general, madre de un heredero menor de edad. Sin embargo podía darse el caso de que una viuda sin hijos se convirtiese en regente durante un corto período, en el ínterin que el sucesor se hacía cargo del gobierno. Cuando era regente por minoría del sucesor o llegaba a ver el reinado de su hijo, también pasaba a ser **reina madre**, es decir, **reina viuda** pero, sobre todo, madre del rey reinante, con lo que alcanzaba un elevado estatus y autonomía.

Todos estos modelos (reina propietaria, consorte, gobernadora, viuda, regente y madre) dieron lugar a diferentes concepciones, no sólo en cuanto al estatus sino también con respecto a la persona. Sin embargo, se crearon unos patrones ideales de comportamiento comunes a todos ellos, que estaban muy relacionados con los roles de sexo-género que la sociedad del Antiguo Régimen imponía a sus mujeres en las diferentes etapas de su vida, es decir, como doncellas, casadas y viudas. También estaban relacionados con las escasas referencias con que la legislación definía el rol de la reina, y que en realidad sólo definía a la reina consorte del rey.

### **1.1. La reina consorte, esposa y madre del rey**

En el período que investigamos no se dio ningún caso de reina propietaria, sino que todas fueron reinas en tanto que esposas de rey. Todas las princesas extranjeras que vinieron a España para casarse con el rey pasaron por el estatus de reina consorte, que fue el modelo más común del Antiguo Régimen. A través de los discursos fúnebres leídos con motivo de las exequias de las reinas, básicamente cantos a la eterna memoria de las virtudes de las soberanas, podemos desgranar las dotes físicas y morales que se exigían a estas mujeres, y que se ajustaban a los cánones que ya se tenían en la Edad Media sobre el papel de una reina, como queda patente en las *Siete Partidas*.

La primera cualidad imprescindible era la sangre real y elevada cuna, que siempre eran ensalzadas. Sin embargo, en la transición dinástica de 1700

existió mayor necesidad de hacer hincapié en lo elevado y legítimo de los linajes de las reinas de España. En los albores del siglo XVIII, dos de las mayores dinastías de Europa eran la de Borbón y la de Habsburgo. Las reinas, según las concepciones acerca del matrimonio y la dote, habían de ser hijas de reyes o al menos miembros de familias reales. Pero en los países del ámbito católico la elección quedaba muy limitada por las cuestiones religiosas, ya que era inadmisibles que el Rey Católico se casara con una princesa protestante. Si a esto unimos la guerra entre las dos grandes dinastías del momento, en 1700 las posibilidades de encontrar una esposa de alto linaje eran más que reducidas, pues sólo los enemigos Habsburgo podían competir en gloria y fama con los Borbones. De este modo, y como veremos en el capítulo correspondiente a las alianzas matrimoniales, se produjo una cierta “depreciación” del linaje de las reinas de España a principios del siglo XVIII. Como reacción, los panegiristas ensalzaron el origen de las princesas destinadas al trono español hasta conseguir, en ocasiones, darle un origen mítico. De hecho, hubo momentos en los que no fue necesaria la defunción de la reina para ensalzar a su familia, como sucedió en el caso de Isabel de Farnesio, a quien el Cronista mayor de Castilla y de las Indias, Luis Salazar y Castro, consagró el *Índice de las glorias de la Casa Farnese o Resumen de las Heroicas acciones de sus Príncipes* en 1716<sup>2</sup>. Este título resulta, de por sí, muy ilustrativo del contenido de la obra y el tono en que está escrita.

Por otro lado, también se insistió mucho en la legitimidad de los linajes de las princesas destinadas al rey de España, sobre todo en momentos en los que ésta era más que cuestionable, o en los que arreciaban las críticas sobre la elección de esposa del monarca. Frente a los rumores de bastardía o de inferioridad de la rama dinástica escogida, los panegiristas insistieron en su perfecta legitimidad, para lo cual exponían las genealogías, remontándose hasta los momentos de gloria proporcionados por los ascendientes más ilustres de la Casa Real. Un ejemplo es la presentación de la ascendencia de la reina Ma: Luisa de Orleáns se hace en una oración funeral, en la que se insiste en la legitimidad y alto linaje de la soberana:

---

<sup>2</sup> SALAZAR Y CASTRO, Luis. *Índice de las glorias de la Casa Farnese o Resumen de las Heroicas acciones de sus Príncipes que consagra a la Augusta Reyna de las Españas Doña Isabel Farnese, Don Luis Salazar y Castro*. Madrid: Francisco del Hierro, 1716 (BHR: A-008-085).

“Nací de padres, que parecieron más elegidos, que dados: mi padre el Serenísimo Philipo de Orleáns y de Borbón, Duque de Orleáns, de Valois, y de Chatres (*sic*), hermano legítimo de Luis XIV, Rey de los Franceses Cristianísimo; mi madre Henriqueta Stuart de Inglaterra, hermana legítima de Carlos II, Rey de la Gran Bretaña; mis abuelos, Luis XIII y Doña Ana Mauricia de Austria; aquel, padre de mi padre; y ésta, legítima hermana de Philipo VIII el Grande, Rey de las Españas. Apurada en la sangre de mis venas la mayor Nobleza de Europa, y aun del Orbe entero; ser descendiente de tan altos Progenitores, me dio la suerte de ser Reina de España, siendo esposa de Carlos Segundo, Monarca de tan dilatado Imperio”<sup>3</sup>.

En una época en la que Habsburgos y Borbones se disputaban la hegemonía en Europa, esta princesa procedente de Francia fue mal aceptada en la Corte española de Carlos II, en la que corrieron todo tipo de rumores difamatorios acerca de la nueva reina. Por lo tanto, parece lógico que el panegirista presente y subraye la cuestión de la legitimidad, y más aún, la sangre española que corre por sus venas gracias a sus ilustres antepasados.

En el caso de Luisa Isabel de Orleáns, princesa francesa procedente de una rama “bastarda” de la Casa de Borbón, pues su madre era María Francisca de Borbón, una de las hijas legitimadas de Luis XIV, el autor de una de las oraciones fúnebres empleó todos los títulos que le correspondían como reina de España, y los títulos de sus ascendientes hasta remontarse a Luis XIII de Francia. Con ello se imprime fuerza a su legitimidad y alta cuna frente a cualquier tipo de cuestionamiento<sup>4</sup>. Este recurso resulta obvio si atendemos a los comentarios del marqués de San Felipe, en los que transmite el malestar que sintieron los españoles por el casamiento del príncipe de Asturias Luis con esta princesa:

---

<sup>3</sup> RODRÍGUEZ DE MONTFORTE, Pedro. *Oración fúnebre, o Panegyrico funeral, que a las Honras de la Serenissima Señora Doña Maria Luisa de Orleans Borbon y Stuart, Reyna de España, nuestra señora; celebradas en el Convento Real de la Encarnación, de Religiosas Recoletas del Sol de la Iglesia de San Agustín, desta Corte, en el día 23 del mes de Março de 1689*. Madrid: Francisco Sanz, 1690, p. 226 (BN: R/22858). El subrayado es nuestro.

<sup>4</sup> CORNEJO Y GRANADOS, Joseph. *Oración fúnebre, que a la tierna y dulce memoria de la Majestad Augusta de la Serenissima Señora Luisa Isabel de Orleáns, Reyna Viuda de España, consagraron los dos Illmos. Cabildos Eclesiástico y Secular de Málaga, en los días quince, y diez y seis de noviembre de este presente año de 1742*. Málaga, 1742, pp. 3-4. (BN: 3/61678).



“Los críticos añadían a la queja que Francisca María Borbón, madre de la princesa y mujer del duque de Orléans, era hija ilegítima del rey Luis XIV, y aunque legitimada en el año de 1681, no quería en la Casa Real de España esta nota la delicadez de los políticos, no habiendo necesidad”<sup>5</sup>

No obstante, en este caso se impuso la voluntad de Felipe V, que era consciente del descontento de los españoles, como el propio marqués reconoce, pero que juzgó tal matrimonio como el medio de crear una alianza con el duque de Orléans, que había sido hostil al monarca en numerosas ocasiones, para con ello beneficiarse del poder y las riquezas de la rama francesa de la dinastía.

Junto a la alta cuna, los tratados políticos de la Edad Moderna presentaban la belleza como una de las cualidades físicas fundamentales en reyes y reinas. En 1575, el médico, filósofo y humanista Juan Huarte de San Juan publicó su *Examen de ingenios para las ciencias*, obra dedicada al rey Felipe II. En ella compuso un capítulo “Donde se declara a qué diferencia de habilidad pertenece el oficio de rey, y qué señales ha de tener el que tuviere esta manera de ingenio”. En él se presentan las cualidades que ha de tener el soberano perfecto, entre las que destaca la relación que se establece entre la belleza física y la capacidad de gobierno:

“Ser el rey hermoso y agraciado es una de las cosas que más convidan a los súbditos a quererle y amarle. Porque el objeto del amor dice Platón que es la hermosura y buena proporción; y si el rey es feo y mal tallado, es imposible que los suyos le tengan afición, antes se afrentan de que un hombre imperfecto y falto de bienes de Naturaleza los venga a regir y mandar”<sup>6</sup>.

La belleza del gobernante es el símbolo externo de su superioridad física y moral frente a sus súbditos, y una legitimación de su preeminencia en la jerarquía social. A la hermosura se ligan las virtudes morales:

---

<sup>5</sup> BACALLAR Y SANNA, Vicente, Marqués de San Felipe (1726). *Comentarios de la guerra de España e Historia de su rey Felipe V, el Animoso*. Madrid: BAE, 1957, p. 340.

<sup>6</sup> HUARTE DE SAN JUAN, Juan (1575). *Examen de ingenios para las ciencias*. Madrid: Cátedra, 2005, p. 587.

“Ser virtuoso y de buenas costumbres bien se deja entender lo que importa. Porque quien ha de ordenar la vida a los súbditos y darles reglas y leyes para vivir conforme a razón, conviene que él haga otro tanto; porque cual es el rey, tales son los grandes, medianos y pequeños. Aliende que por esta vía autorizará más sus mandamientos, y podrá con mejor título castigar a los que no los guardaren”<sup>7</sup>.

Queda patente, una vez más, el organicismo imperante en el siglo XVI y manifiesto en las teorías sobre los dos cuerpos, que el rey era la cabeza o “facultad racional”, y que los “grandes, medianos y pequeños”, respectivamente, se corresponden con otros órganos corporales y facultades cada vez menos importantes y que, en todo caso, son regidas por la razón. No obstante, el rey es ejemplo para sus súbditos y, a través de su belleza, se hará obedecer con mucha más facilidad y será más apreciado por sus vasallos. En el caso de las reinas sucedía algo parecido, pues la hermosura iba directamente ligada con su rectitud moral y la virtud. De hecho, Gracián consideraba gran necedad la existencia de una reina fea<sup>8</sup>. De ahí que los panegíricos funerales hicieran especial hincapié en las cualidades físicas y morales de las reinas, que estaban intrínsecamente ligadas.

Estas teorías perduraron en el tiempo y eran de sobra conocidas por los panegiristas del siglo XVIII, que supieron utilizarlas para crear la imagen ideal de la reina a partir de dos modelos reales y admirados: M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya e Isabel de Farnesio. Hermosura y gallardía se conjugaban con la afabilidad, el decoro y la majestad en el porte, magnanimidad, piedad, religión y justicia; todo ello sin sobrepasar en el discurso los límites impuestos para el sexo femenino según la moral cristiana, que hacía de la modestia y la decencia una de sus mayores virtudes. En una de las descripciones funerales de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya se puede leer lo siguiente:

---

<sup>7</sup> Ibid., p. 588.

<sup>8</sup> GRACIÁN, Baltasar (1651). *El Criticón*. Madrid: Espasa-Calpe, 1975, p. 154. Éste y otros ejemplos a propósito de esta cuestión son tratados en la tesis doctoral de MORÁN TURINA, Jose Miguel. *La alegoría y el mito del Rey en el cambio de dinastía (1700-1759)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1982, p. 12.

“Sobresalía la viveza de los ojos, como la exterior alma del semblante; y en todo él reinaba aquel apacible agrado, que tiene presunciones de elocuente. Acechaba por casi cada sentido una alegría grave, y animosa, que aún en las mayores borrascas anunciaba serenidades. Andaban iguales en su movimiento el garbo con la majestad, y la gallardía con la decencia; y todo el resplandor era tal, que sin el favor del Trono, se traslucía Monarca. Si le era tan natural la hermosura, le fue más familiar la modestia, y más pariente el recato. Fue extremada la compostura de sus acciones; y en el adorno de sus galas era su primer cuidado el de la honestidad, y casi ninguno el de la pompa”<sup>9</sup>.

Tenemos que remarcar el profundo simbolismo que contiene esta cita, sobre todo en el empleo de los ojos como paralelismo físico del alma. En este sentido, el ojo ha sido concebido en numerosas culturas como símbolo de la percepción intelectual, e incluso de la divinidad, por lo que parece lógica su relación con la vida interior y espiritual de la persona. En suma, se la presentaba como hermosa, pero modesta, discreta, afable, de una “Majestad sería sin rozarse en los desabrimientos de áspera”, prudencia madura y entendimiento despejado, además de nobleza<sup>10</sup>.

Estas mismas cualidades se retomaron posteriormente en los elogios dedicados a Isabel de Farnesio, en los que era representada como de buenas proporciones y semblante agradable, fecunda, de entendimiento despejado, con voluntad preparada a la bondad y la beneficencia, religiosa y moral, y buena madre de hijos y vasallos:

“Isabel era Señora, pero sin altanería; era magnánima y resuelta, pero sin temeridad; era magnífica y espléndida, pero sin ostentación; era rica y poderosa, pero sin vanidad; era justiciera, pero no cruel;

---

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ TREBIÑO, Francisco. *Duelos augustos del amor, y lealtad, en las exequias que celebrò a la Serenissima Señora Reyna de España Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya la Imperial Ciudad de Zaragoza*. Zaragoza: Pasqual Bueno, 1714, pp. 5-6 (BN: 2/7373).

<sup>10</sup> LÓPEZ Y FRANCO, Pedro. *Oración fúnebre en las exequias de la Serenissima Reyna Nuestra Señora, D. Maria Luisa Gabriela de Saboya; celebradas por la siempre vencedora Ciudad de Huesca*. Huesca: Joseph Lorenzo de Larumbe, 1714, p. 10 (BN: 2/12704).

prudente, pero no fingida; religiosa, pero no hipócrita; benéfica, caritativa y limosnera, pero sin fausto, sin ruido y sin jactancia”<sup>11</sup>.

Sin embargo, más adelante comprobaremos que la modestia y la decencia supuestas en las reinas consortes, y las cualidades de perfectas esposas y madres, no estuvieron reñidas con el ánimo varonil que les permitió el desempeño del gobierno. Es en este punto en el que los discursos se enlazan con la teoría propuesta por Huarte de San Juan y que suponía la simbiosis entre la belleza física del monarca y la superioridad moral sobre sus súbditos. Un cuerpo físico hermoso dotaba de fuerza y autoridad al cuerpo simbólico de Rey, independientemente del sexo del cuerpo natural.

Por otra parte, en la monarquía católica, en la que la defensa de la religión constituía el *leiv motiv* de la actuación del soberano, la virtud máspreciada de la reina era su devoción y su piedad, inherentes a su honestidad. El amor al esposo era reflejo de su amor a Dios. La visita continua a Iglesias y conventos, la oración y el recogimiento eran actividades diarias que se contemplaban en la agenda de una reina. Ya desde tiempos de los primeros Habsburgo se habían creado imágenes devocionales de las mujeres de la dinastía, que fueron las que se perpetuaron a lo largo del tiempo. Con ello, en opinión de la hispanista Magdalena Sánchez, se quería enseñar a las generaciones futuras que las mujeres de la realeza no tenían un rol político y que se suponía que debían pasar sus vidas en la oración, el temor a Dios y las obligaciones de la caridad. Este retrato se correspondía plenamente con las nociones de la Edad Moderna según las cuales las mujeres debían hablar solamente a través de la oración y los ejemplos<sup>12</sup>. Esta tradición de los Austrias españoles se recoge en uno de los sermones dedicados a la memoria de la reina Mariana de Neoburgo, la última esposa de Carlos II, en el que se puede leer:

---

<sup>11</sup> CASTRO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, Manuel. *Elogio de la Católica Reyna Isabel Farnesio, dicho en la Real Capilla de S.M.* Madrid: Viuda de Barco López, 1805, p. 36 (BN: VC/2623-62).

<sup>12</sup> SÁNCHEZ, Magdalena S. *The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain.* Op. cit., p. 62. Esta cuestión también ha sido tratada por la misma autora en su artículo “Pious and Political Images of a Habsburg Woman at the Court of Philip III (1598-1621)”, en SÁNCHEZ, Magdalena S. y SAINT-SAËNS, Alain (eds.). *Spanish Women in the Goleen Age. Images and Realities.* Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1996, pp. 91-107.

“El Palacio de nuestros Reyes parecía un Monasterio: las virtudes de nuestra Reina clamoreaba su fama, en la misericordia con los pobres, frecuencia de Sacramentos, afabilidad con los criados, modestia prudente en sus acciones, oración cotidiana del espíritu y agrado suavísimo con todos, derramándose la gracia en sus labios”<sup>13</sup>.

De todos estos ejercicios devotos también se hacía eco el noticiero al servicio del poder, *La Gazeta de Madrid*, primer periódico de información general que surge en España en 1660, precursor del Boletín Oficial del Estado actual. En ella se daban periódicas noticias sobre las actividades devotas de las reinas, y de la familia real en general, cada semana. De hecho, los ejercicios de devoción se consideraban inherentes y propios del sexo mujer, del mismo modo que una mayor clemencia y liberalidad se ponían de manifiesto en las soberanas. Ello causaba admiración, pues el natural de las mujeres las inclinaba hacia la paz y la caridad. No obstante, y una vez más, piedad y devoción no impidieron a las soberanas de las dos dinastías reinantes en España ejercer influencia en el ámbito político, valiéndose precisamente de esa religiosidad, que les permitía traspasar las fronteras de género dictadas por moralistas y oradores.

Muy unido a las imágenes de religiosidad femenina se halla otro de los ideales que se encarna en la figura de la reina, el de la muerte ejemplar, tema en el que profundizaremos en el último capítulo. Tal ejemplo se repite invariablemente en todos los relatos de exequias que hemos analizado, en los que la reina destaca por su cristiana resignación y aceptación de la muerte. Sus últimos momentos los dedica a confesar y recibir los sacramentos para morir con los deberes religiosos cumplidos. Un magnífico ejemplo de esta aceptación se encuentra en el relato de la muerte de M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns:

“A las cinco de la tarde entró el Doctor Franchini, y con intensísimo dolor declaró a Su Majestad cuán próxima estaba a su fin, y recibió esta amarga sentencia, con grandeza de ánimo, con pecho constante,

---

<sup>13</sup> MEDINILLA, Juan Francisco de. *Sermón panegyrico funeral en las solemnes exequias, que a la inmortal memoria de la Serenissima Señora Doña Mariana de Neoburg, Princesa Palatina del Rhin, Reyna de las Españas, esposa de Nuestro Catholico Monarca Don Carlos II el Piadoso. Celebró el viernes 26 de Agosto de este presente año de 1740 en la Iglesia Mayor de Santa María, la Muy Ilustre y Leal Villa de Olmedo*. Olmedo, 1740, p. 9 (BN: R/35460).

y cristiana resignación, diciendo: *Si eso quiere Dios, hágase su Santísima voluntad; y luego, luego quiero confesarme, y recibir los Santos Sacramentos, que manda la Católica Iglesia.* Y ordenó que luego entrase su Confesor, y a los Médicos, *Que solo ejecutasen remedios, si habían de dilatarla algunas horas más de vida, no para gozarla, sino para emplearla en servicio de Dios, a quien tenía tan ofendido*<sup>14</sup>.

Este patrón del "bien morir" se repite en los relatos de manera prácticamente idéntica, ya que la muerte cristiana de las piadosas y devotas Reinas Católicas constituyó uno de los elementos favoritos de los panegiristas, que siempre dedicaron en sus escritos unas líneas para plantear la edificante muerte de la reina, que renuncia a su vida terrena ante la esperanza de la inmortalidad de la gloria eterna. La muerte era cristianamente aceptada, por lo que se recibían con suma devoción, humildad y ejemplo, los Santos Sacramentos de la Eucaristía y la Extremaunción<sup>15</sup>. Se separa a la mujer cristiana de la reina, y se la alaba en su santa muerte, como lo a uno de los panegiristas de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya:

“Antes con serena frente, e impávido, Real, augusto corazón recibió el fatal decreto de la boca de su desmayado Esposo; y se resignó gustosa. Virtud en un Héroe, grande; en una Mujer, y Reina, mucho más; porque al paso, que el sexo de mujer es sumamente ambicioso de vida, y adoraciones; desea el eternizarse en el trono, y en la vida (ocasión de nuestra ruina en la primera mujer, Reina del mundo). Y malograr vida, y Solio una Señora, a los primeros tejidos de la Púrpura, y los años, con tanta resignación, es digno de ponderarse por una suma virtud”<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> VERA TASSIS Y VILLARROEL, Iván de. *Noticias historiales de la enfermedad, muerte y exequias de la esclarecida Reyna de las Españas Doña María Luisa de Orleans, Borbon y Stuart y Austria, nuestra Señora dignissima consorte del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo de Austria*. Madrid: Francisco Sanz, 1690, p. 8 (BN: R/22858).

<sup>15</sup> ROBINET, Pedro. *Funeral hecho a la gloriosa memoria de la Reyna Nuestra Señora Doña María Luisa Gabriela de Saboya por la Universidad y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza, quien lo dedica al Rey Nuestro Señor*. Zaragoza: Herederos de Manuel Romam, 1714, pp. 1-6 (BN: 2/30256).

<sup>16</sup> DE LA VID, Alexandro. *Oración fúnebre en las exequias que hizo la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Naxera a la Reyna nuestra Señora Doña María Luisa Gabriela de Saboya, que murió, día catorze de Febrero del año 1714*. Logroño: Diego de Revilla, 1714, p. 10 (BN: 2/64795-10).

Este ejemplo, que se sobrepone a la propia debilidad de la Eva pecadora, es el que debían seguir no sólo las reinas, sino el resto de mujeres devotas. Porque Eva, tratada aquí como “Reina del mundo”, malogró su vida por querer eternizarse en el poder y la vida terrenal que se le había concedido por la gracia de Dios, debido a la flaqueza de su ambición, motivando la expulsión del Paraíso. Sin embargo, M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, en igualdad de circunstancias, pues es Reina Católica por la gracia de Dios, con gran virtud y entereza supo sobreponerse a la seducción de codicia y el poder, aspirando, ante todo, a la gloria de la vida eterna; ejemplar virtud que el panegirista alaba por ser rara en una mujer, dada la naturaleza que le era atribuida en los discursos morales de la época.

Sin embargo, pese a la resignación cristiana frente a la muerte, siempre hubo un recurso a lo sobrenatural en los últimos momentos de la vida. Primero, en forma de oraciones y rogativas públicas por todo el reino. El rey enviaba una carta en la que pedía a las autoridades de las diversas ciudades, villas y lugares que dispusiesen lo necesario para la celebración de estos oficios religiosos para pedir por la sanación de la reina (aunque éstos eran actos habituales con ocasión de la enfermedad de cualquier persona de la familia real). Después, en el propio Palacio Real se recurría a los supuestos poderes milagrosos de muy diversas y variadas reliquias, que eran custodiadas en la Villa de Madrid o que llegaban enviadas desde todos los puntos de la Península.

Por último, en una reina consorte, junto con la cualidad de esposa de rey se halla la faceta de madre de sus hijos. De ahí que la fecundidad de las reinas se alabase como una bendición, mientras que la esterilidad fuese condenada duramente. Paradójicamente, las mujeres, que fueron relegadas en la herencia de la Corona, eran los elementos claves que permitían la reproducción y perpetuación del sistema monárquico. La historiadora Fanny Cosandey, en su análisis de la monarquía francesa del Antiguo Régimen, ha hecho hincapié en el hecho de que la función maternal de la esposa real resultaba tan fundamental como los roles “masculinos” de gestión militar y política, pese a los discursos que pretendían apartar a las mujeres de toda función política en la monarquía pues, según ella, en el contexto de una monarquía estructurada en base a la continuidad dinástica, la participación femenina era absolutamente

necesaria para su funcionamiento<sup>17</sup>. Estas concepciones son perfectamente válidas para el caso español, más aún en un período en el que la relación e influencia de la Corte de Versalles fueron enormes.

Así pues, la capacidad de gestar herederos arrogaba a las reinas un capital simbólico inmenso, de tal modo que la consecución del objetivo reproductor se convertía en su principal tarea y preocupación durante sus años de reinado, pues eran plenamente conscientes de que de ello dependía su propia continuidad en el trono. Por lo tanto, el poder simbólico que les otorgaba convertirse en las esposas del rey se veía revalidado y aumentado al convertirse en madres del futuro rey.

M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya fue una de las reinas más loadas en este sentido, pues puso fin a la esterilidad de la Corona española durante casi medio siglo, y además afirmó la estabilidad y la paz del reino al asegurar la sucesión del trono con un heredero nacido en España, hijo legítimo de su rey:

“Vio la España restaurado su esplendor antiguo; cogió en abundante Real Descendencia multiplicados frutos de Himeneo casto; tanto más bienvenidos, cuanto antes habían sido más suspirados”<sup>18</sup>.

No cabe duda de que la fidelidad e irreprochable conducta sexual que toda reina debían mantener, en una época de paternidad incierta en la que era obligación, no sólo de la reina, sino de toda mujer cristiana, asegurar que la herencia era transmitida a los verdaderos hijos del padre; se le exigían virtudes sociales, castidad y maternidad. Asegurar la sucesión de la monarquía era equiparado a la perpetuación de la memoria de la reina a través de sus hijos.

Pero ese propio poder reproductor se volvía contra las mujeres en caso de no lograrse la sucesión. El doctor Huarte de San Juan escribía en su tratado sobre la necesidad de conocer las calidades de las personas en las elecciones matrimoniales, para no frustrar el fin principal del matrimonio, es decir, la procreación; y más aún en el caso de la monarquía, pues opinaba:

---

<sup>17</sup> COSANDEY, Fanny: “ ‘La maîtresse de nos biens’. Pouvoir féminin et puissance dynastique dans la monarchie française d’Ancien Regimen”. Op. cit., p. 381.

<sup>18</sup> *Florido llanto, monumento augusto que la vencedora Ciudad de Huesca mandò disponer en las exequias que celebrò a la S.C.R. Magestad de la Reyna Nuestra Señora D. Maria Luisa Gabriela de Saboya*. Huesca: Joseph Lorenzo de Larumbe, 1714, p. 8 (BN: 2/12704).



“Mayormente dice Platón que convenía esta arte en los casamientos de los reyes; porque, como importe tanto a la paz y sosiego del reino que su príncipe tenga hijos legítimos en quien suceda el estado podría acontecer que, casándose el rey a tiento, topase con una mujer estéril, con quien estuviese impedido toda la vida sin esperanza de generación; y muerto sin herederos, luego nacen guerras civiles sobre quién ha de mandar”<sup>19</sup>.

De ahí que la infecundidad del matrimonio real fuese duramente condenada y achacada toda la culpa a la incapacidad femenina para concebir, ya que, como defendía uno de los panegiristas que escribieron para las exequias de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, prolífica consorte:

“la fecundidad de una Reina es la prenda que más ensalza. Reina que no logra esta dicha se reputa por muerta y su Monarquía por desgraciada”<sup>20</sup>.

Duras palabras de condena que, sin embargo, a veces intentaba suavizarse con el recurso a la simbología que equiparaba la familia y el reino. Así, junto con el rol de madre de los infantes y herederos del trono, la reina también se convertía en madre amantísima y abnegada de sus vasallos, al lado del rey que representaba al padre que, cual cabeza de la familia, regía su reino. De este modo, el panegirista excusa la infertilidad de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns poniendo en su boca dos frases muy significativas:

“No estoy desconforme con la voluntad de Dios; que sé yo, si teniendo hijos, serán malos? Y si han de ser malos, mejor es no tenerlos”<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> HUARTE DE SAN JUAN, Juan (1575). *Examen de ingenios para las ciencias*. Op. cit., pp. 588-589.

<sup>20</sup> LÓPEZ Y FRANCO, Pedro. *Oración fúnebre en las exequias de la Serenissima Reyna Nuestra Señora, D. Maria Luisa Gabriela de Saboya; celebradas por la siempre vencedora Ciudad de Huesca*. Op. cit., p. 17.

<sup>21</sup> VERA TASSIS Y VILLARROEL, Iván de. *Noticias históricas de la enfermedad, muerte y exequias de la esclarecida Reyna de las Españas Doña María Luisa de Orleans, Borbon y Stuart y Austria, nuestra Señora dignissima consorte del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo de Austria*. Op. cit., p. 91.

Junto a ésto, cuenta que la reina solía afirmar que los vasallos eran hijos de los reyes, y que así su madre no se debía negar a ninguno de sus hijos<sup>22</sup>. Mariana de Neoburgo, por su parte, fue presentada como “Madre Amantísima de los Españoles”<sup>23</sup>. En este caso, la benevolencia para con la esterilidad de la segunda esposa de Carlos II vino dada, sin duda, por el contexto político: a la muerte de esta reina en 1740, con la monarquía borbónica consolidada, se concede la gracia a una infecundidad que, precisamente, permitió la llegada del primer Borbón a España.

No obstante, en las oraciones fúnebres y panegíricos, junto a una cierta benevolencia convive un grado de fatalidad que se expresa en forma de un destino funesto marcado desde el nacimiento. Curiosamente, uno de los puntos comunes de estas obras es mostrar cómo tales reinas han nacido, vivido e incluso fallecido en días funestos que no podían presagiar sino malos augurios, como la incapacidad de concebir un heredero.

Sin embargo, no existió ninguna conmiseración hacia la infecundidad de la efímera reina Luisa Isabel de Orleáns, que no logró el ansiado fruto de la sucesión de su esposo Luis I en el breve tiempo que estuvieron casados, y que habría reafirmado las esperanzas puestas en el primer Borbón que había nacido en España y que estaba destinado a perpetuar la dinastía. Los sermones que se le dedicaron a su muerte en 1742 no hicieron ninguna concesión en este sentido, como ocurrió con los casos anteriores, y se le dedicaron amargas palabras. En esta ocasión se argumentó que la esterilidad la privaba de la inmortalidad de la memoria de los hijos<sup>24</sup>. Además, la muerte infecunda se consideraba el mal de los males, sobre todo en las Princesas; y suponía una muerte en vida, al no ser capaz la reina de perpetuar el linaje y

---

<sup>22</sup> Ibid., p. 92.

<sup>23</sup> MEDINILLA, Juan Francisco de. *Sermón panegyrico funeral en las solemnes exequias, que a la inmortal memoria de la Serenissima Señora Doña Mariana de Neoburg, Princesa Palatina del Rhin, Reyna de las Españas, esposa de Nuestro Catholico Monarca Don Carlos II el Piadoso. Celebró el viernes 26 de Agosto de este presente año de 1740 en la Iglesia Mayor de Santa María, la Muy Ilustre y Leal Villa de Olmedo*. Op. cit., p. 3.

<sup>24</sup> VARÓ, Thomas. *Viva imagen de una reina, que miró a Throno de Pie, a su Rey de Corazón, y a la Muerte dio la mano. Sermón fúnebre en las Reales Exequias que la Universidad de Salamanca el día 27 de Octubre de 1742 ofreció en su Real Capilla de San Geronymo a la suave, y tierna memoria de su Reina, y Señora Doña Luisa Isabel de Orleáns, esposa dignissima, que fue del Gran Monarcha de los dos Mundos Españoles Don Luis Primero*. Salamanca: Nicolás Joseph Villargordo, 1742 (BN: R/35460).

asegurar la sucesión<sup>25</sup>. Esta acritud hacia la figura de Luisa Isabel de Orleáns podemos achacarla a la enemistad que se granjeó dentro y fuera de palacio durante su estancia en Madrid, mal disimulada por el orador en su discurso, junto con el desvanecimiento de las esperanzas sucesorias que se habían depositado en el joven matrimonio.

Indudablemente resultaba más sencillo inculpar de la infecundidad y de la esterilidad a las mujeres reales, pues siempre se podía recurrir al repudio para intentar remediar la situación, mientras que un heredero era insustituible, incluso ante la evidencia de su incapacidad para procrear, como sucedió con el último rey Habsburgo, Carlos II.

## 1.2. La reina viuda o la supervivencia del cuerpo físico

El moralista Juan Luis Vives dedicaba la tercera parte de su obra sobre la *Instrucción de la mujer cristiana* a las viudas, y en ella declaraba sobre esta condición:

“La buena mujer, muerto su marido, sepa haber recibido el mayor daño y perdimiento que venir le podía; perdido aquel pecho lleno de amor, perecido no sólo la mitad de su ánima (porque así llamaron algunos doctos varones a quien mucho quisieron), más aún toda ella haber sido quitada a sí misma, y de todo en todo muerta y acabada, causa en verdad de justo dolor de honestas lágrimas y de llanto no digno de reprehensión”<sup>26</sup>.

Vives consideraba que la muerte del marido suponía una enorme pérdida para la esposa, pues con él perdía al defensor de su castidad y honra, al padre de sus hijos, al pilar de su casa, a quien defendía su hacienda, gloria y descanso de su vida y a quien sentía sus dolores y gozaba sus alegrías<sup>27</sup>, por lo que quedaba prácticamente desvalida en un mundo masculino incierto.

---

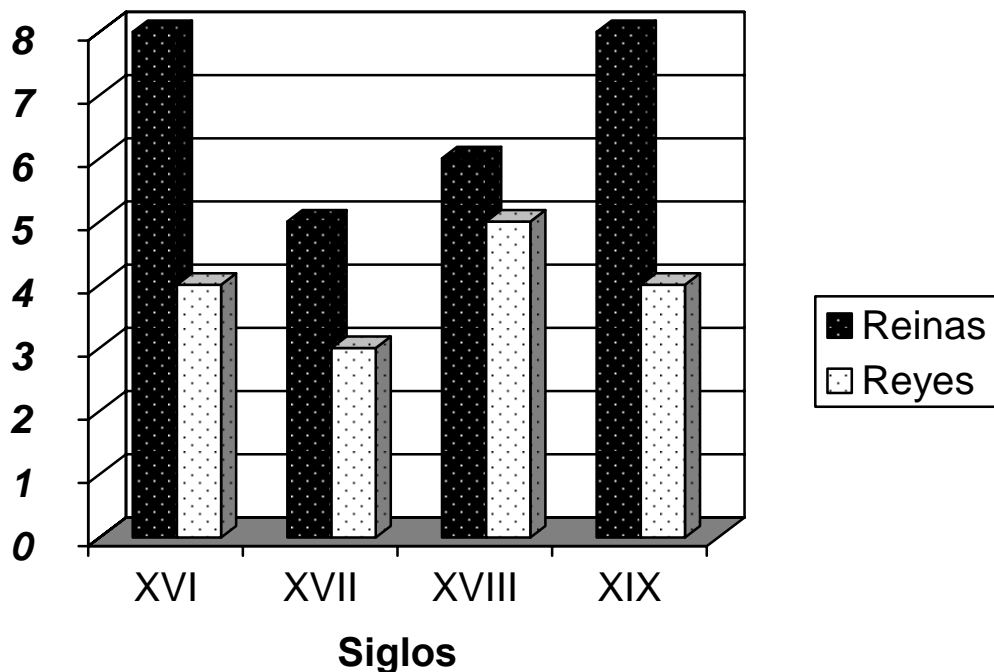
<sup>25</sup> CORNEJO Y GRANADOS, Joseph. *Oración fúnebre, que a la tierna y dulce memoria de la Majestad Augusta de la Serenissima Señora Luisa Isabel de Orleáns, Reyna Viuda de España, consagraron los dos Illmos. Cabildos Eclesiástico y Secular de Málaga, en los días quince, y diez y seis de noviembre de este presente año de 1742*. Op. cit., pp. 11-31.

<sup>26</sup> VIVES, Juan Luis (1528). *Instrucción de la mujer cristiana*. Op. cit., p. 351.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 353.

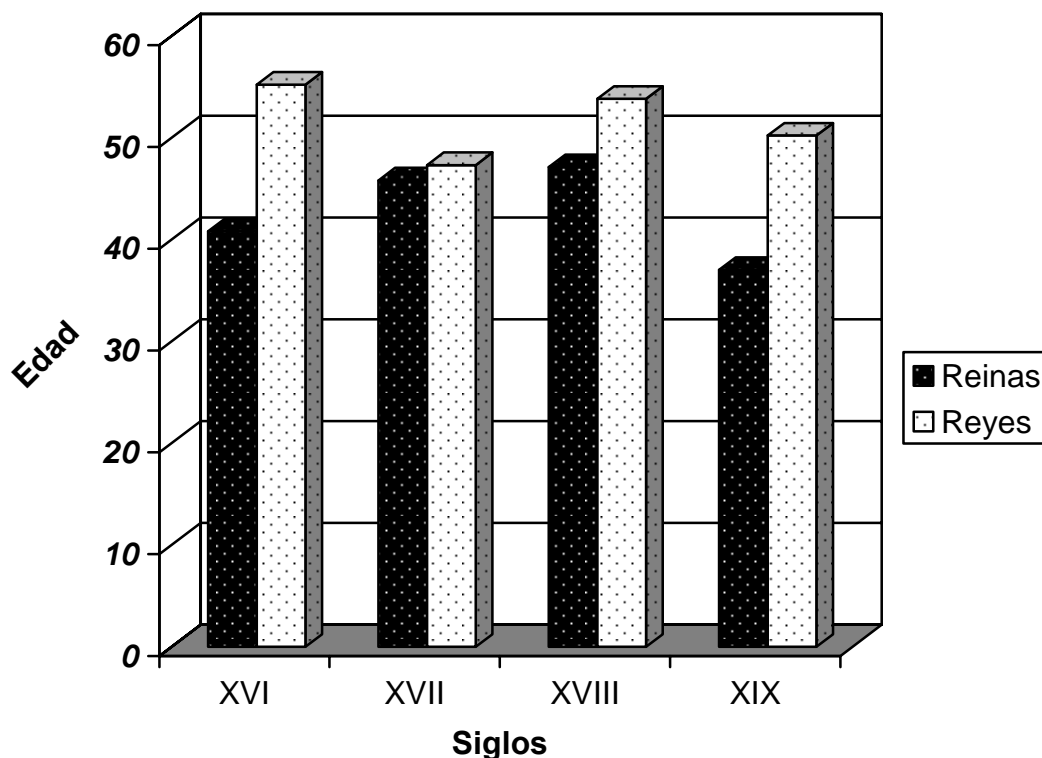
Según esta sentencia, la mujer moría en parte con la muerte del marido, y más aún si ese marido era el rey.

Si observamos el cuadro de mortalidad diferenciada entre reyes y reinas en la Edad Moderna (gráfico 3), se pone rápidamente de manifiesto que las reinas viudas eran figuras excepcionales. Pero para comprender los datos que presentamos gráficamente, primeramente veamos la distribución de reyes y reinas en cada siglo:



**Gráfico 2.** Distribución de reinas y reyes por siglos (elaboración propia).

El número de soberanas fue superior, en todos los siglos, al de reyes, lo cual es indicativo de que la supervivencia de los hombres de la realeza fue superior a la de las mujeres y que, además, en muchos casos éstos contrajeron segundas o sucesivas nupcias. Este hecho se constata si observamos el siguiente gráfico, en el que hemos desglosado la media de vida de reyes y reinas, también por siglos:



**Gráfico 3.** Mortalidad adulta comparada: edad media de vida de reyes y reinas desglosada por siglos (elaboración propia).

Se pone de manifiesto que lo habitual era encontrarse con reyes viudos que, por regla general, contraían nuevas nupcias, y no con reinas que quedaban solas por la pérdida del esposo. La diferencia de edad media de vida entre hombres y mujeres es muy acusada para los siglos XVI y XIX, mientras que está más próxima en los siglos XVII y XVIII. Este hecho está en relación directa, como ya hemos señalado, con el número de reyes y reinas que vivieron en cada momento, lo que quiere decir que un mayor número de reinas en un siglo implica que su mortalidad fue mayor, probablemente a edades tempranas, lo que obligaba a los soberanos, a su vez, a contraer nuevas nupcias con esposas jóvenes. En el siglo XVI, además, fue cuando hubo una mayor incidencia de muertes post-parto en reinas jóvenes. Además, cuántos más nuevos matrimonios contrajese un rey, mayores eran las posibilidades de que la esposa sobreviviese al rey, por su diferencia de edad y la juventud de ésta; pero, paradójicamente, ésta no fue la norma en la mayoría de los casos.

Por otra parte, la mayor proximidad de las edades medias de vida que se observa en los siglos XVII y XVIII tiene que ver con una mayor incidencia de la mortalidad entre los hombres, lo que dio lugar a que fuese elevado el número de reinas viudas: Mariana de Austria, viuda desde 1665 hasta su muerte en 1696; Mariana de Neoburgo (1700-1740); Luisa Isabel de Orleáns (1724-1742) e Isabel de Farnesio (1746-1768). Además, en la primera mitad del siglo XVIII se produjo la convivencia de dos reinas viudas, junto con la reinante, hecho que no se había dado anteriormente ni sucedería después.

La viudez constituía un drama para una reina pues, si se convertía en reina en virtud de su matrimonio con el rey y en función de él, cuando éste moría dejaba de serlo o, al menos, al modo de una reina consorte. De hecho, convertirse en reina viuda suponía una dislocación del sistema simbólico de los dos cuerpos de la reina, ya que el cuerpo físico sobrevivía a las funciones del cuerpo institucional, generando un desajuste. El cuerpo simbólico moría antes que el cuerpo físico, cuando en el caso de las reinas había de producirse coincidencia entre ambas muertes, pues por regla general morían como reinas antes que como mujeres. En este sentido, es muy ilustrativo el texto que el panegirista dedica a la reina viuda Luisa Isabel de Orleáns, que apenas reinó poco más de medio año y que pasó 18 años como viuda:

“Si todos estos Reyes, siendo así todos malos, y algunos malísimos, reinaron tanto tiempo, (¿)cómo nuestra Reina reinó tan poco, que apenas llegó su reinado a medio año, y aun sin morir fue destronada? Aún cuando hubiese una ley, que la obligase a morir, como mujer, parece que la había de dispensar el derecho que, como Reina Santa, tenía a reinar, por otra ley [...]. Quebrantó la Reina Esther una ley, que se había impuesto con pena de la vida; y cuando esperaba la sentencia de su muerte, oyó de la boca del Rey mismo estas palabras: *No morirás; porque esta ley no se estableció para ti, sino para todas las mujeres*. Si se estableció para todas, también se estableció para Esther. Pues (¿)qué tiene Esther, a distinción de las demás mujeres? Que era Reina y de la ley de morir en cuanto mujer, estaba dispensada en cuanto Reina, por el derecho que tenía a Reinar. Esther, con precisión de morir, queda viva para reinar. A la

Reina Luisa Isabel, con el derecho de reinar, no le queda del reinar más que el vivir”<sup>28</sup>.

La paradoja queda planteada con el ejemplo de Esther. Las reinas, por su propia definición en función del rey y de su poder, no podían hacer coincidir la muerte de los dos cuerpos, físico y simbólico. Generalmente fallecían antes como mujeres que como reinas; sin embargo, a veces, si el rey expiraba antes, morían primero como reinas, lo que suponía la desgracia de una viudez en la que su cuerpo simbólico quedaba notablemente minimizado pese a que conservaban unas ciertas cotas de majestad y dignidad real.

Otro texto del siglo XVIII insiste en la temprana muerte de Luisa Isabel de Orleáns como reina, y las contradicciones que ello originó con respecto a su cuerpo físico:

“La razón formal de toda esta filosofía es porque los reyes cuando ya no reinan están sin acción en el mando y así como el cuerpo cuando pierde la acción, ya no vive, así los reyes cuando están sin acción en el mando, ya están muertos. Por eso, al verles en ese estado no sólo los hombres les juzgan civilmente difuntos, pero aun Dios les tiene por cadáveres. Este vaivén le sucedió a Luisa de Orleáns el año 24. Muerto su esposo dejó de reinar y en dejando de reinar, civilmente dejó de vivir, ya se pudo tener por cadáver”<sup>29</sup>.

Duras palabras que nos muestran lo penosa que podía llegar a ser la situación de una mujer de la realeza a la muerte del marido-rey. Para el caso de la reina Luisa Isabel de Orleáns existen otros textos que insisten en este aspecto de la muerte del rey como equivalente al destronamiento de la reina:

---

<sup>28</sup> CORNEJO Y GRANADOS, Joseph. *Oración fúnebre, que a la tierna y dulce memoria de la Majestad Augusta de la Serenissima Señora Luisa Isabel de Orleáns, Reyna Viuda de España, consagraron los dos Illmos. Cabildos Eclesiástico y Secular de Málaga, en los días quince, y diez y seis de noviembre de este presente año de 1742*. Op. cit., pp. 35-36.

<sup>29</sup> CAZORLA, Blas Antonio. *Parentación fúnebre que en las reales exequias de la serenísima señora doña Luisa Isabela de Orleáns, reyna de las Españas y viuda de nuestro cathólico rey don Luis I, que el día 28 de noviembre 1742 celebró el Real Colegio de Corpus Christi*. Valencia: Antonio Bordázar, 1743, pp. 9-11, citado por PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles: “La figura de la reina en la nueva monarquía borbónica”. Op. cit., p. 285.

“Enviudar la Reina fue caérsele de la cabeza la Corona. La guadaña hizo este estrago: porque no la derribó empeliendo, sino matando. Matar al Rey, fue descoronar la Reina”<sup>30</sup>.

En el mismo sentido escribe otro panegirista, pero haciendo hincapié en la complementariedad de ambas figuras de rey-reina en tanto que esposo-esposa que se deja gobernar por el cabeza de la familia, lo mismo que el rey es la cabeza del reino:

“Se disparó una piedra sin manos desde el Olimpo, o monte de la Providencia, contra la cabeza de Doña Luisa: (¿)contra la cabeza? Sí señores: se disparó contra Luis, que siendo su Rey, y esposo, era consiguientemente la cabeza de su mujer, o consorte”<sup>31</sup>.

Las mujeres de esta élite quedaban en situación azarosa, aunque en el caso de las viudas sin hijos, como sucedió con Mariana de Neoburgo y Luisa Isabel de Orleáns, vivieron una situación más complicada por este hecho, mientras que no sucedía lo mismo con las reinas madres. Éste es el caso de Isabel de Farnesio, siempre loada por su abundante fecundidad y por ser madre de reyes. En una sociedad que primaba la perpetuación del linaje, resulta evidente que una viuda sin hijos iniciaba una etapa dramática de su vida, a diferencia de aquella que quedaba viuda, pero como reina madre. Decía el orador en las exequias de Luisa Isabel de Orleáns en Málaga:

“Tres muertes hizo la muerte de la Serenísima Luisa Isabel, Reina de España: la Esterilidad, la Viudez, el Morir. Todas son muertes. El

---

<sup>30</sup> CORNEJO Y GRANADOS, Joseph. *Oración fúnebre, que a la tierna y dulce memoria de la Majestad Augusta de la Serenissima Señora Luisa Isabel de Orleáns, Reyna Viuda de España, consagraron los dos Illmos. Cabildos Eclesiástico y Secular de Málaga, en los días quince, y diez y seis de noviembre de este presente año de 1742.* Op. cit., p. 31.

<sup>31</sup> VARÓ, Thomas. *Viva imagen de una reina, que miró a Throno de Pie, a su Rey de Corazón, y a la Muerte dio la mano. Sermón fúnebre en las Reales Exequias que la Universidad de Salamanca el día 27 de Octubre de 1742 ofreció en su Real Capilla de San Geronymo a la suave, y tierna memoria de su Reina, y Señora Doña Luisa Isabel de Orleáns, esposa dignissima, que fue del Gran Monarcha de los dos Mundos Españoles Don Luis Primero.* Op. cit., p. 18.



morir es una muerte toda hado. La Viudez es una muerte toda sombras. La Esterilidad es una muerte, muchas muertes”<sup>32</sup>.

La esterilidad representaba la muerte en vida, por la penitencia que había que soportar por la incapacidad de cumplir con la misión socialmente asignada, y muerte duradera ante la imposibilidad de perpetuarse a través de la memoria de los hijos y herederos. Palabras bien distintas a las que se dedicaban a quien consiguió ser reina, pero sobre todo madre; ambos roles fueron ampliamente ensalzados en las oraciones fúnebres dedicadas a Isabel de Farnesio. No sólo se la alabó como fiel compañera y apoyo del rey en tanto que esposa prudente y sabia, sino como madre abnegada que fue vigilante para con sus hijos, preocupándose de procurarles una instrucción conforme a las máximas de la religión y la piedad. Madre advertida y reina prudente, había de cuidar al extremo la educación de todos sus hijos e hijas, destinados a grandes hazañas<sup>33</sup>.

Por otra parte, desde épocas tempranas, como vemos en la obra de Juan Luis Vives, se dio una preocupación por regular la existencia de las viudas que suponían, en cierto modo, una amenaza para una sociedad que veía un serio peligro en las mujeres que escapaban al dominio masculino. Por ello se esperaba de las viudas un comportamiento honesto y recatado inspirado por un conveniente retiro. Se desaconsejaban las segundas nupcias, por los problemas hereditarios y las querellas familiares que ello podía ocasionar. La principal obligación de la viuda era honrar la memoria del marido con acatamiento y veneración interior. Por lo tanto, el ideal de viuda es el de aquella que decidía retirarse definitivamente y dedicarse al servicio de Dios ingresando en un convento. Pero como término medio se le recomendaba dedicarse a las obras de caridad y misericordia, ocupándose de los pobres,

---

<sup>32</sup> CORNEJO Y GRANADOS, Joseph. *Oración fúnebre, que a la tierna y dulce memoria de la Majestad Augusta de la Serenissima Señora Luisa Isabel de Orléans, Reyna Viuda de España, consagraron los dos Illmos. Cabildos Eclesiástico y Secular de Málaga, en los días quince, y diez y seis de noviembre de este presente año de 1742.* Op. cit., p. 5.

<sup>33</sup>. ORRANTIA, Tomás de. *Oración fúnebre que en las exequias de la Reyna Madre, la Augustísima Señora Doña Isabel Farnesio, dixo el día XI de Julio de MDCCLXVII en la Catedral de Lima el Doct. D. Tomás de Orrantia, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Cura y Vicario de la Doctrina de Surco* (BN: 2/16126).

hambrientos y enfermos, y sobre todo de otras viudas pobres y honestas, con las que había de sentirse identificada al compartir su mismo dolor y aflicción<sup>34</sup>.

Estas actividades habían de compaginarse con una vida de retiro y meditación piadosa, dedicada a las oraciones y visitas de Iglesias, ayunos y ejercicios devotos. Todo ello rodeadas de personas honradas que les evitasen las tentaciones y los males pensamientos. El modelo sublimado que se proponía como ejemplo a seguir era el de Ruth, viuda de origen moabita que vivió con su suegra Noemí, según se narra en la Biblia en el *Libro de Rut*. Y junto con la vida retirada se hacía necesario portar y guardar el luto que les correspondía por su condición de viudas, como recuerda el propio Vives:

“Si alguna vez la viuda tuviere necesidad de salir de casa, salga muy cubierta y mostrando con efecto lo que suena su nombre, es a saber, triste, sola y desamparada, porque todo esto significa el nombre de viuda en griego y en latín. [...] Pues esto así es, es necesario que se dejen de toda manera de afeites y galas y vanidades, ni menos se curen de ir a los baños, ni a los convites y bailes, ni de oír músicas, ni de ver torneos ni juegos o fiestas, ni de ir por jardines en compañía de otras mujeres, ni mucho menos de hombres”<sup>35</sup>.

Estos ideales de feminidad en la viudez son tomados literalmente por los panegiristas en los elogios que dedican a las reinas difuntas. La imagen idealizada de las viudas de la realeza las presenta como perfectas y virtuosas esposas más allá de la muerte del marido, al que tienen por obligación guardar eterna memoria. De hecho, en el caso de la viudedad se acentuaban sus características religiosas, y en esa última etapa de su vida llevaban una vida ejemplar y contemplativa dedicada a la visitación de Iglesias y ejercicios devotos, sin olvidar las tareas de caridad. La eterna memoria del marido difunto y la castidad son las claves que guiaban sus conductas. A Isabel de Farnesio se la dibujó como una viuda ejemplar, preocupada por la manutención y decorosa decencia de innumerables viudas y doncellas honestas, así como de

---

<sup>34</sup> VIVES, Juan Luis (1528). *Instrucción de la mujer cristiana*. Op. cit., p. 368.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 379.

la protección de los afligidos<sup>36</sup>. Los últimos años de la reina viuda Luisa Isabel de Orleans fueron narrados del siguiente modo:

“Murió Luis, quedando Luisa joven, habiendo sido tan breve su reinado, que en la plana de una vida tan corta, apenas hay lugar para escribir el título y principio de su historia. Volvió viuda a París, y aunque fue aposentada la Majestad en un Palacio, puede decirse con verdad, que donde se aposentó la persona, fue en un Convento de Carmelitas Descalzas, al Palacio inmediato. Hizo aquí, hasta morir, una vida ejemplarmente penitente y austera. Más fueron sus mortificaciones, y más rígidos sus ayunos, que los que aquel Convento de Carmelitas lleva de Regla. No sólo fue la admiración de París, sino del mismo estado religioso edificación”<sup>37</sup>.

Vemos cómo se distingue claramente entre la persona de la Majestad Real y la de la mujer, siendo esta última la que mortifica su cuerpo en la preparación para la muerte cristiana de una mujer y no de una reina, puesto que había dejado de serlo con la muerte del marido.

Sin duda estas narraciones se ajustan perfectamente al decálogo que ya proponía Juan Luis Vives para las viudas del siglo XVI. Con ello se cierra el ciclo de virtud y ejemplaridad de la vida de la reina, modelo imprescindible para sus predecesoras según los constructores del discurso sobre la realeza femenina. Imágenes que, por otro lado, la mayoría de las veces no se correspondieron con la realidad que vivieron las reinas en esta etapa de sus vidas.

---

<sup>36</sup>ARIAS SOMOZA, Antonio. *Oración fúnebre que en las reales exequias celebradas a la Christiana Ejemplar Augusta Memoria de la Reina Madre Nuestra Señora Doña Isabel Farnesio por la Santa Iglesia Cathedral de Mondoñedo, presidida por su Illmo. Señor Obispo, i asistida de su mui Noble, i Leal Ciudad*. Santiago: Ignacio Aguayo i Aldemunde, 1768 (BN: 2/61696).

<sup>37</sup>CORNEJO Y GRANADOS, Joseph. *Oración fúnebre, que a la tierna y dulce memoria de la Majestad Augusta de la Serenissima Señora Luisa Isabel de Orleans, Reyna Viuda de España, consagraron los dos Illmos. Cabildos Eclesiástico y Secular de Málaga, en los días quince, y diez y seis de noviembre de este presente año de 1742*. Op. cit., p. 33.

### 1.3. Cuando la reina ejerce de rey: la reina gobernadora y la reina regente

En la España moderna, las mujeres rara vez llevaron las riendas del poder de manera directa, y los tratadistas políticos tampoco fueron muy partidarios de ello, como podemos comprobar en las palabras de Diego de Saavedra Fajardo:

“A las mujeres quitó la naturaleza los instrumentos de reinar: fuerza, constancia y prudencia; y les dio sus contrarios: flaqueza, inconstancia y ligereza; pero no a todas. Algunos ejemplos ilustres nos da la edad presente; muchos nos dio la pasada de mujeres dignas del imperio. Dos solamente comprobarán esta verdad: la reina doña María, mujer del rey don Sancho el Bravo, y la reina doña Isabel, mujer del rey don Fernando el Católico; aquélla constante y religiosa, ésta varonil y sabia”<sup>38</sup>.

Se desprende de este fragmento que, pese a la debilidad que se achacaba a la naturaleza femenina, los politólogos de la Edad Moderna eran conscientes de la posibilidad de que una mujer rigiera los destinos del reino, y tenían muy presente el ejemplo de Isabel I de Castilla, reina propietaria y varonil, según gustaban describirla. Sin embargo, se las trataba como excepcionalidad y, en la mayoría de los casos, revistiéndolas de atributos viriles que conferían majestad y capacidad de gobierno según el imaginario político de la época.

La reina, como hemos visto hasta ahora, no era una figura aislada, sino que estaba inmersa en un conjunto de circunstancias que la definían en función de los hombres que las rodeaban, al igual que sucedía con el resto de las mujeres, siendo hijas, hermanas y esposas. Sin embargo, de manera ocasional cambiaba la relación del vínculo con el rey y eran ellas quienes debían hacerse cargo del poder, es decir, debían asumir el gobierno del reino en ausencia del rey. Tal ausencia podía deberse al viaje del monarca fuera de la Corte o, en el peor de los casos, por su defunción. En el primero, la reina asumía la condición

---

<sup>38</sup> SAAVEDRA FAJARDO, Diego de (1631). *Introducciones a la política*. Barcelona: Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 1984, p. 114.

de gobernadora; en el segundo, se convertía en regente del reino hasta la llegada del nuevo rey. En el caso de la regencia, podía darse el caso de que hubiese un monarca menor de edad, de cuya tutela se encargaba su madre, del mismo modo que se ocupaba de la tutela del reino.

Resulta destacable que las mujeres, tradicionalmente marginadas de la escena política debido a su débil naturaleza, pacífica e inconstante, asumieran las riendas del gobierno de manera natural en estos casos. Y es llamativo precisamente porque en los siglos modernos, desde el Renacimiento, se estaban gestando en la Europa occidental los discursos sobre la dominación masculina y la sumisión de las mujeres, que dieron como resultado el paulatino enclaustramiento de las féminas en el ámbito familiar y del hogar, debido a la naturaleza que se les otorgaba. La dialéctica sobre la superioridad masculina y la inferioridad femenina se encaminaba a la total exclusión de las mujeres de los ámbitos públicos del poder. Pero la acusada dicotomía entre público y privado no llegaría hasta finales del siglo XVIII y, sobre todo, en el XIX, donde el culto a la domesticidad femenina alcanzaría su culmen. Paralelamente, en esos momentos también se articuló la complementariedad de los roles sexuales, fundamentalmente entre las capas altas de la sociedad, en las que, en ausencia del desempeño de un empleo, no había margen para la división sexual del trabajo<sup>39</sup>. Esa complementariedad es la que algunas investigadoras han interpretado que se producía en la élite monárquica, lo que explica esa naturalidad con la que se investía a la reina de poder. En el mismo momento en el que se empleó la imagen del *pater familias* para justificar el poder real, convirtiendo a los súbditos en sus hijos y, a la inversa, al hombre en el rey de su familia, se estaban vulnerando las fronteras de lo doméstico y de lo público<sup>40</sup>, que permitía “invasiones” puntuales de la esfera pública por el espacio privado. En ausencia del rey, las mujeres se ocupaban del gobierno, pero sin salir de sus atribuciones de género, pues lo hacían desde su rol de esposas o de madres.

---

<sup>39</sup> Los aspectos sobre la progresiva pérdida de autonomía de las mujeres en la Edad Moderna, contrariamente a los tópicos que han existido tradicionalmente, son magistralmente trabajados en el artículo clásico de KELLY, Joan (1977): “¿Tuvieron las mujeres Renacimiento?”, en AMELANG, James S. y NASH, Mary. *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Op. cit.

<sup>40</sup> COSANDEY, Fanny: “ ‘La maîtresse de nos biens’. Pouvoir féminin et puissance dynastique dans la monarchie française d’Ancien Régimen”. Op. cit.

Cuando se presentaba una regencia por minoría de edad del heredero, la reina madre se convertía ciertamente en la regente más adecuada del reino, pues se suponía que por su calidad de mujeres y madres, defenderían como nadie la herencia de sus hijos, sin sentirse jamás tentadas a usurparla. Podemos suponer que los discursos que sublimaban la bondad femenina a través de la maternidad habían calado hondo, pero también que estas construcciones en realidad encubrían el hecho de que no se aceptaría la usurpación del trono por parte de una mujer.

Los tratadistas eran los primeros que mantenían este tipo de argumentación, como Diego de Saavedra Fajardo, que veía en ello la mejor forma de salvaguardar la vida del sucesor menor de edad y mantener la paz<sup>41</sup>. En España, a mediados del siglo XVII se produjo una regencia por minoría de edad, la del rey Carlos II, a cargo de la reina madre Mariana de Austria, que asumió ese rol durante diez años. En ese período entraron en juego todas estas consideraciones; pues la reina, pese a ser rey en funciones durante la regencia, fue ante todo madre del rey menor y gobernó en su nombre<sup>42</sup>.

Sin embargo, también se dio el caso de una regencia-gobernación sin que hubiera un menor de por medio cuando se produjo el cambio de dinastía. Carlos II, en su testamento, además de dejar nombrado a su sucesor, formó una junta de regencia a la que debía acudir la reina para gobernar el reino en el ínterin que llegaba el nuevo rey. En ella tenía “voto de calidad” para la toma de decisiones, es decir, que su voto era el que tenía mayor peso en el caso de que las votaciones estuviesen igualadas, dejándole la capacidad de decidir en última instancia<sup>43</sup>.

Con motivo de las regencias, era normal nombrar una junta de gobierno que aconsejara y guiara a la reina en sus actuaciones. Sobre este modelo del

---

<sup>41</sup> SAAVEDRA FAJARDO, Diego de (1631). *Introducciones a la política*. Op. cit., p. 114.

<sup>42</sup> LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria: “Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 19, 1998, pp. 46-66. La regencia de Mariana de Austria ha sido ampliamente estudiada por Laura OLIVÁN SANTALIESTRA en artículos como “Nuevas imágenes y perspectivas de dos mitos femeninos en la historiografía de los siglos XX y XXI: Isabel I de Castilla frente a la Regente de la monarquía hispánica Mariana de Austria”, en LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria. *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII<sup>a</sup> Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Op. cit., pp. 537-553, y en su tesis doctoral titulada *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII* (tesis doctoral inédita).

<sup>43</sup> Esta cuestión se dirime en el artículo 15 del “Testamento y codicilo, otorgados en Madrid, el primero a 2 y el segundo a 5 de octubre del año 1700 por el Rey Carlos II” (AGP: *Reinados, Carlos II*, caja 73, expediente 4).

testamento de Carlos II se basa la resolución de Felipe V de dejar a su primera esposa M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya como reina gobernadora del reino en 1702, cuando estuvo ausente en las campañas militares desarrolladas durante la guerra de sucesión, con el objeto de que:

“logren mis Reinos y vasallos el consuelo de verse gobernados por la Reina. He fiado a su atento y prudente cuidado el que entienda en el gobierno de los importantes Reinos de las Españas y para que en tan considerable obligación sea menos embarazosa a la Reina, y halle para las resoluciones más acertadas inmediatas las experiencias de principales Ministros de la Corona, y próximo su consejo [...] doy amplia facultad y poder para que juntos con la Reina puedan tratar, conferir y votar todos los negocios, así de oficio como de partes resolviendo y determinando sobre las consultas e instancias de las partes, reservando lo que tocare a provisiones en lo militar, y político, todo lo cual quiero se me remita por la misma Junta, con su parecer, para que yo tome resolución”<sup>44</sup>.

No fue ésta la única ocasión en que M<sup>a</sup> Luisa Gabriela quedó con las riendas del gobierno, sino que volvería a ser nombrada regente en 1706 y 1710, aunque en esas ocasiones se le otorgaron mayores poderes y un menor control por parte de la junta de gobierno, por lo que el poder de la reina quedó completamente equiparado al del rey: era el rey en funciones. De hecho, Felipe V ordenó que todas las consultas y documentos de Estado se dirigieran a su nombre pero se entregaran en el cuarto de la reina, que era la encargada de todos los asuntos de gobierno durante su ausencia en 1706<sup>45</sup>.

En los relatos escritos a la muerte de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya pueden leerse continuas alabanzas a ese carácter de mujer varonil que le permitió llevar a cabo un perfecto ejercicio del gobierno, sin que sus virtudes “masculinas” le impidiesen la sumisión al esposo. Se considera que su gobierno fue guiado por “rectísima intención, costumbres incorruptas, prudencia

---

<sup>44</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 119.

<sup>45</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 119.

varonil, y magnanimidad”<sup>46</sup>. De hecho, y como elogia otro panegirista, el ánimo varonil se imponía a la condición femenina, pues “de mujer tuvo el cuerpo y de muy varón el alma”<sup>47</sup>. Y aún en otro ejemplo puede leerse:

“Pero no es mucho que desmintiera las condiciones de Mujer, la que, sino en la hermosura, era en todo varonil, con valor tan heroico, que aún en la variable adversidad de la guerra, se mostraba su espíritu victorioso”<sup>48</sup>.

La primera mujer de Felipe V fue ampliamente admirada en su tiempo, sobre todo por ser un complemento de su marido y un apoyo firme en las funciones de gobierno. Fueron figuras complementarias e intercambiables en momentos puntuales, pues la reina ejercía de rey cuando las circunstancias bélicas lo requirieron.

Es muy parecido el tono empleado en los relatos dedicados a la memoria de la segunda esposa de este monarca, Isabel de Farnesio, aunque se fomentaron muy especialmente los aspectos de esposa y madre de rey. Pero no se descuidó la conjunción de las cualidades que otorga la hermosura con un entendimiento de hombre<sup>49</sup>. Del mismo modo, se plantean los roles complementarios de reina y rey, cuando se recurre a la siguiente definición de “mujer”:

“fiel compañera del Hombre, con quien debe repartir sus trabajos, y sus cuidados: y la que debe hacerle menores sus

---

<sup>46</sup> ELIZONDO, Joachin de. *Pompa fúnebre a la gloriosa memoria de la Reyna Nuestra Sra. D<sup>a</sup> Maria Luisa Gabriela de Saboya, por el Consejo y demás Tribunales Reales de este Reyno de Navarra, siendo Virrey y Capitan General el Excmo. Sr. D. Thomas de Aquino, Principe de Castillon, de Ferolito, y del S.R.I. Duque de Nicaastro, Conde de Martorano, Grande de España, Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, &c.* Pamplona: Francisco Picart, 1714 (BN: 2/66544).

<sup>47</sup> *Florido llanto, monumento augusto que la vencedora Ciudad de Huesca mandò disponer en las exequias que celebrò a la S.C.R. Magestad de la Reyna Nuestra Señora D. Maria Luisa Gabriela de Saboya.* Op. cit., p. 9.

<sup>48</sup> FERNÁNDEZ TREBIÑO, Francisco. *Duelos augustos del amor, y lealtad, en las exequias que celebrò a la Serenissima Señora Reyna de España Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya la Imperial Ciudad de Zaragoza.* Op. cit., p. 23.

<sup>49</sup> CASTRO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, Manuel. *Elogio de la Católica Reyna Isabel Farnesio, dicho en la Real Capilla de S.M.* Op, cit., p. 12.



angustias con sus consuelos, y sus necesidades con sus socorros”<sup>50</sup>.

Isabel de Farnesio ejerció el gobierno de manera directa y por designación durante la grave enfermedad del rey en 1728, y al final de su vida. No obstante, mientras vivió Felipe V, pese a que de facto era ella quien reinaba, se guardaron bien las apariencias, y su gobierno se presentó como el apoyo complementario al ejercicio de poder del rey. Y en 1759 fue designada directamente como reina gobernadora por su hijo primogénito Carlos, en esos momentos rey de Nápoles, ante la grave enfermedad que amenazaba la vida de su hermanastro Fernando VI, rey de España, que no tenía descendencia directa. En el poder que otorgó para que la reina madre, en el caso de que acaeciese la muerte del soberano, asumiese el gobierno en el ínterin que él mismo llegaba para ocupar el trono, se justifica así el nombramiento de Isabel de Farnesio:

“Siendo, por tanto, notoria a todo el género humano, la cordura, la rectitud, y la bondad de la Reina Católica mi muy venerada madre y señora, por el alivio y la ayuda que por tantos años prestó a la Gloriosa memoria del Rey Felipe quinto mi muy amado padre (que esté en Gloria): He resuelto, y quiero y ruego a Su Majestad Católica mi muy cara madre y señora que en nombre mío, y por mí, tome las riendas del Gobierno de las Españas e Indias y de todos sus dominios, luego que sucediere el caso de mi sucesión al Trono de ellas; y la suplico para que me continúe en tal administración con aquellos mismos Ministros que durante mi ausencia, habiendo sido nombrados y destinados por mi muy caro hermano el Rey Católico, se hallaren ya establecidos en actual servicio”<sup>51</sup>.

En este nombramiento se reconocía expresamente la labor de apoyo que Isabel de Farnesio ejerció para el reinado de su marido. Fue ratificado en

---

<sup>50</sup> ORRANTIA, Tomás de. *Oración fúnebre que en las exequias de la Reyna Madre, la Augustísima Señora Doña Isabel Farnesio, dixo el día XI de Julio de MDCCLXVII en la Catedral de Lima el Doct. D. Tomás de Orrantia, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Cura y Vicario de la Doctrina de Surco.* Op. cit., pp. 9-10.

<sup>51</sup> BN: Mss. 11266/88.

una cláusula del testamento de Fernando VI, muerto ese año de 1759, que la dejaba como reina madre gobernadora<sup>52</sup>.

No obstante, el hecho de que la reina asumiera el gobierno se contemplaba como algo excepcional, y como tal era tratado, pues la reina, durante una gobernación o una regencia, se convertía en rey; asumía el cuerpo simbólico del gobierno que poseía, como vimos anteriormente, atributos masculinos. Así, no es extraño que en las alusiones bíblicas que alababan el gobierno desempeñado por Isabel de Farnesio a lo largo de su vida tomaran claramente modelos masculinos; se dice de ella que fue “reina al aire de David” o “el Job de las mujeres”<sup>53</sup>. En realidad, no es que adquiriera un valor viril, sino que el poder en sí mismo se conceptualiza como masculino, de manera que al ejercicio de una mujer no se feminiza, sino que se mantiene su esencia viril.

## **2. LA REINA, EL REINO Y EL GOBIERNO**

### **2.1. Las mujeres y el poder: los postulados**

Los tratadistas políticos de los siglos XVI y XVII recurrieron a los discursos sobre la naturaleza femenina para justificar su aparente incapacidad para gobernar. Sin embargo, tales discursos se insertaban exclusivamente en el contexto de la cuestión sucesoria, es decir, si debía corresponder o no a las mujeres la sucesión al trono. Así, el estadista francés Jean Bodin, exponía en *Los seis libros de la república* que la monarquía debía ser atribuida exclusivamente a los varones, al considerar la ginococracia como algo contrario a la ley natural, que según él había dado a los hombres la fuerza, la prudencia, las armas y el mando; mientras que la ley de Dios ordenaba explícitamente que la mujer se sometiese al hombre, no sólo en el gobierno de los reinos sino también en la familia<sup>54</sup>.

---

<sup>52</sup> AGP: *Reinados, Fernando VI*, caja 201, expediente 8.

<sup>53</sup> ARIAS SOMOZA, Antonio. *Oración fúnebre que en las reales exequias celebradas a la Christiana Ejemplar Augusta Memoria de la Reina Madre Nuestra Señora Doña Isabel Farnesio por la Santa Iglesia Cathedral de Mondoñedo, presidida por su Illmo. Señor Obispo, i asistida de su mui Noble, i Leal Ciudad*. Op. cit., pp. 25-26.

<sup>54</sup> BODIN, Jean (1576). *Los seis libros de la república*. Madrid: Tecnos, 2006, p. 296.

El sometimiento de la esposa al marido es una de las causas alegadas, junto con la debilidad física y mental de las féminas. Esta era una explicación recurrente en quienes se oponían al gobierno de las mujeres, y se contiene en otros escritos que tratan la cuestión<sup>55</sup>. Los argumentos de este tipo y la influencia de la mentalidad profundamente patriarcal de los constructores de los discursos históricos y científicos, han hecho que, por regla general, la imagen que se ha transmitido de estas mujeres de la élite monárquica, basadas en su relación con el rey o con los personajes en el gobierno, y bien ceñida a lo que los roles de género estipulaban, han obviado la capacidad de intervención en la política y el gobierno desde esos propios roles atribuidos la mayoría de las veces. Sin embargo, pese a que tales consideraciones eran frecuentemente empleadas, en países como España, con una tradición sucesoria por línea femenina bastante arraigada hasta principios del siglo XVIII, los contemporáneos de estas reinas asumían que las mujeres tenían roles políticos. Pero esos roles políticos se concebían subordinados a los de los hombres, lo que implica que las mujeres podían expresar sus sentimientos políticos si estaban al servicio de la tradicional jerarquía masculina, a través de las relaciones familiares. El desarrollo durante la Edad Moderna de una red de intercambio de princesas entre las diversas dinastías reinantes, atendía a intereses estratégicos y políticos, con el fin de emplear los lazos familiares de las mujeres con sus monarquías de origen para la consecución de fines

---

<sup>55</sup> Juan de Mariana, en el capítulo que dedica a tratar “De la sucesión real entre los descendientes y colaterales”, comenta al respecto: “En cuanto a las mujeres, a las que la misma naturaleza parece que quiso separar del ejercicio del poder, y los niños, que no parecen tener edad para sobrellevar tan graves cuidados, aunque algunos, con juicio diverso, les abren camino del trono con grave daño para el Estado, hemos de procurar evitarlo por todos los medios, rechazando la representación como una ficción del derecho y no extendiéndola a otros casos que aquellos que estén expresamente establecidos por las leyes o por las costumbres de un pueblo”. MARIANA, Juan de (1599). *La dignidad real y la educación del rey (De rege et regis institutione)*. Op. cit., p. 55.

Argumentos similares se exponen, para refutarlos, en un capítulo que trata de dilucidar “Si es justo excluir las hembras de la sucesión de las grandes casas y señaladamente de los reinos”: “Considérase también a favor de este asunto, que la naturaleza dio a los varones la fuerza, la prudencia, las armas, la buena salud; y la quitó a las mujeres: y cuanto el sucesor de la familia tuviere más de estas cualidades, tanto andará ella mejor regida y con mayor concierto”. *Razones de justicia, de política y de conveniencia que defienden el llamamiento de las hembras a la sucesión de la Corona, y testimonios de la capacidad de éstas para el gobierno de las monarquías, acreditados con ejemplos de la historia general y de la de España, copiado de la obra titulada El Gobernador Cristiano, que escribió el célebre español P. Marquez en 1604, cien años antes de ocupar este reino la casa de Borbón, y por consiguiente antes que Felipe V sancionase el auto acordado por el que postergaba a las hembras de línea preferente*. Madrid: Miguel de Burgos, 1864, p. 12 (BN: VC/2564/17). Este argumento se extrae concretamente del capítulo XXXI, libro I de la obra de MÁRQUEZ, Juan (1604). *El Governador Christiano*. Amberes: Jacobo Meursio, 1664 (BHR: A-007-292).

políticos y de alianzas. Por ello las reinas resultaban intermediarias imprescindibles entre su reino y su familia a través de los lazos de sangre. La obra de Magdalena Sánchez tiene como punto de partida esta base de relaciones familiares, a través de las cuales desvela magistralmente el tipo de poder ejercido por las mujeres que rodearon a Felipe III, insistiendo en lo trascendental del estudio de la correspondencia privada de las reinas, en la que, entre muestras de afecto, se recordaban las responsabilidades para con el linaje<sup>56</sup>. Precisamente, el análisis de este tipo de documentación que he realizado para el período de transición de los siglos XVII y XVIII demuestra la continuidad y vigencia de las relaciones familiares empleadas con fines políticos<sup>57</sup>.

Por lo tanto, las reinas actuaban en tanto que esposas y madres, y sabían subvertir en beneficio propio las debilidades que se le achacaba a su condición de mujer. Así, la enfermedad y el embarazo, frecuentemente asociadas a la debilidad del cuerpo femenino y empleados como argumentos para excluirlas de compartir cualquier acto público, fueron canalizados y utilizados por las mujeres para reafirmarse en su posición privilegiada, lo que les permitía maniobrar políticamente en la Corte española. De ahí la importancia, por ejemplo, de la publicidad y las frecuentes salidas durante los embarazos reales, que les proporcionaban una enorme popularidad como reproductoras del sistema de poder, otorgándoles altas cotas de autoridad moral sobre sus súbditos.

En definitiva, salvo excepciones, una reina no podía serlo sin rey; pero un rey tampoco podía estar sin reina, pues faltaba la unidad fundamental del sistema de complementariedad. A través de esa función, las mujeres de la élite real resultaban cruciales en la construcción de la imagen del rey. Así, las reinas, a través de sus actividades caritativas ayudaban a construir una imagen del monarca benevolente, al mismo tiempo que se erigían en personas que tenían en mente las necesidades del pueblo ejerciendo, por lo tanto, una

---

<sup>56</sup> SÁNCHEZ, Magdalena S. *The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain.* Op. cit., especialmente el capítulo 5, titulado "Family, Affection, and Politics", pp. 111-136.

<sup>57</sup> En este sentido son muy ilustrativas, por ejemplo, el conjunto de copias de cartas que se conservan de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, dirigidas a su padre Victor-Amadeo de Saboya entre 1708 y 1710, a Luis XIV de Francia y Mme. de Maintenon en 1710, y otros altos personajes de las Cortes española y francesa (AHN: *Estado*, legajo 2574).

función política dentro de su rol de género. Representaba la cara amable del sistema de poder, la hermosura que suavizaba el rostro terrible del poder<sup>58</sup>. Hemos de señalar que, en cierto modo, este pensamiento sigue funcionando en la actualidad, si pensamos en los casos de las reinas del siglo XXI o de las esposas de los presidentes y primeros ministros, que se consagran a las causas humanitarias y de apoyo a las ong's, sirviendo de contrapunto al ejercicio activo de la actividad política y del poder.

Por lo tanto, la cuestión del poder y el gobierno de las mujeres hay que analizarlo, desde nuestro punto de vista, desde la complementariedad de espacios y roles en la Corte entre rey y reina, pues sólo a través de unas fronteras permeables de sexo-género podemos substraernos de las nociones preconcebidas y construidas con las claves del pensamiento patriarcal que otorgan a la reina el único y exclusivo rol de esposa y madre en sus acepciones más literales, carentes de toda iniciativa o función política y de gobierno en el sistema de poder.

De todas las reinas estudiadas, Isabel de Farnesio fue la que llevó a su máxima expresión el ejercicio del poder, aunque siempre revistiéndolo de complementariedad como esposa del rey. Los elogios, sermones y oraciones fúnebres que se le dedicaron a su muerte en 1768 son muy ilustrativos en este sentido. Según uno de sus panegiristas, la Biblia define a la “mujer sabia” como aquella que es modesta y recatada en sus acciones, ajustada y medida en sus palabras, honesta y pura en sus pensamientos, y plenamente dedicada a su casa. Esta tarea se acrecienta en el caso de la esposa del monarca, cuyos hijos son príncipes que tienen que ser educados para ser reyes, y la gestión de la varia y copiosa familia o servidumbre que compone el palacio, a lo que se une “otra universal familia que compone todo su reino”<sup>59</sup>. De este modo se le atribuye el rol simbólico como madre del pueblo y protectora de todos sus súbditos, ejemplo que representa una ingeniosa justificación del poder de las mujeres desde su propio rol de sexo-género, y representa esa invasión de lo público desde el ámbito doméstico.

---

<sup>58</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles: “La figura de la reina en la nueva monarquía borbónica”. Op. cit., p. 296.

<sup>59</sup> ORRANTIA, Tomás de. *Oración fúnebre que en las exequias de la Reyna Madre, la Augustísima Señora Doña Isabel Farnesio, dixo el día XI de Julio de MDCCLXVII en la Catedral de Lima el Doct. D. Tomás de Orrantia, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Cura y Vicario de la Doctrina de Surco*. Op. cit., p. 3.

## 2.2. Modelos simbólicos y reinas ejemplares: la mitología clásica y la bíblica

Se considera que la figura institucional de la reina en la Edad Moderna representa un poderoso símbolo, con poder no sólo de índole política sino también simbólica<sup>60</sup>. Eran modelos de esposas y madres, y constituían el ideal de feminidad que los hombres describían en sus relatos. Pero en esa construcción se remitieron constantemente a otros modelos, fundamentalmente de las Sagradas Escrituras y de la Antigüedad Clásica, aunque también emplearon las vidas ejemplares de reinas de un pasado más reciente. Crearon metáforas que complementaban aquellas que reforzaban la figura y el poder del rey. Así, adaptaban sus relatos de la vida de las reinas para que concordaran con las figuras de mujeres fuertes proporcionadas por la Biblia y las leyendas mitológicas, con las que frecuentemente se las comparaba. Se recurría a mitos y figuras bíblicas con las que construir el paradigma del modelo femenino a partir de la figura de la reina, aunque se empleaban para reforzar los valores dominantes de modelos de feminidad ya vigentes y predeterminados. Por lo tanto, esos modelos eran reiterativos en cuanto a los personajes y sus significados.

La evolución del sistema de poder de los siglos XVI al XVIII, en los que la monarquía aceleró el proceso de absolutización, también dio lugar a una evolución en las formas de representación del monarca, tendentes a ensalzar los atributos de la majestad real y a glorificar su dinastía. Una táctica eficaz para la obtención de dichos objetivos fue el recurso a la mitología clásica. Así, el rey se hizo representar frecuentemente como Júpiter, en alusión a su supremacía sobre los otros dioses del Olimpo, como medio para resaltar la superioridad del rey sobre el resto de los mortales y hacer explícitas las virtudes heroicas que lo acompañan<sup>61</sup>.

Del mismo modo, se empleaban los ejemplos de las diosas mitológicas para ensalzar la figura de la reina, pero en este caso más como modelos de

---

<sup>60</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles: “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia”, en LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria. *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII<sup>a</sup> Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Op. cit., pp. 275-307.

<sup>61</sup> LÓPEZ TORRIJOS, Rosa. *La mitología en la pintura española del Siglo de Oro*. Madrid: Cátedra, 1985, citado por LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria: “La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos”, en *Ibid.*, pp. 309-338.

feminidad, de esposas y madres, a seguir por el resto de las mujeres, que como iconos de superioridad sobre el resto de los mortales. No obstante, la variedad de las imágenes y el rico simbolismo de las mismas queda patente en los escritos que se dedicaban a las soberanas en las oraciones fúnebres. Como ejemplo, el panegírico que se le dedicó a M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya en las exequias celebradas por la ciudad de Zaragoza en 1714<sup>62</sup> (véase texto 1 del apéndice documental). Este discurso funeral constituye una excelente muestra de la identificación que se hacía de las virtudes de las reinas con las diosas de la mitología grecorromana. En él se recurre a doce diosas de la Antigüedad, número que de por sí encierra un trascendental significado para la tradición judeocristiana; es el símbolo cósmico del desarrollo cíclico en el espacio y en el tiempo. De esta visión de totalidad asignada a este número deriva su trascendencia, pues doce son las tribus de Israel, doce los apóstoles, doce las puertas del Jerusalén celestial, etc.<sup>63</sup>. Este significado se conjuga con las doce virtudes de las doce diosas, que se encarnarían en la reina difunta: hermosura, ingenio, capacidad de gobierno, recato, discreción, guerrera, ecuánime, fecunda, fértil, serena, animosa y protectora.

A través de esta composición comprobamos el significado y la fuerza que otorgaban la equiparación de las reinas con las diosas del panteón grecorromano, que representaban los conjuntos de virtudes deseados en los ideales femeninos que se pretendían transmitir y perpetuar a lo largo del tiempo. No deja de ser una contradicción que los y las representantes del catolicismo fuesen comparados con dioses y diosas de un panteón politeísta, aunque en ello hay que ver la influencia que tuvieron los postulados renacentista y humanistas desde el siglo XVI en la construcción de la Iglesia Católica y la organización del sistema de poder.

Pero los mitológicos no eran los únicos elementos con contenido moral. Los ejemplos obtenidos de las historias bíblicas fueron las referencias preferidas en los elogios fúnebres de las reinas, por su carácter religioso y altamente moralizante, que permitía reforzar los modelos de excelencia moral

---

<sup>62</sup> FERNÁNDEZ TREBIÑO, Francisco. *Duelos augustos del amor, y lealtad, en las exequias que celebrò a la Serenissima Señora Reyna de España Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya la Imperial Ciudad de Zaragoza*. Op. cit.

<sup>63</sup> REVILLA, Federico. *Diccionario de iconografía y simbología*. Madrid: Cátedra, 1999.

propuestos para las mujeres. La historiadora M<sup>a</sup> Victoria López-Cordón nos propone dos prototipos básicos de mujeres bíblicas:

“El de la mujer fuerte de la Biblia, la matrona emprendedora y activa, capaz en un momento determinado de serenar el ánimo justiciero y la ira de su regio consorte, intercediendo por los súbditos y proporcionando la clemencia, y el de la heroína, la fémina emprendedora y varonil, capaz de tomar la iniciativa en circunstancias extraordinarias y de sobreponerse a las limitaciones de su sexo. Dos figuras se repiten como modelos contrapuestos de estas abstracciones, la de la reina Ester, esposa obediente, pero también valedora de los intereses de su pueblo, y la de Semíramis, la gran gobernante que lleva con mano firme las riendas de su imperio, pero cuya reprochable conducta moral, sin embargo, empaña la gloria de su memoria. Dos polos, por tanto, positivo y negativo; dos arquetipos, el femenino y el viril, dos tradiciones, la judeocristiana y la pagana”<sup>64</sup>.

La profesora López-Cordón propone, en líneas generales, un modelo femenino y otro viril que se asociaría, respectivamente, con la reina consorte y con la propietaria. Pero pensamos que quizás no sea tan rígida la frontera entre ambos, y exista una interrelación cargada de matices, del mismo modo que existen matices en la actuación de unas reinas y otras.

El modelo femenino, que corresponde a la mayor parte de las reinas, está en relación con aquél que, dentro de los límites de lo estipulado por los roles de género para una buena esposa y madre, le arrogaba un papel de mediadora con el esposo a favor del reino, y que tiene como arquetipo por excelencia al ejemplo bíblico de Esther. En el libro del Antiguo Testamento que protagoniza, se narra cómo Asuero, rey de Persia, casado con Vasthi, la repudió debido a su desobediencia, algo que enfureció a sus aliados en la corte. Tras el repudio, Asuero ordenó que las vírgenes más hermosas del Imperio Persa fuesen llevadas a su harem en Susa, para que pudiera elegir otra. Entre ellas se encontraba Esther, criada por su tío Mardoqueo, un preeminente judío que vivía en Susa como resultado de la diáspora llevada a

---

<sup>64</sup> LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria: “La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos”. Op. cit., p. 319.



cabo por el rey de Babilonia, Nabucodonosor. Temiendo que el judaísmo fuese causa de daño para su sobrina, Mardoqueo le aconsejó no revelar su religión. Asuero quedó tan cautivado por los encantos de Esther que la hizo su nueva esposa. Poco tiempo después se cuenta que salvó a su marido, su tío y su pueblo. Protegió a su marido contra el complot organizado por los partidarios de Vashti, una conspiración revelada a Asuero a través de Esther. Salvó a Mardoqueo y a los judíos del oficial del rey, Amán, que había incitado a Asuero a exterminar a todos los judíos persas. El rey, desconociendo la religión de su mujer, ordenó su exterminio. Sin embargo, Mardoqueo pidió la ayuda de Esther. Poniendo su fe en Dios, Esther se acercó a su marido, le reveló su pasado, y le convenció de recompensar a Mardoqueo por sus pasados servicios. Asuero le tendió una trampa a Amán y lo ejecutó, sustituyéndolo por Mardoqueo, y quedando así salvados los judíos de Persia<sup>65</sup>.

En este caso, el rol intercesor queda manifiesto; de hecho, Esther simboliza la salvación de los creyentes y la intercesión eficaz, a imagen y semejanza de la Virgen María. Éstos eran los parámetros ideales de la reina sublimada de los panegíricos funerales, que además da pruebas de prudencia moral y política. Sin embargo, uno de los aspectos más potenciados de la figura de Esther es la complementariedad de los esposos en el trono, brillando la reina junto al rey y gracias a él. Así se expresa en el sermón fúnebre que se dedica a Luisa Isabel de Orleans en las exequias que celebra la Universidad de Salamanca en 1742:

“Según el dictamen de algunos Hebreos (decía Señor) habla este Salmo en los versos referidos, ya de la Reina Esther elevada al trono del Rey Assuero, ya de la Esposa de Salomón exaltada a la Corona, ya también de la fortuna de Bethsabee compañera en el Solio de el Santo Rey David; pero lo más seguido, y cierto es, que en las referidas cláusulas hace memoria el Espíritu Santo de la gloria de la Iglesia elevada a la mayor altura, y soberanía con las poderosas asistencias de su Esposo Cristo, Redentor y Señor Nuestro”<sup>66</sup>.

---

<sup>65</sup> COMMIRE, Anne (ed.). *Women in World History. A Biographical Encyclopedia. Vol. 5.* Waterford: Yorkin Publications, 2001, pp. 278-279.

<sup>66</sup> VARÓ, Thomas. *Viva imagen de una reina, que miró a Throno de Pie, a su Rey de Corazón, y a la Muerte dio la mano. Sermón fúnebre en las Reales Exequias que la Universidad de Salamanca el día 27 de Octubre de 1742 ofreció en su Real Capilla de San Geronimo a la suave, y tierna memoria de su*

En este ejemplo, lo más destacado sin duda es la correlación reina-esposa de rey e Iglesia-esposa de Cristo, pues supone la sublimación del modelo. No obstante, la vida de la reina Esther también podía ser empleada como paradigma de la vida modesta y recatada de esposa prudente, como se pone de manifiesto en el sermón que dedicó la Villa de Olmedo a la memoria de la reina Mariana de Neoburgo en 1740:

“De la Reina Esther, dice San Pedro Damiano, que en el Palacio del Rey Asuero vivió con una reclusión notable, y que en medio del bullicio de la Corte habitó como solitaria, haciendo vida ejemplar. [...] Por eso, dice el texto, que la quiso el Rey con singular fineza, y en extremo. [...] Tanta virtud, pues, y perfección en nuestra Reina, viviendo en un Palacio, y una Corte, precisamente le había de robar el corazón a un Rey tan piadoso y cristiano como Carlos, siendo esta Señora el imán de sus cariños”<sup>67</sup>.

Se pone de manifiesto que se interpretaban los pasajes bíblicos de manera bastante libre, para adaptarlos a los aspectos que se quisiesen potenciar en los discursos sobre cada reina (del mismo modo que sucedía con la tradición de tomar modelos clásicos), pero sin profundizar en sus repercusiones y alcance simbólico.

Observamos también que el ejemplo de Esther se emplea para las reinas consortes indistintamente de si fueron madres o no. En este mismo modelo de feminidad que celebraba la unión y complementariedad de los esposos, se incluían los relatos de las madres fecundas de la Biblia, principalmente los de Sara, Raquel y Rebeca.

Sara era la esposa de Abraham, que permaneció estéril durante largo tiempo. Por ello, y consciente de que la estirpe de Abraham debía perpetuarse a través de un sucesor, le proporcionó a su marido una esclava egipcia, Agar, para que engendrarse al ansiado heredero. De esta unión nació Ismael. Sin

---

*Reina, y Señora Doña Luisa Isabel de Orléans, esposa dignissima, que fue del Gran Monarca de los dos Mundos Españoles Don Luis Primero.* Op. cit., pp. 9-10.

<sup>67</sup> MEDINILLA, Juan Francisco de. *Sermón panegyrico funeral en las solemnes exequias, que a la inmortal memoria de la Serenissima Señora Doña Mariana de Neoburg, Princesa Palatina del Rhin, Reyna de las Españas, esposa de Nuestro Catholico Monarca Don Carlos II el Piadoso. Celebró el viernes 26 de Agosto de este presente año de 1740 en la Iglesia Mayor de Santa María, la Muy Ilustre y Leal Villa de Olmedo.* Op. cit., p. 10-11.

embargo, fue la voluntad de Dios que Sara tuviese un hijo cuando contaba con 90 años y su marido 100, naciendo Isaac, que a la postre se convirtió en el heredero, pues Sara, ayudada por Dios, expulsó a Agar y su hijo, porque ésta se había burlado de su incapacidad para tener hijos. Así Sara tuvo lo que deseaba, fundar una nación a través del hijo legítimo. Vivió hasta los 127 años, y precedió a Abraham en la tumba, que se encargó de levantarle un mausoleo cerca de Hebrón, que se convirtió en el panteón de las grandes figuras de la historia hebrea<sup>68</sup>. Sara, por lo tanto, representa el modelo de esposa abnegada y de madre del heredero que permite continuar el linaje del marido. Ésta es una figura muy a propósito de las circunstancias acaecidas en la transición dinástica en España a principios del siglo XVIII, cuando M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya proporcionó tres herederos varones al trono tras un lapsus de casi medio siglo, y como tal fue celebrada<sup>69</sup>.

Por su parte, la historia de Raquel está estrechamente ligada a la de su hermana Lía. Según el relato del Génesis, Raquel era una de las hijas de Labán y esposa principal de Jacob. Éste, sobrino de Labán, iba en busca de su tío cuando encontró a Raquel, que lo acompañó hasta su presencia, quedando prendado de su prima. Jacob concertó con su tío la boda con Raquel, pero Labán le dio a su otra hija, Lía. Después de servir siete años a Labán, éste le entregó a Raquel, de la cual tuvo a José y Benjamín, pero murió en el alumbramiento de este último<sup>70</sup>. Ambas mujeres son recordadas como madres, pero en la tradición cristiana, Raquel es favorecida sobre Lía, pese a que ésta última fue bendecida con una mayor fecundidad, pues fue madre de siete hijos. Por lo tanto, Raquel es un modelo de vida contemplativa y representa la compasión, mientras que Lía simboliza la vida de activo servicio frente a esa vida de meditación espiritual<sup>71</sup>.

---

<sup>68</sup> COMMIRE, Anne (ed.). *Women in World History. A Biographical Encyclopedia. Vol. 13*. Op. cit., pp. 798-799.

<sup>69</sup> *Lágrimas de reverente amor, y tristes sentimientos de la Ilustrissima y Antiquissima Ciudad de Guadalaxara, en la muerte y fúnebres exequias de nuestra inclyta Reyna y Señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya. Dirigidos al Exmo. Señor Don Juan de Dios Sylva y Mendoza Duque de el Infantado, y Pastrana, &c. Escritos y expressados por un hijo noble de la ciudad misma, que consagra su desvelo à la memoria de tan amada reyna*. Alcalá, 1714, pp. 54-55 (BN: 2/24436).

<sup>70</sup> SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *Diccionario de mujeres célebres*. Madrid: Espasa-Calpe, 1998, p. 570.

<sup>71</sup> COMMIRE, Anne (ed.). *Women in World History. A Biographical Encyclopedia. Vol. 13*. Op. cit., pp. 12-21.

En los elogios funerales se mencionará fundamentalmente a Raquel en su vertiente maternal. En la oración fúnebre que compone fray Alexandro de la Vid para las exequias que celebró al Ciudad de Nájera a la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya en 1714, el autor establece un paralelismo narrativo entre la vida de la legendaria Raquel y la propia reina. Y aprovecha para recordar las palabras de Raquel durante sus años de esterilidad, según las cuales prefería morir a no ser fecunda, pues podría vivir como mujer, pero no como esposa de Jacob<sup>72</sup>. Con ello se refuerza el papel crucial de la fertilidad en las uniones monárquicas, que consolida en su estatus a las reinas capaces de generar herederos que perpetúen la dinastía.

Por último, Rebeca también refuerza los roles maternales y de fecundidad. Era hija de Batuel, sobrino de Abraham, y fue la esposa del patriarca Isaac. En el Génesis se cuenta cómo Abraham fue a Mesopotamia en busca de una mujer digna de Isaac. La encontró junto a un pozo, se la llevó a Canaán y se casó con su hijo. Con él tuvo a los gemelos Esaú y Jacob. Cuando en la vejez Isaac se quedó ciego, Rebeca ayudó a Jacob a recibir la bendición paterna en lugar de Esaú, que era el primogénito<sup>73</sup>. La reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya también es equiparada a Rebeca en la oración fúnebre dedicada a su memoria en las exequias celebradas en Sevilla en 1714. El paralelismo se realiza del siguiente modo:

“Al Patriarca Abraham, le prometió Dios dilatada sucesión en Isaac su hijo. Creció Isaac, y tratando su Padre de darle Esposa, envió a Eliezer su mayordomo, que fuese a la Ciudad de Nachor a buscar digna esposa para Isaac, y escogió entre todas las que venían por agua a la fuente, a la Señora Rebeca, quizá porque la vido caritativa; y le escogió esposa de su genio, porque para un mozo, Príncipe, todo benigno, fuera tormento traerle una esposa que fuese toda esquiveces. De esta dice el texto, que era a todas luces hermosa. Dibujo parece de nuestra Reina”<sup>74</sup>.

---

<sup>72</sup> DE LA VID, Alexandro. *Oración fúnebre en las exequias que hizo la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Naxera a la Reyna nuestra Señora Doña María Luisa Gabriela de Saboya, que murió, día catorze de Febrero del año 1714*. Op. cit., p. 3.

<sup>73</sup> SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *Diccionario de mujeres célebres*. Op. cit., p. 581.

<sup>74</sup> MORALES, Manuel de. *Oración fúnebre, en las sumptuosas exequias que celebros con la magnificencia, y pompa que acostumbra, la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, en la Santa Metropolitana y Patriarchal Iglesia, con asistencia de ambos Ilustrissimos Cavildos Eclesiastico, y*

En Rebeca se celebra, pues, la caridad y la fecundidad. Pero en el caso de las reinas consortes, hay ocasiones en las que no llegaron a realizar el objetivo reproductor. Para ellas también se recurre a modelos bíblicos con los que poder justificar esa ausencia y su papel en el trono.

El ejemplo más significativo que hemos encontrado a este propósito se contiene en el sermón panegírico dedicado a Mariana de Neoburgo en las exequias de la Villa de Olmedo. En él se establece como parangón de la reina la figura de Ana Profetisa, cuyas prendas son la gracia y la sabiduría. Esta profetisa bíblica nació en la tribu de Asher, y fue hija de Phanuel. Después de siete años de matrimonio, su marido murió. Durante su larga viudedad, acudió a los servicios del templo diariamente. Cuando tenía 84 años, entró en el templo en el momento en el que el anciano Simeón decía sus palabras de oración y gracias a Dios por enviar a su hijo al mundo. Entonces, Ana reconoció al niño Jesús como el Mesías<sup>75</sup>. Al igual que en el ejemplo anterior, la vida de Mariana se ajusta a la del modelo: ambas pertenecen a familias de elevado rango y, lo que es más importante en el símil, pasan por los estados de doncella, casada y viuda sin hijos. De este modo se proporciona una salida digna a la que se consideró que fue incapaz de perpetuar la dinastía Habsburgo en España y además cometió la “indecencia” de permitir que su cuerpo físico sobreviviese al simbólico durante cuarenta años.

Junto a estas mujeres, iconos de la buena esposa y madre, convivían, de manera más puntual, las imágenes de otros personajes bíblicos que en momentos difíciles supieron guiar a sus pueblos para sacarlos de situaciones comprometidas. Este es el caso de Judit o de Débora. Según el *Libro de Judit*, las tropas del rey Nabucodonosor, lideradas por el general Holofernes, estaban arrasando todos los territorios que encontraban a su paso en sus conquistas desde Egipto hasta Persia. Solamente resistían los Israelíes de Judea, por lo que el general se dirigió a esa zona. Se encaminaron a Bethulia, donde comenzó el asedio. Judit era la piadosa viuda de Manasses. Ante la desesperación de su pueblo, se despojó de sus tocas de viuda y se dirigió

---

*Secular, y del Santo Tribunal de la Inquisición, y del Real Acuerdo en los días 14 y 15 de Marzo, deste año de 1714, a la siempre dolorosa memoria de la muerte de la Reyna Nuestra Señora, la Serenissima Señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya que está en gloria.* Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1714, pp. 14-15 (BN: VC/851-9).

<sup>75</sup> COMMIRE, Anne (ed.). *Women in World History. A Biographical Encyclopedia. Vol. 1.* Op. cit., pp. 342-343.

disfrazada al campamento de Holofernes, donde le convenció de que era una desertora, ya que el pueblo de Bethulia había dejado de seguir los mandamientos de Dios. Le prometió que con la ayuda de Éste, Holofernes conseguiría el dominio del pueblo, pero que necesitaba retirarse todas las noches a orar con su criada en un lugar apartado. El General, prendado de su belleza, accedió a todo. La cuarta noche ofreció un banquete a sus servidores más próximos, al que estuvo invitada Judit, a la que deseaba poseer. Bebió hasta estar borracho y, cuando todos se retiraron, Judit aprovechó para cortarle la cabeza, que llevó consigo de vuelta a Bethulia como símbolo de su victoria. De este modo consiguió salvar a los judíos y asegurar la paz en Judea. Después de su acción heroica, volvió a retirarse y reasumió su vida de piadosa viuda hasta el final de sus días, a la edad de 105 años<sup>76</sup>.

No hay evidencia de que los incidentes narrados en el *Libro de Judit* se correspondan con acontecimientos históricos, además de que los personajes y los lugares que se citan no pueden ser identificados. Más bien hay que pensar que Judit es una representación del judaísmo en general. Esta intangibilidad del personaje lo ha hecho susceptible de diversas interpretaciones a lo largo del tiempo. En todo caso, en el siglo XVII su heroicidad se interpretaba como el acto de una mujer domando a un hombre de manera clandestina, viciosa y viril, pese a mantener su feminidad. Así pues, como modelo para la reina varonil resultaba muy interesante, en tanto que en momentos cruciales para la vida del reino podía ejercer acciones decididas de liderazgo pero, posteriormente, volvía discretamente a su lugar, al igual que Judit retornaba a su estado de viuda piadosa.

Débora, por su parte, es otra de las mujeres excepcionales de la tradición judeocristiana. Profeta y Juez de Israel, así como líder militar, su historia sobresale, sin embargo, de la de otras de las Sagradas Escrituras; las mujeres destacan como heroínas en la narrativa bíblica, pero normalmente lo hacen en roles femeninos estereotipados, bien como engañosas seductoras o como abnegadas esposas, hijas y hermanas. Débora subvierte esos estereotipos de género al no aparecer ligada a ningún varón sino como “madre de Israel”. Débora surgió como juez en la época de la dominación de los

---

<sup>76</sup> Ibid., vol. 8, pp. 364-368.

cananitas, con los que el pueblo de Israel estaba en permanente conflicto, lo que le permitió destacar también en el terreno militar y obtener victorias importantes para Israel. Impartía justicia y daba consejo sentada debajo de una palmera, y ejercía como mensajera de Dios en su calidad de profeta<sup>77</sup>.

Pese a que Débora presente rasgos análogos a los de otras mujeres bíblicas, la excepcionalidad de su poder e influencia política la acercan, sin duda, a la figura mítica de Semíramis, reina de Asiria y de Babilonia. Su historia no está muy clara y existen varias versiones. En todo caso, parece que fue reina de Asiria en solitario durante muchos años tras la muerte de su segundo marido, el rey Nino. Posteriormente fundó Babilonia. Según las diversas leyendas sobre ella fue una reina guerrera. Representa el arquetipo de la reina propietaria, aunque éste modelo se impregnaba de una carga negativa, ya que algunas leyendas la presentaban como hermosa, sensual y voluptuosa, cualidades morales inaceptables en un mujer honesta.

El reproche hacia la reina Semíramis se recupera en los elogios de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya para ilustrar, precisamente, el camino erróneo cuando se estaba al frente del poder, es decir, aquél seguido por la reina de Asiria y Babilonia que empañó su gloria ulterior:

“No hay duda alguna que por el lustre de la Regia Sangre, por la grandeza del estado, y por la hermosura y gallardía de la persona, suelen desvanecer de tal manera los humanos entendimientos, que raras veces no deslizan en la vanagloria, o en la altivez; y cada uno sabe, que no faltaban a nuestra incomparable Reina todos estos motivos, a los cuales no pudo resistirse Agripina mujer del Emperador Claudio, ni Semíramis, aunque fuesen ambas tan expertas en las artes del reinar, y ambas mujeres muy varoniles, y magnánimas”<sup>78</sup>.

Así pues, los ejemplos de mujeres de la Biblia presentaban una escala de matices que, efectivamente, termina polarizándose en dos abstracciones

---

<sup>77</sup> Ibid., vol. 4, pp. 427-431.

<sup>78</sup> ELIZONDO, Joachin de. *Pompa fúnebre a la gloriosa memoria de la Reyna Nuestra Sra. D<sup>a</sup> Maria Luisa Gabriela de Saboya, por el Consejo y demás Tribunales Reales de este Reyno de Navarra, siendo Virrey y Capitan General el Excmo. Sr. D. Thomas de Aquino, Principe de Castillon, de Ferolito, y del S.R.I. Duque de Nicastro, Conde de Martorano, Grande de España, Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, &c.* Op. cit.

arquetípicas que sirven de referente, el modelo femenino y el modelo viril. El primero resultaba moralmente más justificable que el segundo, aunque, por lo general, se proponían paradigmas de mujeres fuertes y varoniles por su excepcional capacidad de tomar decisiones y gobernar la casa y el reino, y que al mismo tiempo eran capaces de sumisión al marido pese a esas virtudes varoniles. Del mismo modo, ejercieron un gobierno prudente, que era lo más deseable según los tratadistas y los panegiristas. El modelo de Semíramis resultaba demasiado viril, lo que creaba una importante dislocación del sistema sexo-género, entre otras cosas porque eran mujeres que no estaban sujetas al marido en la mayoría de los casos, como sucedió con reinas propietarias como Isabel I de Inglaterra en el siglo XVI, y Catalina de Rusia en el XVIII. En todo caso, hemos de tener en cuenta que existen muchas lecturas simbólicas de los textos que narran la vida de estas mujeres fuertes, y que a los moralistas y panegiristas evidentemente les interesaba interpretarlas según una determinada línea para adaptar sus relatos a las concepciones predominantes en el discurso patriarcal.

### **2.3. La memoria colectiva: reinas y santas de la Europa medieval**

Junto con las diosas de la Antigüedad Clásica y las heroínas bíblicas, de dudosa historicidad, también se tomaron modelos reales de mujeres históricas. Por una parte, emperatrices y matronas de la época romana, que reforzaban los paradigmas de excepcionalidad; por otra, los modelos ejemplarizantes de reinas de épocas más cercanas, con las que la identificación se realizaba con mayor facilidad, precisamente por la proximidad temporal y geográfica, pues eran tomadas como precedentes cercanos de modos de vida y de gobierno. De hecho, la obra del Padre Enrique Flórez parte de estos postulados, pues pretendió recuperar la genealogía de las reinas para las generaciones futuras. En opinión de la profesora López-Cordón se acudía a:

“Mujeres que habían vivido en un pasado más inmediato, cuya vida, como la de las santas, estaba rodeada de leyenda, pero que a medida



que su cronología se hacía más cercana tomaban un perfil más personal y preciso”<sup>79</sup>.

Las figuras más emblemáticas fueron los de las reinas de la Edad Media española, fundamentalmente Blanca de Castilla (1188-1252), regente de Francia durante la minoría del futuro rey Luis IX (*San Luis*), y su hermana Berenguela, reina de Castilla (1181-1246), madre de Fernando III *el Santo*. Ambas ejercieron el gobierno y la regencia en nombre de sus hijos, y su quehacer fue largamente recordado. Pero también se recurrió a las reinas propietarias, principalmente al de Isabel I de Castilla (1451-1504), que se convirtió en el parangón del gobierno de una reina para sus sucesoras.

En una alabanza dedicada a Isabel de Farnesio en 1768 encontramos un ejemplo de la loa que se hace a su quehacer de reina y de madre, apoyado en los ejemplos precedentes, conjugados con referencias bíblicas:

“murió la muy Alta, y muy Augusta, la muy Religiosa, y la muy Fuerte Señora nuestra Doña Isabel Farnesio, Duquesa de Parma, y de Plasencia, Reina de España, y de las Indias: Reina tres veces sin ejemplar en la Historia: Madre otras tres; porque sea la Reina, y porque sea la Madre en grados superlativos para consuelo, y felicidad de las Españas, para el mayor bien de las Naciones, para admiración de su siglo, y de todos los siglos. Sí, vengo hoy, a deciros, que murió la que ha sabido a lo menos generosamente emular las heroínas que ilustraron su real nombre: las Isabelas, digo, de Portugal, de Hungría, y de España: la que en medio de las grandezas de la mayor majestad, y de los embates de las más varia fortuna, cual otra Santa Reina Madre Bersabé, dignamente celebrada por su hijo Salomón de mujer por antonomasia fuerte, se comportó con la más decorosa fortaleza, y con el más valiente decoro”<sup>80</sup>.

---

<sup>79</sup> LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria: “La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos”. Op. cit., p. 320.

<sup>80</sup> ARIAS SOMOZA, Antonio. *Oración fúnebre que en las reales exequias celebradas a la Christiana Ejemplar Augusta Memoria de la Reina Madre Nuestra Señora Doña Isabel Farnesio por la Santa Iglesia Cathedral de Mondoñedo, presidida por su Illmo. Señor Obispo, i asistida de su mui Noble, i Leal Ciudad*. Op. cit., p. 4.

En este caso se hace referencia directamente a reinas santas, famosas por su piedad y caridad, así como por su papel mediador-pacificador: las reinas santas Isabel de Portugal (1271-1336) e Isabel de Hungría (1207-1231), que enlazan con el ejemplo de otra reina santa bíblica, Betsabé, esposa del rey David y madre del rey Salomón. Una vez más se conjugan los roles de género con aquellos atributos varoniles y de fortaleza que describían la excepcional labor de una reina en el trono, ejerciendo el poder de manera directa o, en el caso de Isabel Farnesio, a la sombra de los varones de su familia, pero sin indecisión.



## Capítulo 4

### **INTERCAMBIO DE MUJERES ENTRE GRUPOS DE PODER: MATRIMONIO Y REPRODUCCIÓN SOCIAL**

Las princesas son elementos fundamentales en la construcción de alianzas interdinásticas en el mercado matrimonial de la realeza europea de la Edad Moderna. De hecho, desde el punto de vista jurídico y en el imaginario colectivo, la reina se define en función de su relación de parentesco con el rey a través del matrimonio, es decir, en tanto que esposa del monarca. Ante todo, se define en función a su marido, que es quien, en principio, le proporciona su estatus regio. Este criterio nos lleva a plantearnos el análisis de las estructuras matrimoniales y de parentesco en la Edad Moderna para dilucidar su aplicación en el caso de la élite monárquica y comprender la exclusividad y particularidades de este tipo de uniones, en las que el azar quedaba excluido, pues estaban milimétricamente diseñadas. De ahí que las formas de parentesco fueran muy determinadas. La filiación era agnaticia y patrilineal, lo cual significa que la pertenencia al grupo social y la transmisión de bienes, privilegios y estatus inherentes a la Corona se realizaba de padres a hijos a lo largo de las generaciones, aunque en España las hijas no eran totalmente excluidas de tal herencia y su transmisión, pero su candidatura quedaba sujeta a consideraciones de prevalencia del varón. No obstante, las mujeres eran apreciadas en este sistema de filiación precisamente como esposas y

reproductoras capaces de asegurar la descendencia masculina. Pero, al mismo tiempo, la crucial importancia que adquiría la determinación de la paternidad implicaba la relevancia del matrimonio y los derechos del padre sobre la prole. Además, los patrones residenciales eran virilocales, puesto que las mujeres pasaban a residir en casa del marido tras el matrimonio. De hecho, en el caso de princesas e infantas ello suponía no sólo un cambio de residencia sino también, en la mayoría de los casos, un cambio de Estado, pues los matrimonios dinásticos del período moderno implicaron el intercambio de princesas entre las monarquías europeas, por lo que desde mediados del siglo XVI junto a los reyes de España hubo siempre reinas extranjeras.

## 1. ESTRATEGIAS MATRIMONIALES

### 1.1. La perpetuación del linaje y la construcción de alianzas: la paz y los intereses económicos

El desarrollo y evolución del matrimonio se realizó en torno a la cuestión del fortalecimiento y perpetuación del linaje familiar. En la Europa de la Edad Moderna, la familia era la institución social principal del encuadramiento de los individuos, así como el vehículo de transmisión del patrimonio. El matrimonio era el destino de las mujeres, y marcaba por completo la vida de hombres y mujeres, pues suponía el rito de paso a la vida adulta, y constituía uno de los elementos necesarios para la conformación de una familia, base de la sociedad. En el análisis sobre los diferentes sistemas de parentesco existentes en diversas zonas del mundo, la antropóloga Françoise Zonabend llega a la conclusión de que el matrimonio no tiene por objetivo la satisfacción de los instintos sexuales de los individuos que lo componen, ni tampoco la socialización de los hijos e hijas, debido a la diversidad de formas que adopta la unión conyugal. Para Zonabend, la unión matrimonial se basa en un contrato de alianza que los vincule en lo sucesivo<sup>1</sup>. Como veremos en las uniones de la realeza europea de los siglos XVI-XVIII, esta afirmación no se halla

---

<sup>1</sup> ZONABEND, Françoise: “De la familia. Una visión etnológica del parentesco y la familia”, en BURGUIÈRE, André; KLAPISCH-ZUBER, Christiane; SEGALÉN, Martine y ZONABEND, Françoise (dirs.). *Historia de la Familia. Vol. 1. Mundos lejanos, mundos antiguos*. Op. cit., pp. 17-79.

desencaminada, pues el carácter contractual siempre estuvo presente, pero también la idea de la creación de interdependencias mutuas en base a la política desarrollada en cada momento.

El análisis de Françoise Zonabend se basa en las consideraciones del antropólogo francés Claude-Lévi Strauss, según las cuales sociedad y familia están estrechamente ligadas y se necesitan mutuamente para existir. A su vez, la creación de familias mediante alianzas, permite la socialización de unos grupos con otros, al igual que proporciona sosiego y estabilidad entre grupos que, de otro modo, vivirían en permanente conflicto. Lévi-Strauss estableció la teoría del intercambio de mujeres entre diferentes grupos como medio de construir alianzas de paz y estabilidad intergrupales que favoreciesen el desarrollo mutuo. En la perspectiva estructuralista de este antropólogo, la regla de la exogamia, es decir, buscar cónyuge entre los miembros de otro grupo diferente del de origen, iría encaminada a la creación de lazos que integren al extranjero en el grupo del contrayente, y a la realización de intercambios recíprocos para reafirmar estos lazos. Con ello, un potencial enemigo se convierte en pariente y, por tanto, en aliado, siendo neutralizada la amenaza que supone<sup>2</sup>. Estas nociones resultan muy interesantes en el análisis de las elites de la Europa moderna<sup>3</sup>, que forjaron una red de alianzas basadas en una política de intercambios matrimoniales encaminadas a establecer asociaciones de paz duraderas y el fortalecimiento económico y territorial del linaje, aunque incumpliendo sistemáticamente los postulados de las prohibiciones del incesto y, por lo tanto, de la exogamia, como tendremos la oportunidad de comprobar.

Partiendo de este presupuesto, las mujeres constituían una gran riqueza para las familias, pues permitían establecer alianzas que revirtieran en beneficio de sus linajes de origen. Por lo tanto, infantas y princesas estaban destinadas a engrosar el mercado matrimonial europeo, constituyendo un elemento de transacción. Pero también estaban destinadas a dejar su reino para consagrarse a la familia y el reino que las acogía, tal y como se esperaba, lo que daba lugar a situaciones como la vivida en el encuentro de Catalina de

---

<sup>2</sup> Estas ideas se contienen en el prólogo escrito por Claude Lévi-Strauss para la obra de BURGUIÈRE, André et al. *Ibid.*, pp. 11-15.

<sup>3</sup> La historiadora Fanny Cosandey hace una reflexión sobre estos postulados, que aplica en su análisis sobre la figura de la reina en Francia. COSANDEY, Fanny. *La Reine de France. Symbole et pouvoir*. Op. cit.

Médicis con su hija Isabel de Valois en la conferencia de Bayona celebrada en 1565. Estas vistas fueron programadas para negociar asuntos relativos a la política entre ambos reinos. La reina madre de Francia contaba con que su hija mediara a su favor, pero se encontró ante una extranjera. Viendo a Isabel de Valois sostener las tesis políticas de su esposo comentó: “Muy española venís”, a lo que ésta respondió que “era verdad que lo estaba, como tenía la razón para ello; pero que la misma hija suya era que cuando la envió a España”<sup>4</sup>. Su madre esperaba que la soberana intercediese a favor de su linaje de origen y, por lo tanto, según los intereses de Francia; pero lo mismo ocurría con los consejeros de su marido, que esperaban que actuase según su condición de esposa del rey de España, lo cual colocó a la Reina Católica en una difícil situación, que solventó defendiendo las tesis españolas. Sin embargo, ello no supone que, en general, las reinas emplearan su posición junto al soberano español y canales de actuación extraoficiales para mediar e interceder a favor de sus linajes, pues para ello habían sido educadas. Pese a la fuerza de la familia política, o mejor dicho, por “alianza”, los consanguíneos ocuparon un lugar destacado en la actuación de las reinas de España, que siempre trataron de favorecerles en sus intereses.

Junto a cuestiones económicas y de consanguinidad, en el período moderno las mujeres también adquirieron un nuevo protagonismo como constructoras de alianzas de paz entre las distintas dinastías europeas. Esto se debió a la importancia que adquirió socialmente la paz. Mientras que en la sociedad caballeresca de la Edad Media, el principal valor era la violencia, en la Edad Moderna, con la aparición de clases sociales intermedias (la burguesía), que basaban su patrimonio en el dinero, el objetivo primordial era la obtención de beneficios a través del comercio; y para el sostenimiento de unas buenas y fructíferas relaciones comerciales lo fundamental era la ausencia de guerras y conflictos entre los Estados, por lo que la paz se convirtió en un valor primordial. Ello trajo repercusiones en el mundo femenino en el sentido de que, en este momento, surgió un espacio para los débiles, que no habían tenido cabida en el mundo feudal de los guerreros. En consecuencia, la mayoría de

---

<sup>4</sup> Comentarios tenidos en el relato sobre el transcurso de las vistas entre Catalina de Médicis e Isabel de Valois, enviado por el duque de Alba y Juan Manrique a Felipe II en una carta fechada en Bayona el 21 de junio de 1565, citada por AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Vol. 3. Op. cit., p. 318.

los soberanos de la Edad Moderna negociaron los matrimonios de sus hijas e hijos con el objeto de asegurar sus objetivos diplomáticos y estratégicos; lo cual abrió posibilidades a las mujeres de la realeza, que participaron como elementos de paz a través de los matrimonios dinásticos, que suponían una continuación de la diplomacia por otros medios. Tales uniones les otorgaban un poder moral frente a sus súbditos. Esta identificación de las mujeres con la paz y la tranquilidad llevó a los moralistas a considerar que si una esposa cumplía con sus obligaciones correctamente, la paz reinaría en la familia. Del mismo modo, cuando una reina se conducía a sí misma y a su hogar adecuadamente, la paz reinaría en el reino<sup>5</sup>. Las teorías comenzaron a equiparar familia y Estado, quedando en manos de las mujeres la estabilidad en ambos casos. La antropóloga Aurelia Martín Casares, en su análisis sobre las mujeres y la “paz en la casa” en la España del Renacimiento, considera que:

“la paz en el hogar está íntimamente ligada a la paz grupal y a la paz estatal a través de la construcción social del rol pacificador/pacífico de las mujeres. La aceptación consciente o la interiorización inconsciente por parte de las propias mujeres de su rol apaciguador en los conflictos cotidianos supone un beneficio para la estabilidad de las relaciones de género en el grupo doméstico y en la sociedad en general, al mismo tiempo que constituye un importante beneficio para el buen funcionamiento del reino”<sup>6</sup>.

Teniendo en cuenta estos factores, por lo general en las capitulaciones matrimoniales de reinas e infantas españolas se señala el deseo de estrechar los vínculos de sangre y parentesco existentes entre las distintas Casas Reales europeas, para afirmar la tranquilidad y perpetua paz entre reinos. Así, los motivos alegados por Carlos II para su matrimonio con Mariana de Neoburgo en 1689 eran “afirmar la tranquilidad y perpetua paz” entre ambos reinos, así como “para fortalecer, confirmar y aumentar la consanguinidad, amistad y amor que florece respectivamente entre su dicha Majestad Católica y su Serenísima

---

<sup>5</sup> SÁNCHEZ, Magdalena S. *The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Baltimore: Op. cit., p. 83.

<sup>6</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “Las mujeres y la “paz en la casa” en el discurso renacentista”, en *Chronica Nova*, 29, 2002, pp. 233-234.



Electoral”<sup>7</sup>. Similar justificación se daba al proyecto matrimonial entre la infanta española M<sup>a</sup> Ana Victoria y Luis XV de Francia en 1721, en la que puede leerse:

“que considerando así sus referidas Majestades Católicas de Rey y Reina, como su Majestad Cristianísima que la unión y amistad que entre sí subsiste es el más sólido apoyo de su grandeza y soberanía, y el más seguro fundamento de la felicidad de sus vasallos, y queriendo estrechar más los vínculos de sangre y parentesco, han creído que nada puede contribuir más a confirmar y cimentar de una manera aún más perfecta (si es posible) la estrecha correspondencia que debe siempre subsistir entre sus Casas, ya unidas por tantos vínculos”<sup>8</sup>.

Por lo tanto, fue habitual sellar tratados de paz con una alianza matrimonial, como ocurrió en sucesivas ocasiones entre Francia y España a lo largo de la Edad Moderna: la Paz de Catéau-Cambrésis con el matrimonio de Isabel de Valois con Felipe II (1559); la Paz de los Pirineos con el enlace de M<sup>a</sup> Teresa de Austria y Luis XIV (1659) o el cese de las hostilidades con el matrimonio de M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns y Carlos II (1679), entre otros. Tales uniones otorgaban a estas princesas un poder moral sobre sus súbditos, algo que se puso de manifiesto, por ejemplo, en el caso de Isabel de Valois en el momento en que fue considerada como “Reina de la Paz”, pues en ella se personificó la alianza entre dos reinos hasta entonces en guerra. Tal alianza fue muy apreciada por los españoles, que añoraban la ansiada concordia tras un largo período de hostilidades. En palabras del Padre Flórez:

“Como las Paces habían sido tan deseadas, y esta boda fue vínculo de una larga concordia, mereció la novia el dulce sobrenombre de Isabel de la Paz, como Iris aparecida en el Hemisferio de estos Reinos después de tan largas y funestas tempestades”<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> AHN: *Estado*, legajo 2886.

<sup>8</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 2.

<sup>9</sup> FLÓREZ DE SETIÉN HUIDOBRO, Enrique. *Memorias de las Reynas Catholica. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla, y de León*. Vol. 2. Op. cit., p. 895.

Por otro lado, además del objetivo pacífico de las uniones dinásticas, la política de alianzas tenía muy en cuenta las cuestiones patrimoniales, pues la Corona era un objeto simbólico fundamental para la élite real, así como el mantenimiento y engrandecimiento del reino, a nivel tanto moral y espiritual, y sobre todo territorial. En este sentido, ya vimos en el segundo capítulo cómo la monarquía española sufrió una serie de transformaciones progresivas para pasar de ser un sistema electivo a uno hereditario, en el que el patrimonio y el poder se transmitían íntegros del padre preferentemente al primogénito varón. En el camino hacia la consolidación de ese proceso, la realeza comprendió pronto que una de las mejores vías para ese crecimiento era el establecimiento de una política de alianzas entre los grupos dominantes. El antropólogo francés Pierre Lamaison, especialista en antropología histórica, señala en uno de sus artículos que la historia política y territorial de las diversas monarquías europeas se construye fundamentalmente a partir de las estrategias y alianzas de sus miembros, del mismo modo que las amistades y enemistades de las dinastías, las preocupaciones por controlar hegemonías y mantener equilibrios<sup>10</sup>. Si observamos el caso de España en los albores del siglo XVI, los Reyes Católicos inauguraron una política de alianzas a nivel europeo a través de los matrimonios de su hijo y sus hijas, que su nieto Carlos V definió claramente en el testamento político que legó a su primogénito en 1548, en el que le decía que “lo mejor, sin embargo, unir los reinos por el lazo de los hijos. Por eso debéis tener una numerosa posteridad y concluir una nueva alianza<sup>11</sup>”.

De este modo se consolidó la unidad territorial de las diferentes Casas Reales en Europa, lo cual consagró a las dinastías como la cabeza de la élite. No obstante, Lamaison también constata que estas dinámicas de engrandecimiento del patrimonio y perpetuación del linaje a través de tácticas de sucesivos matrimonios entre las grandes casas no sólo fue una estrategia de la realeza, sino que se observa asimismo en otros estratos sociales, como en el campesinado de la Europa occidental de la Edad Media que él estudia.

---

<sup>10</sup> LAMAISSON, Pierre: “Tous cousins? De l’héritage et des stratégies matrimoniales dans les monarchies européennes à l’âge classique”, en BONTE, Pierre (ed.). *Épouser au plus proche. Inceste, prohibitions et stratégies matrimoniales autour de la Méditerranée*. Op. cit.

<sup>11</sup> Citado por BENNASSAR, Bartolomé y VINCENT, Bernard. *España. Los Siglos de Oro*. Barcelona: Crítica, 2000, p. 21.

Al mismo tiempo, no hay que perder de vista que el sentido económico de los enlaces matrimoniales tiene mucha importancia en el caso de las jerarquías, y sobre todo en los matrimonios de la realeza, en los que se veían implicados, no sólo importantes cantidades de dinero, sino también extensos territorios pertenecientes a la monarquía, que podían ser concedidos en concepto de dote. Ello implica un control muy férreo sobre los casamientos de infantas y princesas, pues había muchos intereses en juego. Y esos mismos intereses marcaban el sentido de la elección de cónyuge, causa de que en este grupo se observe una tendencia endogámica creciente entre los siglos XVI y XVIII, que dio lugar a matrimonios consanguíneos, pese a la condena eclesiástica de tales enlaces, considerados incestuosos.

Por otra parte, una vez perfilados los Estados, se persiguió su mantenimiento como un corpus íntegro, por lo que se establecieron unas reglas estrictas en lo relativo a la sucesión al trono y el estatus de los bienes personales del rey, creándose una diferencia entre los bienes del rey como tutor de la Corona, y los bienes personales del rey en tanto que persona privada. No obstante, pese al freno que estos intereses suponían para las aspiraciones de engrandecimiento territorial de los monarcas europeos, no significó un freno a la política de alianzas matrimoniales, que se redefinió con el objeto de servir de consolidación de los Estados. Y ante todo no hay que perder de vista el objetivo reproductor, ya que la reproducción biológica tenía como álgter ego la reproducción simbólica de todo un sistema de poder. En este sentido, entre la nobleza también se constatan esas tendencias, ya que los valores intrínsecos a una familia nobiliaria proporcionan un rol fundamental a las mujeres, pues constituyen la garantía de continuidad biológica, de perpetuación de la estructura social, cultural y biológica, de valores afectivos y la perpetuación de los focos de poder a través de las alianzas matrimoniales<sup>12</sup>.

Sin embargo, no debemos dejarnos cegar por los objetivos de paz y de concordia que manifiestan los documentos, pues las intenciones de las dinastías reinantes iban más allá de los propósitos de estabilidad política a través de la alianza entre dos Estados que, como bien se demuestra a lo largo

---

<sup>12</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: “Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen”, en GARCÍA-NIETO PARÍS, M<sup>a</sup> Carmen (ed.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*. Madrid: Op. cit.

de los siglos, podía resultar muy débil y fácil de romper. Estamos de acuerdo con esta idea apuntada por la historiadora Fanny Cosandey, que considera que los matrimonios reales ante todo iban encaminados a la creación de una casta real formada por unos pocos y selectos individuos, lo cual exigía la práctica de la endogamia que prescribía un grupo y un espacio muy determinado para elegir esposa:

“Casarse con una hija perteneciente a una familia reinante supone ganarse ese algo de más que confirma la posición del interesado en la cúspide del Estado. La constitución de un grupo social homogéneo y circunscrito en torno al poder permite desunir claramente a los soberanos de sus súbditos y aislar al frente del reino a quienes encarnan la soberanía”<sup>13</sup>.

En España también fueron habituales las dobles alianzas según las cuales, al mismo tiempo que se cedía una infanta se recibía una princesa como esposa. Con ello se reforzaba la endogamia social y se reducía aún más el mercado matrimonial de princesas, multiplicando los índices de consanguinidad que contribuían a la creación de esa casta real diferente y diferenciada.

Por lo tanto, el flujo e intercambio de princesas entre las dinastías europeas fue una realidad en los siglos modernos. Sin embargo, no todas las alianzas fueron iguales, ni tampoco los elementos que intervinieron en ellas, del mismo modo que la actuación de reyes y reinas no fue inmovilista durante todo el período. Además, si se considera a las mujeres como un mero objeto de transacción entre los hombres, no se les concede más que un rol pasivo y se las cosifica, despojándolas de su carácter individual. Esta perspectiva evita una mirada en la que reinas y princesas se convierten en agentes activos y participantes, al menos indirectamente, en las alianzas dinásticas, olvidando

---

<sup>13</sup> “Épouser une fille appartenant à une famille régnante revient à acquérir ce quelque chose de plus qui conforte la position de l’intéressé au sommet de l’État. La constitution d’un groupe social homogène et circonscrit autour du pouvoir permet de désolidariser très clairement les souverains de leurs sujets et d’isoler à la tête du royaume ceux qui incarnent la souveraineté”. COSANDEY, Fanny. *La Reine de France. Symbole et pouvoir*. Op. cit., p. 81.

que la negociación de matrimonios favorables era un área en la que no sólo se permitía, sino que incluso se esperaba que las mujeres interviniesen<sup>14</sup>.

### 1.2. Parentescos verdaderos y ficticios: consanguinidad y endogamia

La antropología social ha enunciado teorías según las cuales la prohibición o tabú del incesto, es decir, la idea de que hay que evitar uniones entre parientes consanguíneos o cercanos, es universal y estaría destinada a garantizar la exogamia, pues fuerza a los individuos a casarse fuera de sus grupos de parentesco. Con ello se favorece el intercambio económico o el establecimiento de alianzas entre grupos. Todo ello supone la ordenación y reglamentación del tabú del incesto. Precisamente, la sociedad europea de la época objeto de estudio estaba obsesionada con el terror al incesto y los impedimentos relativos al parentesco cobraron una gran importancia. De hecho, la Iglesia, con la introducción del matrimonio canónico, se arrogó la facultad de reglamentar todo lo que a él se refería, como los impedimentos para su celebración. El parentesco se computaba según cuatro criterios principales<sup>15</sup>, de los que el parentesco de sangre era uno de los principales.

Existen diferentes cómputos para el **parentesco consanguíneo**, que resumimos en el siguiente cuadro sobre las diferentes tipologías de matrimonio entre parientes cercanos:

---

<sup>14</sup> Sobre la participación activa de las mujeres de la familia Habsburgo en la planificación de alianzas matrimoniales es muy revelador el libro de SÁNCHEZ, Magdalena S. *The Empress, the Queen, and the Nun*. Op. cit. También pueden consultarse artículos como el de CAMPBELL, JoEllen M.: “Women and factionalism in the Court of Charles II of Spain”, en SÁNCHEZ, Magdalena S. y SAINT-SAËNS, Alain (eds.) *Spanish Women in the Golden Age. Images and Realities*. Op. cit., pp. 109-124. En tiempos de los primeros Borbones españoles, la reina Isabel de Farnesio se encargó de los matrimonios de su descendencia, negociando los enlaces más ventajosos para sus hijos e hijas, tal y como se muestra en trabajos como PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> Ángeles. *Poder y seducción. Grandes damas de 1700*. Madrid: Temas de Hoy, 2003, y de la misma autora también *Isabel de Farnesio*. Op. cit. También MAFRICI, Mirella. *Fascino e potere di una regina. Elisabetta Farnese sulla scena europea (1715-1759)*. Op. cit.

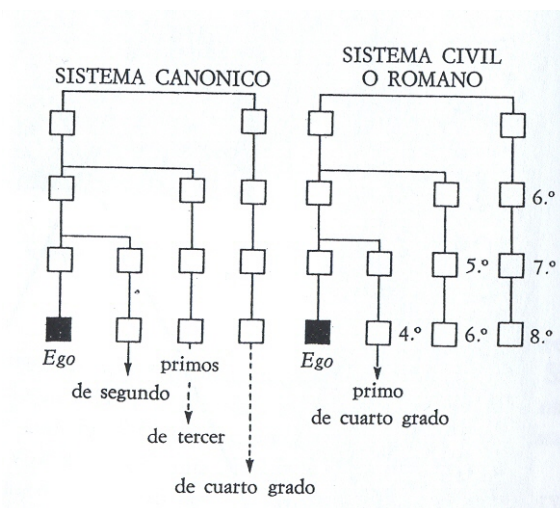
<sup>15</sup> El tema de la formación de la teoría de los impedimentos y las nulidades de matrimonio puede consultarse en GAUDEMET, Jean. *El matrimonio en Occidente*. Madrid: Taurus, 1993, pp. 227-256.

CÓMPUTO GERMÁNICO O CANÓNICO	CÓMPUTO CIVIL O ROMANO	RELACIÓN DE PARENTESCO
1º con 2º grado consanguinidad	3º grado de consanguinidad	Tío/a con sobrina/o
2º grado consanguinidad	4º grado de consanguinidad	Primos primeros (primos hermanos)
2º con 3º grado consanguinidad	5º grado de consanguinidad	Con hija/o de primo/a
3º grado de consanguinidad	6º grado de consanguinidad	Primos segundos
3º con 4º grado consanguinidad	7º grado de consanguinidad	Con hija/o de primo/a segundo/a
4º grado consanguinidad	8º grado de consanguinidad	Primos terceros

**Cuadro 1.** *Sistemas de cómputo del parentesco consanguíneo*<sup>16</sup>.

En la primera columna aparece el sistema de cómputo germánico o canónico, que fue el empleado por la Iglesia. En él se contabiliza el número de generaciones que separan al antepasado común de *Ego* y *Alter*. En el sistema civil o romano, presente en la segunda columna, se cuentan los intervalos que separan a *Ego* y *Alter* remontándose hasta el antepasado común y después descendiendo a partir de éste. En un principio se persiguió hasta el 7º grado según el cómputo canónico, pero en 1215 se redujo hasta el 4º. En el gráfico 4, presentamos las diversas opciones de unión consideradas incestuosas, representadas gráficamente.

<sup>16</sup> Cuadro extraído del trabajo de investigación inédito, dirigido por el profesor Juan Gamella Mora, elaborado por Ana Mª NÚÑEZ NEGRILLO, titulado *Estructura de la consanguinidad en la Archidiócesis de Granada. Variación histórica y genealógica (1909-1999)* (Dpto. de Antropología Social de la Universidad de Granada).



**Gráfico 4.** Representación gráfica de los modos de cálculo de los grados de parentesco<sup>17</sup>.

Otro tipo de parentesco a tener en cuenta es el denominado **parentesco espiritual**. Era el resultado de los vínculos establecidos por el bautismo (o la confirmación) entre el bautizado (o el confirmado) y sus padrinos y madrinas; es decir, era un parentesco creado a través del sacramento. Por lo tanto, se prohibía el matrimonio entre padrino-madrina y ahijado-a, y más tarde se amplió esta prohibición al matrimonio con padrino-madrina o sus cónyuges, y entre hijos consanguíneos e hijos por el bautismo.

También existía el **impedimento por afinidad**. La afinidad se entendía como la relación de un esposo y los parientes de su cónyuge. Por lo tanto se vedó a cualquier hombre casarse con una mujer que hubiera sido esposa de uno de sus parientes. De este modo, todo pariente de uno de los cónyuges era considerado pariente del otro.

Por último estaba el **parentesco adoptivo**. Suponía la prohibición del matrimonio entre padres e hijos adoptivos, y entre hermanos y hermanas de adopción. Sin embargo, la importancia práctica de este impedimento fue muy limitada en una sociedad cuyas costumbres solían rechazar la adopción.

Según la teoría de los impedimentos y las nulidades del matrimonio, el parentesco, pese al tabú del incesto, constituiría un impedimento relativo, pues podía obtenerse una dispensa papal, previo pago, para realizar un matrimonio prohibido. Y en el caso de la realeza, teniendo en cuenta cómo se hacían y

<sup>17</sup> Ilustración contenida en el artículo de ZONABEND, Françoise: “De la familia. Una visión etnológica del parentesco y la familia”. Op. cit., p. 60.

deshacían alianzas matrimoniales, podemos decir que el parentesco de sangre, espiritual y por afinidad se violó en numerosas ocasiones a base de dispensas papales. Pero no eran éstas las únicas prohibiciones que se violaban si tenemos en cuenta otros valores que entraban en juego en la unión matrimonial. Historiadores, antropólogos y especialistas en demografía histórica coinciden en señalar que en la sociedad europea de los siglos XVI al XVIII, el interés y la homogamia (unión entre iguales) en cuanto al estatus socioprofesional eran los principales factores a tener en cuenta en el momento de llevar a cabo la elección de cónyuge y el concierto de un matrimonio, siendo muy secundarios el amor y los sentimientos. No cabe duda de que se trataba de un asunto demasiado importante en la vida de los linajes y las familias como para dejar los acuerdos matrimoniales a la elección personal. El patriarcado, además, limitaba la capacidad de decisión de las mujeres, pues generalmente eran los padres los encargados de concertar los matrimonios, sobre todo en las altas jerarquías sociales. No obstante, hay que señalar que, en general, en todos los estamentos sociales existía un control de los padres sobre el matrimonio de los hijos e hijas, al mismo tiempo que se seguían criterios de homogamia socioprofesional, que implicaba casarse con miembros de un mismo gremio y estatus social, y de endogamia geográfica, que suponía el matrimonio con personas de una misma parroquia<sup>18</sup>. Pese a la doctrina postulada por la Iglesia con respecto a la libertad de consentimiento como elemento que validaba un matrimonio, no hay que perder de vista que las hijas constituían una riqueza y un bien de la familia, por el beneficio que su casamiento podría aportar al linaje. El hecho de que las hijas constituyan una fuente de beneficios se evidenciaba en la presión ejercida sobre la elección del marido por parte de sus progenitores; presión que era muy inferior en el caso de las hijas de las familias pobres, para las que la libertad de elección del cónyuge era mucho mayor al no estar en juego importantes intereses económicos y patrimoniales, pese a que sí se tuviesen en cuenta los citados factores geográficos y socioprofesionales.

Los acuerdos económicos estipulados en las capitulaciones matrimoniales garantizaban que el estatus previo de los cónyuges quedaba

---

<sup>18</sup> LEBRUN, François. *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*. París: Armand Colin, 1993, pp. 21-31.



intacto, ya que el matrimonio iba encaminado a afirmarlo o, en todo caso, engrandecerlo. Los matrimonios “desiguales”, entre personas de diferente condición social eran, por lo general, repudiados, más aún en la cúspide de la escala social<sup>19</sup>. En consecuencia, el círculo de posibles candidatas para convertirse en consorte real era reducido, si se tienen en cuenta las variables de edad y religión de las princesas europeas en cada momento, como sucedió cuando se buscó esposa para el rey Carlos II en 1679. Se buscaron candidatas entre las hijas y hermanas de las cabezas coronadas de Europa, y se presentó una lista de 17 candidatas de Alemania, Baviera, Brandemburgo, Sajonia Neoburgo, el Palatinado, Dinamarca, Inglaterra, Francia, Portugal e Italia; la mayoría fueron descartadas por el Consejo de Estado por no tener una edad adecuada, pues bien eran muy jóvenes o bien, demasiado maduras (seis de ellas superaban los 23 años, y alguna contaba con 28 y 29 años), lo que no interesaban para un rey de 19 años que había de engendrar sucesión lo más pronto posible. Y de las que quedaron, la mayoría de las alemanas, las danesas y la inglesa se eliminaron de la lista por no ser católicas, lo que hubiese supuesto un escollo para la realización del matrimonio, pese a que renunciasen a su confesión<sup>20</sup>.

Pero el rey o un príncipe no podían casarse con cualquiera, y de ahí la importancia de no dejar nada al azar. La homogamia en el estatus fue una cuestión de tal calado, que en España, el rey Carlos III promulgó una pragmática el 23 de marzo de 1776, preocupado por el abuso que se había constatado en contraer matrimonios desiguales los hijos de familia, sin esperar el consejo y consentimiento paterno. Esta pragmática también afectaba a los miembros de la familia real, sobre cuyos matrimonios se estipula lo siguiente:

“Mando asimismo, que se conserve en los Infantes y Grandes la costumbre y obligación de dar me cuenta, y a los Reyes mis sucesores,

---

<sup>19</sup> BURGUIÈRE, André: “La lógica de las familias”, en BURGUIÈRE, André, KLAPISCH-ZUBER, Christiane, SEGALÉN, Martine y ZONABEND, Françoise (dirs.). *Historia de la familia. Vol. 2. El impacto de la Modernidad*. Op. cit., pp. 62-96. De hecho, la antropóloga Aurelia Martín Casares señala que la búsqueda de la homogamia en los matrimonios era tal que, en los matrimonios de esclavos en la España moderna, que uno de los valores fundamentales era que fuesen del mismo color, por lo que el referente para constituir un vínculo personal iba más allá de la procedencia o la confesionalidad, ya que se centraba en la biología o categoría racial “color”. MARTÍN CASARES, Aurelia. *La esclavitud en la Granada del Siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 2000, p. 363.

<sup>20</sup> AHN: *Estado*, legajo 2796.

de los contratos matrimoniales que intenten celebrar ellos o sus hijos e inmediatos sucesores, para obtener mi Real aprobación; y si (lo que no es creíble) omitiese alguno el cumplimiento de esta necesaria obligación, casándose sin Real permiso, así los contraventores como su descendencia por este mero hecho queden inhábiles para gozar los títulos, honores y bienes dimanados de la Corona”<sup>21</sup>.

Todo ello conducía a una práctica matrimonial muy cerrada en la mayoría de los sectores sociales, pero muy acentuada en el caso de la realeza. Pese a todas las prohibiciones sobre el incesto y el deseo de fomentar la exogamia intergrupal, en los linajes reales prevalecía la endogamia entre consanguíneos y, salvo para el primer grado de consanguinidad (entre hermanos), se podían conseguir dispensas para el resto de uniones consideradas y sancionadas por incestuosas por las leyes canónicas. Sólo el Sumo Pontífice tenía potestad para permitir las uniones de parientes en grados prohibidos, sobre todo en segundo grado, por lo que en virtud de distintas decisiones conciliares se estimó que tal favor sólo se podía acordar en casos excepcionales cuando se trataba de príncipes y soberanos, en aras del interés público<sup>22</sup>. El ideario sobre la pureza de la sangre real era tan poderoso que los miembros de las casas reales eran conscientes de la reiteración de las uniones sanguíneas, e incluso las potenciaban. Así, por ejemplo, en los capítulos matrimoniales entre Felipe V con M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, en 1701, se comentaba cómo:

“la Majestad del Rey Católico Felipe 5<sup>o</sup>, queriendo adherir, no tan solamente a su propio impulso, como al de Su Majestad Cristianísima Luis decimocuarto, su abuelo paterno, de estrechar cada día más los antiguos vínculos de sangre tantas veces reiterados por el espacio de muchos siglos entre su Real Casa y la de Saboya”<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro X, título II, ley IX.

<sup>22</sup> REDONDO, Agustín: “Les empêchements au mariage et leur transgression dans l’Espagne du XVII<sup>e</sup> siècle”, en REDONDO, Agustín (dir.). *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*. París: Publications de la Sorbonne, 1985, pp. 31-55.

<sup>23</sup> AGP: *Sección histórica*, caja 20, expediente 22.

Por lo tanto, en los matrimonios dinásticos, atendiendo a los aspectos económicos y territoriales, al estatus y, sobre todo, al prestigio de la sangre, se desplegaron una serie de estrategias encaminadas a reforzar la casta real y los lazos familiares. La norma prescrita era la del matrimonio con los parientes consanguíneos, burlando la mayoría de las prohibiciones con respecto al incesto, y la monarquía española no constituyó una excepción.

Como sabemos, en España, desde el siglo XVI, han reinado dos dinastías: los Habsburgo (siglos XVI-XVII) y los Borbones (siglos XVIII-XX). Éstos últimos llegaron al trono cuando el último rey de la primera dinastía, Carlos II, murió sin descendencia directa en 1700. Si analizamos sistemáticamente todos los matrimonios de reyes de España con princesas extranjeras (constantes a partir del siglo XVI), y también algunos de los matrimonios de los descendientes de la familia real, durante los siglos XVI-XX, nos encontramos con unas pautas que se repiten a lo largo del tiempo. En todos los casos existe una preferencia por el matrimonio con parientes consanguíneos, con lo que se producen tendencias endogámicas que restringen paulatinamente el número de este tipo de parientes, a través de los grados, multiplicándose los ancestros comunes. Con ello se pretendía preservar la pureza de la sangre de las dinastías, pues en el ideario monárquico, éste es un fluido con un potente significado simbólico en tanto que transmisor de la grandeza y la majestad de un ilustre ancestro común. En el caso de Francia, esta importancia queda ratificada en los títulos concedidos a los miembros de la familia real, que son denominados “príncipes de la sangre” (*princes du sang*). Este apelativo englobaba a los descendientes de los reyes de Francia por línea masculina y, por lo tanto, susceptibles de acceder al trono. En el período moderno, se reconocía tal título a los descendientes que contaban a *San Luis* entre sus ancestros<sup>24</sup>.

Si retomamos el caso español, pese a las pautas constantes, también se observan variables diferenciadas entre la dinastía Habsburgo y la borbónica; diferencias que vienen dadas, sin duda, no sólo por el marco sociopolítico de cada momento, sino también por las propias dinámicas demográficas. La dinastía Habsburgo contaba con dos ramas en el siglo XVI: la española y la

---

<sup>24</sup> COSANDEY, Fanny y POUTRIN, Isabelle. *Monarchies espagnole et française (1550-1714)*. Neuilly: Atlante, 2001, p. 244.

austriaca que, no obstante, y debido a los fuertes lazos consanguíneos, siguieron colaborando y reforzándolos. Una de las principales obligaciones de esta familia era asegurar la reproducción biológica del linaje real, objetivo al que se consagraban reyes y reinas. Pero además, también era importante que las hermanas y las hijas de los reyes fuesen prolíficas, para poder seguir retroalimentando el capital humano de la dinastía. No obstante, las mujeres de la rama austriaca tuvieron una justificada reputación de fecundidad, avalada por la numerosa prole que proporcionaron a la familia<sup>25</sup>. Por lo tanto, el ideario de la pureza de la sangre real e imperial de los Habsburgo los determinó a llevar a cabo una sistemática política de alianzas matrimoniales entre las dos ramas, siguiendo una serie de pautas.

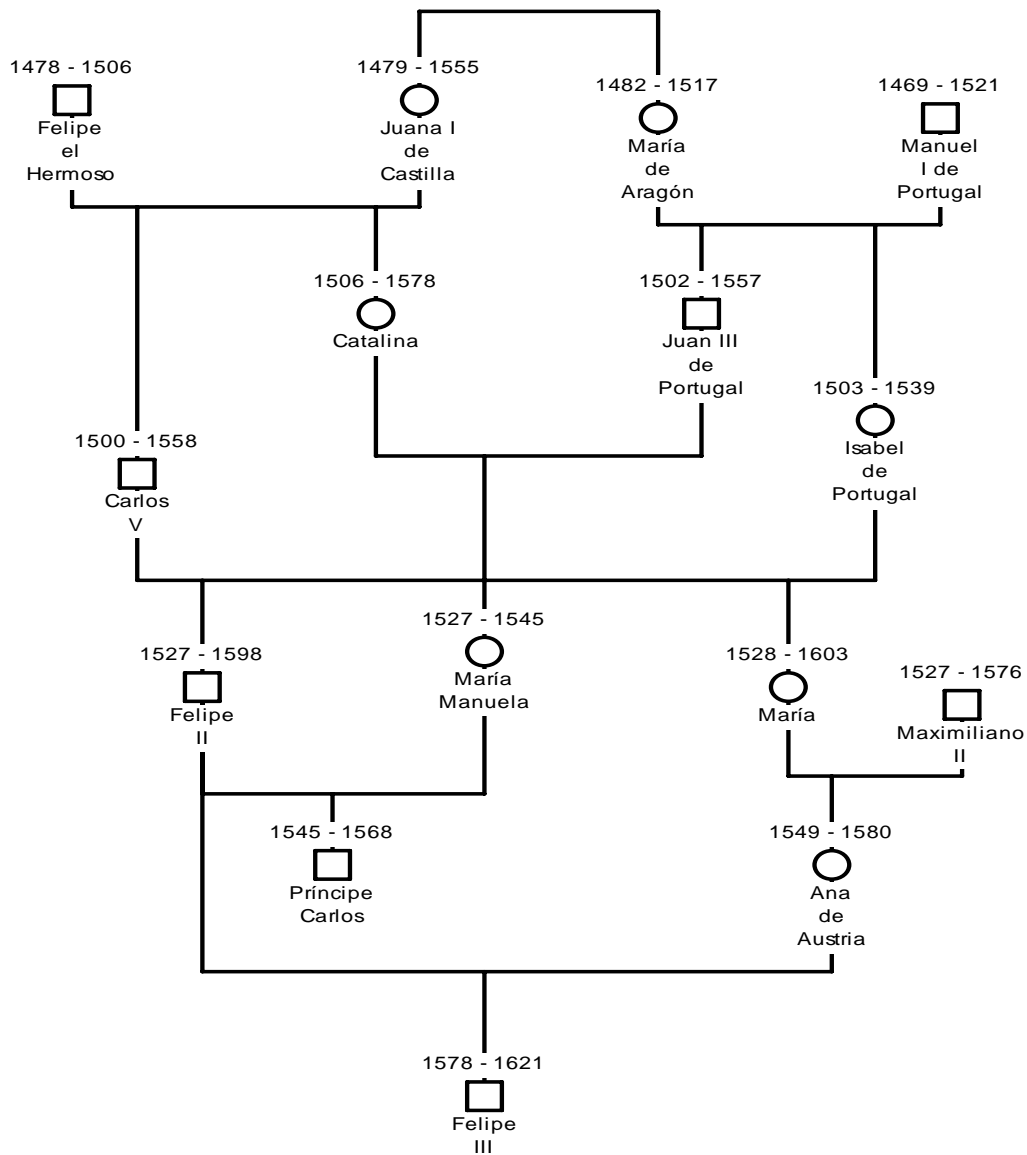
Los reyes Habsburgo de España eligieron sistemática y preferentemente a las hijas de sus hermanas para contraer matrimonio, por lo que era frecuente la celebración de enlaces entre tío-sobrino y entre primos hermanos paralelos<sup>26</sup>. De este modo, todos los intercambios matrimoniales se hacían por la línea femenina o a través de mujeres. En la siguiente página presentamos una representación gráfica en la que pueden observarse estas dinámicas.

Hemos tomado un ejemplo del siglo XVI, a través de la ascendencia simplificada de Felipe III (gráfico 5). Sólo reseñamos algunas de las alianzas consanguíneas que se llevaron a cabo y que afectan directamente a los reyes de España y sus consortes; con esta simplificación queremos mostrar gráficamente lo significativo de las distintas posibilidades de alianzas consanguíneas que se llevaron a cabo: dobles uniones entre un hermano y una hermana con otro hermano y otra hermana, que eran a su vez primos hermanos; la reiteración de uniones entre primos hermanos paralelos por línea materna y paterna; y la unión de tío-sobrino.

---

<sup>25</sup> Ibid., pp. 252-255.

<sup>26</sup> PRIMOS(AS) PARALELOS(AS): Son los hijos(as) de la(s) hermana(s) del padre o del/los hermano(s) de la madre, en contraposición a los PRIMOS(AS) CRUZADOS(AS): los hijos(as) de la(s) hermana(s) de la madre o los del/los hermano(s) del padre.

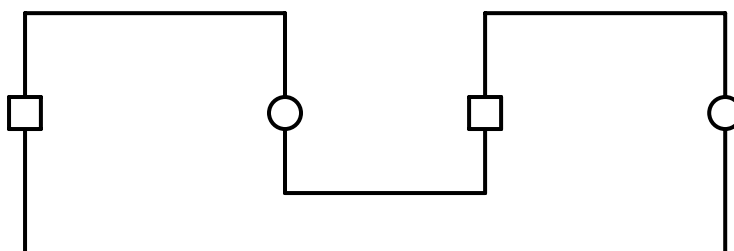


**Gráfico 5.** Ascendencia del rey Felipe III, siglo XVI.

También se puede observar la aportación de hijas al mercado matrimonial por parte de las hermanas de los reyes de España. Sin embargo, si tenemos en cuenta la composición de la familia real española en los siglos XVI y XVII constatamos que ésta era la única pauta a seguir: debido a la alta mortalidad infantil que diezmó a los vástagos de la rama española de la dinastía Habsburgo, y al nacimiento de un número ligeramente mayor de infantas sobre varones, nos encontramos con que, en cada generación, todos los varones (si los había) morían antes de llegar a la edad adulta, salvo uno, que se convertía en el heredero de la Corona. Por lo tanto, cada rey sólo tuvo hermanas que sobrevivieron lo suficiente como para entrar en el mercado

matrimonial dinástico europeo, contraer matrimonio y tener hijas susceptibles de ser enviadas a España para reforzar los vínculos dinásticos y familiares a través de un matrimonio, bien con el hermano de sus madres (tío materno) o bien con el hijo del hermano de sus madres (primo paralelo materno). El primer caso (enlace tío-sobrino) nunca se dio a la inversa; es decir, entre tía y sobrino, pues la norma social imponía una jerarquía de edad a los matrimonios, por lo que se repudiaban las uniones en las que la mujer era mayor al hombre.

Por otra parte, en la realeza española de los siglos XVI y XVII también se practicaron lo que la antropóloga Martine Segalen define como intercambios restringidos, en su análisis de la familia desde la perspectiva de la antropología histórica. Un intercambio de este tipo implica el matrimonio de un heredero y de su hermana dotada que se casan, respectivamente, con una hija menor dotada y uno de sus hermanos heredero de otra casa. Las dotes son del mismo valor, ninguna cantidad de dinero circula efectivamente<sup>27</sup>. Gráficamente, este tipo de uniones se representarían según el siguiente esquema.



**Gráfico 6.** Representación de doble enlace matrimonial entre hermanos.

Este tipo de dobles alianzas se dieron en España de manera recurrente a lo largo de los siglos. De hecho, este intercambio a veces se realizaba entre primos hermanos o primos segundos, con lo que se multiplicaba aún más, si cabe, el grado de consanguinidad. Según algunos autores, en la época eran conscientes de la debilidad que implicaba la continua mezcla consanguínea:

“Éste era el primer defecto grave del sistema y los contemporáneos no se abstendrían de comentar que los bastardos, en los que fueron siempre pródigos los Austrias, con la excepción de Felipe III, eran mucho más

<sup>27</sup> SEGALÉN, Martine. *Antropología histórica de la familia*. Madrid: Taurus, 1992, p. 112.

robustos que los hijos nacidos de uniones legítimas (a fuerza de dispensas papales), pero consanguíneas, entre primos cercanos, cuando no entre tío y sobrina<sup>28</sup>.

Hemos elaborado un cuadro en el que se recogen las dobles alianzas entre parejas de hermanos que se dieron en la realeza española desde el siglo XVI hasta el XIX (cuadro 2), que nos permite hacernos una idea de la frecuencia con la que se llevaron a cabo este tipo de alianzas matrimoniales y el alcance que, por consiguiente, tuvieron en los niveles de consanguinidad de las dinastías reinantes.

En la primera columna se recogen las parejas de hermanos hijos de los reyes de España; en la segunda, las parejas de hermanos con los que contrajeron o se comprometieron a contraer matrimonio (reseñamos el fallido matrimonio de la infanta M<sup>a</sup> Ana Victoria con Luis XV de Francia); sólo existe una excepción, en 1599: Felipe III e Isabel Clara Eugenia eran hermanastros, pues nacieron de diferentes madres, dos de las esposas de Felipe II, Ana de Austria e Isabel de Valois. Además, sus respectivos cónyuges no eran hermanos, sino primos hermanos. No obstante, se siguieron las mismas pautas que cuando se producía un intercambio de hermanos y hermanas.

A través de la concentración de los niveles de consanguinidad a lo largo de las generaciones debido a estas prácticas se ha tratado de dar una explicación a la alta mortalidad infantil de los vástagos regios de los Habsburgo españoles. Sin embargo, a partir de 1700, con la llegada de los Borbones, demográficamente observamos una nueva tendencia: la mortalidad infantil no es tan acusada como en el período anterior, puesto que más hijas, y sobre todo hijos, llegan a la edad adulta. Ello crea nuevas dinámicas, porque muchos de ellos contraen matrimonio y se reproducen, así que pueden aportar hijos-as al mercado matrimonial. Así pues, en esta etapa las uniones preferenciales son con los hijos e hijas de hermanas y hermanos, siendo la combinación tío-sobrino y primos-as hermanas, tanto paralelos como cruzados, la que se repita continuamente. Y tal y como se reseña en la tabla, siguieron realizándose matrimonios restringidos entre hermanos y hermanas. Sin embargo, a partir del

---

<sup>28</sup> BENNASSAR, Bartolomé y VINCENT, Bernard. *España. Los Siglos de Oro*. Op. cit., p. 52.

siglo XVIII se introdujo una variante: la de las sucesivas uniones entre dos hermanos de la familia real española con dos hermanas de otra casa europea.

<b>1ª PAREJA DE HERMANOS</b>	<b>2ª PAREJA DE HERMANOS</b>	<b>AÑO</b>
Juan y Juana I de Castilla	Felipe el Hermoso y Margarita de Austria	1495
Carlos V y Catalina de Austria	Juan III de Portugal e Isabel de Portugal	1526
Felipe III e Isabel Clara Eugenia	Archiduque Alberto y Margarita de Austria	1599
Felipe IV y Ana de Austria	Luis XIII de Francia e Isabel de Borbón	1615
Luis Duque de Borgoña y Felipe V	Mª Adelaida y Mª Luisa Gabriela de Saboya	1697 1701
Luis I y Mª Ana Victoria	Luis XV de Francia y Luisa Isabel de Orleáns	1721
Fernando VI y Mª Ana Victoria	José I de Portugal y Bárbara de Braganza	1729
Fernando VII y Mª de la O Isabel	Francisco I de las Dos Sicilias y Mª Antonia de Borbón Lorena	1802
Fernando VII y Carlos Mª Isidro	Isabel y Mª Francisca de Braganza	1816

**Cuadro 2.** *Dobles alianzas matrimoniales de los reyes e infantes de las dinastías Habsburgo y Borbón.*

La instauración de la rama borbónica en España también trajo nuevas consideraciones con respecto a la sangre y el linaje que rompieron con las pautas seguidas durante siglos por la familia Habsburgo. Si bien mantuvieron la política de repetidas alianzas con los Borbones franceses, se introdujeron nuevas consideraciones en las que la sangre se devalúa en función de intereses monetarios y estratégicos. Así, en el siglo XVIII ya no sólo se buscaban a las hijas de los más ilustres linajes monárquicos europeos, sino que en la política de alianzas matrimoniales tuvieron ahora cabidas princesas



con sangre y linaje menos prestigiosos, pero que podían aportar ventajas económicas y territoriales. De este modo, se produjeron los sucesivos enlaces de Felipe V con princesas italianas cuyos padres ni siquiera eran reyes: M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, hija del duque de Saboya, e Isabel de Farnesio, hija y heredera del duque de Parma.

Por otra parte, también se recurrió a las ramas menores de una dinastía, incluso a las ilegítimas, como sucedió en Francia. Así, Luis I de España contrajo matrimonio con Luisa Isabel de Orleáns, cuya madre era una hija legitimada del rey de Francia Luis XIV. De este modo se iniciaba el camino hacia alianzas mucho más abiertas que las practicadas en los siglos anteriores; y pese a la legislación y las prohibiciones, en el siglo XX se rompieron estas reglas de parentesco al introducirse los matrimonios morganáticos (es decir, hipogámicos) entre los miembros de la familia real con personas de la aristocracia o incluso no nobles. Junto a ello hay que tener en cuenta un factor genético, ya que la reina Victoria Eugenia, perteneciente a la familia real inglesa, transmitió la hemofilia a los descendientes que tuvo con Alfonso XIII, lo que desaconsejó las uniones consanguíneas.

Pero si retornamos a los siglos XVII y XVIII, en el cerrado mundo de la realeza europea, el parentesco resultaba crucial como elemento diferenciador del resto de la sociedad. La pureza de la sangre como elemento legitimador de la ostentación del poder constituía un poderoso elemento que se deseaba controlar. Junto a ello, la jerarquía de los tratamientos en la élite resultaba fundamental, pues dejaba entrever la lejanía o cercanía con respecto de las reinas, los reyes y, en general, los miembros de la familia real. Por lo tanto, las nomenclaturas del parentesco, es decir, la manera en que los grupos dinásticos se designaban entre sí es muy significativo del parentesco biológico (a través de los lazos de sangre) y social (mediante las alianzas) que los unía.

El análisis de la correspondencia personal de reyes y reinas y de las fórmulas empleadas para dirigirse a quienes escriben, nos ha permitido detectar diversos grados de parentesco que pueden o no coincidir con un parentesco consanguíneo. Más concretamente, nos referimos a que se emplean términos familiares cuando se dirigen a sus iguales y firman con su nombre propio. Así, fórmulas como “buen hermano y primo”, “buen hermano y sobrino” o “buen hermano y tío” pueden encubrir dos niveles distintos de

parentesco. Esto significa que, por regla general, cuando un monarca se dirigía a otro lo hacía en términos de igualdad, por lo que lo trataba de hermano; a esta fórmula se añade otro término que define el parentesco consanguíneo, que podía ser más cercano o más lejano. En todo caso, dadas las prácticas de matrimonios endogámicos y consanguíneos reproducidas a lo largo de los siglos por las dinastías europeas, es cierto que la mayoría de sus miembros podían considerarse primos entre sí, pues contaban con antepasados comunes.

Por supuesto, estas relaciones eran susceptibles de cambiar en el momento en que el parentesco político o el estatus variaban. Ésta era una cuestión importante en los matrimonios de los reyes de España, pues no se le otorgaba el mismo grado y consideración a una princesa prometida que a la reina de España, ni en el trato (no tenía el mismo rango ser tratada de Alteza que de Majestad) ni los lugares ceremoniales que le pudiesen corresponder<sup>29</sup>.

## **2. EL MATRIMONIO DE LA ELITE, ENTRE LO ECONÓMICO Y LO SAGRADO**

### **2.1. El carácter jurídico y económico del matrimonio: arras y dote**

El matrimonio era, ante todo, un acto jurídico de carácter contractual con unos componentes económicos fuertes. Ello se manifiesta en las aportaciones que hacían las familias de los contrayentes para contribuir a la formación de un nuevo hogar, y que, lógicamente, eran más complejas cuanto más elevado era el rango de los cónyuges. Por lo tanto, las disposiciones que el monarca tomó con respecto a sus súbditos en lo relativo en los acuerdos económicos matrimoniales también afectaban a los miembros de las altas jerarquías y de la familia real, en la cúspide de la pirámide social. Dichas aportaciones

---

<sup>29</sup> A este respecto se hicieron varias consultas en el reinado de Carlos II y de Felipe V sobre la manera de encabezar y firmar las cartas que el rey dirigía a su prometida, en función de que las recibiesen antes o después de celebrado el casamiento. Se remitían escritos al Consejo de Estado para que deliberasen al respecto en función de la documentación que se guardase en los archivos de Palacio de períodos anteriores. AHN: *Estado*, legajo 2796; AHN: *Estado*, legajo 2793.

económicas y materiales dieron lugar a dos instituciones importantes: las arras y la dote, que fueron variando a lo largo del tiempo de acuerdo con las costumbres y el derecho de cada zona. Junto a ellas también podemos mencionar las donaciones esponsalicias y las donaciones *propter nuptias*, que paulatinamente perdieron independencia y protagonismo frente a las primeras<sup>30</sup>.

Las aportaciones patrimoniales destinadas al nacimiento de una nueva familia fueron una constante desde la época romana. De hecho, las donaciones que analizamos tienen su origen en el derecho romano, aunque a éste se superpuso el derecho germano y posteriormente se fue configurando en el derecho castellano a través de los diversos corpus y recopilaciones legales. Los acuerdos económicos estipulados en las capitulaciones matrimoniales garantizaban que el estatus previo de los cónyuges quedaba intacto, ya que el matrimonio iba encaminado a afirmarlo o, en todo caso, engrandecerlo. Los matrimonios desiguales, entre personas de diferente condición social eran, por lo general, repudiados, más aún en la cúspide de la escala social. De ahí la importancia de conocer las características y condiciones de estos acuerdos económicos.

### A. DONACIONES ESPONSALICIAS.

Las donaciones esponsalicias estaban constituidas por los regalos que intercambiaba la pareja antes de contraer matrimonio y con motivo del mismo. Durante la Edad Media recibieron el nombre de “donas” o “donadíos”, pero en el siglo XVI se las mencionaba como donaciones esponsalicias o simplemente como regalos. Además, aparecían más frecuentemente como regalos del novio a la novia, y por lo general, consistían en ropas, alhajas y otros objetos

---

<sup>30</sup> Un estudio muy completo sobre el origen y la evolución del carácter económico del matrimonio a través de los diferentes códigos y recopilaciones del derecho castellano, desde la Edad Media hasta el siglo XVIII (Fuero Real, Partidas, Leyes de Toro y Recopilaciones) es la obra de COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M<sup>a</sup> José. *El régimen económico del matrimonio en el derecho territorial castellano*. Valencia: Tirant lo Blanch, 1997. Agradecemos a la profesora Margarita Birriel Salcedo habernos aportado esta referencia bibliográfica, así como sus comentarios y sugerencias sobre las cuestiones relacionadas con el matrimonio en los diversos reinos hispanos. Un artículo en el que se resumen las cuestiones relativas a los aspectos económicos del matrimonio es el de CREMADES GRIÑÁN, Carmen María y SÁNCHEZ PARRA, Pilar: “Los bienes de las mujeres aportados al matrimonio. estudio de la evolución de la dote en la Edad Moderna”, en GARCÍA-NIETO PARÍS, M<sup>a</sup> Carmen (ed.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*. Op. cit., pp. 137-147. Asimismo, CASEY, James. *Historia de la familia*. Op. cit.

personales. Su origen se halla en la *dos ex maritu* visigoda, que se componía de una décima parte de los bienes del marido – aportación que terminó por convertirse en las arras- y, en el caso de los nobles, una dádiva complementaria de ropas, joyas y criados, que entregaban en premio a la virginidad de la mujer. Este segundo componente se considera como una reminiscencia de la *morgengabe* germana, es decir, la compensación que se hacía a la mujer por algo que la hacía muy valiosa, su virginidad. La aportación femenina se denominaba “axuvar” o “exovar”, es decir, el ajuar, que consistía en ropas, alhajas, muebles, animales y, en algún caso, inmuebles, que los padres de la esposa daban a ésta al contraer matrimonio.

Las donaciones esponsalicias eran los únicos bienes que no estaban destinados al sostenimiento de las cargas matrimoniales, pues eran presentes con los que los contrayentes se obsequiaban mutuamente. Sin embargo, el motivo de que apareciesen recogidas en los textos legales era estipular su destino si el matrimonio finalmente no llegaba a realizarse, en cuyo caso se definían las condiciones de restitución de dichos bienes. La casuística es variada, dependiendo de si el matrimonio no se llevaba a cabo por el fallecimiento de uno de los novios, o si se debía a otro motivo. En caso de muerte, jugaba un rol crucial la ley del ósculo del emperador Constantino, que perseguía que el intercambio de presentes entre los novios fuese la señal de la voluntad de verificar el matrimonio; así, ante la muerte del novio, si había besado a la novia para sellar los acuerdos estipulados, ésta tenía derecho a retener la mitad de la donación recibida, pero si no medió beso debía devolver todo lo recibido a los herederos del esposo. Si al contrario, era la mujer la que fallecía, sus herederos recuperaban todo lo que hubiera entregado al novio con independencia de si intervino o no el ósculo. Sin embargo, si el matrimonio no se realizaba por cualquier otra causa, el culpable perdía la donación hecha, que quedaba en posesión de la parte agraviada.

Por otro lado, cuando el matrimonio llegaba a realizarse, hubo de resolverse el problema del destino de las donaciones esponsalicias una vez disuelto el enlace por la muerte del marido. Se estipuló que la mujer y sus herederos ganaban todo lo entregado por el marido en este concepto, pero sólo si no hubiera hecho también donación de arras, en cuyo caso debían elegir

entre una de las donaciones. No obstante, estas fórmulas legales perseguían que la mujer no quedase desamparada a la muerte del marido.

Junto a estas consideraciones, con el tiempo también se fijó una cuantía máxima para lo que terminó siendo un regalo del novio a la novia: no debía superar la octava parte de la dote que se recibía de ella.

### B. ARRAS.

Ya hemos mencionado que la *dos ex maritu* visigoda tenía dos componentes que con el tiempo se disgregaron. Las arras eran la aportación que el novio hacía a la novia en el momento previo a desposarla, o inmediatamente después, como prueba de la voluntad de cumplir con el matrimonio prometido, con la pérdida que suponía no llevarlo a cabo, y a su vez se trataba de la donación de unos bienes para que la mujer pudiese subsistir llegado el caso que quedase viuda. En este sentido se identificó con una institución del Bajo Imperio, la *donatio propter nuptias*, que se convirtió en una donación del marido a la futura esposa que terminó siendo considerada como un fondo de reserva o ahorro en caso de viudedad o de disolución del matrimonio por divorcio imputable al marido. No obstante, pese a la similitud, las arras castellanas constituían, ante todo, la señal de la voluntad de cumplir con el matrimonio acordado. Estos bienes se convertían en propiedad de la mujer, aunque el marido era el encargado de administrarlos, como sucedía con el resto de bienes que integraban el patrimonio conyugal.

La cuantía de las arras quedó fijada en la décima parte de los bienes del marido, y sobre ellas también se extendió el concepto de premio a cualidades de la mujer tales como virginidad, nobleza, honestidad, etc., por lo que los elementos visigóticos pervivieron en el derecho castellano. Pero sobre todo subyació el concepto de compra de la virginidad de la novia, puesto que las arras que se entregaban a las doncellas habían de ser el doble de las de las viudas. Además, no tuvieron un carácter obligatorio, por lo que no siempre aparecen mencionadas en las capitulaciones matrimoniales, aunque era una costumbre muy extendida y practicada.

### C. DOTE.

La dote es una institución que provenía del derecho romano, y que consistía en la donación que la mujer hacía al marido por razón de matrimonio con el fin de contribuir a las cargas del mismo. En definitiva, la dote eran los bienes que la mujer aportaba al matrimonio. Sin embargo, se trataba de una institución extraña al ordenamiento jurídico castellano, por lo que tuvo que adaptarse a los usos legales de Castilla. Así, las dotes se definieron como las donaciones que los padres hacían a las hijas con motivo de su próximo matrimonio y a cuenta de sus derechos sucesorios, con el fin de colaborar a la formación y mantenimiento de la nueva familia, así como de garantizar la subsistencia de la hija y sus herederos en caso de que quedase viuda.

Paradójicamente, los bienes dotales eran propiedad de la mujer, aunque se entregaban al marido para que se ocupase de su administración, conservación y, en último término, de su restitución una vez disuelto el matrimonio. Podía entregarse en el momento de su constitución, antes de la celebración del matrimonio, o prometerse para un momento posterior, como sucedía con más frecuencia. En cuanto a su cuantía, dependía de la posición social de los contrayentes y de los bienes del dotante, así como de las costumbres de cada lugar. Sin embargo, para evitar los abusos y frenar los excesos, en el siglo XVI, en las *Leyes de Toro* de 1502, se prohibió que la dote superase el importe de la legítima que correspondiese a la hija en herencia, junto con el tercio de mejora y el quinto de libre disposición que el dotante podía otorgar a su favor. Posteriormente, se siguió legislando en esta línea. Con ello observamos la costumbre de los padres de adelantar la herencia a sus hijas en concepto de dote, una tradición que se prolongó en el tiempo.

### D. DONACIONES *PROPTER NUPTIAS*.

Esta institución tuvo su origen en las provincias orientales del Imperio romano y tenía como finalidad garantizar que una parte de los bienes del marido quedara en manos de la mujer para ser empleada en caso de viudez o divorcio imputable al hombre. Del derecho romano pasó a los códigos castellanos pero, del mismo modo que sucedió con la dote, sufrió una serie de transformaciones hasta adaptarse a las prácticas peninsulares. Además, a esta institución romana se superpuso otra de origen estrictamente germano: la

costumbre por la que el novio entregaba a la mujer unos bienes en el momento del matrimonio, es decir, las arras. Así, de la misma forma que la dote se identificó con las aportaciones que hacían los padres a sus hijas con ocasión de su matrimonio, la *donatio propter nuptias* terminó siendo considerada como la donación que los padres hacían a los hijos varones en atención a su próximo enlace, aunque con la diferencia de que éstas eran propiedad del marido.

La semejanza entre las donaciones *propter nuptias* y las arras germanas hizo que se fueran asimilando e identificando mutuamente hasta el punto de convertirse en intercambiables. Ello dio lugar a que, a partir del siglo XVII, estas donaciones habían perdido su carácter independiente de las arras y el término donación *propter nuptias* permaneció en las fórmulas de constitución de arras que se incluían en las escrituras de capitulaciones matrimoniales, pero había quedado vacío de contenido.

Si se tienen en cuenta todos estos aspectos económicos se llega a la conclusión de que en el momento de cerrar los acuerdos matrimoniales, las mujeres tenían poca capacidad de decisión, pues generalmente eran los padres los encargados de concertarlos debido a los intereses monetarios que entraban en juego. Las hijas constituían una riqueza y un bien de la familia por el beneficio que su casamiento podría aportar al linaje, aún mayor cuanto más elevado fuese el rango social de las familias concernidas por la “transacción” matrimonial. El hecho de que las hijas de los grandes linajes constituían una fuente de beneficios se evidenciaba en la presión ejercida sobre la elección del marido por parte de sus progenitores; presión que era muy inferior en el caso de las hijas de las familias más pobres, para las que la libertad de elección del cónyuge era mucho mayor al no estar en juego importantes intereses económicos y patrimoniales, aunque sin perder de vista el importante rol que en el imaginario colectivo jugaban los intereses de la homogamia socioprofesional, lo mismo que las difíciles comunicaciones entre comunidades propiciaban una endogamia geográfica.

## 2.2. La dotación de reinas e infantas españolas

Según lo estipulado en los contratos matrimoniales de las reinas españolas, parece que, a diferencia de lo que sucedía en los matrimonios castellanos de la Edad Moderna, no se daba una sociedad de bienes gananciales. De hecho, no se menciona en las capitulaciones matrimoniales de la realeza nada a este respecto, por lo que hemos de suponer que el régimen era de separación de bienes; y que los bienes propios de reinas e infantas eran los que aportaban al matrimonio. No obstante, el rey tenía la obligación de mantener a su esposa, proporcionándole una asignación para el mantenimiento de su casa y familia, tal y como se estipulaba en las capitulaciones matrimoniales, como se dice en el siguiente fragmento del contrato matrimonial de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya con Felipe V en 1701:

“Su Majestad dará y asignará a dicha señora princesa durante el matrimonio, para alfileres, o sea recámara, una cantidad anual, conveniente a su alto grado, y se le asignará en el modo y forma que es de costumbre en España darse, y que se dio a las reinas antecedentes”<sup>31</sup>.

Bajo la denominación de “alfileres” hallamos la cantidad de dinero que se señalaba a la reina para costear el adorno de su persona; en cuanto a la “recámara”, hace referencia a los muebles o alhajas destinadas a su servicio doméstico. Por lo tanto, durante la vida matrimonial la reina tenía asegurada su manutención, como bien se señala en este contrato, al indicar que todo se haría según era costumbre para con las reinas españolas.

En las alianzas matrimoniales entre las distintas dinastías reinantes, los acuerdos que se recogían en las capitulaciones matrimoniales eran de la mayor importancia, debido a los intereses económicos en juego y, eventualmente, también los territoriales. Teniendo en cuenta la regulación que de las aportaciones económicas hacía la legislación castellana, contamos con elementos que nos permiten analizar en qué medida se ajustaba la norma llevada a cabo en los matrimonios de la élite y verificar si, efectivamente, también en este plano, el matrimonio real se había forjado como un elemento

---

<sup>31</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 22.



diferenciador del resto de la población. En el cuadro que presentamos más adelante (cuadro 3), hemos elaborado una síntesis de las principales características que presentan las capitulaciones matrimoniales de algunas reinas e infantas de España de los siglos XVII y XVIII<sup>32</sup>, a través de las cuales podemos observar una serie de normas con respecto a la asignación que se concedía a las mujeres de la realeza española. Las hemos desglosado en las cuatro donaciones fundamentales: las esponsalicias, la dote, las arras y donación *propter nupcias*, y hemos añadido el seguro de viudedad que se estipulaba en cada caso. Todas estas donaciones tienen un carácter monetario, debido a los principios del mantenimiento íntegro de los territorios de la Corona y las aspiraciones de equilibrio territorial y de poderes que reinaron en el período moderno.

Si analizamos el contenido de la tabla, en primer lugar observamos que las donaciones esponsalicias aparecen bajo la denominación de “regalos”, que siempre eran del novio a la novia. Su cuantía se estableció en 50.000 escudos de oro del sol en joyas y preseas, que se convertían en propiedad de la novia y que se entregaba antes de la consumación del matrimonio. Constituían un regalo de boda y quedaban en poder de la infanta o princesa, pese a que finalmente se rompiese la promesa de matrimonio, como sucedió con la infanta M<sup>a</sup> Ana Victoria y su fallido enlace con el rey de Francia Luis XV. La infanta española había sido prometida al rey francés en 1721, cuando sólo tenía 3 años de edad. En las capitulaciones matrimoniales se estipuló que recibiría 50.000 escudos en joyas y preseas, tal como era costumbre, en concepto de regalo de bodas, junto con las alhajas que su padre la obsequió con tal motivo. Tres años más tarde, ante la menor edad de M<sup>a</sup> Ana Victoria y la necesidad de que el adolescente y enfermizo Luis XV tuviese descendencia para asegurar el trono de Francia, se rompió el compromiso y la princesa fue “devuelta”. Pero los reyes de España asimilaron el agravio que la devolución supuso y cuando su hija contaba 7 años, estipularon un nuevo acuerdo matrimonial, esta vez con

---

<sup>32</sup> Se trata de las capitulaciones matrimoniales de las reinas Isabel de Borbón (AHN: *Estado*, legajo 2459), M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns (AHN: *Estado*, legajo 2796), Mariana de Neoburgo (AHN: *Estado*, legajo 2886), M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya (AHN: *Estado*, legajo 2793 y AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 22), Isabel de Farnesio (AHN: *Estado*, legajo 2674) y Luisa Isabel de Orleáns (AHN: *Estado*, legajo 2628), y de las infantas españolas Ana de Austria (AHN: *Estado*, legajo 2459) y M<sup>a</sup> Ana Victoria (AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 2), que fueron reinas de Francia y de Portugal respectivamente.

el heredero del reino de Portugal. Entre las órdenes emitidas para el arreglo del nuevo enlace figura un documento en el que se anuncia que la infanta “llevará no solamente las muchas y ricas joyas que el Rey su padre le dio cuando fue destinada a Francia, sino también las que le dio Su Majestad Cristianísima”<sup>33</sup>. Por lo tanto, vemos que el regalo del primer novio quedó como indemnización por el incumplimiento de los acuerdos y compromisos matrimoniales por parte del rey de Francia.

Estas joyas eran propiedad de la novia y de sus herederos. De hecho, formaban parte de las relativamente escasas pertenencias personales de las reinas, y aparecerán mencionadas en los testamentos, en los que se dispone libremente sobre su cesión, cumpliendo así con los acuerdos establecidos en los capítulos matrimoniales con respecto a esta donación del novio a la novia.

No se menciona, sin embargo, en las capitulaciones analizadas, que la novia hiciese ningún regalo al novio, lo cual se ajusta a los usos del resto de la población, en los que las donaciones esponsalicias eran más habituales del hombre hacia la mujer que viceversa.

Por otra parte, la dote siempre fue un asunto espinoso en los matrimonios dinásticos, pues no siempre se dieron todas las garantías para asegurar su pago íntegro y la devolución a la disolución del matrimonio. De hecho, los tratados para realizar dobles alianzas, es decir, intercambios de princesas, resultaban muy ventajosos en este sentido, pues implicaban la anulación de la dote, como sucedió en 1615 con el intercambio de la infanta Ana de Austria y de Isabel de Borbón: los 500.000 escudos acordados a la infanta equivalían a los prometidos a la princesa francesa, por lo que no había necesidad de rembolsar la suma. Por lo tanto, cuando la monarquía atravesaba por dificultades financieras, llegar a un acuerdo de intercambio de princesas podía ser una solución muy apropiada para conseguir una alianza beneficiosa para la concordia y estabilidad entre dos reinos sin tener que desembolsar una suma exorbitante por la hija que se casaba. Pero también había otros medios de ahorrarse el pago de una dote, como sucedió con Mariana de Neoburgo y M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya.

---

<sup>33</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 6.

REINA/INFANTA	DOTE	PAGO DE DOTE	ARRAS Y DONACIÓN PROPTER NUPTIAS	REGALOS DEL NOVIO A LA NOVIA	SEGURO DE VIUEDAD
<b>Isabel de Borbón (1612)</b>	500.000 escudos de oro del sol	Víspera de la consumación del matrimonio	---	Joyas por valor de 50.000 escudos de oro del sol	Aumento de dote: 166.666 escudos de oro del sol (1/3 de la dote)
<b>Ana de Austria (1612)</b>	500.000 escudos de oro del sol	Víspera de la consumación del matrimonio	---	Joyas por valor de 50.000 escudos de oro del sol	<i>Douaire</i> francés: 20.000 escudos de oro del sol anuales vitalicios, sobre rentas de lugares con jurisdicción
<b>Mª Teresa de Austria (1659)</b>	500.000 escudos de oro del sol	El impago de la dote provocó la anulación del tratado de la Paz de los Pirineos, por el que se había acordado este matrimonio	---	---	<i>Douaire</i> francés
<b>Mª Luisa de Orleáns (1679)</b>	500.000 escudos de oro de sol + 40.000 escudos en joyas y preseas	En 18 meses, en tercios, el 1º a la consumación, el 2º 6 meses después, y el 3º 6 meses más tarde	---	50.000 escudos de oro del sol en joyas y preseas	Aumento de dote: 1666.666 escudos de oro del sol
<b>Mariana de Neoburgo (1689)</b>	100.000 florines del Rhin, que no se pagarán enteros, pues se perdonarán deudas del rey con el padre de la novia	---	En compensación por la dote, 100.000 florines del Rhin, perceptibles con condiciones	50.000 escudos de oro en joyas	40.000 escudos anuales vitalicios + ciudades y tierras con jurisdicción y rentas

**INTERCAMBIO DE MUJERES ENTRE GRUPOS DE PODER: MATRIMONIO Y REPRODUCCIÓN SOCIAL**

<b>M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya (1701)</b>	200.000 escudos de oro en oro,	No pagaderos a cuenta de lo que España debe de la dote de las infantas españolas casadas con príncipes de la Casa de Saboya desde siglo XVI	---	50.000 escudos en joyas	40.000 escudos anuales vitalicios sobre rentas de Medina del Campo, Arévalo y Olmedo, y jurisdicción sobre ellas
<b>Isabel de Farnesio (1714)</b>	200.000 escudos de oro (100.000 doblas de Italia)	4 pagas no inferiores de 25.000 doblas cada una, a lo largo de 10 años. Finalmente no se paga en virtud de las deudas del Rey de España con la Casa Farnese	---	50.000 escudos en joyas, pagaderos antes de la consumación del matrimonio	---
<b>Luisa Isabel de Orleáns (1721)</b>	500.000 escudos de oro del sol + 40.000 escudos en joyas y preseas	En tres tercios, pagaderos en el año siguiente al matrimonio	---	50.000 escudos de oro del sol en joyas y preseas	Aumento de dote: 166.666 escudos de oro del sol
<b>M<sup>a</sup> Ana Victoria (1721) *</b>	500.000 escudos de oro del sol	---	---	50.000 escudos en joyas y preseas	<i>Douaire</i> según costumbre en Francia
<b>M<sup>a</sup> Ana Victoria (1729) *</b>	500.000 escudos de oro del sol	---	---	80.000 pesos para anillos y joyas, cuando llegue a Portugal	Arras portuguesas: 20.000 escudos de oro del sol anuales vitalicios, en rentas de lugares con jurisdicción

**Cuadro 3.** Los componentes económicos de los contratos matrimoniales de algunas reinas e infantas de España (siglos XVII-XVIII) (elaboración propia).

El padre de Mariana de Neoburgo negoció la neutralización de la dote a cuenta de las deudas que el rey de España, Carlos II, tenía contraídas con él en 1689:

“Que su Serenidad Electoral constituye y promete al dicho Serenísimo Rey Católico por dote, y en casamiento con la dicha Serenísima Princesa su muy amada hija, cien mil florines del Rhin, que se han de contar cada uno a razón de sesenta craitzers, moneda de Alemania, para cuyo actual pagamento ofrece su Serenidad Electoral la compensación por la concurrente cantidad, en las pretensiones de lo que su Majestad Católica le debe líquidamente, para cuyo fin se harán las recíprocas cartas de pago dentro del término de seis meses”<sup>1</sup>.

Sin embargo, no hemos de pensar que la reina de España quedó desvalida ante esta neutralización, pues se le otorgaron otro tipo de compensaciones, como veremos más adelante. Pero el subterfugio para no pagar una dote podía ir más allá, como en el caso de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya. En tal ocasión, el padre no sólo negoció hábilmente no pagar la dote sino que, además, consiguió que fuese el rey de España quien le debiese dinero, a cuenta de las dotes impagadas de infantas españolas que casaron con príncipes de la casa de Saboya, tal y como se expresa en el artículo 2<sup>o</sup> de los capítulos matrimoniales entre la saboyana y Felipe V. Se instituyó una dote de 200.000 escudos de oro en oro, que se consideran pagados en razón de los créditos de mayor cantidad que le debía la Corona de España, y se especifica que se toman a cuenta:

“sobre los dependientes de los dotes de quinientos mil ducados castellanos de 11 reales por cada uno, que por instrumento de 23 de Agosto de 1584 otorgado por Matheo Bázquez, secretario y escribano de Su Majestad, fueron constituidos por el Rey Felipe 2<sup>o</sup> a la Serenísima Infanta Catalina su hija, cuando la desposó con la Alteza Serenísima del Duque Carlos Emanuel Primero, bisabuelo paterno de Su Alteza Real, y frutos caídos y no pagados; y más sobre lo que releva, o puede montar la

---

<sup>1</sup> AHN: *Estado*, legajo 2886.

cédula de doscientos mil escudos que fueron dados por el Rey Felipe tercero, al Duque Carlos Emanuel Primero en ocasión del casamiento de la Infanta Margarita su hija con el Príncipe Francisco de Mantua, en fecha de 13 de Julio de 1606; y finalmente sobre el residuo de los subsidios de los cuales la misma Corona de España ha quedado deudora de Su Alteza Real en el decurso de la guerra pasada”<sup>2</sup>.

Estas capitulaciones se firmaron en 1701, lo que quiere decir que una vez expresadas las deudas contraídas por la Corona de España con la Casa de Saboya desde dos siglos antes, ambos soberanos se comprometían a liquidarlas y, según estimación del príncipe saboyano, era necesario que el rey de España le pagase una compensación puesto que tales deudas excedían la cuantía de la dote propuesta. En todo caso, lo interesante de este artículo es que supone una muestra de que no siempre se cumplía con las obligaciones contraídas en los contratos, pero que, no obstante, los herederos de las infantas dotadas eran conscientes de sus derechos y dos siglos más tarde se sentían con la legitimidad para reclamar la dote y sus intereses.

Salvo estas excepciones, si observamos el cuadro 3, la cuantía de las dotes de reinas e infantas varió poco en los casos analizados, pues en su mayoría se fijó en una cantidad de 500.000 escudos de oro del sol. No obstante, se estipularon diversas modalidades de pago:

- a) En la víspera de la consumación del matrimonio, cómo fue el caso de las infantas que Ana de Austria y M<sup>a</sup> Teresa de Austria, las infantas españolas que contrajeron matrimonio con los reyes franceses Luis XIII y Luis XIV respectivamente.
- b) A lo largo de 18 meses a partir de la consumación del matrimonio, cuando se pagaría un tercio de la dote; el segundo tercio se dejaba para 6 meses después y, finalmente, el último tercio, transcurridos 6 meses más.
- c) En cuatro pagas a lo largo de 10 años, aunque estipulando una cuantía mínima para cada uno de los plazos. Este fue el plazo estipulado para el pago de la dote de Isabel de Farnesio, que finalmente no se llevó a cabo por los acuerdos hechos en unos capítulos matrimoniales secretos en

---

<sup>2</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 22.

los que se anulaba el pago en virtud, nuevamente, de las deudas contraídas por la Corona de España con la Casa de Farnesio.

El pago y restitución íntegra de la cuantía de la dote, y de los intereses que hubiese generado a lo largo del tiempo, había de asegurarse sobre la hipoteca de las rentas de determinados territorios, del mismo modo que sucedía con los seguros de viudedad. Además, en algunos casos también observamos que a la cantidad monetaria de la dote, el padre de la novia añadía una suma en joyas y preseas que se unían al montante de los bienes dotales que eran propiedad de las reinas y princesas. En las capitulaciones de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya esta donación aparece designada con el término *fardel*, definido como “la recámara, tocador y todo ajuar propio de la novia, junto con joyas y ornamentos, de los que se había de hacer un puntual inventario y del que se pediría un acuse de recibo”<sup>3</sup>. Por lo tanto, el *fardel* podemos considerarlo equivalente al ajuar castellano o el *trousseau* francés, que por lo general aparecía mencionado en documento aparte, como inventario de bienes que aportaba la novia y que estaba formado por joyas, ropa blanca, baúles y algún mueble<sup>4</sup>.

En los documentos de capitulación matrimonial también se especifica que la dote suponía un adelanto de la herencia de la novia, por lo que una vez recibida no tendría derecho a reclamar nada posteriormente de lo que pudiere corresponder por parte ni de su padre ni de su madre. En las capitulaciones matrimoniales de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns con Carlos II en 1679 se especificaban claramente las cuantías y composición de la dote que Luis XIV constituyó para su sobrina:

“A favor y en contemplación de dicho futuro matrimonio, su Majestad ha dado y constituido por dote a la Serenísima Princesa su sobrina, la suma de quinientos mil escudos de oro del sol, y ésto por todos derechos paternos y maternos, y otros que le podrían pertenecer, y recaer en ella; la cual suma se compondrá de un millón de libras, que dio y mandó la difunta muy alta, muy excelente y muy poderosa Princesa Ana de Austria, reina madre de su Majestad, a la Serenísima Princesa su nieta; y de la suma de diez y nueve mil doscientos y ochenta y cinco jacobos y tres

---

<sup>3</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 22.

<sup>4</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 1.

cuartos, moneda de Inglaterra, que hacen moneda de Francia doscientas y sesenta mil libras, y los intereses de ellas, que todavía debe el muy alto, muy excelente y muy poderoso Príncipe el rey de la Gran Bretaña, por la mitad que pertenece a la Serenísima Princesa en el dote de la difunta Su Alteza Real Madama Henrieta Ana de Inglaterra, madre de la dicha Serenísima Princesa, para que dichos intereses se pidan, desde el día solamente del fallecimiento de dicha Señora Duquesa de Orleans. Y en caso que las dichas dos sumas juntas no puedan cumplir la de quinientos mil escudos de oro del sol, su Majestad Cristianísima promete mandar pagar lo que faltare”<sup>5</sup>.

En este caso se observa claramente que las cuantías que le corresponden en concepto de derechos sucesorios por parte de su abuela paterna y por línea materna se unían para componer la dote prometida, comprometiéndose el tío de la novia a completar la diferencia en caso de no alcanzar la suma acordada. Este artículo resulta muy interesante pues, por un lado, nos permite ver que las mujeres podían ser dotadas por terceros, no únicamente por su padre y, sobre todo, por el carácter de propiedad de la esposa que comportaba el bien dotal, puesto que M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns heredó una parte de la dote de su madre.

Por otro lado, en un momento en el que se buscaba preservar la unidad territorial de los reinos así como la integridad de los bienes y tierras de la Corona, el adelanto de la herencia también implicaba una renuncia a los posibles derechos sucesorios. Y más aún en el caso de España, donde las mujeres tenían derecho a la sucesión, por lo que existía el riesgo de ver las posesiones de la monarquía hispánica recaer en una infanta que había contraído matrimonio con un monarca extranjero. Hubo monarquías, como la francesa, que jugaron con esta baza, pues siempre resultaba más interesante tener como reina a una posible heredera, tal y como sucedió con Ana y M<sup>a</sup> Teresa de Austria, reinas de Francia, gracias a las cuales, pese a las renunciaciones de las capitulaciones matrimoniales, la herencia española terminó recayendo en Felipe V, Borbón descendiente suyo que subió al trono español en 1700. En sentido inverso, el matrimonio de este rey con una heredera italiana, Isabel de

---

<sup>5</sup> AHN: *Estado*, legajo 2796.



Farnesio, revirtió en beneficio de la Corona española, pues de este modo se incorporaron los territorios de Parma y Plasencia, feudos de la familia Farnesio, así como otros territorios italianos. En esta ocasión, pese a la renuncia de costumbre hecha en los capítulos matrimoniales, la elaboración de unas capitulaciones secretas que anulaban esas renunciaciones permitió tal anexión<sup>6</sup>.

En lo tocante a las cuantías que se reservaban como garantía en caso de disolución del matrimonio, fundamentalmente por muerte del marido, observamos que en los matrimonios reales analizados no hubo donación de arras, salvo en dos casos. Sin embargo, se preveía la eventualidad de una viudez, por lo que se redactaban cláusulas estipulando la cuantía y el modo de recibir una pensión que permitiese la subsistencia de las mujeres de la realeza.

En los dos casos en que las encontramos mencionadas como tal (“arras y donación propter nuptias” o como “arras”), no tienen exactamente el mismo significado. La reina Mariana de Neoburgo no recibió nada en concepto de dote según su contrato matrimonial pero, en compensación, se le otorgó la misma cantidad (100.000 florines del Rhin) en concepto de “arras y donación *propter nuptias*”, aunque con condiciones, puesto que gozaría por entero de la cantidad donada únicamente si:

- a) quedase viuda y no contrajese segundas nupcias;
- b) falleciese antes que el rey, pero dejando hijos legítimos del matrimonio, en cuyo caso las arras pasarían a ellos.

Sin embargo, sólo tendría derecho a un tercio de las arras y donación *propter nuptias* si no dejaba hijos, es decir, 33.333 florines y 20 craitzers, que constituye un tercio de la cuantía total de la dote que, según el documento, era la cuantía estipulada para la donación *propter nuptias* en las tierras de Neoburgo. Estas condiciones suponían una violación de lo estipulado por la legislación castellana. Pese a que la donación de arras no era obligatoria, en el caso de otorgarse, estaban libres de cargas; es decir, su percepción íntegra por la mujer no se supeditaba a la existencia de descendencia. Por lo tanto, podemos interpretar este caso como una sanción a la posible infertilidad de la reina, al no ser capaz de cumplir con la misión que se le atribuía de reproductora de la dinastía.

---

<sup>6</sup> Las capitulaciones matrimoniales que se hicieron públicas se conservan en AHN: *Estado*, legajo 2674; las capitulaciones secretas en AHN: *Estado*, legajo 2468.

La otra mención a las arras que hemos encontrado son las arras portuguesas de M<sup>a</sup> Ana Victoria en 1727, que tienen un carácter distinto a las de Mariana de Neoburgo, pues se asemejan al *douaire* o seguro de viudedad que se concedía a las infantas españolas que se casaban en Francia, muy distinto de las asignaciones castellanas. La costumbre castellana en concepto de seguro de viudedad consistía en un “aumento de dote”, que suponía conceder a la novia un tercio de la dote (es decir, sobre 500.000 escudos de oro del sol, la cantidad de 166.666 escudos). La diferencia entre el aumento de dote y el *douaire* se expresa claramente en los documentos relativos a uniones franco españolas. Un ejemplo muy esclarecedor lo constituyen las capitulaciones redactadas con motivo de la doble alianza entre la princesa francesa Isabel de Borbón y Felipe IV, y de la hermana de éste, la infanta Ana de Austria y Luis XIII de Francia, celebrada en 1615. Precisamente, en este sentido, en el artículo dedicado al sustento de Isabel de Borbón en caso de disolución del matrimonio, puede leerse:

“También ha sido convenido y acordado que en lugar de douario (sic), del cual se acostumbra usar en Francia, la dicha dama Elizabeth tendrá por aumento de dote de dicho matrimonio, según la usanza de los Reinos del dicho Rey de España, la suma de ciento y sesenta y seis mil seiscientos y sesenta y seis escudos del sol y dos tercios, que monta el tercio de la dicha suma entera del dicho dote. Avalutando y estimando cada escudo como se ha dicho aquí arriba por los del dicho dote, el cual aumento de dote, siendo el dicho matrimonio disuelto y sobreviviendo la dicha dama Elizabeth al dicho Príncipe de España su marido, tendrá natura de herencia para ella, los suyos y los que tuvieren causa, para poder disponer dél entre vivos y por última voluntad conforme a la usanza y costumbre de España; y siendo el dicho matrimonio consumido, se dará asignación a la dicha dama de la dicha suma de ciento y sesenta y seis mil seiscientos y sesenta y seis escudos y dos tercios para gozados, sucediendo el dicho caso, de aumento de dote en la misma forma y manera que le serán asignadas las rentas del dicho dote”<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> AHN: *Estado*, legajo 2459, número 1.

En contrapartida, a la infanta española se le concedía una pensión de viudedad mucho más ventajosa, según el artículo 8º de sus capitulaciones matrimoniales:

“Que Sus Majestades Cristianísimas, siguiendo la orden y costumbre de la Casa Real de Francia, consignarán y constituirán a la dicha Serenísima Infanta Doña Ana para su douario (sic), veinte mil escudos de oro del sol en cada un año, que serán pagados y consignados en tierras y rentas con jurisdicción, de que el principal lugar tendrá el título de ducado, y los demás consecutivamente, hasta la dicha suma de veinte mil escudos cada un año. De las cuales heredades y lugares así dados y consignados, la dicha Serenísima Infanta gozará por su mano y por su autoridad o por sus comisarios y oficiales, con la dicha jurisdicción como arriba queda dicho, y mas tendrá la provisión de todos los oficios vacantes como tienen costumbre las Reinas de Francia, entendido todavía que los dichos oficios sean dados a naturales franceses juntamente con la administración de las dichas tierras conforme a las leyes y costumbres del Reino de Francia. Del cual sustento la dicha Serenísima Infanta Doña Ana entrará en posesión tan presto como la viudez diere lugar para gozar dél durante su vida, sea quedándose en Francia o retirando a otra parte”<sup>8</sup>.

El *douaire* francés fue concebido como el modo de que la reina viuda permaneciese ligada a la familia real francesa tras la muerte del marido, con la cual cesaba en teoría su dignidad real en virtud de dejar de ser la esposa del rey, que era quien se la proporcionaba (recordemos que en Francia regía la ley sálica, que impedía a las mujeres y a los descendientes por vía femenina la sucesión a la Corona). La suma que se concedía solía ser fija, pero lo importante era la designación de las tierras sobre las cuales se comprometía tal cantidad. Tales tierras contenían los títulos de ducado y condado, y los derechos ligados a ellas, es decir, gozaban de la jurisdicción de tales territorios y se encargaban de designar la provisión de oficios vacantes<sup>9</sup>. En consecuencia, esta modalidad de seguro de viudedad era mucho más

---

<sup>8</sup> AHN: *Estado*, legajo 2459, número 2.

<sup>9</sup> Un profundo análisis sobre el origen y composición del *douaire* es tratado en la obra de COSANDEY, Fanny. *La Reine de France. Symbole et pouvoir*. Op. cit., pp. 102-114.

ventajosa que el aumento de dote castellano, porque fijaba una cantidad anual y vitalicia a percibir sobre las rentas de unos determinados territorios, sobre los cuales la viuda actuaba como un señor feudal.

No obstante, a finales del siglo XVII y principios del XVIII apareció en las capitulaciones matrimoniales de las reinas españolas un seguro de viudedad prácticamente idéntico al que se estipulaba para las reinas de Francia, tal y como puede observarse en el cuadro. De esta cláusula se beneficiaron Mariana de Neoburgo, y también M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, en cuyo contrato se estipulaba:

“Y en caso de viudedad, y durante la misma, se asignarán a la Reina para su mantenimiento 40 mil escudos, o coronas de oro, ambas a razón de 40 plazas de moneda de Flandes para cada un escudo, que se deducirán a la moneda corriente de España. Los cuales se asegurarán sobre los bienes y rentas de las susodichas villas, de lo cual gozará el dominio útil con ejercicio de la total jurisdicción, y diputación de oficiales como sean nacionales, y guarden las leyes del país, y en todo, y por todo, como se ha acostumbrado practicarse con las antecedentes reinas de España”<sup>10</sup>.

Las villas a las que se hace referencia en la cita anterior eran las de Medina del Campo, Arévalo y Olmedo, que solían emplearse como seguro para el pago y devolución de las dotes y los bienes de las reinas de España y que, en este caso, además sirven para garantizar el seguro de viudedad. Otra característica era la de reservar el derecho de los naturales de los reinos al nombramiento de cargos y oficios en las jurisdicciones que correspondían a las ciudades sobre las que se aseguraban los bienes matrimoniales, y que es una condición extensible al *douaire* francés y a las arras portuguesas que se donan a la infanta M<sup>a</sup> Ana Victoria por su enlace con el heredero de la Corona de Portugal<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 22.

<sup>11</sup> En el artículo 6º de las capitulaciones entre M<sup>a</sup> Ana Victoria con el heredero de Portugal se estipula que: “La Majestad del Rey de Portugal asignará y constituirá a la Serenísimas Señora Infanta D<sup>a</sup> María Ana Victoria, para sus arras, veinte mil escudos de oro del sol al año, que serán asignados sobre rentas y tierras de las cuales tendrá jurisdicción y el lugar principal el título de ducado, de suerte que las dichas rentas y tierras lleguen hasta la dicha suma de veinte mil escudos de oro del sol cada año, de los cuales lugares y tierras así dadas y asignadas gozará la Serenísimas Señora Infanta por sus manos y por su

Otro de los acuerdos a los que se llegaba en las capitulaciones era la libertad de movimientos de reinas e infantas en caso de quedar viudas, pudiendo quedar en el reino o partir a sus países de origen. Todo ello sin estorbar el cobro de sus pensiones y la devolución de las dotes ante la disolución del matrimonio.

Sin embargo, una cosa eran los acuerdos firmados en papel y otra muy distinta la realidad que vivieron las reinas viudas, pues al contrastar la documentación oficial (acuerdos y capitulaciones matrimoniales, junto con listados de pagos y cuentas) con la de carácter privado (fundamentalmente correspondencia) hemos llegado a la conclusión de que el impago de dotes y pensiones de viudedad estaba a la orden del día. Del mismo modo, tampoco se respetaba la libertad de movimientos y residencia que concedían las capitulaciones matrimoniales, pues por regla general, las reinas viudas fueron alejadas de la Corte española, ya que se las consideraba como elementos peligrosos debido a las particularidades conceptuales que representaba esta figura: su cuerpo físico había sobrevivido a su función simbólica y si no tenían hijos, resultaba contradictorio presentar a dos reinas juntas: la reinante junto al nuevo rey, y la viuda que había reinado con el anterior. Ello motivó el exilio forzado de las reinas viudas españolas, al que se unieron las penurias económicas por el incumplimiento de los acuerdos matrimoniales<sup>12</sup>.

### 2.3. Ritos y ceremonias nupciales

La evolución progresiva del matrimonio y la intromisión de la Iglesia en su control, revistiéndolo de sacramento, implicó que los ritos y ceremonias nupciales combinaran los aspectos contractuales y económicos con los sagrados y espirituales. Esto quiere decir que los aspectos económicos se

---

autoridad, y de las de sus comisarios y oficiales; y en las dichas tierras proveerá las justicias, y además de esto, la pertenecerá la provisión de los oficios, como es costumbre, entendiéndose que los dichos oficios no podrán ser dados sino a portugueses de nacimiento como también la administración y arrendamiento de las dichas tierras conforme a las leyes y costumbres del Reino de Portugal. Y de la sobredicha asignación entrará a gozar y poseer la Serenísima Señora Infanta D<sup>a</sup> María Ana Victoria luego que tuvieren lugar las arras para gozar de ella toda su vida, sea que quede en Portugal o se retire a otra parte". AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 6.

<sup>12</sup> Un ejemplo de las penurias de todo tipo a las que debía enfrentarse una reina viuda lo encontramos en Mariana de Neoburgo, que tuvo que vivir en el exilio desde el año 1701 hasta 1738, en que pudo regresar a España e instalarse en Guadalajara, donde murió en 1740. A este respecto es muy ilustrativa toda la correspondencia de ese período conservada en AHN: *Estado*, legajos 2636, 2980, 2526, 2529, 2651, 2629.

compaginaron con las distintas fases que caracterizaban al matrimonio cristiano. Por lo tanto, hay que insistir en el hecho de que, en su origen, el matrimonio tenía un carácter contractual y carecía de la concepción sacramental que la Iglesia católica fue introduciendo progresivamente<sup>13</sup>.

El derecho canónico sobre el matrimonio data del siglo XII y define el matrimonio como un sacramento indisoluble (aunque la indisolubilidad absoluta no se da sino a través de la consumación o *unitas carnis*, que era el acto que perfeccionaba la unión matrimonial) cuya materia está constituida por el consentimiento mutuo de los contrayentes y su forma reside en las palabras pronunciadas in *facie ecclesiae* por los esposos mediante las cuales se expresa ese consentimiento: se trata de las *verba de presenti* o “palabras de presente” (“yo te tomo como esposo/a”), a las que podían haber precedido las *verba de futuro* o “palabras de futuro” (“yo te tomaré como esposo/a”), que creaban una obligación de mantener la promesa que de este modo se hacía, pero que dejaba la opción a su ruptura de mutuo consentimiento o unilateralmente por un motivo suficientemente justificado<sup>14</sup>. La noción de que el intercambio mutuo del consentimiento de los contrayentes constituía el matrimonio dio lugar, en el origen de la doctrina, a que en el momento en que existiese libre consentimiento podía haber matrimonio, sin necesidad de testigos ni de la presencia de un cura, pues los esposos eran los ministros del sacramento, siempre y cuando hubiesen alcanzado la madurez, ya que la edad mínima exigida para poder contraer matrimonio era de 14 años para los hombres y de 12 para las mujeres. Además, el intercambio de “palabras de presente” equivalía a matrimonio de hecho y, por lo tanto, susceptible de ser consumado carnalmente para perfeccionarlo. Pero incluso en el caso de las “palabras de futuro”, la consumación carnal las convertía en “palabras de presente” y en matrimonio consumado, sin la intervención de ningún otro acto o ceremonia, lo cual creó no pocos problemas doctrinales que se resolvieron con las resoluciones adoptadas en el Concilio de Trento (1545-1563), que

---

<sup>13</sup> Sobre las cuestiones referentes al origen y evolución de la institución del matrimonio en Occidente nos han resultado muy útiles las siguientes obras: los ya clásicos libros de GAUDEMET, Jean. *El matrimonio en Occidente*. Op., cit.; y LEBRUN, François. *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*. Op. cit.. Asimismo, JONES-DAVIES, Marie-Thérèse (ed.). *Le mariage au temps de la Renaissance*. París: Klincksieck, 1993; y GOODY, Jack. *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*. Barcelona: Herder, 1986.

<sup>14</sup> LEBRUN, François. *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*. Op. cit., pp. 9-10.

perseguían poner freno a los abusos y el desorden reinante en lo tocante al matrimonio.

La Iglesia buscaba entrometerse y controlar un acto considerado tradicionalmente privado, por lo que fueron perseguidos como clandestinos todos aquellos matrimonios celebrados sin la debida publicidad. No obstante, el pueblo continuó dándose el consentimiento de casamiento sin presencia de testigos con cierta frecuencia. Así, se impuso la presencia del cura y de testigos, la publicación de las amonestaciones en las respectivas parroquias de los contrayentes en misa solemne durante tres días festivos consecutivos para hacer público el matrimonio y poder así investigar los posibles impedimentos al mismo. Fruto de todo ello surgieron tres actos fundamentales: los esponsales, los desposorios y las velaciones. Los dos primeros constituían actos preliminares al matrimonio canónico representado por las velaciones, y por lo general estuvieron separados en el tiempo.

### A. LOS ESPONSALES.

Eran el acto mediante el cual las partes se obligaban recíprocamente a contraer matrimonio a través de una promesa bilateral. En él se comprometían dos familias y se trataban los aspectos económicos de la unión matrimonial, fijándose la dote y las arras. A veces se concluían varios años antes del casamiento, por lo que hay que considerar que en los esponsales se intercambiaban palabras de futuro, ya que constituían el compromiso de dar el consentimiento (materia esencial del matrimonio) en un tiempo posterior; por lo tanto, dicho compromiso de futuro se expresaba con la fórmula oral correspondiente y en presencia de testigos. Sin embargo, con frecuencia se concertaban entre niños y niñas muy jóvenes y para un porvenir lejano, por lo que los esponsales eran concluidos por quienes poseían la patria potestad de esos niños y niñas, a quienes concernía el acto pero cuyo alcance no podían apreciar.

El concierto de los esponsales iba acompañado de ceremonias de carácter familiar, social y religioso, sin verdadero valor jurídico, pero de fuerte raigambre en el terreno de las costumbres. En ellas se producía el intercambio de regalos o donaciones esponsalicias, y un acto muy relevante como era la entrega por el novio de un anillo a su futura esposa en señal del compromiso

adquirido. Este gesto era una vieja tradición pagana conservada por los cristianos y que aún hoy en día pervive en nuestra sociedad contemporánea. En este acto también se introdujo la entrega de las arras por parte del novio a la novia, pues como hemos visto anteriormente, este presente constituía la prenda del futuro matrimonio, prueba de la voluntad de llevarlo a cabo.

Una vez que los padres habían acordado y concluido la promesa de matrimonio podía abrirse un período que correspondía al noviazgo. Entre las clases nobles y burguesas se permitía a los futuros cónyuges intercambiar regalos y cartas, así como tener entrevistas en presencia de un tercero o “carabina”, todo ello como parte del cortejo, como señala el historiador François Lebrun<sup>15</sup>. Este período de noviazgo era más o menos largo dependiendo del intervalo que transcurría entre los esponsales y la celebración del matrimonio.

Los esponsales no constituían aún un matrimonio en firme, puesto que no se producían el intercambio del consentimiento, sino sólo la promesa de dar ese consentimiento en un futuro. Hemos dicho que eran susceptibles de ser anulados, pero en el derecho se concretó la prohibición, so pena de infamia, de concertar nuevos esponsales o un matrimonio con otra persona sin antes haber roto como era debido el primer compromiso, con la penalización moral y económica que ello implicaba y, por supuesto, por causa justificada.

En resumen, el acto de los esponsales servía a las familias implicadas para concluir los acuerdos financieros. Tras ellos, una vez que la Iglesia impuso la publicidad del matrimonio, se leían las amonestaciones en las parroquias para la investigación de los posibles impedimentos a la unión. Obviamente dicha lectura se producía antes o después en el tiempo dependiendo del intervalo transcurrido entre los esponsales y los desposorios, que ya hemos dicho que podía ser de años.

## B. LOS DESPOSORIOS.

Una vez fijada la fecha del matrimonio, se solemnizaba el compromiso, se publicaban las amonestaciones y en ocasiones se firmaba un contrato matrimonial ante notario. El desposorio era el otro acto previo a la celebración del matrimonio canónico. En él, la futura pareja era invitada a ratificar los

---

<sup>15</sup> Ibid., p. 34.



acuerdos contraídos entre los padres en los esponsales, con lo que el contrato matrimonial se formalizaba. Para ello se exigía, según el derecho canónico, libre consentimiento y madurez de los contrayentes. En este momento, por regla general, se intercambiaban “palabras de presente”, es decir, el efectivo intercambio mutuo de consentimientos de los contrayentes, que constituía el verdadero casamiento. De hecho, con este intercambio se estaban administrando mutuamente el sacramento.

En sus orígenes comenzó siendo una ceremonia completamente laica en la que la unión de las manos y el intercambio de anillos simbolizaban la unión matrimonial. Sin embargo, frente a este carácter laico y privado, la Iglesia, en su intento de sacralizar este acto, introdujo las velaciones, que incorporaban al ritual la celebración de la Eucaristía.

Los desposorios permitieron la introducción de una forma matrimonial habitual entre la realeza y la nobleza: el matrimonio *per procurationem* o matrimonio por poderes. Se daba cuando uno de los dos contrayentes no estaba presente en la ceremonia y entregaba poder a una tercera persona para que actuara en su nombre y le otorgaba la capacidad de firmar las capitulaciones matrimoniales. En la Edad Moderna, esta fue la fórmula habitual de los matrimonios dinásticos, pues por regla general los reyes desposaban a princesas extranjeras. Además, para este tipo de acto era necesario contar con dispensa papal, lo que contribuyó a darle un carácter principesco, pese a ser accesibles, en teoría, a todos los estamentos sociales<sup>16</sup>.

### C. LAS VELACIONES.

Las velaciones constituyen el matrimonio canónico propiamente dicho, que tenía lugar tras los preliminares, es decir, tras los esponsales y los desposorios, y se celebraban *in facie ecclesiae*. Esta ceremonia instituida por la Iglesia católica para dar solemnidad al matrimonio, consistía en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial que se celebraba, por lo común, inmediatamente después del casamiento o desposorio, y que tenía lugar durante todo el año, excepto en tiempo de Adviento y en Cuaresma.

---

<sup>16</sup> COSANDEY, Fanny. *La Reine de France. Symbole et pouvoir*. Op. cit., pp. 56-64.

En el caso de los matrimonios por poderes, la celebración de las velaciones constituía el momento en que los contrayentes se encontraban y ratificaban la unión celebrada previamente mediante poderes.

Los desposorios y las velaciones, en su vertiente sacramental y religiosa, han sufrido una evolución progresiva hasta quedar simultaneadas en la actualidad en una misma ceremonia nupcial en la que, no obstante, se siguen distinguiendo ambos actos: la primera constituida por los ritos que acompañan y solemnizan la manifestación del consentimiento, y la segunda, complementaria, compuesta por la misa y la bendición.

### **3. FASES DEL MATRIMONIO REAL Y RITUALES ASOCIADOS**

Las bodas de la realeza contaban con las tres partes fundamentales de los matrimonios antes señaladas: los esponsales, el matrimonio por poderes y las nupcias o velaciones en presencia de ambos esposos. Las dos primeras funciones tenían lugar en el reino de la princesa escogida como esposa, y con tal objeto, el rey de España nombraba a un grupo de servidores para que se encargasen de llevar a cabo las negociaciones y representarlo en el acto de los desposorios, es decir, en el matrimonio por poderes. Para ello se designaba a un personaje de alta alcurnia y fiel servidor del soberano, que representaba al rey, a quien se le entregaba poder para actuar tal y como lo haría el propio rey<sup>17</sup>.

Por otra parte, cada uno de estos actos estaban distanciados en el tiempo, en la mayoría de los casos debido a la distancia geográfica y en algunos, también, debido a la minoría de edad de los contrayentes. Sin embargo, pese al intervalo que podía mediar entre cada uno de estos actos, comprobaremos que se adecuan a las diferentes partes en que se dividía el matrimonio católico según las fórmulas tridentinas, que en España fueron especialmente seguidas desde la finalización del Concilio, cuando prácticamente adoptaron fuerza de ley por la voluntad de Felipe II. No obstante

---

<sup>17</sup> Un ejemplo de poder es el que se conserva en el AHN, redactado con motivo del matrimonio por poderes de Felipe V con M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya en 1701. Se trata de un poder en blanco otorgado por el Rey Católico y que contiene todos los elementos formales requeridos para esta actuación por procuración, salvo el nombre del procurador (AHN: *Estado*, legajo 2793).

hemos de matizar que el matrimonio en la élite real, debido a su carácter de alianza política y económica, adoptó una serie de particularidades en su celebración, encaminadas, a su vez, a marcar la diferencia entre las personas reales y el resto de sus vasallos, tal y como veremos a continuación.

A modo de resumen de las fases de los matrimonios reales presentamos una tabla (cuadro 4) donde se reseñan lugares y fechas de celebración de la firma de las capitulaciones matrimoniales, entrega de las princesas y celebración de las velaciones de los reyes y reinas de España de los siglos XVI al XVIII. Esta tabla es ilustrativa de los intervalos que podían transcurrir desde la firma de las capitulaciones en el reino de la novia hasta la llegada efectiva de la nueva reina a España; las preferencias en las rutas de viaje y de entrada a la Península Ibérica, con los rituales que ello llevaba aparejado. Y por último, las villas, pueblos y lugares escogidos en cada momento para realizar la ceremonia de ratificación de los acuerdos matrimoniales, con la celebración de las velaciones.

**INTERCAMBIO DE MUJERES ENTRE GRUPOS DE PODER: MATRIMONIO Y REPRODUCCIÓN SOCIAL**

<b>PAREJA</b>	<b>FECHA Y LUGAR CAPITULACIONES</b>	<b>FECHA Y LUGAR ENTREGAS</b>	<b>FECHA Y LUGAR VELACIONES</b>
<b>Juana I - Felipe el Hermoso</b>	5 noviembre 1495 Malinas (Países Bajos)	19 septiembre 1496 Amberes (Países Bajos)	20 octubre 1496 Lille
<b>Isabel de Portugal – Carlos V</b>	17 octubre 1525 Almeirim (Portugal)	7 febrero 1726 Río Caya	11 marzo 1526 Sevilla
<b>M<sup>a</sup> Manuela de Portugal – Felipe II</b>	12 mayo 1543 Almeirim (Portugal)	23 octubre 1543 Río Caya	13 noviembre 1543 Salamanca
<b>María Tudor – Felipe II</b>	5 enero 1554 (Inglaterra)	---	25 julio 1554 Winchester (Inglaterra)
<b>Isabel de Valois – Felipe II</b>	22 junio 1559 París (Francia)	6 enero 1560 Roncesvalles	31 enero 1560 Guadalajara
<b>Ana de Austria – Felipe II</b>	24 enero 1570 Madrid/Praga (capital reino de Bohemia)	3 octubre 15710 Puerto de Santander	14 noviembre 1570 Valverde (Segovia)
<b>Margarita de Austria – Felipe III</b>	13 noviembre 1598 Ferrara (Italia)	28 marzo 1599 Puerto de Vinaroz (Valencia)	18 abril 1599 Valencia
<b>Isabel de Borbón – Felipe IV</b>	22 agosto 1611 París (Francia)	9 noviembre 1615 Río Bidasoa	14 noviembre 1615 Burgos
<b>Mariana de Austria – Felipe IV</b>	2 abril 1647 Viena (Austria)	27 agosto 1649 Denia (Valencia)	4 octubre 1649 Navalcarnero (Madrid)
<b>M<sup>a</sup> Luisa de Orleans – Carlos II</b>	9 julio 1679 París (Francia)	3 noviembre 1679 Río Bidasoa	9 noviembre 1679 Quintanapalla (Burgos)
<b>Mariana de Neoburgo – Carlos II</b>	28 agosto 1689 Neoburgo (Alemania)	6 abril 1690 Puerto de El Ferrol (Galicia)	4 mayo 1690 Valladolid
<b>M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya – Felipe V</b>	28 agosto 1701 Turín (Italia)	18 septiembre 1701 Niza (Francia)	31 noviembre 1701 Figueras (Girona)
<b>Isabel de Farnesio – Felipe V</b>	25 agosto 1714 Parma (Italia)	Roncesvalles	24 diciembre 1714 Guadalajara
<b>Luisa Isabel de Orleans – Luis I</b>	9 octubre 1721 París (Francia)	9 enero 1722 Río Bidasoa	20 enero 1722 Cogollos (Burgos)
<b>Bárbara de Braganza – Fernando VI</b>	10 enero 1728 Lisboa (Portugal)	19 enero 1729 Río Caya	20 enero 1729 Badajoz
<b>M<sup>a</sup> Amalia de Sajonia – Carlos III</b>	18 diciembre 1737 Viena (Austria)	30 mayo 1738 Palma Nova (Italia)	19 junio 1739 Portella (Italia)
<b>M<sup>a</sup> Luisa de Parma – Carlos IV</b>	12 noviembre 1764 Parma (Italia)	11 agosto 1765 Puerto de Cartagena (Murcia)	4 septiembre 1765 San Ildelfonso (Segovia)

*Cuadro 4. Las fases de los matrimonios de los reyes y reinas de España (siglos XVI-XVIII).*

### **3.1. Los embajadores extraordinarios: esponsales, matrimonio *per procurationem* y consumación simbólica**

Una vez se había seleccionado a la candidata más adecuada para que el rey de España contrajese matrimonio, era necesario nombrar a un embajador extraordinario que se desplazaría a la Corte de la novia y negociaría los detalles del enlace. La costumbre imponía que las capitulaciones matrimoniales se llevasen a cabo en el reino de la futura esposa, entre el representante del rey y los padres de la novia o quienes ellos designasen. Ésta era una figura a la que se dotaba de especiales poderes para actuar en nombre y como si fuese el rey durante el tiempo que durase la negociación del enlace matrimonial, aunque siempre se trataba de un alto personaje de la Corte y de confianza del monarca, pues su misión no era baladí. En el tratado que firmaron Felipe V y Luis XV en 1721, en el que se ajustaban las dobles alianzas matrimoniales a realizar entre ambas casas reales, se subrayó la relevancia que en las negociaciones jugaban los enviados especiales. Precisamente, en los artículos 4º y 5º del tratado de matrimonio entre ambos soberanos puede leerse:

“Los artículos y convenciones recíprocos del dicho matrimonio, tales cuales han sido hoy concluidos y firmados por modo de seguridad preliminar entre los sobredichos plenipotenciarios de Sus Majestades Cristianísima y Católica, serán de nuevo concluidos y firmados en la forma ordinaria con los comisarios que serán nombrados [...] Pidiendo la dignidad del Serenísimo Rey Cristianísimo, y la del Serenísimo Rey de España, igualmente que sus Majestades Cristianísima y Católica envíen recíprocamente la una cerca de la otra, con ocasión de estos tratados de matrimonio, personas condecoradas de sus Reinos, revestidas con el carácter de sus embajadores extraordinarios, para llenar con más lucimiento las solemnidades de los contratos en la forma que deben ser formados y para firmarlos”<sup>18</sup>.

Uno de sus objetivos fundamentales consistía en averiguar la dote, hacienda y herencias de la futura esposa para cuando llegase el momento de

---

<sup>18</sup> AHN: *Estado*, legajo 2457.

redactar las capitulaciones. Para estas averiguaciones en la mayoría de los casos ingresaba de incógnito en la Corte extranjera para iniciar su tarea; pues mientras no hiciese entrada pública no podían iniciarse las conversaciones oficiales. Debemos destacar que durante el período de tanteo oficioso, las mujeres jugaron un rol fundamental en más de una ocasión, como muestra la documentación.

La negociación del primer matrimonio de Carlos II, llevadas a cabo entre 1677 y 1679, nos proporciona un nutrido grupo de documentos en los que se relatan con detalle las actuaciones, rangos y ceremonias que atañen a un enviado extraordinario con tal ocasión<sup>19</sup>. El marqués de los Balbases fue designado y enviado a Francia en nombre del rey español para pactar con Luis XIV el enlace de su sobrina M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns con Carlos II. Su primera preocupación fue tomar las medidas necesarias para que la entrada pública en la Corte francesa fuese adecuada a su estatus y, sobre todo, con la decencia y rango que le correspondía en tanto que representante de la majestad del rey su amo, lo cual requería el despliegue de todo el lujo, pompa y boato exigidos por el prestigio de la etiqueta española. Sin embargo, previa a esa presentación oficial, pidió audiencias con el Rey Cristianísimo y con la reina M<sup>a</sup> Teresa de Austria, hermana del monarca español. Era a través de ella como el embajador quería sondear la opinión e intenciones de Luis XIV. Al mismo tiempo, la reina también recibía a la mujer del embajador. Así pues, se empleaba a la infanta española para facilitar las negociaciones apelando a su intermediación a favor de su sangre, del mismo modo que la esposa del embajador ejercía de intermediaria y enlace.

Todas estas idas y venidas iban destinadas a intentar conseguir el máximo de beneficios en las capitulaciones matrimoniales, en forma de donaciones económicas y territoriales. Los embajadores extraordinarios tenían órdenes políticas explícitas que debían cumplir con la mayor habilidad para, si no conseguir todos los objetivos, al menos la mayoría, o compensaciones importantes en forma de bienes dotales. Ésta era una cuestión en la que estaba en juego el prestigio de las monarquías implicadas en las transacciones económicas que suponía un enlace matrimonial de estas características.

---

<sup>19</sup> AHN: *Estado*, legajo 2796.

El embajador extraordinario también buscaba la oportunidad para encontrarse con la novia y entrevistarse con ella, para poder enviar descripción detallada a su soberano. El marqués de Castelrodrigo, enviado especial a Saboya en 1701 para el negociado del matrimonio entre Felipe V y la princesa M<sup>a</sup> Luisa Gabriela, describía así su encuentro:

“Mostró agrado de la expresión que le hice en castellano porque ya lo entiende y traduce. Su estatura es pequeña a modo de la edad, y todas sus proporciones capaces de mayor y breve aumento. La capacidad, el agrado serio, y el aplicado sosiego es conocido, y da grandes muestras de congeniación a la naturaleza y costumbres castellanas, a que muestra gran afección honrando ya el traje castellano algunas veces, como se verá en un retrato de cuerpo entero que espero enviar presto al Rey nuestro señor, y se le parece más que el que dejé en Madrid”<sup>20</sup>.

Este significativo fragmento muestra la intermediación del enviado en el breve período de noviazgo que se establecía entre rey y futura reina. Las mejores cualidades habían de adornar a la novia para demostrar que la elección había sido la adecuada. Y un elemento crucial y determinante era el de la castellanización de la reina, obsesión recurrente de los monarcas hispanos en la Edad Moderna, ya que numerosas son las noticias de esta índole en la documentación en la que se describe a las princesas escogidas para convertirse en reinas de España.

Una vez entabladas las conversaciones se procedía a la redacción efectiva de las capitulaciones matrimoniales, fase correspondiente a los esponsales (que en Francia recibían el nombre de *fiançailles*), en los que se trataban los aspectos económicos implícitos en el matrimonio dinástico y se daba promesa de matrimonio por “palabras de futuro”, lo que implica que el proceso no era aún irreversible, pese a manifestar la voluntad de futuro consentimiento de manera pública y ante testigos. Aunque frecuentemente se llevaba a cabo la víspera o pocos días antes de la celebración de los desposorios, en determinados casos se llevó a cabo a edades muy tempranas, incluso en la infancia, pues no constituía sino un proyecto de matrimonio y

---

<sup>20</sup> AHN: *Estado*, legajo 2793.

alianza. En tal caso se estipulaba que los desposorios y casamientos se realizarían por “palabras de presente” cuando los contrayentes alcanzasen la edad mínima exigida por el derecho canónico, es decir, 12 años las mujeres y 14 los hombres. Pese a constituir una promesa de futuro, podía comprometer tanto a las partes que a partir de ese momento la princesa podía llegar a ser considerada como reina y ser tratada como tal. La diferencia de dos años en la edad mínima de los contrayentes probablemente se deba a que se estimaba que las mujeres maduraban antes que los hombres y, en consecuencia, antes estaban preparadas para el matrimonio.

Pero, pese a la fuerza que se intentaba imprimir a la promesa de matrimonio, a veces se produjeron rupturas, no sin escándalo, como sucedió con el fallido matrimonio entre Luis XV de Francia y la infanta M<sup>a</sup> Ana Victoria, que a su vez provocó la devolución de la princesa francesa Luisa Filipa de Orléans, prometida al infante Carlos, primogénito de Felipe V e Isabel de Farnesio, en 1724; de éste modo los soberanos españoles vengaban el agravio que se les había infligido a ellos y a la infanta. Sin embargo, en la mayoría de los casos, el proceso siguió su curso.

La siguiente función que se llevaba a cabo era la celebración de los desposorios, en forma de matrimonio por poderes, que constituía el momento en que el contrato matrimonial se acordaba. Por lo general se hacía una lectura de las capitulaciones y se procedía a su firma, y se celebraba una misa de desposorio, que bendecía la unión. En este momento se efectuaba el matrimonio por palabras de presente, en que tenía lugar el intercambio efectivo del consentimiento de los contrayentes, ante un miembro de la alta jerarquía eclesiástica y con la presencia de los testigos, miembros de la familia de la novia y de la Corte de origen, así como los representantes del monarca español. Además del embajador extraordinario, el rey designaba a la persona que había de representarle en esta función, a la que se proporcionaba un poder que lo investía de tal facultad.

El matrimonio de Carlos II con Mariana Neoburgo nos proporciona un ejemplo del intercambio efectivo del mutuo consentimiento que convertía a una princesa en reina de España. Se celebró en Neoburgo el 28 de agosto de 1689 y bendijo la unión el príncipe Alejandro, hermano de la novia. En primer lugar, se leyó el poder del Rey Católico nombrando a su representante y, acto



seguido, la dispensa papal sobre el parentesco que unía a los contrayentes. Una vez comenzada la ceremonia, el oficiante preguntó al rey José de Hungría si era su libre voluntad tomar, en nombre de Carlos II de España, a la princesa Mariana, a lo que éste respondió “sí”. Acto seguido preguntó a su hermana: “¿Es vuestra libre voluntad, princesa Mariana, tomar por esposo, por palabras de presente, al rey de España?”. Mariana hizo una respetuosa reverencia al emperador y otra a sus padres, tras la cual el padre de Mariana respondió que “sí” en nombre de su hija. Entonces el oficiante enlazó con la estola las manos de su hermana y el procurador del rey diciendo: “Dios confirme este casamiento hecho ante la Iglesia; yo lo bendigo”. Se rezaron las oraciones del ritual y el sacerdote roció con agua bendita a los recién casados diciendo: “El Señor haga bajar su gracia como rocío sobre vosotros”, y entonó el *Tedeum*. Resonaron los clarines y timbales, mientras fuera se disparaban cien cañonazos y tres salvas. Acto seguido, la reina fue felicitada<sup>21</sup> (véase texto 2 del apéndice documental).

La princesa se convertía así oficialmente en reina. Cuando la noticia llegaba a España, el rey, mediante decreto, informaba a las ciudades y villas del reino y ordenaba la celebración de misas solemnes (y en ocasiones incluso procesiones generales) para celebrar el feliz acontecimiento<sup>22</sup>. Sin embargo, aún quedaba un acto trascendental que convertía la unión en irrevocable: la consumación. Ya mencionamos que la doctrina cristiana en torno al matrimonio concedió, desde los primeros siglos, una importancia crucial al acto sexual, en base a las enseñanzas de las Sagradas Escrituras sobre la unión carnal o *unitas carnis* y también debido a la consideración de que era condición necesaria para la procreación, bien primordial del matrimonio<sup>23</sup>. Además, en la Edad Media la consumación fue condición esencial para que el matrimonio se considerase completo e indisoluble, es decir, matrimonio perfecto. Sólo el matrimonio consumado era plenamente *sacramentum*, signo de la unión de Cristo con su Iglesia<sup>24</sup>. La perfección de la unión llegaba a ser condición *sine qua non* para el pago y el cobro de las aportaciones realizadas durante el

---

<sup>21</sup> WITTELSBAHC, Adalbert, Príncipe de Baviera. *Mariana de Neoburgo. Reina de España*. Op. cit., pp. 37-38.

<sup>22</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 9.

<sup>23</sup> GAUDEMET, Jean. *El matrimonio en Occidente*. Op. cit., p. 75.

<sup>24</sup> *Ibid.*, pp. 205 y 281.

acuerdo de la unión, y la no consumación era un motivo que justificaba la anulación del matrimonio. Por lo tanto, entre la realeza la consumación pública del matrimonio se convertía en un acto capital que garantizaba la validez de la unión a la vez que impedía alegaciones y cuestionamientos de su perfección y legitimidad. De hecho, el desposorio se consideraba el acto fundador de la alianza matrimonial por lo que su ruptura suponía romper un vínculo tan fuerte como el del matrimonio consumado; tanto era así que este momento permitía incluso mantener la primera relación sexual mediante la cual el lazo del matrimonio se hacía indisoluble. Por lo tanto, su realización pública era uno de los momentos del ceremonial. En cierto modo, el hecho de que el rey y la reina se acostasen juntos públicamente en el mismo lecho era condición suficiente para considerar el matrimonio ratificado, pues era un importante elemento simbólico que equivalía a la unión sexual. Por lo tanto, el matrimonio por poderes exigía una consumación simbólica, tal y como manifiestan diversos testimonios durante la Edad Moderna. Así pues, cuando Felipe II se casó *per procurationem* con la reina de Inglaterra María Tudor en 1554, el conde de Egmont, representante del Rey Católico en esta empresa, pasó tras las celebraciones al cuarto de la reina, donde se acostaron juntos en el mismo lecho, ante los testigos, eso sí, él portando armadura completa y la reina con su traje de Corte<sup>25</sup>. Del mismo modo sucedió con el matrimonio de este rey con Isabel de Valois en 1559, cuando el duque de Alba, que en esa ocasión representó al soberano, tras el banquete de celebración de los esponsales se dirigió a las habitaciones de la nueva reina; para probar simbólicamente que su representado, Felipe II, tomaba posesión del tálamo regio, puso un brazo y una pierna sobre la cama, tras lo cual se levantó y se dirigió a sus aposentos<sup>26</sup>. Estos actos tienen un enorme valor simbólico, porque la cama era el lugar donde generalmente se tenían las relaciones sexuales, máxime cuando sabemos que reyes y reinas dormían en camas e incluso habitaciones separadas, y sólo se encontraban en el lecho de la reina para los esporádicos encuentros sexuales.

---

<sup>25</sup> CALDERÓN, Emilio. *Las Bodas de los Reyes de España*. Madrid: Cirene, 1993, p. 62.

<sup>26</sup> AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Vol. 1. Op. cit., p. 62.

Según la mentalidad de la época moderna, la posesión del cuerpo de la esposa, aunque fuese de modo representativo, constituía, sin duda, la parte más relevante del ceremonial. De este modo, la recién casada se convertía oficialmente, a través de este tipo de rituales, en reina de España. Agustín González de Amezúa y Mayo, biógrafo de Isabel de Valois, señala que la toma de posesión del lecho por parte de los procuradores enviados para ejecutar el matrimonio *per procurationem* era una costumbre francesa, en cuya corte existía la tradición de acostar a los nuevos esposos; de ahí que, a falta de uno de ellos, fuese su representante quien, de manera simbólica, llevase a cabo este acto. Según los testimonios bibliográficos y documentales que hemos consultado, parece ser cierta esta hipótesis, pues en todas las uniones franco-españolas se verifican estos procedimientos. Junto a ello, también tenemos noticias de la ejecución de rituales similares en el reino vecino<sup>27</sup>. Además, en estos enlaces, el lecho nupcial jugó un papel fundamental, como tendremos la oportunidad de comprobar, fruto de la influencia de las costumbres que se introdujeron desde Francia a través de las princesas que fueron enviadas para ratificar y reforzar las alianzas entre ambos reinos.

Por último, hemos de mencionar otra de las figuras que intervenían en esta fase del proceso matrimonial: el encargado de presentar la joya a la novia. El rey de España nombraba a otro de los miembros pertenecientes a la alta jerarquía de su Corte que era enviado para actuar como enlace. Además de entregar los regalos de boda en joyas, alhajas y preseas, se encargaba de agasajar a los miembros de la familia y la servidumbre de la nueva reina. Interventía antes o después de la celebración de los desposorios, dependiendo del caso. Otro de sus cometidos era el de llevar retratos del rey a su prometida, así como correspondencia, y volver prontamente a la Corte española para traer las cartas de la novia y de su familia, así como para dar noticia de la cualidades físicas y morales de la nueva reina de España<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> COSANDEY, Fanny. *La Reine de France. Symbole et pouvoir*. Op. cit., p. 58. Esta autora cita el caso del matrimonio de Ana de Bretaña a finales del siglo XVI.

<sup>28</sup> Una detallada descripción del papel del “encargado de entregar la joya” se halla en AHN: *Estado*, legajo 2796.

### **3.2. Las fronteras simbólicas en la entrega y recibo de princesas**

Una vez que las princesas se convertían en reinas tras la celebración de los esponsales y del matrimonio por poderes, se iniciaba su periplo hacia la sede de la Corte española. Dependiendo del reino de origen y de las circunstancias diplomáticas y políticas de cada momento, llegaron a la Península por diversas rutas. Los medios y vías de comunicación, marítimas y terrestres, en la Europa moderna resultaban extremadamente arduos. No cabe duda de que el mal estado de las carreteras y las condiciones climáticas complicaban y alargaban las jornadas reales hasta la exasperación, con lo que se dilataba el encuentro de los esposos y la conclusión de los rituales nupciales. Además, la conflictividad entre monarquías también era un factor que influía en estas jornadas, puesto que implicaba atravesar territorios en los que se desarrollaban campañas bélicas que, en la mayoría de los casos, también eran territorios enemigos del Estado de la novia o de la Corona de España. Ante tal eventualidad se imponían las máximas medidas de seguridad y las princesas viajaban de incógnito, tratando de pasar por personas desconocidas, sin recibir las ceremonias y etiquetas que les correspondían por su estatus.

La jornada era costeadada por la familia de la novia hasta la frontera española, y a partir de ahí se hacía cargo la Corona española. Según puede leerse en las cláusulas matrimoniales, las partes se comprometían a llevar “decorosamente” a la princesa a la frontera y el rey de España a recibirla del mismo modo<sup>29</sup>. Por lo tanto, el depósito de las princesas en las fronteras tenía una significación simbólica muy alta, que llevaba aparejada un sistema ceremonial que redundaba en la perfección de la conversión de una princesa europea en reina de España.

El viaje por mar era considerado más rápido, sobre todo para cubrir las largas distancias que separaban Europa central e Italia de la Península Ibérica, al mismo tiempo que se sorteaba el escollo que representaba Francia en las rutas desde y hacia España desde aquellos territorios. Por lo tanto, por regla general, las princesas que vinieron desde los dominios de los Habsburgo

---

<sup>29</sup> AHN: *Estado*, legajo 2796.

austriacos y desde los principados alemanes, se embarcaron en los puertos de las ciudades flamencas para llegar a la costa cantábrica española, o bien desde los de las ciudades italianas para desembarcar en los puertos del Levante catalán y valenciano. No obstante, había que tener en cuenta los contratiempos de la navegación que provocaron, en ocasiones, un desembarco prematuro para continuar el viaje por tierra, como sucedió con M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, que continuó viaje desde Niza, o Isabel de Farnesio, que se aventuró a partir de Génova. Sin olvidarnos del problema que el corso y la piratería suponían en las costas atlánticas y mediterráneas.

Sin embargo, cuando se llevaban a cabo enlaces con princesas francesas o portuguesas, el trayecto se realizaba por tierra. El punto de entrada a España desde Portugal se había fijado en la frontera fluvial del río Caya, entre las localidades hispano portuguesas de Badajoz y Elvas. En el caso de Francia, había dos posibilidades para cruzar los Pirineos: bien por la frontera franco-navarra, o bien por el lado vascofrancés marcado por el río Bidasoa, entre las localidades de Hendaya e Irún, siendo éste último el punto preferido.

En estos puntos fronterizos se llevaban a cabo los denominados “actos de entrega” de las princesas, que en el caso de las dobles alianzas entre monarquías implicaban el intercambio de novias. Pese a que el desembarco de las reinas en las costas españolas siempre se hizo con el debido boato y protocolo, consideramos que desmerecían mucho del ceremonial que se desplegaba en las entregas en las fronteras terrestres; y más aún si se trataba de una doble entrega. Desde el siglo XVI y hasta mediados del XVIII se realizaron siete intercambios, tres sobre el río Caya, tres en el río Bidasoa y uno en Roncesvalles, en el reino de Navarra. Uno de los lugares más emblemáticos y con una mayor carga de simbolismo con respecto a su carácter fronterizo fue la Isla de los Faisanes que, en medio del río Bidasoa, marcaba el punto neutral de la jurisdicción de los reinos de Francia y España. La consideración como terreno neutral la marca su situación geográfica pero, simbólicamente significa que ambos países se consideraban igual de poderosos, por lo que era lugar preferente, no sólo para celebrar intercambios de princesas, sino también conferencias políticas de gran calado, como las celebradas en el año 1565, o las conferencias para el concierto de la paz de los

Pirineos en 1659. Compartimos el análisis que Fanny Cosandey e Isabelle Poutrin realizan en su obra sobre los territorios fronterizos, cuando afirman que:

“Cualquiera que sea la forma que tome en el Antiguo Régimen, la frontera parece decisiva en tanto que define el límite de soberanía de los Estados. Los “ritos de frontera” que se llevan a cabo durante los encuentros entre príncipes de Europa revelan la importancia de lo que está en juego, y no hay monarca que no regule con precisión las modalidades de la entrevista. El lugar es esencial, neutro si es posible. A este respecto, los ríos, cuando separan dos Estados, son propicios al intercambio porque ninguna de las partes recibe, entonces, en sus tierras”<sup>30</sup>.

Con ello se abre el espacio a lo que denominamos fronteras simbólicas, y los “ritos de frontera” se despliegan plenamente en los actos de entregas de princesas.

Al mismo tiempo que se iniciaba el viaje de la nueva reina de España acompañada por el séquito compuesto por personajes naturales de su país de origen, en España se ponía en marcha el personal que componería su Casa española, puesto que la familia que la reina traía consigo era despedida en la frontera, donde cesaban sus funciones. Cuando llegaban a las cercanías de la frontera (denominada “la raya” en la época) en la que se celebrarían los actos, ambos séquitos se instalaban en villas cercanas, como Elvas y Badajoz (enlaces hispano-lusos), o Saint-Jean-de-Luz e Irún, o Saint-Jean-de-Pied-de-Port y Roncesvalles (matrimonios franco-españoles). A partir de ese momento se iniciaba la negociación entre los jefes y alta jerarquía de ambos séquitos para establecer el momento adecuado en que había de realizarse el acto de entrega. En estos preliminares, se enviaban correos para fijar una primera cita en la que la servidumbre destinada a servir a la reina pasase a la ciudad fronteriza donde ésta se hallaba para llevar a cabo un besamanos, medio de

---

<sup>30</sup> “Quelle que soit la forme qu’elle prend sous l’Ancien Régime, la frontière apparaît décisive en ce qu’elle définit la limite de souveraineté des États. Les “rites de frontière” qui s’effectuent lors de rencontres entre princes de l’Europe révèlent l’importance de l’enjeu, et il n’est pas de monarque qui ne règle avec précision les modalités de l’entrevue. Le lieu est essentiel, neutre si possible. À cet égard, les rivières, lorsqu’elles séparent deux États, son propices à l’échange puisque aucune des parties ne reçoit alors sur ses terres”. COSANDEY, Fanny y POUTRIN, Isabelle. *Monarchies espagnole et française (1550-1714)*. Op. cit., p. 106.

saludarla con la debida reverencia; al mismo tiempo, los jefes de ambas partes se ponían de acuerdo para concertar el acto de entrega. Durante esa visita, el séquito español era agasajado por su homólogo.

Por otra parte, los secretarios de ambas coronas, encargados de los actos y funciones de las entregas, también se reunían para acordar el evento y arreglar la documentación necesaria, al mismo tiempo que se mostraban los poderes notariales que los facultaban para llevar a cabo estas tareas.

Una vez fijada la fecha de entrega, que normalmente acaecía al día siguiente o a los dos días de estas visitas preliminares, la acción se desplazaba a la frontera. En la raya del Bidasoa, así como en la del río Caya, se procedía a la construcción de una casa de madera que se situaba, bien sobre la Isla de los Faisanes, o bien en mitad de un puente que cruzaba el río luso español. Esta casa ceremonial constaba de tres piezas, una a cada lado de las jurisdicciones de las respectivas Coronas, que se adornaban con paños de armas de cada reino, y la tercera entre ambas, partiendo las jurisdicciones; en ella se situaban sitaliales a ambos lados, destinadas a que cada cual ocupase el que correspondiese a sus respectivos reinos y en el centro, una mesa rectangular, símbolo de neutralidad, destinada a que los notarios de cada parte leyese e hiciese firmar las capitulaciones matrimoniales. Por lo tanto, mediante el número tres, símbolo de lo perfecto y acabado, así como de la divinidad, se establecía un eje de división de la frontera, de por sí situada en el punto neutral, pero buscando su reflejo en el microcosmos de la pieza central, en que la mesa resumía todo ese equilibrio simbólico. La construcción de un edificio simétrico significaba la posibilidad de desarrollar un acto simétrico en ambas orillas, con el encuentro simultáneo en la sala central de la majestad de dos reyes, de manera que no hubiera lugar para el agravio de la preeminencia de un monarca sobre otro. Gracias a la lámina que presentamos en la página siguiente (ilustración 1), podemos formarnos una idea del aspecto que tendrían estas casas efímeras.





II

**Ilustración 1.** "L'Isle de la Conference où la Paix Generale a esté conclue entre la France et l'Espagne le 7 novemb. 1659". Grabado de Adam Perrelle (BN: Mr/33-219).



Se trata de un dibujo que representa la casa construida con motivo de la negociación del Paz de los Pirineos entre Francia y España en 1659, concluida precisamente en la Isla de los Faisanes o Isla de las Conferencias, como era conocida en la época debido a su tradición como punto de encuentro entre ambas Coronas. No obstante, según atestigua la documentación referente al intercambio de princesas, fue un punto jurisdiccionalmente conflictivo a lo largo de los siglos, debido a que la provincia de Guipúzcoa se arrogaba la soberanía total de aquella porción de tierra que bañaban las aguas del Bidasoa<sup>31</sup>.

De hecho, este tipo de controversias también se dieron en el otro punto fronterizo pirenaico, en la confluencia de las provincias de la Navarra francesa y española. Así lo manifestaban los monjes de Roncesvalles, a cuyo monasterio pertenecía la jurisdicción de las tierras del lado español en 1739, cuando la primogénita de Luis XV fue enviada a España para contraer matrimonio con el infante Felipe. Las rivalidades territoriales se ponen de manifiesto en el siguiente texto:

“El prior y los canónigos de Roncesvalles habían representado ya anteriormente que los de la raya de Francia se valían de cualquier pretexto para extender sus límites y que podían alegar que el terreno donde se fabricaba la casa de las entregas era la mitad de España y la otra mitad de Francia, sobre que se encendía el buen celo de los referidos canónigos, no solamente como buenos patricios y vasallos, pero también como interesados en los pastos y en el terreno de que son señores; estas representaciones habían dado motivo a una convención que se había firmado poco hacía entre don Antonio Santander de la Cueva, Comandante General en el Reino de Navarra, y don Francisco Domingo de Barberi, señor de Sn Contest Intendente General en Navarra la Baja y Bearne, por la que quedó estipulado que nada de lo que se ejecutare en esta ocasión de entregas podría en adelante servir para alegar derecho, perjuicio ni controversia a las dos Coronas”<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> El relato de una de estas querellas se halla inserto en una carta de 11 de septiembre de 1679 remitida por el marqués de Velada, en la que informa sobre la conversación mantenida con el Capitán General de Guipúzcoa, Diego de Portugal, sobre las disposiciones tomadas para la función de la entrega de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns en la Isla de los Faisanes (AHN: *Estado*, legajo 2796).

<sup>32</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 1.

Pero, pese a las querellas, estos puntos fronterizos fueron empleados de manera recurrente hasta el siglo XIX. También tenemos que señalar que no siempre se recurrió a la construcción de una casa, sobre todo si se trataba de un enlace simple, es decir, en el que sólo se trataba de recibir a la nueva reina de España, sin intercambio de infanta española. Así, en las entregas de M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns en 1679, Francia quiso evitar los conflictos jurisdiccionales y se decidió suprimir la construcción de la casa, lo cual motivó la preocupación de los encargados del bienestar de la reina, que pedían instrucciones a Carlos II:

“en caso que no esté dispuesto por el Rey Cristianísimo el terreno con aquella prevención y adorno que pide dicha función tan majestuosa, sino la campaña desnuda, cuando puede ocurrir que el día sea lluvioso y desacomodado, qué tengo de obrar para que Vuestra Majestad se sirva de mandármelo con toda expresión y claridad, teniendo reflexión a que lo que se hubiere de ejecutar ha de ser en terreno de los dominios del Rey Cristianísimo, porque aunque lo que moja el río es del de Vuestra Majestad, es tan corto que no tiene capacidad para la función, ni ejecutarse en él lo dependiente de ella”<sup>33</sup>.

Esta misiva nos muestra no solamente un problema de jurisdicción territorial, sino que evidencia un inconveniente protocolario, pues se suponía que cada soberano, a través de sus oficiales, se encargaba de la etiqueta, el fasto y el boato en su reino, por lo que una intromisión de oficiales del reino vecino hubiese constituido una afrenta pública.

Una vez resueltas las complicaciones con la casa de las entregas se procedía a la función en sí. A la hora acordada, los séquitos se llegaban a cada una de las orillas del río, donde se procedía a la despedida de la princesa con un besamanos, tras el cual entraba en la casa acompañada de los encargados de ejecutar el acto. En la sala central se saludaban ambas comitivas, y la princesa pasaba al lado contrario, donde se encontraban los encargados del recibo de su persona y de conducirla a su nuevo destino, tras haberse leído en voz alta las actas de entrega y recibo. Todo el ritual se duplicaba en el caso de

---

<sup>33</sup> AGP: *Reinados, Carlos II*, caja 142, expediente 1.

los dobles enlaces, en los que al mismo tiempo que se entregaba una esposa se recibía otra. De nuevo se establecía una perfecta simetría con gran valor simbólico, pues en el mismo momento en que se perdía una infanta de España se ganaba una nueva reina, y se ratificaba así la alianza entre dos soberanos.

A partir de ese momento, se volvía a la villa donde el nuevo séquito tenía su base, donde era recibida con salvas de artillería y luminarias, y en ocasiones al día siguiente se celebraba un besamanos de presentación de los grandes y títulos que habían acudido a la función y que formaban parte de la Casa de la Reina.

Generalmente, el rey y la reina estuvieron ausentes en este tipo de actos, que ejecutaban personas delegadas por ellos. No obstante, hubo momentos en que la cercanía geográfica dio lugar al encuentro de las familias reales de dos Coronas, como ocurrió en 1729 con ocasión de las dobles entregas de princesas en la frontera portuguesa. Los reyes de Portugal, acompañados de sus hijos, y los de España, de igual modo, se encontraron en el interior de la casa de madera construida en un puente sobre el río Caya. Las guardias de corps y varios regimientos de caballería, tanto españoles como portugueses, se situaron en ambas riberas del río con bayoneta calada, donde el rey de Portugal esperó a que llegase antes de entrar en la casa de las entregas. Cuenta un cronista que:

“quedaron dentro de dicha pieza asistidos de pocos de una y otra parte, y después de más de hora y media de conferencia, salieron cada novio con su novia, y cada rey a su Reino. La Princesa del Brasil se despidió llorando y duró hasta el coche, y el rey de Portugal la cogió en brazos y la sentó en el almohadón, y cesó inmediatamente el llanto; pero la de Asturias, con gran gozo, salió y entró en el coche”<sup>34</sup>.

La emotiva princesa del Brasil no era otra que la infanta M<sup>a</sup> Ana Victoria, de once años de edad, que ya había pasado por un trance similar en 1721 y había sido devuelta de Francia; en cuanto a la princesa de Asturias, se trataba de Bárbara de Braganza, futura reina de España.

---

<sup>34</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 7.

Los Borbones introdujeron una novedad con respecto al acto de entregas de las reinas, con la aparición de un nuevo documento notarial: la escritura de entrega y recibo de la persona de la reina de manos del embajador extraordinario al apoderado del rey (o al propio rey). Según las pesquisas de los oficiales de la corte de Felipe V con respecto a este acto, no existe memoria de que tal documento se hubiese ejecutado en las entregas de las esposas de su antecesor, Carlos II. Este manuscrito tenía como objetivo principal que el encargado de la entrega diera fe de “ser física y realmente la Real Persona de la Reina nuestra señora que le acompañaba”<sup>35</sup>, asegurando la identidad de la nueva reina de España para evitar cualquier duda o confusión que pudiese surgir al respecto.

### **3.3. Ratificación del matrimonio y entrada en la Corte**

La última fase del matrimonio real se llevaba a cabo con la reunión de los esposos, y consistía en la misa y el velamiento de los esposos. La velación era la ceremonia instituida por la Iglesia Católica para dar solemnidad al matrimonio, introduciendo la Eucaristía en la celebración. Se trataba de una misa nupcial que ratificaba el casamiento. En los matrimonios reales, suponía la confirmación y ratificación del matrimonio por poderes celebrado en ausencia del cónyuge, por lo que éste era la oportunidad de que ambos esposos reafirmaran el intercambio de consentimientos realizado previamente.

Durante los siglos XVI, XVII y XVIII fue habitual que los reyes saliesen de la Corte para ir a recibir a sus esposas en algún punto de la geografía castellana en el camino hacia Madrid. Así, la celebración de las velaciones se hizo en villas como Quintanapalla o Cogollos, en la provincia de Burgos, en Guadalajara o Figueras, por mencionar algunos ejemplos. Sorprende, sin embargo, que celebración tan solemne tuviese lugar en aldeas o ciudades pequeñas, hecho que tiene una explicación: los habitantes de la villa en la que se celebraba la misa quedaban exentos del pago de impuestos, por lo que se procuraba elegir ciudades poco pobladas para no perjudicar mucho la hacienda

---

<sup>35</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 5. En el caso de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, la entrega se hizo directamente a manos del rey, tal y como reseña el acta, conservada en AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 22.

real<sup>36</sup>. No obstante, suponemos que esta costumbre dejó de estar vigente, al menos, en el siglo XIX, cuando Madrid se convirtió en el lugar preferente para la celebración de los matrimonios reales.

En las minutas de palacio pueden leerse los elementos que había que prevenir y preparar para las velaciones, como dos fuentes de plata para contener, por un lado las dos alianzas de oro y las trece monedas, también de oro, que representaban simbólicamente a las arras; igualmente eran necesario un velo de seda blanco y dos velas<sup>37</sup>. Estos objetos tenían cabida en la misa nupcial y velación, cuando se cubría con el velo a los cónyuges. Pero, previa a la celebración Eucarística se expresaban las fórmulas de ratificación del matrimonio por poderes. Contamos con el ejemplo de la misa de velaciones de Felipe III y Margarita de Austria en 1598, en que se expresan las fórmulas empleadas por parte del oficiante, encargado de hacer las preguntas a los contrayentes:

“ ‘Católico y potentísimo Rey, aprueba y ratifica lo sagrado, católico y regio del matrimonio de Vuestras Majestades, que el Serenísimo Archiduque Alberto, como procurador de Vuestra Majestad, y en su nombre, contrajo con la Católica y Serenísima Reina Margarita aquí presente, y que el Santísimo nuestro Papa Clemente, celebró según solemne costumbre’. Respondió Su Majestad: ‘Apruebo y ratifico’. Y el Nuncio, hecha reverencia, se volvió a la Reina y dijo: ‘Católica y Serenísima Reina, aprueba y ratifica lo sagrado, católico y regio del matrimonio de Vuestras Majestades, que Vuestra Majestad contrajo con el Católico y Potentísimo Rey Felipe aquí presente, y en el nombre de Su Majestad con el Serenísimo Archiduque Alberto, así como su procurador, y en su nombre, y que según solemne costumbre el Santísimo (y en su nombre) nuestro Papa Clemente celebró’. Respondió la Reina: ‘Apruebo y ratifico’. Añadió el Nuncio: ‘Y yo, en nombre de la Sacrosanta, Romana y Apostólica Iglesia, así la aprobación y ratificación [doy] entre los matrimonios contraídos por Vuestras Majestades aquí presentes, y

---

<sup>36</sup> SUSARTE, Francisco. *Bodas y partos de las reinas de España*. Op. cit., p. 187.

<sup>37</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 9.

celebrados por Nuestro Santísimo Papa Clemente, recibo. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén' ”<sup>38</sup>.

Una vez verificados los consentimientos, se celebraba una misa cantada que incluía, entre otras, la oración *pro sponso & sponsa*. Finalmente, el oficiante procedía a conceder las indulgencias papales: a los reyes, estando confesados y comulgados, plenaria remisión de todos sus pecados, al igual que a los presentes en la ceremonia, así como 30 años de perdón en la forma acostumbrada de la Iglesia a quienes rogasen por la felicidad del matrimonio, y por el saludable gobierno de los reinos, la exaltación de la Iglesia Católica y la concordia de los príncipes cristianos<sup>39</sup>.

Los monarcas recibían entonces las felicitaciones y enhorabuenas, y se preparaban para dirigirse al banquete nupcial. Generalmente las celebraciones se extendían durante varios días, con celebraciones de máscaras, saraos, juegos de cañas, etc., del mismo modo que se decretaban días de gala y luminarias.

Ya hemos mencionado la importancia que tenía la consumación del matrimonio para convertir en indisoluble la unión, y la relevancia que las pruebas públicas de consumación tenían en los matrimonios dinásticos en la monarquía española. Los documentos nos proporcionan testimonios de la ejecución de este tipo de rituales desde el siglo XVI hasta el XVIII.

En estos acontecimientos públicos también se aprovechaba para comprobar la virginidad de la novia, sobre todo a través del ritual de la sábana,

---

<sup>38</sup> “ ‘Catholice & potentissime Rex, approbat et ratificat Sacra Catholica Regia vestras Majestad matrimonium, quod Serenissimus Archidux Albertus tanquam Procurator Majestatis vestrae, & ejus nomine contraxit cum Catholica & Serenissima Regina Margarita hic praesente, & quod Sanctissimus Papa noster Clemens more solemni celebravit’. Respondió Su Majestad: ‘Aprobo & ratifico’. Y el Nuncio, hecha reverencia, se volvió a la Reina y dijo: ‘Catholica & Serenissima Regina, approbat et ratificat Sacra Catholica & Regia vestra Majestad matrimonium, quod Majestad vestras contraxit cum Católico & potentissimo Rege Philippo hic praesente, & nomine Majestatis suae cum Serenissimo Archiduce Alberto tan quam ejus procuratore, & ejus nomine, & quod more solemne Sanctissimas (& ejus nomine) Papa noster Clemens celebravit’. Respondió la Reina: ‘Aprobo & ratifico’. Añadió el Nuncio: ‘Et Ego ex parte Sacrosantae Romanae & Apostolicae Ecclesiae hanc approbationem, & ratificationem matrimonis inter Majestades vestras hic praesentes contracti, & celebrati per Sanctissimum Papam nostrum Clementem recipio. In nomine Patris & filis & Spiritus Sancti, Amen’ “. PLÁ Y CABRERA, Vicente. *Ceremonial de las Bodas del Rey Felipe III con la Archiduquesa Margarita y de la Infanta de España D<sup>a</sup> Isabel, con el Archiduque Alberto en el año de 1598*. 1818 (AGP: Sección Histórica, caja 20, expediente 19).

<sup>39</sup> Ibid.

que parece proceder de una costumbre medieval castellana<sup>40</sup>, tal y como muestra el relato de la noche de bodas de la reina Isabel I de Castilla, en el año 1469. Así nos los cuenta el cronista de la época de los Reyes Católicos, Diego de Valera:

“El arzobispo los desposó y veló, e aquel día todo se consumió en fiestas y danzas e mucha alegría; e la noche venida, el príncipe e la princesa consumieron el matrimonio. Y estaban a la puerta de la cámara ciertos testigos puestos delante, los cuales sacaron la sábana que en tales casos suelen mostrar, demás de haber visto la cámara do se encerraron; la cual en sacándola, tocaron todas las trompetas y atabales y ministriles altos, y la mostraron a todos los que en la sala estaban esperándola, que estaba llena de gente”<sup>41</sup>.

Por lo tanto, la sábana manchada era garante de la realización del acto sexual entre los cónyuges y de la virginidad de la desposada. Hacia el siglo XVIII, estos elementos seguían siendo trascendentales, pero el inicio de la noche de bodas se había ritualizado tanto como el ceremonial cortesano, tal y como se muestra en el relato de la noche de bodas de Fernando VI y Bárbara de Braganza, acaecida en el año de 1729 en Badajoz, donde los reyes se habían instalado en las casas del obispo y del administrador de rentas de la provincia<sup>42</sup>:

“Y habiendo venido a esta ciudad, ya de noche, todos en un coche, entraron en la Catedral en donde se cantó el Tedeum. De allí se fueron sus Majestades a su Cuarto, y el Príncipe y Princesa al que les estaba dispuesto; y allí les besamos las manos porque Su Alteza vence lo hermoso con lo agradable. Cenaron juntos sin melindre, y habiendo después de las diez pasado los Reyes al cuarto de los Príncipes, desnudaron a Sus Altezas, el Rey al Príncipe, y la Reina a la Princesa, cada uno en su pieza separadamente; y luego avisó la Reina que podía el Príncipe ir acostarse, y pasó Su Alteza con desembarazo y el Rey

---

<sup>40</sup> De hecho, no hemos encontrado otros testimonios directos de esta costumbre en los siglos siguientes.

<sup>41</sup> VALERA, Diego de (1486). *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*. Madrid: Espasa-Calpe, 1941, p. 166.

<sup>42</sup> DANVILA, Alfonso. *Estudios españoles del siglo XVIII: Fernando VI y doña Bárbara de Braganza (1713-1748)*. Op. cit., p. 92.

detrás, y habiéndolos visto acostados juntos, se volvieron los Reyes contentísimos a su cuarto, y nosotros a nuestros zaquizamíes. Por la mañana eran las 8 y media y no habían llamado y habiendo despertado, se levantó Su Alteza y salió a vestirse a la pieza en donde se desnudó, con seña de victorioso en amorosa batalla, no obstante ser tan poderoso el enemigo. Y aquí viene bien lo que dijo Ulises compitiendo Ajax, un discreto, *tenía más valor un pequeño rubor que la virtud, no es motivo de pequeña salud tanto rubor*<sup>43</sup>; explíquenlo vuestras mercedes o busquen quien se lo explique, mientras yo me contento con decir que la batalla fue sangrienta, y tanto más gloriosa para nuestro deseo, y al tiempo me remito”<sup>44</sup>.

Parece claro que en el primer tercio del siglo XVIII se ha establecido todo un ritual para la noche de bodas de los infantes de España. Sin embargo, podía ocurrir que la edad de los contrayentes imposibilitase las relaciones sexuales inmediatas de la unión por lo que, al igual que sucedía en los matrimonios por poderes, se recurría a una consumación simbólica, aunque en este caso con ambos contrayentes presentes. Esto sucedió con los príncipes de Asturias Luis I y Luisa Isabel de Orleáns. Según Alfonso Danvila, biógrafo de estos personajes, fue el duque de Saint-Simon, embajador del padre de la novia, quien impuso este simulacro de consumación; Dánvila explica tal imposición por el “libertinaje” reinante en Francia, ya que, en su opinión:

“la modestia y gravedad de los españoles no permitían contemplar acostados a los que acababan de casarse, como sucedía en la Corte de Francia, sino que, terminado el banquete nupcial, cada invitado se retiraba a su casa, dejando en paz al nuevo matrimonio”<sup>45</sup>.

No compartimos esta afirmación pues, como hemos comprobado, a lo largo de los siglos los cortesanos españoles no tuvieron ningún reparo en ser testigos de la perfección e indisolubilidad del matrimonio de sus soberanos a través de la consumación, tanto física como simbólica. En todo caso, y siguiendo el relato de Danvila, parece claro que los soberanos de Francia y

---

<sup>43</sup> “maior in exiguo vigebat robore virtus, non est intanto robore mica salus”.

<sup>44</sup> AGP: *Sección histórica*, caja 20, expediente 7.

<sup>45</sup> DANVILA, Alfonso. *El reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleáns*. Op. cit., p. 164.



España habían decidido aplazar el primer contacto físico de los jóvenes esposos hasta que Felipe V, padre del novio, lo estimase oportuno. Sin embargo, el enviado francés, fundándose en graves razones políticas, juzgó que únicamente quedaría sólidamente establecida la unión de los Príncipes con la ejecución de algún tipo de ceremonia que la confirmase. Así pues, tras el banquete nupcial y el baile celebrado en palacio, la concurrencia siguió a los Reyes hasta las habitaciones de la princesa, en cuya antecámara esperaron hasta que se abrieron las puertas de la cámara para que los presentes pudiesen contemplar a los Príncipes de Asturias acostados juntos, aunque estrechamente vigilados por los servidores de más alto rango de sus Casas. Una vez finalizada la exhibición, el rey ordenó que se corriesen las cortinas del lecho y despidió a los testigos, tras lo cual los jóvenes esposos fueron separados y el príncipe conducido a su cuarto<sup>46</sup>. La primera relación sexual no se produjo hasta 1723, año y medio después de esta exhibición, una vez que los príncipes habían alcanzado una cierta madurez y, lo que era más importante, la princesa había alcanzado la menarquia.

Este episodio ratifica la idea de que la consumación pública del matrimonio de príncipes y soberanos, aunque fuese simulada o a través de procuradores, resultaba indispensable para que la unión matrimonial fuese considerada legítima, perfecta e indisoluble.

Por otro lado, en ocasiones el propio tálamo regio adquirió protagonismo en la noche de bodas. En la vida conyugal, la cama tenía una relevancia que no era únicamente de tipo práctico, sino también estaba revestida de unos significados simbólicos. La historiadora Raffaella Sarti nos habla de ello en su obra sobre la vida familiar en la Europa moderna, al mencionar en muchas zonas, el sacerdote iba a casa de los novios a bendecir el tálamo nupcial para propiciar la fecundidad de la pareja y librarla de espíritus malignos y maleficios<sup>47</sup>. Este rito, considerado como una mera superstición en la Edad Moderna, intentó ser erradicado tras el Concilio de Trento, aunque sin mucho éxito debido a su arraigo popular. Así por ejemplo, en Francia adquirió un carácter obligatorio que traspasó las fronteras sociales, a juzgar por lo

---

<sup>46</sup> Ibid., pp. 164-165.

<sup>47</sup> SARTI, Raffaella. *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Barcelona: Crítica, 2003, pp. 66-67.

acontecido en la noche de bodas de Felipe II e Isabel de Valois. La madre de la novia, la reina francesa Catalina de Médicis, exigió, en instrucciones claras a una dama de su entera confianza, que antes de acostarse los nuevos esposos, fuese bendecida la cama. Ésta no era una costumbre española, pero ante la insistencia de la dama francesa hubo de llamarse al obispo de Pamplona a fin de que lo hiciera. Pero cuando el obispo se presentó, los regios esposos ya estaban acostados y su habitación cerrada, por lo que hubo de limitarse a bendecir el tálamo real desde la misma puerta<sup>48</sup>.

Hemos de interpretar esta costumbre no sólo como una manera de bendecir la unión, sino también de purificar un acto que, desde punto de vista teológico, resultaba impuro, dado que el ideal de la iglesia católica era la castidad, y consideraban la cópula como un mal necesario en aras de la procreación, al mismo tiempo que como medio de legitimación de la unión matrimonial.

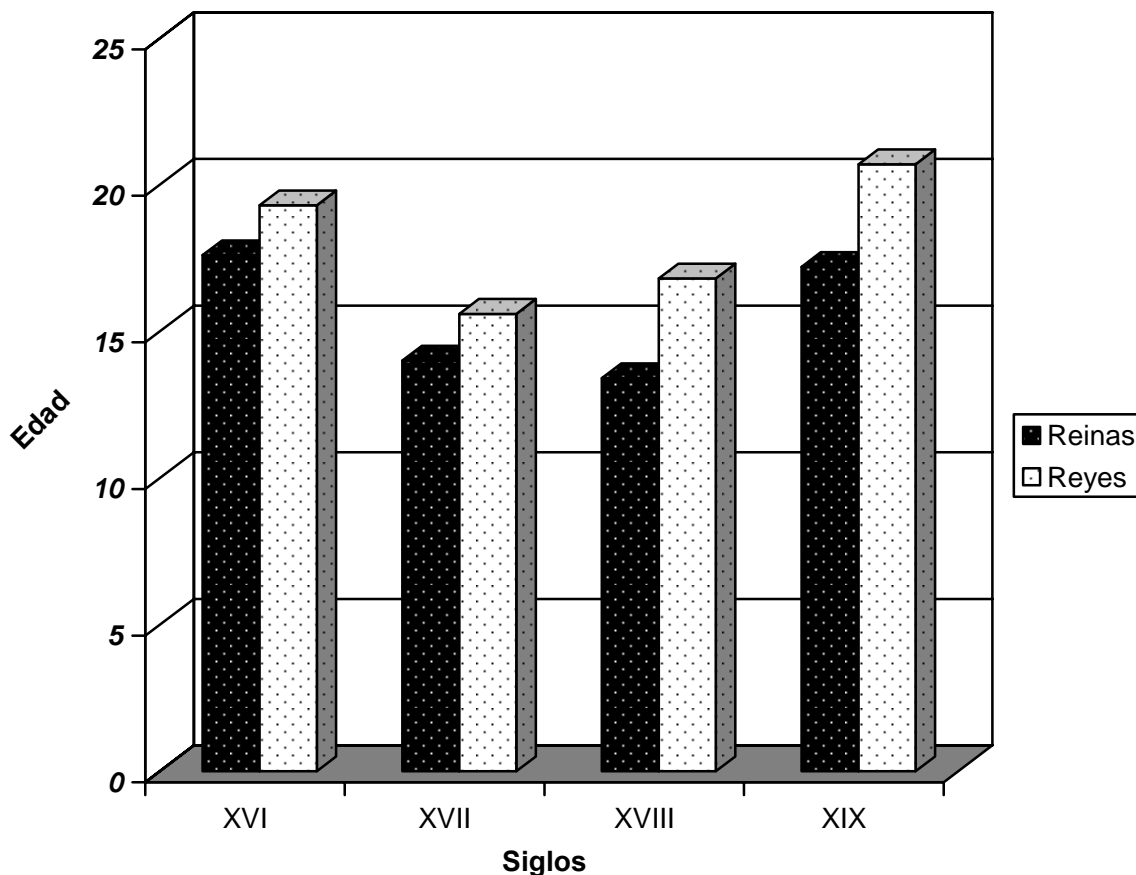
## **4. DINÁMICAS MATRIMONIALES EN LA CASA REAL ESPAÑOLA (SIGLOS XVI AL XIX)**

### **4.1. Edad media de reyes y princesas en el primer matrimonio**

Si observamos las pautas de comportamiento matrimonial de la realeza a lo largo de cuatro siglos, desde el XVI hasta el XIX, en cuanto a la edad a la que mujeres y hombres contraían las primeras nupcias vemos que, en términos generales, las princesas se casaban en torno a los 16 años, y los reyes en torno a los 18, siendo la edad media de los hombres ligeramente superior a la de las mujeres. Si desglosamos las edades medias por siglos, en todo momento se mantuvo esta tendencia, tal y como se muestra en siguiente gráfico (gráfico 7).

---

<sup>48</sup> AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Vol. 1. Op. cit., p. 124.



**Gráfico 7.** Edad media comparada en el primer matrimonio de reinas y reyes (siglos XVI-XIX) (elaboración propia).

Esta oscilación a favor de los hombres no difiere de lo que sucedía en los matrimonios de las capas populares de la sociedad. Sin embargo, un dato destacado con respecto a las dinámicas matrimoniales del resto de la población es la temprana edad a la que se realizaba el primer matrimonio. De hecho, los matrimonios precoces de la realeza hicieron concebir, durante largo tiempo, la idea de que ésta era la norma de toda la población. Sin embargo, el auge de los estudios sobre historia de la familia y demografía histórica han demostrado que entre las clases populares, por norma general, la edad del matrimonio tendía a retardarse como consecuencia de variantes económicas, reproductivas y sociales. François Lebrun señala que en Francia, entre los siglos XVII y XVIII, la edad media para contraer el primer matrimonio era de

entre 27-28 años en los hombres y de 25-26 para las mujeres, quedando los matrimonios precoces (aproximadamente sobre los 21 años para los hombres y 18 para las mujeres) restringidos a las clases altas<sup>49</sup>. Para el caso español, el especialista en demografía histórica David Reher proporciona valores similares<sup>50</sup>, y señala, por ejemplo, que en 1787 la edad media de las mujeres al contraer matrimonio variaba de 21.9 a 26.4 años, mientras que la nupcialidad masculina mostraba niveles de variación similares, estando la edad nupcial de los varones entre 23.6 y 27.6 años<sup>51</sup>.

Los especialistas consideran que el retraso en la edad del matrimonio era un medio de control de la natalidad. Por lo tanto, siguiendo este razonamiento podríamos pensar que el adelanto de la edad matrimonial entre la élite real atiende a estos postulados reproductivos, pues a mayor juventud de los contrayentes, fundamentalmente de la mujer, mayor sería el período reproductivo y, en consecuencia, la posibilidad de tener hijos e hijas que perpetuasen la dinastía. Pero este presupuesto es erróneo si tenemos en cuenta que una esposa-niña, en una época en que las mujeres a los 12 ó 13 años aún eran impúberes, resultaba infértil hasta transcurridos unos años después del matrimonio, pues no sólo era necesario la llegada de la menarquia sino también la maduración del cuerpo para alcanzar las capacidades necesarias de un cuerpo gestante<sup>52</sup>. Por lo tanto hemos de pensar que el matrimonio temprano más bien respondía a los deseos de los maridos de imprimir su propia impronta sobre la personalidad aún incierta de la joven<sup>53</sup>. De hecho, no debemos olvidar que no era infrecuente en las cortes europeas de la Edad Moderna que las princesas extranjeras, una vez concertados los

---

<sup>49</sup> LEBRUN, François. *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*. Op. cit., pp. 31-33. Tomamos estas cifras como medias aproximadas, puesto que existían variaciones regionales entre zonas en las que las medias eran un poco más bajas y otras en las que las edades medias en primeras nupcias eran más elevadas.

<sup>50</sup> En el caso español también hay que tener en cuenta la variabilidad regional, que suponía que las edades medias para las mujeres podían oscilar entre los 25.2 años en el País Vasco y los 22.2 años en Andalucía. REHER, David Sven. *Town and country in pre-industrial Spain. Cuenca, 1550-1870*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990, pp. 72-90.

<sup>51</sup> REHER, David Sven. *La familia en España. Pasado y presente*. Madrid: Alianza, 1996, p. 209.

<sup>52</sup> Nos remitimos al gráfico 12, inserto en el capítulo 5, en el que se reseñan los intervalos que median entre la edad media del matrimonio y la edad media de la primera gestación de las reinas, desglosados por siglos.

<sup>53</sup> Sobre la cuestión de la variabilidad de la edad de las mujeres en el momento de contraer matrimonio dependiendo de la jerarquía social a la que pertenecía resulta muy interesante el artículo de SEIDEL MENCHI, Silvana: "La sposa bambina. Considerazioni sulla periodizzazione della vita femminile nella prima età moderna", en PÉREZ CANTÓ, Pilar y ORTEGA LÓPEZ, Margarita (eds.). *Las edades de las mujeres*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 41-51.

matrimonios, fueran educadas en los Estados de sus prometidos para poder así, más fácilmente, asimilar las costumbres y aprender la lengua del país, y que sus personalidades se amoldasen adecuadamente a sus futuros maridos y a los destinos que les estaban reservados.

Éste fue el caso de una de las hijas de Felipe V, la infanta M<sup>a</sup> Ana Victoria, nacida en 1718 y enviada con tan sólo 3 años a la Corte francesa como resultado del compromiso matrimonial firmado con el rey de Francia Luis XV. Es un caso excepcional, pues no era habitual concertar matrimonios a edades tan tempranas, y en esta ocasión se atendió a una coyuntura muy determinada: la oportunidad que suponía estrechar los lazos de las dos ramas borbónicas, francesa y española, ante la necesidad de encontrar una esposa para el adolescente Luis XV; pero, al mismo tiempo, la eventualidad de que la hija primogénita de Felipe V, garante de esta unión, era una niña de corta edad, pues sus hijos mayores eran todos varones. En el primer capítulo de las capitulaciones matrimoniales se estipulaba que el matrimonio se efectuaría cuando la infanta cumplierse los 12 años en la Corte francesa, “adonde se criará la dicha señora Infanta de España en la forma conveniente a su alto nacimiento, y a la dignidad a que está destinada”<sup>54</sup>. Los padres y su prometido estuvieron de acuerdo en que su educación había de realizarse en el Estado en el que sería reina, para una mejor adaptación a los usos y costumbres de esa Corte y país. Ello muestra, a su vez, que las relaciones con la madre y el padre no estaban tan sublimadas como en la actualidad, pues los progenitores eran capaces de separarse de sus hijas cuando éstas eran unas niñas o recién entradas en la adolescencia, y a las que a buen seguro no volverían a ver tras sus matrimonios.

Con estas valoraciones pretendemos desmontar los falsos mitos que se han generado en torno al matrimonio temprano de la realeza, ligados a las concepciones patriarcales que han asociado el cuerpo sexuado y reproductivo de la reina a su rol genérico, lo que fundamenta una visión unidireccional de la reina como productora de reyes, que se convierte así en su única misión.

---

<sup>54</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 20, expediente 2.

## 4.2. El rey viudo y las nuevas esposas

Ya dijimos en el tercer capítulo, cuando hablamos de la figura de la reina viuda, que en la élite monárquica española, la esperanza media de vida era superior para los hombres que para las mujeres<sup>55</sup>. Los reyes no estaban expuestos a los accidentes reproductivos, principal causa de mortalidad, directa o indirecta, de las reinas de España en la Edad Moderna, por lo que, cuando contraían matrimonio por primera vez, tenían más probabilidades de sobrevivir a sus esposas. Ello, unido a la acuciante necesidad que tenían los reyes de proporcionar un heredero al trono supone que los soberanos fueron susceptibles de contraer segundas y sucesivas nupcias. Sin embargo, en los excepcionales casos en los que fueron las reinas quienes sobrevivieron a sus maridos, nunca volvieron a contraer matrimonio. En este sentido, las prácticas de la élite no se diferenciaban de las de las clases populares, en las que era más frecuente que un viudo volviese a contraer matrimonio que una viuda. No obstante, y contrariamente a lo que sucede con las reinas, en el pueblo llano se observa un mayor número de viudos que de viudas<sup>56</sup>, pero en el momento de celebrar nuevas uniones, los hombres eran más numerosos. Y entre las mujeres, una viuda joven tenía más posibilidades de encontrar un nuevo compañero que una mujer mayor<sup>57</sup>. En todo caso, existía un recelo y censura social a estas nuevas uniones, contando, además, con que un nuevo matrimonio privaba a las mujeres de todas las ventajas que habían recibido del marido difunto en razón del contrato matrimonial.

Pero los reyes, cuando la causa del linaje y la dinastía lo requerían, no tuvieron reparo en celebrar segundas o sucesivas uniones. En tales casos, se observa una notable diferencia de edad entre los maridos y las segundas o sucesivas esposas, en aras, precisamente, de asegurar la sucesión. Pero hemos de señalar que quienes decidían sobre el matrimonio real no solían decantarse por esposas niñas en estos casos, pues contemplaban la eventualidad de una regencia de la reina por una minoría de edad del heredero,

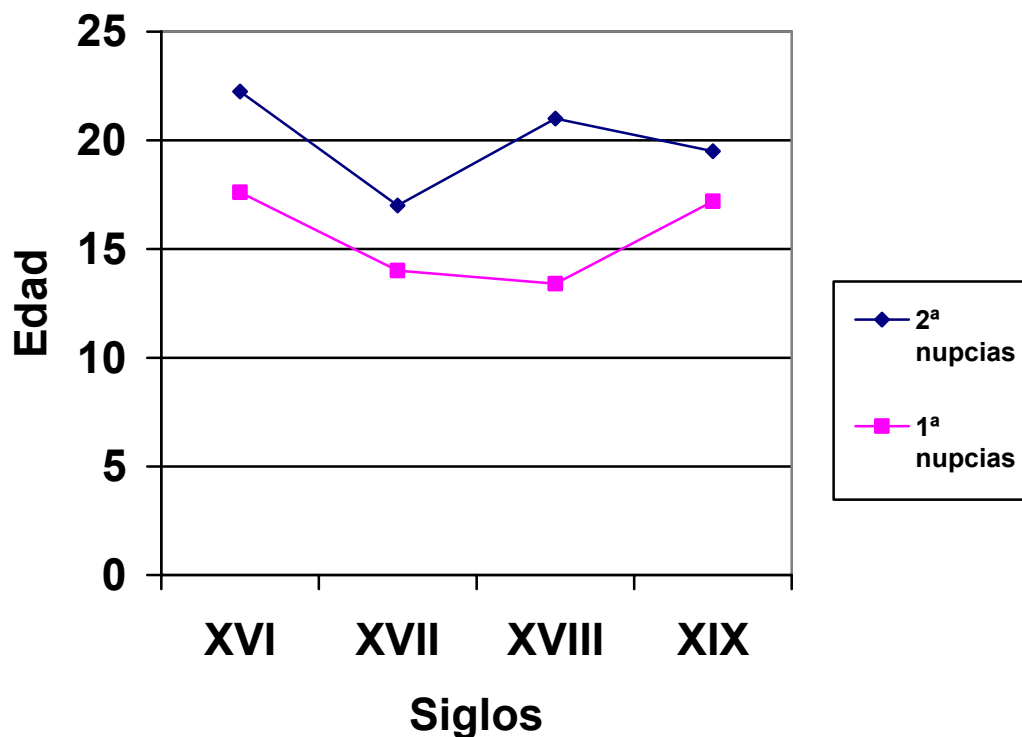
---

<sup>55</sup> Nos remitimos al gráfico 3, en el capítulo 3, en el que se compara la edad media de vida de reyes y reinas desglosada por siglos.

<sup>56</sup> El historiador Bartolomé Bennassar señala que se constata a través de los censos de las ciudades y los pueblos castellanos del siglo XVI el elevado número de viudas, tal y como sucedía en la ciudad que el analizó, Valladolid, y sus alrededores. BENNASSAR, Bartolomé. *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1983.

<sup>57</sup> LEBRUN, François. *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*. Op. cit., pp. 48-55.

por lo que querían una mujer con una cierta experiencia que pudiera hacerse cargo de las riendas del poder en caso necesario. Pero veámoslo gráficamente (gráfico 8).



**Gráfico 8.** *Edades medias comparadas de las esposas en las primeras y segundas nupcias de los reyes, desglosadas por siglos (elaboración propia).*

Si comparamos la edad media de las princesas elegidas por los soberanos para contraer primeras nupcias, con la media de edad de las esposas que se unían a ellos en segundas o sucesivas nupcias, puede observarse perfectamente que la edad de estas reinas era ligeramente más elevada.

En lo referente a la diferencia de edad entre los contrayentes, en muchos casos llegó a ser notable, y hombres ya maduros desposaron a adolescentes, lo que nunca se consideró como un impedimento. Así por ejemplo, Felipe II era 23 años mayor que su cuarta esposa Ana de Austria, o los 30 años de diferencia entre Felipe IV y su segunda mujer Mariana de Austria. Sin embargo, tenemos que decir que el caso contrario, es decir, el matrimonio con una mujer mayor, no sólo era rechazado por el problema de la

fecundidad, sino como verdadero impedimento al jugar el tiempo en contra de las mujeres. Como bien señala Silvana Seidel Menchi, en su estudio sobre las edades de las esposas en los inicios de la Edad Moderna, la idea de los moralistas de la incapacidad femenina de mantenerse puras y castas una vez que se había alcanzado la madurez sexual si las adolescentes no eran bien custodiadas por un padre, un marido o en el convento, hacía que el exceso de edad privaba de buena reputación social a una mujer fuera del mercado matrimonial, y además contribuía a sacarla de dicho mercado. Por lo tanto, mientras que el tiempo era un aliado para los hombres, pues los hacía ganar poder y prestigio, para las mujeres solteras suponía un paso más hacia la marginación y el rechazo social<sup>58</sup>. De hecho, este problema se planteó en algunos enlaces dinásticos, como la doble alianza que acordaron Francia y España en 1559 para ratificar la paz de Catéau-Cambresis: Felipe II se unió en matrimonio con la hija del rey de Francia, la princesa Isabel de Valois, mientras que el duque de Saboya, destacado militar de las tropas españolas, recibió la mano de la hermana del rey, Margarita de Valois, que a la sazón contaba 35 años, lo cual supuso no pocos obstáculos para la ratificación del acuerdo. Incluso el propio Felipe II hubo de sufrir esa marcada diferencia de edad cuando contrajo matrimonio con María Tudor, reina de Inglaterra, en 1554, cuando ella tenía 39 años y él sólo 26. De hecho, pese a que en ocasiones las reinas fueron algo mayores que sus esposos, éste fue el único caso en el que la diferencia de edad entre el hombre y la mujer fue tan marcada.

En conclusión, los reyes tendieron a casarse con mujeres jóvenes, tanto en primeras como en sucesivas nupcias, pero no tanto como se ha creído tradicionalmente, puesto que una reina-niña no resultaba práctico ni en términos biológico-reproductivos, ni en términos políticos, por las razones aquí expuestas.

---

<sup>58</sup> SEIDEL MENCHI, Silvana: “La sposa bambina. Considerazioni sulla periodizzazione della vita femminile nella prima età moderna”. Op. cit.





## Capítulo 5

# EL PODER DE LOS FLUIDOS CORPORALES: LA SEMILLA DEL REY, LA SANGRE AZUL Y EL PARTO DE LA REINA

## 1. PRODUCCIÓN BIOLÓGICA Y REPRODUCCIÓN SIMBÓLICA: EL EMBARAZO PERPETUO DE LAS MUJERES DE LA ELITE

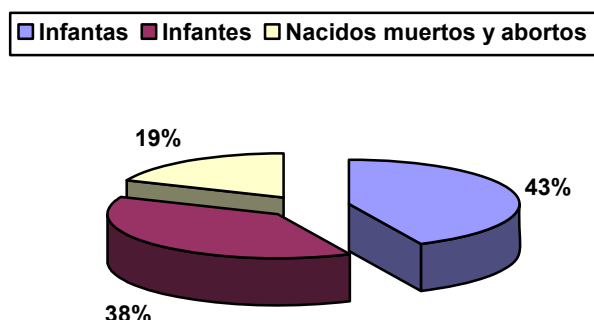
En la historiografía más tradicional se ha primado la reproducción, el rol de madres y continuadoras de la dinastía de las reinas<sup>1</sup>, pues, a los ojos de moralistas y teóricos de la Edad Moderna, la esposa real se convirtió, a la sombra de la figura del rey, en un personaje secundario que no aportaba al reino más que una dote y los hijos indispensables para la continuidad dinástica. Por otra parte, desde la legislación medieval española, transmitida en las *Partidas* de Alfonso X *el Sabio*, la definición que se daba de lo que significaba ser una reina partía fundamentalmente del hecho reproductivo, en tanto que perpetuadora de un linaje y de una dinastía.

---

<sup>1</sup> Las obras de carácter general que han hecho un repaso de la vida de las reinas inciden en éstos aspectos, como la clásica de GONZÁLEZ DORIA, Fernando. *Las reinas de España*. Op. cit.; o la más particular de JUNCEDA AVELLÓ, Enrique. *Ginecología y vida íntima de las reinas de España*. 2 vols. Op. cit.

La antropóloga Susana Narotzky considera la procreación o reproducción biológica como un proceso que incluye tanto la capacidad de concebir, como la concepción, el embarazo, el parto y la lactancia; en definitiva, como un proceso que supone la producción de seres humanos viables<sup>2</sup>. A esta consideración podemos sumar las construcciones simbólicas que se articulan alrededor de los procesos reproductivos en todas las sociedades, y concretamente, en las élites de la España Moderna. Para dichas élites, la reproducción biológica resultaba crucial en la construcción y perpetuación de los linajes, así como de los sistemas de poder. Por lo tanto, si la reina era en gran medida definida a partir de un hecho biológico, como el reproductivo, queda claro que la construcción simbólica de dicha figura estuvo muy influenciada por esta concepción.

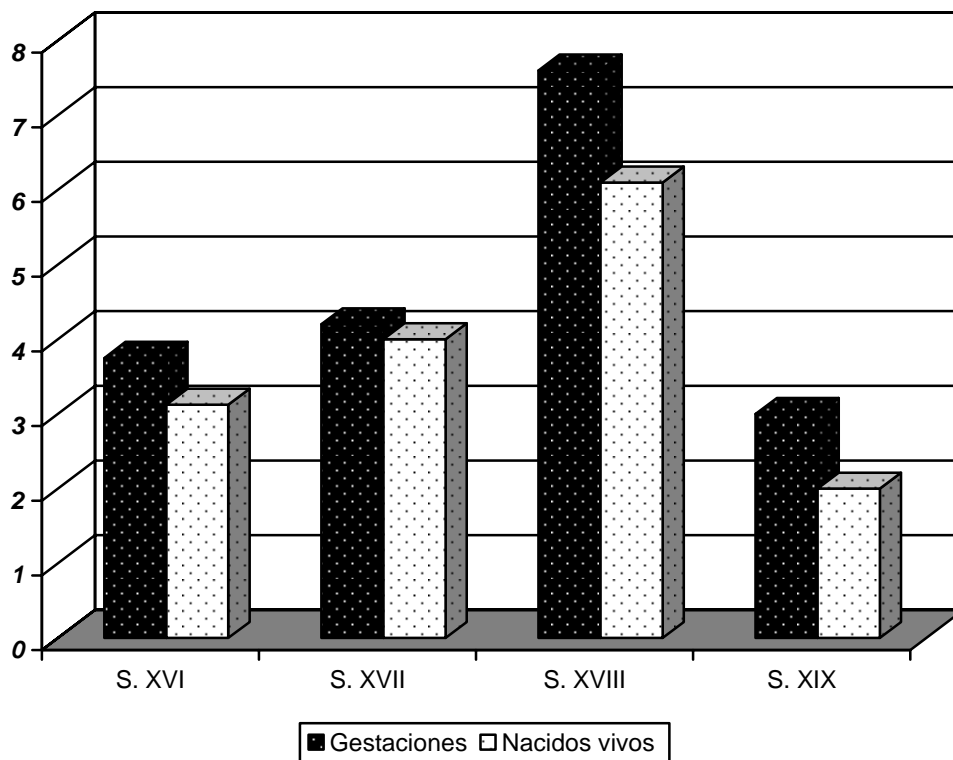
El nacimiento de un infante o infanta, más si era el heredero, suponía un acontecimiento de trascendencia política y simbólica crucial. Un hecho biológico se convertía, a nivel simbólico, en el elemento continuador de la dinastía reinante, pues permitía trasladar de un individuo a otro las implicaciones inherentes de la majestad real y su esencia superior, que le permitía instalarse y permanecer en la cúspide de la jerarquía social y del sistema de poder. En España, entre principios del siglo XVI y finales del siglo XIX nacieron un total de 100 infantes, de los cuales 53 fueron niñas y 47 niños, como se pone de manifiesto en el siguiente gráfico (gráfico 9):



**Gráfico 9.** Infantes e infantas de España (siglos XVI-XIX) (elaboración propia).

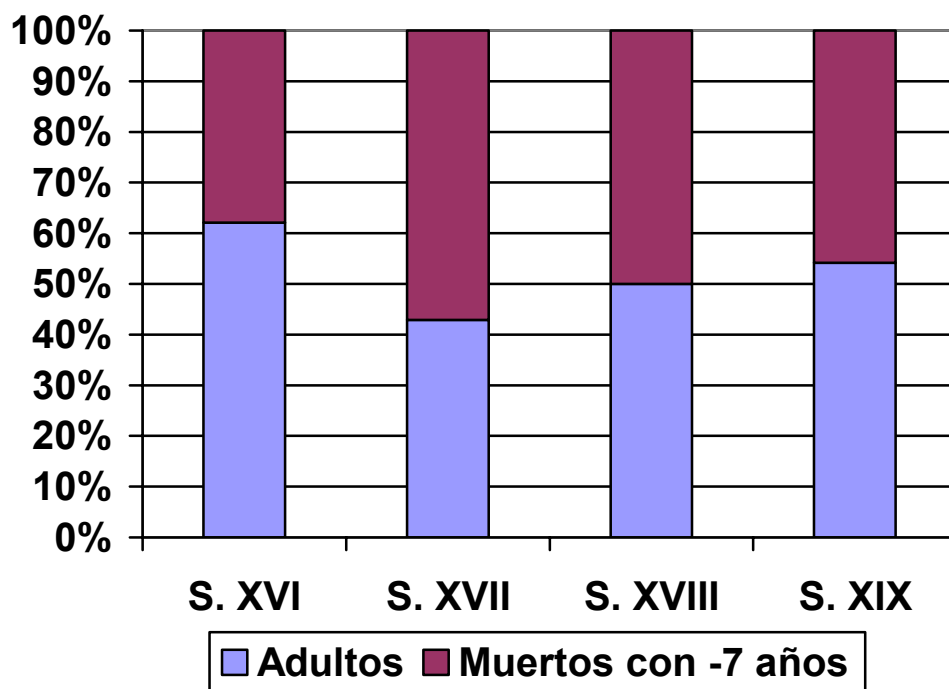
<sup>2</sup> NAROTZKY, Susana. *Mujer, mujeres, género. Una aproximación crítica al estudio de las mujeres en las Ciencias Sociales*. Op. cit., p. 47.

El número de nacimientos de mujeres, siguiendo las tendencias demográficas generalizadas, es ligeramente superior al de hombres, como se observa en el gráfico. Asimismo hemos contabilizado los bebés que no llegaron a término, bien porque se produjo un aborto, bien porque nacieron muertos. Esta incidencia de mortalidad prenatal indica que la media de gestaciones de las reinas fue superior a la de nacimientos conseguidos, como podemos observar en el gráfico 10.



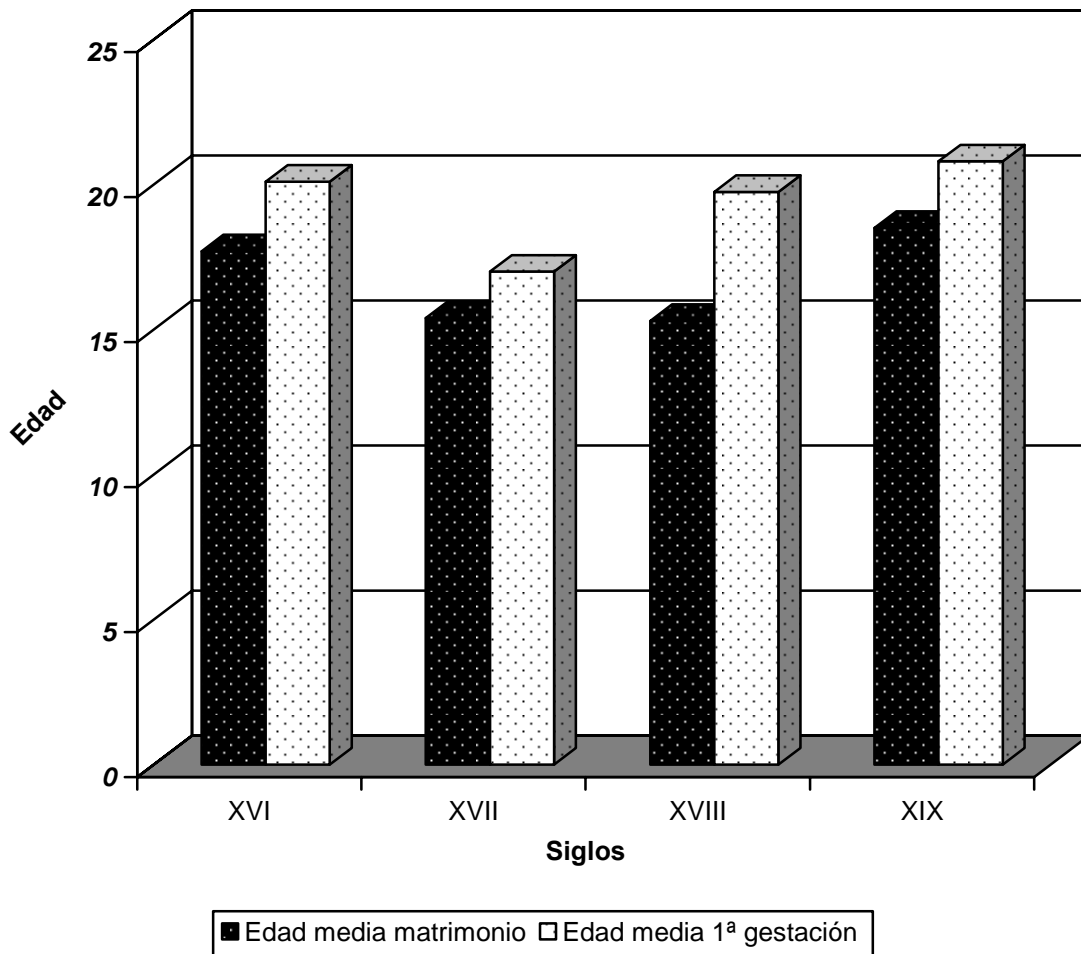
**Gráfico 10.** Media de gestaciones de las reinas y de nacidos vivos comparada por siglos  
(elaboración propia).

Por lo tanto, si tenemos en cuenta la incidencia de la mortalidad prenatal (antes del nacimiento) y perinatal (precede o sigue inmediatamente al nacimiento), sumada a las elevadas tasas de mortalidad infantil y a que las reinas no amamantaban a los infantes e infantas, nos encontramos con un panorama que se repetía siglo tras siglo: el del “embarazo perpetuo” de las mujeres de esta elite.



**Gráfico 11.** Mortalidad infantil entre los vástagos regios (siglos XVI-XIX) (elaboración propia).

Ya hemos insistido en el hecho de que en la Edad Moderna, al igual que en otras épocas, las mujeres de la realeza y de la nobleza tenían una obligación esencial para con sus linajes a través de la reproducción biológica. La tendencia de concertar los matrimonios de las féminas de las élites a edades tempranas puede inducirnos a pensar que se buscaba un mayor arco reproductivo; es decir, cuanto más joven fuese la novia, mayor número de años comprendería su ciclo reproductivo. De hecho, esta idea ha marcado parte de la producción historiográfica en torno a las reinas. Sin embargo, si observamos la siguiente gráfica (gráfico 12), en la que aparece desglosada, por siglos, la edad media de las reinas cuando contraen matrimonio y la edad media a la que se producía la primera gestación, veremos que existe una tendencia que desmiente esta idea.



**Gráfico 12.** Intervalos entre el matrimonio y la primera gestación de las reinas (elaboración propia).

Según se desprende del gráfico, desde el momento del matrimonio hasta que se producía la primera gestación transcurría un intervalo de tiempo que, por término medio, era de unos tres años; y desde luego dicho espacio estaba relacionado de manera directamente proporcional a la edad del matrimonio: a edad más temprana, mayor era el número de años que transcurrían antes de conseguir la gestación. Por lo tanto, con vistas a la procreación, el estudio de las edades medias de las reinas en el momento de casarse y la fecha en que dan a luz por primera vez, pone de manifiesto que siempre interesaba que las princesas fuesen biológicamente maduras para poder iniciar las tareas reproductivas, fenómeno que solía producirse en torno a los 18 ó 20 años. Efectivamente, antes de dicho intervalo de edad nos encontramos con

princesas-niñas, pese a que tuviesen la menstruación, ya que sus cuerpos no estaban preparados para concebir tan precozmente.

De hecho, este tipo de consideraciones se tenían en cuenta fundamentalmente cuando era necesario que el rey realizase un segundo o posterior matrimonio, sobre todo si tenía ya una cierta edad. En ese caso era más deseable una candidata físicamente madura, puesto que el intervalo procreador del rey se había reducido, y no se podía perder tiempo esperando que llegase tal maduración.

Por otra parte, si observamos la evolución de las edades de las novias elegidas por los reyes para contraer segundas o sucesivas nupcias podemos decir que la edad media se hallaba en torno a los 20-21 años. Pero la fecundidad no era el único factor a tener en cuenta en relación con la edad de la candidata; también había que sopesar la posibilidad de la muerte del rey y la eventualidad de una regencia de la reina. Todo ello pone de manifiesto la falacia de la correlación entre reinas-niñas que ha sido un lugar común en numerosos estudios. En este sentido, los documentos que se generaron como consecuencia de la necesidad de encontrar una nueva esposa al rey Carlos II son muy ricos en este tipo de consideraciones. En ellos se valoraron todas las virtudes e inconvenientes de cada una de las princesas candidatas, como exponen el Príncipe Adalberto de Baviera y el Duque de Maura en su análisis de la intensa correspondencia de ese período entre las diferentes cancillerías europeas. En una carta que el conde Enrique de Mansfeld, embajador cesáreo en Madrid entre 1682 y 1690, escribía al emperador Leopoldo I, hacía las siguientes valoraciones sobre el modelo ideal:

“En realidad el Rey no necesita mujer demasiado joven; el ideal sería una viuda bien conservada y con experiencia bastante para ayudar a la débil complexión del Rey. Sospecha que la Reina difunta no dejó a Su Majestad gozar del matrimonio por miedo a quedar embarazada; de modo que aprovecharía poco que la inexperiencia de la novia fuese igual a la del Rey; y, políticamente, tampoco una Reina joven estaría en condiciones de prevalecer contra la malicia cortesana y los abusos

inveterados. Aunque la Reina Madre la ayudase y dirigiese, no le sería fácil defenderse de tanto enredo”<sup>3</sup>.

Por lo tanto, queda claro que se requería madurez y experiencia para que la futura reina fuese capaz de llevar las riendas del gobierno y controlar las intrigas cortesanas; pero también para asegurar la reproducción, pues en determinados momentos, sobre todo para unas segundas o sucesivas nupcias y cuando no había heredero, en la elección de una determinada princesa entre un conjunto de posibles candidatas tenían mucho peso los aspectos de la fertilidad y una buena biología familiar reproductiva. En el mencionado caso del segundo matrimonio de Carlos II, que en 1689 estaba viudo y carecía de heredero, la princesa bávara Mariana de Neoburgo reunió en su persona todas las cualidades citadas: contaba 21 años y provenía de una familia de probada fecundidad, tal y como expusieron los consejeros de Estado en las deliberaciones que llevaron a cabo para encontrar a la reina de España que había de prolongar la dinastía Austria a finales del siglo XVII. Así lo expresó, por ejemplo, el Almirante de Castilla en su voto en el Consejo, ya que consideraba:

“que el primer motivo de los casamientos en todos generalmente es el de la sucesión, que siéndolo en la universalidad, en Vuestra Majestad no es el primero, sino el único, el solo y el que no deja facultad a las demás calidades y circunstancias que influyen en estos casos, para que contrapesen sus grandes consecuencias. Que en este dictamen, y conocimiento no ser infalible la fertilidad en lo que más se comprueba, ni negada en la que menos lo prometiere, juzga será la mejor elección la que llenare más nuestras esperanzas, no sólo por cumplir con lo que debemos, inclinándonos a la que se proporciona con nuestros deseos, sino porque fuera extraño a lo más posible y a lo más natural, a que nos persuadan las conjeturas que es la ciencia que manda en todo lo contingente: en que se aventaja a las demás la Casa Palatina, con la

---

<sup>3</sup> BAVIERA, Príncipe Adalberto de y MAURA GAMAZO, Gabriel. *Documentos inéditos sobre las postrimerías de la Casa de Austria en España. Vol. I.* Madrid: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1927, p. 67.



fecundidad que experimentamos en ella en la señora Emperatriz y la Reina de Portugal”<sup>4</sup>.

Con una madre que había dado a luz a veinticuatro hijos e hijas, y con unas hermanas sentadas en diversos tronos europeos a los que proporcionaron herederos, Mariana de Neoburgo provenía de una estirpe de probada fecundidad, tan ansiada en la monarquía española que con el paso de los años comenzaba a mostrar pocas esperanzas en la continuación de la dinastía Habsburgo.

En definitiva, las fuentes analizadas para la realización de esta tesis me permiten señalar que las niñas menores de 18 años no eran preferidas por la monarquía para desempeñar el papel de reina, fundamentalmente debido a que se consideraba que no estaban maduras para la reproducción, aunque tuviesen la menstruación, una de sus funciones principales.

## 2. RITUALES DE PASO A LA EDAD ADULTA

### 2.1. La sangre menstrual

En todas las épocas y en distintas sociedades se han elaborado teorías para explicar la importancia que se concedía a tres principios considerados vitales e interrelacionados entre sí: la sangre, el esperma y la leche. En general, en ellos se hallaba el origen de la vida. Aristóteles, en su tratado *De la generación de los animales* exponía que sangre, leche y esperma eran los residuos de la transformación de los alimentos en el cuerpo, de los cuáles sólo el esperma (principio masculino) era perfecto. La cadena de transformación pasa el alimento a la sangre, común a hombres y mujeres, y de allí, por efecto de una “cocción” diferente, según los sexos, se transmitía al esperma o a la leche. Se producía así una doble cadena de transformaciones: alimento-sangre-esperma, y, alimento-sangre-leche<sup>5</sup>, en la que existía una perfecta armonía de fluidos. En consecuencia, la aparición del primer sangrado

---

<sup>4</sup> Ibid., p. 81.

<sup>5</sup> HÉRITIER-AUGÉ, Françoise: “El esperma y la sangre: en torno a algunas teorías antiguas sobre su génesis y relaciones” en FEHER, Michel (ed.). *Fragmentos para una Historia del cuerpo humano*. Madrid: Taurus, 1992, pp.167-168.

menstrual en las mujeres era indicativo del inicio de la vida reproductiva, pues ese exceso de sangre evacuado cada mes para mantener el equilibrio de humores podía ya servir para reconvertirse en alimento para el feto en caso de embarazo, y posteriormente en leche para el bebé.

En los tratados médicos de la época moderna que se ocupan de las enfermedades de las mujeres, y aquellos dedicados a exhortarlas a que ejercieran su papel de madres y cuidadoras naturales a través de la lactancia, se incluyen secciones que analizan el papel y la calidad de la sangre menstrual. Para estos tratadistas, que basaban sus enseñanzas en las experiencias de la medicina de raíz hipocrática y galénica, la relación de la sangre menstrual y el proceso procreador era evidente, pues en un primer momento se convertía en el alimento para el feto, y tras el parto, se transformaba en leche para seguir sirviendo como nutriente al bebé. Por lo tanto, el momento en que se desencadenaba el flujo menstrual se constituía en rito de paso a la edad adulta. El médico Bernardino Montaña de Montserrate, en su *Libro de anathomia del hombre* sitúa ese momento en la edad en la que la mujer ha acabado de crecer y le sobra sangre suficiente para la generación y crecimiento de otro cuerpo, fijando dicha edad desde los 14 hasta los 40 ó 45 años<sup>6</sup>.

La menarquia (primera menstruación) se fijaba a esa edad, pues se consideraba que era el resultado de la influencia de las regiones templadas, como España, en las doncellas sanas y de buen temperamento, al mismo tiempo que le crecían los pechos, se les agravaba la voz y se convertían en seres capaces de concebir. No obstante, se señalaba que este fenómeno podía llegar más tarde, hacia los 15 ó 16 años, del mismo modo que también podía adelantarse hasta los 11 años, y a veces incluso a los 9. Sin embargo se consideraba que, de quedar las muchachas embarazadas a una edad tan temprana, su esperanza de vida disminuía considerablemente<sup>7</sup>.

En la Edad Moderna europea, al igual que en épocas anteriores, las mujeres de la realeza y de la nobleza se veían envueltas en unas dinámicas

---

<sup>6</sup> MONTAÑA DE MONTSERRATE, Bernardino. *Libro de anathomia del hombre*. Valladolid: Sebastián Martínez, 1551 (BHR: A-045-207).

<sup>7</sup> GUTIERREZ DE GODOY, Juan. *Tres discursos para probar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres quando tienen buena salud, fuerças, y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*. Jaén: Pedro de la Cuesta, 1629, p. 4v. (BN: R/6884).

demográficas muy concretas debido al papel que se les atribuía en de sus linajes, y que implicaba matrimonios a edad temprana y “embarazos perpetuos” para asegurar la supervivencia de la estirpe. De ahí que el anuncio de la menarquia fuese motivo de gozo y satisfacción, pues se iniciaba la vida fértil de reinas, princesas o nobles. De hecho, las reinas que llegaban a la Corte a edades tempranas, entre los 12 y los 14 años, por lo general no habían tenido aún su primera menstruación. Esto ocasionaba una gran preocupación, pues suponía un doble problema: en primer lugar, la imposibilidad de cohabitar con el rey y, en segundo lugar, la imposibilidad de la consumación física del matrimonio. La superstición y las creencias populares desaconsejaban la consumación en el caso de mujeres que no hubiesen alcanzado la menarquía, pues como reseña el médico Antonio Martínez Llamas:

“Mutilar la virginidad de una mujer antes de tiempo era penetrar directamente en el terror de violentar un cuerpo privado de la madurez necesaria. Cuando este despropósito sexual se concretaba, los malos presagios se convertían en sucesos torcidos y lamentables: descendientes con carencias intelectuales, extrañas enfermedades en los hijos, pobreza en la familia y propensión a los disturbios nerviosos en toda la estirpe”<sup>8</sup>.

Aunque quizás el verdadero trasfondo de todas estas consideraciones no fuera otro que la prudencia física hacia los cuerpos de las niñas, impedir las relaciones sexuales a edades excesivamente tempranas. Por lo tanto, el hecho de que en la Corte española se hiciera de las menstruaciones de las soberanas un acto público y notorio parece necesario, pues suponía el “pistoletazo de salida” en la carrera hacia la reproducción de la dinastía y, por extensión, del sistema de poder.

Si observamos la tabla que contiene las edades nupciales de las reinas de España llegamos a la conclusión de que no fueron tantas las reinas niñas que llegaron al trono, aunque sí que hubo varios casos, fundamentalmente en los siglos XVII y XVIII. Así por ejemplo, podemos decir que la primera

---

<sup>8</sup> MARTINEZ LLAMAS, Antonio. *Isabel de Valois, reina de España*. Madrid: Temas de Hoy, 1996, p. 82.

menstruación de Isabel de Valois, acaecida en el año de 1560, fue acogida con enorme gozo en la Corte española de Felipe II, quien con este tercer matrimonio esperaba engendrar el ansiado heredero a quien legar su enorme imperio. Esta reina contaba con 14 años a su llegada a España, siendo aún una niña. La noticia fue dada incluso a su madre, Catalina de Médicis, reina madre de Francia, quien había encargado a las damas francesas designadas por ella para acompañar a su hija mantenerla puntualmente informada en cuestión tan delicada. Antes del feliz acontecimiento, la Reina Católica se vio sometida a diversos tratamientos, por consejo de su madre, encaminados a propiciar la llegada de la primera menstruación. La creencia de que templar los pies era poner en el buen camino la maduración de los humores y el crecimiento de la matriz hizo que los pediluvios (baños de pies) constituyeran una estrategia cotidiana, utilizando agua caliente aderezada con hierbas aromáticas y sales perfumadas<sup>9</sup>.

A principios del siglo XVIII nos encontramos con una situación parecida ante la posibilidad reproductora. Después de 40 años de esterilidad en el trono de España, la llegada de la nueva dinastía borbónica y el matrimonio de Felipe V con la princesa niña M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, hizo concebir muchas esperanzas. La reina, que contaba 13 años cuando cruzó la frontera pirenaica, tampoco había tenido su primera menstruación, que no se presentó hasta dos años más tarde. El relato que el Marqués de Louville, gentilhomme de cámara de Felipe V y jefe de su casa francesa, envía a Torcy, ministro de Luis XIV, el 28 de agosto de 1703, es bastante representativo de lo protocolario del anuncio de las reglas de la soberana en la Corte española; algo que sorprendió bastante al propio marqués, tal y como se desprende de su misiva:

“Es cosa remarcable la etiqueta española. La reina acaba de ser felicitada por sus catorce años cumplidos. La fiesta, en tal ocasión, es grande en este país; se celebra como vos verá, con gran esplendor. Ha habido besamanos general, y Vazet entró solemnemente en medio de toda la corte, diciendo en voz alta: “Señores, la reina tiene sus reglas”. Creí que se había vuelto loco; pero fui el único en creerlo. Me han dicho que esto se publicaba siempre en España, no exactamente por los

---

<sup>9</sup> Ibid., pp. 84-85.

heraldos de armas que publican la paz, sino por las gentes del servicio de la casa. El cardenal de Estrées no quiso en absoluto ir al besamanos en esta circunstancia, diciendo que eso era una vileza para un hombre de su estado”<sup>10</sup>.

El ceremonial se había cumplido, y ya había reina de España. Sin embargo, pese a la naturalidad con la que era abordado este ritual de paso en la Corte, vemos el rechazo que suscitó en el cardenal el besamanos general con la reina en tal estado de “impureza”, por lo que rehusó asistir. El imaginario colectivo, pese a los empeños de los médicos por erradicar las falsas creencias, se empeñaba en hacer de la sangre menstrual un elemento pleno de cualidades malignas, y prácticamente mágicas. Las mujeres menstruantes, según la fuerza de ese mundo simbólico, manchaban los espejos si se miraban en ellos, agriaban los vinos si los tocaban, secaban y esterilizaban árboles, frutos y flores si los tocaban; o enmohecían los metales al tacto. El poder de este flujo llegaba hasta el punto de provocar abortos a las embarazadas que se lo untaban en la barriga, e incluso las esterilizaba, y causaba rabia a los perros que lo comían. Y por supuesto, una mujer menstruante que quedase embarazada sólo podía esperar tener un hijo leproso. La ingesta de este líquido por parte de los hombres les provocaba la caída del pelo, accidentes leprosos y pérdida de memoria. Por lo tanto, se prescribían una serie de normas inquebrantables para las mujeres menstruantes<sup>11</sup>.

Estas consideraciones sobre la sangre menstrual no son exclusivas de la sociedad occidental ni de la Edad Moderna, sino que son compartidas por otras culturas de características diversas y con diferentes formas de organización social. Así, entre los *baruya* de Papúa-Nueva Guinea existe miedo y repulsión

---

<sup>10</sup> “C’est une belle chose que l’étiquette espagnole. La reine vient enfin d’avoir les agréments de ses quatorze ans accomplis. La fête, en pareille occasion, est grande dans ce pays-ci; on l’a célébrée, comme vous allez voir, avec un haut éclat. Il y eu baise-main général, et Vazet entre solennellement au milieu de toute la cour, en disant à haute voix: «Messieurs, la reyna tiene sus reglas». Je crus qu’il étoit devenu fou; mais je fus le seul à le croire. On me dit que cela se publioit toujours en Espagne, non pas tout-à-fait par les hérauts d’armes qui publient la paix, mais par les gens du service de la maison. Le cardinal d’Estrées ne voulut jamais aller au bais-main dans cette circonstance, disant que cela étoit une vilainie pour un homme de son état”. *Mémoires secrets sur l’établissement de la Maison de Bourbon en Espagne, extraits de la correspondance du Marquis de Louville, Gentilhomme de la Chambre de Philippe V, et Chef de sa Maison Française. Vol. 2.* Paris: Maradan, 1818, p. 107 (BN: 2/57397).

<sup>11</sup> GUTIÉRREZ DE GODOY, Juan. *Tres discursos para probar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres quando tienen buena salud, fuerças, y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos.* Op. cit., pp. 8v.-10.

de los hombres hacia la sangre menstrual de las mujeres, que según la significación que le otorgan a las sustancias corporales, debilita a las mujeres y destruiría la fuerza de los hombres si éstos entraran en contacto con los cuerpos femeninos menstruantes. Ello da lugar a la prescripción y marginación temporal de las mujeres a las afueras del poblado durante esos períodos<sup>12</sup>.

De hecho, actualmente, en nuestras sociedades contemporáneas, especialmente en el ámbito rural, aunque también en las ciudades, perviven muchas de las supersticiones achacadas al flujo menstrual. Probablemente estas supervivencias se deban al deseo del patriarcado de sofocar todo indicio de poder de los fluidos femeninos, como medio para contrarrestar la enorme potencia que a nivel simbólico genera el poder reproductivo de las mujeres, que en etapas anteriores se sustentó sobre el fenómeno fisiológico de la menstruación.

Sin embargo, no todas las culturas han primado la menarquia como rito de paso de las mujeres a la edad adulta. El antropólogo Victor Turner nos relata en su obra *La selva de los símbolos* la importancia que tiene para el pueblo *ndembu* de Zambia el árbol *nudyi* o “árbol de la leche”, en el ritual femenino de la pubertad, llamado *nkang’a*, ya que el paso a la edad adulta se celebra cuando a la niña le crecen los pechos y no con su primera menstruación; ello implica, según éste antropólogo, que el tema central de este ritual es el vínculo de la lactancia entre la madre y el hijo, y no el vínculo del nacimiento<sup>13</sup>. El hecho de que se dé más importancia a la leche que a la sangre menstrual pudiera estar ligado a que, en la sociedad *ndembu* la mujer no ha de ser únicamente una mujer fecunda, sino también una madre capaz de producir una generosa provisión de leche. Si tenemos en cuenta que entre las élites de la sociedad moderna existía un fuerte rechazo hacia la lactancia materna, que entre otras cosas inhibía la fertilidad durante un período más o menos prolongado, lo que impedía una mayor frecuencia de embarazos y partos, quizá se explique la importancia concedida a la primera menstruación o menarquia.

---

<sup>12</sup> GODELIER, Maurice. *La production des Grands Hommes*. París: Fayard, 1985, p. 101

<sup>13</sup> TURNER, Victor (1967). *La selva de los símbolos*. Madrid: Siglo XXI, 1999, p. 23.

## 2.2. Virginidad y sexualidad en la Corte

En una sociedad fuertemente patriarcal, en la que los bienes se transmiten de manera prácticamente exclusiva por vía patrilineal, cuestiones como virginidad, sexualidad y matrimonio están íntimamente ligadas. Si a ello unimos la variante élite de poder y sucesión de la Corona, junto con una paternidad difícilmente demostrable, la limitación de la sexualidad al ámbito del matrimonio y de las relaciones monogámicas está servida. Nos aproximamos así a la monarquía de la Edad Moderna, en la que las mujeres debían garantizar la legitimidad de los hijos e hijas a los que el hombre transmitía nombre y bienes. Para ello, la sociedad patriarcal se dotó de mecanismos que ejerciesen un control sobre la sexualidad y la reproducción femeninas a través de la presión social. Las mujeres de la monarquía tampoco se libraron de esta forma de pensamiento, y no constituyen una excepción. De hecho, la virginidad era condición *sine qua non* para el matrimonio de las princesas.

En general, a las doncellas se les exigía castidad para proteger su virginidad, su bien máspreciado y sobre el que se sustentaba todo el honor de la familia, más aún en el caso de las princesas destinadas a ocupar los tronos europeos. Los moralistas lanzaban virulentos discursos en sus obras contra aquellas que no eran capaces de proteger este bien de inestimable valor para el futuro marido:

“Considera, pues, triste, considera (no así ligeramente), las maldiciones, los reproches, los denuestos de los padres, de los familiares, de los amigos y vecinos blasfemando a tu maldad y la hora en que naciste, para poner infamia en casa de los tuyos, vergüenza en los que te criaron, mancilla en tu honra, dolor en tu vida, pena en tu alma. Piensa ahora qué burlas, qué escarnios, qué cuentos sacarán de ti las otras vírgenes, que solían competir contigo en bondad”<sup>14</sup>.

Además, los ideales de feminidad abogaban por doncellas puras, castas e inexpertas en cualquier conocimiento de tipo procreador o sexual. Así, los relatos que nos han llegado sobre el comienzo de la vida sexual de las parejas reales, sobre todo de las más jóvenes, muestran este panorama de completa

---

<sup>14</sup> VIVES, Juan Luis (1528). *Instrucción de la mujer cristiana*. Op. cit., p. 76.

ignorancia con respecto a los comportamientos a seguir en ese tipo de relaciones.

Uno de los más significativos fue el caso de los jóvenes reyes Luis I y Luisa Isabel de Orleáns. Su matrimonio fue concertado en 1721, cuando apenas contaban 14 y 12 años respectivamente; la princesa llegó a España el año siguiente, convirtiéndose en Princesa de Asturias, ya que Luis I no accedió al trono hasta 1724. Teniendo en cuenta su temprana edad, y muy probablemente la ausencia de sus menstruaciones, la consumación física del matrimonio no se decidió hasta el año de 1723, dos años después de haberse concertado, y se llevó a cabo bajo la supervisión de los Reyes Padres Felipe V e Isabel de Farnesio, como relata un observador:

“El señor Príncipe de Asturias y la Princesa les esperaban con impaciencia para ejecutar lo que se les había permitido. Antes de que Sus Majestades fuesen a sus cuartos, el Rey pasó al del Príncipe y lo hizo desvestir en su presencia; la Reina hizo lo mismo con la Princesa y la hizo acostar, después de lo cual Su Majestad fue a buscar al Príncipe, al que trajo de la mano acompañado del Rey, a la cama donde estaba la Princesa; y habiéndoles dejado acostados juntos, Sus Majestades se retiraron hasta el día siguiente, que volvieron a ver a los nuevos esposos. El Príncipe parecía alegre; la Princesa tenía el rostro encendido. Siguen durmiendo y comiendo juntos, y parecen contentos”<sup>15</sup>.

De este modo se daba comienzo a la vida sexual de estos príncipes adolescentes, de 16 y 14 años, que, sin embargo, parece que tropezó con ciertas dificultades. Precisamente, hemos localizado en el Archivo Histórico Nacional cuatro cartas manuscritas del Príncipe de Asturias dirigidas a su padre Felipe V, que aunque sin fecha ni firma, se refieren a tan delicado asunto. El biógrafo Alfonso Danvila, por cuestiones de pudor, menciona en su

---

<sup>15</sup> “M. le Prince des Asturies et la Princesse les attendoient avec impatience pour exécuter ce qui leur avoit été permis. D’abord que S.S.M.M. furent dans leurs appartements, le Roy passa dans celui du Prince et le fit déshabiller en sa présence; la Reine en fit de même avec la Princesse et la fit coucher, après quoi S.M. alla trouver le Prince qu’elle mena par la main accompagné du Roi, au lit où étoit la Princesse, et les ayant laissés ensemble couchés, S.S.M.M. se retirèrent jusqu’au lendemain qu’elles retournèrent voir les nouveaux mariés. Le Prince avoit l’air guay; la princesse avoit le visage échauffé. Ils continuent à coucher et à manger ensemble, et paroissent contents”. Fragmento de una carta de M. Stalpart dirigida al Cardenal Dubois, citada por DANVILA, Alfonso. *El reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleáns*. Op. cit., p. 194.



obra estas misivas, sin atreverse a publicarlas por cuestiones de vocabulario y expresiones, demasiado gráficas para su gusto. Esta actitud es un ejemplo de cómo se ha tratado la vida de los reyes y las reinas por parte de un sector de la historiografía, protegiéndolos de cualquier imagen que los despojase de su halo de poder para traerlos al mundo de los humanos. Transcribimos a continuación el contenido de estas notas, tal y como han quedado registradas, ya que nos permiten juzgar el grado de inexperiencia y desconocimiento tanto del cuerpo como de la sexualidad reinante en el Palacio Real en el primer tercio del siglo XVIII. En la primera carta, el Príncipe Luis manifiesta a su padre:

“Siento mucho lo de vuestra gota porque no puedo comunicaros mis dudas y es por eso que os escribo, ya que ayer por la tarde le dije a la princesa lo que me habíais dicho, y me dijo que ella no sabía tampoco lo que había que hacer porque no le habían dicho más que medias palabras. No obstante me puse sobre ella pero no salió nada. Quiero que me respondáis y que me escribáis si hay que estar mucho tiempo sobre la Princesa y cómo tenemos que estar los dos, y también si podré hacérselo esta noche porque tiene una mejilla muy roja e inflamada, Dios quiera que no sea nada. Os suplico me respondáis lo más rápidamente posible, pues espero la respuesta”<sup>16</sup>.

El primogénito del rey de España abordó el tema de la relación sexual con su consorte, esperanzado de encontrar alguna respuesta a sus dudas en su *partenaire*, sin resultado puesto que ella, tan adolescente como él, y además mujer, no era de esperar que tuviese muchos más conocimientos sobre la cuestión. Por lo tanto, Luis dirige una segunda misiva al rey:

“Anoche me puse sobre la Princesa pero no salió nada de mí. Os escribo para que me respondáis si tenéis todavía alguna cosa que decirme a

---

<sup>16</sup> “Je suis bien fâché de vostre goutte parce que je ne puis pas vous communiquer mes douttes et c’est pour cela que je vous écris, car hier au soir je dis à la Princesse ce que vous m’avies dit, et elle me dit qu’elle ne scavoit pas non plus ce qu’il falloit faire parce que on ne luy avoit dit qu’a demie mot. Je me mis pourtant sur elle mais il ne sortit rien je veux que vous me repondiez dabord et que vous m’ecrivies s’il faut estre longtemps sur la princesse et comment il faut que nous soyons tous les deux et aussi si je pourrai le faire a ce soir car elle a une joue fort rouge et enflée. Dieu veuille que ce ne soit rien repondes moy je vous prie au plus viste car j’attends la reponse”. *Cartas autógrafas de Luis I a Felipe V e Isabel de Farnesio, 1719-1724* (AHN: Estado, legajo 2542).

propósito. Deseo que vuestra gota mejore para veros, por si tengo alguna duda para proponeros”<sup>17</sup>.

Y en una tercera, plantea nuevas dudas:

“Otra vez quiero saber de vos si me tengo que poner sobre la Princesa más de una vez cada noche y si me tengo que poner todas las noches. Hasta ahora no he osado hacer nada debido a su mal, que gracias a Dios ha pasado, y espero la respuesta”<sup>18</sup>.

La cuarta y última nota es, sin duda, la que abunda en explicaciones, y también en la que se muestra más desesperanzado ante la falta de resultados en la aplicación de los consejos paternos:

“Anoche mi miembro se puso muy rígido. Me puse sobre la Princesa, pero no salía nada en absoluto; por lo demás, nos queremos cada vez más y me ocupo de contentarla tanto como puedo. Deseo con fuerza volver a veros y espero que vos estéis bien. Respondedme lo más pronto posible y adiós, hasta otra ocasión”<sup>19</sup>.

El “anonimato” de las cartas, así como la caligrafía poco cuidada y apresurada –en comparación con la caligrafía de las cartas diarias que enviaba a los reyes sus padres- nos hacen pensar que estas notas fueron escritas prácticamente a escondidas y con toda premura, buscando el consejo de su padre, que parece obvio que era el único al que se podía confiar para este asunto. No obstante, estas notas proceden con seguridad del puño del Príncipe Luis, tal y como se desprende del contenido y las referencias a la Princesa de Asturias. Por otro lado, más allá del detalle, algo evidente que se desprende de

---

<sup>17</sup> “Hier au soir je me mis sur la princesse mais il ne sortit rien de moy je vous ecris pour me repondies si vous avez encor quelque chose a me dire sur cela, je souhaite que vostre goutte s’acheve pour vous voir et pour si en cas j’ai quelque doutte a vous proposer”. AHN: *Estado*, legajo 2542.

<sup>18</sup> “Je veux encor scavoit de vous si il faut me mettre sur la princesse plus d’une fois chaque nuit et s’il faut m’y mettre toutes les nuits jusqu’a cet heure je n’ay rien osé faire a cause de son mal qui graces a Dieu est desja passé et j’attends la reponse”. AHN: *Estado*, legajo 2542.

<sup>19</sup> “Hier au soir mon membre devint fort roide je me mis sur la Princesse mais il ne sortit rien du tout; au reste nous nous aimons tousjours de plus en plus et je tasche de la contenter autant que je puis je souhaite tres fort de vous revoir et espere que vous vous porteres bientost bien repondez moy au plus tost et adieu jusqu’a un autre ocasion”. AHN: *Estado*, legajo 2542.

estos billetes es el desafío que suponía para unos jóvenes afrontar el inicio de las relaciones sexuales, con vías al cumplimiento de las tareas reproductivas. Además, el ambiente fuertemente religioso que se había respirado durante siglos en la Corte española sin duda hicieron muy difícil abordar abiertamente, y no en secreto, este tipo de cuestiones.

En otras sociedades encontramos ambientes diferentes, menos cerrados y moralistas con respecto a la sexualidad de sus individuos. Así, desde temprano, niños y niñas aprenden con total naturalidad a conocer su cuerpo y su sexualidad, sin inhibiciones (salvo aquellas que afectan a los tabús del incesto); y aceptan las relaciones prematrimoniales como un paso necesario en la normalización de las relaciones sociales. Evidentemente, se debe matizar que la virginidad tiene un papel poco destacado en sociedades matrilineales, donde el conocimiento de la paternidad del hijo es escasamente importante, pues no marca el sentido de la herencia, en contraposición de las concepciones éticas y morales sobre esta materia de las sociedades basadas en familias patriarcales y patrilineales, en las que se prima y preocupa el hecho de la paternidad. Así, Bronislaw Malinowsky, en su estudio sobre las sociedades del noroeste de Melanesia, retrata la relativa importancia que se concedía a la virginidad, pero no como marcador sociocultural, debido a que, además de ser sociedades matrilineales, en sus teorías sobre la concepción y gestación no concebían al hombre como elemento esencial, del mismo modo que tampoco daban poder fecundador al semen<sup>20</sup>.

Sin embargo, en la sociedad de Samoa estudiada por la antropóloga Margaret Mead a finales de los años 20, pese a que este tipo de relaciones fuesen normales entre la mayoría de la población, no lo era tanto en la élite del poder, donde se primaba la virginidad de las mujeres antes del matrimonio, del mismo modo que en la Europa moderna no se concebía una princesa que no llegase virgen al matrimonio<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> MALINOWSKY, Bronislaw (1932). *La vida sexual de los salvajes en el noroeste de la Melanesia*. Madrid: Ediciones Morata, 1975, pp. 154-179.

<sup>21</sup> MEAD, Margaret (1928). *Adolescencia, sexo y cultura en Samoa*. Barcelona: Planeta-DeAgostini, 1993.

### 3. MEDICINA CORTESANA: DOCTORES, COMADRONAS Y CIRUJANOS PARTEROS

El cuidado de la salud del rey, la reina y el resto de miembros de la familia real resultaba crucial para la perpetuación de la dinastía en el poder. Los médicos eran profesionales destacados en la nómina de los miembros adscritos a la Casa Real, siendo llamados los doctores de más renombre del reino para atender a la persona real. Aparecían bajo la apelación de “médicos de Casa y Familia”, dedicados al cuidado de la servidumbre al servicio de los reyes, o como “médicos de cámara”, destinados a la atención personal de los monarcas y su parentela. Recibían una asignación anual y otras bonificaciones. Generalmente tendían a perpetuarse en el cargo, por lo que ejercer la medicina en la Corte también era un buen medio para medrar en ella, sin que fuesen necesarios unos conocimientos brillantes sobre males y remedios, pues la terapéutica se basaba, en la mayoría de los casos, en la práctica de sangrías y otras friegas.

En el siglo XVI, Felipe II había mandado observar unas etiquetas a los médicos de la Casa Real, que se incorporaron al conjunto de normas a seguir en Palacio. Entre otras cuestiones se estipulaba que los médicos de cámara debían de tener mucho cuidado con el servicio de la reina, servir a semanas, acudir en verano a las seis de la mañana y en invierno a las ocho, y visitar el aposento de la reina; pero en el caso de que ésta no estuviere vestida y tocada del todo, se abstendrían de entrar en su cámara y se informarían de su salud por las dueñas que la servían. Además, el médico semanero había de ordenar las comidas y cenas, viendo cada noche, junto con el mayordomo de semana (uno de los oficiales de palacio) las viandas que al día siguiente había de comer la reina, así como el pan, las frutas, confituras y conservas, para que todo fuera de la calidad y en la cantidad necesaria<sup>22</sup>. Asimismo se encargaba de la salud de las dueñas y damas enfermas de la reina, a las que había de visitar en sus aposentos acompañado de la guarda mayor de damas o alguna

---

<sup>22</sup> Para la cuestión de la comida de los infantes existen unas relaciones sobre las viandas que se les sirven a mediados del siglo XVII, en la que se estipulan las etiquetas sobre comidas y cenas de los infantes en 1650. AGP: *Sección Histórica*, caja 81, expedientes 16 y 19.

dueña de retrete, reglándose incluso por qué puertas tenía que entrar o salir en cada caso y dependiendo de a quién realizara la visita<sup>23</sup>.

Sin embargo, pese a este cuidado constante por la salud de la familia real, fueron numerosos los recelos que los médicos españoles levantaron en las reinas extranjeras, que por lo general se hicieron acompañar de médicos oriundos de sus países de origen. Se estimaba que el sistemático recurso a las sangrías por parte de la medicina hispana era abusivo y poco considerado para con las pacientes, y que existía un cierto retraso con respecto a la medicina europea de la época. De hecho, ya a mediados del siglo XVI se podía escuchar la voz del embajador francés en Madrid, señor de Fourquevaux, que escribía a la reina madre francesa Catalina de Médicis, que los médicos españoles “son grandes necios, no habiendo en ellos mas que presunción y arrogancia”<sup>24</sup>. Esta opinión se repetía dos siglos más tarde, con motivo del primer embarazo de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya; en esta ocasión, su camarera mayor, la todopoderosa Princesa de los Ursinos, escribía el 3 de enero de 1707 a Madame de Maintenon:

“No perderé, como podéis suponer, madame, ninguna ocasión de informaros sobre el estado de la Reina; si nuestra esperanza se confirma, tendré muchos consejos que pedir, porque no podéis imaginaros todas las precauciones que habrá que tener, ni todo lo que falta en este país”<sup>25</sup>.

Así pues, con ocasión de accidentes reproductivos y enfermedades graves de los miembros de la Casa Real, no se dudó en recurrir al consejo de reputados médicos extranjeros en cada época, que eran conocidos y afamados en toda Europa<sup>26</sup>.

---

<sup>23</sup> IBORRA, Pascual. *Historia del protomedicato en España (1477-1822)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1987, pp. 102-193.

<sup>24</sup> “Grosses bestes qu’ils sont, n’ayant rien que présomption et arrogance en eux”. DOUAIS, Célestin (ed.). *Dépêches de M. de Fourquevaux, ambassadeur du roi Charles IX en Espagne, 1565-1572. Vol. 1*. París: E. Leroux, 1896, p. 110.

<sup>25</sup> “Je ne perdrai, comme vous pouvez penser, madame, aucune occasion de vous instruire de l’état de la Reine; si notre espérance se confirme, j’aurai beaucoup d’avis à vous demander, car vous ne sauriez bien vous représenter toutes les précautions qu’il faudra avoir, ni tout ce qui manque en ce pays-ci”. GEFFROY, Auguste (ed.). *Lettres inédites de la Princesse des Ursins*. París: Didier, 1859, p. 298.

<sup>26</sup> Un ejemplo de esta práctica lo encontramos en el manuscrito sobre *Consultas y dictámenes de los médicos de Salamanca, Nápoles, Holanda e Inglaterra sobre la enfermedad de la Reina Bárbara de Braganza (1748)* (AGP: Sección Histórica, caja 48, expediente 18).

Pero, pese a la importancia de los médicos, otras profesionales fundamentales en la vida reproductiva de toda mujer eran las comadronas o parteras, de las que, sin embargo, se encuentran pocas referencias directas en la documentación sobre la reproducción de las soberanas, aunque suficiente para comprobar lo fundamental de su cometido y la estimación que de ellas se hacía en los siglos modernos. No obstante, nos preguntamos si se ha obviado deliberadamente en la documentación de la época esta figura, que se asimiló a las brujas en el período medieval y moderno europeos.

La presencia de las comadres era imprescindible en el alumbramiento. El médico Damián Carbón, en su *Libro del arte de las comadres o madrinas, del regimiento de las preñadas y paridas, y de los niños*, publicado en 1541, escribe acerca “del arte y ejercicio de la comadre”, que:

“vista la necesidad de las mujeres en el tiempo de su preñez y parir (es decir, en el mal o bien parir por disformidad de la criatura, por tener la cabeza más gorda de lo debido, por sacar un brazo o una pierna primero, por salir doblada), para ayudarles dando buen sitio a la criatura y ponerla en su lugar para bien salir, fue necesario (por honestidad) dejar estas cosas en poder de la mujer. La cual, bien informada de lo que concierne a su arte, pueda bien valer a la preñada, parida o paridera, como hace el buen cirujano en sus manuales operaciones”<sup>27</sup>.

Carbón valoraba fundamentalmente la protección del pudor y la honestidad de la mujer que prestaba la comadrona, al mismo tiempo que le servía de ayuda en el trance del alumbramiento. A mediados del siglo XVI, y a lo largo de toda la historia en Occidente, resultaba inconcebible que una mujer se mostrara a los ojos de un hombre en tal trance. Ya en el siglo XVIII, el doctor Antonio Medina, médico del protomedicato real, era de la misma opinión que Damián Carbón, cuando escribía en 1750 sobre las parteras, en su *Cartilla nueva, útil, y necesaria para instruirse las Matronas, que vulgarmente se llaman Comadres, en el oficio de partear*, que:

---

<sup>27</sup> CARBÓN, Damián (1541). *Libro del arte de las comadres o madrinas, del regimiento de las preñadas y paridas, y de los niños*. Alicante: Universidad de Alicante, 1995, p. 31.

“siendo indispensables los partos, son en fuerza de aquella Divina sentencia inevitables los dolores, riesgos, y trabajos, halló el arbitrio humano, para que fuesen tolerables, el consuelo, y la esperanza en las prudentes Matronas, ò Comadres. De estas, aunque no es fácil averiguar el origen, no se debe dudar, que su necesidad tiene casi igual antigüedad a la del mundo”<sup>28</sup>.

La obstetricia y las enfermedades propias de las mujeres quedaron así en manos de las mujeres, pues por cuestiones de “pudor y honestidad” no era propio que los hombres las trataran. Además, cuando en el siglo XIII se prohibió a las mujeres estudiar medicina en la universidad, surgieron, de forma paralela, redes de mujeres con un gran conocimiento de la farmacopea y una práctica empírica de curas y remedios que se trasmitían oralmente de unas a otras, constituyéndose una profesión médica sin título que atendía las demandas de las clases populares que no tenían acceso a los médicos cualificados en las universidades. Estas mujeres estuvieron muy ligadas a la práctica ginecológica, ejerciendo de comadronas, aunque, en general, fueran consideradas como “aborteras”. Sin embargo, este ejercicio de la medicina, basado más en la observación empírica que en la fe o la doctrina, provocó un gran malestar en una sociedad dominada por patrones patriarcales que consideraban la ciencia como algo masculino, relegando al campo de la superstición el saber femenino. Las sanadoras/comadronas fueron asociadas con las brujas, quedando su actuación rodeada por un halo de superstición y temor. Desde el momento en que esta profesión femenina paralela quedó instaurada, se lucharía por todos los medios por eliminar a las mujeres de la práctica médica<sup>29</sup>. El que las sanadoras quedasen asociadas al mundo de la brujería y a la caza de brujas sirvió de vehículo para su descrédito, de manera que los hombres comenzaron a invadir el terreno de la obstetricia, que desde la Antigüedad había sido bastión de las mujeres<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> MEDINA, Antonio. *Cartilla Nueva, útil, y necesaria para instruirse las Matronas, que vulgarmente se llaman Comadres, en el oficio de Partear*. Madrid, 1750, p. 2v (BN: 3/42014).

<sup>29</sup> EHRENREICH, Bárbara y ENGLISH, Deirdre. *Brujas, comadronas y enfermeras. Historia de las sanadoras*. Barcelona: LaSal, 1988, pp. 7-37.

<sup>30</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “La hechicería en la Andalucía Moderna: ¿una forma de poder de las mujeres?”. Op. cit..

La asistencia femenina en el momento del nacimiento y el parto no ha sido una costumbre exclusiva de la Europa moderna, sino que ha traspasado fronteras espacio-temporales. Es tradición en muchas culturas que sean las mujeres quienes asistan a las propias mujeres en estos momentos cruciales, basándose en la experiencia de sus cuerpos. Puede tratarse de mujeres dedicadas a esta labor, las parteras, pero también pueden ser de las propias parientas de la parturienta, como describe Bronislaw Malinowski en su etnografía de los pueblos del noroeste de la Melanesia<sup>31</sup>. Margaret Mead también describe estas presencias femeninas en los partos de las samoanas, pues normalmente es la madre o hermana del padre quienes deben estar presentes para atender al recién nacido, mientras que la comadrona y los parientes de la madre atienden a la parturienta<sup>32</sup>.

Volviendo a la Europa moderna, tenemos que decir que las tareas de las comadronas no se circunscribían al mero hecho de la ayuda en el parto y el nacimiento de los bebés, sino que también habían de cubrir ciertas necesidades materiales y espirituales de los recién nacidos. Así por ejemplo, entre las cosas necesarias que había de llevar una buena comadrona consigo se encontraban el jabón para lavar a la madre y al niño, y las velas para alumbrar, así como prendas para fajar y vestir al bebé, incluyendo faldones, pañal y gorro<sup>33</sup>. Sin embargo, en el caso de los partos de las mujeres de la elite, estos elementos eran directamente preparados en los meses previos, para tener todo a punto cuando llegase el momento, como tendremos oportunidad de ver en el análisis de los inventarios de los ajuares que se preparaban para el nacimiento de los infantes e infantas españoles.

Una de las cuestiones que más preocupaba y en las que más se insistía con respecto a las comadres era que fuesen buenas católicas, debido a los deberes espirituales que tenían para con las criaturas que ayudaban a traer al mundo. Ellas eran las encargadas, en caso de alumbramientos difíciles, de bautizar a los recién nacidos mediante la denominada “agua de socorro”, con la que los libraban de una eternidad en el limbo. Por ello, desde bien temprano se

---

<sup>31</sup> MALINOWSKY, Bronislaw (1932). *La vida sexual de los salvajes del Noroeste de la Melanesia*. Op. cit., pp. 180-193.

<sup>32</sup> MEAD, Margaret (1928). *Adolescencia, sexo y cultura en Samoa*. Op. cit., p. 41.

<sup>33</sup> TOWLER, Jean y BRAMALL, Joan. *Comadronas en la historia y en la sociedad*. Barcelona: Masson, 1997, p. 62.



estipuló que debían recibir una correcta formación sobre cómo y en qué casos realizar el bautismo, y que fuesen los párrocos quienes autorizasen el ejercicio de las comadronas por esta crucial cuestión. Para recibir estos auxilios espirituales era necesario que el bebé mostrara unos mínimos signos de vida en el momento del nacimiento, debiendo intervenir si el niño o la niña venía al mundo sin gritar y sin llorar al salir del seno de su madre, si respiraba débilmente o daba señales de inicio de sofocación, si estaba completamente débil, si estaba lívido o si nacía en el séptimo mes<sup>34</sup>. En estos casos bautizaba empleando la fórmula “si eres capaz de recibir el bautismo, yo te bautizo...”, o “si tienes algo de vida, yo te bautizo...”<sup>35</sup>. Tal era la obsesión por salvar las almas de los neonatos, que en un manual inglés para párrocos, de 1540, se especificaban los deberes eclesiásticos y profesionales de la comadrona con los siguientes versos:

“Y enseña a la comadrona que nunca se atrase, / Después que tenga siempre lista agua limpia, / Después pídele que no tenga reparo, / Para bautizar al niño en la misma casa, / Y aunque esté sólo a medio nacer, / Cabeza y cuello y nada más, / Pídele que nunca deje de bautizarlo / Vertiendo agua sobre él; / Y aunque sólo vea la cabeza, / Que mire si va seguida de sangre; / Y si muere entonces la mujer / Enseña a la comadrona que debe apresurarse / Y abrirla con un cuchillo, / Y bautizar al niño, / Porque eso es una obra de caridad”<sup>36</sup>.

De este modo, una buena partera estaba preparada para salvar el alma del neonato pese a cualquier contratiempo que pudiese acaecer en el momento

---

<sup>34</sup> DARMON, Pierre. *Le mythe de la procréation à l'âge baroque*. París: Éditions du Seuil, 1981, p.187.

<sup>35</sup> Un completo y extenso tratado sobre cómo administrar el agua de socorro es el compuesto por el italiano CANGIAMILA, Francisco. *Embriología sagrada o Tratado de la obligación que tienen los curas, confesores, médicos, comadres y otras personas, de cooperar a la salvación de los niños que aún no han nacido, de los que nacen al parecer muertos, de los abortivos, de los monstruos, etc.* 2 vols. Madrid: Pedro Marín, 1774 (BN: 2/69598).

<sup>36</sup> “And teche the mydwyfe never the later / Then heo have ready clene watere / Then bydde hyre spare for no schame, / To folowe [baptise] the chylde there at hame, / And thoghe the chylde bote half be bore, / Hed and necke and no more, / Bydde hyre spare never the later / To crystene hyt and caste on water; / And but sche mowe se the bed, / Loke sche folowe byt for no red; / And ef the wommon thenne dye / Teche the mydwyf that sche hye [hasten] / For to undo hyre with a knyf, / And hye that hyt christened be, / For that ys a ded of charyte”. *Instructions for Parish Priests (1540)*, citado por TOWLER, Jean y BRAMALL, Joan. *Comadronas en la historia y en la sociedad*. Op. cit., pp. 66-68.

del parto. En países como Francia, la administración del sacramento del bautismo por parte de las comadronas planteó un serio problema en el caso de las protestantes, pues la religión reformada no lo consideraba un sacramento; las católicas corrían el riesgo de perder las almas de sus hijos e hijas muertos en el nacimiento si se hacían asistir por hugonotas o calvinistas. De hecho, en 1680 el rey de Francia prohibió terminantemente a las protestantes ejercer de comadronas, ni siquiera para atender a mujeres de la propia religión reformada. Este problema se hizo patente en España cuando la reina de Francia Catalina de Médicis pretendió enviar a Madrid dos comadronas francesas para atender el parto de su hija Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II, en 1564. Así, escribía al Rey Católico a tal propósito, comentando que:

“deseo que ella sea servida y auxiliada, como yo lo he estado y después mi hija la duquesa de Lorena por las mismas mujeres que me han servido y a mi dicha hija en tal necesidad; que es causa que suplique a Vuestra Majestad querer acordarme que envíe a las dos mujeres que me han servido, las cuales no son ni de condición, ni de manera que les haga ningún impedimento, siendo católicas y mujeres de bien.”<sup>37</sup>.

Pese a insistir en que eran buenas católicas y mujeres de bien, este ofrecimiento fue rechazado por el miedo que existía a la introducción de dos protestantes en el parto de la Reina Católica, con las calamidades que ello podía suponer en un ambiente de fuerte represión religiosa. Y es que en España la exigencia del catolicismo de las comadronas era obligado, por el temor al contagio de las herejías. Es más, a mediados del siglo XVI se prohibió la práctica a las parteras moriscas, por el miedo a la costumbre musulmana de

---

<sup>37</sup> “Je ne désire qu’ele souit servie et socoreue, come je l’ay aysté et depuis ma fille la duchesse de Lorayne dé mesmes femmes qui m’ont servie et madiste fille depuis en tele necesité; qui est cause que je supplie Vostre Majesté me vouloir acorder que les y envoy toute ses deus femmes quy m’y ont servie, léqueles ne sont ni de condision, ny de fason qui luy faset neul empéchement, aytent catoliques et femme de byen”. FERRIÈRE, Hector, Comte de la (ed.). *Lettres de Cathérine de Médicis. Vol 2*. París: Imprimerie Nationale, 1880, p. 209.

circuncidar a los recién nacidos<sup>38</sup> y, por supuesto, que no salvaran el alma del neonato en peligro de muerte.

Así, resulta evidente el enorme control que se ejercía sobre el oficio de partear, y aunque en los siglos XVI y XVII el parto era un ámbito de las mujeres, ya en el XVIII los médicos hombres comenzaron a entrar, empezando por la asistencia de los partos reales, que pusieron de moda la presencia y asistencia a las parturientas por hombres, relegando aún más a las comadronas. Además, en España el Real Tribunal del Protomedicato dictaminó en 1750 que todas aquellas mujeres que vivían de este oficio y en adelante quisiesen ejercer, fueran examinadas, tanto de teoría como de práctica, y en caso contrario, que fuesen privadas del ejercicio de tal oficio so pena de recibir graves castigos si desobedecían. Es en este momento cuando Antonio Medina escribe su obra a modo de manual para el examen de las comadronas. En esta obra también observamos cómo se ha perpetuado la imagen de la matrona, no sólo como mujer que ayuda en el parto, sino como abortera, por lo que dedica una sección a la denuncia de tan aberrante crimen:

“Deben todas las Matronas seguramente creer, que por cuantas causas sean capaces ponderarse, no les es lícito dar consejo, ni arbitrio, que sea dirigido a inferir el aborto; y que por solo este hecho están con las mayores censuras excomulgadas por los Sumos Pontífices, y por los Jueces Seculares hechas reos de pena capital: sin que para la minoración de la culpa les pueda servir el vano pretexto de que el aborto se procuró en tiempo que la criatura aún no estaba animada; pues fuera de que nadie es capaz de asegurarlo, aunque no lo estuviese, es cierto, que desde el instante que se concibe, goza el embrión de aptitud, o potencia, para poseer el Alma racional, que mediante la malvada intención de abortar, se le quiere privar: y así deben no solo no condescender con el intento de las solicitantes, sino por cuantos medios

---

<sup>38</sup> ORTIZ, Teresa: “From hegemony to subordination: midwives in early modern Spain”, en MARLAND, Hilary (ed.). *The art of midwifery. Early modern midwives in Europe*. Londres y Nueva York: Routledge, 1993, pp. 95-114.

dicte la prudencia disuadirlas, inclinándolas al temor de Dios, y de la Justicia”<sup>39</sup>.

Por lo tanto, la progresiva degradación de la figura de la comadrona, asociada con mujeres marginales dedicadas a la hechicería, junto con la instauración de mayores controles y exámenes para ejercer la profesión, facilitó el intrusismo de los cirujanos en este campo tradicionalmente femenino<sup>40</sup>. Paralelamente hubo tratadistas que denunciaron la ignorancia e incapacidad de las comadronas sin la formación académica masculina, de la que habían sido excluidas durante siglos, justificando la necesidad de que fuesen los hombres quienes se hiciesen cargo de esta importante tarea. Así, Benito Jerónimo Feijoo dedicaba una de sus *Cartas eruditas y curiosas* al “Uso más honesto del Arte de la Obstetricia”, en la que ponía de manifiesto:

“Ahora, pues, el mayor mal en que se caerá admitiendo únicamente mujeres a ese ministerio, es visible. Las mujeres son ignorantísimas del Arte, que para él se requiere. Mil lamentables casos están descubriendo cada día sus errores; y lo que más los descubre, es la enmienda de esos mismos errores, que muchas veces se ve ejecutar por un hombre hábil, después que la partera o puso, o por lo menos dejó a las puertas de la muerte a la que se entregó a sus manos. Dos vidas penden de practicar bien este oficio, la de la madre y la del feto; y de éste, no sólo la temporal, mas la eterna también. ¿Materia tan de la suprema importancia, no merece que por ella se renuncien todos los melindres del pudor?”<sup>41</sup>.

No obstante, Feijoo no renunciaba al empleo de las comadronas, con la condición de que fuesen correctamente instruidas, pues no compartía la

---

<sup>39</sup> MEDINA, Antonio. *Cartilla Nueva, útil, y necesaria para instruirse las Matronas, que vulgarmente se llaman Comadres, en el oficio de Partear*. Op. cit., pp. 35-36.

<sup>40</sup> Un análisis de la progresiva desvalorización del oficio de partera en la España moderna puede leerse en el artículo de ORTIZ, Teresa: “From hegemony to subordination: midwives in early modern Spain” Op. cit.

<sup>41</sup> FEIJOO Y MONTENEGRO, Benito Jerónimo: *Carta XVII, Cartas eruditas y curiosas. Vol. II*. Madrid: Blas Román, 1781, pp. 267-268 (BN: 7/16220).

opinión de la época de que eran menos aptas que los hombres para ejercer esta profesión. Pero, para mediados del siglo XVIII los cirujanos parteros o comadrones, como vulgarmente se les conocía, ya habían hecho su entrada en el campo de la obstetricia. Fue con el cambio dinástico y la llegada de los Borbones cuando se instauró en España la moda francesa de la asistencia al parto de los hombres. En la Corte versallesca, durante el reinado de Luis XIV, los médicos habían empezado a participar en la asistencia de los partos de la reina María Teresa y a las amantes del rey, Louise de la Vallière y madame de Montespan, entre otras.

El primer parto de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya supuso un hito en este sentido en la Cámara de la Reina española, pues fue asistida por uno de los médicos parteros más reputados de Francia, Julien Clément. Era el mismo que atendía a la hermana de la reina, la duquesa de Borgoña, quien lo envió a España para que la atendiese en el parto y consiguiera así el ansiado heredero para el trono español. Vino expresamente para la ocasión, ya que la reina y su camarera mayor, la todopoderosa Princesa de los Ursinos, estimaban que el nivel de la obstetricia española era deplorable. Así lo manifestaba ésta última en una de las numerosas cartas que intercambiaba con madame de Maintenon:

“El rey de España escribió al rey su abuelo, para pedirle encarecidamente noticias de Clément; ha querido conocer el sentir de sus ministros acerca de este partero: le han dicho a Su Majestad que no había que discutir, que había que ir a lo más seguro en algo de tan gran consecuencia; que las comadronas no sabían nunca tanto como los hombres, y que no había aquí ninguna hábil en esta profesión. [...] También hace falta, por favor, madame, una buena cuidadora puesto que de ello depende en parte el buen estado en el que se encuentra una mujer cuando convalece después del parto. Si supiérais el poco cuidado que se tiene en Madrid de las parturientas, y todas las incomodidades subsiguientes, tendríais lástima; tampoco se tiene cuidado con los niños; no saben fajarlos, lo que hace que casi todos sean patizambos y contrahechos. Es por esta razón, madame, que necesitamos una buena

niñera: estas tres personas son absolutamente necesarias y deben venir juntas”<sup>42</sup>.

El comadrón de la reina se convirtió en una cuestión de Estado, mientras que el saber y lugar de las comadronas fue puesto en cuestión. No obstante, hubo no pocos problemas para enviar a Julien Clément en esta comisión pues, como le contaba Madame de Maintenon a la Princesa de los Ursinos el 24 de abril de 1707, las damas francesas de la Corte habían hecho todo lo posible para impedirlo; argüían que la duquesa de Borgoña podía quedar embarazada en el mismo tiempo que la reina de España, por lo que en tal caso sería necesario que una de las dos cambiase de comadrón. El doctor Clément era definido como el más hábil y con mayor práctica, al igual que como un hombre de bien, sabio, paciente, modesto y muy capaz. Se hizo acompañar de madame De la Salle, comadrona-enfermera de la que Madame de Maintenon estimaba que, contrariamente a lo que era habitual en las personas de su oficio, ella era modesta, educada, respetuosa y muy diestra<sup>43</sup>. En esta misiva se contienen todos los prejuicios que habían surgido a finales del siglo XVII contra las comadronas y la preferencia de médicos cualificados en los partos. Sin embargo, pese a que las comadronas perdieron el mando de la asistencia en el parto, los cirujanos-parteros fueron ayudados por mujeres, tal y como muestra el caso de Clément. En partos posteriores de reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, Madame De la Salle fue sustituida por Madame de Copens, de la que conocemos su sueldo y emolumentos en recompensa por sus servicios:

---

<sup>42</sup> “Le roi d’Espagne écrit au roi son grand-père, pour lui demander Clément instamment; il a voulu savoir le sentiment de ses ministres sur cet accoucheur: ils ont dit à S.M. qu’il n’y avait pas à balancer, qu’il fallait aller au plus sûr dans une chose de si grande conséquence; que les sages-femmes n’en savaient jamais tant que les hommes, et qu’il n’y en avait point ici d’habiles dans cette profession. [...] Il faut aussi, s’il vous plaît, madame, une bonne garde, puisque delà dépend en partie le bon état où se trouve une femme quand elle relève. Si vous saviez le peu de soin qu’on a à Madrid des accouchées, et toutes les incommodités qui leur restent, vous en auriez pitié: on n’en a pas davantage des enfants; on ne les sait point emmailloter; c’est ce qui faut qu’ils sont presque tous cagneux, et la taille mal faite. C’est par cette raison, madame, que nous avons besoin d’une bonne remueuse; ce trois personnes sont absolument nécessaires, et doivent venir ensemble”. *Lettres inédites de Mme de Maintenon et de Mme la Princesse des Ursins. Vol. 3.* París: Adolphe Bossange, 1826, pp. 415-416.

<sup>43</sup> *Ibid.*, vol. 1, pp. 113-114.

“Señor mío: obedeciendo esta orden y satisfaciendo a Su Majestad en lo que desea saber, se servirá Vuestra Señoría pasar a su Real noticia que a Madama Copens, que vino para asistir a los partos de la Reina nuestra señora (que goce de Dios), se le mandó dar por esta su Real Casa vianda por los cocineros de servilleta ajustada en 43 reales y 11 maravedíes en cada un día; como asimismo por el oficio del ramillete, con pan, vino y otros géneros de dulce, ajustado en 21 reales en cada un día. Y por el oficio de la Cava se la daban en los meses de verano cuatro libras de nieve para medio día y noche. Y dos bujías de cera cada noche. Y después, por Real decreto de 23 de mayo de 1713, se la concedieron 20 mil reales de vellón en cada un año; una onza y un tercio de cera, y dos onzas y dos tercios de sebo cada noche; cesándole por este goce las asistencias que antes tenía en géneros y va referido; y el expresado goce le percibió hasta 1º de agosto de 1714 que falleció”<sup>44</sup>.

No cabe duda, en vista de este testimonio, de que la presencia femenina seguía dándose en los partos reales, y que era importante dada la recompensa concedida, pese a su pérdida de protagonismo. La reina Isabel de Farnesio también se hizo asistir por el afamado Clément y por otros hombres<sup>45</sup>, tónica que se siguió en adelante. Ya hacía finales del siglo XVIII, concretamente en 1771, el cirujano de cámara del Rey Carlos III, Pedro Brunel, aparece denominado en un documento como “cirujano partero de cámara”, pues estuvo destinado a servir de partero de la Princesa de Asturias, M<sup>a</sup> Luisa de Parma, esposa del futuro Carlos IV<sup>46</sup>. Así pues, finalmente las mujeres habían perdido esta batalla por mantener el bastión que suponía la salud femenina, quedando de nuevo relegadas del campo del saber médico, que terminaba así de ser completamente acaparado por los hombres, con las repercusiones que ello suponía y aún hoy supone para el control y gestión del cuerpo femenino por las propias mujeres.

---

<sup>44</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 104.

<sup>45</sup> Existen memoriales de Julien Clément, y algunos avisos a otros comadrones de las reinas en AHN: *Estado*, legajo 2675.

<sup>46</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 104.

## 4. EMBARAZO Y PARTO COMO RITUALES DE CORTE

### 4.1. Anuncio y desarrollo del embarazo

La gestación era uno de los momentos cruciales en la vida de la monarquía, pues de su buen desarrollo y término dependía la continuidad dinástica. En el seno de esta institución, la infertilidad era duramente condenada y en todos los casos achacada a las mujeres, pues resultaba mucho más fácil despachar a una esposa infecunda e indeseada que al heredero legítimo de la Corona. Las mujeres eran conscientes de ello, por lo que las reinas que no cumplieron con esta exigencia vivieron la frustración de ser madres fracasadas y en algunos casos hubieron de recurrir a otros mecanismos compensatorios, como la caridad o el mecenazgo cultural para poder suplir, de cara a sus súbditos, el fracaso en la realización de su principal misión en tanto que esposas del rey. Y la falta de heredero sólo traía calamidades, según lo percibieron quienes vivieron la traumática transición dinástica de 1700, que tuvo como consecuencia una guerra que se prolongó más allá de la primera década del siglo XVIII. Pero, al mismo tiempo, el final del siglo XVII y la primera mitad del XVIII conoció una concentración de mujeres que no proporcionaron descendencia a los reyes, lo que supuso un cambio: en primer lugar, el fin de la dinastía Austria y la llegada de los Borbones; y en segundo lugar, la transmisión de la Corona, no por línea directa, sino por las ramas colaterales. Es decir, la infecundidad de las uniones de Carlos II con sus sucesivas esposas M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns y Mariana de Neoburgo, de Luis I y Luisa Isabel de Orleáns, y del hermano de éste, Fernando VI y Bárbara de Braganza, dieron lugar a estos vaivenes en el sistema sucesorio, y a la desazón del pueblo y de los ministros.

Por lo tanto, el anuncio de un embarazo y la demostración de la capacidad reproductora de la pareja real constituían un motivo de júbilo y alegría, que en ocasiones tuvo aparejado la creación o modificación de los rituales asociados a este momento. Así, cuando existía la certeza de un embarazo, se hacía un anuncio público que, desde finales del siglo XVII, con la creación del semanario oficial la *Gazeta de Madrid*, era publicado en este medio. Pero previamente, el rey lo anunciaba a los ministros y cortesanos. En



el período que analizamos en esta tesis doctoral, el embarazo que sin lugar a dudas tuvo una mayor repercusión fue el primero de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya a principios del siglo XVIII, pues con él se culminaba una etapa de ansias y anhelos ante la ausencia de un heredero por la incapacidad de la pareja real de concebirlo. Habían transcurrido 47 años desde la última vez que el pueblo se había regocijado por el anuncio del embarazo de la reina, largo período que había tenido resultados nefastos para la continuidad del sistema dinástico. Así, no es de extrañar el alborozo que generó el anuncio del embarazo: se concedieron indultos a presos, repicaron las campanas de la Villa de Madrid y la nobleza y gente de todos los estados se congregaron en la plaza de palacio para celebrar la nueva, gritando vivas a los reyes, que los recompensaron dejándose ver en los balcones de palacio<sup>47</sup>. A tal propósito escribía la Princesa de los Ursinos el 30 de enero de 1707:

“El rey lo declaró ayer, en su cuarto, a sus ministros, y yo, en mi *quarto chico*, a todos los cortesanos que vienen allí: fue tal la exultación que apenas puede describirse. La muchedumbre va por las calles como insensatos, cantando y gritando todas las locuras que se les pasan por la cabeza”<sup>48</sup>.

Estos anuncios se realizaban generalmente tras “las tres faltas”, es decir, cuando después de tres meses sin menstruación se consideraba cierto y seguro el embarazo. A partir de este momento se iniciaban las demostraciones de júbilo y regocijo por la buena nueva, que en ocasiones se recogían en relaciones y composiciones literarias publicadas por las instituciones civiles y religiosas de las diversas ciudades del reino<sup>49</sup>.

---

<sup>47</sup> *Gazeta de Madrid*. Martes 1 de febrero de 1707.

<sup>48</sup> “Le roi le déclara hier, dans son appartement, à ses ministres, et moi, dans mon *quarto chico*, à tous les courtisans qui y viennent: ce furent des transports de joie qu'on ne peut assez bien représenter. Les peuples vont par les rues comme des insensés, chantant et criant toutes les folies qui leur passent par la tête”. *Lettres inédites de Mme de Maintenon et de Mme la Princesse des Ursins*. Vol. 3. Op. cit., p. 387.

<sup>49</sup> Algunos ejemplos de las publicaciones impresas con motivo del primer embarazo de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya en 1707 son: SAMANIEGO Y ONTIVEROS, Bernardo. *Breve relación en que, como en compendio, se ven las festivas demostraciones con que en parabienes festivos solemnizó la muy Noble Cabeça de Castilla, Burgos, las alegres y felizes nuevas del deseado preñado de nuestra Reyna y señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, acreditando su amante zelo y lealtad zelosa* (BN: 2/50659); *Real festiva aclamación, ejecutada en el Real y Magnífico Monasterio de las Huelgas*,

Los reyes de España eran conscientes del papel político de su misión como reproductores del sistema de poder, y más en un momento de crisis como la guerra desencadenada por la cuestión de la sucesión. Un acontecimiento puramente biológico alcanzaba unas repercusiones político-simbólicas muy destacadas, que además eran percibidas por los contemporáneos. Y en ese momento difícil, también importaba el sexo del bebé pues, pese a que existía la percepción de la mejor acogida del nacimiento de niñas en el seno de la monarquía española, se estimaba que dado lo delicado de la situación en la primera década de 1700, era absolutamente necesaria la llegada de un varón.

No era únicamente una inquietud política, sino que también estaba presente en el imaginario colectivo, ya que los súbditos veían mayor seguridad en el nacimiento de un niño que de una niña, y así se especulaba en los versos dedicados al feliz evento:

“La Gramática del amor / asegura en sus principios / que en los géneros  
prefiere, / por perfecto el masculino. / Y sobre todo, si Dios / nos dio un  
monarca tan pío / ¿por qué a España ha de negarle / esta vez un  
Principito?”<sup>50</sup>

El “masculino perfecto” también era visto por los observadores extranjeros de la época como un modo de poner fin al conflicto sucesorio, como una promesa de estabilidad y paz, así como de legitimación definitiva de la nueva dinastía Borbón. De hecho, cuando efectivamente se produjo el nacimiento de un varón, en la felicitación del tío paterno, el duque de Borgoña, se podía leer:

---

*cerca de Burgos, del Orden del Melifluo Padre San Bernardo, al anuncio alegre del preñado feliz de la Reyna nuestra señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, digna esposa de nuestro Serenissimo y Catholico Monarca Don Filipo Quinto (que Dios guarde) (BN: 2/50659-26); o también en la Expression del festejo que la parroquia y barrio de San Pedro, extramuros de la Ciudad de Burgos, hizo a la feliz noticia del preñado de la Reyna nuestra señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, en Sagrados cultos, fuegos y jocosos trajes. 1707 (BN: 2/50659-6).*

<sup>50</sup> PIERRES, Joseph. *Al feliz preñado de la Reyna nuestra señora Doña María Luisa Gabriela de Saboya, próxima al próspero parto que desean sus fieles vasallos* (BN: 2/50659-2).

“Me ha producido una notable alegría, mi muy querido hermano, conocer el feliz alumbramiento de la reina y el nacimiento del príncipe vuestro hijo; me parece que todo ha ido a pedir de boca y que al agradecérselo a Dios no tenemos sino que rogarle que continúe mirando a Francia y España con ojos misericordiosos. Me jacto de que el fracaso de la empresa de Toulon y el nacimiento del Príncipe de Asturias podrán desalentar a los enemigos de las ganas desmesuradas que parecen tener de expulsaros del trono, y que el apego que la mayoría de los españoles han manifestado en esta ocasión contribuirá mucho a hacerles perder esta esperanza”<sup>51</sup>.

El hermano de Felipe V nos trasmite no sólo la idea de que la reproducción biológica permitía la perpetuación del sistema de poder, sino que además, en la coyuntura de la guerra de sucesión, alentaría a los enemigos a abandonar su causa ante la evidencia de que el sistema quedaba legitimado con el nacimiento de un varón en territorio español.

Por otra parte, el embarazo de las reinas de España siempre se había acompañado de un ritual que la nueva dinastía reinante retomó, modificó y codificó para futuras ocasiones. Nos referimos a la salida de la reina para ir a dar gracias por el embarazo a la Virgen de Atocha; allí se cantaba el *Tedeum*, y toda la función duraba unas cuatro horas. Desde el siglo XVI, la familia real manifestó (y aún hoy se mantiene la tradición) una especial devoción hacia la Virgen de Atocha, bajo cuya protección se sitúan y a quien acuden en acción de gracias con motivo de los grandes acontecimientos que les atañen; y dar gracias por un embarazo no era un motivo menor, y mucho menos si era tan deseado como el del año de 1707. Para esta ocasión se buscaron en los oficios de Palacio las memorias de lo ejecutado en ocasiones precedentes, pero no hallándose nada debido al tiempo transcurrido desde la última función

---

<sup>51</sup> “Ce m’a été une joie bien sensible, mon très cher frère, d’apprendre l’heureux accouchement de la reine et la naissance du prince votre fils; il me paroît que tout a été à souhait et qu’en remerciant Dieu nous n’avons qu’à le prier de continuer à regarder la France et l’Espagne d’un oeil de miséricorde. Je me flatte que la mauvaise réussite de l’entreprise de Toulon et la naissance du prince des Asturias pourront rebuter les ennemis de l’envie démesurée qu’ils paroissent avoir de vous chasser de dessus du trône, et que l’attachement que la plupart des espagnols ont témoigné en cette occasion contribuera beaucoup à leur faire perdre cette espérance”. BAUDRILLART, Alfred y LECESTRE, León (eds.). *Lettres du Duc de Bourgogne au Roi d’Espagne Philippe V et à la Reine. Vol. 1 (1701-1708)*. Paris: H. Laurens, 1912, pp. 208-209.

celebrada, hubo de recurrirse a la memoria de antiguos criados de la Casa Real que habían asistido a la salida de la reina madre Mariana de Austria para festejar el embarazo del que fue Carlos II. A partir de estas informaciones, los jefes de la Casa Real elaboraron la norma que había de seguirse. Así, con un numeroso acompañamiento de guardas a caballo y a pie, se fijó el ritual en el que se establecían los ámbitos espaciales que cada individuo, dependiendo de su rango y ocupación, debía ocupar durante el acto. El orden establecía que a mayor jerarquía, mayor proximidad a la persona de la reina. La especialización era fundamental, pues cada uno tenía un cometido muy específico a desempeñar durante el traslado. Por supuesto, dado el estado de gravidez de la soberana, era desplazada en silla de manos, pues se trataba de evitar cualquier daño al bebé y futuro heredero<sup>52</sup>. Este ritual se fue depurando y perfeccionando a lo largo del tiempo, aunque guardó su esencia, como se puede comprobar en el ceremonial elaborado para la salida pública de Isabel II a la Iglesia de Atocha a mediados del siglo XIX (1851) en acción de gracias por su quinto mes de embarazo<sup>53</sup>.

No cabe duda de que las salidas en público para acudir a Atocha constituían ocasiones propagandísticas ideales para la monarquía, que reforzaban su poder en el imaginario colectivo a través de las pruebas de fecundidad de sus reyes. Además, también eran ocasiones para desplegar el aparato de ostentación real a través de profusas decoraciones y demostraciones de amor y lealtad a la monarquía. Una vez más, la Princesa de los Ursinos nos informa sobre el escenario y las actitudes de los actores en el recorrido desde Palacio hasta la Iglesia de Atocha en 1707:

“Había trompetas de espacio en espacio, y oboes; todas las calles estaban colgadas con bellos tapices, los balcones cubiertos con ricas alfombras de diferentes colores, igual que las ventanas, de arriba a abajo; en ciertas plazas por donde pasábamos había objetos de plata, espejos y cuadros fijados sobre tafetanes carmesíes, que hacían un muy bello efecto; varias fuentes estaban adornadas con estatuas que representaban diversas cosas, en medio de la hierba que se había

---

<sup>52</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 104.

<sup>53</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 107.

puesto entrelazada de flores. Una muchedumbre infinita ensalzaba al rey y la reina: unos lloraban de alegría, y pedían al cielo que Sus Majestades tuviesen cincuenta hijos que durasen más que el mundo; otros reían y hacían muecas muy ridículas; los había tan exultados viendo a la reina, que llevaban su locura hasta decirle que la amaban más que a Dios”<sup>54</sup>.

Tal despliegue de magnificencia ponía a los súbditos frente a la majestad real, de los que los separaban las vallas y los soldados. Los espacios ceremoniales contenían un doble mensaje, ya que presentaban a los monarcas cercanos al pueblo, a la vez que inaccesibles.

Por lo que respecta a los rituales de acción de gracias, éstos se sucedían en Atocha regularmente a lo largo del embarazo. Junto a ellos, el rey daba órdenes para que se ejecutasen oraciones y rogativas por todo el reino para el buen desarrollo y término del embarazo real, especialmente cuando la reina entraba en el noveno mes de gravidez. Una vez más, el insistente recurso a lo sobrenatural muestra la importancia que la evolución de la gestación y su desenlace tenía para las aspiraciones de la clase gobernante y de los propios gobernados. El cuerpo gestante de la reina vehiculaba los deseos de continuidad del sistema de poder.

### 4.2. Preparativos del parto: canastillas y reliquias

En los alumbramientos de las reinas, los ajuares para el parto y para los bebés se preparaban en los meses previos. En el Archivo del Palacio de Real de Madrid se conserva un documento muy interesante que contiene el inventario del ajuar preparado para las ocasiones en que la reina Mariana de Austria dio a luz a mediados del siglo XVII, y que nos aproxima a esos

---

<sup>54</sup> “Il y avait des trompettes d’espace en espace, et des hautbois; toutes les rues étaient tendues de belles tapisseries, les balcons couverts de riches tapis de différentes couleurs, de même que les fenêtres depuis le haut jusqu’en bas; il y avait dans de certaines places où l’on passait, de l’argenterie, des miroirs et des tableaux attachés sur des taffetas cramoisis, qui faisaient un très-bel effet; plusieurs fontaines étaient ornées avec des statues qui représentaient diverses choses, au milieu de verdure qu’on y avait mise entrelacée de fleurs. Un peuple infini chantait les louanges du roi et de la reine: les uns pleuraient de joie, et demandaient au ciel que LL. MM. eussent cinquante enfants qui durassent plus que le monde; les autres riaient et faisaient des grimaces très-ridicules; il y en eût de si transportés en voyant la reine, qu’ils poussèrent la folie jusqu’à lui dire qu’ils l’aimaient plus que Dieu”. *Lettres inédites de Mme de Maintenon y de Mme la Princesse des Ursins. Vol. 3. Op. cit., p. 400.*

preparativos previos<sup>55</sup>. En líneas generales podemos considerar que existió una continuidad en este tipo de acontecimientos, pues siempre se siguieron las mismas fórmulas establecidas. Para el parto de la reina se asignaba una cantidad de dinero, y se especificaba en qué géneros había de emplearse, fundamentalmente plata y ropa blanca. Los objetos de plata eran, en su mayoría, los necesarios para la higiene y el servicio de la mesa del ama de cría, aunque también se incluían fuentes y jarras para el momento del alumbramiento. Eran piezas custodiadas en la guardajoyas de la Casa de la Reina. El dinero para proveer todo lo necesario para el nacimiento y crianza del vástago hasta los seis primeros meses provenía de la Casa del Rey, y después los gastos correspondían a la Casa de la Reina<sup>56</sup>.

Bajo la denominación de “ropa blanca” nos encontramos con toda la ropa de cama y cuna, junto con los colchones, almohadas, colchas y demás cubiertas, incluyendo las cortinas para puertas, ventanas y división de espacios en las cámaras durante el parto y crianza del infante o infanta. También se confeccionaba ropa blanca de cama y mesa para el servicio del ama de cría. Y por supuesto, las mantillas para abrigar y envolver al bebé por encima de los pañales. Esta ropa de bebé se complementaba con los denominados dijes, que eran adornos que se ponían a los niños y niñas al cuello o pendientes de la cintura, y que en el caso de los infantes se elaboraban con oro y piedras preciosas; la reina podía hacer merced con ellos una vez cumplida su función, al igual que con la mayoría de elementos de la canastilla. Por regla general se repartían entre la servidumbre, fundamentalmente la ropa blanca. De la plata, la única que se entregaba era aquella hecha para el servicio del ama de cría, que se le daba, junto con la cama, a la última ama en servicio, es decir, aquella que destetaba al infante o infanta. El resto de la plata empleada en el parto, y la del oratorio, se guardaba para ser utilizada en nueva ocasión. La ropa blanca, que era nueva en cada caso, era repartida por el aya o camarera mayor entre las azafatas y las que servían a su servicio. Sin embargo, las colchas y demás cubiertas de las camas, junto con las cortinas de puertas y ventanas, eran guardadas en la tapicería de Palacio para su utilización en partos posteriores. Es muy significativo el regalo de la cama, sobre todo si tenemos en cuenta que

---

<sup>55</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 104.

<sup>56</sup> AHN: *Estado*, legajo 2475.

en la Edad Moderna era un mueble de lujo que no todo el mundo podía permitirse.

En Francia, entre las clases pudientes, incluida la realeza, la cama era un bien que se exhibía y existían las denominadas camas “de aparato”, empleadas para recibir a los invitados o a los propios súbditos, haciendo ostentación de riqueza y poder. Eran camas a las que se les daba un uso distinto al íntimo y privado que conocemos hoy, ya que tenían una función pública distinta del dormir<sup>57</sup>. Esta puede ser la razón que explicaría las siguientes palabras de la Princesa de los Ursinos en su carta del 7 de febrero de 1707 a Madame de Maintenon:

“La reina no tiene mas que una vieja cama para el invierno, blanca y oro, que está muy pasada; y para el verano, una de tafetán liso, que no creo que una dama del campo con una renta de diez mil libras quisiese tener en su habitación. No está permitido, en verdad, dejarla ahí dentro en el nacimiento de un príncipe que debe hacer tan grande papel en el mundo, como el que Dios nos dará; porque todos los españoles se avergonzarían”<sup>58</sup>.

La cama ceremonial toma en esta misiva un lugar central, pues muestra el rango y el estatus de quien se encuentra dentro y que ha de mostrarse en público.

Por lo que respecta al ámbito español, en el Archivo General de Palacio hallamos la “Noticia de los muebles y aprestos de ropa que se ejecutaron de cuenta de la Real Hacienda para servidumbre de la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Isabel María, que dio a luz el día 31 de Diciembre de 1741 la Serenísima Señora Infanta Luisa Isabel, y para las posadas de las amas que estuvieron de repuesto fuera de Palacio, y de las que dieron el pecho a S.A.

---

<sup>57</sup> SARTI, Rafaella. *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Op. cit., pp. 157-162.

<sup>58</sup> “La reine n’a qu’un vieux lit pour l’hiver, blanc et or, qui est fort passé; et l’été, un de taffetas uni, que je ne crois pas qu’une dame de campagne de dix mille livres de rente voulût avoir dans sa chambre. Il n’est pas permis, en vérité, de la laisser dedans à la naissance d’un prince qui doit faire une aussi grande figure dans le monde que celui que Dieu nous donnera; car tous les Espagnols en seraient honteux”. *Lettres inédites de Mme de Maintenon et de Mme la Princesse des Ursins*. Vol. 3. Op. cit., pp. 396-397.

con todo lo demás ocurrido con este motivo”<sup>59</sup>. En dicha noticia de nuevo se pone de relieve la importancia que tenían las camas, pues se encargó una lujosa cama para la persona real, con todo lujo de ajuar de cama, así como ropa de cama para la cuna, junto con camas desmontables y taburetes, y otros curiosos elementos. Las camas se separaban por biombos o mamparas, y se destacan la de la Real Persona, la cuna, la cama del aya y la del ama. También se prevenían camas transportables, con sus colchones, para las jornadas. Al oficio de la furriera le correspondía proveer los biombos, mamparas, mesas y mesillas, así como los objetos de cobre que servían para el aseo y la cocina, mientras que la tapicería proporcionaba la ropa de mesa y cama. También es muy interesante que se mencione una “camilla de parir”.

Otros elementos imprescindibles durante el parto en la cámara regia eran todo tipo de reliquias y amuletos. Su uso entra en contradicción con los dictámenes para el ejercicio de las comadronas, a las que se prohibía recurrir a elementos mágicos o sobrenaturales para el desempeño de su oficio. Debido a la identificación que existió tradicionalmente entre comadres y brujas, por la asociación entre las artes de la matronería y de la brujería como equivalentes e intercambiables, las autoridades civiles y religiosas persiguieron extirpar las prácticas supersticiosas de este oficio, para adaptarlas a los paradigmas científico-médicos masculinos<sup>60</sup>. La persecución de este tipo de creencias puede observarse en los juramentos que debían de prestar las comadres para poder ejercer su oficio. En ellos se comprometían a no utilizar ninguna clase de brujería o encantamiento en el momento del parto de ninguna mujer<sup>61</sup>, ni tampoco valerse de supersticiones u otros medios ilícitos, ni por palabras, ni por señales ni de ningún otro modo<sup>62</sup>. Del mismo modo, se las exhortaba a recurrir a la oración en los partos dificultosos, pero de ninguna manera a aquellas oraciones que estaban prohibidas o eran supersticiosas<sup>63</sup>, en clara

---

<sup>59</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 11.

<sup>60</sup> Esta cuestión también ha sido puesta de relieve en el artículo de la profesora MARTÍN CASARES, Aurelia: “La hechicería en la Andalucía Moderna: ¿una forma de poder de las mujeres?”. Op. cit.

<sup>61</sup> TOWLER, Jean y BRAMALL, Joan. *Comadronas en la historia y en la sociedad*. Op. cit., p. 70.

<sup>62</sup> CANGIAMILA, Francisco. *Embriología sagrada o Tratado de la obligación que tienen los curas, confesores, médicos y otras personas, de cooperar a la salvación de los niños que aún no han nacido, de los que nacen al parecer muertos, de los abortivos, de los monstruos, etc.* Op. cit., vol. 2, p. 212.

<sup>63</sup> *Ibid.*, vol. 1., p. 336.



alusión a las prácticas de los ensalmadores, de quienes se creía que curaban con ensalmos u oraciones, estimado como un modo supersticioso de curación.

Por lo tanto, resulta llamativo que durante toda la Edad Moderna española, en las cámaras regias, fue muy habitual el recurso a todo tipo de reliquias y objetos considerados milagrosos para que ejerciesen su acción benéfica en el delicado trance del parto, en el que tanto peligro corrían la vida tanto de la madre como del bebé. Esta tradición fue ejecutada puntualmente en cada alumbramiento regio, aunque siempre hubo reliquias predilectas, como el báculo de Santo Domingo de Silos o el de San Francisco de Paula, que eran enviados allí donde se encontrara la Corte<sup>64</sup>. No obstante, hubo una reliquia muy especial de uso obligado en cada alumbramiento: la Sagrada Cinta de Tortosa “que la Reina de los Ángeles bajó y entregó de su Santísima Mano a aquella Santa Iglesia, para afianzar con su protección la felicidad en los partos de las Señoras Reinas”<sup>65</sup>. De tal prodigio existía un rezo particular, y todos los años se celebraba una fiesta en la ciudad de Tortosa con la invocación de Virgen de la Santa Cinta, en la que se hacía una procesión general en la que se llevaba el relicario en la que está colocada la reliquia. Todo ello muestra la contaminación de supersticiones que marcaba la religiosidad en torno al parto en el ambiente del Palacio.

De hecho, el envío de la mencionada reliquia seguía un procedimiento ritual muy preciso. Estando próximo el parto, el rey escribía al deán y cabildo de la Iglesia Catedral de Tortosa, en el Principado de Cataluña, para que se llevase a la Corte el relicario con la Santa Cinta por personas de confianza, generalmente un prebendado, para ser colocado en la Capilla Real. Según un relato sobre el origen y utilización de esta reliquia, parece que su uso se regularizó a partir de 1661 a raíz de los decretos promulgados por Felipe IV a este respecto. Para enviar la reliquia se levantaba un acta notarial en la que se daba fe del proceso. Se llamaba a un escribano de la ciudad de Tortosa que dejaba por escrito el acto en el que los canónigos, en presencia de los regidores de la ciudad en calidad de testigos, hacían entrega al emisario designado de:

---

<sup>64</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 9.

<sup>65</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 104.

“la Sagrada Reliquia de la Santa Cinta de María Santísima Señora Nuestra que ya *ab antiquis temporibus* está entre otras Reliquias en la Sacristía de dicha Santa Iglesia, a quien la misma Reina de los Ángeles María Santísima, por sus manos fabricada, y descendiéndosela de su Santísimo Cuerpo *in pignus amoris* la entregó; la cual Santa Reliquia va puesta en su Relicario de plata sobredorada a modo de una María con sus vidrios a una, y otra parte, que mandó hacer el Ilustrísimo Señor D. Luis de Tina, de buena memoria, obispo que fue de esta Santa Iglesia de Tortosa, puesta dentro de una funda o cajita de madera cubierta por de dentro con terciopelo azul, y por de fuera también de terciopelo encarnado, o carmesí, con dos aldabillas sobredoradas, y dos cerrajitas también sobredoradas con su llave, y con sus algodones compuesta, y tachonada con clavazón sobredorado, y guarnecida de galón de oro, decentemente adornada, y a una y otra parte en medio guarnecida del mismo galón, y clavazón a modo de una María y sellada en entrambas cerrajas con el sello de dicha Santa Iglesia”<sup>66</sup>.

Esta ceremonia se realizaba acompañada del canto de la *Salve a la Reina de los Ángeles* junto con la oración propia compuesta para dicha reliquia. En último lugar, el emisario que se hacía cargo de la reliquia juraba que:

“no dejará ver dicha Santa Reliquia a nadie sino en presencia del Rey Nuestro Señor y Reina Nuestra Señora, y en la capilla, o Iglesia de los Señores del Consejo Real de Castilla, ni la dejará de vista ni de su poder, y que de dicha Santa Reliquia no dará a nadie poco, ni mucho, y que la volverá cumplido el feliz alumbramiento de la Reina nuestra Señora, de la misma manera, y forma, que se le entregaba dentro de esta misma Iglesia de Tortosa, para que se vuelva a poner, y guardar en su Sacristía entre las demás Santas Reliquias”<sup>67</sup>.

El viaje y manutención del emisario enviado a la Corte se hacía a costa de la Real Hacienda. Además, estas ocasiones fueron aprovechadas por el cabildo para la petición de donativos de diversos tipos en recompensa por los servicios prestados correcta y puntualmente.

---

<sup>66</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 104.

<sup>67</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 104.

El recurso a este tipo de ayuda espiritual estuvo tan extendido en los siglos modernos que, pese a que éstas eran las reliquias empleadas de manera regular, también para cada ocasión eran remitidos a Palacio, desde diversos puntos de la Península, multitud de objetos supuestamente milagrosos. Así por ejemplo, a finales del siglo XVIII, concretamente en el verano de 1771, se enviaron de la Iglesia Colegial de San Juan de las Abadesas, en la ciudad de Vich, las cintas “que son medidas al crucifijo donde está colocada la Sacratísima Hostia que se mantiene incorrupta por más de cinco siglos y el librito novena a este misterio que se venera en aquella Iglesia escrito en lengua catalana”. De la villa de Quesada llegó la estampa y cinta de “Nuestra Señora de Tíscar, que se venera en ella, para que S.A. la traiga consigo por ser muy milagrosa”. De la ciudad de Fraga, del Convento de los Trinitarios, dos pequeños frascos con un poco del licor que se hallaba en “el milagroso manantial del prodigioso aceite en la vasija de barro que aquella comunidad guarda en el camarín de su Iglesia”. Y de la Abadía de Santa Cristina en el Valle de la Minoría, en el que se hallaba “el cuerpo entero del Glorioso y Portentoso San Fausto, que se venera en el Lugar de Bufanda, especial abogado para la sucesión y felicidad en los partos”, se proponía el envío de “alguna toalla o velo de las que tiene sobre su dicho Glorioso Cuerpo”<sup>68</sup>.

Ya en el siglo XIX, incluso los particulares remitían a la Corte diversos objetos a los que tenían particular devoción para que intercediesen por el buen término del parto de la reina, lo que muestra que, en el imaginario colectivo, medicina, santería y religiosidad estaban íntimamente ligados, y todos los intermediarios se consideraban válidos por el bien de la reproducción de la monarquía. Éste es, además, uno de los pocos puntos de unión entre el pueblo llano y la alta jerarquía.

### **4.3. El parto, acto público y político**

En una sociedad marcadamente patrilineal, en la que el padre no sólo daba su nombre sino que instituía la línea sucesoria, el momento del parto de la clase dominante se hallaba reglado por toda una serie de rituales prefijados

---

<sup>68</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 104.

en los que cada uno de los actores tenía un papel bien estipulado. El objetivo fundamental de los mismos era dar fe de la legitimidad del vástago que venía al mundo, atestiguando que se trataba, sin ningún tipo de duda, del hijo del rey y que nadie había tenido la oportunidad de cambiar al legítimo heredero por un impostor; y la mejor manera de hacerlo era convertir el hecho íntimo y privado del parto de las mujeres en el acto público y político del parto de las reinas.

Ya a comienzos de la Edad Moderna, a finales del siglo XV, existen noticias de la asistencia de testigos en los partos de las reinas en España. En el relato del parto de Isabel I de Castilla, que tuvo lugar en el Alcázar de Sevilla en 1478 y fruto del cual vino al mundo el príncipe Juan, se cuenta cómo el Rey Católico hizo llamar a ciertos oficiales de la ciudad, junto con el escribano, para que estuviesen presentes en el parto<sup>69</sup>.

Precisamente, en el siglo XVI era costumbre en la Corte española que los grandes de Castilla estuviesen en la antecámara de la reina, para testimoniar lo que allí sucedía, movidos por los temores que provocaba, en una época de paternidad incierta, la posibilidad de que el vástago regio fuese cambiado, en un descuido, o para evitar cualquier otro accidente grave que le pudiese acaecer en aquellos críticos momentos. Por lo tanto, la reina daba a luz en su cámara, asistida por las comadres y confortada en ocasiones por el propio rey, mientras que en la antecámara se instalaba todo un enjambre compuesto por la alta nobleza, embajadores y personas de alcurnia de la Corte. Así lo manifestaba el 26 de enero de 1566 el embajador francés a la Reina Madre Catalina de Médicis, con motivo de los preparativos del alumbramiento de la reina de España:

“Le he preguntado a la dicha dama, si quisiera tener alguna comadrona francesa, elegida por vos; ella me ha contestado no ser necesario; porque tiene una española muy experimentada y suficiente en tales misterios, por lo que incluso España lo vería de mal grado, ni permitiría que viniese una extranjera; porque por lo que me han dicho, en el momento del parto, los grandes de Castilla estarán en la antecámara de

---

<sup>69</sup> AGP: Sección Histórica, caja 94, expediente 174.

la reina para testimoniar éste siguiendo la costumbre introducida en este reino”<sup>70</sup>.

No obstante, la presencia de testigos no debió sorprender mucho ni al embajador ni a la reina francesa, puesto que en Francia era costumbre que al menos el primer parto de la reina fuese público. Muestra de esta costumbre es el relato de Louise Bourgeois, comadrona de la reina María de Médicis, en el que describe “Comment et en quel temps la reine accoucha de Monsieur le Dauphin, à présent Louis XIII; des cérémonies qui y furent observées; l’ordre y tenu, les discours intervenus entre le Roy et la Reyne, et sur plusieurs autres occurrences”. En él cuenta uno de los diálogos entre el rey y la reina a propósito del momento y la forma oficial del parto:

“Al momento el Rey dice a la Reina: «Querida, sabéis que os he dicho varias veces la necesidad que existe de que los príncipes de la sangre estén en el parto. Os suplico que os decidáis: se trata de vuestra grandeza y de la de vuestro hijo». A lo que la Reina le respondió que siempre había estado decidida a hacer todo lo que él desease. «Sé bien, querida, que queréis todo lo que yo quiero; pero conozco vuestro temperamento, que es tímido y vergonzoso, y temo que si no tomáis una gran resolución, viéndolos, eso os impida dar a luz. Por eso de nuevo ruego que no os extrañéis, puesto que es la forma que se guarda en el primer parto de las reinas»<sup>71</sup>.

---

<sup>70</sup> “J’ai demandé à madicte dame, si elle voudroit avoir quelque sage-femme françoise, choisie de vostre main; elle m’a repondu n’en estre pas besoing; car elle a une Espagnolle fort expérimentée et suffisante à tels mystères, mesme aussi que l’Espagne verroit mal volontiers, ny permetroit qu’il y en vint d’estrangère; car à ce que l’on m’a dict, lors de l’enfantement, les grands de Castille seront en l’antichambre de la royne pour tesmoigner d’icelluy suivant la coustume introduite de ce royaume”. FERRIÈRE, Hector Comte de la. FERRIÈRE, Hector, Comte de la (ed.). *Lettres de Cathérine de Médicis*. Op. cit., vol. 2, p. 339.

<sup>71</sup> “A l’instant le Roy dit à la Reine : « M’amie, vous savez que je vous ay dit par plusieurs fois le besoin qu’il y a que les princes du sang soient à l’accouchement. Je vous supplie de vous y vouloir résoudre: c’est la grandeur de vous et de vostre enfant ». A quoi la Reine lui respondit qu’elle avoit esté tousjours résolue de faire tout ce qu’il lui plairoit. « Je sçais bien, m’amie, que vous voulez tout ce que je veux; mais je connois vostre naturel, qui est timide et honteux, que je crains que si vous ne prenez une grande résolution, les voiant, cela ne vous empesche d’accoucher. C’est pourquoi de rechef je vous prie de ne vous estonner point, puisque c’est la forme que l’on tien au premier accouchement des reines ». BOURGEOIS, Louise: “Comment et en quel temps la reine accoucha de Monsieur le Dauphin, à présent Louis XIII; des cérémonies qui y furent observées; l’ordre y tenu; les discours intervenus entre le Roy et la Reine sur plusieurs autres occurrences; par Louise Bourgeois, dite Boursier, sage-femme de la Reyne”, en MICHAUD, Joseph-François y POUJOLAT, Jean-Joseph-François (eds.). *Mémoires de Henri de La Tour d’Auvergne, Vicomte de Turenne, depuis duc de Bouillon, adressés à son fils le prince de Sedan*. París: Ed. du commentaire analytique du Code civil, 1838, p. 517. Esta comadrona fue muy prolífica en

No eran infundados los temores del rey francés, puesto que el parto era verdaderamente público, ya que los testigos no esperaban en la antecámara, sino que estaban presentes en la misma pieza en la que la reina daba a luz, con sus sillas alineadas delante de la cama de parir. Por lo tanto, en España podemos considerar que se trataba más bien de un acontecimiento semipúblico, pues la reina podía salvaguardar parte de su intimidad al estar restringido el paso a su cámara a pocas personas. Esta costumbre permaneció invariable a lo largo de los siglos, pero con la llegada de los Borbones, acostumbrados al parto público a la francesa, la restricción de paso en la cámara real española preocupó por las posibles implicaciones políticas que podía tener, pues estimaban que la salvaguarda de la legitimidad de sus vástagos podía no quedar garantizada. El difícil momento político que se vivió con la transición dinástica de 1700 y la guerra de sucesión influyó mucho en estas consideraciones. De hecho, demostrar la legitimidad del hijo resultaba crucial para el primer parto de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya (1707), pues en una España dividida por la guerra, los enemigos de los Borbones y partidarios del Archiduque Carlos propagaron la especie de que el embarazo de la esposa de Felipe V era una farsa, un engaño orquestado como maniobra de propaganda política para remontar la mala situación de las tropas borbónicas. Y un parto semipúblico no podía sino agravar el rumor, tal y como manifestaba la Princesa de los Ursinos a Madame de Maintenon el 7 de febrero de 1707:

“Si Su Majestad Católica estuviera fuera de aquí cuando la reina alumbré, ¿quién puede impedir que los malintencionados publiquen que el príncipe o la princesa que vendrán, serán supuestos, como se ha hecho del rey de Inglaterra? Les es todavía más fácil querer persuadir esta perfidia, porque la costumbre no es, como en las otras cortes, que los grandes y las grandes estén presentes mientras la reina da a luz, y que no son sino la camarera mayor y las personas estrictamente necesarias las que asisten en ese momento”<sup>72</sup>.

---

sus escritos, catalogados y conservados en la Bibliothèque Nationale de France, y en los que narra el momento del nacimiento de los príncipes y princesas de Francia.

<sup>72</sup> “Si S.M.C. était hors d’ici quand la reine accouchera, qui peut empêcher que les malintentionnés ne publient que le prince ou la princesse qui viendront, seront supposés, comme on a fait du roi d’Angleterre? Il leur est encore plus facile de vouloir persuader cette noirceur, parce que l’usage n’est

Más adelante, cuando el parto de la reina estaba más próximo, se pusieron de manifiesto de nuevo todos estos temores, así como la problemática de cómo resolverla cuestión de la presencia en la cámara donde la reina pariese sin ofender los preceptos de la etiqueta y la moral española, que hicieron más patentes aún las diferencias entre la costumbre francesa y la española (véase texto 3 del apéndice documental). No obstante tenemos que decir que, según las noticias sobre los diversos partos acaecidos durante los siglos XVIII y XIX, prevaleció la etiqueta seguida en tiempo de la dinastía Austria sobre la francesa, y la asistencia a la cámara regia a la hora del parto siguió siendo muy limitada.

Sin embargo, la concurrencia de la Corte en la cámara inmediata fue en aumento con el paso del tiempo. La *Gazeta de Madrid* nos proporciona una interesante narración sobre el ambiente que se vivía en las horas en las que se desarrollaba el alumbramiento, en la relación que se hacía en 1779 del nacimiento de la infanta María Amalia, nieta del rey Carlos III:

“Aunque al transferirse la Corte al Real Sitio del Pardo se contaba haber cumplido la Princesa Nuestra Señora los términos regulares de su preñado, ha pasado allí S.A. algunos días sin experimentar la menor novedad que indicase proximidad de parto, y en esta disposición se recogió la noche del sábado último. Sin embargo, a pocas horas empezó S.A. a sentir algunos dolores interrumpidos, y arreciando éstos a las dos y cuarto de la mañana se conceptuó oportuno dar parte de la novedad al Rey nuestro señor. Pasó inmediatamente S.M. al cuarto de S.A. en donde se hallaban con anticipación el Príncipe su amado hijo, los facultativos y las personas de regular servidumbre, y todos se dedicaron respectivamente a asistir a la Princesa nuestra señora según lo exigía su actual situación. Notáronse sucesivamente a cortos intervalos todas las señales que anunciaban parto muy cercano, y en efecto a las cinco y tres cuartos dio a luz S.A. con la mayor felicidad una bella y robusta Infanta, de cuyo suceso salió S.M. mismo a informar a los Jefes de Palacio,

---

pas, comme dans les autres cours, que les grands et les grandes soient présents lorsque la reine est en travail, et qu'il n'y a que la camédera mayor et les personnes précisément nécessaires qui y assistent”. *Lettres inédites de Madame de Maintenon et de Madame la Princesse des Ursins. Vol. 3. Op. cit., p. 395.*

Grandes, Consejeros de Estado, Diputados de los Reinos, y demás sujetos distinguidos que se hallaban en la sala inmediata<sup>73</sup>.

No obstante, el acto en sí constituía un acontecimiento social en el que se reunían todos los cortesanos para festejar que se asegurase la continuidad dinástica, tal y como pone de manifiesto el grabado francés de 1707 que presentamos al final de este epígrafe (ilustración 2), en el que observamos, en primer plano, a Felipe V rodeado de los altos cargos de su Corte, con su primogénito en brazos del aya, vigilado por la Princesa de los Ursinos, mientras que en un discreto segundo plano puede verse el lecho en el que se halla la reina coronada recuperándose del parto y asistida por otras damas de su séquito.

Estos rituales se cumplieron puntualmente en cada parto real, para lo cual eran preparadas invitaciones para las personas que habían de asistir en momento tan crucial, y se estipulaba en qué manera habían de ser avisadas llegado el momento y cómo debían comportarse en esas horas. De hecho, cuando las reinas entraban en los nueve meses de la gestación, se ordenaba la realización de rogativas por todo el reino para pedir por el buen suceso del parto, y se cursaban las invitaciones para prevenir contratiempos y para que los privilegiados que eran invitados estuviesen preparados para el momento en que fuesen requeridos en Palacio con el comienzo del parto, pues eran avisados en cuanto la reina comenzaba a sentir los primeros dolores.

Pero, ¿quienes eran esos privilegiados que tenían el honor de ser convidados a tan magno acontecimiento? Aunque existían unos patrones, en cada ocasión se elaboraban las listas de los que habían de acudir al cuarto de la reina con ocasión del parto para ser testigos. Por regla general acudían los jefes de las Casas Reales, tanto del Rey como de la Reina, el arzobispo de Toledo, los presidentes y gobernadores de los Consejos, los Consejeros de Estado, y los capitanes de Guardias de Corps, Alabarderos y de Infantería, encargados de evitar desórdenes en Palacio. Junto a ellos se invitaba a embajadores y ministros extranjeros, cuyo número y procedencia oscilaron a lo largo de los años, dependiendo del momento y de las relaciones diplomáticas con los vecinos europeos. Ser convidado en tan importante y crucial

---

<sup>73</sup> *Gazeta de Madrid*. Martes 12 de enero de 1779.



acontecimiento para la reproducción dinástica y del sistema de poder no era un asunto baladí, pues implicaba el acceso a uno de los momentos cumbres de la monarquía. También constituía un medidor del estatus y de la popularidad de los miembros de la jerarquía, pues el rey depositaba su confianza en estos individuos como garantes de la legitimidad de sus descendientes.

Por otra parte, este asunto era de tal importancia que dio lugar al dictamen de órdenes reguladoras que delimitaban perfectamente los espacios y determinaban su ocupación por criados e invitados con el objetivo de proporcionar la mayor quietud el día del feliz parto de la reina, no permitiendo a ninguno ir más allá de lo que le tocaba<sup>74</sup>.

A mediados del siglo XIX seguía vigente la costumbre del parto público de la reina, como se puede comprobar, por ejemplo, en el acta de nacimiento y presentación de la infanta María de la Concepción Francisca de Asís, nacida en 1859<sup>75</sup>. Además, esta infanta era hija de Isabel II, reina propietaria del trono por derecho de nacimiento al no existir herederos varones hijos del rey. Este hecho confiere un valor añadido al parto, pues no era una reina consorte la involucrada en la ceremonia sino la representante del Estado. El documento en sí es un acta notarial redactada por el Notario Mayor del Reino, también miembro del Consejo de Ministros, en la que certifica y da fe de este alumbramiento, con un relato detallado del acontecimiento y los testigos. En este caso fue llamado a las seis de la mañana por un individuo del Real Cuerpo de Alabarderos para que acudiese a Palacio ante el anuncio de los médicos de cámara de que la reina había iniciado los dolores del parto. Allí se encontró con el resto de miembros del Consejo de Ministros, reunidos en una habitación contigua a aquella en la que la reina estaba dando a luz, según se había acordado previamente. En un momento determinado se le permitió acceder al cuarto real junto con el presidente del Consejo. Junto a la reina se hallaban los miembros femeninos de la familia real, el esposo y el Príncipe de Asturias, mientras que en una sala contigua se hallaban los hombres. Sin embargo, con la reina también se encontraba un grupo de Grandes de España compuesto por la camarera mayor y otras damas con altos cargos en la Casa Real. Y, por supuesto, el médico de cámara. En otra pieza no muy distante de este estaban

---

<sup>74</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 49, expediente 21.

<sup>75</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 98, expediente 2.

reunidos el segundo y tercer médicos de cámara, el médico supernumerario de cámara, y el médico y el cirujano sangrador de la real familia, prestos a proporcionar ayuda y/o consejo si era necesario. Llama la atención el siguiente comentario del notario en el acta:

“Su Majestad, aunque visiblemente aquejada de las molestias de su estado, tuvo la dignación de dirigirnos la palabra con la benevolencia que le es propia”.

Sin duda, con este comentario se subraya la capacidad de Isabel II para seguir la tradición emulando a sus antepasadas en el mantenimiento de la dignidad real en tan duro trance. Y es que era habitual que las reinas, superando su condición de mujeres y poniendo de manifiesto la majestad real, fuesen presentadas como capaces del mayor autocontrol del sufrimiento aún en los momentos más dolorosos. Y más aún en el caso de una reina propietaria, que era considerada, en tanto que figura institucional, como un ser masculino que superaba la femineidad de su condición física de mujer.

Más tarde, cuando se anunció la inminencia del parto, el notario y el presiente se retiraron a la Real Cámara para esperar el resultado. Allí se encontraron con la servidumbre y el personal del gabinete cuya presencia estaba prescrita por las etiquetas palaciegas, reunidas con el uniforme o “traje de su estado”. Y por fin, tras duro trabajo:

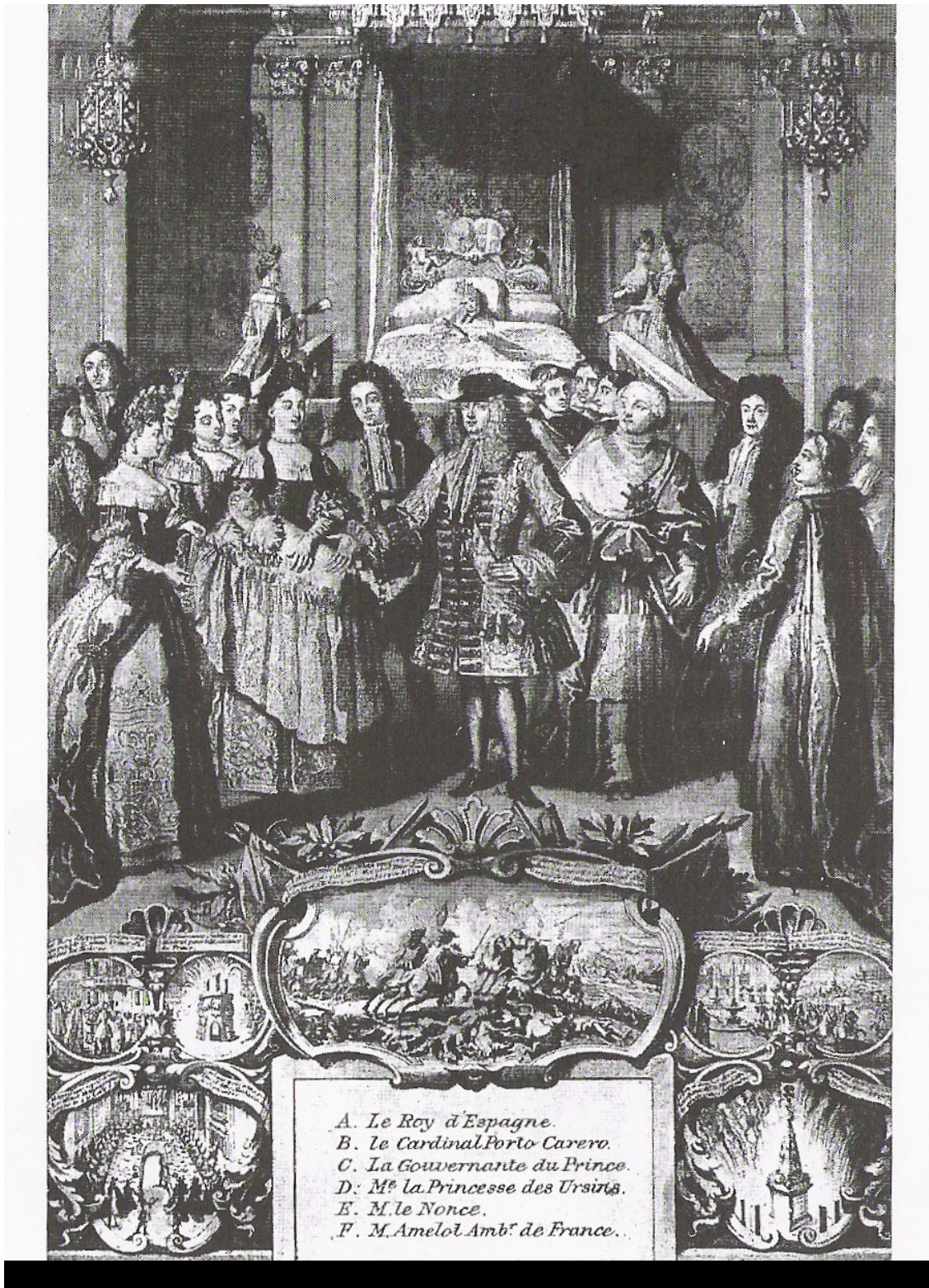
“Anunciado por el Mayordomo mayor este fausto suceso, y vido con la mayor alegría por los circunstantes, sin dilación alguna apareció S.M. el Rey acompañado de S.S.A.A.R.R. los Serenísimos Señores Infantes Doña María Luisa Fernanda y Doña Amalia, Princesa de Baviera, Don Antonio María Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier, Don Francisco de Paula Antonio y Don Sebastián Gabriel, y de los Señores Ministros, conduciendo en una bandeja a la infanta recién nacida, cubierta con un lienzo, que fue levantado por el Presidente interino del Consejo de Ministros; verificándose en el acto la presentación por S.M. el Rey, según se previene en el citado Real decreto de diez y ocho de Noviembre último, con general satisfacción de todos los que habían sido citados como testigos para este solemne acto”.

La infanta, presentada en bandeja de plata, se convertía en una mercancía garante de la continuidad dinástica que quedaba legitimada en el acto de presentación ante los testigos, que daban fe de la autenticidad de su nacimiento y certificaban también su sexo.

En el seguimiento de la evolución del ceremonial del parto de la reina a lo largo de los siglos, resulta muy significativo el hecho de que los testigos fuesen siempre e invariablemente masculinos, mientras que las encargadas de confortar a la reina en el trance del alumbramiento eran, en su mayoría, mujeres. De este modo, se asociaba masculinidad con la capacidad y autoridad necesarias para certificar el nacimiento regio, mientras que la feminidad quedaba asociada con las tareas de los cuidados y el confortar a la mujer en este trance, poniendo de manifiesto el carácter sexista de la ideología imperante.

La feliz culminación de este acontecimiento biológico era festejada en la Corte y el Reino. Por regla general se decretaban tres días de gala y tres noches de luminarias. Y transcurrida la cuarentena del parto, la reina acudía de a la Basílica de Atocha a la denominada “misa de parida”, en la que se cantaba un Tedeum, y constituía un acto de purificación. Este oficio no era exclusivo de las élites, pues se decía cuando cualquier mujer iba por primera vez a la Iglesia después del parto.





*Ilustración 2. Grabado francés de principios del siglo XVIII sobre el nacimiento de Luis I<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Grabado extraído de la obra de DANVILA, Alfonso. *El reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleáns*. Op. cit.



## 5. NACIMIENTO Y BAUTISMO

### 5.1. El anuncio del nacimiento y el sexo del neonato

El nacimiento de un vástago regio, independientemente de su sexo, era uno de los mayores acontecimientos de la vida cortesana, pues suponía la garantía de supervivencia de la dinastía reinante y la continuidad del linaje que ostentaba el poder. Por lo tanto, no sólo el parto de la reina, sino el acto en sí del nacimiento de un nuevo ser humano constituía un momento de júbilo y alegría, que era comunicado inmediatamente al pueblo para que se llevaran a cabo las demostraciones festivas por tan gozoso suceso. Sin embargo, con el devenir de los años y las particularidades del sistema de transmisión del poder, los modos de comunicación de la noticia fueron variando; pues no era lo mismo el nacimiento de un varón que de una mujer, debido a la prelación que se concedía a los hombres sobre las mujeres en la sucesión de la Corona en un primer momento, y más tarde debido a la exclusión femenina con la introducción de la costumbre francesa. No obstante, los observadores siempre consideraron que en España se producía una mayor tolerancia con el nacimiento de niñas que en otros países europeos, como Francia, donde la mayor de las veces se estimaba como un acontecimiento desgraciado. Así, la Princesa de los Ursinos confesaba a Madame de Maintenon a finales de 1706, estando embarazada la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya por primera vez, que no le importaba tener una niña, pues las princesas eran mejor recibidas en España que en Francia. Y añadía que “la Reina se acuerda siempre de que cuando nació provocó una gran irritación; y que sólo su madre se consoló pronto por ésto”<sup>1</sup>.

Es cierto que existía mayor tolerancia con respecto a las infantas, y que durante mucho tiempo no existieron distinciones en función de sexo en el ceremonial posterior al parto y en el bautismo, aunque progresivamente se

---

<sup>1</sup> “La Reine se ressouvient toujours que quand elle naquit on en fut fort en colère; il n’y eut que Madame sa mère qui s’en consola bientôt”. GEFROY, Auguste (ed.). *Lettres inédites de la Princesse des Ursins*. Op. cit., p. 271.

instauró una cierta tendencia a la división sexual de los tratamientos de los recién nacidos, que no se consolidó, sin embargo, hasta el siglo XIX, momento en que la división de roles y espacios genéricos en la sociedad se hizo más acusada.

Cuando se anunciaba el comienzo de un parto real, la Corte y el pueblo esperaban expectantes el resultado de tan delicado trance, anhelando la llegada del infante o infanta. Una vez se producía el desenlace, por regla general el bebé era mostrado públicamente por los reyes. Sin embargo, con el paso del tiempo y el perfeccionamiento de la etiqueta cortesana, que regulaba los más mínimos detalles de la vida de Palacio, en lo referente a los natalicios aparecieron unas etiquetas que se publicaron para tales ocasiones a partir de reinado de Fernando VII. Se trata de unos documentos impresos en la Imprenta Real, el primero de 1817<sup>2</sup> y el segundo de 1830<sup>3</sup>. Estaban dedicados a las etiquetas para el bautismo de Príncipe de Asturias o de Infanta, pero también contienen las disposiciones relativas al anuncio del nacimiento. Según lo que se acordó, el nacimiento de un varón sería anunciado con veinticinco cañonazos disparados desde diversas zonas de la Villa de Madrid, concretamente desde la montaña de Pío y las puertas de Atocha y de los Pozos. Asimismo, se izaría “una bandera española en la punta del diamante que forma Palacio sobre el Cuarto del Serenísimo Señor Infante Don Carlos”. En el caso de que naciese una niña, los cañonazos se reducían a doce disparados únicamente desde la montaña de Pío, e izando una bandera blanca. Parece evidente que a principios del siglo XIX, la diferencia de consideración con respecto al sexo del neonato era palpable, concediéndose menor importancia a las mujeres; más adelante, hacia 1862, cuando reinaba como reina propietaria Isabel II, en cuya persona se había restablecido el derecho sucesorio femenino castellano, la norma de la comunicación popular del sexo del recién nacido se conservó, aunque con alguna modificación: se mantuvieron las banderas, y los veinticinco cañonazos de la artillería, que en esa época se disparaban desde la montaña del Príncipe Pío, en el altillo de San Blas y en puerta de Bilbao; para el caso de las niñas eran quince los

---

<sup>2</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 106.

<sup>3</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 107.



cañonazos que anunciaban su nacimiento, disparados en los mismos sitios que si nacía varón.

## 5.2. Los preparativos para el bautismo

Las etiquetas de la Casa de Austria, que regularon la vida ritual y ceremonial en palacio desde el siglo XVI, son una rica fuente de información sobre las funciones que se realizaban en el bautismo de príncipes, infantes e infantas en todo el período moderno. Los Borbones siempre quisieron mantener las antiguas etiquetas, que les proporcionaban legitimidad y les permitían enlazar, en el ceremonial, con la anterior dinastía, pese a las modificaciones que progresivamente introdujeron. Según el capítulo dedicado a los bautismos reales, había de construirse un pasadizo de madera al que se bajaba desde la pieza donde esperaba el acompañamiento y, posteriormente, desde lo que los documentos denominan “saloncete”, que se construyó sobre el zaguán de Palacio para facilitar más la salida por el balcón, cuyos hierros se quitaban en esta ocasión. Cuando el tiempo era riguroso, este pasadizo se cubría y tejaba por la parte del viento septentrional denominado cierzo, pues había que pensar en lo delicado de la criatura recién nacida. Lo general era adornar el pasaje con una balaustrada torneada, dorada o plateada, en la que se colocaban pedestales con remates. Del mismo modo se tapizaba y alfombraba, al igual que la Capilla, para dar calidez al ambiente.

Este pasadizo desembocaba en la Iglesia, donde se levantaba un tablado a su misma altura. Además, en la puerta del pasadizo se colocaba un dosel, que tenía otro en correspondencia en la puerta de la Iglesia, bajo el que se realizaba el recibimiento de quien iba a ser bautizado por parte del Ministro oficiante. En medio de la capilla se colocaba una tarima cuadrada destinada a la pila bautismal, que primero consistió en una pila de plata labrada, y que a partir de 1605 fue la misma en la que se había bautizado a Santo Domingo de Guzmán, reliquia que en los documentos aparece mencionada ininterrumpidamente en todas las relaciones que se conservan en el archivo del Palacio Real sobre los bautismos reales desde el bautismo del primogénito varón de Felipe III en 1605.



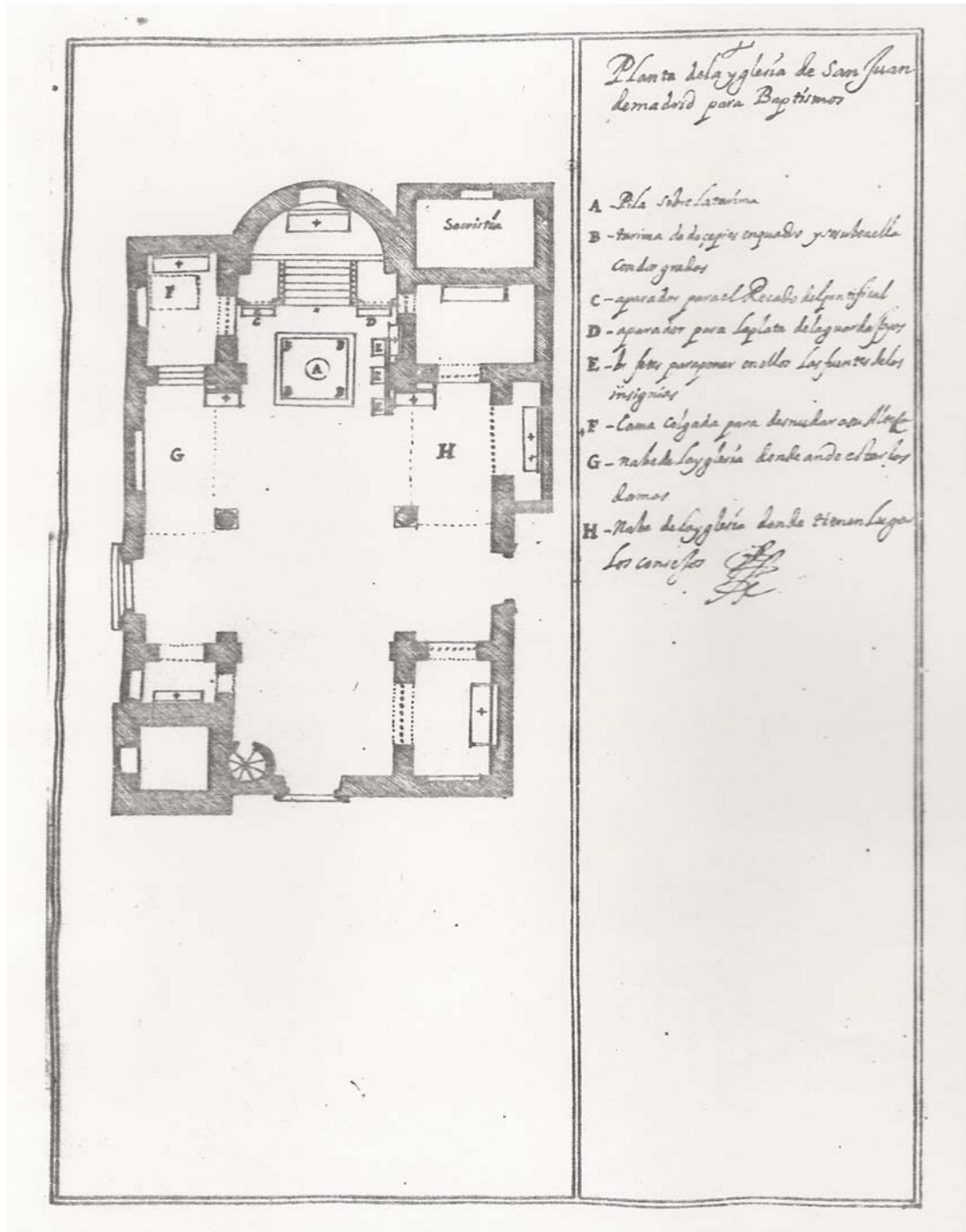
Esta pila bautismal en un primer momento estuvo depositada en un convento de dominicas de Caleruela (Burgos), fundado por el rey Alfonso X *el Sabio* en la casa natal del santo a mediados del siglo XIII. En 1605 fue trasladada a Valladolid, a petición de Felipe III, para bautizar al príncipe Felipe, y desde allí la llevó a Madrid cuando la Corte se instaló en esta Villa, quedando depositada en el Convento de Santo Domingo el Real para monjas de clausura. La pila original de piedra se introdujo en otra de plata labrada, y se inició una costumbre que ha perdurado hasta la actualidad, con los recientes bautizos en la familia real. Se conserva en un estuche de madera ricamente guarnecido, con una llave custodiada por un Padre del monasterio<sup>4</sup>. Era esta una reliquia muy preciada, no sólo por su vinculación con un santo hispano perteneciente a una noble familia castellana, la de los Guzmanes, sino también por los propios signos de predestinación que se manifestaron en el bautismo del fundador de la orden de predicadores dominicos, ya que se cuenta que cuando Domingo fue presentado en la Iglesia para recibir el bautismo, su madrina vio en sueños sobre la frente del bautizado una estrella radiante, signo manifiesto de la grandeza de su predestinación<sup>5</sup>. Este alto contenido simbólico fue sin duda uno de los motivos que impulsó a los reyes españoles a requerir el uso exclusivo de la pila bautismal para cristianar a sus vástagos, también predestinados a la participación en grandiosas hazañas.

Volviendo a la preparación del ceremonial del bautismo, tenemos que decir que, en la Capilla en la que se celebraba, en el lado donde se situaba el Evangelio, es decir, a la derecha del altar, se ponía una cama en la que se desnudaba al neonato en el transcurso de la ceremonia, y que solía tener cortinas para mejor resguardarlo. Junto a la pila bautismal se situaba otra cama sin cortinas. En la siguiente página presentamos el dibujo de la planta en la que se indica cómo habrían de situarse personas y objetos para éste ceremonial (ilustración 3).

---

<sup>4</sup> ROALES-NIETO Y AZAÑÓN, Amalia. *Una pila bautismal histórica*. Madrid: Instituto de Sociología Aplicada, 1990.

<sup>5</sup> LACORDAIRE, Henri (1840). *Santo Domingo y su Orden. La Vida de Santo Domingo y escritos sobre su Orden*. Madrid: EDIBESA, 1998, p. 83.



**Ilustración 3.** “Planta de la yglesia de San Juan de Madrid para baptismos”. Dibujo a pluma con explicación de Juan Gómez de Mora. 11 de febrero de 1651 (AGP: Sección Histórica, fol. 148).

Leyenda: A. Pila sobre la tarima. B. Tarima de doce pies en quadro y sube a ella con dos gradas. C. Aparador para el recado del pontifical. D. Aparador para la plata de la guardajoyas. E. Las mesas para poner en ellas las fuentes de las insignias. F. Cama colgada para desnudar a su Alteza. G. Nabe de la iglesia donde an de estar las damas. H. Nabe de la iglesia donde tienen lugar los consejos.

La presencia de la cama y la desnudez del recién nacido se explica porque antiguamente el modo normal de bautizar era la inmersión del cuerpo entero tres veces, pronunciando el nombre de una de las personas divinas. Con el tiempo (a partir del siglo XII), la inmersión total fue sustituida por una infusión, con la cual se echaba el agua por la cabeza, según la norma prescrita por el ritual romano. Según la mayoría de los teólogos, el bautismo únicamente es válido cuando el agua se vierte sobre una de las partes que se consideraban entre las principales del cuerpo, como la cabeza, el pecho, el cuello o los hombros. En la relación del bautismo del rey Felipe IV en el año de 1605, se detalla la necesidad de la cama y la desnudez del príncipe:

“Y a la mano derecha de la pila estaba puesta una cortina adonde se fue derecho el Duque con el Príncipe y metieron asimismo a la Infanta y le desnudó la aya y le puso una sabanica de holanda con una mantilla de grana blanca y de esta suerte le llevó el padrino a la pila. Después de haberse puesto a las cuatro columnas que estaban a la pila, en la segunda grada, maceros y reyes de armas y los Grandes alrededor de la pila, llegó el padrino con el Príncipe y el Duque de Lerma con la Infanta, y allí hizo el cardenal su oficio, echándole no más que un poco de agua sobre la cabeza; y después, alzándole la mantilla y sabanica sin descubrirle todo, se hicieron las demás ceremonias y volviéndole a la cortina, vestido por el aya, se volvió por la misma orden y acompañamiento”<sup>6</sup>.

De nuevo vemos cómo la cama cumplía una función de aparato, según hemos comentado anteriormente. Sin embargo, en la época borbónica las camas desaparecieron de la escena bautismal, principalmente por falta de espacio, como se manifiesta en las relaciones de los bautismos de los primeros hijos de Felipe V<sup>7</sup>.

Por lo que respecta a las personas encargadas en un principio de desnudar al recién nacido eran el aya, el ama, la comadre y la azafata. Sin embargo, con el paso del tiempo vemos desaparecer de las relaciones la figura del ama y de la comadre, que aparecen por última vez en el bautismo de

---

<sup>6</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 94, expediente 180.

<sup>7</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expedientes 1 y 4.

Carlos II en 1661. No obstante, siempre fueron muy bien recompensadas por sus servicios, incluso en el momento del bautismo, como puede observarse en la relación del bautismo del príncipe Carlos<sup>8</sup> (véase texto 4 del apéndice documental).

Junto a las camas también se situaban dos aparadores. Uno, en el lado del Evangelio, con el recado de pontifical del oficiante, es decir, el traje de ceremonia. Por lo general, si el bautismo real no era oficiado por el nuncio apostólico (que era el representante diplomático del Papa), lo celebraba el arzobispo de Toledo; en cambio, de administrar el agua de socorro se encargaba el Patriarca de Indias<sup>9</sup>. Junto al recado se situaban cuatro fuentes y dos aguamaniles de oro, que era el regalo que se le hacía habitualmente al Ministro encargado del bautismo, en merced por sus servicios.

Sin embargo, rechazar tal regalo se empleó en alguna ocasión como medio de agradar al monarca, como sucedió con el arzobispo de Toledo, que ofició el bautismo de los infantes Felipe, Fernando y Carlos en 1716, quien escribió rechazando las ofrendas del bautismo manifestando que únicamente le interesaba era servir al rey, que era a lo que aspiraba su “amor y buena ley”<sup>10</sup>. Con este gesto mostraba su fidelidad al rey más allá de motivaciones económicas en un golpe de mano para afianzar su prestigio, máxime en una época de crisis económica provocada por los largos años de guerra que había vivido el reino desde la llegada del primer Borbón al trono en 1700.

A la izquierda del aparador con los obsequios para el oficiante se colocaba otro, en el lado de la Epístola (denominado así porque en él se leían las epístolas de San Pablo y de otros Santos Apóstoles). Este aparador estaba destinado para la plata necesaria para el oficio del bautismo.

Por último, frente a la tarima donde se colocaba la pila bautismal, se ponían tres mesas o bufetes ricamente cubiertos y con bandejas para depositar las insignias, elementos fundamentales en un bautizo de estas características. Fundamentalmente eran seis: el salero, el capillo, la vela, el aguamanil, la toalla y el mazapán. Los objetos como el salero, el aguamanil y las fuentes que contenían todas las insignias solían estar ricamente labradas en oro y plata,

---

<sup>8</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 94, expediente 190.

<sup>9</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 4.

<sup>10</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 4.

con perlas y piedras preciosas. El capillo, o gorro que se ponía a los niños y niñas al bautizarlos, y la toalla también estaban tejidos con hilos de oro y plata, y ricos diseños, como los de cadeneta con matices, por lo que, pese a ser insignias comunes al bautismo de cualquier católico, el lujo de sus diseños tenía como objetivo mostrar que el bautizado pertenecía a la más alta jerarquía social, independientemente de su edad o sexo.

Para que el ritual del bautismo de los vástagos de los reyes de España se desarrollase sin incidentes y en perfecta forma, había toda una labor organizativa previa que se iniciaba una vez que el rey decidía y fijaba la fecha del bautizo que, como hemos visto, en un principio se dilataba en el tiempo tras el parto pero que, poco a poco, se produjo una tendencia a hacerlo coincidir con el momento del nacimiento, en cuyo caso también se habían fijado unas normas estándar listas para aplicarse desde que comenzaban los dolores del parto de la reina.

El rey encargaba a su mayordomo mayor la organización del evento. Éste, a su vez, comisionaba a los diversos mayordomos lo que habían de hacer. Así, uno comunicaba a los Grandes o personas escogidas por el rey para llevar las insignias bautismales, el lugar y orden que les correspondía en esta función. Los Grandes de España muy cualificados eran designados en el caso de que se tratase de un bautismo de príncipe heredero o de infanta primogénita; si no, quienes llevaban las insignias eran mayordomos de rey y reina.

Otro mayordomo era delegado para que no hubiese desórdenes en la Iglesia, recibiendo a los miembros de los Consejos de Castilla, Indias, Órdenes y Hacienda, así como los de Aragón, Inquisición, Portugal, Italia y Flandes para indicarles el lugar que habían de ocupar. El número de personas y de Consejos varió a lo largo del tiempo, coincidiendo con los cambios institucionales que se produjeron en España en la Edad Moderna, siglos en los que los consejos perdieron poder y aparecieron otras instancias, del mismo modo que se limitó el número de asistentes a los bautismos reales con los cambios en los lugares de celebración, en muchos de los cuales no había suficiente cabida para un gran número de personas.

Por último, un mayordomo de semana se encargaba de hacer cumplir la planta del acompañamiento, es decir, el lugar exacto que todos y cada uno de

los actores que intervenían en esta ceremonia habían de ocupar y cómo debían de conducirse. Esta planta también se enviaba al caballero mayor del rey y al mayordomo mayor de la reina, y de los infantes si los había.

Por su parte, el capellán mayor de palacio tenía que avisar al oficiante, que era un cardenal o el nuncio apostólico, a quien se deseaba hacer esa merced, y que se hacía acompañar por otros preladados. El confesor del rey se encargaba de pedir la pila de Santo Domingo a la priora del convento de Santo Domingo el Real, donde era custodiada, y debía permanecer cubierta con un tafetán hasta el día del bautismo.

En resumen, estas etiquetas ceremoniales se mantuvieron a lo largo de los siglos y sufrieron pocas variaciones. Tales modificaciones se produjeron, en un primer momento, con el cambio de dinastía, en el bautismo del primogénito de Felipe V y M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya. Este nacimiento fue todo un acontecimiento después de tantos años sin príncipes herederos ni infantes de España, y en parte debido a este intervalo de tiempo, se había perdido la memoria de lo que era necesario ejecutar en tales ocasiones, lo que permitió la introducción de nuevos elementos. Sin embargo, un fenómeno destacable de las etiquetas es que no hacían distinción de sexo, sino de primogenitura; así, la diferencia ceremonial venía dada por el hecho de que se tratase de un príncipe heredero o una infanta primogénita, y no en la esencia biológica de si se bautizaba un niño o una niña; de hecho, las hijas primogénitas eran reputadas como princesas herederas hasta que naciese un heredero varón, en cuyo caso perdían tal condición. En esencia, pensamos que con ello se demuestra lo que previamente habían establecido las normas sucesorias del reino, que antes de la innovación introducida por Felipe V, privilegiaban la primogenitura al sexo de los herederos. Además, pese a los cambios de las nuevas leyes de sucesión, anteriormente comentadas, esta norma se mantuvo en los bautizos de los vástagos regios.

### **5.3. La ceremonia bautismal en Palacio**

La Iglesia católica considera necesario el bautismo para poder entrar en el reino de los cielos, al mismo tiempo que se convierte al bautizado en miembro de la Iglesia, siendo susceptible de recibir la gracia de Dios y poder

vivir sin pecado. Para que este sacramento funcione ha de realizarse con agua, preferentemente bendecida, aunque también puede ser válido incluso hecho con agua normal si se acompaña de la frase ritual ejecutada de la manera prescrita y con la intención adecuada en el ejercicio de este acto.

Los niños han de ser bautizados cuanto antes, no sólo por el mayor peligro de muerte, sino porque la Iglesia entiende que los padres que retardan mucho el bautismo, sin una causa grave y justa, incurren en pecado. Por ello, los príncipes, infantes e infantas de España eran bautizados, por regla general, transcurrido poco tiempo desde el nacimiento, bien ese mismo día, o bien en los 15 ó 20 días siguientes; es decir, una vez superados los primeros momentos críticos siguientes al parto, según nos muestran las relaciones de los bautizos reales analizados<sup>11</sup>. Esta costumbre se mantuvo hasta el siglo XIX, en que eran bautizados justo después del nacimiento, según estipulaban las etiquetas: al parto de la reina sucedía la presentación del recién nacido a los testigos congregados en el cuarto real e inmediatamente después se iniciaba el cortejo que se dirigía a la Iglesia o Capilla para proceder al bautismo del neonato<sup>12</sup>. Sin embargo, en algún momento se dilató este período entre el nacimiento y el bautismo, pese a lo cual en ningún momento peligró el alma del recién nacido. Estas dilaciones fueron debidas, en ocasiones, probablemente a la debilidad del neonato, que en el momento de nacer recibió el agua de socorro, bien porque se estimó que era prematuro o bien porque presentase signos que hiciesen temer por su vida; en otros casos el retraso del bautismo público se debía a cuestiones protocolarias, como en 1707:

“Al niño Príncipe se dio el agua de Santo Bautismo por el Señor Arzobispo de Trebisonda D. Carlos de Borja, teniendo a los dos lados a los señores Obispos, que fueron el de Oviedo, y el de Gironda, llamándole Luis, nombre de su Grande bisabuelo, y del Santo cuya día nació; y ésto no por necesidad alguna sino para dar tiempo a que asista personalmente a las funciones del bateo público el señor duque de

---

<sup>11</sup> Se recogen en el Archivo del Palacio Real las relaciones de nacimientos, bautizos y presentaciones de príncipes e infantes desde el año de 1478 a 1866 (AGP: *Sección Histórica*, caja 94).

<sup>12</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 15; AGP: *Sección Histórica*, caja 99 y AGP: *Sección Histórica*, caja 107.

Orleáns, que tiene para ésto el poder del Rey Cristianísimo, y la señora Princesa de los Ursinos de la señora duquesa de Borgoña”<sup>13</sup>.

Por lo tanto, técnicamente estaba bautizado aunque, si sobrevivía, existía la necesidad de ratificar el sacramento en acto público. Un dilatado intermedio entre el nacimiento y el bautismo público, de varios años de duración, se produjo en 1716 en un caso que a su vez dio lugar a una ceremonia colectiva. Nos referimos al bautismo conjunto de los infantes Felipe, Fernando y Carlos, de cuatro y tres años, y siete meses respectivamente, sobre el que volveremos más adelante por las peculiaridades rituales que motivó.

Las ceremonias bautismales de la realeza española de la Edad Moderna se celebraban en la capilla de Palacio o en la Parroquia a la que pertenecía el Palacio, y por tanto próxima a éste<sup>14</sup>. No obstante, en una época en la que la Corte tuvo una extraordinaria movilidad, los infantes e infantas también fueron susceptibles de ser bautizados en otras Iglesias, dependiendo del lugar donde se produjese su nacimiento y en el que se hallase la Corte en el momento fijado para cristianarlos.

Pero, aunque variase el lugar de celebración del bautismo, lo que no cambiaba era el desarrollo ceremonial marcado por la Iglesia católica para la administración de este sacramento<sup>15</sup>. El infante era llevado a la puerta de la Iglesia por los padrinos, y allí les salía al encuentro el oficiante, bajo el dosel que se colocaba en ese punto, que era símbolo de majestad y poder, y que aludía a la noción de centro y de protección divina. Según se expone en el relato del bautismo de la infanta Ana de Austria en el año de 1601:

---

<sup>13</sup> *Gazeta de Madrid*. Martes 30 de Agosto de 1707.

<sup>14</sup> Durante mucho tiempo fue la Iglesia de San Gil, en la que se realizaron numerosos actos religiosos de la monarquía española. El convento de San Gil, de franciscanos descalzos, había sido fundado por Felipe III en 1606. En el siglo XVIII se vio afectado por el proceso desamortizador, y fue demolido en 1809 durante la dominación francesa de la Península Ibérica, cuando José Bonaparte decretó la exclaustración general, la expropiación total de los conventos y la subasta de las propiedades. Alguna información sobre este convento y el distrito al que pertenecía la encontramos en MESONERO ROMANOS, Ramón de (1861). *El antiguo Madrid, paseos histórico-aneecdóticos por las calles y casas de esta villa*. Madrid: Asociación de Libreros de Lance de Madrid, 1990; y MÉNDEZ SASTRE, Rafael: “La estructura conventual en la ciudad, siglos XII-XIX”, en PINTO CRESPO, Virgilio y MADRAZO MADRAZO, Santos (dirs.). *Madrid, atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid: Fundación Caja de Madrid y Lunwerg, 1995, pp. 312-323.

<sup>15</sup> Para conocer el ceremonial marcado por la Iglesia católica con respecto al sacramento del bautismo nos hemos basado en el artículo de la *Enciclopedia Cattolica. Vol. II*. Florencia: G. C. Sansoni, 1949, pp. 1026-1045.



“A su tiempo se vistió el cardenal con su silla, viniendo con su guión desde su aposento. Salieron con toda la Capilla en orden de procesión con la cruz de la Capilla delante a la puerta de la Iglesia, y habiendo llegado cerca, el Duque de Lerma dio al de Parma la señora Infanta, poniéndole la cabeza sobre el brazo izquierdo y así, llegándose a la puerta de la Iglesia, el Cardenal, por el manual en latín, preguntó: *¿qué presentáis ante la Iglesia, varón o mujer?*; respondió: *mujer*<sup>16</sup>. Así se fueron continuando la otras preguntas. Después, a su tiempo la metió por el brazo en la Iglesia, y porque el rey nuestro señor desde una celosía que estaba cerca estaba mirando lo que pasaba se hicieron allí los exorcismos y lo demás”<sup>17</sup>.

La primera pregunta buscaba saber el sexo del que había de ser bautizado. El resto de preguntas las debían contestar los padrinos, en nombre de su ahijado o ahijada, y por las que se pedía la fe de la Iglesia, y también se le daba un nombre. En lo tocante a los exorcismos, el sacerdote soplabá el rostro del infante y lo libraba del espíritu maligno, y entonces le signaba tres veces en el pecho y en la frente con la señal de la cruz, y le imponía las manos y le metía la sal en la boca. En este punto entraba en juego la insignia del salero, que contenía esa sal emblema del bautismo y, por tanto, lazo de fraternidad, así como de incorruptibilidad, al establecer por este sacramento una unión con Dios<sup>18</sup>. Por regla general, todos estos actos se llevaban a cabo en la puerta de la Iglesia, excepto en 1601 que se realizaron en el interior con el objeto de que el rey Felipe III pudiese observarlos desde la celosía tras la que se hallaba oculto.

Después de este primer momento en el pórtico de la Iglesia, el sacerdote ponía su estola morada sobre el infante y lo introducía en la Iglesia. Allí, con la saliva le tocaba las orejas y la nariz. Los padrinos, de nuevo en su nombre, renunciaban tres veces de Satanás (el tres representa, en la mayoría de las culturas, el número perfecto que simboliza lo acabado y culminado<sup>19</sup>, y también es signo de divinidad), y el infante era ungido sobre el pecho y entre los

---

<sup>16</sup> “quid fertis ad ecclesiamVirus aut mulierem; respondió: mulierem”.

<sup>17</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 94, expediente 179.

<sup>18</sup> MORALES Y MARÍN, José Luis. *Diccionario de iconología y simbología*. Madrid: Taurus, 1984, p. 297.

<sup>19</sup> REVILLA, Federico. *Diccionario de iconografía y simbología*. Op. cit., p. 429.

hombros con el óleo de los catecúmenos. Entonces, a través de los padrinos, profesaba la fe y pedía el bautismo. El sacerdote mudaba en aquel momento la estola morada por una blanca y vertía tres veces el agua bautismal sobre la cabeza del infante, al mismo tiempo que decía la fórmula sacramental. Después ungía la cabeza del bautizado con el crisma, que es una mezcla de aceite y bálsamo que consagran los obispos el Jueves Santo para ungir a quienes se bautizan y se confirman, y también a los obispos y sacerdotes cuando se consagran o se ordenan, de ahí la denominación de óleo de los catecúmenos.

En esta parte del ceremonial eran utilizados el aguamanil, la toalla y el mazapán. Con el primero se hacía el aguamanos al oficiante, es decir, se le echaba agua para que pudiese lavarse. Con la toalla se secaba la cabeza del infante después de recibir el agua bautismal. El mazapán era una insignia exclusiva del bautizo de príncipes, infantes e infantas, y consistía en un pedazo de miga de pan con que los obispos se enjugaban los dedos untados del óleo que habían usado al administrar el bautismo a los vástagos regios. Por lo regular estaba revestido o envuelto en una tela rica o en un bizcocho o mazapán, la pasta de almendras, que se moldeaba representando diversas figuras en cada ocasión. En 1571, en el bautizo de Fernando, primogénito de Felipe II y Ana de Austria, el mazapán tenía forma de corona, y en el bautismo de Felipe IV en 1605, según la relación que narra lo sucedido en él, esta insignia estaba moldeada espectacularmente:

“era una ciudad y en los muros de ella se mostraban unas figuras que cada una tenía en las manos un escudo y en él las armas del reino de suerte que se amplía el número de los que tiene Su Majestad; y en el campo de en medio otro escudo grande con unas águilas reales y una corona que lo cogía todo por la parte de arriba”<sup>20</sup>.

Este mazapán estuvo acorde con las circunstancias de pompa y boato que quiso dar Felipe III al bautismo de su primogénito varón y heredero, y del alto destino que se esperaba jugase en el devenir del reino. Resulta muy significativo que se aludiera a la ampliación de los reinos que ya poseía el Rey

---

<sup>20</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 94, expediente 180.

Católico en esos momentos, todos situados bajo una misma Corona que remataría la cabeza del recién nacido que se bautizaba en 1605. El águila era tenida por la más poderosa y majestuosa de las aves y representaba, por antonomasia, el poder imperial, constituyendo el emblema de la dinastía Habsburgo. Su significación simbólica remitía a nociones de paternidad, poderío, vigor y dignidad<sup>21</sup>, todo aquello que podía esperarse del portador de la dignidad real.

Tras la unción con el crisma se colocaba el capillo y se le entregaba la vela encendida, símbolo de la luz, en cuanto a su llama, y también del alma y de la inmortalidad<sup>22</sup>. En ella solían estar pintadas las armas del príncipe, infante o infanta bautizados. Resulta interesante la relación del bautizo de la infanta María, en el año de 1580, en la que se nos dice que el cirio blanco tenía las armas de la infanta, pero que la primera parte de su escudo estaba en blanco porque aquel lugar se reservaba, según costumbre, para las armas del marido<sup>23</sup>. Este “vacío” destinado al marido es representativo del rol que se esperaba desempeñase una mujer en la política matrimonial y de alianzas de su familia, cuyos miembros lo veían claro desde su nacimiento.

Tras la entrega de la vela, el oficiante despedía al bautizado en paz. Por lo tanto, los tres ritos fundamentales de un bautismo eran la renuncia de Satanás, la profesión de fe y las abluciones, con las que se le imponía un nombre cristiano al bautizado. En este punto no podemos descuidar el rol fundamental desempeñado por los padrinos, que eran quienes asistían al bautizado para hacer en su nombre la profesión de fe. A partir de ese momento lo adoptaban como un hijo espiritual, constituyéndose un vínculo tan fuerte como el consanguíneo; de hecho, la Iglesia católica lo consideraba un parentesco espiritual que creaba impedimento para el matrimonio, por lo que los padrinos y sus familias era uno de los grados prohibidos para los enlaces matrimoniales. Algunas de las condiciones para ser padrino o madrina eran la de ser mayor de 14 años, salvo que el Ministro, por causa justa, dispusiera lo contrario; haber sido designado por los padres del que había de bautizarse y llevarlo en sus brazos a la pila bautismal, si no personalmente, a través de

---

<sup>21</sup> REVILLA, Federico. *Diccionario de iconografía y simbología*. Op. cit., pp. 21-22.

<sup>22</sup> MORALES Y MARÍN, José Luis. *Diccionario de iconología y simbología*. Op. cit., p. 98.

<sup>23</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 94, expediente 178.

procuradores. Esta última circunstancia era recurrente en la Corte española, en la que a lo largo de los siglos fueron designados padrinos y sus procuradores para sacar de la pila a los hijos e hijas de los reyes; pero no era cuestión baladí, e incluso entre los padrinos existían preferencias y jerarquías, dependiendo de sus rangos y calidades. Si retomamos el bautizo múltiple de los hijos de Felipe V en 1716 puede observarse perfectamente esta cuestión. A cada uno de ellos se le asignó un padrino y una madrina, que delegaron en procuradores que los representaron en la función. A continuación presentamos un cuadro en el que se resumen los padrinos y madrinas de cada uno de los bautizados, así como los procuradores que habían de representarlos.

INFANTE	PADRINO	PROCURADOR	MADRINA	PROCURADORA
Felipe	Rey de Francia	Duque de Saint-Aignan	Duquesa de Orleans	Princesa de Robecq
Fernando	Rey de Sicilia	Embajador de Sicilia	Duquesa de Mirandula	_____
Carlos	Duque de Parma	Duque de Atri	Reina Viuda de España	Condesa de Altamira

**Cuadro 5.** *Padrinos y madrinas, así como sus procuradores, en el bautizo de los infantes Felipe, Fernando y Carlos, hijos del rey Felipe V (1716).*

Según los dictados de las etiquetas para los acompañamientos de príncipes, infantes e infantas en la función de sus bautizos, éstos debían ir en brazos de sus ayas o gobernantas, flanqueados por sus padrinos: a la derecha se situaba la madrina y el padrino a la izquierda. Sin embargo, en 1716 los padrinos y las madrinas de los infantes Felipe y Fernando intercambiaron sus lugares, invirtiéndolos, según marcaba su estatus; el orden se mantuvo en el caso del infante Carlos, pues según cuenta la relación:

“manteniéndose lo resuelto por lo que mira a la señora Condesa de Altamira que ha de ir a la derecha del señor Infante D. Carlos por representar la Persona de la señora Reina Viuda de España, y el Duque de Atri la izquierda como representante del Señor Duque de Parma quien

por su atención, y todas las circunstancias que concurren daría siempre su derecha a la señora Reina Viuda”<sup>24</sup>.

Por lo tanto, la jerarquía del rango prevalece sobre la jerarquía de sexo, incluso en las asociaciones de la derecha y la izquierda con el bien y el mal, el principio masculino y el femenino.

En lo que se refiere al papel de los reyes-padres, tenían poco protagonismo en esta ceremonia. Por lo general la reina estaba ausente por hallarse en la cuarentena después del parto, y el rey solía asistir de incógnito en alguna tribuna o balcón de la Iglesia. Sin embargo, el protocolo se rompió en alguna ocasión, como en el bautismo del Príncipe de Asturias Luis I en 1707:

“En el intermedio que llegó la silla a la puerta de la Capilla, pasaron Sus Majestades, que Dios guarde, acompañados de los señores Mayordomos mayores y capitán de Guardias a ocupar el lugar detrás de la celosía dorada que para este fin se puso en la Capilla pasando por la Capilla descubiertos y tan ocultos que nadie se movió a ceremonia alguna de las que se debían pues hubo orden para que nadie se moviese del lugar, la que se dio al Condestable. [...] Así que hubo llegado no pudo la regia paciencia de Sus Majestades guardar la línea del límite que habían elegido para ver la función, y salvando a largos pasos la distancia hasta llegar a la pila real, la circundaron gustosos manifestando tiernamente la extraordinaria alegría que se puede considerar”<sup>25</sup>.

Una vez más se pone de manifiesto lo fundamental del nacimiento del primer Borbón español, por la trascendencia política y simbólica que suponía la legitimación de esta dinastía a través de la reproducción. Además, también observamos cómo los Borbones fueron más propensos a romper el protocolo que sus predecesores, que cumplieron de manera estricta, por lo general, con todas las prescripciones y normas marcadas por la etiqueta palaciega.

---

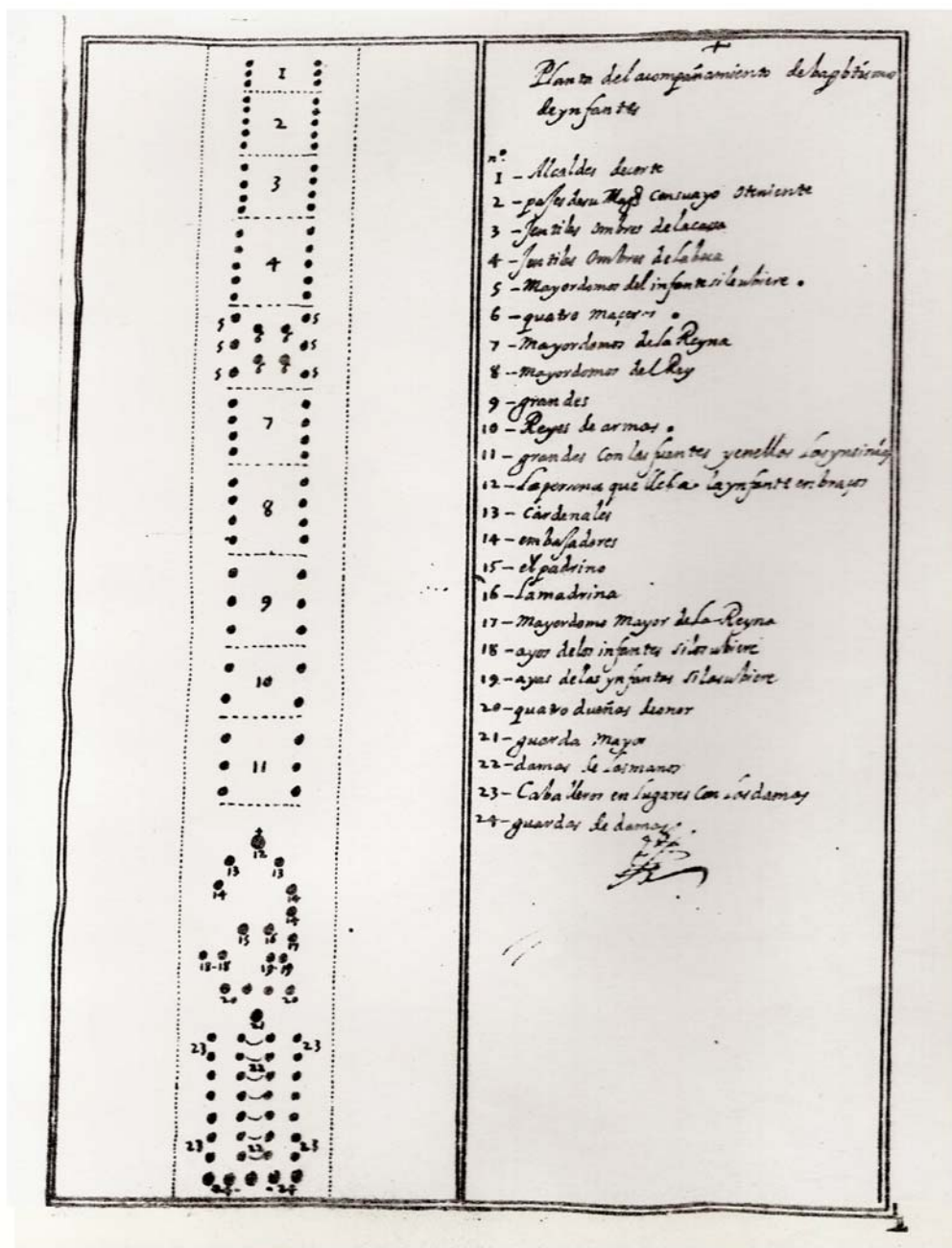
<sup>24</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 4.

<sup>25</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 1.

#### **5.4. Planta y acompañamiento del desfile ceremonial**

Al igual que en cualquier otro acto de la vida ritual de la Corte, la ceremonia del bautismo público de príncipes, infantes e infantas estaba completamente regulado por las etiquetas que marcaban la posición jerárquica de cada uno de los individuos que habían de tomar parte en él. Del mismo modo, también se determinaba su posición en la Iglesia o capilla en la que se celebraba la función bautismal. La planta diseñada en las etiquetas reales junto con la relación que describe el bautismo de Carlos II en 1661, son muy ilustrativas de las ceremonias y solemnidades que habían de seguirse en casos tan graves como el rito por el cual el vástago regio entraba en la comunidad de la Iglesia católica y quedaba libre del pecado original. Pero lo más interesante que podemos observar es que entre los siglos XVI al XVIII no existió una modificación ritual en función del sexo del recién nacido sino, como hemos señalado anteriormente, en función de la primogenitura. Además, tales alteraciones se producían en las insignias y atributos de poder que utilizaban determinados personajes que participaban en el desfile, y en el rango de aquellos que se hallaban más cercanos en el espacio al bautizado. Pero analicemos la organización de la procesión a través del esquema que presentamos a continuación. Se trata de un documento conservado en el Archivo General de Palacio, que muestra de manera gráfica quienes componían el desfile que acompañaba a infantes e infantas cuando eran llevados para ser cristianados. Los puntos que aparecen numerados en la ilustración corresponden al lugar que ocupaban cada uno de los participantes.

Iniciaban el cortejo los alcaldes de corte con sus varas, que eran las insignias de la autoridad de su jurisdicción. A continuación se situaban los pajes del rey con su ayo o teniente de ayo, que eran los encargados de mantenerlos en orden. A éstos los seguían los gentileshombres de casa y boca, caballeros de la Casa del Rey que servían en la cámara y en la mesa, y que le acompañaban en sus salidas públicas. Junto a ellos también se situaban los títulos, es decir, nobles de distinta clase. El número 4 corresponde a los maceros con sus mazas; eran hombres que llevaban esta señal de dignidad delante de las personas autorizadas al uso de esta distinción. En el caso de los



**Ilustración 4.** “Planta del acompañamiento del baptismo de Ynfantes”. Dibujo a pluma con explicación de Juan Gómez de Mora. 11 de febrero de 1651 (AGP: Sección Histórica, caja 51, fol. 148).

Leyenda: 1. Alcaldes de Corte. 2. Pajes de Su Magd. con su ayo y theniente. 3. Jentiles ombres de la cassa. 4. Jentiles ombres de la boca. 5. May”rdomo del infante si lo ubiere. 6. Quatro maçeros. 7. Mayordomos de la Reyna. 8. Mayordomos del Rey. 9. Grandes. 10. Reyes de armas. 11. Grandes con las fuentes y en ellas las ynsinias. 12. La persona que lleba la ynfante en braços. 13. Cardenales. 14. Embaxadores. 15. El padrino. 16. La madrina. 17. Mayordomo mayor de la Reyna. 18. Ajos de los infantes si los ubiere. 19. Ajas de las ynfantas si las ubiere. 20. Quatro dueñas de honor. 21. Guarda mayor. 22. Damas de las manos. 23. Caballeros en lugares con las damas. 24. Guardas de damas.

bautismos, únicamente portaban estas insignias si se trataba de príncipes herederos o infantas primogénitas. Al lado de los maceros se situaban los mayordomos de la reina con bastones, insignias de su mando y autoridad. Les seguían los mayordomos del rey, también con bastones.

Detrás encontramos a los Grandes de España, que eran quienes ostentaban el grado máximo de la nobleza española, y por lo tanto gozaban de determinados privilegios, como el de cubrirse la cabeza delante del rey en el caso de los hombres, y de sentarse delante de la reina si eran mujeres.

El número 8 corresponde a los reyes de armas con las cotas de Armas Reales; eran caballeros encargados de ordenar las grandes ceremonias, como la que nos ocupa. Estos personajes sólo estaban presentes en bautismos de príncipes herederos e infantas primogénitas.

Inmediatamente antes del bautizado se situaban los individuos que llevaban las insignias necesarias en el bautismo, que en el caso de príncipes herederos e infantas primogénitas eran Grandes de España, que debían desfilar descubiertos, y en el resto de bautismos eran sustituidos por mayordomos del rey y de la reina.

El punto número 10 representa el lugar ocupado por el príncipe, infante o infanta, que podía aparecer:

- a) en brazos de un gran señor al que el rey quisiese hacer esta merced, y que debía ir descubierta si no se trataba de una Persona Real. Para ello llevaba una banda de tafetán al cuello para asegurar bien a la criatura, para que no ocurriese ningún accidente;
- b) en silla de manos, en la que se situaba en brazos de su aya o gobernanta. La silla era conducida por reposteros de camas asistidos por ayudas de cámara, llevando todos igualmente cintas de tafetán al cuello.

Junto a la persona que llevaba al recién nacido o a la silla, el acompañamiento varió a lo largo del tiempo y, según su rango, la posición variaba de derecha a izquierda, del mismo modo que en la misma línea (que generalmente era ocupada por personas reales) o unos pasos por detrás, marcando la diferencia de estatus entre el bautizado y resto de asistentes de la comitiva.



A continuación seguían los embajadores que eran invitados al evento dependiendo de su residencia en la Corte y de las relaciones diplomáticas y familiares que en cada momento existieron con las diferentes potencias. Éstos se situaban en dos hileras según su rango y jerarquía. Junto a ellos iban el padrino y madrina, o sus procuradores; las dueñas de honor, con la guardamayor de damas en medio; las parejas de damas de la mano, y los hombres guardadamas.

Ésta es la que podemos considerar como la planta ideal para una procesión de estas características, pero, indudablemente, en las relaciones que narran los bautismos que se llevaron a cabo en esos siglos nos muestran cómo en cada momento se producían cambios que, aunque mantenían prácticamente inalterable el desfile, tendían a modificar ciertos detalles. Uno de los más importantes fue el desuso de la silla para transportar al bautizado, que se suprimió a comienzos del siglo XVIII, dictaminándose que debía de aparecer en brazos de sus madrinas o gobernantas<sup>26</sup>; en el XIX, era siempre el aya quien portaba a los bebés en sus brazos y la cinta con que llevaba alrededor del cuello era una banda roja con flecos de oro, y si llevaba a una niña, se hacía acompañar a su izquierda por la dama más antigua de la reina<sup>27</sup>.

No obstante, una cuestión fundamental era no alterar la posición espacial que correspondía a cada individuo por su rango o jerarquía. La comitiva se reunía en el punto de partida del pasadizo que se construía para estos casos, hasta llegar a la Iglesia o Capilla, en la que habían de ocupar los sitios que les correspondían.

Después de concluida la ceremonia, el bautizado debía permanecer en brazos de la madrina mientras los prelados se desvestían de su traje de ceremonia para incorporarse al desfile que, en la misma forma, volvía al Cuarto de la Reina, donde el infante o infanta era restituido, momento que era aprovechado para el intercambio de ricos regalos. En ocasiones también se aprovechaba este instante para llevar a cabo un besamanos, en los cuales se acudía a besar la mano de las Personas Reales en señal de adhesión.

---

<sup>26</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 4.

<sup>27</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 107.

### 5.5. Fiestas y regocijos públicos

El buen suceso de la reproducción de la dinastía reinante, cumpliendo así una de sus principales funciones, suponía la culminación de toda una serie de aspiraciones que colmaban las esperanzas de los súbditos. Por ello, las manifestaciones de júbilo y regocijo se hacían patentes durante todo el embarazo de las reinas y más aún con el nacimiento de un infante o infanta. El pueblo se agolpaba en las calles en las manifestaciones públicas, según muestran los bandos que emitían las autoridades con objeto de regular y prevenir los altercados que pudiesen tener lugar con motivo de los festejos.

Una vez se verificaba el nacimiento, el rey hacía enviar cartas por todo el reino en las que comunicaba la hora y minutos del parto, el sexo de la criatura y el nombre que se le imponía. Tras ello, se fijaba el día para la celebración del *Tedeum* y se decretaban tres días de gala y luminarias; y de los días de gala, los tres eran con uniforme si había nacido un infante, y sólo el primero si había sido una niña. Las luminarias solían acompañarse de castillos de fuegos artificiales, que por lo general tenían lugar en la plaza de Palacio, aunque también en otros puntos de la Villa. Se realizaban el día del nacimiento, y de nuevo el día del bautizo, si ambos momentos diferían en el tiempo.

Un acto obligado, que además era decretado por el rey con motivo de cualquier celebración, eran las luminarias públicas. Consistían en luces que se ponían en ventanas, balcones, torres y calles en señal de fiesta y regocijo público, y constituían un acto de ostentación debido a las características que la iluminación tenía en la Edad Moderna europea. Rafaella Sarti, especialista en historia cultural y de la vida cotidiana en los siglos XVI al XVIII, describe en una de sus obras consagrada a este tema el carácter elitista de la luz debido al alto coste de las velas, que se hacían con sebo, que olían mal y se apagaban con frecuencia, o con cera, que duraban mucho más pero que eran mucho más caras. En todo caso, eran productos tasados por ley, por lo que en toda Europa eran bienes de lujo y no todos podían permitírselas, y de ahí que la iluminación profusa, como la de las luminarias, fuese un tipo de consumo ostentoso<sup>28</sup>. Por lo tanto, el propio rey daba una cantidad a los ministros y criados para el gasto que debían hacer las noches de luminarias públicas, que lucían para expresar

---

<sup>28</sup> SARTI, Rafaella (1999). *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Op. cit., pp. 139 y 155.

el poder del monarca y de la monarquía, y mostrar simbólicamente la distancia jerárquica entre el pueblo y los soberanos.

En el resto de ciudades y pueblos importantes de las provincias del reino también se decretaban luminarias, y eran costeadas por los caudales públicos aquellas que se colocaban en los ayuntamientos, mientras que los Grandes de España, títulos y caballeros que residiesen en esos pueblos tenían obligación de colocar luminarias en sus casas. Éstas se podían acompañar de refrescos públicos y privados, es decir, de bebidas, dulces, etc., con que se agasajaba a los asistentes a los festejos, si bien es verdad que en épocas de penuria económica se prohibían los refrescos públicos por falta de medios<sup>29</sup>.

Por otra parte, era habitual la concesión de indultos como medida de gracia en celebración de tan feliz acontecimiento para la monarquía. Así lo anunciaba la *Gazeta de Madrid* en 1707 con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias:

“En celebrad del nacimiento del Príncipe ha resuelto el Rey alzar los destierros a los señores Conde de Monte Rey, Conde de Palma, Marqués de Carpio, y Conde de Puñonrostro; y que el señor Duque del Infantado salga de la prisión en que está en Segovia, que no se pase adelante, ni prosiga en su causa, y resida en el Lugar de sus Estados que eligiere. Que todos los que fueron ministros de los Consejos, y se hallaren desterrados, puedan restituirse a Sus Casas en esta Corte, sin que ellos, ni los que ya habían venido a ella por tiempo señalado, estén precisados a reclusión alguna. A todos los presos en general les da libertad, exceptuando ladrones, y gitanos, y mujeres de la galera, y a los que tuvieren causa de muerte en que hubiere parte; y para los de esta calidad en que no la haya, está mandado que dos Ministros de la Cámara reconozcan sus causas, y ejecuten lo que conviniere. A todos los Caballeros de las Órdenes que estaban presos por causas de infidencia en las cárceles de Madrid, y Alcázar de Segovia, se les pone en libertad, con el aditamento de que residan de veinte a treinta leguas de la Corte; y a Don Juan Crisóstomo de la Pradilla se le manda restituir a la Iglesia”<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 105.

<sup>30</sup> *Gazeta de Madrid*. Martes 30 de Agosto de 1707.

Aunque la merced real no llegase a todos y el alzamiento de destierros no fuese total, estas medidas constituían un buen golpe de efecto propagandístico para la monarquía y para la figura del rey y la reina, que indirectamente se beneficiaba de la imagen de la gracia real por ser la mediadora imprescindible en tan vital acontecimiento como el del nacimiento. De hecho, en la actualidad hemos asistido a un acto de estas características, llevado a cabo por el rey de Marruecos Mohamed VI, que ha decretado la liberación de presos como medida de gracia y con motivo de las celebraciones por el nacimiento de su segunda hija el 28 de febrero de 2007.

Cuando corría la noticia de un nacimiento regio, acudía gente de todos los alrededores para ser testigos de las celebraciones de lo que socialmente se consideraba un agraciado suceso. Los ciudadanos se agolpaban en las vallas que se situaban en los recorridos públicos que se organizaban para llevar a cabo los diversos actos que tenían lugar a consecuencia de estos natalicios, como las misas de acción de gracias o los bautismos. También buscaban tener la oportunidad de ver a los recién nacidos, que a veces eran mostrados al pueblo para que los aclamasen, una muestra más del poder asociado a la Corona.

Para mayor lucimiento de los festejos se organizaban comedias, música y danzas. Tenían lugar corridas de toros y mojigangas, fiestas en las que se vestían disfraces ridículos, especialmente con figuras de animales. Y para realce de las luminarias se celebraban máscaras, que se ejecutaban de noche, con hachas, y en las que los nobles a caballo, con vestidos y libreas vistosas, corrían parejas, que consistía en la unión de dos caballeros de un mismo traje, librea, adornos y jaeces de caballos, que corrían juntos y unidos, a la par; estas fiestas se componían de varias parejas y diversas cuadrillas, y fueron muy del gusto de la nobleza cortesana de la España moderna.

En las capitales se celebraban las diversiones públicas durante tres días, según el gusto y costumbres de cada lugar, siempre y cuando fuesen “honestas” y tuviesen la aprobación del corregidor y ayuntamiento. En todo momento era necesario evitar el escándalo en cualquiera de los festejos, por lo que solía decretarse que se celebrasen a la luz del día, retirándose sus participantes a sus casas antes del anochecer. La justicia había de encargarse de evitar bullicios y concurrencias en tabernas y lugares similares, para evitar

reyertas y homicidios en días tan señalados. Para ello, cuando se publicaban las funciones a realizar en estos días festivos, el corregidor hacía fijar un edicto en los lugares habituales, en el que se explicaba al pueblo todo lo que debía evitarse y las penas en las que incurrirían los infractores<sup>31</sup>.

Sin embargo, hubo ocasiones en las que parte de los gastos que habían de dedicarse a los festejos se desviaron hacia otras actividades caritativas. Así por ejemplo, cuando nació el primogénito de los Príncipes de Asturias en el año 1780, el rey Carlos III rechazó los festejos que quería hacer la Villa de Madrid, las capitales y otros pueblos principales de las provincias del reino, y ordenó que una parte de los caudales que iban a emplearse en este menester “se dedicasen a dotes para casar a doncellas huérfanas, pobres y honestas que establecidas por este medio formasen otras tantas Familias útiles al Estado y a los mismos pueblos que los costearon”<sup>32</sup>. Las cantidades a distribuir se repartieron, una parte para “doncellas honestas, pobres y nobles a lo menos de padre, o huérfanas”, y otra para “doncellas pobres y huérfanas”. Junto a los indultos, estas decisiones caritativas también contribuían a fomentar la imagen del rey como el *pater familias* de su reino; y como buen padre, era un deber encargarse del matrimonio de sus hijas más desfavorecidas, con el objetivo de que formasen familias y contribuyesen al bien del reino con el fruto de sus uniones, un objetivo muy acorde con el momento que se quería festejar: la perpetuación del linaje regio y el aseguramiento de la paz y la estabilidad del reino.

---

<sup>31</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 105.

<sup>32</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 105.

## Capítulo 6

### LA LECHE DE LAS NODRIZAS

#### 1. LA CRUZADA EN PRO DE LA LACTANCIA

A comienzos de la Edad Moderna, el amamantamiento corría a cargo de las propias madres, salvo en el caso de la realeza y la nobleza, donde tal tarea era encargada a las nodrizas. Sin embargo, hacia el siglo XVIII, la costumbre de emplear nodrizas se generalizó entre la mayoría de las clases sociales, especialmente en las ciudades, pues en las zonas rurales continuaron siendo las madres las encargadas de la lactancia de sus hijos e hijas. El empleo de amas de cría se desaconsejaba, e incluso era condenado, por médicos y moralistas, que veían en esta práctica la evasiva de las mujeres de sus responsabilidades maternas, fundamentalmente la obligación de criar a los hijos a sus pechos, con los peligros que suponía alimentar al bebé con “leche mercenaria”, como la denomina Jacques Gélis<sup>1</sup>. En este sentido, este historiador señala que la cuestión de la lactancia debe situarse en el debate más general entre la naturaleza y la cultura, lo innato y lo adquirido, es decir, el gran debate en el que se hallan inmersos filósofos y pensadores del período

---

<sup>1</sup> GÉLIS, Jacques: “La individualización del niño”, en ARIÉS, Philippe y DUBY, Georges (dirs.). *Historia de la vida privada. Vol. 3. Del Renacimiento a la Ilustración*. Madrid: Taurus, 1991, pp. 293-307.

moderno, particularmente de la Ilustración europea. Detrás de las denuncias vertidas en sus tratados sobre la crueldad y desapego de las madres que libraban a su prole en manos de las nodrizas se construyó un mundo simbólico cuyo eje principal de transmisión de las cualidades físicas, morales y espirituales de la amantadora era la leche.

### **1.1. La leche en el conjunto de los fluidos**

Fruto de las enseñanzas de médicos y filósofos de la Antigüedad Clásica y la Edad Media como Aristóteles (384-322 a.C.), Hipócrates (460 a.C.), Galeno (130-200 d.C.) o Avicena (980-1037), arraigaron en el mundo occidental profundas convicciones acerca de la naturaleza de los fluidos corporales, fundamentalmente la sangre, el esperma y la leche, y los circuitos que establecían entre ellos. Se pensaba que estos humores estaban interconectados y eran intercambiables, existiendo así una armonía perfecta que evitaba el exceso o el defecto que pudiesen resultar fatales. Así, la evacuación de un fluido restablecía el equilibrio alterado por un exceso de otro. Como señala Thomas Laqueur, “la emisión seminal, la sangría, las purgas y el sudor eran formas de evacuación que servían para mantener la economía librecambista a un nivel adecuado”<sup>2</sup>. Un claro ejemplo lo constituye la sangre menstrual, considerada como un flujo superfluo que, por su producción en demasía, había de ser expulsado. Por ello se suponía que las mujeres embarazadas transformaban este humor superfluo en alimento para el feto y, por lo tanto, durante el embarazo no sufrían la pérdida menstrual. Del mismo modo, las madres recientes que criaban, necesitaban convertir la sangre extra en leche, reconduciendo tal exceso hacia los pechos, por lo que tampoco menstruaban. Todo ello implica que la sangre y la leche venían a ser lo mismo.

Sin embargo, hemos de señalar que las concepciones sobre la intercambiabilidad de fluidos no son exclusivas del mundo occidental, sino que también aparecen de manera más o menos generalizada en numerosas culturas. De hecho, se piensa que la sangre constituye la base de la creación de los seres humanos en zonas tan remotas y distantes como las montañas

---

<sup>2</sup> LAQUEUR, Thomas. *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Op. cit., p. 73.

nepalíes, Burkina Faso o las poblaciones de Papúa-Nueva Guinea, como señalan los antropólogos Hildeborg Diemberger<sup>3</sup>, Françoise Héritier<sup>4</sup> y Maurice Godelier<sup>5</sup>. Más concretamente, en la sociedad *baruya* que estudia Maurice Godelier, la conexión sangre-leche se establece con la intermediación del esperma. Para esta sociedad, el esperma es una depuración de la sangre. Consideran que un bebé es producto del esperma del hombre, de su “agua”, que se introduce en la mujer y se mezcla con el “agua” de ella. Una vez dentro de la mujer, el Sol, padre sobrenatural de todos los seres humanos según los *baruya*, es quien crea los ojos, la nariz, la boca, los dedos y las orejas. Pero el hombre no sólo pone su semilla para que el Sol le dé forma, sino que tiene que alimentar al feto durante la gestación, a través del esperma. Mediante coitos repetidos hace crecer al bebé en el vientre de su madre, pues piensan que el esperma también tiene propiedades nutritivas. Por este motivo, el semen también se da de beber a las mujeres debilitadas por las menstruaciones o por el parto. Cuando el bebé viene al mundo, el esperma se convierte en leche en los pechos de las madres, cerrando así el ciclo nutritivo de la sangre-esperma-leche. Parece evidente que las relaciones sexuales, y especialmente las felaciones, durante el embarazo y post-parto son necesarias y fundamentales para la alimentación y supervivencia de todo bebé *baruya*.

Los *samo* de Burkina Faso, estudiados por la antropóloga Françoise Héritier-Augé, tienen una visión similar. Consideran que la sangre y el esperma tienen su origen en la médula de los huesos. En períodos normales, las relaciones sexuales proporcionan a las mujeres el excedente de sangre que pierden durante la menstruación, manteniendo el equilibrio de los fluidos en armonía. Con la concepción, el padre trasmite con su esperma la sangre necesaria para la formación del niño. Los *samo* entienden que hasta los siete meses son necesarias las relaciones sexuales para la formación de la criatura. En ese tiempo, la madre revierte, a su vez, el excedente de sangre que ya no pierde durante las menstruaciones, en la nutrición del feto para procurar su

---

<sup>3</sup> DIEMBERGER, Hildegard: “Sangre, esperma, alma y montaña. Relaciones de género, parentesco y cosmovisión (NE de Nepal)”, en DEL VALLE, Teresa (ed.). *Perspectivas feministas desde la antropología social*. Barcelona: Ariel, 2000, pp. 70-123.

<sup>4</sup> HÉRITIER-AUGÉ, Françoise: “El esperma y la sangre: en torno a algunas teorías antiguas sobre su génesis y relaciones” en FEHER, Michel (ed.). *Fragmentos para una Historia del cuerpo humano*. Madrid: Taurus, 1992.

<sup>5</sup> GODELIER, Maurice. *La production des Grands Hommes*. Op. cit.



crecimiento. Sin embargo, y a diferencia de los *baruya* de Papúa-Nueva Guinea, los *samo* de Burkina Faso consideran que la sustancia de la médula de los huesos se transforma en leche tras el parto, lo que explica la desaparición de la menstruación durante la lactancia. Como consecuencia de este fenómeno, establecen tabúes sexuales post-parto, prohibiendo las relaciones sexuales en el tiempo que dura el amamantamiento de los hijos.

Precisamente, volviendo de nuevo a la España Moderna, Fray Luis de León establecía que el cuerpo del niño se formaba con la sangre y se terminaba de generar con la leche materna, como señalaba en el siguiente fragmento de su obra *La Perfecta Casada*, publicada en 1583, en el que comenta que:

“porque con la leche no digo que se aprende, que eso fuera mejor, porque contra lo cual aprendido es remedio el olvido, sino digo que se bebe y convierte en sustancia y como en naturaleza todo lo bueno y lo malo que hay en aquella de quien se recibe; porque el cuerpo ternece de un niño, y que salió como comenzado del vientre, la teta le acaba de hacer y formar”<sup>6</sup>.

Queda claro que en la Europa de los siglos modernos se primaba la importancia de la sangre y se establecían las pautas de circulación de la misma en el cuerpo de la mujer durante la gestación y la lactancia, pautas que reforzaban el vínculo materno-infantil. Cuando el médico Damián Carbón publicó su tratado en el que se recopilaban los saberes de ginecología, obstetricia y pediatría existentes hasta el momento, basados en las enseñanzas de Hipócrates, Galeno y otros notables médicos, como los andalusíes Avicena o Averroes, sobre la lactancia materna opinaba que:

“la leche de la propia madre es nutrimento de la misma cualidad del que tomaba el vientre, porque la leche es la misma sangre nutrimental de la madre, y además, el niño lo toma con mayor delectación por la semejanza y uniformidad. Además, la leche materna es más conveniente que otra porque tiene conveniencia en la materia. Y más dicen los

---

<sup>6</sup> LEÓN, Luis de (1583). *La perfecta casada*. Madrid: Aguilar, 1959, p. 196.

doctores, que poner el pezón de la teta en la boca del niño le hace tolerar cualquier cosa que le sea dañosa, como dolor, clamor o angustia”<sup>7</sup>.

En la misma línea se inserta el primer discurso que el médico Juan Gutiérrez de Godoy<sup>8</sup> dedica a la lactancia materna en 1629. Dicho autor explica perfectamente, sobre las mismas bases que Carbón, la naturaleza de la sangre menstrual y cómo ésta se convierte en leche, subiendo a los pechos de la madre. Ambos recogen las antiguas enseñanzas según las cuales la sangre menstrual era un excremento que periódicamente purgaban las mujeres por el útero y que servía para la generación y nutrición de la persona. De este modo, según Godoy, se producía la correspondencia entre el útero y los pechos a través de venas comunes, que originaba que deteniéndose la menstruación se hinchaban los pechos y viceversa. Así, ambas partes se ayudarían mutuamente: los pechos al útero cuando la criatura estaba allí, socorriéndola con sangre para su alimento, particularmente en tiempo de necesidad, y el útero a los pechos, “a donde la madre trae no sólo lo más dulce y mejor de la sangre, sino también parte de leche”<sup>9</sup>. Precisamente el útero se denominaba comúnmente en los tratados médicos consultados como “la madre”.

Así, en tiempo de la gestación se creía que existía una abundancia de sangre que permitía, a través de dichas venas, que no faltara el alimento a la criatura y de ahí que se prohibiera sangrar a las embarazadas, pues ello conllevaría la pérdida de la armonía de fluidos por defecto. De hecho, al final del embarazo, cuando se creía que se producía una mayor concentración de sangre-leche en los pechos, se pensaba que la carestía de nutrientes impulsaba al feto a venir al mundo. Por lo tanto, en base a estos postulados los moralistas argumentaban que la leche de las propias madres era la más adecuada, pues sus hijos se habían alimentado de ella durante nueve meses, y además era más semejante a la naturaleza de sus hijos de lo que pudieran ser otras leches.

---

<sup>7</sup> CARBÓN, Damián (1541). *Libro del arte de las comadres o madrinas, del regimiento de las preñadas y paridas, y de los niños*. Op. cit., p. 100.

<sup>8</sup> GUTIERREZ DE GODOY, Juan. *Tres discursos para probar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres cuando tienen buena salud, fuerças, y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*. Jaén: Pedro de la Cuesta, 1629 (BN: R/6884).

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 17v.

Estos principios ya eran plenamente aceptados por los moralistas que escribían en el siglo XVI, los cuales abogaban por la lactancia materna. Autores como Juan Luis Vives<sup>10</sup>, Fray Luis de León<sup>11</sup> y Juan de Mariana<sup>12</sup> empleaban el argumento de la similitud de la naturaleza del alimento del bebé durante el embarazo y posteriormente el período de lactancia. Se trataba de la misma sangre, pero con color distinto, es decir, blanqueada por diversos procesos de cocción que la transformaban en el interior del cuerpo de la madre y, por lo tanto, lo más conveniente era continuar dando a la criatura el mismo nutriente con el que se alimentó durante la gestación, para no producir una mezcla de alimento o de sangre ajena. La conclusión, en vista de ello, era obvia: se consideraba necesario y obligado que las mujeres, si se pretendían buenas madres, realizaran, sin excepción, la función biológica natural del amamantamiento. Pero este tipo de razonamiento iba en contra de las prácticas de lactancia de las élites de la Europa Moderna.

### **1.2. “Discursos para probar por qué las madres están obligadas a criar a sus hijos a sus propios pechos”**

Los autores de literatura moral y ejemplarizante de los siglos XVI y XVII recurrieron a todo tipo de argumentos para convencer a las mujeres de que debían amamantar a sus hijos a sus propios pechos, condenando duramente a las madres recalcitrantes que, pese a lo inmoral de su comportamiento, eran reticentes a abandonar el recurso a las nodrizas.

Si nos remontamos a la Edad Media, veremos que se recurrió a la imagen de *Maria Lactans* para fomentar la práctica del amamantamiento. Es sabido que las diosas de los panteones de distintas civilizaciones amamantaron a sus descendencias divinas, y la Virgen María no fue una excepción. Así, la leche materna se interpretaba como un elemento de vida y de perfección, a través del cual se transmitían los más altos valores de la Madre, a la vez que poseía propiedades curativas, creándose un imaginario de la leche como

---

<sup>10</sup> VIVES, Juan Luis (1528). *Instrucción de la mujer cristiana*. Op. cit., trata este tema en el libro segundo, de los tres que componen esta obra, titulado “De las casadas”.

<sup>11</sup> LEÓN, Luis de (1583). *La perfecta casada*. Op. cit.

<sup>12</sup> MARIANA, Juan de (1599). *La dignidad real y la educación del rey (De rege et regis institutione)*. Op. cit. En esta obra, dedicada a Felipe III, hay un capítulo consagrado al tema de las nodrizas.

sustento del alma cristiana. Precisamente, la Virgen lactante se convirtió en uno de los motivos favoritos en el arte de la Edad Media y el Renacimiento, y esta iconografía sirvió de apoyo a los moralistas para sustentar la construcción simbólica sobre la leche materna<sup>13</sup>. Los tratados del siglo XVI, como el de Fray Luis de León, o del XVII, como la obra de Gutiérrez de Godoy, retoman este imaginario, añadiendo otros ejemplos de santas y reinas bíblicas, modelos de una conducta, por otra parte, perfectamente loable y compatible con los ideales de feminidad que preconizaban. Para Fray Luis, la “perfecta casada” tenía que asumir que había de criar a sus hijos para hacerlos buenos gracias a su leche, a través de las cuales les transmitían las cualidades espirituales, pues de lo contrario,

“si los hijos salen a los padres de quien nacen, ¿cómo no saldrán a las amas con quien pacen, si es verdadero el refrán español? [...] De arte, que si el ama es borracha, habemos de entender que el desdichadito beberá con la leche el amor al vino; si colérica, si tonta, si deshonesto, como de ordinario lo son, será el niño lo mismo. Pues si el no criar los hijos es ponerlos a tan claro y manifiesto peligro, ¿cómo es posible que cumpla con lo que debe la casada que no los cría?”<sup>14</sup>.

El doctor Gutiérrez de Godoy va todavía más lejos, pues compone *Tres discursos para probar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres quando tienen buena salud, fuerças y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*. Esta obra la dedica a doña Mencía de Pimentel, Condesa de Oropesa y Deleytosa, Marquesa de Xarandilla y de Frenchilla, señora de la que fue médico de cámara, y de la que asegura en la dedicatoria haber oído en numerosas ocasiones, tras sus partos, el deseo de amamantar a sus bebés, pues la leche materna es el alimento propio y natural con que en el vientre se formaron y crecieron. No deja de ser llamativo que esta noble manifestara un deseo tan denostado en su clase como amamantar a

<sup>13</sup> Acerca de este tema son muy interesantes el capítulo titulado “La leche del Paraíso” contenido en la obra de WARNER, Marina. *Tú sola entre las mujeres. El mito y el culto de la Virgen María*. Madrid: Taurus, 1991, pp.256-272; y el libro de BYNUM, Carolina Walker. *Holy Feast and Holy Fast. The religious significance of food to medieval women*. Berkeley: University of California Press, 1988.

<sup>14</sup> LEÓN, Luis de (1583). *La perfecta casada*. Op. cit., pp. 195-198.

los hijos; sin embargo, cabe la posibilidad de que fuera cierto, puesto que patrocina una obra que defendía estas ideas.

El primer discurso lo dedica a demostrar cómo “La leche de las propias madres estando sanas, es la mejor, y más conveniente para los niños”, presentando para ello argumentos de tipo aparentemente biológico y fisiológico. En el segundo denuncia “Cuánta crueldad sea no criar las madres sus hijos a sus pechos, y cómo todos los fines que las obligan a no hacerlo, carecen de piedad y religión”. En este discurso expone los pasajes de las Sagradas Escrituras y vidas de Santos que ejemplificaban cómo las madres estaban obligadas a criar a sus hijos. Así, rebatía todos los argumentos de diversa índole que las mujeres podían presentar para negarse a amamantar.

El primer argumento consistía en desmitificar la extendida creencia de las señoras que criar a sus hijos disminuía su nobleza y autoridad. De hecho, existían entre las clases privilegiadas una serie de prejuicios sociales que hacían de la alimentación al pecho un acto humillante, propio de villanas y campesinas, a las que no querían igualarse. Para ello, Gutiérrez de Godoy acude a la legislación y a la religión, y señala que la lactancia no sólo no disminuía sino que acrecentaba y acreditaba la nobleza de la madre, por ser un acto meritorio de virtud, justicia y caridad, siguiendo el ejemplo de la Virgen María, que quiso ser modelo para señoras y princesas de la tierra; así como el ejemplo de Santa Ana, su madre; de Sara, madre de Isaac, o Aletha, madre de San Bernardo; o más aún, de reinas de España. Más concretamente saca a colación el caso de Berenguela, hija de Alfonso IX de Castilla y esposa de Alfonso X de León y Galicia, que amamantó a su hijo Fernando III *el Santo*, y el de Blanca de Castilla, hermana de Berenguela, que dio el pecho al rey de Francia *San Luis*.

Con estos últimos ejemplos de la poderosa capacidad espiritual de la leche materna, que conectan con el imaginario de *María Lactans*, se pone de manifiesto que las reinas, al igual que la Virgen, amamantaron a sus pechos a individuos que llegaron a alcanzar la santidad. Además, Gutiérrez de Godoy recurre sutilmente a la legislación de la España medieval para establecer que las madres, por ley, están obligadas a amantar a sus criaturas, pues según una

ley de las Partidas “alimentar e criar deben las madres a sus hijos, que fueren menores de tres años, e los padres a los que fueren mayores de esta edad”<sup>15</sup>.

Las madres de las clases acomodadas y las élites también pretextaban que querían huir de los trabajos, desvelos, descomodidades y malas noches que pasaban con los niños. Asimismo, al verse liberadas de las tareas de la crianza de sus retoños, buscaban poder disfrutar de períodos de relativa libertad y tiempo libre que poder dedicar a la conversación, la lectura o el paseo, o a la vida palaciega en el caso de la realeza y la nobleza cortesana. Contra estas aspiraciones, Gutiérrez de Godoy argumentaba que eran mayores las incomodidades que se tenían al contratar nodrizas, que con frecuencia no resultaban fiables, así como las molestias físicas que la subida de la leche ocasionaba a las mujeres que no amamantaban. En este sentido, el susodicho médico hace un escalofriante relato de las consecuencias físicas que acarrea la detención de la leche, entre las cuales se encontraban:

“las enfermedades que les suelen sobrevenir a los pechos, con la detención de la leche, las calenturas, los pelos, y apostemas que cada día han experimentado muchas señoras, y se han visto necesitadas, en pena de su crueldad, a dar el pecho a unos perrillos, para que les mamen el precioso alimento, que con tanto artificio les dio la naturaleza, para regalo de sus hijos. Ni las llagas dificultosas, y rebeldes que han tenido en ellos, y en cuantas señoras ha sido necesario usar los cirujanos de su crueldad, cortando, cauterizando, y haciendo otras muchas obras dolorosas, y penosas”<sup>16</sup>.

Un ejemplo de la problemática de las molestias asociadas a la subida de la leche en las mujeres de la realeza nos la proporciona el embajador francés M. de Fourquevaux, en las relaciones que escribió a la reina madre de Francia Catalina de Médicis entre 1566 y 1567 sobre los períodos post-parto de su hija, la reina de España Isabel de Valois. En ellas relata los problemas de calenturas

---

<sup>15</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Cuarta, título XIX, ley 3.

<sup>16</sup> GUTIÉRREZ DE GODOY, Juan (1629). *Tres discursos para probar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres quando tienen buena salud, fuerças, y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*. Op. cit., p. 61.

y comezón en los pechos que acometían a la reina, y los remedios aplicados por los médicos de cámara, como la aplicación de jugo de perejil o de “mamones” para aliviar la hinchazón de los pechos cargados de leche<sup>17</sup>:

Por otra parte, en aquella época, así como en la actualidad, y en diversas culturas, se conocía la inhibición biológica de la fertilidad durante el período de la lactancia, lo que produce el espaciamiento entre los nacimientos que aseguran una mayor supervivencia materno-infantil. De hecho, numerosas sociedades establecen una serie de tabúes sexuales post-parto durante períodos prolongados, como el caso de los *enga* de Nueva Guinea, que durante dos años después del parto evitan el contacto sexual para no dar lugar a un nuevo embarazo que reduzca las posibilidades de subsistencia del lactante<sup>18</sup>. Entre los *samo* de Burkina Faso también se suspenden las relaciones sexuales durante la crianza, y el conjunto de la sociedad es consciente de la prohibición. La explicación que dan a este hecho es el de la desigual calidad del esperma y la leche pese a ser de naturaleza similar, lo que las hace incompatibles y, por lo tanto, el excesivo calor masculino que se le supone al esperma corre el riesgo de consumir la leche. Además, alteraría el gusto de la leche, que sería aborrecida por el bebé mediante el llanto y su retirada del seno materno, lo que denunciaría a su vez la trasgresión, por parte de los padres, de la prohibición establecida<sup>19</sup>. Aunque los tabúes en torno al mantenimiento de relaciones sexuales durante el período post-parto son comunes a los grupos étnicos mencionados y la sociedad española de los tiempos modernos, el hecho de que en el último caso se trate de una sociedad estamental marca una diferencia fundamental. Nos referimos a la negativa de la élite a participar del discurso hegemónico, estableciendo diferencias socio-económicas evidentes.

En la Edad Moderna también existían mitos y leyendas que prohibían el contacto sexual con mujeres lactantes, so pena de desencadenar una serie de cataclismos que afectarían a la mujer, al hombre y al lactante, como por ejemplo la descomposición de la leche, el envenenamiento del lactante, las

---

<sup>17</sup> DU PRAT, Antoine-Théodore, Marquis. *Histoire d'Élisabeth de Valois. Reine d'Espagne (1545-1568)*. París: Techener, 1859, pp. 490-492.

<sup>18</sup> NAROTZKY, Susana. *Mujer, mujeres, género. Una aproximación crítica al estudio de las mujeres en las Ciencias Sociales*. Op. cit., pp. 63-69.

<sup>19</sup> HÉRITIER-AUGÉ, Françoise: “El esperma y la sangre: en torno a algunas teorías antiguas sobre su génesis y relaciones”. Op. cit., p. 162.

fiebres rebeldes del esposo, o las mayores impurezas de todo tipo para la madre. Como señala Carmen Sarasúa, la creencia de que la lactancia era incompatible con las relaciones sexuales aún pervivía en el siglo XIX, basándose en la idea de que “la cópula provoca la menstruación y hace degenerar la leche”, idea que en ese siglo los médicos y moralistas se empeñaron en erradicar en su lucha contra la generalización que del uso de las nodrizas se había hecho<sup>20</sup>. Sin embargo, al separar fecundidad y lactancia, dos tareas complementarias, las nobles acercaban los períodos entre nacimientos, pues deseaban parir más a menudo y tener más hijos con que asegurar la sucesión de sus casas, con los riesgos que esta situación entrañaba: muerte de la madre, del hijo, o de ambos durante la gestación y el parto.

En este punto nos parece muy interesante la idea de Jacques Gélis acerca del cuerpo propio y el cuerpo simbólico del linaje. Este historiador considera que en las élites, el cuerpo físico e individual quedaba subordinado, en todos sus aspectos, al cuerpo simbólico del linaje, al cual se le debía solidaridad y adhesión por encima de cualquier otra consideración o deseo personal<sup>21</sup>. Bajo esta óptica, en el imaginario colectivo la mujer quedaba reducida a su rol de reproductora, pues de ella se esperaba que fuese fecunda y diese a luz a los hijos del linaje, que serían criados por un ama a sueldo; con ello se libraba de esta tarea, de las prescripciones sexuales y quedaban dispuestas para volver a ser fecundadas. El médico Gutiérrez de Godoy también condenaba el embarazo continuo y la ausencia de abstinencia, atacando básicamente los postulados acerca de los tabúes sexuales post-parto, en el sentido de compaginar la lactancia materna con las relaciones sexuales de los cónyuges sin riesgo de desencadenar los cataclismos madres y padres imaginaban como consecuencia de la transgresión.

El tercer discurso de la obra del médico jienense se dedica a “Los daños y peligros que se siguen de no criar las madres a sus pechos”; es decir, los daños y peligros que tocan al alma, como las malas inclinaciones y costumbres, pues buenas o malas se introducen con la leche. Con ello llega a la conclusión de que, en el caso de la realeza, los resultados de que un ama

---

<sup>20</sup> SARASÚA, Carmen. *Criados, nodrizas y amos: el servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*. Madrid: Siglo XXI, 1994.

<sup>21</sup> GÉLIS, Jacques: “La individualización del niño”. Op. cit., p. 294.



rústica y aldeana amamantase a un príncipe eran negativos, tal y como se pone de manifiesto en el texto que presentamos a continuación:

“porque siendo mujeres humildes (como lo son de ordinario) criadas en miseria, y pobreza, no puede nacerles de lo interior de su humilde sangre, generosidad de ánimo, grandeza de pecho, valentía de corazón, hidalguía en sus acciones, liberalidad en sus manos; y faltándoles estas virtudes, si con la leche comunicasen a un príncipe, o gran señor, poco ánimo y valor, cobardía, crueldad, avaricia, intención villana, que todos son grandísimos defectos en un príncipe justamente se puede temer criarlos con ama”<sup>22</sup>.

Queda claro que la leche transmitía realmente la bajeza del estado. Sin embargo, este tipo de argumentaciones, así como determinados iconos (la Virgen lactante) no sirvieron de mucho, pues la jerarquía social y el imaginario colectivo eran mucho más fuertes, al existir numerosos prejuicios en torno a la función reproductiva femenina. Por ello, reinas, princesas y nobles tampoco querían equipararse con las mujeres de clases inferiores que daban el pecho a sus hijos e hijas, ya que lo consideraban algo degradante. Los moralistas eran conscientes de la negativa de las mujeres de la élite a amantar a sus hijos, así que paradójicamente también dedicaron sus esfuerzos a proporcionar guías útiles para poder seleccionar a las mejores amas para los hijos de los reyes, a pesar de la evidente contradicción en la que incurrían. Precisamente, en el año 1617 se imprimió en Cádiz la obra del licenciado Toquero titulada *Reglas para escoger amas y leche*, que muestra cómo el combate en pro de la lactancia materna en las élites estaba perdido de antemano.

---

<sup>22</sup> GUTIERREZ DE GODOY, Juan. *Tres discursos para probar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres quando tienen buena salud, fuerças, y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*. Op. cit., p. 107v.

## 2. NODRIZAS Y AMAS DE CRÍA

### 2.1. Cualidades de las amas y de la leche

Pese a las denuncias de los moralistas de la supuesta crueldad que suponía el empleo de amas de cría, y la obligación moral que toda madre tenía “de criar sus hijos a sus pechos”, la realidad es que la alta jerarquía de la sociedad recurría regularmente a la lactancia mercenaria. De ahí que, haciendo uso de la doble moral en el discurso, a renglón seguido de las denuncias se incorporaban los decálogos de las cualidades físicas y morales de las amas de pecho, y de su leche, para procurar la de mejor calidad a los vástagos de los grandes linajes. Pues si algo estaba claro es que la leche, fuese cual fuese su origen, transmitía todo tipo de cualidades, tanto físicas como morales. No obstante, hay que señalar que los moralistas fueron especialmente lacerantes con las amas de cría pues, en su cruzada en pro de la lactancia materna, no dudaron en mostrar a las nodrizas como mujeres con los peores vicios y defectos, de costumbres corrompidas, con objeto de amedrentar a las madres de la élite y evitar que recurriesen a ellas.

En líneas generales, el perfil de la nodriza en los textos de los moralistas es el de una mujer mentirosa, que con astucia escatimaba alimento al lactante, pues lo guardaba para su propio hijo. Se presentaban como féminas sucias, malhabladas y borrachas, y de las que sólo podía esperarse la perversión del niño, que de otro modo se sentiría más apegado a su madre y recibiría la mejor “educación” en su leche. En este ataque fueron tan lejos como para tachar de ilegítimo al hijo que era apartado del seno materno, y de adúltera a la madre que lo consentía. En este sentido, Fray Luis de León explicita que:

“echando la cuenta bien, el ama es la madre, y la que parió es peor que la madrastra, pues enajena de sí a su hijo, y hace borde lo que había nacido legítimo, y es causa que sea mal nacido el que pudiera ser noble, y comete en cierta manera un género de adulterio, poco menos feo y no menos dañoso que el ordinario, porque en aquél vende al marido por hijo el que no es dél, y aquí el que no es della, y hace sucesor de su casa al

hijo del ama y de la moza, que las más veces es una, o villana o esclava”<sup>23</sup>.

Como pone de manifiesto este fragmento, Fray Luis de León acude a un discurso que combina razones de género y de clase para mantener a las mujeres de la élite dentro de los márgenes de la feminidad socialmente construida. En definitivas cuentas, la mujer que rehuía una de sus principales “obligaciones” maternas era equiparada en su culpabilidad a aquella que no cumplía con sus deberes maritales y de fidelidad para con el esposo, cometiendo, en ambos casos, crímenes imperdonables en una perfecta casada honesta y virtuosa. Sin embargo, los moralistas ceden en sus pretensiones, ya que también tenían en cuenta la realidad en la que se encontraban.

Si nos remontamos a la España de la Edad Media, en la segunda de las *Partidas* de Alfonso X, ya se legislaba con respecto a cómo habían de ser las amas de cría de los hijos e hijas del rey. En la ley que estipulaba en qué manera debían ser guardados los hijos de los reyes, una de las condiciones era darles amas sanas y bien acostumbradas, hermosas y de buen linaje, ya que de ellas recibían, a través de la leche, sus cualidades físicas y costumbres, ya que:

“si hubieren abundancia de leche, e fueren bien cumplidas, e sanas, crían los niños sanos e recios; e si fueren hermosas, e apuestas, amarlas han más los criados, e habrán mayor placer cuando les vieren; e dejarlos han mejor criar. E si no fueren sañudas, criarlos han más amorosamente, e con mansedumbre, que es cosa que han mucho menester los niños para crecer aína; pues de los sosaños y de las heridas podrían los niños tomar espanto, porque valdrían menos e recibirían ende enfermedades o muerte”<sup>24</sup>.

Resulta interesante que ya en las *Partidas* se interesen por el buen linaje de las amas, pues ello explica por qué en época moderna existió un elevado interés por la procedencia de las nodrizas, su limpieza de sangre y la posibilidad de que fueran hidalgas o procedentes de buenas familias. Por otro

---

<sup>23</sup> LEÓN, Luis de (1583). *La perfecta casada*. Op. cit., p. 198.

<sup>24</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título VII, ley 3.

lado, de nuevo nos encontramos con la apreciación de la hermosura física asociada o como condición *sine qua non* de la bondad, tal y como vimos en las consideraciones sobre la belleza física del rey y de la reina en la construcción de la figura institucional.

El médico Damián Carbón<sup>25</sup> recoge en su obra una serie de directrices necesarias, según los doctores, para la elección de las amas de cría. Por consiguiente, expone siete condiciones que sintetizamos a continuación:

- 1) La edad de la mujer, que no había de ser ni vieja ni demasiado joven, porque según el médico, en la edad media estaba el temperamento de la complexión y la bondad de su leche.
- 2) Habían de estar bien proporcionadas en su constitución física, es decir, ni ser flacas ni gordas. Además, en el color de la piel se primaba el blanco y colorado, lúcido y claro, porque significaba buena complexión y templanza y, por tanto, buena leche. Ser musculosas, de pechos anchos y carnes prietas, eran condiciones que indicaban su suficiencia, por lo que, si no todas, al menos la mayor parte de estas condiciones debían darse en una mujer candidata a ser ama de cría.
- 3) En cuanto a sus costumbres, se exigía que fuesen buenas, benignas, joviales, diligentes, limpias y castas, y no riñosas, tristes o tímidas, para evitar que el niño aborreciera la teta.
- 4) La forma de sus pechos era otra cualidad ha tener en cuenta, pues habían de ser sólidas, y no laxas y muy grandes, “porque el calor natural en ellas está más agregado y puede mejor digerir la leche”. Los pezones tampoco debían de ser muy gordos, para que no causasen molestia al lactante, ni pequeños que no los pudiera tomar.
- 5) En cuanto a la calidad de la leche, que no fuese espesa, gorda o acuosa, sino un término medio. El color deseable era el blanco, pues los colores oscuros, como verde, o negro significaba adición de humores; el amarillo que sería colérica, y la bermeja significaría indigestión. En cuanto al olor, había de ser bueno y suave, y no fétido, que significaría putrefacción. En lo referente al sabor, había de tender a dulce, no salado ni amargo, que implicaría una alteración de la leche.

---

<sup>25</sup> CARBÓN, Damián (1541). *Libro del arte de las comadres o madrinas, del regimiento de las preñadas y paridas, y de los niños*. Op. cit., pp. 102-107.

- 6) La elección del ama se había de hacer por la distancia del parto, para que la edad del hijo y la del lactante ajeno fuese similar, pues estimaba que de otro modo la calidad de la leche lo haría enfermar; del mismo modo, se creía más conveniente que el sexo de ambos bebés fuese el mismo por motivos similares.
- 7) La última condición hace referencia al parto de la nodriza candidata, pues había de cuidarse que no hubiese tenido mal parto, y que fuese de los días cumplidos y que la criatura no hubiese muerto en el vientre de la madre.

De nuevo vemos cómo condiciones físicas y morales se mezclan en los decálogos para la elección de nodrizas, en los que, sin embargo, se regulaba hasta el último detalle. Además, estas condiciones fueron retomadas incluso por los tratadistas políticos, como Juan de Mariana, que en su obra dedicada a Felipe III, consciente de que las reinas de España, a finales del siglo XVI y principios del XVII, no amamantaban a los infantes, les aconsejaba acerca de las mejores opciones en la elección de ama. Este moralista prefería que fuese de un carácter apacible, de un ánimo tranquilo y bien dispuesto, de una organización física perfecta, y sobre todo, lo más semejante posible a la de la madre. Habían de tener un ánimo tranquilo y respirar calma en sus costumbres para que el bebé experimentase el menor cambio posible y no se debilitasen sus fuerzas físicas ni morales. Para ello, debían ser atentamente examinadas las costumbres de la nodriza y averiguar si era mujer pudorosa y modesta, pues de ella oiría el lactante sus primeras palabras y recibiría su primera educación<sup>26</sup>.

Todas estas directrices eran seguidas por el comité de doctores de la Corte a cargo de la elección de las nodrizas encargadas del amamantamiento de los vástagos regios, como se manifiesta en la documentación. Generalmente, uno o dos meses antes del parto de la reina, comenzaban los preparativos para la búsqueda y selección de amas, para que todo estuviese dispuesto para cuando el feliz acontecimiento tuviese lugar. La junta de médicos de cámara del rey y la reina se reunía para el reconocimiento de amas; se visitaban un número variable de mujeres, que podía ser de unas

---

<sup>26</sup> MARIANA, Juan de (1599). *La dignidad real y la educación del rey (De rege et regis institutione)*. Op. cit., pp. 147-153.

quince, entre las que se elegían las que se consideraban más convenientes. Entonces se nombraba a un Alcalde de Casa y Corte para que procediese a hacer las averiguaciones e informaciones necesarias sobre las cualidades de estas mujeres. Al mismo tiempo partían otros médicos de cámara, o el cirujano mayor, por diferentes provincias en busca de amas adecuadas; en este caso también era necesario nombrar un alcalde que les acompañase en la jornada<sup>27</sup>. Lo usual era salir a buscarlas y que acudiesen a la Junta, y si finalmente no se quedaban en la Corte a servir, se les proporcionaba una ayuda de costa conforme a la distancia del lugar de donde venían<sup>28</sup>.

Una vez más resulta muy enriquecedora la intensa correspondencia que mantuvo la Princesa de los Ursinos para hacernos una idea de la vital importancia que tenía el asunto de la búsqueda de nodrizas para los bebés reales. En 1707, fecha que marcó el inicio de la legitimación de la dinastía Borbón en España con el nacimiento de un Príncipe de Asturias, la óptima selección de las nodrizas alcanzó cotas muy elevadas en tanto que cuestión de Estado. La Princesa de los Ursinos relataba las penurias que estaban pasando para hallar nodrizas adecuadas entre las españolas, pues sus características físicas, y sobre todo el clima en el que vivían afectaba a las cualidades de su leche:

“Aunque tengamos muchas nodrizas, no dejaremos de tener mucha dificultad en encontrar una buena; el clima en el que han nacido les hace hervir la sangre en las venas y pone a la mayoría de estas mujeres en un estado que puede alterar mucho la bondad de su leche, además de que su pecho es pequeño por naturaleza, y de que no tienen la cantidad que tienen las nodrizas en los países menos cálidos”<sup>29</sup>.

No obstante, Madame de Maintenon había prevenido a la princesa para que no se dejase guiar únicamente por el físico de las nodrizas y para que se

<sup>27</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 1, expediente 14.

<sup>28</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 1, expediente 22.

<sup>29</sup> “Quoique nous en ayons beaucoup, nous ne laisserons pas d’avoir bien de la peine d’en trouver une bonne; le climat où elles sont nées leur fait petiller le sang dans les veines et met la plupart de ces femmes dans un état qui peut fort altérer la bonté de leur lait, outre que leur sein est petit naturellement, et qu’elles n’en ont pas la quantité qu’elles ont dans les pays moins chauds”. Carta de la Princesa de los Ursinos a la mariscalca de Noailles fechada en Madrid el 11 de julio de 1707. GEFFROY, Auguste (ed.). *Lettres inédites de la Princesse des Ursins*. Op. cit., p. 312.

preocupase más por la cantidad y calidad de la leche sin dejarse sorprender por la apariencia, pues le recordaba los casos en los que una nodriza grande y bien formada no tenía leche, y en cambio una pequeña “sin atractivo” resultaba muy apropiada<sup>30</sup>. A esta recomendación, la princesa respondía que correspondía a los médicos y a quienes conocían a las mujeres adecuadas para este oficio decidir cuáles tenían la mejor leche, y que no se tendría en cuenta la figura sino lo justo para medir sus fuerzas y su buena salud; pero, entre dos pechos que pareciesen igualmente buenos, se escogería antes a la mujer que tuviese una presencia afable, que aquella con un aspecto ruin, que podría incluso ser desagradable<sup>31</sup>.

Ante las dificultades que, según los franceses, existían en 1707 para encontrar buenas nodrizas en España, se escribió a personas de autoridad en Castilla la Vieja, en las fronteras de Navarra, y en las provincias de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, y se envió allí un consejero elegido por el presidente de Castilla, que conocía bien esos lugares, acompañado por el cirujano de la reina, para que juntos pudiesen visitar todos los lugares apartados y más sanos para entrevistar a las mujeres embarazadas o recién paridas, con el objeto de llevar a Madrid de ambos estados. Sin embargo, existían otros temores que se unían a las concepciones sobre la naturaleza de las nodrizas españolas, como bien manifiesta la Princesa de los Ursinos:

“Será difícil que el cambio de clima que encontrarán estas nodrizas no les afecte en su temperamento, y que no se sientan incomodadas por la duración del viaje, además de la pena por dejar a sus maridos y sus familias para encontrarse en una corte que, en primer lugar, no puede dejar de amedrentarlas por la diferencia que hay de la libertad que tienen de ordinario esta clase de criaturas en sus pequeñas casas, o de estar con caras nuevas y de maneras menos desahogadas: ésto es lo que obliga a coger al menos una docena”<sup>32</sup>.

---

<sup>30</sup> Carta de Madame de Maintenon a la Princesa de los Ursinos fechada en Versalles el 13 de febrero de 1707. *Lettres inédites de Madame de Maintenon et de Madame la Princesse des Ursins*. Vol. 1. Op. cit., p. 89.

<sup>31</sup> Carta de la Princesa de los Ursinos a Madame de Maintenon fechada en Madrid el 28 de febrero de 1707. *Ibid.*, vol. 3, p. 411.

<sup>32</sup> “Il sera difficile que le changement de climat que trouveront ces nourrices n’en apporte point dans leur tempérament, et qu’elles ne se sentent point incomodes par la longueur du voyage, outre le chagrin de quitter leurs maris et leurs familles pour se trouver dans une cour qui d’abord ne peut pas manquer de les

Pese a estos lamentos, se rechazó la oferta de enviar o reclutar nodrizas en tierras francesas, porque ante todo los reyes querían que fuese una de sus súbditas quien cumpliera con este servicio<sup>33</sup>, lo que nos hace reflexionar sobre el alto valor simbólico contenido en este gesto, ya que con ello se alimentaba al vástago nacido en España con leche española que le inculcaría los valores del país que habría de gobernar. Con ello, las implicaciones educativas y espirituales inherentes a la leche de las nodrizas entraba en el juego del sentimiento nacional y el apego de los súbditos a la nueva dinastía.

Cuando se producían viajes para buscar amas, al médico o cirujano que acudía a los lugares para entrevistar a las mujeres embarazadas o recién paridas se le proporcionaba una ayuda de costa, que durante el siglo XVIII varió entre los 100 y 200 doblones, así como una escolta de dos o cuatro soldados, y un coche de la caballeriza de la reina. A su vez, el rey emitía orden para que los corregidores y demás justicias asistiesen al facultativo en todos aquellos lugares por los que pasase, principalmente proporcionándole alojamientos adecuados para él y su comitiva, con camas y ropa blanca, cobrándole los víveres a precios justos y ayudándole en todo lo necesario para que con la mayor diligencia y rapidez procediese a la selección de amas, poniendo, no obstante, gran cuidado y toda la atención que merecía caso tan importante como eran las informaciones sobre “limpieza de sangre, buenas costumbres y sanidad” de las mujeres<sup>34</sup>.

Todavía en el siglo XVIII, e incluso en el XIX, una norma inquebrantable y que primaba sobre todas las demás era la inexcusable limpieza de sangre de las candidatas, cuyo árbol genealógico había de carecer de toda ascendencia árabe o judía. No se ponía en duda, en la sociedad castellana de la Edad Moderna, que una nodriza árabe o judía, morisca o conversa, amantando a un cristiano, estaba transmitiéndole la herejía, poniéndose de manifiesto la naturaleza espiritual de la leche materna. Por norma general, las amas de cría fueron seleccionadas en la zona norte de España, en tierras burgalesas o de la

---

effaroucher pour la différence qu'il y a de la liberté qu'ont d'ordinaire ces sortes de créatures-là dans leurs petites maisons, ou d'être avec des visages nouveaux et de manières moins aisées; c'est ce qui oblige d'en prendre au moins une douzaine". Carta de la Princesa de los Ursinos a Madame de Maintenon fechada en Madrid el 10 de abril de 1707. *Ibid.*, vol. 3, p. 451.

<sup>33</sup> Carta de la Princesa de los Ursinos a Madame de Maintenon fechada en Madrid el 28 de febrero de 1707. *Ibid.*, vol. 3, p. 412.

<sup>34</sup> AHN: *Estado*, legajo 2675.



cordillera cantábrica, y en el siglo XVIII hubo preferencia por las muchachas manchegas, concretamente hasta el año 1783, en que se decidió traerlas, de nuevo, de Castilla la Vieja.

En todo caso, estas preferencias se debían fundamentalmente a la búsqueda de cristianas viejas, por lo que era preferible buscar muchachas de la mitad norte o de la meseta castellano manchega antes que contratar a andaluzas, más sospechosas de tener la sangre contaminada por la herejía. De hecho, durante la estancia de los reyes Felipe V e Isabel de Farnesio en Andalucía entre los años 1729 y 1733, Ricardo Le Preux, primer cirujano de la reina, mostraba su preocupación en la carta que escribió el 1 de agosto de 1729, cuando se disponía a buscar amas para los infantes lactantes y el futuro bebé de la reina, embarazada de su última hija. Le Preux, en su misiva, sopesaba las ventajas y desventajas que la lejanía geográfica de los monarcas generaba a la hora de seleccionar y enviar muchachas para el amamantamiento, pues se preferían las manchegas a las andaluzas, pese a la facilidad que habría supuesto elegir las en la región de Cádiz o Sevilla, donde se encontraba la Corte en esos momentos. Pero en la España del siglo XVIII el asunto no era baladí, pues se consideraba que por Andalucía aún había “raza de judíos y de moros”, y además de esto, en lugares como Cádiz, el Puerto de Santa María, Jerez y Sevilla había muchos extranjeros flamencos, franceses e irlandeses, “en los cuales no hay que temer tal infección, pero que de éstos no se puede en todos hacer las informaciones rigurosas tocantes a las enfermedades malignas, contagiosas o hereditarias de padres, madres y abuelos, sólo de padres y madres”<sup>35</sup>. Por lo tanto se prefería buscar en otras regiones, pese a las dificultades y peligros que entrañaba el paso de Sierra Morena para mujeres recién paridas y con niños antes que arriesgarse a exponer a los infantes e infantas a los riesgos de las herejías u otras “enfermedades”.

La perfección física y moral de las amas proporcionaba perfección a su leche, requisito fundamental para nutrir a aquellos que habían de regir los destinos del país y de sus súbditos. Mujeres de condición humilde tenían en sus manos la supervivencia de la dinastía, pues su leche era alimento

---

<sup>35</sup> AHN: *Estado*, legajo 2675.

simbólico de la monarquía. Por lo tanto, las recomendaciones para la elección de amas tenían una base física, en lo referente a la salud de la nodriza, pero también ideológicas<sup>36</sup>. En función a estos criterios, una vez seleccionadas y examinadas por el cirujano de cámara, que se encargaba de informarse a través de preguntas formuladas durante el reconocimiento, se procedía a las investigaciones acerca de sus conductas y circunstancias. Para ello, el oficial de contralor preguntaba al cura párroco, cirujano, médico, u otras personas fidedignas. De esta criba eran seleccionadas tres mujeres, las más apropiadas, sobre las que se realizaba un último trámite: informaciones, con testigos de excepción de su vida y costumbres, para saber si sus abuelos, padres, o ellas habían ejercido “oficios viles en la República”, si eran cristianos viejos y “libres de toda mala raza”. Los cirujanos y médicos de los pueblos donde vivían habían de certificar de su salud, y el cura del lugar exhibir los libros de bautismos, para sacar las respectivas partidas de nacimiento y bautismo, así como de matrimonio legítimo. Todo ello se hacía ante juez, alcaldes, o procurador síndico general, y una vez autorizadas tales partidas habían de llevarlas a la Corte, pagando de cuenta del rey los gastos causados por estas diligencias.

Por otra parte, ya en 1629 el médico Juan Gutiérrez de Godoy también establecía una jerarquía de las nodrizas dependiendo a la clase social a la que sirvieran y de la calidad de quién las empleaba, que básicamente podían ser: a) grandes señoras; b) mujeres de caballeros e hidalgos de menor grandeza y poder; c) mujeres de hombres ricos y poderosos de poca calidad; d) necias, bachilleras y desvanecidas<sup>37</sup>. En esta escala también establecía jerarquía en cuanto a la capacidad y honestidad de las amas, de lo que se deduce que solamente las que servían a reinas y grandes señoras cumplían todos los requisitos que marcaban las guías para la elección de nodrizas, y aún así, Godoy estimaba que la vida en palacio causaba tan fuerte impresión en labriegas y villanas, que a los pocos días perdía su leche la calidad por la que

---

<sup>36</sup> Si tomamos los ejemplos de Francia e Inglaterra de los siglos XVII y XVIII comprobamos que estas directrices no son exclusivas del caso español, sino que estaban en boga en la Europa moderna. NAROTZKY, Susana. *Mujer, mujeres, género. Una aproximación crítica al estudio de las mujeres en las Ciencias Sociales*. Op. cit., pp. 63-69.

<sup>37</sup> GUTIÉRREZ DE GODOY, Juan. *Tres discursos para probar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres quando tienen buena salud, fuerças, y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*. Op. cit., p. 58v.

habían sido elegidas. Y es que el miedo a la impresión que causaba en las amas de cría de infantes e infantas la opulencia y suntuosidad de la vida en palacio era una constante, tal y como hemos visto expresar a la Princesa de los Ursinos, quien también describió esas impresiones en sus misivas, tal y como las observó en las nodrizas llegadas al palacio del Buen Retiro en 1707 (véase texto 5 del apéndice documental).

## **2.2. Amas de leche, piedra angular de la reproducción monárquica**

Como hemos visto, en los viajes para buscar y visitar amas que se hacían regularmente cuando había o iba a haber lactantes en la Corte, por lo general de entre 10 o 15 mujeres solían elegirse 3 ó 4, y se distinguía entonces entre ama de pecho, que era la que estaba en ejercicio, mientras que las otras eran consideradas amas de “respeto” o repuesto. Solían ser mujeres recién paridas, para procurar la leche más fresca, y se podían dejar en reserva, para un futuro, a aquellas que estuviesen llegando a término de sus embarazos, para llamarlas que acudiesen según fuesen pariendo. Las amas seleccionadas eran conducidas con sus bebés a la Corte, donde eran alojadas y se les hacían los correspondientes vestidos para ellas y sus criaturas antes de presentarlas. El ama de pecho tenía habitación en palacio, y las de repuesto en casa particular próxima a él, por cuenta del rey, que además las proveía de todos los manteles y utensilios necesarios para su servidumbre, e igualmente se les suministraban vestidos y ropas.

El tiempo durante el cual una nodriza prestaba sus servicios era variable, aunque sí que se observa una regularidad en cuanto a la remoción de las amas de respeto, que eran sustituidas cada cuatro meses y medio aproximadamente. Un ama podía ser sustituida si se apreciaba que el lactante ganaba poco peso, tenía cólicos, presentaba fiebre, rechazaba el alimento o mordía de manera repetida al ama de cría. La calidad de la leche proporcionada había de ser óptima en todo momento, y una de las razones alegadas en los despidos de las amas era la de la búsqueda de leche más fresca para los infantes<sup>38</sup>. Los médicos, que tenían sus listas y hacían el seguimiento de cada una de ellas,

---

<sup>38</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 1, expediente 19.

estimaban que si hacía mucho tiempo del parto del ama, podía ser reenviada a su casa y elegir una de las de la lista de reserva, con parto más reciente y leche más fresca. Sin embargo, antes de traerlas había que averiguar si habían tenido la menstruación en el tiempo que estaban criando, pues en ese caso se debían excluir, ya que leche y sangre menstrual eran incompatibles, según hemos visto en la elaboración de las teorías sobre los fluidos. En todo caso, bajo ningún concepto debían faltar amas de repuesto.

En el siglo XVI, concretamente en 1566, nos encontramos con la denuncia a Ana López, primer ama de pecho de la infanta Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II e Isabel de Valois, lo cual provocó gran escándalo en la Corte, pues casi dejó morir de hambre a la recién nacida, por no tener leche. Así lo relataba el embajador francés, M. de Fourquevaux, a la reina de Francia Catalina de Médicis, abuela de la lactante:

“Los hay que piensan en la desgracia, porque de tantas nodrizas que habían sido visitadas no se había retenido una sola; pero para complacer a algún pregón, habiendo llegado una de algún lugar lejano en el momento en el que la reina paría, se le dio a la infanta para amamantar; pero su leche no duró más que la noche siguiente, sin descubrir que no tenía nada para sustentar a la infanta hasta que se percibió que ésta se estaba muriendo. Pero, de buena fortuna, se le dio una de las tres primeras que habían sido juzgadas mejores por los médicos, que se llama doña Beatriz de Mendoza, que abunda en leche, y muy buena, una hermosa joven señorita de veinticinco o veintisiete años, que ha repuesto y restablecido a esta hermosa chiquilla”<sup>39</sup>.

Estos accidentes no eran infrecuentes si tenemos en cuenta que debido a las sustanciosas sumas y otras mercedes que recibían las amas por sus

---

<sup>39</sup> “Il y a cuidé avoir du malheur pour ce que de tant de nourrices qui avoient été visitées on n’en avoit retenu une seule; mais pour complaire à quelque crieur, en étant arrivé une de quelques lieues loin sur l’heure que la reine accouchoit, on lui donna l’infante à nourrir, mais son lait ne dura que la nuit ensuiant, et sans le déceler à sustanter l’infante de rien jusques qu’on aperçut qu’elle alloit mourant, mais de bonne fortune l’on lui donne une des trois premières qui avoient été jugées meilleures par les médecins, qui s’appelle donne Béatrice de Madose, laquelle abonde en lait, et très-bon, une belle grande jeune demoisele de vingt-cinq ou vingt-sept ans, qui a restauré et remis en nature cette belle filette”. DU PRAT, Antoine-Théodore Marquis. *Histoire d’Élisabeth de Valois, Reine d’Espagne (1545-1568)*. Op. cit., pp. 459-461.

servicios, parece lógico que tendiesen a enmascarar su falta para poder prolongar al máximo el tiempo que estaban en activo.

Otro motivo de despido podía ser la indisposición del ama o de su propio hijo/a; así, en 1728 se despacha a un ama de respeto cuya criatura había tenido viruelas, no considerándose apta, por esta razón, para entrar a dar el pecho. O la enfermedad del ama de pecho, motivo de la renovación de la que lo daba a la infanta M<sup>a</sup> Teresa en 1730, de la que el médico de la reina Isabel de Farnesio informaba que “el ama repudiada volvió a tener flato, y que según había podido entender lo ha padecido de antemano, con bastantes accidentes histéricos, de lo que se reconoce que tiene mucho fondo la enfermedad”<sup>40</sup>. Al igual que la leche transmitía las cualidades espirituales de la nodriza, otro tanto ocurría con las enfermedades, según el imaginario construido en torno a la lactancia.

No obstante, pese a las desgracias que eventualmente pudiesen acaecer, las amas eran bien remuneradas y retribuidas. Así por ejemplo, Manuela Cornago, ama de repuesto del Príncipe de Asturias, el futuro Luis I, tuvo la desgracia de ver morir a su bebé, y enfermar después ella. La reina, compadeciéndola, la mantuvo en Palacio y le concedió la honra de que asistiese al Cuarto del Príncipe, en otro oficio, tras haber sido removida del de ama.

Las retribuciones variaban en función de los servicios prestados, aunque en el oficio de nodriza tendieron a ser generosas a lo largo de la Edad Moderna, más aún en el caso de las nodrizas reales, que por lo general solían recibir una renta vitalicia y eran colmadas de regalos si su actuación resultaba satisfactoria. La pauta que observamos a lo largo del tiempo se dirige hacia el establecimiento de una remuneración fija, a la que se podían añadir ciertas mercedes que el rey o la reina tuviesen a bien distribuir. Sin embargo, existía una jerarquía en los pagos, entre aquellos de las amas de pecho y los de las de respeto. Dichas retribuciones se distribuyeron de la siguiente forma:

---

<sup>40</sup> AHN: *Estado*, legajo 2675.

AMA DE PECHO	AMA DE RESPETO
Privilegio de nobleza exento de todos derechos y tributos (libre de la media anata <sup>41</sup> )	—
200 ducados de renta anual vitalicia	100 ducados de renta anual vitalicia
25 doblones de a 60 reales de vellón de ayuda de costa	20 doblones de a 60 reales de vellón de ayuda de costa
Otros mercedes y privilegios	Otras mercedes y privilegios

La concesión de privilegios de nobleza a aquellas que llegaban a amantar a los infantes e infantas de España fue un fenómeno generalizado, sobre todo a partir del siglo XVIII. Tales privilegios eran concedidos al ama, y por extensión a su marido y descendientes, lo que dio lugar a casos singulares, como el planteado en un memorial por Emerenciana Barrigón, una de las nodrizas del Príncipe de Asturias, primogénito de Felipe V<sup>42</sup>. Se le había concedido privilegio de nobleza en real decreto de 26 de septiembre de 1707, así como a su marido Pablo Ruiz, e hijos. Sin embargo, cuando al quedar viuda esta nodriza contrajo nuevas nupcias con Alonso Martín de Tobar, se planteó el tema de la hidalguía para éste, en el año de 1724. Tras las súplicas de la antigua ama, y como caso excepcional, se ennobleció también el segundo marido, según resolución de 1728. Anteriormente no se hubiera dado esta situación, pues se dejaba claro que la hidalguía se señalaba para unas determinadas personas, y que posteriormente la mujer por sí misma no podía ennoblecer a un nuevo marido.

Además de estos salarios, el viaje de ida y la estancia en la Corte les era costeadada por el rey, y durante ese período gozaban de unos gajes y raciones. La ración consistía en cierta cantidad asignada a cada ama de cría para su sostenimiento, y que se fijaba a través del valor que tenían ciertos víveres. En el período de 1651 a 1665, estas raciones incluían diariamente gallina, carne,

<sup>41</sup> La media anata era la cantidad que se satisfacía por cualquier merced concedida por el rey, fuese nobiliaria o administrativa.

<sup>42</sup> En los cuadros 2 y 3 del apéndice documental incorporamos unas tablas en las que se contienen las nodrizas que tuvieron los hijos e hijas de Felipe IV y Mariana de Austria, y las de los vástagos de Felipe V.

tocino, pan, tortillas, fruta, nieve para enfriar en verano, carbón para calentar en invierno, sebo y cera para alumbrarse, junto con su sueldo mensual<sup>43</sup>. Por lo tanto, el montante de estos productos era la cantidad de dinero del que disponía un ama diariamente para su sustento, lo que explica que una misma persona pudiese disfrutar de dos o más raciones. Debido al diferente estatus que se asignaba al ama de pecho y a las de respeto, las raciones también variaban, siendo superiores en cantidad y calidad las de la primera, pues en la ración de ésta también se incluían pimienta y azafrán para el cálculo de su valor, especias que suponen un extra al privilegio concedido y un marcador jerárquico frente a las amas de reserva que no estaban amamantando a ningún infante. Del mismo modo, el salario mensual del ama era superior al de las de reserva.

El historiador Luis Cortes Echanove, en la obra que escribe sobre la crianza de las Personas Reales en la Edad Moderna, nos presenta en su epílogo al ama como la “campesina de Palacio”, pastorcilla o labradora buscada por los rincones de España por los servidores reales para llevarla “a vivir con regalo y lujosos vestidos al Palacio del Rey”, historia que este autor tilda de “cuento de hadas” que se generaba por la ilusión de las jóvenes villanas que soñaban con ser escogidas para amamantar infantes de España<sup>44</sup>. Sea cierto o no que la llegada de los oficiales del rey provocase un estado de euforia entre las jóvenes madres de villas y lugares del reino, examinando los memoriales y cartas de privilegio concedidas a las amas de pecho y de respeto por sus servicios, de lo que no cabe duda es de que, frente a otros oficios de las casas reales, el de ama de cría era uno muy bien retribuido. Así, no extraña ver cómo, en el período analizado, hay incidencia de casos de mujeres que repetían en el puesto en diferentes ocasiones, dos por lo general, pero en algunos casos más. Por término medio, la lactancia de una persona real solía prolongarse unos tres años, período que está en consonancia con lo promulgado en las *Partidas*, y también con los ejemplos de vidas de Santas tan del gusto de los moralistas, con el ejemplo paradigmático de Santa Ana, que dio de mamar a la Virgen durante tres años. Durante esos períodos había un

---

<sup>43</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 1, expediente 23.

<sup>44</sup> CORTES ECHANOVE, Luis. *Nacimiento y crianza de Personas Reales en la Corte de España (1566-1886)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958, pp. 383-385.

constante flujo de mujeres dispuestas a amamantar, pues principalmente se quería evitar el desabastecimiento, que se consideraba como una catástrofe.

Ahora bien, cuándo alguna mujer agradaba particularmente, era susceptible de ser llamada en sucesivas ocasiones. Ricardo Lepreux informaba en 1727 que Melchora Sánchez Marín, vecina de Yepes, ama de repuesto durante ocho meses, “es muy buena ama y buena mujer, y que si hay motivo se la llamará otra vez”, como de hecho así sucedió, ejerciendo como ama de pecho en 1731. Tan alta era la estima que se tenía hacia estas personas, que son numerosos los memoriales que se recibieron en Palacio durante todo el siglo XVIII con peticiones de nodrizas, que siempre buscaban un poco más de lo que ya se les había concedido, en forma de gracias y mercedes. Por norma general, se trataba de peticiones, de diversa índole, para sus familias. En 1715, Bárbara de Flores, ama que fue del Príncipe de Asturias Luis, y que lo era en esos momentos del infante Felipe, suplicaba al rey que, en atención al mérito que había hecho de dar el pecho y servido largo tiempo a ambas personas reales, le hiciese merced de relevar a su padre Juan Martín de Flores de cualquier género de tributos, embargos y alojamientos que en su lugar hubiere; y a sus hermanos Andrés, Cristóbal y Juan Martín de Flores de levadas y quintas. Para hacer valer su súplica recordaba que la misma merced se ejecutó con el padre y hermanos de las amas que fueron del infante Felipe Alfonso García y María Rodríguez de Velasco. Para sí misma pedía la liberación del pago de la media anata del privilegio de nobleza concedido por haber dado el pecho<sup>45</sup>.

De hecho, cuando repetían en el encargo, sus mercedes, salvo el privilegio de nobleza, que sólo se concedía una vez, eran acumulativas. Es muy interesante a este respecto un memorial presentado en 1730, donde se explica el recorrido de un ama a lo largo del tiempo y hasta dónde creía que tenía derecho a llegar en sus peticiones. María Rodríguez Colastra, vecina de Madrideojos, única ama de pecho de la infanta María Teresa, suplicaba que, hallándose con un hijo ciego, y siendo del agrado de la reina Isabel de Farnesio que continuase al servicio de la infanta, se le concediese a su marido Francisco de Pliego plaza de repostero de camas de la Casa de la Reina, y una ración ordinaria para el hijo ciego, para que ella se pudiese quedar en la servidumbre

---

<sup>45</sup> AHN: *Estado*, legajo 2675.



de la infanta. El memorial fue remitido al grefier de la reina para que éste corroborase en sus libros cuáles eran las mercedes ya concedidas a la suplicante y su situación. El grefier envió las siguientes informaciones:

“En atención a los méritos que ha hecho esta interesada se la concedieron por Su Majestad en 8 de febrero del año pasado de 1722 [...] una ración de 5 reales al día para Joseph García de Pliego su hijo, pagados por esta Real Casa. Y asimismo en 15 de Agosto de 1728 [...] se concedió por Su Majestad a D<sup>a</sup> María Rodríguez la ración, y goce que corresponde a Dueña de Retrete de la Reina Nuestra Señora y para una hija suya (la que señalase) 250 ducados al año para mantenerla y ponerla en estado, y con efecto nombró a D<sup>a</sup> Josepha M<sup>a</sup> del Pliego su hija”<sup>46</sup>.

El hecho de que, prácticamente de manera sistemática se concediese privilegio de nobleza a todas aquellas mujeres que llegaron a dar el pecho a los hijos e hijas de los reyes nos lleva a plantearnos la siguiente reflexión: está claro que ello supone el pago por unos servicios que resultaban imprescindibles para la supervivencia de la institución dinástica a través de sus vástagos pero, ¿quizás cualidades y virtudes de tipo simbólico y espiritual se transmitían de manera recíproca entre amas y lactantes? ¿El acto de mamar de los infantes e infantas de España transmitía parte de su nobleza y alta cuna a sus nodrizas? Podríamos interpretar la concesión de hidalguía de las amas de cría como una vía de elevar el estatus que, muchas de ellas no tenían por derecho de nacimiento, a través de los lactantes, con los que tenían una relación tan íntima. Y del mismo modo, también se elevaba el estatus de los “hermanos de leche” de los infantes españoles, a los que proporcionaban el lustre necesario para quienes quedaban indudablemente ligados a través de lazos invisibles con un enorme valor simbólico para la sociedad de la época.

---

<sup>46</sup> AHN: *Estado*, legajo 2675.

### 2.3. Depósitos y rectoría de amas

Las amas de cría partían de sus pueblos recién paridas, con sus bebés, para disponerse a servir allí donde se encontrase la Corte. Ya hemos comentado que la que entraba a dar el pecho tenía habitación en palacio, y que las dos que solía ser usual estuviesen de repuesto, hasta finales del siglo XVII se alojaban en domicilios particulares próximos a palacio, en casa de oficiales de la Casa de la Reina, como guardas de damas, reposteros de camas, aposentadores de palacio, caballerizos; aunque también tenemos casos a mediados de ese siglo en los que fueron alojadas en casa del regidor de Madrid, o de algún oidor del Consejo Real. Sin duda, el estatus de un ama se elevaba considerablemente a partir del momento en que eran seleccionadas para servir, aunque finalmente no llegasen a dar el pecho.

Con el cambio de dinastía a comienzos del siglo XVIII se produjo un intento de simplificación de la burocracia y la intendencia en palacio, y en el caso de las amas de cría apareció la denominada casa rectoría de amas. Las de respeto pasaron entonces de alojarse en los domicilios particulares de los oficiales de la Corte a quedar depositadas en un mismo lugar. La encargada de gobernar a las amas que quedaban en servicio era la rectora de amas. Cada ama era asistida por una criada, y había dos criadas que servían en la casa rectoría, una para lo que se les ofreciese a las amas, y otra para la cocina. Todos éstos eran considerados oficios temporales, y durante el tiempo que durase su servicio eran asistidas en comida, lavado de ropa, cama y mesa, por cuenta de la Casa Real. Pero pese a su temporalidad, el gasto ocasionado por esta servidumbre extra era elevado. Porque hay que distinguir entre los salarios y asistencias que las amas recibían durante su estancia en la Corte, y los privilegios y mercedes de por vida que se les concedían cuando cesaban. Hacia 1771, los salarios de las amas y su servidumbre quedaba estipulado del siguiente modo: el ama de pecho recibía once mil maravedíes al año; las de repuesto, 5.500 cada una. Cada una de sus criadas recibía 4 reales diarios y eran mantenidas del remanente de comida de las amas. Los criados de la casa rectoría recibían también 4 reales diarios. Y tres reales diarios para el ama que se encargaba de la criatura del ama que daba el pecho a los infantes. A ello había que añadir las ayudas de costa para los desplazamientos de las nodrizas

a la Corte y su posterior partida, y finalmente las rentas que se fijaban una vez concluido el servicio, que en este año de 1771 se decidió fuera una cantidad fija<sup>47</sup>. Si nos ceñimos a las cifras, queda patente la tremenda importancia que estas mujeres desempeñaban en la vida cortesana, y el alto valor que se concedía a la leche que amamantaba a los vástagos reales.

Los bebés de las amas, que las acompañaban a la Corte, eran amamantados por otras mujeres que se buscaban especialmente para este servicio, para que el ama real quedase a la entera disposición de las necesidades de los hijos e hijas de los reyes. Sin embargo, estos bebés, que eran alimentados y vestidos de cuenta del rey, también recibían una pensión diaria y de hecho, cuando eran restituidos a sus casas y la madre quedaba en palacio, se le seguían abonando en el pueblo los 3 reales diarios para su manutención. Pero sin lugar a dudas, pese a ser amamantados por terceras personas, estos niños y niñas tenían una ventaja incomparable con respecto al resto de los neonatos del pueblo llano: eran hermanos y hermanas de leche de los infantes e infantas de España, lo que sin duda les confería un estatus y la posibilidad de acceder a toda una serie de privilegios y mercedes a través de sus madres.

El hermanamiento a través de la leche es un fenómeno muy conectado con las teorías de los fluidos y de las cualidades que se trasmitían por la leche, pues se sobreentendía que una misma madre amamantando a dos criaturas estaba trasmitiéndole a través de la misma leche todas sus virtudes físicas y morales, estableciendo un vínculo entre lactantes igual de fuerte que si se tratara de un vínculo de sangre, al menos a nivel simbólico. Las propias nodrizas aludían a dichos vínculos para conseguir nuevas gracias de la benignidad real: el 15 de junio de 1731, María Palacios de Mora, vecina de Tembleque y mujer de Juan García Mancheño, ama de pecho de la infanta María Antonia Fernanda durante ocho meses, suplicaba que, puesto que había cesado en su servicio, deseaba restituirse a su casa, y además de la renta vitalicia, privilegio de nobleza y ayuda de costa que le correspondía, solicitaba que se le concediese una ración para criar y alimentar a su hija María García Mancheño, hermana de leche de la infanta. En la respuesta a este memorial se

---

<sup>47</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 1, expediente 58.

consignaba que se le concedía la merced a “María García Mancheño en consideración de ser hermana de leche de su Alteza para que pueda criarse y mantenerse”<sup>48</sup>.

Otro caso del valor que se les concedía a los hermanos de leche es el reseñado en el testamento de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns, primera esposa de Carlos II, en el que, entre los herederos se menciona a “una hermana de leche que tengo en Francia”, a la que le lega dos mil doblones<sup>49</sup>.

En el mundo de las amas de cría, no sólo ellas y sus familias salían beneficiadas del servicio que prestaban a la monarquía, pues las podemos considerar como las alimentadoras simbólicas del sistema de poder ya que, en el momento en el que las reinas renunciaban a la lactancia, resultaban imprescindibles en una época en la que la lactancia artificial todavía no era viable. También la rectora y criadas de amas eran favorecidas y se permitían escribir memoriales con peticiones. Así por ejemplo, en 1709 se despachaba a María Suárez, que era criada desde antes de que naciera el Príncipe de Asturias en 1707, y que había asistido a todas las amas, en cuyo ejercicio se había portado muy bien y era digna de retribución y de la piedad del rey, puesto que:

“por ser una pobre mujer y ya entrada en edad, lleve a su tierra asegurado su alimento y parece se la podrá señalar una ración de cuatro reales al día por los de su vida en las rentas de la ciudad de León”<sup>50</sup>.

Quien ocupaba un cargo en la servidumbre de palacio pretendía hacerlo hereditario. Sabemos que la asistenta de amas de repuesto desde el año de 1708, María Pérez Guerra, escribió en 1727 suplicando que por el cumplimiento de su obligación durante ese tiempo, y su mucha edad y achaques, se le concediese a su hija, Nicolasa Álvarez, una ración para que la ayudase en la asistencia y cuidado de amas, puesto que, tal y como manifiesta:

“además de ser mucha la servidumbre y ser achacosa la suplicante por sus muchos años, suceden en esta ocasión el tener que llevar algún ama

---

<sup>48</sup> AHN: *Estado*, legajo 2675.

<sup>49</sup> BN: Mss. 12955/64.

<sup>50</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 1, expediente 25.

a Palacio, o caer mala la suplicante o tener que llevar a pasear a las amas; y en este tiempo no será bien que las amas ni la casa se quede sola”<sup>51</sup>.

La asistente o rectora de amas era una especie de guarda de nodrizas, que las vigilaba pues, al igual que sucedía con el resto de mujeres de la servidumbre de la Casa de la Reina y de palacio, era necesario mantener una constante vigilancia sobre ellas para evitar cualquier accidente que pudiese dañar su honra o la de sus familias.

En cualquier caso, las nodrizas llegaron a tener, en algunos casos, un gran poder e influencia en el mundo cortesano, debido al estrecho vínculo que podían construir con sus hijos e hijas de leche. En este período podemos mencionar a Nicolasa Duperroy, nodriza que acompañó a M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns a España cuando contrajo matrimonio con Carlos II, y de cuya hija se acordaba la reina de España en su testamento. Otra mujer de relevancia en la monarquía borbónica fue Marie de May, nodriza del rey Felipe V, que lo acompañó a España y de la que existen varios memoriales a principios del siglo XVIII; y el de Laura Piscatori, nodriza de Isabel de Farnesio, que la acompañó en su viaje de Italia a España y se convirtió en una de las principales consejeras de la reina, formando parte de su círculo más íntimo de relaciones.

Bienes, privilegios e influencia de las amas de cría de los miembros de la vida real no hacen sino confirmarnos la trascendental importancia que tenía este oficio en el sostenimiento y alimentación del sistema de poder monárquico.

---

<sup>51</sup> AHN: *Estado*, legajo 2675.

## Capítulo 7

### LA CASA DE LA REINA Y LOS RITUALES CORTESANOS<sup>1</sup>

En el Antiguo Régimen, tanto la aristocracia como la realeza tenían un extenso personal que engrosaban lo que daba en denominarse como “la casa”. Del mismo modo, esa servidumbre se denominaba “familia”, término que ha resultado problemático en su definición al incluir a un extenso número de gente en épocas anteriores, cuando no era sinónimo de la unidad conyugal y sus hijos, como hoy en día, ya que englobaba a parientes reales y artificiales, colaterales y criados. Por lo tanto, la inclusión de criados y empleados en la noción de casa y familia, implica una concepción del parentesco no estrictamente consanguínea, sino también artificial y de afinidad, lo que daba lugar a relaciones de clientelismo, basadas en la lealtad, la fidelidad y la reciprocidad, que explica la concesión de mercedes y privilegios por parte de los patronos, de acuerdo con el rango de los criados de la casa<sup>2</sup>, tal y como tendremos la oportunidad de comprobar en el caso de la Casa de la Reina.

---

<sup>1</sup> Parte de este capítulo apareció publicado en un artículo: GARCÍA BARRANCO, Margarita: “La Casa de la Reina en tiempos de Isabel de Valois (1546-1568)”, en *Chronica Nova*, nº 29, 2002, pp. 297-303.

<sup>2</sup> Sobre la problemática acerca de la definición de los términos “casa” y “familia” en el Antiguo Régimen, pueden consultarse las obras de LEBRUN, François. *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*. Op. cit., especialmente el capítulo titulado “La famille conjugale”, pp. 57-84; SARTI, Raffaella. *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Op. cit., en el primer capítulo, “Casa y familia: *pars destruens* o desmontaje”, pp. 19-60. Para el caso español, especialmente el artículo de ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: “Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds.). *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*.

Esta servidumbre tenía como misión atender a sus señores en todos los aspectos de su subsistencia. La Casa Real constituía el ejemplo que las casas nobiliarias tomaban como referencia en la organización del personal a su servicio. Los términos Casa y Corte aparecen asociados, y a primera vista podría parecer que ratifican la distinción entre dos esferas, la privada y la pública, en la estructura de la monarquía; podría pensarse que la primera concierne al ámbito de la intimidad personal regia, mientras que la Corte constituiría el escenario público donde se desarrolla la vida política. Pero están íntimamente relacionados a partir del momento en que ambas actividades se desarrollaban en un mismo espacio, cuya arquitectura quedaba subordinada a la interrelación de una sociedad cortesana con el rey a quien sirve<sup>3</sup>. En Castilla, ya desde la Edad Media, la Casa Real fue configurándose de tal manera que tuviese un importante peso e influencia en la vida política:

“En su seno se desarrollaron funciones rituales destinadas a manifestar la condición del rey como fuente de poder, persona sagrada, vicario de Dios para el gobierno de su reino, etc. Durante los siglos XIV y XV, la Casa posibilitaba la ejecución de competencias gubernativas y administrativas al margen de los cauces reglamentados por la burocracia administrativa. Las cuestiones de *gracia*, *merced* y *patronato* que más directamente interesaban al ejercicio absoluto de la soberanía regia eran cursadas a través de esta institución”<sup>4</sup>.

Las fronteras dicotómicas de lo público y lo privado se diluyen en la Corte y se transforman en relaciones de dependencia en las que lo privado entra en la escena pública y viceversa.

---

Murcia: Universidad de Murcia, 1991, pp. 13-47. Nos hemos basado en este capítulo para la definición de casa y familia, pues este autor se posiciona a partir de los postulados de la antropología histórica.

<sup>3</sup> Una obra de obligada referencia sobre la vida en la Corte y las relaciones sociales que se desarrollaban en ella es la del sociólogo ELÍAS, Norbert (1969). *La sociedad cortesana*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1993.

<sup>4</sup> MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela: “La Casa delle Regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento”, en *Genesis. Rivista della Società italiana delle storiche*, I/2, 2002, p. 73. Agradecemos a la autora habernos proporcionado amablemente una copia de su trabajo.

Hasta mediados del siglo XVIII la Casa Real se dividió en dos, la Casa del Rey y la Casa de la Reina. Centramos nuestro interés en esta última institución, que tuvo vigencia hasta que un Real decreto de Carlos III de 1761 la hizo desaparecer al unificarla con la Casa del Rey “quedando en una sola para que sirvan y desempeñen unos oficios todas las funciones y demás servidumbres que puedan ofrecerse”<sup>5</sup>. La profundización en el estudio de la composición de la Casa de la Reina, así como de otros aspectos de la vida en la Corte, como la etiqueta real, permite vislumbrar el papel que jugaron los grupos sociales que rodearon a las reinas, así como la interrelación entre éstas y sus criados y criadas.

## 1. LA CASA DE LA REINA

Pese a los estudios que se han dedicado al análisis de la etiqueta y la servidumbre de la Casa Real, éstos se han encaminado en concreto a comprender la institución en la que se encuadraba la vida pública y privada del rey. Compartimos la opinión de la historiadora Ángela Muñoz, que manifiesta que la Casa de la Reina ha despertado un escaso y, en cierto modo erróneo, interés, ya que se ha contemplado desde la óptica de la total separación de los espacios genéricos y de la dicotomía que actualmente percibimos entre los espacios públicos y privados, que un atento análisis desmiente para el caso de esta institución y, en general, para los siglos pasados<sup>6</sup>. Por ello nos proponemos hacer un recorrido por los orígenes de esta parte de la Casa Real, su composición y las actividades que en ella se desarrollaban para desentrañar el impacto que tuvo en la monarquía, superando esa visión de espacio privado y femenino en el que la vida transcurría plácidamente, entre juegos y diversiones, y alejada de los centros de decisión política y de los focos de poder de la monarquía española.

---

<sup>5</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro Tercero, título XII, ley II.

<sup>6</sup> Esta autora ha consagrado varios artículos a la Casa de la Reina en los siglos XIV y XV. Esta opinión la encontramos en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela: “La Casa delle Regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento”. Op. cit.



### 1.1. Antecedentes e institucionalización

Disponer de personas de las que se recibían servicios personales, sirvientes miembros de la Casa, con uniforme y distintivos, y que respondían de sus actos ante su señor o señora antes que ante cualquier otro individuo o institución, suponía un signo de prestigio social y de poder económico<sup>7</sup>. La servidumbre quedaba asimilada como un símbolo de fasto, riqueza y ostentación. En este sentido, la realeza constituía el paradigma a imitar en cuanto a modos y costumbres, lo que llevó al historiador Antonio Domínguez Ortiz a constatar que:

“todo aquel que quería tratarse como noble debía mantener numerosa servidumbre, en parte por la necesidad de mantener una o más grandes casas con lucimiento y en plan de semi-autarquía económica; en parte, por mera ostentación de fasto y riqueza”<sup>8</sup>.

La Casa de la Reina encuadraba a todos los cargos y oficios inherentes a las necesidades de la vida pública, privada y religiosa de la reina. Venía a ser la institución paralela a la Casa del Rey, aunque estaba separada en todo de ésta. Sin embargo, pese a que el mundo de los servidores del rey está bien reglamentado e institucionalizado desde muy temprano, pues ya en las Partidas de Alfonso X *el Sabio*, del siglo XIII, encontramos una serie de leyes donde se expone “cuál debe el Rey ser a sus oficiales y a los de su Casa y de su Corte y ellos a él”<sup>9</sup>, no sucedió así con la Casa de la Reina. En este corpus legal lo único referente a esta institución es la ley titulada “Cómo el pueblo debe guardar al rey en las dueñas y en las doncellas que andan en Casa de la Reina”, y en la que puede leerse:

“Cámara llamaron antiguamente a la casa de la reina. Ca, bien así como en la cámara han de ser las cosas que allí ponen, encubiertas y guardadas, así las dueñas y las doncellas que andan en casa de la

---

<sup>7</sup> SARASÚA, Carmen. *Criados, nodrizas y amos*. Op. cit., p. 73.

<sup>8</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Istmo, 1973, p. 149.

<sup>9</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título IX.

reina deben ser apartadas y guardadas de vista y de baldonamiento de los hombres malos y de malas mujeres”<sup>10</sup>.

Estas disposiciones iban encaminadas a proteger lo que en la época se entendía como la “honra”, primero de rey y reina, y después de las propias damas. Pero no se decía nada más del resto de la servidumbre. Con ello se mantiene la orientación general con respecto a las reinas, infantas, damas y doncellas en esta legislación, cuyo objetivo fundamental era proteger la “honra y virtud” femeninas, es decir, su cuerpo y su sexualidad, que desde la óptica de la sociedad medieval eran los pilares fundamentales de la propia honra y buen nombre de los hombres, según los códigos caballerescos, en gran medida debido al miedo por tener vástagos bastardos y asegurarse la paternidad a través de la fidelidad de las mujeres. Las penas por agredir a mujeres de sangre real o de su servicio podían conducir al agresor a la muerte.

No fue hasta el año 1575 cuando surgió un corpus normativo para regular la actividad de la servidumbre de la reina, quedando así institucionalizada la Casa de la Reina Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II<sup>11</sup>, aunque la preocupación del monarca por el protocolo y la organización de la Casa de la Reina había comenzado tras su matrimonio con su anterior esposa, Isabel de Valois. El Rey Católico tomó la decisión de crear esta ordenación debido a la compleja situación que había en la Corte hacia 1570. La familia real era bastante amplia, y a la Casa del Rey se unía la de su hermana, la princesa Juana de Austria; la de sus dos hijas, Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela; la de su hermanastro, Juan de Austria; y la de sus sobrinos Alberto y Wenceslao, que llegaron a en ese año acompañando a su hermana Ana de Austria, la nueva reina de España. Junto a ello, el asentamiento definitivo de la Corte en Madrid, había provocado un aumento de los oficiales en el servicio y, en consecuencia, el crecimiento excesivo de los gastos. Este panorama fue el que llevó a Felipe II a ordenar que se redactaran unas

---

<sup>10</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título XIV, ley 3.

<sup>11</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 49, expediente 3. Aquí se contienen las "Ordenanzas y Etiquetas que el Rey Nuestro Señor Don Phelipe Segundo Rey de las Españas mandó se guardasen por los Criados y Criadas de la Real Cassa de la Reyna Nuestra Señora, dadas en treinta y uno de Diziembre de Mil Quinientos y setenta y cinco años. Y refrendadas por su Secretario de Estado Martín de Gaztelu". Sobre estas ordenanzas se basa la obra de DE LA VÁLGOMA DÍAZ-VALERA, Dalmiro. *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1958.

etiquetas para la Casa de la Reina, que tardaron cinco años en estar listas, en un intento de dar solución a estos problemas<sup>12</sup>.

Se constituía así una organización regida por unas reglas muy concretas, las de la etiqueta real, en la que cada uno de sus componentes tenía sus tareas perfectamente establecidas y asignadas, y con una jerarquía muy marcada. Así se terminaba con un período de dudas acerca de qué usos seguir en el servicio de la reina, si los de su país de origen, los de Castilla o los marcados por la etiqueta borgoñona.

Pero el que no estuviese institucionalizada no significa que no existiese anteriormente. Para el período medieval y hasta 1575 tenemos noticias de la Casa de la Reina a través de las cuentas regias<sup>13</sup>. La especialista en esta institución en al Castilla medieval, Ángela Muñoz, nos proporciona una serie de pautas sobre su organización que nos servirán de contrapunto a su composición y funcionamiento desde finales del siglo XVI y en adelante, pues podemos apreciar diferencias significativas. Señala unas pautas generales que resultan paradigmáticas a partir del estudio de los contratos matrimoniales de dos reinas de origen portugués, Isabel de Portugal (que fue la madre de Isabel la Católica y segunda esposa de Juan II de Castilla) y Juana de Portugal, segunda esposa de Enrique IV de Castilla. De ellos se deduce que:

- a) la constitución de la Casa de la Reina quedó incluida en el contrato matrimonial;
- b) se reconoció a la esposa el derecho a disponer la composición de su personal;
- c) la vinculación de este personal, masculino y femenino, al medio familiar y geográfico originario de la esposa;
- d) dicha servidumbre se definió con respecto a la reina como un grupo de afines y leales, con los que podían mediar profundos lazos afectivos.

---

<sup>12</sup> MARTÍNEZ MILLÁN, José: “La corte de Felipe II: la casa de la reina Ana”, en RIBOT GARCÍA, Luis A. (coord.). *La monarquía de Felipe II a debate*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 159-184.

<sup>13</sup> MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela: “Relaciones femeninas y activación de los mecanismos de privilegio y la merced. La casa de Isabel I de Castilla”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana I. y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.). *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayma, 2000, pp. 109-133. Las cuestiones que se lanzan en este artículo son retomadas posteriormente, y analizadas en mayor profundidad en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela: “La Casa delle Regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento”. Op. cit.

Ángela Muñoz considera que estas pautas son indicativas de la existencia de una institución correctora y/o compensatoria de la situación de desventaja en la que quedaban las mujeres en los sistemas de parentesco patrilocales, aquellos que se basaban en la circulación de mujeres y en la separación de éstas de los linajes de origen<sup>14</sup>. En una época en la que era corriente la circulación de princesas de unas monarquías a otras, la configuración de sus Casas con personas naturales de sus países de origen trataba de hacer el cambio lo menos traumático posible. Si tenemos en cuenta el desconocimiento, por parte de la mayoría, del idioma y de las costumbres de las monarquías a las que eran enviadas, fruto de la política de alianzas, la servidumbre tendía a configurarse en un “espacio de seguridad”. Pero sobre todo, con la elección del personal de su casa se les permitía mantener un férreo control sobre la misma.

Por otro lado, la Casa de la Reina también quedó conformada como una plataforma de acción política de primer orden, que fue utilizada por las reinas en su propio beneficio. Mediante la práctica de la merced, retribución y recompensa entre el personal a su servicio, las reinas se ganaban su lealtad y mantenían el control sobre su propia Casa, recibiendo así mismo compensaciones por parte de su servidumbre. Tales prácticas se llevaban a cabo tanto en vida como en el momento de la muerte pues, como tendremos la oportunidad de comprobar, los mecanismos de merced y retribución también quedaban contemplados en las disposiciones testamentarias. Aunque profundizaremos en esta cuestión en el último capítulo, no queremos dejar de apuntar aquí un ejemplo en el que se observa una de las particularidades que marcaron las mandas dedicadas a criados y criadas en las últimas voluntades de las reinas de España. Tomamos como muestra el testamento otorgado por Isabel de Valois en 1566, en el que se estipula, entre otras cuestiones, con respecto a la servidumbre femenina, a la que se debía ayudar en sus dotes:

“Suplico al Rey mi señor que tenga y reciba debajo de su amparo todas mis damas y criadas, procurando hacedles merced, con que todas reciban el remedio conforme a su calidad y personas, porque a

---

<sup>14</sup> MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela: “Relaciones femeninas y activación de los mecanismos de privilegio y la merced. La casa de Isabel I de Castilla”. Op. cit., p. 120.

todas ellas tengo muy particular afición y de todas ellas he recibido muy buen servicio, y son mujeres que merecen toda merced y que Su Majestad les haga todo favor, ayudándoles para sus dotes y casamiento, porque yo no tengo tantos bienes con que las pueda dotar como criadas mías y como ellas lo merecen por sus personas y por hijas de sus padres; por tanto otra vez torno a suplicar a Vuestra Majestad reciba yo este favor y merced, y teniendo yo esta confianza de Vuestra Majestad, partiré con descanso desta vida”.

En lo que se refiere a los criados, dicho testamento se expresa en los siguientes términos:

“Lo que toca a mis criados, porque yo los tengo por honrados y me han servido con mucha diligencia y fidelidad, suplico al Rey mi señor me haga a mí tan gran merced de mandarlos acomodar en su casa y en la del Príncipe u en otra parte donde Su Majestad le pareciere; y porque algunos dellos son viejos y han servido muchos años a Su Majestad y a mí en sus casas, los mande dar sus costamientos y gajes, con que tengan que pasar el tiempo que vivieren honradamente, como criados de Su Majestad y míos”<sup>15</sup>.

El sesgo de género que se establece responde a las expectativas que la sociedad moderna generaba en torno a las mujeres: la misión fundamental de su vida era la de contraer matrimonio para fundar un familia. Así, la reina se preocupaba por dotar a sus damas y criadas para que pudiesen conseguir un “buen matrimonio”, mientras que el deseo para con los criados era su reubicación dentro de la Casa Real. En este último aspecto encontramos uno de los procedimientos seguidos, junto con la contratación, para dotar a las casas de los criados necesarios: su transmisión por vía de herencia; procedimiento arraigado y que presentaba un carácter más familiar<sup>16</sup>. En todo caso, estas concepciones ponen de manifiesto el hecho de que a las mujeres

---

<sup>15</sup> “Testamento autógrafo de Isabel de Valois y acta de protocolización” (AGS: *Patronato Real*, leg. 30, fol. 28, transcrito en el apéndice documental de la obra de AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Vol. 3. Op. cit., pp. 348-357.

<sup>16</sup> GUERRERO MAYLLO, Ana. *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*. Madrid: Siglo XXI, 1993, p. 345.

se las englobada dentro del mundo de la reproducción, mientras que los hombres se adscribían al de la producción.

La Casa de la Reina se configuró, pues, como un espacio físico y simbólico de ejercicio de poder por parte de las mujeres de la familia real. Suponía el cauce paralelo a través del cual ejercían una influencia indirecta en los asuntos relacionados con la política y el poder<sup>17</sup>. Cuando se implantó la dinastía Habsburgo y se complicó el juego de las alianzas matrimoniales, se vio la importancia de establecer un férreo control sobre el entorno que asistía a la reina cotidianamente, pues su proximidad al rey la convertía en una persona muy apreciada por todo aquel que intentaba influir al monarca. Las dinastías europeas, a la vista del panorama matrimonial al servicio de sus intereses, inculcaron a sus hijas el rol político de intermediación que debían desempeñar con su matrimonio, pretendiendo anteponer los intereses de su familia de origen a cualquier otro; no obstante, en caso de duda, en última duda debían defender la causa de los maridos. Teniendo en cuenta que la Casa de la Reina era una plataforma política de primer orden, se inició una dura pugna por el control de la elección de los sirvientes de la soberana.

Por lo tanto, a partir de mediados del siglo XVI, la trascendencia de la elección de servidumbre de la reina también se ve reflejada en los esfuerzos por desplazar, si no reemplazar, al personal extranjero de las princesas recién casadas, que se convirtió en la norma corriente con las consortes de los Habsburgos<sup>18</sup>. Esta política se mantuvo en tiempo de los Borbones, y así se manifiesta en las instrucciones emitidas al marqués de Santa Cruz, mayordomo mayor de la reina Isabel de Farnesio, con motivo del intercambio de princesas en 1721 en la frontera francesa, en las que puede leerse que:

“Se está de acuerdo con la Francia que han de volverse a las Cortes de donde salieron todas las personas que fueren y vinieren empleadas en servicio de cada una de las princesas, de que estaréis advertido para que así como de la familia que llevare la infanta, no ha

---

<sup>17</sup> El empleo de los mecanismos de retribución y merced a través de la Casa de la Reina, así como de los espacios e imágenes de la piedad de las reinas es magistralmente expuesto por Magdalena S. Sánchez en una de sus obras principales y otros artículos. Consúltense: SÁNCHEZ, Magdalena S.: “Pious and Political Images of a Habsburg Woman at the Court of Philip III (1598-1621)”. Op. Cit.; y SÁNCHEZ, Magdalena S. *The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Op. cit.

<sup>18</sup> ARAM, Bethany. *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*. Op. cit., p. 79.

de pasar persona alguna de la raya de ninguna esfera ni sexo que sea, porque todas (sin excepción de ninguno), han de quedar en España para venir sirviendo desde la raya a la princesa. Así tampoco habéis de permitir (como os lo encargo) que quede en España, ni que siga, persona alguna ni de las que vinieren sirviendo desde París, ni de las que en el viaje se pudieren haber agregado a su familia, con ningún motivo ni pretexto que sea, aunque la misma princesa lo quiera y os pida lo permitáis ser, que mantendréis la mayor fortaleza sin rendiros a instancias ni ruegos de nadie en esta materia”<sup>19</sup>

El carácter familiar que esta institución tuvo en sus orígenes, y que proporcionaba seguridad a las reinas extranjeras, fue desapareciendo progresivamente, ya que se impuso la lógica de reemplazarlo por servidores leales y afectos al rey de España como medio para evitar influencias externas, fundamentalmente de los reinos y familias de origen de las consortes regias.

Durante el período de esplendor de la etiqueta impuesta por los Austrias españoles otro elemento crucial para eliminar las posibles interferencias políticas fue la aculturación de las reinas, insistiéndose en su españolización. Así por ejemplo, vestirse y peinarse según la moda española o la del país de origen tenía un significado político que a nadie escapaba, y además, a través de su apariencia física la reina proyectaba una imagen de potencia, autoridad y riqueza. No en vano, ya en las *Partidas* de Alfonso X encontramos disposiciones con respecto a "que el rey se debe vestir muy apuestamente", ya que las "vestiduras hacen mucho conocer a los hombres por nobles o por viles”<sup>20</sup>.

Las nuevas etiquetas para la organización de la Casa de la Reina les concedían un protagonismo en el ceremonial, tanto en las comidas como en las salidas públicas y, sobre todo, en las entradas tras los matrimonios. Además, no debemos olvidar que en determinados momentos podían desempeñar tareas de gobierno y regencia. Y el prestigio de las etiquetas españolas llegó hasta el punto de la imitación en otras Cortes europeas, por lo que el papel de reinas e infantas españolas era de primer orden. De ahí que en las capitulaciones matrimoniales se manifestara reiteradamente el hecho de que,

---

<sup>19</sup> AHN: *Estado*, legajo 2457.

<sup>20</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título V, ley 5.

debido a su calidad, los maridos tenían que comprometerse a ponerles Casa de acuerdo con su rango y estatus. En un mundo en el que la ostentación era símbolo de prestigio, la consorte debía estar a la altura en la representación de la majestad real que se le suponía.

En definitiva, las ordenanzas creadas en 1575, y las que se dieron posteriormente<sup>21</sup>, establecieron un firme control de la reina y sus damas, introduciendo nuevos filtros controlados por hombres en el acceso a ellas. Se buscaba evitar influencias externas y salvaguardar el honor y la honra de las mujeres, que no podían ser visitadas por cualquiera ni en cualquier circunstancia. Pero las propias mujeres fueron capaces de desarrollar mecanismos para conseguir que esas mismas normas revistiesen en su propio beneficio. Una vez más, lo privado irrumpía en la vida pública, y las fronteras que suponemos a los roles de género se diluían en aras de otras consideraciones.

## 1.2. Composición de la Casa de la Reina

En el corpus legislativo recopilado por Alfonso X en plena Edad Media, se recogen una serie de directrices que explicaban el papel de los sirvientes reales, en las que se estipula que:

“los más han de guardar su ánima, y los otros su cuerpo, y los otros le han de ayudar de consejo y de obra como mantenga su gente bien y derechamente”<sup>22</sup>.

Se establecían en las *Partidas* las obligaciones, jerarquía y tipo de personas que habían de ocupar los cargos de “oficiales del rey”. Según tales directrices, “gobernar” a individuos reales incluía tareas fundamentales como proporcionarles ropa, comida y bebida. Isabel la Católica tuvo estas normas como guía para la constitución de la Casa de su hijo e hijas<sup>23</sup>, y probablemente siguieron siendo importantes como pautas a seguir en la composición de la

---

<sup>21</sup> Felipe III dictó unas nuevas etiquetas en 1603, muy similares a las de 1575, para la Casa de la Reina Margarita de Austria (BN: Mss. 1007).

<sup>22</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, título XVI, ley 1.

<sup>23</sup> ARAM, Bethany. *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*. Op. cit., p. 55.



Casa Real. Los distintos oficios que se englobaban en la Casa de la Reina iban, en su mayoría, encaminados a solventar el sustento de la soberana.

La etiqueta personal del rey y de la reina discurrían en los parámetros de su sexo, lo que significa que la reina era atendida personalmente casi en exclusiva por mujeres. Ésta fue una de las causas por lo que surgió una reglamentación específica en 1575 con la formación de la Casa de Ana de Austria, pues se hizo necesaria la regulación de la presencia femenina en la Corte. Pero, pese a la preponderancia de las mujeres en el entorno de la reina, en la cúspide de la pirámide jerárquica de su Casa se encontraba un hombre, el mayordomo mayor, generalmente un personaje de elevado linaje, responsable del conjunto de la Casa y del personal de servicio. Junto a él se encontraba la camarera mayor, normalmente una viuda de la alta nobleza que, asistida por la camarera menor, también de la alta nobleza, regían el mundo femenino de la Casa de la Reina<sup>24</sup>, compuesto por las damas, dueñas, camaristas, mozas de retrete, lavanderas y criadas particulares. Los cargos principales dentro de la Casa de la Reina (confesor, limosnero, mayordomo mayor, ambas camareras, y camaristas) eran nombrados por el rey y la reina, según su caso. Para el resto de oficios, el encargado de las designaciones era el mayordomo mayor previa consulta al rey. Sin embargo, el rey era, por regla general, el encargado de nombrar a las damas de la reina, debido a que eran las personas más próximas a su esposa. En ello vuelve a manifestarse de nuevo la razón de Estado: era necesario controlar el acceso a la reina y la influencia recíproca que puede ejercer y recibir de su entorno.

En esta revisión de los oficios que componían la Casa de la Reina, haremos referencia a los altos cargos, pues en la organización de la Casa Real sucedía lo mismo que en la de las casas nobles: existían dos tipos de trabajos domésticos, los “oficios mayores de la casa” y los “oficios menores”. Los primeros desempeñaban las tareas de asistencia directa a la persona de la señora, siendo considerados como “criados de escaleras arriba”, mientras que los segundos desempeñaban las labores domésticas propiamente dichas, englobándose dentro de la servidumbre de “escaleras abajo”. Esta distinción

---

<sup>24</sup> Sobre el poder y la influencia de esta figura de la Casa de la Reina puede consultarse el artículo de LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria: “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II, 2003, pp. 123-152.

entre oficios mayores y menores establece por sí una división jerárquica, en la que se puede observar una disminución en la especialización profesional a medida que se desciende en la jerarquía, al igual que en los salarios y en las relaciones personales o afectivas, aumentando la polivalencia y la dureza del trabajo, como señala la antropóloga Aurelia Martín Casares<sup>25</sup>.

En consecuencia, toda la servidumbre de la Casa Real estaba organizada según una estricta división de tareas a las que correspondía un distinto nivel de remuneración y prestigio, y un lugar preciso en la jerarquía que regía el mundo de la servidumbre. Sobre la rígida jerarquía de los sirvientes se superponía una jerarquía de género: además de distinguirse entre los sirvientes del rey y los de la reina, las mujeres al servicio de la soberana nunca copaban los cargos superiores del escalafón dentro de la Casa de la Reina, sino que eran hombres los que ocupaban tales puestos, dirigiendo toda la organización de la Casa el mayordomo mayor. A continuación analizaremos separadamente la servidumbre femenina y la masculina en la Casa de la Reina.

### **1.2.1. El servicio femenino**

Las mujeres al servicio de la reina solían ejercer sus funciones por turnos, del mismo modo que sucedía en la Casa del Rey. Éstos se adjudicaban por semanas, salvo las que tenían altas responsabilidades, que siempre estaban en su puesto.

1) Camarera mayor. Era, sin duda, la figura más importante. Debía acompañar en todo momento a la reina, preocupándose por todo lo que concernía a su servicio personal y a la obediencia que se le debía. Tenía que dormir en el cuarto de la reina y, en el caso de que la visitase el rey, en la cámara de mujeres más cercana por si hubiera necesidad de ella. Tenía bajo su mando a todas las mujeres que servían en la cámara y retrete<sup>26</sup>, así como las personas que se encargaban de la limpieza de la cámara y la cama. Debía

---

<sup>25</sup> La profesora Martín Casares ha tratado el tema de las jerarquías de género en el servicio doméstico en los siguientes artículos: MARTÍN CASARES, Aurelia: "Domestic Service in Spain. Legislation, Gender and Social Practice", en FAUVE-CHAMOUX, Antoinette (ed.). *Domestic Service and the Formation of European Identity*. Bern: Peter Lang, 2004, pp. 189-209; y MARTÍN CASARES, Aurelia y VINCENT, Bernard: "Esclavage et domesticité dans l'Espagne moderne", en COTTIAS, Myriam; STELLA, Alessandro y VINCENT, Bernard (eds.). *Esclavage et dependences serviles. Histoire comparée*. París: L'Harmattan, 2006, pp. 127-137.

<sup>26</sup> Éste era un cuarto destinado para retirarse.

reprender y castigar directamente a las damas que no se comportasen, en el hablar y el andar, con la debida reverencia. Era la encargada de hacer los memoriales de las necesidades de ropa o similares de la reina, y se encargada de las puertas del retrete y del aposento de la reina. Y era la única que podía llevar la falda de la reina, uno de los máximos privilegios en el servicio de la soberana.

2) Las damas. Eran las mujeres de compañía de la reina. Se elegía entre las hijas casaderas de los más altos linajes del reino, y cuando entraban en palacio como meninas, quedaban en guardia y custodia. Ser nombrada dama no sólo suponía un enorme privilegio, sino que aumentaba sus posibilidades de contraer un matrimonio ventajoso, pues bien era el rey quien designaba al marido, o bien se encargaba de dar el visto bueno al novio escogido por los padres de la dama. Además, el monarca señalaba la cuantía de la dote, y en ocasiones, los reyes les concedían la merced de ser los padrinos de boda. De este modo, el rey controlaba los matrimonios de la aristocracia, igual que se ocupaba de los de su propia familia, de manera que fuesen ventajosos y convenientes a la monarquía. En opinión del historiador Ignacio Atienza, todo ello está relacionado con la reproducción simbólica de la familia encarnada en la aristocracia, cuyo *pater familias* sería el rey:

“La justificación y legitimación de este hecho se encuentra en la consideración teórica de la aristocracia como una familia presidida por el rey, y cuya expresión es el tratamiento de primos dado a los Grandes y el de parientes a los títulos, de tal manera que su lugar de jefe natural del grupo, *pater familias* una vez más, le facultaba para ejercer tales atribuciones”<sup>27</sup>.

Por lo tanto, al igual que en cualquier familia, se debía salvaguardar el honor de las damas doncellas para que pudiesen alcanzar el matrimonio deseado. En el momento en que lo contraían, abandonaban el servicio de la reina para dedicarse a sus maridos. De ahí que, por norma general, las mujeres que permanecían de manera prolongada en la Casa de la Reina

---

<sup>27</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. “Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)”. Op. cit., p. 25.

fuesen viudas, ya que las solteras abandonaban el servicio con su matrimonio, pues no era compatible el desempeño de la asistencia permanente a la soberana y la asistencia debida al marido, según las concepciones morales de la época.

3) Las dueñas de honor. También estaban en el servicio y acompañamiento de la reina, en un cargo inferior al de dama. Suplían, si era necesario, a la camarera mayor si estaba ausente, o a alguna dama que no lo hiciese con el debido decoro.

4) La guarda mayor de damas. Tenía como lugarteniente a la guarda menor, y su misión fundamental era la de guardar a todas las damas y demás mozas a buen recaudo, con puertas, ventanas y candados, de las amenazas exteriores, y también de la amenaza que suponían para sí mismas, o para la reina, si no se comportaban según se esperaba de ellas. Además, según puede leerse en las etiquetas:

“ha de asistir y hallarse en el aposento de la Reina y con las damas a las horas y según y como se acostumbra conforme a lo que se ordenare por la Reina, previniendo y ordenando a las damas que en su presencia estén con el respeto y acatamiento debido, así en lo que toca a la templanza y modo de hablar y reír y andar como en las demás cosas que se podrán ofrecer sin permitirles excedan en esto ni en lo demás de la orden que les diere”<sup>28</sup>.

Las damas no podían ser visitadas sin su permiso y el de la reina, estando acompañadas en todo momento. Las entradas, salidas, visitas y recados de damas eran estrictamente controladas, y tampoco podían recibir criadas sin que antes un guarda hombre recibiese información suficiente de si la criada era lo suficientemente virtuosa como para entrar en el servicio de la dama; ese estudio, por supuesto, siempre se hacía y juzgaba por hombres, que además debían acompañar siempre a las damas, en las raras veces que se les permitía salir de palacio.

5) Las dueñas de retrete. Se encargaban de lo que les ordenase la camarera mayor, y sólo podían entrar en la cámara de la reina si eran

---

<sup>28</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 49, expediente 3.

llamadas, pero no tenían derecho a sentarse delante de ella. Junto a ellas estaban las mozas de cámara y las de retrete.

6) Las lavanderas. Se distinguía entre las lavanderas de cuerpo, que se ocupaban de la ropa blanca de la reina, y las lavanderas de boca, que lo hacían de la ropa de mesa.

7) "Mujeres de servicio". En último lugar, las etiquetas hacen mención a este grupo, que eran las mujeres que se ocupaban de servir la comida a los grupos de mujeres que componían la Casa de la Reina, de barrer la sala donde comían y limpiar otros aposentos.

Por regla general, las criadas de la reina eran personajes de alta cuna, que a su vez contaban con otras criadas a su servicio. En algunos cargos, como el de dueña de retrete o mozas de cámara, tenían limitado su número a una criada. Esta servidumbre de las criadas era costeada por la hacienda real, lo que suponía un privilegio.

La servidumbre femenina se ocupaba de las necesidades del cuerpo de la reina, como el aseo, el vestido y el peinado, aparte de hacerle compañía en todo momento.

### **1.2.2. El servicio masculino**

Por lo que respecta al personal masculino, se encargaba del resto.

1) Servicio de la capilla. Era uno de los oficios fundamentales, donde se atendían los asuntos espirituales. En ella se englobaba el confesor de la reina, junto con el limosnero mayor, que se encargaba de repartir las limosnas a quien conviniese, según las formas y momentos estipulados. También había capellanes, que se turnaban a semanas, y los mozos de capilla, que se encargaban de saber por el limosnero mayor la hora y lugar de las misas, para avisar a los capellanes semaneros y que no se produjesen faltas.

2) El mayordomo mayor. Era el máximo responsable de la guarda y buen orden de la Casa de la Reina, advirtiéndole a ésta sobre las incidencias de las mujeres a su servicio para que les pusiese remedio. Junto a él, los mayordomos, que trabajaban por semanas y constituían parte del personal externo que acudía a palacio a cumplir con su oficio, fundamentalmente en las comidas. Del mismo modo se ocupaban del buen orden y servicio de los pajes

que habían de servir, junto con su misión en la supervisión y asistencia en las comidas, y en las salidas de la reina.

3) De la salud de la reina y su servidumbre se encargaban los médicos de cámara y familia, el cirujano, el sangrador, el boticario, y el personal de la enfermería.

4) Servicio de las comidas. Otro grupo de oficios y oficiales estaban a cargo de la elaboración y servicio de las comidas. La panetería era el lugar destinado en palacio para la distribución del pan y para el cuidado de la ropa de mesa. En esta oficina servían el sumiller de la panetería<sup>29</sup>, el ujier, un ayuda y el panadero.

Por otro lado estaba la cava, oficina donde se cuidaba el agua y el vino que bebían las personas reales. En ella hallamos al sumiller y su ayuda.

En la cocina hay una diversidad de cargos: *ecuyer* de cocina, cocinero mayor, ayuda, portero de cocina, *potagier* y *busier*, pastelero, despensero mayor, portador, mozo de cocina y aguador. Y en la denominada salsería, el *salsier*, ayuda, comprador, oficial de *guardamangier*<sup>30</sup> y distribuidor.

5) En la cerería estaba el cerero mayor, que era la persona que tenía a su cargo el lugar donde se guardaba y repartía la cera.

6) El tapicero mayor cuidaba de la tapicería en palacio, siendo asistido en su tarea por un ayuda.

7) La caballeriza. Era el lugar cubierto destinado para estancia de los caballos y bestias de carga, y también se denominaba así al conjunto de criados y dependientes que servían en ella. El caballerizo era el que tenía a su cargo el gobierno y cuidado de la caballeriza y de los que sirven en ella, mientras que el caballerizo mayor era uno de los jefes de palacio encargado del cuidado y gobierno de las caballerizas, de la armería real y otras dependencias. Se encargaba de las bestias de la caballeriza de la reina, de su cuidado y alimentación, así como de los adornos que habían de llevar caballerías, coches o literas de la reina y su séquito, organizando sus salidas. Otros de los oficios

---

<sup>29</sup> Un sumiller era el jefe o superior en varias oficinas y ministerios de palacio (en este caso, de la panetería).

<sup>30</sup> El *guardamangier* era la despensa de los grandes palacios. También se denominaba así al oficial palatino que, según la etiqueta de la casa de Borgoña, estaba encargado de recibir y distribuir las viandas y provisiones y llevar la cuenta de la nómina de las raciones.

que quedaban englobados en este grupo eran: *furriel de la caballeriza*<sup>31</sup>, guarda arnés, cochero, ayuda de furriel, correo de la caballería, correo, fiambarrera y el encargado de las literas, que eran vehículos con capacidad para una o dos personas, a manera de caja de coche y con dos varas laterales que se afianzaban en dos caballerías, puestas una delante y otra detrás.

También se hace mención de los escuderos de a pie, que eran mozos dedicados a llevar recados. Y al herrador y al sillero. El guarnicionero era el encargado de las guarniciones para la caballería, es decir, los adornos que se ponían en los vestidos, ropas, colgaduras y otras cosas semejantes, así como los engastes de oro, plata u otro metal en que se asentaban y aseguraban las piedras preciosas.

Por otra parte estaban los lacayos, criados de librea (uniforme con distintivos de la casa en la que servían), cuya principal ocupación consistía en acompañar a su señora a pie, a caballo o en coche.

Una de las oficinas que englobaba un mayor número de criados era la furriera, a cuyo cargo estaban las llaves, muebles y enseres de palacio, y la limpieza de ellos y de las habitaciones. En ella, el aposentador mayor se ocupaba de la separación de los cuartos de las personas reales y el señalamiento de parajes para las oficinas y habitación de los que debían vivir dentro de palacio, así como la dirección de la furriera y bujería<sup>32</sup> de la cámara regia. También estaba el puesto de aposentador de palacio y guardadamas; éste empleo tenía como misión principal ir a caballo al estribo del coche de las damas para que nadie llegase a hablarles, y después se limitó al cargo de despejar la sala del cuarto de la reina en las funciones públicas. Durante las jornadas, esta labor correspondía al denominado aposentador de camino. Había un grupo de oficiales que se ocupaban de la intendencia y administración de la Casa, y se englobaban en los oficios de la furriera.

8) El secretario. Tenía como principal misión el control de la correspondencia de la reina, pues comunicaba al mayordomo mayor las cartas a las que la reina tenía que responder y escribirlas antes de que las firmase. De

---

<sup>31</sup> En las caballerizas reales, oficial que cuidaba de las cobranzas y paga de la gente que servía en ellas, y también de las provisiones de paja y cebada.

<sup>32</sup> Pieza del palacio real donde se guardaban y distribuían los combustibles.

este modo se establecía un filtro en la comunicación de la consorte regia, en un intento de controlar, una vez más, las influencias externas.

9) El contralor era un oficio honorífico de la Casa Real según la etiqueta de la de Borgoña, equivalente a lo que según la de Castilla llamaban veedor, y que intervenía las cuentas de los gastos, las libranzas, los cargos de alhajas y muebles, y ejercía otras importantes funciones, como la compra de los alimentos, que habían de ser de inmejorable calidad, por lo que debía estar presente cuando los llevaban a palacio, y también tenía que estar al corriente de los precios del mercado para sacar el mayor beneficio y aprovechamiento de los productos que compraba. Llevaba un registro de todos los gastos, para así poder notificar aquellos que le pareciesen fuera de lo normal o desorbitados. Era auxiliado en sus tareas por el grefier, que además actuaba como secretario en el bureo<sup>33</sup>.

10) En el mismo oficio se inscribían los que se ocupaban de la apariencia física, el guardajoyas y el guardarropa, que estaban a cargo de la ropa y las joyas, así como de los libros de cuentas y la burocracia que implicaba la compra de alhajas y la confección de ropa. El escribano de cámara ayudaba a estos oficiales, supervisando las cuentas, haciendo inventarios y tasando objetos.

11) El ujier de cámara y repostero de damas era el criado de la reina que asistía en la antecámara para cuidar de la puerta y de que sólo entrasen las personas que debían entrar, por sus oficios u otros motivos, que a su vez tenía el cargo de repostero de damas, encargándose de la custodia y cuidado de los objetos del servicio doméstico de las damas. El ujier de saleta asistía en esta habitación anterior a la antecámara de la reina para impedir la entrada a los que no tenían derecho a ella. El portero de damas tenía por ocupación guardar la entrada de las habitaciones que ocupaban las damas solteras y después las camaristas.

---

<sup>33</sup> Junta formada por altos dignatarios palatinos y presidida por el mayordomo mayor que resolvía los expedientes administrativos de la Casa Real y ejercía jurisdicción sobre las personas sujetas al fuero de ella.



### 1.3. La vida en la Corte y las relaciones de género

Hay autores que han señalado que un buen enfoque en el estudio de la Casa Real, para que sea completo, tiene que tener en cuenta no sólo las relaciones de etiquetas, sino sobre todo la simbiosis entre la nobleza y el monarca, esa mixtura entre público y privado, gobierno y familia; además de no considerar esta institución únicamente como el modelo paradigmático de las casas aristocráticas, pues ello obviaría la participación de esa aristocracia que ocupó los altos cargos de la Casa Real, y que dirigía todos sus esfuerzos a introducir a sus clientes en los principales cargos, debido a la cercanía que implicaban con las personas reales<sup>34</sup>. Nosotros queremos añadir que para que el estudio de la Casa Real en general, y de la Casa de la Reina en particular, sea completo, también es necesario introducir la variante del género y de las relaciones a que da lugar, pues sólo así se termina de comprender la ruptura de las fronteras dicotómicas y su permeabilidad de doble sentido entre lo público y lo privado, lo político y lo familiar, lo masculino y lo femenino.

Según se deduce de la composición de la Casa de la Reina, existe una división sexual del trabajo: las mujeres ocupan menos oficios, que a su vez requieren una menor especialización, mientras que la nómina de varones es mayor y sus tareas están mucho más especializadas. Las damas y demás criadas se ocupaban de las necesidades materiales directas de la reina, básicamente de todo lo relacionado con comer, vestir y del aderezo de la soberana, que en cierto modo comportan un menor valor simbólica. Estaba a su cargo la vigilancia íntima, que implicaba dormir con su señora en la misma habitación, la limpieza e higiene tanto del cuerpo como de la ropa, el servicio de la comida y la ayuda para vestirse y peinarse. Además, la principal función de las damas era hacer compañía a la reina, básicamente en el interior de palacio. Todo ello significa que su labor se desarrollaba en el interior o espacio privado, y estaba íntimamente ligada al cuerpo de la reina.

En contrapartida, los hombres que se integraban en la Casa de la Reina cubrían las necesidades espirituales y materiales con carácter económico y simbólico, y los oficios estaban mucho más diversificados y especializados. El confesor y las capellanes se ocupaban del espíritu de la soberana, y los

---

<sup>34</sup> MARTÍNEZ MILLÁN, José: “La corte de Felipe II: la casa de la reina Ana de Austria”. Op. cit.

médicos de la salud de su cuerpo. Los oficiales de la furriera ejercían la administración económica de la casa, por lo que tenían el control económico de ingresos y gastos. Y en la caballeriza se ocupaban del transporte y los animales empleados para este fin. Por último, la vigilancia, defensa y acompañamiento exterior de las mujeres de la Casa de la Reina, y de la propia soberana, estaba a cargo de los hombres de las guardias reales.

Por lo tanto, parece manifiesta la división sexual del trabajo y los oficios que se desarrollaban en esta institución. Sin embargo, veremos que sobre esta parcelación, en la que primaba una jerarquía de género en la que los hombres se encontraban en la cúspide de los oficios, se superponía una jerarquía mucho más fuerte, representada por el estatus socio-económico.

De toda la cohorte femenina de la reina, las damas eran, sin duda, y por sus características, las más vigiladas. Eran mujeres de alta cuna que servían para la buena crianza y educación de los vástagos regios, y eran igualmente consideradas como una especie de decoración que daba lustre tanto a la vida interior de palacio como a las salidas públicas de reyes y reinas, en besamanos, jornadas, días de caza, etc. En 1670 se decía que “el ejercicio de la dignidad excelsa e ilustre de damas de la reina fue, y es, andar en su cámara para el honor de la Majestad”<sup>35</sup>.

Las damas eran un elemento más en la cultura del prestigio y la ostentación de Corte, y la asimilación del honor con la reputación tenía como consecuencia que dicho honor no dependía únicamente de su propietario, sino también de las personas próximas. Así, del mismo modo que la sociedad patriarcal hacía depender de las mujeres el buen nombre de los hombres de su familia y de su linaje, en este caso de las damas dependía el “honor” de su ama y de la familia real, y de ahí la preocupación por su guarda y custodia, aunque ésta no era la única causa.

Comían todas juntas, presididas por la guarda mayor de damas, o de la guarda menor en ausencia de la primera, del denominado “remanente” del plato de la reina, es decir, lo que quedaba después de que la reina hubiese elegido y comido de entre los numerosos platos que le presentaban de la cocina. La camarera mayor debía impedir a las damas aceptar comida sin

---

<sup>35</sup> *Dignidad de las damas de la reyna. Noticias de su origen y honores. Consagrada a sus mismas aras por un devoto*. 1670, pp. 7-8 (BN: R/4474).

licencia de la reina a través de ella. La guarda mayor no debía “permitir ni dar lugar a que los oficiales y personas que sirven las comidas hablen con ellas ni les den recados de palabra ni por escrito ni de otra manera de ninguna persona sin su sabiduría y licencia”<sup>36</sup>.

Por extensión, sus criadas tenían la misma responsabilidad hacía sus amas que las damas hacía la reina, y debían ser igualmente vigiladas. La guarda menor de damas, en las comidas, cuando no tuviera que sustituir a la guarda mayor en la mesa de las damas, había de comer con las dueñas de retrete y mozas de cámara. También tenía que vigilar la comida de las criadas de las damas, dueñas y mozas de cámara y retrete, que comían todas juntas después de sus amas.

Estas prevenciones hacían que las damas tuviesen sus movimientos limitados, con prohibición expresa de relacionarse con hombres (salvo en las ocasiones prescritas por la etiqueta, como la comida pública de la reina o los paseos), así como poca libertad de horarios, ya que sus jornadas estaban prediseñadas, no habiendo en ellas lugar a la improvisación. De hecho, estaban, en cierto modo, encerradas, y sólo podían salir a las horas de comer y cenar.

Otra de las funciones de la guarda mayor era la de visitar y vigilar las galerías, porterías y ventanas que estaban en el piso bajo, de manera que no hubiese nadie a horas que no fuesen las usuales. Tampoco podían ser visitadas las damas sin su permiso y el de la reina, y si tenían que salir a algo, lo hacían acompañadas de la guarda menor o un guarda hombre. Entradas, salidas, visitas y recados de las damas eran estrictamente controladas, y ellas puestas a buen recaudo, no dejándoles libertad de movimientos, y mucho menos en soledad. Y por supuesto, una de las principales recomendaciones era la siguiente:

“Las damas no se embarcarán en negocios de particulares ni en tomar memoriales ni peticiones ni otros recaudos ni enviarlos a ningún

---

<sup>36</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 49, expediente 3. El quehacer cotidiano de las mujeres en palacio, en base a las etiquetas, ha sido analizado en el artículo de SIMÓN PALMER, M<sup>a</sup> del Carmen: “Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 19, 1997, pp. 21-37.

ministro ni oficial nuestro, ni se ocuparán sino en servir a la Reina, de cuya ejecución tendrá muy particular cuidado la camarera mayor”<sup>37</sup>.

Las etiquetas vetaban a las mujeres convertirse en una vía de acceso a la reina de terceras personas, con memoriales o peticiones. Esto supone un reconocimiento del papel estratégico de las damas, por su cercanía a la reina y, por consiguiente, la cercanía de ésta a su marido el rey. Se trataba de impedir el acceso indirecto al gobierno o a los ministros. Por lo tanto, las damas constituían, según la reglamentación, un microcosmos cuyo objetivo fundamental era acompañar, entretener y cubrir las necesidades materiales básicas de la reina, a la par que protegían su propia “honra” y virginidad para, al abandonar el servicio de la esposa del monarca, poder realizar un matrimonio acorde con su cuna y su linaje. La guarda mayor de damas, ante la ausencia de la familia de las meninas, era máxima responsable de la salvaguarda de tales valores patriarcales.

De este modo, la jornada de la reina y de las damas quedaba perfectamente organizada y, con el amanecer, la Casa de la Reina se ponía en funcionamiento con la precisión de un mecanismo de reloj, en que cada cual tenía una misión concreta que cumplir. Pero, según esta estructura, se podría pensar, en primer lugar, que las mujeres no tenían ningún tipo de capacidad de decisión y, en segundo lugar, que no existía ningún tipo de interrelación entre hombres y mujeres; y sin embargo, las cosas sucedían de otro modo.

### **1.3.1. El galanteo, una transgresión a la norma**

Con objeto de regular las relaciones entre los sexos se permitió el galanteo bajo unas determinadas normas que, a juzgar por los reiterados decretos reales, no llegaron a cumplirse nunca. La noción de la galantería se remitía a los códigos medievales de caballería, que hacían imprescindible que todo caballero galantease con una dama, instrumento de la relación intersexos. Un autor anónimo de finales del siglo XVII, en el momento que Felipe IV intentó

---

<sup>37</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 49, expediente 3.

prohibir esta conducta debido a los abusos que se producían<sup>38</sup>, defendía el arte del galanteo, estimando que:

“estas doctrinas nos han obligado siempre a sentir, que los galanteos en Palacio (por el decente respecto con que se ejecutan, por el Sagrado fin a que se encaminan) son obsequios de la nobleza, lustre y reverencia de las Damas, y honor a su dignidad y que por las mismas razones, y principios, son efecto y frutos nativos de su excelencia”<sup>39</sup>.

Este autor estimaba que el rey se obstinaba en prohibir esta noble conducta por ignorancia de los códigos caballerescos y de honor, y de los beneficios de un galanteo honesto, que era la manera de forjar y crear alianzas matrimoniales entre las recluidas damas y los cortesanos. En todo caso, la galantería, según se presenta en todas las obras, sigue unos patrones patriarcales muy claros: la protección que el fuerte varón ofrece a la débil dama, muy en consonancia con los ideales caballerescos procedentes de la Edad Media. Se establecía una relación de pasividad-sumisión entre el galán y la dama pero, por otra parte, permitía comportamientos y actitudes de relación entre sexos que, en otro contexto, serían completamente sancionados, pues se considerarían como atrevimientos de las mujeres más allá de su rol de género.

Un gentilhomme del embajador italiano Antonio Tiépolo, definía a los galanes que cortejaban a las damas de la reina Ana de Austria, en 1571, como:

“Príncipes o señores distinguidos por su riqueza o por su cuna, sirviendo a las damas para pasar el tiempo de manera agradable, ver a menudo a Su Majestad y también con la intención de tomarlas por esposas. Si tuvieran otras, se las desdeñaría, pues las reglas del palacio de Su Majestad son de este punto muy estrechas”<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> Sobre los problemas ocasionados en Palacio por la cuestión de los galanteos, existe un conjunto de documentos que hacen referencia al reinado de Felipe IV y su sucesor, Carlos II. AGP: *Sección Administrativa*, legajo 698.

<sup>39</sup> *Dignidad de las damas de la reyna. Noticias de su origen y honores. Consagrada a sus mismas aras por un devoto*. 1670, pp. 26-27 (BN: R/4474).

<sup>40</sup> Citado por DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro. *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*. Op. cit., pp. 107-108.

A finales del siglo XVI parecía que se mantenían esas normas de conducta regidas por códigos de honor. Los galanes, que podían ser tanto solteros como casados, aparecían en la comitiva que acompañaba al rey y la reina en sus salidas en público. Se permitía a las damas que llevasen a sus galanes a los estribos de sus coches, que seguían al de los reyes y al de la camarera mayor, todo bajo la atenta mirada de las dueñas de honor y la guarda damas<sup>41</sup>. Pero ya en las etiquetas ordenadas por Felipe III para la Casa de la Reina Margarita de Austria en 1603, se limitaba este derecho, y se ordenaba al mayordomo mayor de la reina que, especialmente en las apariciones públicas de la soberana, se le diere el lugar adecuado a Grandes y a galanes, quienes debían acompañar a las damas del cortejo hasta que tomaran sus coches, prohibiéndoles ir a su vera durante el tránsito, para reanudar su compañía únicamente cuando bajasen de nuevo de sus carruajes<sup>42</sup>.

También aparecían los galanes en las comidas públicas de los reyes, y en las que hacía la reina. Pero lo que en su origen había sido un medio de facilitar a los jóvenes de buena familia la elección de una esposa, no tardó en degenerar y convertirse en una fuente de desórdenes e incluso de escándalo, pues se sobrepasaban los estrechos límites de la etiqueta, el decoro y la decencia, según las concepciones de la época. De hecho, a lo largo del reinado de Felipe IV se generaron numerosos decretos que se encaminaban a la prohibición de los galanteos en palacio. En primer lugar, en 1638 se prohibió a aquellos galanes que "no fueren a caballo y tuvieren cuatro caballos en su caballería" acompañar a las damas, "deseando introducir alguna parte del lucimiento con que la nobleza solía tratarse en mi Corte"<sup>43</sup>. Esta orden parece lógica si tenemos en cuenta que entre los galanes se hallaban los potenciales maridos de las damas de la reina, que debían contraer matrimonio según su rango, y nunca con un inferior, y la caballeriza del galán mostraba su estatus y posibilidades económicas.

Pero los incumplimientos continuaron, y en 1664 también prohibió el rey que los casados cortejasen a las damas<sup>44</sup>. En 1666, el mayordomo mayor de la

---

<sup>41</sup> RODRÍGUEZ VILLA, Antonio (1875). *Etiquetas de la Casa de Austria*. Madrid: Jaime Ratés, 1913, pp. 169-170.

<sup>42</sup> BN: Mss. 1007.

<sup>43</sup> AGP: *Sección Administrativa*, legajo 698.

<sup>44</sup> AGP: *Sección Administrativa*, legajo 698.

reina viuda Mariana de Austria se quejaba de lo descontrolado de los escándalos:

“Usando de sus entradas los caballeros mozos en la antecámara sólo para galantear, no faltando ninguna hora del día de los corredores, así éstos como los que no tienen entrada, ya hablando, ya haciendo señas, escalando las tapias del parque, rompiendo otras veces puertas y ventanas, como lo tengo averiguado, para hablar por el mismo parque, y de noche vienen a los corredores en cuerpo de jubón, valona de camisa, atado el pelo y con sus broqueles en la cinta como se va a las calles del mentidero, y a las casas de las farsantas. Por todas las partes hablan, hasta debajo de mis ventanas, los caballeros y las damas de su misma galería de Vuestra Majestad, sin excusar ni los unos, ni los otros demostración, ni publicidad de las que pueden ser más indecorosas, con murmuración de la Villa, con dolor de los que en otros tiempos conocieron a Palacio y con horror de todos”<sup>45</sup>.

Este testimonio ofrece un gran contraste con la reclusión de las damas que se ordenaba en las etiquetas reales. Unas y otros se veían con total desenvoltura, como si fuesen personas del pueblo llano, atentando contra esos códigos del honor que se suponía que regulaban el arte de la galantería. El mayordomo pedía instrumentos de control que incidieran en la reclusión femenina:

“Convendrá que Vuestra Majestad mande enviarme Decreto prohibiéndome enteramente las licencias para salir las criadas de damas huéspedes, y criadas de la cámara, porque de acá dentro me han avisado que suceden muchos escándalos destos permisos; y en el mismo Decreto se me ha de prohibir también para que no dé licencia de entrar ni hombres ni mujeres allá dentro, pues antes tenía esto la misma dificultad que en las clausuras de las Descalzas y hoy

---

<sup>45</sup> AGP: *Sección Administrativa*, legajo 698.

llaman tiranía no dejar entrar el pueblo entero, y a todos cuantos frailes hay"<sup>46</sup>.

Igualmente, se imponían sanciones a los infractores, aunque se observa una manifiesta desigualdad en el castigo de hombres y mujeres. Los galanes desvergonzados solían ser desterrados durante un período de tiempo de la Corte, mientras que las damas deshonestas solían ser castigadas más duramente, tal y como se puede constatar en el mismo memorial de queja dirigido a Mariana de Austria, en el que se manifiesta:

“Débese castigar luego, y con gran rigor, a la mujer que parió en la enfermería, porque hecho ya público el caso con el estruendo de la camarera, no hay que encubrir y necesita escarmiento por no quedarnos con todos los inconvenientes. El castigo lo cumplirá o en la galera de la Corte o en la de Úbeda o Baeza, donde se pudiere encerrar a esta mala hembra por dos años"<sup>47</sup>.

La dama o criada que llegase a estos extremos, según el código del honor, era mucho más culpable, a los ojos de la sociedad, que el galán que la había inducido. No obstante, Carlos II tuvo a bien prohibir todos los galanteos en palacio en 1688<sup>48</sup>.

El galanteo, por lo tanto, terminó convirtiéndose en una burla al sistema de reclusión y control del mundo femenino que rodeaba a la reina en su cotidianidad. Ello muestra cómo, en cierta medida, las normas y etiquetas que pretendían regular la vida de la soberana fueron invertidas de modo que pudiesen ser empleadas en su favor. Ello implica que la exclusión de las mujeres de los órganos institucionales y burocráticos, es decir, oficiales, las llevó a emplear vías extraoficiales para ejercer influencia, crear fracciones y redes de poder, que a su vez se insertaban en las redes de la sociedad cortesana.

Pero, ante todo, y pese a que en la microsociedad de la Corte tuviesen lugar unas determinadas relaciones de género, nos interesa destacar que, en el

---

<sup>46</sup> AGP: *Sección Administrativa*, legajo 698.

<sup>47</sup> AGP: *Sección Administrativa*, legajo 698.

<sup>48</sup> AGP: *Sección Administrativa*, legajo 698.



Antiguo Régimen, frente a las diferencias genéricas existían otros parámetros de mayor calado; las "mujeres privilegiadas" que se hallaban en la cúspide de la pirámide de la sociedad estamental, ejercían poder e influencia sobre hombres y mujeres de los escalones inferiores. Es decir, la categoría social estaba por encima de las diferencias de género<sup>49</sup>. Con ello se ratifica la teoría que venimos defendiendo en este capítulo sobre la flexibilidad de las fronteras espaciales y genéricas, y la ruptura de las dicotomías público/privado, político/doméstico, hombre/mujer, en la monarquía de la Edad Moderna.

## 2. LA CASA DE PRÍNCIPES E INFANTES

Cuando los vástagos de los reyes venían al mundo, y siguiendo la costumbre de las Cortes europeas, se nombraban una serie de personas a su servicio, pues éste era un privilegio reconocido tanto a infantes y príncipes como a infantas y princesas. Además, tener una Casa que se ocupase de sus necesidades les hacía visibles en el juego de las relaciones sociales, pues les confería un determinado estatus<sup>50</sup>. Estas Casas, en un principio, eran una extensión de la Casa de la Reina, más sencillas y dependientes de ella. Salvo determinados cargos, como el de aya, nodrizas y ciertos criados, el resto de mujeres pertenecían a la Casa de sus madres, de donde se desgajaban, como personas de confianza, para cumplir con las tareas del cuidado de los hijos e hijas de los soberanos. En los archivos del Palacio Real constaba que, desde 1610, príncipes e infantes eran servidos por la Casa y Caballeriza de la Reina hasta que, llegada una determinada edad, se les ponía casa propia, en cuyo caso los gastos y demás necesidades pasaban a correr por la Casa y Caballeriza del Rey:

---

<sup>49</sup> La prevalencia del estatus sobre el género en la monarquía española del Antiguo Régimen ha sido previamente planteado en otros trabajos como los de CAMPBELL, JoEllen M.: "Women and Factionalism in the Court of Charles of Spain", en SÁNCHEZ, Magdalena S. y SAINT-SAËNS, Alain (eds.). Op. cit., pp. 109-124; y OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura: "Egredia virago: la mujer como agente del poder en la corte de Mariana de Austria", comunicación presentada en el *XIII Coloquio Internacional de la AEIHM, "La Historia de las Mujeres: Perspectivas actuales"*, celebrado en Barcelona, 19-21 de Octubre de 2006. Agradecemos a su autora la amabilidad de permitimos utilizar este trabajo inédito.

<sup>50</sup> MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela: "Relaciones femeninas y activación de los mecanismos de privilegio y la merced. La casa de Isabel I de Castilla". Op. cit., p. 122.

“cuyo estilo es muy natural, pues estando los Príncipes e Infantes en poder de su madre la Reina, y con asistencia de mujeres, es consecuente corra por aquel Cuarto toda la asistencia; y así lo han afirmado todos los antiguos prácticos de los estilos de palacio, sin dudar en este hecho”<sup>51</sup>.

Así se justificaba en una de las consultas que Felipe V hizo en 1708 para organizar la servidumbre de su primogénito, Luis, Príncipe de Asturias. Es precisamente en este período cuando se generó un mayor número de documentos referentes a la Casa de Príncipes e Infantes, pues el primer rey Borbón mostró gran interés por tener conocimiento de cómo se habían compuesto estas casas desde tiempos de los Reyes Católicos. Felipe V, en su deseo de continuidad de los usos y costumbres de la anterior dinastía con respecto a las etiquetas y organización de la servidumbre, ordenó que:

“se observasen los estilos establecidos desde el señor Emperador Carlos quinto, que con tanta grandeza y decoro ordenó en España la siempre gloriosa y majestuosa forma de servir a los Reyes, Príncipes, e Infantes”<sup>52</sup>.

En las etiquetas sobre la Casa de la Reina se incluían disposiciones para la atención de los infantes.

1) El aya. La máxima autoridad la tenía el aya, encargada de la instrucción, alimentación, servicio y respeto debido a los infantes. Debía estar presente en sus comidas y cenas, así como cuando se levantaban y acostaban, para supervisar que se les daba el tratamiento debido a su alta cuna.

2) Las damas. Estaban bajo el mando del aya las damas nombradas para este servicio, y debían comportarse con el mismo rigor que se ordenaba en el tratamiento de la propia reina. Una de ellas se encargaba del vestido y los tocados según ordenase el aya. En general, debajo de su gobierno estaban todas las mujeres que servían a los infantes en su cámara, por lo que le debían total obediencia. Los infantes nunca debían estar solos, y para eso dormía

---

<sup>51</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 113, expediente 15.

<sup>52</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 113, expediente 15.

incluso con ellos, pudiendo ser sustituida por una dueña de honor cuando no pudiese concurrir a su cargo.

3) Ama de cría o nodriza. Otra de las figuras clave en la Casa de los Infantes era el ama o nodriza, que también lo acompañaba permanentemente durante los primeros años de su vida, según hemos visto en el capítulo dedicado a este importante personaje.

Príncipes, infantes e infantas debían ser cuidados con el mayor de los respetos y velando siempre por su seguridad y su tranquilidad. Uno de los momentos cruciales era el de las comidas y las cenas, cuando las etiquetas ordenaban tajantemente que las damas saliesen a recibir los platos a la puerta de la cámara donde se desarrollara el acto, para que sólo asistiesen las mujeres imprescindibles y no hubiese alteraciones. Se prohibía a las damas que fuesen a buscar los platos que:

“ni reciban ni den recaudo, ni hablen con nadie, y que para que ésto se haga esté una dueña de retrete dentro cabe la puerta de la dicha cámara y el portero por de fuera”<sup>53</sup>.

Sin embargo, en éste como en otros aspectos de la vida en palacio, parece que hubo reiterados incumplimientos, lo que obligó a repetir prohibiciones y recordar el debido respeto exigido en este tipo de servicio. En 1650, Felipe IV, alarmado por los informes que le llegaban sobre el transcurso de las comidas de la infanta su hija, decretaba:

“En todos tiempos se ha puesto particular cuidado y atención en el recato y decencia con que se debe estar en las antecámaras de los infantes, particularmente a las horas del comer y cenar, que es cuando puede haber alguna relajación; y por haber entendido que la hay en la de la Infanta mi hija, me ha parecido ordenar que mientras comiese y cenase en la antecámara, el mayordomo semanero, sin pasar a la pieza donde come, adonde estarán los oficiales de boca para que allí salgan las damas y meninas a tomar la vianda, como tengo ordenado a la camarera mayor se le advierta, pues habiéndose

---

<sup>53</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 49, expediente 3.

en esta forma (que debe ser) cada cual estará en el puesto que le tocara y mi hija será servida con la decencia que es gusto”<sup>54</sup>.

La alimentación, y los rituales asociados a ella, era también un elemento crucial en la vida de los infantes, pues se estaba alimentando, simbólicamente, la esperanza de continuidad de la dinastía, que era lo que representaban los infantes reales.

Por otra parte, la etiqueta también dictaba el lugar ritual que ocupaban niños y niñas en el ceremonial cortesano, dónde debían situarse en los actos públicos y también en el tratamiento de altos personajes y prelados de la Corte. A comienzos del siglo XVIII se compusieron unas etiquetas sobre el lugar de los infantes en los actos públicos, en las que se seguían los precedentes conocidos de los siglos anteriores. En un principio la tarea resultó algo compleja porque, después de tantos años que en España no había habido ni príncipes ni infantes<sup>55</sup> casi todo el mundo se había olvidado de los estilos antiguos en su tratamiento y composición de sus casas. En la documentación encontramos disposiciones sobre la “etiqueta observada en lo antiguo por los señores Infantes de Castilla y los Grandes”, en las que se establecía la jerarquía de precedencias de los hijos del rey sobre los Grandes de España:

“Los Infantes de Castilla, cuando los Grandes los visitan en sus posadas, los salen a recibir algunos pasos de su asiento, y creo que los dan silla igual, y los despiden en la misma forma”<sup>56</sup>.

De manera similar se regulaba el ceremonial en el que recibían a los cardenales en su primera audiencia o visita (véase texto 6 del apéndice documental). Y cuando se celebraban comedias y otras fiestas en el salón de Palacio, la distribución de los espacios entre la familia real era la siguiente:

“Se pone la silla de Su Majestad sobre una alfombra a la parte del saloncete del dormitorio, diez o doce pies desviada de la pared, y a

---

<sup>54</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 81, expediente 16.

<sup>55</sup> Debemos recordar que el último nacimiento de la dinastía Habsburgo había sido el de Carlos II en 1661, y que hasta que vino al mundo el primer Borbón en 1707 no había habido nacimientos en la Corte española. AGP: *Sección Histórica*, caja 113, expediente 15.

<sup>56</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 81, expediente 20.

las espaldas un biombo y las almohadas para la reina nuestra señora a la mano izquierda; y si hay señor príncipe o señores infantes, sillas a los lados de Su Majestad, y para las señoras infantas almohadas a la parte de la reina nuestra señora"<sup>57</sup>.

Esta separación de espacios en función de los sexos resulta llamativa, puesto que, por lo general, niños y niñas de palacio pasaban juntos la primera infancia, atendidos por mujeres, sin que existiese una diferencia entre ellos, ni siquiera en su indumentaria. Los tratados que teorizaban sobre las denominadas "edades del hombre", estimaban que la infancia se alargaba hasta que se cumplían los siete años de edad. Y ése era precisamente el momento en el que príncipes e infantes varones eran separados de las mujeres para formarles casa propia con una servidumbre masculina, una réplica reducida de la Casa del Rey.

Pero antes de los siete años no existía ningún trato diferencial en función del sexo de la persona real. Lo más destacado en este aspecto era que, según puede contemplarse en los retratos de infantes e infantas españoles en los siglos XVI, XVII y XVIII, durante los primeros años de vida ni siquiera la indumentaria distinguía a simple vista a niños de niñas, fenómeno que no sólo se daba entre la élite, sino también en el pueblo llano. Philippe Ariès considera que esa manera indiferencia de vestir era fruto de la indiferencia hacia la infancia que se dio en Europa durante siglos y así, desde que el niño o niña dejaba de ser fajado, es decir, de usar pañales, se los vestía como a los demás hombres y mujeres de su condición, por lo que lo único que denotaba el vestido eran los grados de la jerarquía social, y no su sexo. Es más, en un principio ni siquiera el vestido era diferente entre niños y adultos, hasta que en el siglo XVII, en las clases acomodadas, se consagró un traje particular que lo diferenciaba de los adultos, aunque hasta la edad de cuatro o cinco años no se hacía la distinción de sexos<sup>58</sup>. Nosotros añadimos que, en un mundo en el que las diferencias de género estaban mucho más diluidas y menos marcadas, a

---

<sup>57</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 81, expediente 20.

<sup>58</sup> ARIÈS, Philippe. *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*. París: Éditions du Seuil, 1973. Especialmente el tercer capítulo, titulado "L'habit des enfants", pp. 75-89. Un interesante estudio sobre los trajes infantiles en la Corte española lo encontramos en el artículo: BERNIS, Carmen: "La moda en la España de Felipe II a través del retrato de Corte", en *Alonso Sánchez Coello y el retrato en la Corte de Felipe II*. Madrid: Museo del Prado, 1990, pp. 65-111.

diferencia de lo que sucede actualmente, no es de extrañar que no se dotara a niños y niñas de marcadores externos encaminados a crear y acentuar la construcción de roles de género antes de tener siquiera consciencia de ellos.

Como señala la antropóloga Aurelia Martín, la infancia y la vejez son dos etapas de las edades de las personas que existe una menor necesidad de diferenciación generizada, mientras que la adolescencia y la edad adulta fecunda sí; en este momento hay un mayor control y diferenciación de género debido a que se dan relaciones sexuales activas, la procreación y, en definitivas cuentas, es la edad más productiva. De hecho, la no diferenciación genérica de la infancia no es específica de la Europa moderna, sino que ocurre en numerosos grupos humanos, en los que la identidad de género no tiene por qué coincidir con su sexo biológico durante esa etapa<sup>59</sup>.

### 3. CEREMONIAL Y ETIQUETA

El ceremonial de la monarquía española en la Edad Moderna fue poco llamativo en comparación con lo que sucede en monarquías vecinas, como la francesa, con respecto a los rituales de sucesión y acceso al trono, los funerarios, o las entradas reales en las ciudades. La limitación de la pompa ceremonial en los principales rituales de la monarquía, y la despreocupación por el uso de insignias reales, como la corona o el trono, ofrecen una imagen de una realeza austera. Sin embargo, esta monarquía estuvo regulada por una severa etiqueta que reglamentaba hasta el más mínimo detalle la organización de la Casa Real y sus actividades diarias, y los pormenores del protocolo real. Los innumerables oficios de Corte que establecían las etiquetas reales tenían como objeto organizar con el máximo esplendor los actos de la vida cotidiana del señor, desde el alojamiento a los servicios religiosos, pasando por la comida y la diversión. La etiqueta convertía la vida cotidiana de los reyes en un acto público continuo, aunque probablemente los viajes y desfiles fuera del ámbito estrictamente cortesano activaban con especial fuerza todo ese aparato, tanto o más que práctico, de ostentación. Las jornadas reales estaban

---

<sup>59</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia. *Antropología del género. Culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Op. cit., especialmente el epígrafe dedicado a las “Claves conceptuales: el universo del género”, pp. 36-69.

entre las ocasiones más destacadas de la presentación pública de la realeza y, por eso mismo, ponían en juego consideraciones tan apreciadas en la época como la reputación, esto es, la imagen que se quería dar a los demás del soberano o, en términos generales, de la majestad<sup>60</sup>.

Existe una profusión de estudios en lo referente a las etiquetas de la Casa Real en tiempos de los Austrias españoles. Sin embargo, cuando el siglo XVII toca a su fin, se produce también una interrupción de los estudios, y pasamos a un terreno mucho más desconocido, pues son muchos menos los análisis que se han consagrado al siglo XVIII<sup>61</sup>. Interrupción que no se correspondió con la realidad, porque hay que pensar que el cambio de dinastía no provocó una paralización de la vida palaciega cotidiana. Por lo tanto hemos de pensar (y un análisis de la documentación lo confirma), que se produjo tal continuidad, y las etiquetas austriacas siguieron presentes, al menos en los primeros años de instauración borbónica. De hecho, Felipe V veía en tal continuidad un medio de legitimar su propio reinado y la implantación de una rama borbónica española, así como la manera de procurar la continuidad dinástica de la manera más natural posible entre sí mismo y Carlos II.

De ahí que resulte sorprendente esta ruptura artificial en los análisis e investigaciones, como si el 1 de noviembre de 1700 la vida en la Corte hubiese quedado congelada, y se retomara posteriormente con unos parámetros y valores completamente diferentes, lo cual no sucedió en absoluto. No obstante, la organización ceremonial no permaneció inmutable a lo largo de los siglos, por lo que en estas líneas analizaremos las perpetuaciones y variantes que se operaron el sistema cortesano entre los siglos XVII y XVIII.

---

<sup>60</sup> DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José: “Felipe II y la configuración del sistema ceremonial de la Monarquía Católica”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José (ed.). *Felipe II (1598-1998): Europa y la Monarquía Católica*. Vol. 1.2. Madrid: Editorial Parteluz, 1998, pp. 677-703.

<sup>61</sup> Un vistazo a la bibliografía que se propone en un artículo sobre el estado de la cuestión sobre el estudio de la Corte española en la historiografía evidencia esta afirmación. Consúltase VÁZQUEZ GESTAL, Pablo: “La corte en la historiografía modernista española. Estado de la cuestión y bibliografía”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II, 2003, pp. 269-310.

### 3.1. La etiqueta borgoñona y su impacto en el siglo XVIII

La etiqueta puede definirse como el conjunto de estilos, usos y costumbres que debía guardar la Casa Real, tanto en la vida diaria como en los actos públicos solemnes. Gracias al matrimonio de Juana I de Castilla con el archiduque de Austria, Felipe el Hermoso, a comienzos del siglo XVI se abrió el paso a la incorporación de la etiqueta castellana la rígida etiqueta borgoñona, cuya característica más distintiva implicaba procedimientos estrictos para comer y para las presentaciones públicas<sup>62</sup>. Se había desarrollado como reglamentación ceremonial de la Casa ducal de Borgoña, y servía como instrumento estratégico para consolidar su primacía política, pues creaba una corte que pretendía atraer y entretener a la nobleza, de otra manera hostil. La distribución de cargos y oficios, junto con la elaboración de una cuidada política matrimonial y de alianzas con la aristocracia, permitía mantener la lealtad y fidelidad de los cortesanos-vasallos. Además, pertenecer al servicio de los poderosos suponía un gran privilegio, pues se gozaba de una serie de beneficios. Los miembros de la Casa, independientemente de su origen social, eran sirvientes del príncipe. Tenían inmunidad ante cualquier tribunal aparte del escogido por los duques, y podían ser despedidos en cualquier momento y sin previo aviso. La política ducal buscó la distribución de los favores y, salvo los altos cargos, el resto de oficiales sólo servían durante un cuarto o medio año, y el resto del tiempo se suponía que debían estar en sus tierras, por lo que se compartían cargos y honores con otros personajes<sup>63</sup>.

El rey de España, Carlos V, impuso el ceremonial hispano-borgoñón en 1548, cuando ordenó al duque de Alba, mayordomo mayor y capitán general, “poner el estado de la real Casa del Príncipe a la forma y uso de la Casa de Borgoña, como la tiene el emperador su padre”<sup>64</sup>. Sin embargo, se produjo un sincretismo entre los usos de Castilla y Borgoña en la Casa de este rey, mientras que en la Casa de la emperatriz Isabel de Portugal, su esposa, se conjugaron los elementos castellanos y portugueses. Por lo tanto, para cuando

<sup>62</sup> ARAM, Bethany. *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*. Op. cit., p. 81.

<sup>63</sup> ARMSTRONG, C.A.J.: “The Golden Age of Burgundy. Dukes that outdid Kings”, en DICKENS, A.G. (ed.). *The Courts of Europe. Politics, patronage and royalty, 1400-1800*. Londres: Thames and Hudson, 1997, pp. 54-75.

<sup>64</sup> CALVETE DE ESTRELLA, Juan Christóval (1551). *El felicissimo viaje del muy alto y muy poderoso Príncipe Phelipe*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 26.



el hijo de ambos, Felipe II, accedió al trono, la etiqueta contenía elementos de diversa procedencia, tanto borgoñona como castellana y portuguesa. Pero conservaron el espíritu que había inspirado a los duques de Borgoña en la creación de la Casa Real como instrumento de control de la nobleza, y así lo señala uno de los especialistas en ceremonias y casas reales españolas, el historiador Carlos Gómez-Centurión:

“Los oficios de palacio constituyeron para los soberanos un precioso tesoro con que premiar servicios y alentar fidelidades que, por su incalculable valor simbólico, podía en ocasiones aliviar a su hacienda de otros gravosos desembolsos. Para la nobleza -la vieja y la nueva-, el servicio de las personas reales y la proximidad a ellas, por tanto, constituyó la demostración más evidente de su propio poder, rango y dignidad, a la vez que una fuente casi inagotable de oportunidades de todo tipo a las que acceder merced al disfrute de la gracia real”<sup>65</sup>.

Hasta que no se fijaron las etiquetas por escrito, había que recurrir a la tradición oral, a la memoria y a los libros de cuentas para saber qué oficiales estaban al servicio del rey y sus gajes y emolumentos correspondientes. A partir del reinado de Felipe II comenzaron a archivarse informes, custodiados por el contralor y el greffier, sobre todo lo relativo a la etiqueta, para que pudiesen consultarse siempre que fuese necesario<sup>66</sup>. Sin embargo, para ese

---

<sup>65</sup> GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: “La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las Casas Reales en la España de los Austrias (1548-1700)”, en *Actas del Congreso Internacional “Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI”*. Vol. I. *La Corte. Centro e imagen del poder*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, p.23.

<sup>66</sup> En los archivos podemos encontrar los siguientes ejemplos: “Estriquete y relación de la orden de servir que se tenía en la Casa del Rey nuestro señor, el año 1545. La misma la guarda ahora en la Casa del Rey nuestro señor” (BNF: *Mss. Espagne*, 365); “Etiquetas de Palacio y Gobierno de la Casa Real que han de observar y guardar los criados de ella en el uso y ejercicio de sus oficios. Desde el Mayordomo mayor y criados mayores, hasta los demás criados inferiores, y funciones de la misma Casa Real ordenadas en el año de 1562 y reformadas en 1647” (AGP: *Sección Histórica*, caja 53, expediente 2); “11 de febrero de 1651. Copia de las etiquetas generales que habían de observar los criados de S.M. en el uso y ejercicio de sus oficios, y en las diversas funciones a que asisten las personas Reales, con algunos ejemplos de Gacetas de Madrid, que contienen disposiciones relativas al mismo objeto, según Real Decreto de 22 de Mayo de 1647” (AGP: *Sección Histórica*, caja 51, expediente 1); “Etiquetas Generales que han de observar los criados de la Casa de Su Majestad en el uso y ejercicio de sus oficios (1651)” (AGP: *Sección Histórica*, caja 52, expediente 1); “Reglamento de la Real Casa en 1761. Don Carlos 3º” (AGP: *Sección Histórica*, caja 55, expediente 6). Existe una recopilación de todas las etiquetas de los Austrias en el estudio de carácter positivista de Antonio Rodríguez Villa, cuyo único interés es la enumeración y

momento, a mediados del siglo XVI, la etiqueta de la Casa de Borgoña había ido experimentando cambios, y sólo el complejo ritual de las comidas en público de los soberanos seguía de cerca el modelo borgoñón.

El modelo sincrético que produjo la mezcla de etiquetas de diverso origen imprimió al ceremonial cortesano español una serie de características y particularidades que lo diferenciaron del resto. Y a finales del siglo XVII el elaborado carácter ceremonial de la Corte de España era notorio en Europa y, pese a que causaba sorpresa e incluso burla, era imitado en algunos aspectos. El hispanista John H. Elliot considera que toda esta organización buscaba preservar el carácter sagrado de la realeza a través del mantenimiento de una distancia en la que el rey, como representante de Dios en la tierra, era colocado en el centro de un universo "cuidadosamente diseñado para duplicar el armonioso orden de los cielos"<sup>67</sup>. En España, el rey era presentado como una figura de alguien remoto y, al mismo tiempo, el centro de la atención universal. El palacio real se constituía, a su vez, como el centro de la realeza, junto con el poder político y administrativo, lo que implica que los altos funcionarios del Estado desempeñaban, igualmente, un oficio en la Casa Real. Elliot también hace hincapié en la Corte como un centro ejemplar en que la etiqueta, con sus jerarquías y exacta delimitación de funciones, era un importante instrumento para inculcar disciplina social, tanto a nacionales como a extranjeros. Esta idea del centro ejemplar ya fue expuesta por el antropólogo Clifford Geertz en su ensayo sobre el Estado-teatro en el Bali del siglo XIX, en el que expone la teoría según la cual "la corte-y-capital es a la vez un microcosmos de orden sobrenatural y la encarnación material del orden político"<sup>68</sup>, todo ello canalizado por el ceremonial.

Por lo tanto, uno de los aspectos destacados de la etiqueta de la Casa de Austria es que proponía al rey como un centro inaccesible: visible o imaginable, pero de muy difícil alcance. La propia arquitectura de palacio se conformaba de tal manera que constituía un filtro en el acceso a la persona

---

descripción de estos materiales de archivo sin ninguna pretensión interpretativa o explicativa de las mismas. RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Etiquetas de la Casa de Austria*. Op. cit.

<sup>67</sup> ELLIOT, John H.: "The court of the Spanish Habsburgs: a peculiar institution?", en MACK, Phyllis y JACOB, Margaret C. (eds.). *Politics and culture in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997, pp. 5-24. Este trabajo apareció en forma de capítulo en una obra posterior del mismo autor: ELLIOT, John H. *España y su mundo. 1500-1700*. Op. cit.

<sup>68</sup> GEERTZ, Clifford (1980). *Negara. El Estado-teatro en el Bali del siglo XIX*. Op. cit., p. 28.

real, a través de una sucesión de cámaras y antecámaras que muy pocos lograban culminar, ya que era una minoría la que tenía acceso a la cámara real. Y en lo referente a la vida oficial fuera del palacio, en los cortejos públicos que se organizaban durante las jornadas o entradas en las ciudades y en las procesiones en las que participaba el rey, éste ocupaba siempre la posición principal, hacia la que confluían las miradas aunque nadie pudiera traspasar la barrera de cortesanos y guardias reales que le rodeaban, escoltándole y delimitando su espacio ceremonial. Algo parecido sucedía en otras ocasiones reguladas por la etiqueta: en las comidas públicas el monarca se colocaba en una mesa separada, aislado pero a la vista de quienes acudían a presenciar este acto casi sagrado; o en las funciones públicas eclesiásticas, en las que el rey se colocaba bajo un largo dosel de seda negra que le ocultaba al tiempo que subrayaba su presencia<sup>69</sup>. Además, el aislamiento y la separación impuestos por la etiqueta real no sólo estaban presentes en la vida pública del rey con respecto a sus súbditos, sino también en la privada con respecto a la reina: comían separados, la reina no solía acompañarle en los viajes oficiales y dormían en habitaciones separadas. Esta situación cambió con la llegada de Felipe V y su matrimonio con M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, pues a partir de ese momento, en lo referente a la vida en palacio, los reyes no siguieron separados: comían en la misma mesa y dormían en la misma cámara.

A mediados del siglo XVII, durante el reinado de Felipe IV, el ritual de la monarquía estaba tan elaborado que los especialistas describen a este monarca como "prisionero de la etiqueta"<sup>70</sup>. A diferencia de la corte inglesa o francesa, la Corte del Rey de España es considerada más bien como "una casa particular con un estilo de vida propio"<sup>71</sup>. Esta idea se refuerza por el hecho de que el palacio era al mismo tiempo la residencia real y el centro del gobierno, lo cual difumina completamente la línea divisoria entre el ámbito público y el privado. El hispanista francés Yves Bottineau opina que:

---

<sup>69</sup> DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José: "Felipe II y la configuración del sistema ceremonial de la Monarquía Católica". Op. cit. Esta autora también ha analizado la participación de los reyes Austrias en la vida pública y religiosa de la villa de Madrid en otra de sus obras: DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José. *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*. Madrid: Marcial Pons, 2000.

<sup>70</sup> ELLIOT, John H.: "Philip IV of Spain. Prisoner of ceremony", en DICKENS, A.G. (ed.). *The Courts of Europe. Politics, patronage and royalty, 1400-1800*. Op. cit., pp. 168-189.

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 169.

"Al contrario de la corte de Francia, fuertemente jerarquizada y totalmente sometida al soberano, la de España se presenta más bien como una oligarquía de Grandes. Los oficios y el ceremonial reservan a éstos el servicio, la proximidad y, por consiguiente, el favor del rey; además, las diversas funciones que asumen en el Estado les proporcionan un papel político. Se establece así entre el palacio y el gobierno una sutil red de interferencias, simbolizada ya entre los muros del Alcázar de Madrid por la mezcla de aposentos y locales administrativos"<sup>72</sup>.

Bottineau también considera que la etiqueta otorgaba el dominio de la Corte a los Grandes y hacía prisionero y dependiente de ellos al rey. La diferencia que se señala entre el sistema de corte francés y español fue la que debió sorprender al primer Borbón cuando llegó a España en 1701. Si Felipe V quería implantar un sistema parecido al francés, era imprescindible que iniciase una reforma que le liberase de la influencia de la alta nobleza, a la par que hacerse más visible como señor de su reino, al estilo de los reyes franceses, abandonando la invisibilidad que había caracterizado a los Habsburgo<sup>73</sup>. Pero, ¿primaron los cambios o la continuidad en el ceremonial de los primeros Borbones?

Compartimos la idea del profesor Gómez-Centurión de que el ceremonial Habsburgo inició su declive con el reinado de Felipe V, pero que la estructura de palacio permaneció relativamente intacta, lo cual permitía a la alta nobleza compensar el poder político que iba perdiendo con la conservación de una enorme influencia palatina a través de sus cargos y oficios<sup>74</sup>. En nuestra opinión, no resultaba fácil dismantelar una enorme maquinaria de clientelismo que no sólo favorecía a la oligarquía nobiliaria, que se beneficiaba del favor real, sino al propio rey, que de este modo, y según hemos visto, a través de los

---

<sup>72</sup> BOTTINEAU, Yves. *El arte cortesano en la España de Felipe V (1700-1746)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1986, pp. 132-133.

<sup>73</sup> Ibid.

<sup>74</sup> GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: "La reforma de las Casas Reales del Marqués de la Ensenada", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 20, 1998, pp. 59-83. M<sup>a</sup> José del Río Barredo ha analizado el impacto del cambio dinástico en los rituales públicos: DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José: "Los rituales públicos de Madrid en el cambio de dinastía (1700-1710)", en SERRANO, Eliseo (ed.). *Felipe V y su tiempo*. Zaragoza: Diputación de Zaragoza, 2004, pp. 733-752. Agradecemos a la autora habernos proporcionado una separata de su artículo.

mecanismos de retribución y merced podía controlar e imponer su poder sobre una nobleza que en el pasado se había mostrado levantisca. Pero además, insistimos en el hecho de que a Felipe V, ante todo, le interesaba contar con todos los elementos posibles para legitimar su posición como rey de España, y la continuidad de la etiqueta y el ceremonial era uno de ellos. Los lazos de sangre con el último Habsburgo se reforzaban con el simbolismo de un ritual que había regido los destinos de palacio durante dos siglos.

Sin embargo, mantener el sistema se había convertido en una tarea harto gravosa para las arcas reales, por lo que a mediados del siglo XVIII se llevó a cabo un intento de reforma que pretendía acabar con el clientelismo y despotismo de la mayoría de los jefes de palacio, y ahorrar gastos en los oficios. Esta tentativa dio lugar a un nuevo reglamento en 1749, que sirvió de modelo para la reforma de las Casas Reales llevada a cabo por Carlos III en 1761 y que culminó con la unión de la Casa del Rey y de la Reina bajo una sola Casa Real<sup>75</sup>.

### **3.2. La ritualización de la entrada de las nuevas reinas**

La etiqueta tenía un papel de primera importancia en las ceremonias reales de recepción, tanto en las que el monarca era recibido en alguna ciudad como cuando él mismo actuaba como anfitrión. En relación con esta cuestión se encuentra la extraordinaria dimensión que, desde mediados del siglo XVI, alcanzaron las ceremonias protagonizadas por las reinas consortes con motivo de su matrimonio, viaje y recepción en los que iban a ser sus nuevos territorios. Parece ser que tales ceremonias aumentaron su importancia con la nueva etiqueta de inspiración borgoñona, pues anteriormente las ceremonias públicas protagonizadas por reinas consortes en solitario habían sido más la excepción que la norma. Las entradas de las reinas, y en general la jornada matrimonial, fueron especialmente apreciadas como encarnación del prestigio del monarca hispano, sobre todo cara al exterior, a las monarquías amigas y rivales de las que procedían las reinas. En un tiempo en el que la circulación de princesas

---

<sup>75</sup> GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: “La reforma de las Casas Reales del Marqués de la Ensenada”. Op. cit.

fue moneda de cambio en las relaciones diplomáticas entre monarquías, la etiqueta y las fórmulas de recepción, diseñadas precisamente para la presentación pública de la realeza con el mayor decoro y majestad posibles, eran por eso elementos centrales de estas ceremonias. El protocolo y organización de las reinas españolas llegaron incluso a convertirse en un arma de exportación de prestigio. Felipe II y sus sucesores impusieron la etiqueta hispana a las nuevas consortes apenas traspasaban la frontera, mientras que pretendían que las infantas españolas conservaran la etiqueta de origen cuando se casaban fuera<sup>76</sup>.

La jornada que se organizaba con motivo del matrimonio de una princesa europea con el rey de España requería que todas exigencias de la etiqueta y el protocolo fuesen reguladas y respetadas, pues estaba en juego el prestigio que otorgaban los rituales. El séquito que había de ir a la frontera a recibir a la nueva reina debía ser cuidadosamente escogido, teniendo en cuenta que representaban al propio soberano. Las instrucciones debían ser precisas y ningún elemento dejado al azar, ni en los rituales de saludo y respeto que tenían que hacer los enviados en la recepción fronteriza, ni las comidas públicas de la reina durante el viaje, ni las entradas solemnes en las ciudades que se visitaban durante la jornada. En la imagen prestigiosa que la monarquía hispana quería transmitir al resto de Europa no había cabida al error protocolario que llevase a un incidente diplomático. La reina se convertía en receptora y transmisora del prestigio y grandeza de la monarquía de su marido a través de todo el ceremonial que se iniciaba en la frontera. Y más aún en los tiempos en los que la etiqueta de la Casa de Austria se imitaba en el resto de Europa, pues se consideraba como la más esplendorosa y magnífica en la ostentación del poderío y la majestad real. Ésta ha sido una de las razones apuntadas para que el séquito que traía a la soberana hasta la frontera fuese despedido en ese momento, con el objetivo de evitar que los inconvenientes

---

<sup>76</sup> DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José: “Felipe II y la configuración del sistema ceremonial de la Monarquía Católica”. Op. cit., pp. 687-689. Esta autora ha analizado la cuestión de la entrada de las reinas en otras obras; véase especialmente el epígrafe titulado “Ceremonias de recepción y representación de la realeza: las entradas de las reinas” den DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José. *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*. Op. cit., pp. 33-44. También ha estudiado la exportación de la etiqueta austriaca fuera de las fronteras españolas en su artículo: DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José: “De Madrid a Turín: el ceremonial de las reinas españolas en la corte ducal de Catalina Micaela de Saboya”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II, 2003, pp. 97-122. Agradecemos a la autora habernos proporcionado una separata de su artículo.

del protocolo y la jerarquía de las precedencias pudiesen eclipsar u obstaculizar el protagonismo absoluto de la reina de España.

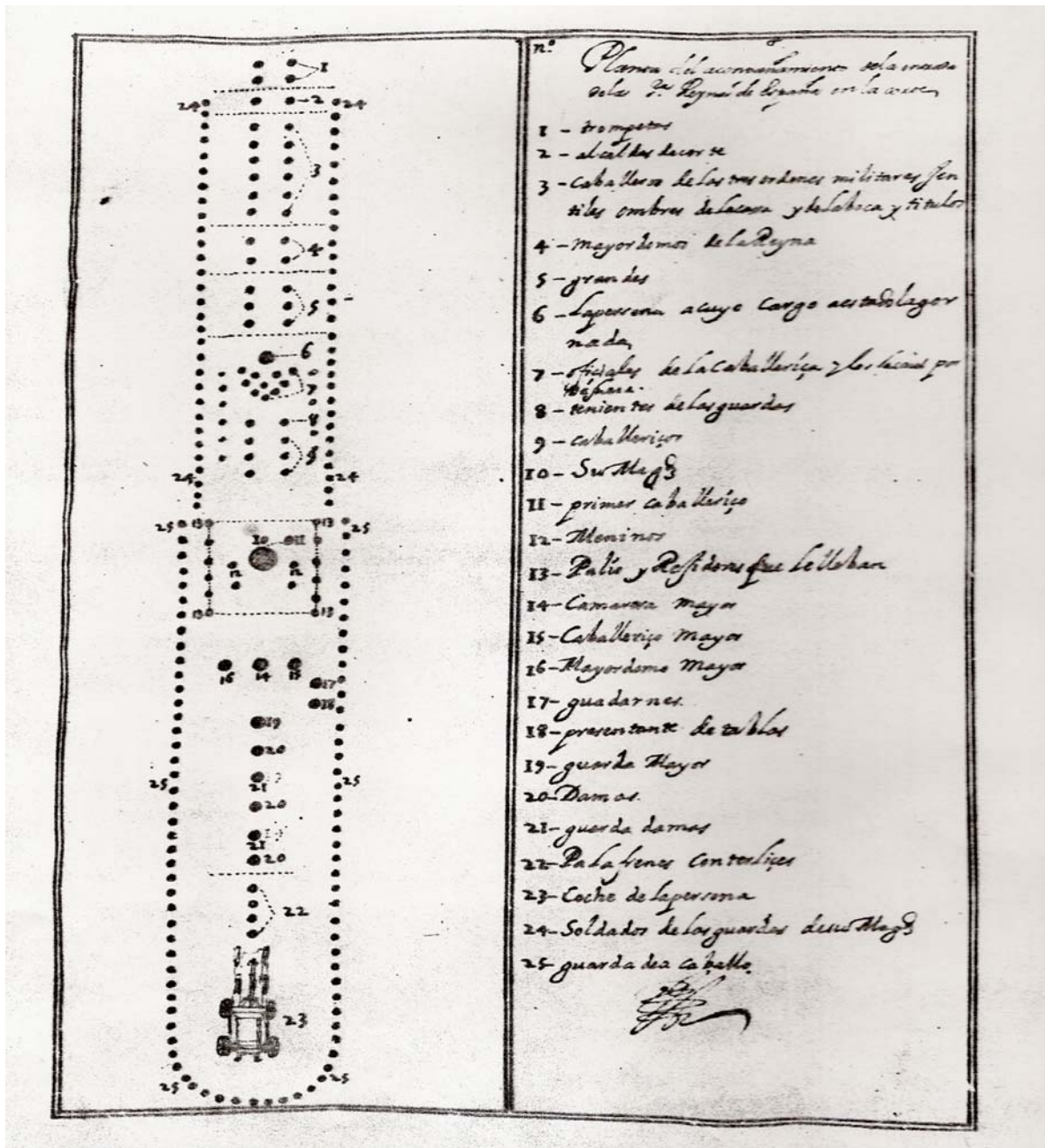
Las jornadas matrimoniales se convertían en motivo de gozo y regocijo para el pueblo, y más aún para aquellas villas y ciudades en las que la reina hacía su entrada durante el camino, en las que se organizaban todo tipo de actos solemnes y festivos<sup>77</sup>. El rey, por su parte, solía salir de la Corte para ir al encuentro de la reina en un punto intermedio, donde por regla general tenía lugar la ratificación del matrimonio<sup>78</sup>. Desde ese lugar se emprendía el regreso a Madrid donde, sin embargo, la reina debía hacer su entrada pública en solitario. En estas ceremonias, ella era la protagonista total. La historiadora, especialista en ritos y ceremonias, M<sup>a</sup> José del Río Barredo apunta que, con la entrada en solitario, se pretendía subrayar y declarar la realeza hispana de la que la reina extranjera pasaba a formar parte por vía matrimonial.

La entrada en Madrid de la reina era tan importante que en las etiquetas de palacio se le dedica un capítulo. En ellas se estipulaba que el día antes de la entrada en la Corte, la reinas hacían noche en el cuarto real del Monasterio de San Jerónimo, donde se dirigían los Consejos a darles la bienvenida y al besamanos, con el que también cumplía el Ayuntamiento. A partir de ese momento se organizaba la comitiva, cuya planta podemos ver en la siguiente página.

---

<sup>77</sup> Estos acontecimientos daban lugar a que se escribiesen numerosas relaciones en las que se describía todo lo que sucedía en ellos, como por ejemplo: “Noticia del recibimiento i entrada de la Reyna Nuestra Señora Doña Maria-Ana de Austria en la muy Noble i Leal Coronada Villa de Madrid” (BHR: A-008-243); “Relacion verdadera, de la entrada que hizo en esta Corte la Reyna Nuestra Señora Doña Maria Luisa Gabriela, el dia 30 de junio deste presente año de 1702. Dase quenta del Adorno de las Calles, Luzes, y fuegos, de las dos siguientes noches, ida à dâr gracias à Nuestra Señora de Atocha. Con todo lo demàs que veràn en esta relacion” (BN: R/39629-34).

<sup>78</sup> De estas salidas también se escribían puntuales descripciones, como la que se contiene en la titulada “Relacion verdadera, donde se da quenta de la Real Iornada que executò el Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo (que Dios guarde) el dia 21 de Octubre deste presente año de 1679 para salir a recibir a la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luisa de Borbon. Refierese la Grandeza, Magestad, y Aparato Regio que su Magestad lleva, y los Grandes, Títulos, y Cavalleros que van assistiendo à su Real Persona (AHN: *Libros* 1009, ff. 508-509).



**Ilustración 5.** “Planta del acompañamiento de la entrada de las Señoras Reynas de España en la Corte”. Dibujo a pluma con explicación de Juan Gómez de Mora, 11 de febrero de 1651 (AGP: Sección Histórica, caja 51, fol. 148).

Leyenda: 1. Trompetas. 2. Alcaldes de Corte. 3. Caballeros de las tres órdenes militares, jentiles ombres de la cassa y de la boca y títulos. 4. Mayordomos de la Reyna. 5. Grandes. 6. La persona a cuyo cargo a estado la jornada. 7. Oficiales de la caballeriça y los lacaios por de afuera. 8. Tenientes de las guardas. 9. Caballeriços. 10. Su Magd. 11. Primer caballeriço. 12. Meninos. 13. Palio y regidores que le llevan. 14. Camarera mayor. 15. Caballeriço mayor. 16. Mayordomo mayor. 17. Guadarnés. 18. Presentante de tablas. 19. Guarda mayor. 20. Damas. 21. Guarda damas. 22. Palafrenes con terliçes. 23. Coche de la persona. 24. Soldados de las guardas de su Magd. 25. Guarda de a caballo.



Como podemos ver en el documento, la reina, marcada por el número 10, ocupa el lugar central de la comitiva, rodeada por todos los personajes y elementos simbólicos cuyo poder y notoriedad se plasma según su cercanía a la figura real. El palafrén de la reina iba seguido de cerca por los de la camarera mayor (número 14) (encargada de arreglarle la falda en esta función), la guarda mayor de damas (número 19) y las propias damas (número 20), que eran las mujeres más próximas, por sus cargos, a su persona. Por supuesto, todas las mujeres se hallaban rodeadas de los hombres encargados de su vigilancia y protección en el exterior de palacio: los caballerizos (números 9, 11, 12, 15, 16, 22 y 25).

Por todo el recorrido se levantaban arcos triunfales, y cuando la reina llegaba a las puertas del primero, levantado cerca de la casa del Ayuntamiento, se adelantaban los regidores más antiguos para hacer la ceremonia de abrir las puertas, mientras llegaban los demás con el palio para recibirla debajo de él, y acompañarla de esta manera y con música hasta el pórtico de la Iglesia de Santa María, donde esperaba el Arzobispo de Toledo, por ser su diócesis, u otro Prelado en su ausencia, vestido de pontifical. Allí se cantaba el *Te Deum*, tras lo cual se dirigían a Palacio, donde el rey esperaba a la reina en el zaguán, acompañado del príncipe e infantes si los había, de las dueñas de honor, damas y de toda su alta servidumbre<sup>79</sup>.

El desarrollo de la ceremonia transcurría de manera similar a las recepciones de los propios reyes, sobre todo bajo la forma de una entrada constitucional, en la que participaban las corporaciones de la ciudad, se desarrollaban los rituales de obediencia y fidelidad, como besamanos y entrega de llaves, y tal vez jura de los privilegios, aunque desembarazándolos del contenido contractual que tenían las entradas del soberano<sup>80</sup>.

Este tipo de celebración suponía un considerable despliegue de ostentación, ya que se tapizaban las fachadas de las casas por las que transcurría el cortejo y se levantaban arcos de triunfo y otros monumentos efímeros, todo ello profusamente decorado con elementos alegóricos que

---

<sup>79</sup> “Entrada de las reinas en la Corte”, en RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Etiquetas de la Casa de Austria*. Op. cit., pp. 69-71.

<sup>80</sup> DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José. *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*. Op. cit., pp. 42-43.

hacían referencia al acontecimiento y a los soberanos, en un ejemplo más de exaltación popular de la monarquía. Además, y como solía ser habitual en la celebración de regocijos públicos, se decretaban tres noches de luminarias generales a partir de que la reina hiciese su entrada, junto con tres noches de fuegos artificiales en la plazuela de Palacio. A su vez se ordenaba el adorno de la propia fachada de la residencia real y de la caballeriza por parte de la real tapicería. A lo largo del camino se situaban tablados para danzas y representaciones<sup>81</sup>.

Los Borbones mantuvieron el ceremonial de entrada de las reinas pero, al igual que sucedió con los otros elementos de la etiqueta que dictaban la separación de los esposos, también en este caso terminaron haciendo entradas conjuntas. Ello concuerda con el profundo sentimiento de unidad familiar que primó desde los albores de esta dinastía pues, frente al aislamiento que buscaron los Habsburgo en la mayoría de los aspectos de la vida oficial y de la cotidiana, los Borbones manifestaron una mayor preferencia por mostrarse juntos en público, y en la iconografía predominaron las representaciones de la familia real, retratos oficiales y de aparato que formaban parte de la propaganda política que desarrollaron como un elemento de su estrategia legitimadora.

### **3.3. La alimentación como símbolo del poder: la comida de la reina**

La escuela francesa de los *Annales*, en su renovación de las concepciones y categorías de la historia, dedicaba en 1961 un número de su revista a la historia de la vida material, en el que incluía un dossier sobre “alimentación y categorías de la historia”<sup>82</sup>. Con ello se abría una nueva vía en

---

<sup>81</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 48, expediente 6.

<sup>82</sup> *Annales ESC*, XVI, nº 4, 1961. Otros estudios en esta línea son: DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “Consumo alimenticio en Andalucía Oriental (Las compras del Hospital Real de Guadix 1581-1582)”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*. Granada: Diputación Provincial de Granada, 1985, pp. 163-178; LIVI-BACCI, Máximo. *Ensayo sobre la historia demográfica europea. Población y alimentación en Europa*. Barcelona: Ariel, 1988; MONTANARI, Massimo: “Historia, alimentación, historia de la alimentación”, en SÁNCHEZ NISTAL, José María et al. (eds.). *Problemas actuales de la historia*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1993, pp. 19-28; CASTRO, Teresa de. *La alimentación en las crónicas castellanas bajomedievales*. Granada: Universidad de Granada, 1996.

la interpretación sobre esta cuestión, que también ha sido tratada por la antropología<sup>83</sup>. La profesora M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper, defensora de los planteamientos de la nueva historia, en la obra que dedica a la alimentación en la Edad Moderna analiza cómo un hecho biológico y esencial para la vida, como es nutrirse, se transformó en alimentarse, haciendo de él un complejo proceso económico, social, cultural y, por tanto, un objeto histórico<sup>84</sup>.

En el período histórico que analizamos, la alimentación tenía una enorme importancia como símbolo de jerarquización social, pues a mayor abundancia y variedad de platos a los que se pudiese acceder, más alta era la condición social. Incluso los criados y criadas de las familias poderosas gozaban de la elevada categoría de la casa a la que servían; comían en la denominada mesa de estado, y aunque su dieta era menos abundante y variada, en función de su condición social subordinada, estaba muy por encima de la del resto de categorías sociales inferiores<sup>85</sup>. Pero el menú no era el único elemento diferenciador pues, en tanto que nos hallamos ante una cultura de la representación, la forma de servir era tanto o más importante que la calidad de lo que se servía. Y según hemos visto, el aspecto más destacado de la etiqueta borgoñona implantada en la Casa Real estaba relacionado con el servicio de las comidas públicas y privadas de los soberanos, aspecto sobre el que queremos enfocar nuestro análisis sobre la comida de la reina. La comida, en tanto que ceremonia pública, había de transmitir en su servicio la reverencia debida a la majestad, pues era un acto simbólico de primer rango, ya que se estaba alimentando al alma del sistema político.

Hasta comienzos del siglo XVIII, el rey y la reina comían separados. Existían dos tipos de actos: la comida pública, a la que asistían los cortesanos escogidos para verlos comer, y la retirada, que tenía un carácter más privado, pero que no dejaba de ser un evento de cara al público, debido al ingente

---

<sup>83</sup> HARRIS, Marvin. *Bueno para comer: enigmas de alimentación y cultura*. Madrid: Alianza, 2002; GONZALEZ TURMO, Isabel y ROMERO DE SOLÍS, Pedro (eds.). *Antropología de la alimentación: ensayos sobre la dieta mediterránea*. Sevilla: Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1993; GARRIDO ARANDA, Antonio (ed.). *Cultura alimentaria de España y América*. Huesca: La Val de Onsera, 1995; CONTRERAS HERNÁNDEZ, Jesús y GRAICA ARNÁIZ, Mabel. *Alimentación y cultura: perspectivas antropológicas*. Barcelona: Ariel, 2005.

<sup>84</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles. *La alimentación en España en el Siglo de Oro*. Huesca: La Val de Onsera, 1998, p. 12.

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 90.

número de personas que ejecutaban cada uno de los actos del servicio de la mesa.

La preparación de la mesa tenía una serie de ceremonias asociadas. Primeramente se avisaba a la cocina, y después a los otros oficios implicados: la panetería, la cava y la salsería. La furriera se encargaba de llevar y poner la mesa y la silla de la reina, y de los aparadores auxiliares para los objetos de la panetería, cava y frutería. Durante todo el proceso de elaboración de la comida, igual que durante el servicio, los soldados de guardia se encargaban de acompañar a los oficiales en sus quehaceres como medio de asegurarse que todo lo que se cocinaba y servía a la soberana para comer y beber era de la calidad necesaria y, ante todo, no había sido alterado con objeto de envenenarla. Además, la manipulación de los objetos y los alimentos que se servían en la mesa debía hacerse con la debida reverencia y ceremonia<sup>86</sup>, del mismo modo que se trataba a la persona real pues, de manera simbólica, eran acciones destinadas al sustento del sistema de poder.

En cuanto a la organización del servicio, el maestresala era uno de los criados principales de la Casa de la Reina, que asistía a la mesa de su señora, presentaba y distribuía la comida y hacía la salva para garantizar que no contenía veneno. También servían las damas de la reina, privilegio del que gozaban gracias al preclaro origen de este cargo, según cuenta un tratado de 1670 sobre el oficio de dama:

"Este claro, y excelso origen tuvo el honor de que gozan las Damas de la Reina, de asistir a las mesas, llevar la vianda; formando su asistencia, esplendor, y su aseo aquella claridad excelente que arrebató los ánimos, y los humilla a la veneración. El mismo produjo, que entre su ilustre coro ordenadamente se reparta el decoroso, y grande ministerio, de que una trinche la vianda, otra sirviese la copa de la bebida y asimismo otra (elecciones todas de la Soberana voluntad) cuidase del aliño, aseo y apuestamiento personal de las Reinas, para que salgan con la hermosura, elección y representación que pide la Majestad"<sup>87</sup>.

---

<sup>86</sup> RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *La etiqueta de la Casa de Austria*. Op. cit., pp. 13-19.

<sup>87</sup> *Dignidad de las damas de la reyna. Noticias de su origen y honores. Consagrada a sus mismas aras por un devoto*. Op. cit.

Podemos observar que los cargos fundamentales entre las damas eran los de copera, trinchadora y tocadora, actividades relacionadas con el comer, el beber y el vestir<sup>88</sup>. Estas damas solían ser asistidas por pajes o meninos, que eran muchachos de buena familia, cuyo ejercicio era acompañar a su señora, asistir en las antesalas, servir la mesa y otras tareas domésticas.

La diferencia entre el servicio de rey y reina consistía en que ella se hacía atender directamente por mujeres, mientras que el rey tenía a sus mayordomos y gentileshombres de boca. Pero por la celebración de la boda de alguna dama se hacía comida pública del rey y de la reina, y la dama en cuestión era invitada a comer con ellos. En este caso, se situaba una mesa sobre un estrado, y se hacía doble servicio, por la coincidencia de ambas personas reales. La descripción de este acto resulta muy interesante con respecto a los actos y gestos que se llevaban a cabo. Primero se ponía el cubierto del rey, y después el de la reina, lo que simbólicamente significa que el rey es quien tiene más poder. Después se subía la comida en servicios dobles y, una vez puesta la mesa, salían los soberanos. Uno de los meninos que asistía a las damas llevaba las fuentes en las que la reina se lavaba las manos, y se las daba a la copera, y el mayordomo mayor o el de semana, le acercaba la toalla. El mismo le acercaba la silla, estando de rodillas con ella el guarda damas. A un lado de la tarima se situaban los mayordomos con sus bastones, y las damas que servían a la reina enfrente. Una vez sentado el rey, se hacía seña a la dama en cuyo honor era la comida, y el guarda damas o el aposentador le llevaban un banquillo para sentarse, y un menino el pan y una servilleta. La reina le daba, con la mano izquierda, platos de su comida. Después de haber bebido los reyes, si la dama pedía copa, se le servía descubierta y sin salva otra dama, que la recibía de manos del sumiller de la cava o de un ayuda de este oficio. Una vez terminada la comida, la dama dejaba la toalla que le daba el menino sobre la mesa, y la copera servía las

---

<sup>88</sup> Estas actividades recuerdan las recomendaciones que se hacían en *Las Siete Partidas* de Alfonso X sobre “cuál debe ser el rey en sus obras” (Partida Segunda, título V): “Cómo ha de ser el rey mesurado en el comer y el beber” (Partida Segunda, título V, ley 2) y “Que el rey se debe vestir muy apuestamente” (Partida Segunda, título V, ley 5).

fuentes para lavarse, que recibía de otro menino. Luego pasaban las damas delante de los reyes y se retiraban a su cuarto<sup>89</sup>.

Todos y cada uno de los gestos que se desempeñaban tenían un profundo significado, pues mostraban a los espectadores el nivel que ocupaban los actores en la jerarquía de la Corte y en el favor de los reyes.

Por otra parte, ésta era una de las oportunidades en la que las damas podían tener relación con sus galanes, pues era de las escasas ocasiones en que podían hablar con hombres. Sin embargo, aquellas a las que les tocaba hacer el servicio tenían que estar completamente dedicadas a su tarea. Al mayordomo mayor de la reina se le recordaba expresamente que debía tener en cuenta que en las comidas y cenas públicas de la reina no pudiese llegar ningún menino para dar recado a ninguna dama de las que estuviesen sirviendo<sup>90</sup>.

---

<sup>89</sup> RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. Op. cit., pp. 18-19. Una variante de este relato lo presentamos en el texto 7 del apéndice documental: "Instrucción para las Damas de la Reina con ocasión de comidas públicas" (AGP: *Sección Histórica*, caja 49, expediente 35).

<sup>90</sup> AGP: *Sección Administrativa*, legajo 698.



## Capítulo 8

# LA MUERTE DEL REY, LA MUERTE DE LA REINA: SÍMBOLOS, GESTOS E IMÁGENES FUNERARIAS

## 1. EL SIMBOLISMO DE LOS RITUALES DE ENTERRAMIENTO

### 1.1. La ayuda para bien morir

En la España de los siglos modernos, la muerte y la relación con los muertos era mucho más cercana y cotidiana de lo que es en la actualidad, cuando se han convertido en temas tabú cuya mención produce terror; los vivos se alejan de los muertos y tratan de no pensar en ello en un intento de conjurar el inevitable final de la vida<sup>1</sup>. Las altas tasas de mortalidad convertían los acontecimientos luctuosos en fenómenos cotidianos que obligaba a la convivencia entre el mundo de los vivos y el de los muertos. Además, las

---

<sup>1</sup> La evolución de las concepciones y modos de afrontar la muerte a lo largo de la historia han sido analizadas, entre otros autores, por Michel Vovelle o Philippe Ariès, que publicaron a mediados de los años 70 una primera aproximación que ampliarían pocos años más tarde. VOVELLE, Michel. *Mourir autrefois: attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles*. Op. cit.; VOVELLE, Michel. *La mort et l'occident: de 1300 à nos jours*. Op. cit.; ARIÈS, Philippe (1975). *Historia de la muerte en Occidente. desde la Edad Media hasta nuestros días*. Barcelona: El Acantilado, 2000; y *El hombre ante la muerte* (1983). Madrid: Taurus, 1992. Para el caso español, puede consultarse la obra de MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid: Siglo XXI, 1993, publicación basada en la tesis doctoral de este autor.



concepciones religiosas acerca de la salvación del alma influyeron mucho en los modos de afrontar el último tránsito, pues desde los siglos XV y XVI se afianzó la creencia de que el destino individual podía resolverse en el preciso momento de la agonía, en el propio lecho de muerte. De este modo, la salvación ya no sólo dependía de haber llevado una buena vida cristiana, sino también del propio comportamiento de la persona moribunda en sus últimos momentos, lo que dio lugar a la creación del modelo cristiano de la buena muerte, que consistía en un conjunto de ritos con los que alcanzar la salvación cuando en el lecho del enfermo se iniciaba una invisible batalla campal entre las fuerzas del bien y del mal, que se disputaban su alma. Para ello era necesario tomar conciencia de la cercanía de la muerte, que permitiera el arrepentimiento y la penitencia. La buena muerte solía identificarse con aquella que tenía lugar en la propia cama, a ser posible tras un período de enfermedad durante el cual concienciarse de su proximidad y poder así disponer todo el ceremonial exigido por las creencias cristianas, es decir, la confesión, la comunión y la extremaunción; recibir los sacramentos y alabar a Dios era el ideal al que debían aspirar los moribundos, hombres y mujeres<sup>2</sup>.

Estos requisitos eran imprescindibles cuando se trataba de un miembro de la familia real, pues su fallecimiento constituía un modelo ejemplar para el resto de los súbditos. Ante la enfermedad y la muerte, soberanos y soberanas aceptaban serenamente lo que había de sobrevenirles en tanto que manifestación de la providencia divina. Pero previamente, la medicina y la religión trataban de hacer todo lo posible por su salvación y así, junto con los tratamientos propios de la época, como sangrías, purgantes, vomitivos y cataplasmas, se emprendían rogativas y penitencias públicas en todas las parroquias y conventos de Madrid y las provincias, para pedir por la salud de la persona real. El Santísimo se exponía y cortejos de religiosos llevaban imágenes y reliquias a la real cámara, como los cuerpos de San Isidro, Santa María de la Cabeza o San Diego de Alcalá<sup>3</sup>. No obstante, si los remedios fallaban, todo estaba prevenido para ayudarles a bien morir, como se refleja

---

<sup>2</sup> GARCÍA PEDRAZA, Amalia. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. Vol. 1. Granada: Universidad de Granada, 2002, pp. 83-85.

<sup>3</sup> VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Op. cit., pp. 64-65. Esta obra supone un detallado estudio de todo el ritual funerario de la monarquía, por lo que haremos referencia a él a lo largo de este capítulo.

claramente en los relatos sobre los últimos momentos de vida de reyes y reinas:

“Llamaron los médicos, que aunque temieron el suceso, no se atrevieron a mandarla dar los sacramentos hasta perder las esperanzas enteramente de su curación, que fue el viernes a las nueve de la noche, diciendo a la camarera mayor hiciese llamar al confesor por si fuese menester que Su Majestad se confesase. A las diez vieron que los pulsos flaqueaban, y teniendo un rebato, llamaron al confesor y Su Majestad recibió el Santísimo con tan gran devoción, que a todos los que concurrieron en aquel acto dejó edificados. Después entró Don Manuel de Lira para que Su Majestad hiciese su testamento, y habiéndole hecho, no le otorgó aquella noche pareciendo habría tiempo para ejecutarlo el día siguiente”<sup>4</sup>.

Este fragmento pertenece a la relación sobre la enfermedad que acabó con la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleans el 12 de febrero de 1689. Resignación ante la evidencia es una constante en este tipo de documentos, cumpliendo con todas las obligaciones, incluida la de testar, fundamental para alcanzar la salvación como veremos más adelante. Otro ejemplo significativo más tardío es el de la agonía y muerte de la reina madre Isabel de Farnesio en 1766. Entre el 19 de junio y el 11 de julio, la soberana tuvo tiempo para que se le suministrara el viático<sup>5</sup>, y posteriormente el sacramento de la extremaunción<sup>6</sup>. Estos actos se completaron con la aplicación, por parte del nuncio papal, de la indulgencia y bendición del papa, la recomendación del alma de la reina y su confesión en los últimos momentos. Sin embargo, en este caso no se otorgó testamento, pues pese a que tenía un borrador hecho desde tres años antes, no llegó a firmarlo<sup>7</sup>, por lo que el ritual no fue completo y perfecto, aunque reunió la mayoría de los requisitos exigidos.

Sin embargo, no debemos olvidar que estas descripciones no son autógrafas, sino escritas por otros, y que tenían como objetivo el enaltecimiento

---

<sup>4</sup> AGP: *Reinados, Carlos II*, caja 143, expediente 2.

<sup>5</sup> El sacramento de la eucaristía que se administra a los enfermos que están en peligro de muerte.

<sup>6</sup> Sacramento que consiste en la unción con óleo sagrado hecha por el sacerdote a los fieles que se hallan en peligro inminente de morir.

<sup>7</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 61.

de la majestad de los miembros de la familia real. Por lo tanto nos preguntamos hasta qué punto las muertes eran aceptadas sin más, eran afrontadas sin miedo ni resentimiento, pese a las creencias en una vida mejor en el más allá y los dictados sobre cómo hacer frente a tan duro trance. En todo caso, en lo que se refiere a las personas reales, según la documentación analizada siempre tuvieron finales que concuerdan con los discursos hegemónicos sobre el buen morir.

Por otra parte, siempre quedaba la posibilidad de la muerte repentina, que se suponía una mala muerte por no dejar lugar a los preceptivos rituales ni tampoco a recibir los santos sacramentos, tal y como le sucedió a Felipe V (véase texto 8 del apéndice documental), que en tan sólo media hora quedó cadáver<sup>8</sup>, sin tiempo de llevar a cabo ninguna de las disposiciones para la buena muerte. Ante lo súbito del fallecimiento, se decidió mantenerlo sin embalsamar durante cuarenta y nueve horas, prevención que atendía a la preocupación que comenzó a ponerse de manifiesto en el siglo XVIII sobre la incertidumbre sobre el momento preciso del deceso. El padre Feijoo fue el primero en formular abiertamente esta inquietud, mostrando el horror que le producían las historias que circulaban sobre gentes a las que se había sepultado en vida. A fin de evitar esta situación se estimó que en caso de muerte repentina convenía dilatar el entierro entre cuarenta y ocho y cincuenta horas<sup>9</sup>, lo cual explica que se decidiera no tocar el cuerpo de Felipe V en ese período, pues resultaba vital asegurar la muerte total de la persona real.

### **1.2. La manipulación del cuerpo difunto**

El cuerpo del rey o la reina fallecido permanecía en la cama de su aposento durante un día completo, mientras todas las campanas repicaban a muerto anunciando la noticia y se iniciaban las misas por el alma del difunto. En el caso del rey, el cuarto de guardia se trasladaba al cuarto del sucesor, y se leía el testamento en la cámara regia ante los grandes, prelados y jerarquías políticas. En lo referente a las reinas, también se procedía a la apertura del testamento para conocer sus últimas voluntades.

---

<sup>8</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 59, expediente 3.

<sup>9</sup> VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Op. cit., p. 143.

A partir de ese momento se ponía en marcha la maquinaria de la etiqueta, pues como bien apuntó Steven Orso en su estudio sobre las exequias de Felipe IV, la vida pública de los miembros de la familia real estaba regulada por las elaboradas reglas de la etiqueta, que los acompañaban desde la cuna a la tumba<sup>10</sup>. Cuando la persona fallecía, el rey o la reina viuda, según su caso, enviaba un correo al monasterio del Escorial, donde se hallaba el panteón real. Los monarcas hispanos habían buscado un lugar en el que instaurar un panteón familiar, y así los Reyes Católicos mandaron construir una capilla aneja a la catedral de Granada para que se convirtiese en el panteón de la familia real, donde fueron enterrados junto con sus sucesores, Juana I de Castilla y Felipe de Habsburgo. Sin embargo, a Carlos V no le gustó y no le dio continuidad, y su hijo Felipe II ideó y ordenó la construcción de San Lorenzo del Escorial, que tuvo por objeto servir como monasterio, palacio y panteón, convirtiéndose en el sepulcro correspondiente a la Casa de Austria reinante hasta 1700<sup>11</sup>. Juan Varela estima que de este modo la dinastía austriaca se equiparaba en este privilegio a otras dinastías europeas, como los monarcas franceses, que erigieron su panteón en la iglesia de Saint Denis, tumba del apóstol y mártir, lugar de milagros hechos por su intercesión y depósito de los emblemas reales. Algo parecido sucedía en Inglaterra con Westminster, donde también se coronaba a los soberanos. San Lorenzo de El Escorial, bajo el patrocinio de un santo al que se le atribuía haber intervenido en los éxitos de los ejércitos españoles, era el depósito de numerosas reliquias y símbolo de la misma reforma católica; pero lo que lo diferenciaba de los otros panteones reales era ser residencia habitual de los reyes, por lo que se producía una comunión mística entre los soberanos vivos y los cuerpos de sus antepasados, y la certeza del lugar que ocuparían sus despojos<sup>12</sup>. Los Borbones le dieron continuidad como modo de legitimación de la nueva dinastía, pero con dos excepciones pues, aunque Felipe V ordenó enterrar allí a su primera mujer, a su primogénito y al resto de sus hijos que fallecieron en la infancia, él mismo, junto con su segunda esposa, manifestaron su voluntad de ser sepultados en la

---

<sup>10</sup> ORSO, Steven N. *Art and Death at the Spanish Habsburg Court. The Royal Exequies for Philip IV*. Columbia: University of Missouri Press, 1989, p. 13.

<sup>11</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Op. cit., p. 614.

<sup>12</sup> VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Op. cit., pp. 92-98.

Colegiata del Palacio de San Ildefonso, en Segovia, fundación suya. Y su sucesor, Fernando VI, y su esposa, ordenaron ser enterrados, a su vez, en otra de sus fundaciones, el convento de religiosas de Nuestra Señora de la Visitación de la orden de San Francisco de Sales de Madrid. Fue a partir del reinado de Carlos III cuando se retomaron los enterramientos en el panteón real del Escorial.

Así pues, cuando fallecía un miembro de la familia real se enviaba al monasterio la carta con el anuncio, para que empezasen a decirse misas por la salvación de su alma, y también se avisaba del día en que llegaría el cuerpo para que se previniese lo necesario y se construyese el túmulo funerario que habría de colocarse en medio de la capilla mayor de la Iglesia del monasterio, junto con los paños, alfombras y adornos correspondientes a tal evento.

Al mismo tiempo se iniciaba la preparación del cuerpo para su exposición en Palacio y posterior traslado al panteón. Había que lavarlo, vestirlo y embalsamarlo si así lo deseaban. Estas tareas se realizaban del mismo modo que cuando estaban vivos, es decir, por parte de las personas más cercanas a su servicio y a su persona que, de éste modo, rendían el último servicio igual que si estuviesen todavía con vida. En el caso de la reina, era su camarera mayor, damas y dueñas de honor, las más cercanas en el trato y la intimidad de la soberana, quienes se encargaban de los preparativos iniciales; en el del rey, era su sumiller de corps y ayudas de cámara quienes se ocupaban de esta tarea. Acompañaban al cadáver día y noche para no desampararlo y, por supuesto, para evitar manipulaciones por parte de quien no correspondía. Además, debía presentarse con la misma magnificencia y majestuosidad que tuvo en vida:

“Después de haber fallecido Su Majestad, sus criadas que se hallaban en la pieza que llamaban del tocador, que fue en la que murió, de orden del señor Mayordomo mayor hicieron se despejase, y habiéndose ejecutado, pasaron dichas criadas a mudar ropa interior al Real Cuerpo de Su Majestad y la sacaron de la cama en que falleció, poniéndole en la del Rey, que estaba inmediata y era sin diferencia alguna como la de la Reina. En esta conformidad compuesta, y metido dentro de la ropa el cuerpo y descubierto sólo el rostro, adornado de una cofia de las que

usaba su Majestad en la cama con diferentes cintas de color de fuego, se abrió la puerta para que los criados colocasen en medio de la pieza la cama y Real cuerpo, como lo hicieron indistintamente los que se hallaron más próximos"<sup>13</sup>.

De este modo acicalaron a M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya sus criadas. Estando el cuerpo presente se pretendía prolongar su vida aparentando una normalidad a través de gestos y actos cotidianos, como el de ser vestido como cualquier otro día, con los ropajes habituales. A ello también contribuyó el embalsamamiento, que no se generalizó, sin embargo, hasta la muerte de Felipe IV en 1665, y que constituía un medio de eternizar al difunto y resaltar su grandeza debido a lo complejo y costoso del proceso. Esta costumbre se extendió hasta mediados del siglo XVIII, cuando Felipe V fue el último en ser embalsamado según consta en la documentación; y no fue hasta mediados del siglo XIX, en el reinado de Isabel II, cuando se retomó esta práctica. En todo caso, entre 1665 y 1746 parece que el embalsamamiento también tuvo un sentido práctico, puesto que la exposición pública del cadáver pasó de uno a tres días, que podían convertirse en un calvario si las defunciones se producían en el verano, cuando el calor aceleraba los procesos de descomposición y el olor se hacía insoportable pese al recurso a hierbas aromáticas para atenuar el hedor. Posteriormente, la incertidumbre que suscitaba el momento preciso de la muerte y el deseo de humildad en la hora de la muerte, así como el rechazo explícito de soberanos y soberanas a que su cuerpo fuera abierto y embalsamado, relegaron el embalsamamiento al olvido.

Durante el período que estuvo en boga embalsamar los cuerpos, como parte del proceso se realizaba una autopsia, minuciosamente detallada en las relaciones por los médicos cirujanos que se encargaban de estas operaciones. Una vez se extraían el corazón y las entrañas se iniciaba el ritual de su enterramiento. Éstas se metían en una caja de plomo, que a su vez se insertaba en otra de madera, a modo de pequeño ataúd. Si eran las de la reina, se llevaban al convento franciscano de las Descalzas Reales, fundación de la princesa Juana de Austria en 1557; si eran de rey, el depósito se hacía en San Gil, otro convento franciscano fundación de Felipe III del año 1606. Se

---

<sup>13</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 58, expediente 3.

empleaba una mínima pompa en el ritual del traslado, ya que se trasportaban de noche en una carroza, acompañadas por un mayordomo, dos monteros de Espinosa y un reducido número de criados, y eran entregadas a la comunidad religiosa sin ningún rito particular. Así se relata la conducción de las vísceras del último Habsburgo, Carlos II, en 1700:

“Entregó el sumiller de corps las llaves de la caja del cuerpo al mayordomo mayor, luego que le pasaran al salón, y la de la caja del corazón y entrañas. El sumiller de corps entregó las llaves del ataúd y la de la caja del corazón y entrañas que llevaron a San Gil en un coche de la caballeriza, yendo en él dos frailes de dicho convento, dos monteros de cámara a los estribos, y a pie con hachas dos escuderos de a pie, uno junto a cada estribo. La caja la llevaron los monteros de cámara. Entró por la puerta del convento, en donde esperaba la comunidad, bajó a la bóveda y la pusieron sobre un altar. Allí, el mayordomo de semana abrió la caja, dijo al guardián lo que iba dentro de la de plomo, y volviéndola a cerrar, le entregó la caja y llave de ella”<sup>14</sup>.

Autores como Javier Varela señalan que las virtudes atribuidas al corazón regio estaban cargadas de simbolismo, puesto que el corazón y sus supuestas funciones constituían el emblema o reflejo de las del rey y las suyas ya que, así como el primero se halla en el centro del cuerpo humano, cuidando siempre de su vida y de su buen estado, del mismo modo el rey estaba en medio del cuerpo místico del reino, velando siempre por los vasallos y garantizando su conservación<sup>15</sup>. Algo parecido debía de ocurrir con el corazón de la reina que, como madre de sus súbditos, también velaba por ellos y se encargaba de sus asuntos en el corazón de la Corte. Y lo suponemos así porque, puesto que el embalsamamiento no era exclusivo de los varones, es necesario hallar una correspondencia simbólica entre los corazones de rey y reina, ya que eran tratados de igual modo.

Otra cuestión importante eran la vestimenta con el que reyes y reinas habían de ser expuestos. En la Castilla medieval, los reyes Trastámara

---

<sup>14</sup> AGP: *Reinados, Carlos II*, caja 145, expediente 1.

<sup>15</sup> VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Op. cit., p. 80.

iniciaron la costumbre de ser amortajados con el hábito franciscano, costumbre mantenida hasta tiempos de Felipe III, último monarca en ser presentado con este hábito en 1621, ya que posteriormente los cuerpos de los reyes difuntos fueron expuestos vistiendo sus mejores galas<sup>16</sup>. La descripción de la vestimenta de los reyes Borbones es muy significativa de la magnificencia con que se revestían para la última aparición pública, en la cama de aparato en que se situaban los ataúdes. El notario mayor de los reinos describe la preparación que del cuerpo de Carlos III hicieron sus gentileshombres de cámara y sus ayudas en 1788:

“Había precedido a ésto el afeitar y lavar el rostro a Su Majestad, a que concurrió igualmente, en su respectiva servidumbre, el oficio de la Real Guardarropa. En seguida, sin mover el Real Cadáver de la cama en que había fallecido, se mudó a Su Majestad toda la ropa blanca interior, se le pusieron los calzones, medias blancas, zapatos con hebillas de oro, que eran las que usaba en vida. Estando ya así se trasladó el Real Cadáver sobre dos mesas cubiertas de tapetes de damasco encarnado guarnecidas de galón de oro. Allí se le puso el corbatín con hebilla de este metal, y en seguida la casaca y chupa compañera a los calzones, y todo ello de terciopelo rizo, fondo verde, matizado de morado, guarnecidas por los extremos las tres piezas de un bordado de oro de cinco dedos de ancho. Sobre las propias mesas se le pusieron después las bandas y collares de las órdenes de Santi-Spiritus, San Genaro, Constantiniana, Toisón de Oro, y la Orden de Carlos Tercero. También se le puso peluquín con coleta, guantes, espada de oro, bastón con puño de lo mismo, y sombrero liso”<sup>17</sup>.

Este tipo de descripciones, aparte de permitirnos hacernos una idea acerca de la magnificencia con la que se presentaba el cuerpo muerto del soberano, también constituyen ricas fuentes sobre las modas y costumbres de cada época. Pero no sólo eso, pues la vestimenta también tenía una profunda significación simbólica acerca del poder y la majestad real del personaje, o de su humildad y devoción. Las reinas e infantas adultas, a diferencia de los reyes,

---

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 80.

<sup>17</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 64.



solían vestirse con el hábito de la orden a la hubiesen tenido una especial devoción durante su vida. Sin embargo, en el siglo XVIII fue más habitual su exposición ricamente ataviadas, pese a que también podían ser amortajadas con hábito bajo los vestidos, como sucedió con M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya en 1714:

“Previénese que después de haber puesto a Su Majestad la ropa de lienzo interior, sobre ella le pusieron dichas criadas el hábito de Nuestra Señora del Carmen sin el manto. Fue dicho hábito de una lanilla musca muy fina que dio el mercader de la reina, corriendo de su cuidado la hechura por la precisión y brevedad; y posteriormente se la puso el vestido que queda referido, y fue el mismo que envió a Su Majestad de regalo el Rey Cristianísimo cuando nació el Serenísimo Príncipe Don Luis (que Dios guarde) y se lo puso Su Majestad el día del bautismo de Su Alteza y cuando entró en Madrid de vuelta de la jornada el día 15 de noviembre de 1711”<sup>18</sup>.

En esta ocasión destaca claramente el simbolismo del vestido con el que se la amortaja, pues se señala su papel de madre del primogénito y heredero de la nueva dinastía de Borbones españoles a través de un vestido ofrecido por el todopoderoso Luis XIV, rey de Francia y abuelo de la criatura. Al mismo tiempo, este vestido representa su poder como reina regente, cuando se indica que fue el que vistió para su entrada en la villa de Madrid tras el regreso de una jornada victoriosa durante la guerra de sucesión, período en el que la reina y su Corte hubo de exilarse a diferentes lugares del reino ante la presión de las tropas enemigas. Por lo tanto, parece claro que no se dejaba al azar la última aparición pública, en la que seguían transmitiendo mensajes simbólicos encaminados a reforzar el prestigio y la hegemonía de la familia real y de la monarquía.

Una vez se había adecentado el cadáver adecuadamente, se procedía a su traslado a la sala elegida para la exposición pública, donde se colocaba una rica cama con dosel sobre una tarima. A los pies de la misma se situaba un altar mayor, y tres más pequeños a cada lado, destinados a las oraciones que

---

<sup>18</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 58, expediente 3.

continuamente rezaban los miembros de distintas comunidades religiosas que pasaban por palacio. El cuerpo se introducía en una caja de plomo, que a su vez se metía en otra de madera. En ese momento, el sumiller de corps o la camarera mayor, según se tratase de rey o reina, hacía la entrega del cadáver, ante el secretario de Estado y testigos, al mayordomo designado para su traslado hasta El Escorial, a quien se entregaban las llaves del ataúd. También se hallaba presente el prelado nombrado para la misma función, que tenía como misión la asistencia espiritual durante el camino.

El féretro se trasladaba a hombros por los grandes, gentileshombres de cámara y mayordomos por los corredores de palacio, desde la habitación donde había estado depositado el primer día, hasta el salón de la exposición. Una vez allí, el mayordomo encargaba de la guardia y custodia a los monteros de Espinosa, cuerpo formado por hidalgos de la localidad burgalesa de Espinosa de los Monteros y que en la antigua Casa Real de Castilla tenían como misión la guarda de la cámara de los reyes durante la noche. Su presencia era constante en los entierros regios, por lo que podemos asimilar la guarda del cuerpo difunto como una extensión de su función de guardianes del cuerpo dormido de los soberanos, y de ahí que fuesen quienes estaban más próximos al cadáver durante el velatorio y el traslado. Podemos pensar que esta equiparación entre el cuerpo dormido y el muerto prolongaba, en cierto modo, la ficción de normalidad en el tránsito a la vida ultraterrena.

En la entrega a los monteros de Espinosa se empleaba una fórmula ritual que parece haberse empleado por primera vez en 1644<sup>19</sup>, en el entierro de la reina Isabel de Borbón, cuando el mayordomo les dijo:

“Monteros de Espinosa, yo os entrego el cuerpo difunto de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel de Borbón, mujer del Rey Nuestro Señor Don Felipe cuarto para que le guardéis, y habéis de estar fuera de la tarima, en pie y descaperuzados”<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Javier Varela estima que la primera vez que se utilizó fue durante el entierro de la reina Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV. VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Op. cit., p. 84.

<sup>20</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 56, expediente 29.

Su número osciló entre seis y doce, que se situaban a los lados de la cama y se turnaban. Los dos de la cabecera sostenían las almohadas con las insignias reales, el de la derecha la corona, propia de las personas reales, y el de la izquierda el cetro, símbolo del reinado. Ésta era una de las escasas ocasiones en las que las insignias estaban presentes en los ceremoniales de la monarquía española. En el caso de los reyes, también aparecían revestidos con la insignia de la orden borgoñona del Toisón de Oro, y con la llegada de los Borbones se introdujo la francesa del Santiespiritus y, posteriormente, la de Carlos III. Estos últimos adornos de majestad real no podían ponerse y quitarse de cualquier modo en un mundo jerarquizado por las etiquetas, por lo que se introdujo una nueva ceremonia desde 1724, ya que se requería la formación de un capítulo de cada orden para que los ocho caballeros más antiguos se encargasen de estas maniobras<sup>21</sup>. Ello prueba, una vez más, que el cuerpo regio y sus atributos no eran accesibles a cualquiera, sino que existía un estricto orden de precedencia que regulaba y jerarquizaba el acceso a la persona real, con lo que se alimentaba su carácter cuasi divino, inaccesible e intocable.

En la sala de exposición, también los espacios estaban distribuidos y jerarquizados en función de la calidad de los asistentes. Las mujeres sólo asistían en estas funciones cuando se trataba de reinas o infantes e infantas. Cuando se exponía a la soberana difunta, en el lado derecho de la cama, a la testera, se situaba la camarera mayor, y a los dos lados del tablado las dueñas de honor y damas sentadas "cubierto de luto los rostros"<sup>22</sup>, lo que significa que llevaban velos negros que les cubrían la cara.

Todos estos preparativos también iban encaminados a la exposición pública del cadáver, para que el pueblo pudiera verlo por última vez. Así se relata en el entierro de Carlos III en 1788:

“A la propia hora, y permaneciendo siempre el Real Cadáver con la misma guardia de todas las clases referidas, se dio franca entrada en el salón a todas las personas de ambos sexos y de cualesquiera clase del pueblo que quisieron ver el Real Cadáver, y continuaron entrando hasta

---

<sup>21</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 64.

<sup>22</sup> AGP: *Reinados, Carlos II*, caja 143, expediente 2.

las once de la noche, que según etiqueta se cerraron las puertas de los zaguanes de palacio; pero no las interiores del departamento en que Su Majestad se hallaba expuesto, las cuales permanecieron siempre abiertas hasta después de la salida del Real Cadáver de Palacio"<sup>23</sup>.

A juzgar por los testimonios parece que los entierros regios estuvieron muy concurridos, del mismo modo que el pueblo acudía a ver el paso de los cortejos fúnebres.

Cuando se concluían las funciones en palacio y se preparaba todo para iniciar la marcha hacia el Escorial o lugar escogido para el enterramiento, se procedía al reconocimiento del cadáver previo al cierre del ataúd y entrega de las llaves por parte del sumiller de corps o camarera mayor. La caja de plomo en la que se metía el cuerpo contaba con un cristal a la altura del rostro a través del cual se hacía el reconocimiento ocular, todo ello siguiendo un ceremonial acompañado de sus correspondientes palabras rituales, tal y como se pronunciaron en el entierro de M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, cuando:

“dio las llaves la señora camarera a los monteros de Espinosa, los cuales abrieron el ataúd. Y levantando la tapa la señora camarera se descubrió por un viril de cristal el rostro de la reina. Y habiéndole reconocido todos, dijo el señor condestable: “¿éste es el cuerpo de la reina nuestra señora?”, y respondió la señora camarera: “sí señor. Ahí se lo entrego a vuestra excelencia para que lo lleve al Escorial como lo tiene ordenado el Rey nuestro señor”. Y respondió el señor condestable que le recibía y se encargaba de él para ese efecto, y cerrando el ataúd entregó la señora camarera las llaves al señor condestable. Y el secretario de estado dio fe de esta entrega”<sup>24</sup>.

De este modo, se soldaba la caja de plomo, se cerraba el ataúd y se iniciaba la procesión. Todo ello tenía lugar entre las seis y las ocho de la tarde, cuando se daba por concluida la exposición con la celebración de un solemne responso. Entonces, los grandes, gentileshombres de cámara y los mayordomos tomaban el féretro para conducirlo a las andas que estaban

---

<sup>23</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 64.

<sup>24</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 58, expediente 3.

dispuestas para el traslado al Escorial, mientras que los monteros se ocupaban de llevar las almohadas con el cetro y la corona. En un punto de la escalera que conducía al patio en el que esperaban las andas, se entregaba la caja a los gentileshombres de boca. En el caso de las reinas, las mujeres acompañaban el cuerpo de su ama desde el salón donde se exponía el cadáver hasta las andas. Iban la camarera mayor, dueñas de honor, damas, meninas, dueñas de retrete y guardas mujeres. Pero una vez llegadas a ese punto, tenían que despedirse de la reina, a la que sólo acompañaba en esta última jornada la camarera mayor y dos dueñas de honor.

Por lo tanto, en todos los rituales de manipulación de los regios cadáveres se mantuvieron las jerarquías establecidas en las Casas Reales para el servicio de los soberanos con vida y, del mismo modo que no era cualquiera quien se ocupaba de atenderlo en las parcelas más personales y privadas, el privilegio de acceso a la persona real se mantenía también en la muerte. En este sentido resulta muy significativo la ausencia total de mujeres en las funciones para el entierro del rey, como igualmente estaban ausentes de su servicio personal.

Otro aspecto destacable es la ausencia de miembros de la familia real. Durante el reinado de los Habsburgo, se fue limitando su presencia en las ceremonias relacionadas con el luto, y con el primer Borbón la postura se radicalizó hasta el punto de abstenerse de toda aparición. Los cuerpos muertos eran tratados por criados y criadas, y exhibidos al pueblo, pero los familiares directos y consanguíneos se ausentaban durante estos períodos de dolor, pues no era propio que el sucesor o los sobrevivientes de sangre real contemplasen el espectáculo de la muerte. Además, tampoco era apropiado que se mostrasen en público en los momentos en los que su ánimo estaba turbado por la desgracia, y mucho menos que mostrasen el menor signo de tristeza o dolor, sentimiento impropio de la majestad real<sup>25</sup>. Por ello, en la actualidad, las lágrimas del rey Juan Carlos I en el funeral de su padre, el conde de Barcelona, en 1993, fueron muy significativas y fueron retransmitidas por los medios de comunicación, contribuyendo a humanizar la figura del monarca a través del símbolo de su dolor como hijo y no como rey.

---

<sup>25</sup> VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Op. cit., pp. 128-132.

### 1.3. El cortejo fúnebre

La etiqueta ordenaba que los traslados de los cadáveres se hiciesen de noche y que llegasen al Escorial con las primeras luces del alba, para finalizar su depósito hacia las doce del mediodía, cuando el sol se hallaba en su cenit. Estos ritmos subrayaban metafóricamente los pasos del recorrido hacia el otro mundo del personaje regio en una oposición binaria: cuerpo y alma, noche y día, muerte y resurrección. Igualmente indicaban la renovación continua de la vida, pues tras el ocaso otro astro renacía y la vida eterna sucedía a la mortal. La pervivencia del cuerpo simbólico sobre el mortal quedaba así destacada<sup>26</sup>. Estas asociaciones recuerdan bastante, por ejemplo, a la relación que ya, en el antiguo Egipto, se establecía entre el faraón y el dios Ra, dios del sol, que cada noche emprendía un viaje guerrero para volver a renacer con el amanecer. El símil entre los astros y los soberanos estaba cargado, pues, de un profundo simbolismo.

Los componentes del cortejo fúnebre también estaban regulados por las etiquetas para la muerte y entierro de los Reyes de España y los Príncipes jurados, cuya planta presentamos en la siguiente página. Este esquema sufría variaciones cuando se trataba de las reinas debido a la introducción de mujeres en el acompañamiento. De hecho la etiqueta especifica que:

“Los entierros de las señoras reinas de España se hacen de la misma manera, sólo se añade que la camarera mayor va detrás del cuerpo en mula enlutada, y asiste siempre al cuerpo”<sup>27</sup>.

Una vez más nos hallamos ante la jerarquización en la proximidad del cadáver real, tal y como se había impuesto desde el fallecimiento. Y del mismo modo, las mujeres debían seguir siendo asistidas por mujeres en todo lo referente a su cuerpo.

El número de personas que habían atendido al cuerpo y de las que formarían el cortejo fúnebre no se dejaba al azar. Todas estas ceremonias estaban bajo la advocación del número doce, número místico por excelencia, como doce son los signos del zodiaco, las doce tribus de Israel o los doce

---

<sup>26</sup> Ibid., p. 91.

<sup>27</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 56, expediente 3.

apóstoles, tal y como podemos comprobar en la ilustración 6, en el que los puestos reseñados por los números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 18 y 19, están todos compuestos por doce miembros. El signo mágico-religioso del doce, junto con sus múltiplos y submúltipos jugaba un papel crucial en el tránsito ultramundano de los miembros de la casa real.

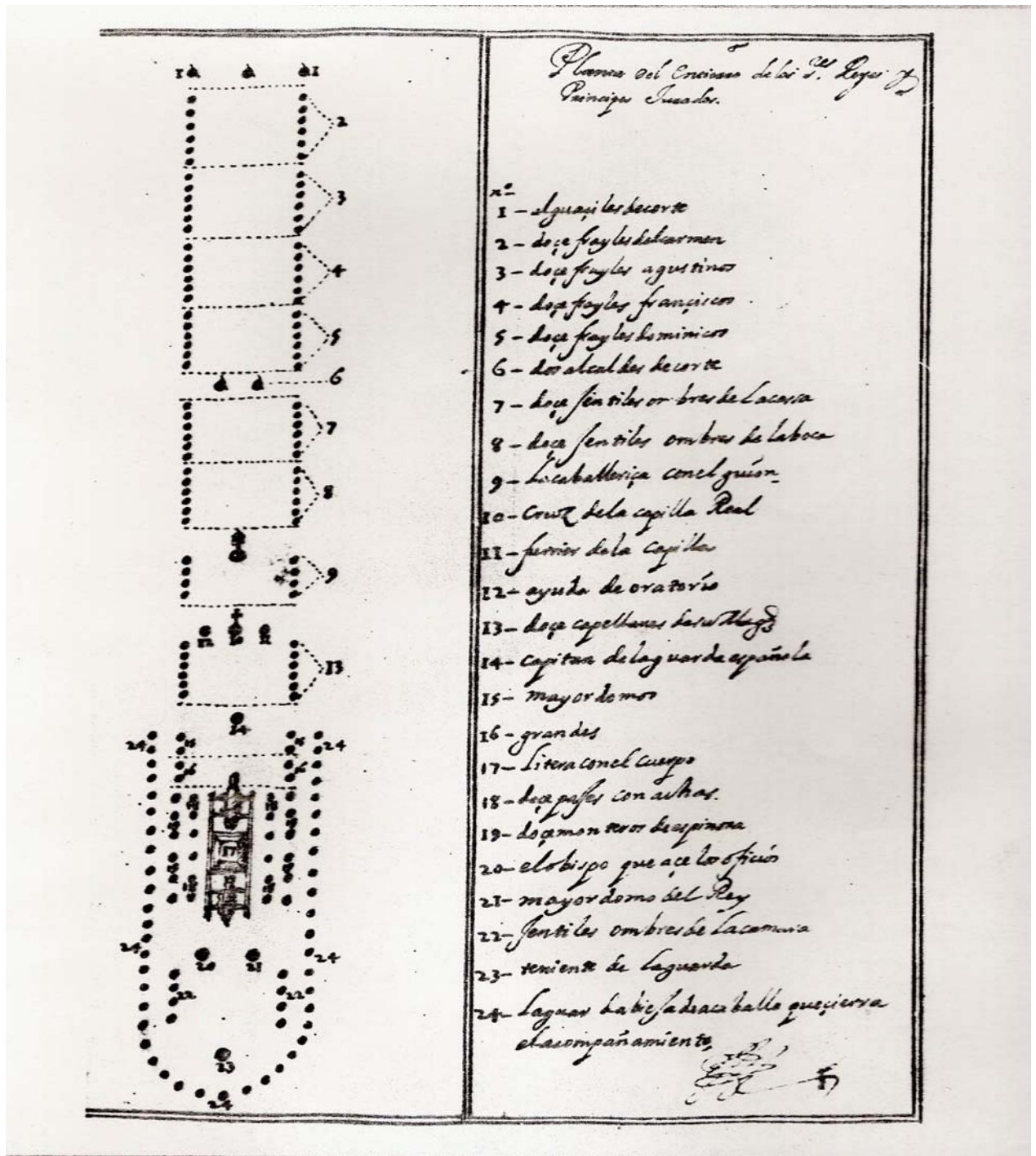
A continuación presento un dibujo a pluma de Juan Gómez de Mora, que se incluía en las etiquetas de Palacio publicadas el 11 de febrero de 1651 por Real Decreto de 22 de mayo de 1647<sup>28</sup>, que muestra el orden y disposición en el que había de formarse el cortejo fúnebre que acompañaba el féretro con los restos de reyes, reinas y príncipes jurados. La figura muestra cómo la litera con el cuerpo (número 17) era inmediatamente precedida por los Grandes de España (número 16), rodeada por pajes iluminando el camino (número 18) y custodiada estrechamente por los monteros de Espinosa (número 19). Justo detrás de la litera se situaba el obispo encargado de auxiliarlo espiritualmente durante el camino (número 20) y por el mayordomo mayor (número 21) y gentileshombres de la cámara (número 22), todos ellos encargados del bienestar de la persona real tanto en vida como en su último tránsito. Del mismo modo, puede observarse que la parte final del desfile, en la que se situaba la litera con el cuerpo, era rodeada por una línea de guardias (número 24) que, igual que en vida del difunto o la difunta, cumplían con la misma misión de protección y vigilancia del cuerpo real.

En el momento en quedaba formada la comitiva se iniciaba la marcha desde palacio. La multitud se agolpaba a lo largo del camino para contemplar el paso del cortejo, siendo necesario en ocasiones abrir el camino situando en dos bandas a la gente y los coches<sup>29</sup>. La jornada se hacía en varias etapas, parando en diferentes pueblos del recorrido, en cuyas parroquias se rezaban varios responsos. Finalmente, cuando entraban en la jurisdicción del monasterio del Escorial, se enviaba al prior una carta previniendo de la llegada para que se preparase todo lo conveniente.

---

<sup>28</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 51, expediente 1.

<sup>29</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 58, expediente 3.



**Ilustración 6.** "Planta del entierro de los Señores Reyes y Príncipes jurados". Dibujo a pluma con explicación de Juan Gómez de Mora, 11 de febrero de 1651 (AGP: Sección Histórica, caja 51, fol. 303).  
 Leyenda: 1. Alguaciles de Corte. 2. Doçe frayles del Carmen. 3. Doçe frayles agustinos. 4. Doçe frayles franciscos. 5. Doçe frayles dominicos. 6. Dos alcaldes de Corte. 7. Doçe jentiles ombres de la cassa. 8. Doçe jentiles ombres de la boca. 9. La caballeriça con el guion. 10. Cruz de la Capilla Real. 11. Furiier de la Capilla. 12. Ayuda de oratorio. 13. Doçe capellanes de Su Magd. 14. Capitan de la guarda española. 15. Mayor domos. 16. Grandes. 17. Litera con el cuerpo. 18. Doçe pajes con achas. 19. Doçe monteros de espinosa. 20. El obispo que açe los officios. 21. Mayor domo del Rey. 22. Jentiles ombres de la camara. 23. Teniente de la guarda. 24. La guarda vieja de a caballo que çierra el acompañamiento.



En el pórtico de la Iglesia de este convento se situaba un bufete donde se colocaba el ataúd, y salían a recibir el cuerpo el prior y sus diáconos, todos ellos con sus capas, ornamento especial para los entierros, junto con el archivero, que llevaba las actas que Felipe IV había ordenado se leyesen en tales circunstancias y en las que se dirimían las precedencias en la entrada a la Iglesia entre la capilla real y la del monasterio. Los gentileshombres de la boca colocaban el cuerpo en el bufete y el encargado de la entrega daba la carta del rey o de la reina al prior, que la abría, la besaba y la leía públicamente; en ella se ordenaba a la comunidad religiosa llevar a cabo todas las prevenciones necesarias para la entrega y recibo del cadáver. A los monteros de Espinosa les correspondía recoger el paño de la litera para cubrir de nuevo el féretro en el bufete y posteriormente en la capilla, donde lo acompañaban. Allí se situaría como única insignia la corona. El paño y las almohadas fueron motivo de polémica, hasta el punto que en las etiquetas puede leerse:

“y porque los litereros y lacayos suelen quitar el paño en la lonja para llevársele, alegando les toca, sin más razón que ser gente que aún lo sagrado quieren usurpar, sin tener respeto a la veneración del real ataúd que cubre, ni considerar ha de entrar en la Iglesia y estar en ella dicho Real Cuerpo cubierto con la decencia que el más mísero hospital no niega al más mísero pobre del mundo; y para que no suceda semejante lance, el Padre Obrero tendrá cuidado de prevenir al señor mayordomo entregador, y al contralor, para que den providencia asista persona de respeto con el Padre Obrero en la lonja cuando se entre el cuerpo Real, y vean si entra el ataúd cubierto con dicho paño, y repriman, si necesario fuere, a los atrevidos; y asimismo llevarán las dos almohadas que trae el cuerpo Real a la Sacristía, para que después se pongan sobre el dicho ataúd”<sup>30</sup>.

El rico paño y las almohadas eran entregados, por regla general, a los monjes del Escorial tras las funciones del entierro, privilegio que tuvieron a bien defender férreamente. El hecho de que se genere una reglamentación es indicativo de que hubo continuos problemas con otros personajes que intentaron arrogarse el derecho de la propiedad de los paños, hasta el punto de

---

<sup>30</sup> AGP: *Reinados, Carlos II*, caja 144, expediente 1.

que, en ocasiones, los funerales quedaron paralizados. Un ejemplo de ello es la detención que sufrió el entierro de la reina viuda Mariana de Neoburgo en 1740 por tal disputa, ante la negativa de un empleado recalcitrante:

“El guardajoyas quiso recoger el paño y almohadas que sirve en el féretro, y se lo embarazó el literero, Nicolás Cascallana, diciendo era suyo, y que le habían de dar los Padres alguna recompensa; y no haciéndole fuerza ninguna de las reconvenciones que le hacía el guardajoyas, fue preciso dar cuenta al señor mayordomo mayor por dicho guardajoyas y por el mismo Nicolás, que fue a pedirle que le dieran el paño; ésto fue estando en el acto de la entrega. Duró esta sesión mucho tiempo, estando todos detenidos, y especialmente el cuerpo de la Reina. Causó grande escándalo, y viendo la duración de resolución, dijo el Prior que el cuerpo no se movería si no venía el paño, respecto de ser derecho canónico que todo lo que va encima del ataúd es de la Iglesia, y especialmente el estilo inmemorial (como constaba del recibo que da al guardajoyas), y servía para el culto divino, haciendo de él un terno como otros muchos que tienen de otros paños semejantes”<sup>31</sup>.

La enorme codificación del ritual, pese a permitir variaciones y un cierto margen, se mantuvo inflexible en otros aspectos, sobre todo en la jerarquización de las personas y los objetos, por lo que no es de extrañar que incidentes como el descrito generasen una interrupción de la ceremonia en tanto en cuanto no se encontrase una solución satisfactoria para las partes en conflicto y los más ajustada posible a la reglamentación de las etiquetas.

Tras la recepción en el pórtico se introducía el féretro en la Iglesia, donde se colocaba en un túmulo rodeado de blandones. Los monteros se colocaban en sus lugares y seguían velando el cuerpo, sosteniendo las insignias reales, mientras se celebraban los oficios religiosos.

---

<sup>31</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 59, expediente 3.

#### 1.4. El traslado al panteón y el último adiós

Una vez finalizados los oficios fúnebres, los grandes y mayordomos tomaban de nuevo el ataúd y entre cánticos antifonales se trasladaba al panteón real, donde se ponía fin al entierro. El encargado de la entrega volvía a abrir la caja y, a través de la visera de la caja de plomo se reconocía de nuevo el cuerpo. En ese momento, en presencia de los testigos y del notario, se pedía juramento a los moneros de Espinosa para que dieran fe de ser el cuerpo que se les había entregado para guardia y custodia. Después se volvía a cerrar el ataúd y se entregaban las llaves al prior. Era fundamental que todos los presentes firmasen el documento de la entrega, para que quedase la debida constancia<sup>32</sup>.

Durante el desarrollo de todas estas ceremonias, los soldados de la comitiva, formados en el Patio de los Reyes del monasterio, habían hecho tres salvas que subrayaban los tres momentos cruciales del acto: la primera al poner el cadáver sobre la mesa del pórtico, la segunda a la elevación de la hostia en la misa, y la tercera y última al hacerse la entrega del cuerpo en el panteón para su inhumación<sup>33</sup>.

A partir de ahí eran los monjes jerónimos los encargados de dar sepultura a los restos. Primeramente eran llevados al denominado "real pudridero", lugar en el que se emparedaba la caja de plomo para esperar, como su nombre indica, a que el cadáver se corrompiese y quedase en los huesos, para lo cual se necesitaban años. Trascurrido ese período, que podía llegar a veinte años, el rey daba orden para que se sacasen de allí y se llevasen a su urna definitiva en el panteón de los reyes, en el caso de reyes y reinas, o al de los infantes si se trataba de niños o reinas sin descendencia. Es importante subrayar que el hecho de enterrar a las reinas sin descendencia en el panteón de los infantes supone un medio de infantilizarlas negándoles su cualidad de adultas gobernantes; igualmente, también se niega tal cualidad a sus cuerpos, pues se estima que, por haber quedado "improductivos" no han pasado del estado de la niñez al de la edad adulta, que se supone que es la edad de la reproducción biológica, que en el caso de las reinas se convertía en reproducción simbólica del sistema de poder a través de sus descendientes.

---

<sup>32</sup> AGP: *Reinados, Carlos II*, caja 144, expediente 1.

<sup>33</sup> AGP: *Reinados, Luis I*, caja 8, expediente 7.

El traslado de los restos del pudridero a la sepultura definitiva también exigía de un ceremonial, que debía realizarse en presencia del prior y otros religiosos, así como del secretario del monasterio; como era habitual, se levantaba un acta notarial de todo cuanto sucedía. La parte fundamental de este acto la constituía la comprobación, a través de la visera de la caja, de que el cadáver se encontraba en el estado que había fijado en instrucción el rey Felipe IV para proceder a su inhumación definitiva<sup>34</sup>.

### 1.5. El luto y las exequias reales

El luto abría el período de duelo, cuya exteriorización más visible era la de portar vestimentas negras, y en el caso de las personas reales, según marcaban las etiquetas, debían durar seis meses. La norma era que la Casa Real entregase vestimentas negras a todos sus servidores, aunque la calidad de las telas empleadas variaba en función de sus estatus, ya que los reyes promulgaron pragmáticas y leyes a lo largo de los siglos que establecían prohibiciones y concesiones en el uso de diferentes tejidos y ropas, porque la vestimenta constituía un sistema simbólico de dominación que debía marcar las diferencias socioeconómicas. Así, según tal calidad de paños y telas, y por tanto, su precio, se distinguía entre criados de “calidades arriba”, cuyo atuendo era de paño “ventidoseno” (en referencia al número de centenares de hilos de que constase la urdimbre), y de “calidades abajo” a los vestidos de paño “veinteno”<sup>35</sup>. Lo mismo hacían las instituciones, la alta nobleza y personajes notables, en una muestra de adhesión al dolor por la pérdida de una persona tan valiosa para el sistema, en la cúspide del escalafón social. Javier Varela analiza el luto como un rito de paso que anuncia la ruptura de la cotidianidad y el estado marginal en el que se hallan los afectados por una muerte, por lo que llevarlo por un miembro de la familia real suponía un signo de proximidad y familiaridad con él; pero también constituía una demostración de la riqueza y el

---

<sup>34</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 59, expediente 4.

<sup>35</sup> MARTÍN CASARES, Aurelia: “Del vestido y la servidumbre en la Granada del siglo XVI”, en GARCÍA WIEDEMANN, Emilio J. y MONTOYA RAMÍREZ, M<sup>a</sup> Isabel (eds.). *Moda y sociedad. Estudios sobre: educación, lenguaje e historia del vestido*. Granada: Universidad de Granada, 1998, pp. 355-366.

poderío que suponía, por parte de las casas nobiliarias más distinguidas, regalar vestimenta a centenares de criados<sup>36</sup>.

Por otra parte, se suspendían todos los actos lúdicos con motivo de los lutos, como las comedias y las corridas de toros. Sin embargo, independientemente del pesar que pudiese sentir el pueblo llano por la muerte de una persona real, parecía que pesaba más el fastidio que les producían las suspensiones de celebraciones y festejos. En este sentido resulta significativa, por ejemplo, la petición que se hace al rey en 1766, solicitando que se permitiese la representación de comedias suspendidas con motivo del fallecimiento de la reina madre Isabel de Farnesio, y en la que puede leerse:

“Me parece que lo grandioso de este pueblo requiere, como es regla general en todas las Cortes, que haya algún espectáculo para distracción de la aplicación en unos, a fin de aliviar sus tareas; y en otros para separarlos de malos objetos a que la ociosidad los conduciría. Con el respetable motivo del presente luto, va para dos meses que están suspendidas las comedias, deseándose generalmente, y conviniendo a mi dictamen, pues desde luego cuantos concurren a diversión tan indiferente evitan otras malas; hasta el bajo pueblo en los festivos días, cuanto se inclina intelectualmente a la representación evita el juego, las meriendas, las borracheras y otros excesos; por cuyo medio, aunque no se comprende todo el pueblo, pero sí una parte considerable. Aunque es debida la general demostración de sentimiento en casos funestos de la graduación que el presente, pueden contrapesar las razones expuestas en la reflexión de Su Majestad, añadiendo a ellas que, ínterin la suspensión, cesa también el socorro de los varios lugares píos que se socorren con el tanto que les corresponde”<sup>37</sup>.

Parece que las comedias, corridas de toros y otras manifestaciones festivas suponían un importante instrumento de control del pueblo, pues su programación no iba solamente encaminada a la diversión sino, sobre todo, a la prevención de desórdenes públicos, así como a la recaudación de fondos, tal

---

<sup>36</sup> VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Op. cit., p. 121.

<sup>37</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 61.

y como se pone de manifiesto en esta misiva encaminada a levantar las restricciones del luto para estos eventos.

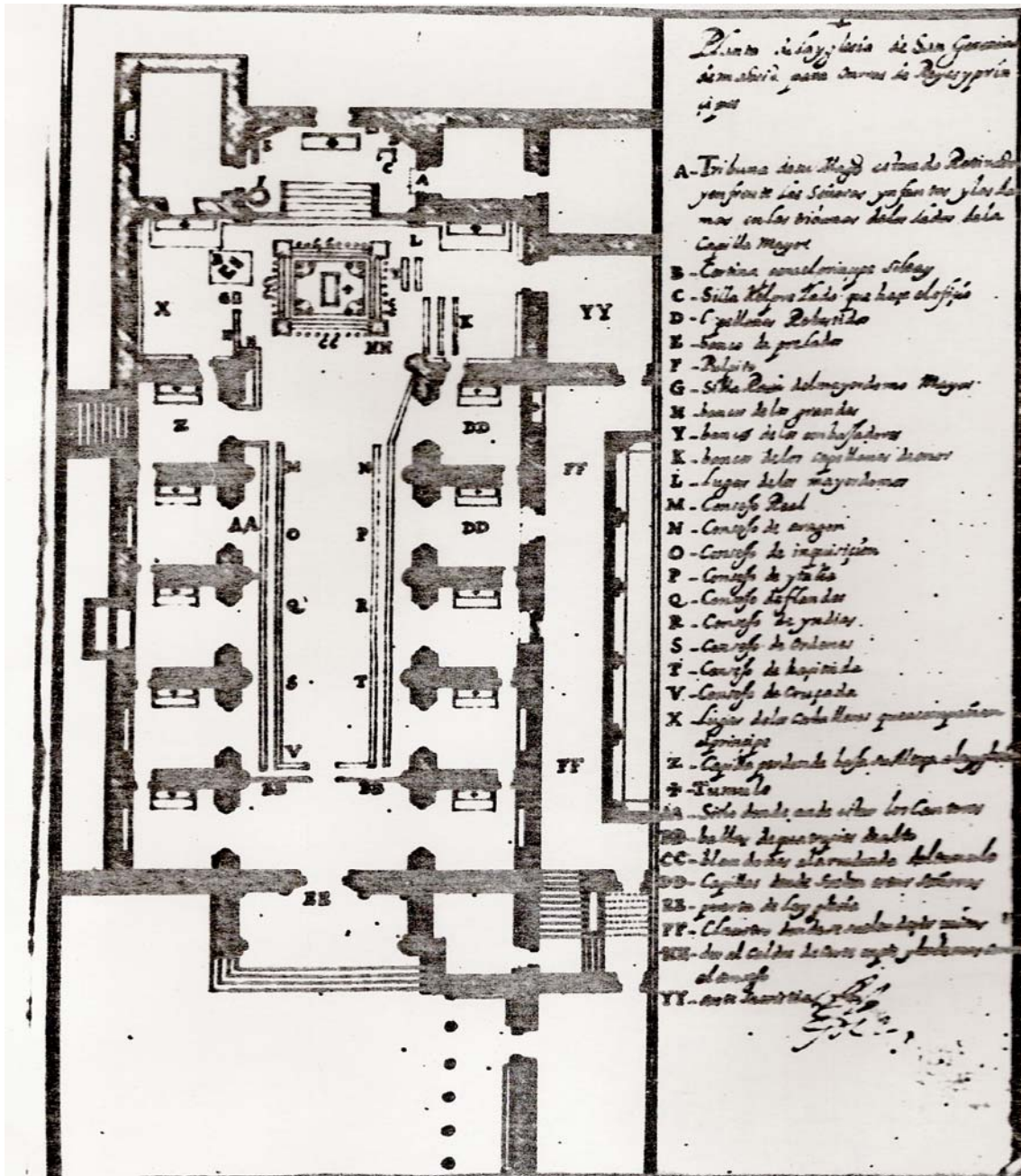
En las semanas siguientes al entierro se organizaban por todo el reino las exequias u honras fúnebres por la persona fallecida. Las más importantes eran las que tenían lugar en el convento de San Jerónimo de Madrid. La etiqueta también regulaba todo el ceremonial en estas ocasiones y llevaba a cabo la jerarquización de los espacios, tal y como puede apreciarse en el diseño que presentamos en la página siguiente (ilustración 7). Se trata del dibujo de la planta de la Iglesia de San Jerónimo de Madrid, lugar en el que se celebraban las honras fúnebres por las reinas, reyes y príncipes jurados. Es un dibujo muy ilustrativo, que se conserva en el Archivo General del Palacio Real, junto con las etiquetas de 1651<sup>38</sup>, en el podemos comprobar el sitio que tenían reservados los cortesanos en función de su clase, del mismo modo que existía una jerarquización de los gestos y acciones que se desarrollaban durante las honras fúnebres.

Las exequias servían como medio de exaltación de los soberanos y de propaganda política, pues era la ocasión de ensalzar su grandeza y de transmitir discursos ejemplarizantes para el resto de los súbditos. Y eran el instrumento ideal para reforzar el ideal de los dos cuerpos del rey y la supervivencia de la figura simbólica. En la Iglesia se erigía un túmulo (número 23, representado con una † en el dibujo), que representaba la presencia del difunto a través de las insignias reales, pues en un cojín se colocaba, en todos los casos, una corona por ser todos los difuntos personas reales; el cetro para reyes y reinas, pues los príncipes no reinaban todavía; y la espada para reyes y príncipes, como símbolo del mando militar. Dichos túmulos eran auténticos monumentos efímeros, profusamente decorados y con una alta significación alegórica<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 51, expediente 1.

<sup>39</sup> Un detallado análisis de las decoraciones empleadas en las exequias reales lo encontramos, por ejemplo, en la obra de ORSO, Steven N. *Art and Death at the Spanish Habsburg Court. The Royal Exequies for Philip IV*. Op. cit.



**Ilustración 7.** "Planta de la Yglesia de San Geronimo de Madrid para onrras de Reyes y Principes". Dibujo a la pluma con explicación de Juan Gómez de Mesa, 11 de febrero de 1651 (AGP: Sección Histórica, caja 51, fol. 313).

Leyenda: 1. Tribuna de Su Magd estando retirado, y enfrente las señoras Ynfantas y las damas en las tribunas de los lados de la Capilla Mayor [A]. 2. Cortina para el principe si lo hay [B]. 3. Silla del prelado que hace el officio [C]. 4. Capellanes rebestidos [D]. 5. Banco de prelados [E]. 6. Púlpito [F]. 7. Silla rassa del Mayordomo mayor [G]. 8. Bancos de los grandes [H]. 9. Bancos de los embajadores [Y]. 10. Bancos de los capellanes de onor [K]. 11. Lugar de los mayordomos [L]. 12. Consejo Real [M]. 13. Consejo de Aragon [N]. 14. Consejo de Inquisiçion [O]. 15. Consejo de Ytalia [P]. 16. Consejo de Flandes [Q]. 17. Consejo de Yndias [R]. 18. Consejo de Ordenes [S]. 19. Consejo de Haçienda [T]. 20. Consejo de Cruçada [V]. 21. Lugar de los caballeros que acompañan al principe [X]. 22. Capilla por donde baja Su Alteza [Z]. 23. Tumulo [†]. 24. Sitio donde an de estar los cantores [AA]. 25. Ballas de quatro pies de alto [BB]. 26. Blandones a la redonda del tumulo [CC]. 27. Capillas donde suelen estar las señoras [DD]. 28. Puerta de la yglesia [EE]. 29. Claustro donde se suele decir misas [FF]. 30. Dos alcaldes de corte y los demás con el consejo [HH]. 31. Antesacristia [YY].

Con motivo de la exequias se componían los discursos panegíricos funerales que analizamos en el segundo capítulo. En ellos también se incluyen descripciones de las decoraciones de los túmulos, que reforzaban el carácter propagandístico de la monarquía de esas obras artísticas y literarias. Las principales creaciones simbólicas empleadas en las exequias reales eran los emblemas, jeroglíficos y empresas<sup>40</sup>.

El *emblema* tuvo su período de apogeo en los siglos modernos, y consistía en una composición dibujada y generalmente grabada que se relacionaba estrechamente con un lema o frase preliminar que resumía su sentido e intención, al pie del cual se escribían unos versos en los que se explicaba el concepto y que casi siempre tenían un finalidad edificante y moral. A diferencia de la empresa, este propósito moral no era exclusivo del individuo, sino que pertenecía a toda la sociedad siempre y cuando pudiese interpretarlo.

La *empresa*, por su parte, era una imagen o composición que aludía, no siempre de modo evidente, a las cualidades, intenciones o ideales de un personaje o de un grupo, como la familia o la dinastía. En todo caso era un símbolo o figura enigmática acompañada de un mote breve y conciso, más difícil de identificar por quienes no manejasen los códigos simbólicos empleados, pues eran de carácter más reducido y personal.

En lo referente al *jeroglífico*, constituía la expresión del concepto, y lo que se quería decir por medio de figuras, que tenían valores simbólicos asociados y que eran interpretables sin necesidad de un desarrollo escrito.

Estos tres elementos, profusamente utilizados en las decoraciones de los túmulos funerarios construidos para las exequias de reyes y reinas, y ampliamente descritos en los relatos asociados a dichas exequias, constituyen una rica fuente de información sobre la simbología y las metáforas que acompañaron a la figura de los soberanos en esos momentos. En el caso particular de las reinas encontramos, principalmente, motivos astrales, florales y el ave fénix como metáforas de la majestad y de la reina, y de la inmortalidad

---

<sup>40</sup> La emblemática política utilizada en las exequias reales, y concretamente en la de las reinas de España, ha sido ampliamente investigada por Víctor Mínguez en sus trabajos, en los que nos basamos para este análisis. MÍNGUEZ, Víctor: "La metáfora lunar: la imagen de la reina en la emblemática española", en *Millars. Espai i Historia*, XVI, 1993, pp. 29-46. En lo referente a los contenidos simbólicos y su significación, nos ha resultado de mucha utilidad la obra de REVILLA, Federico. *Diccionario de iconografía y simbología*. Op. cit.



de los cuerpos simbólicos, con los cuales se completaba la visión ideal que de esta figura institucional construyeron sus coetáneos.

Especial mención nos merecen las metáforas sobre los astros. El sol y la luna fueron los motivos astrales más empleados en la emblemática política como representaciones simbólicas de rey y reina. Las interpretaciones de ambos astros han sido diversas, y no exclusivas de la cultura occidental. Sin embargo, no todas las culturas hacen la misma asociación del sol y la masculinidad, y de la luna y la feminidad, pues pueden aparecer invertidos; es decir, hay sociedades, como la árabe, en la que la luna es símbolo de masculinidad. En todo caso, en la interpretación que de la emblemática que emplea estos astros en la Edad Moderna española, el sol aparece como elemento fecundador y fuente de vida, y se ha asociado con nociones de poder y energía, según los estereotipos de género construidos y que relacionan lo masculino con la fuerza, el poder y la capacidad creadora. Según tales concepciones, en su presencia hay luz, calor, seguridad; en su ausencia, tinieblas, frío, la inseguridad respecto del enemigo que puede acechar sin ser percibido. Ello lo llevó a ser como dios, manifestación de dios, hijo de dios o enviado suyo, al mismo tiempo que se le miraba como rey del firmamento, lo cual llevaba a la inmediata relación con el rey terreno. Su viaje diario, del amanecer al anochecer, se convirtió en metáfora de muerte y renacimiento.

Siguiendo esta línea de pensamiento, la luna generalmente ha sido vista como alternativa del sol y sucesora de éste. En muchos pueblos se considera que la relación entre sol y luna es matrimonial y, en algunos casos, fraternal. En todo caso, en la interpretación de la emblemática se convirtió en un símbolo femenino, asociado con la muerte. La fase de “luna nueva” representa a la luna que ha muerto, aunque es una muerte temporal y periódica que se asocia con las nociones de la muerte humana como un rito de paso hacia la experiencia de la inmortalidad.

Sol y luna, y los elementos asociados de luz y tinieblas, día y noche, nacer y morir, constituyen un ciclo de oposiciones binarias, pero complementarias, que fue empleado como un elemento más para reforzar el sistema de poder. El gobierno armónico del paisaje celeste por el perfecto matrimonio de los dos astros mayores, el sol y la luna, constituye la metáfora del gobierno de los reyes. No obstante, existía una subordinación de la luna al

sol, aunque nunca de modo que en un determinado momento no pudiese sustituir al astro rey. De hecho, la relación de dependencia de ambos símbolos se relacionaba con la relación existente entre ambos esposos, pues ya hemos visto que no operaban en el mismo plano una reina consorte, que una regente, gobernadora o viuda. Pero además, en el caso de la muerte de la reina, la luna ganará en protagonismo al perder su dependencia del sol.

## 2. LA MUERTE EN LA INFANCIA

### 2.1. El sentimiento por la muerte de los párvulos

El sentimiento de la infancia en la Edad Moderna distaba mucho de nuestra actual concepción, debido fundamentalmente a las condiciones demográficas. La elevada mortalidad infantil, el enorme número de niños y niñas que moría a una edad muy temprana, generalmente durante la lactancia, dio lugar a una indiferencia general hacia ellos, y se prefería mantener un sentimiento aséptico con respecto a la infancia, pues era mejor no tomar demasiado cariño a unos seres que morían con demasiada frecuencia. No se tenía una noción del niño como ser individualizado, ni tampoco de la relevancia de su alma inmortal, y de ahí que no existiera gran preocupación, por ejemplo, por el lugar para su enterramiento. Philippe Ariès, en una obra pionera analiza esta cuestión a través del estudio de las representaciones artísticas de la infancia<sup>41</sup>, señala que en el arte medieval, hasta el siglo XII aproximadamente, no se conocen representaciones de la infancia, quizás porque no había lugar para ella en aquel mundo. Cuando se quería representar a los párvulos se trataba de personas en miniatura, siendo precisamente la estatura lo único que los distinguía de los adultos. Ello lleva a este autor a pensar que, en la vida cotidiana, la infancia era un período de transición que pasaba rápido y del que se perdía el recuerdo igualmente deprisa.

Sin embargo, gracias al desarrollo de temas como el de la maternidad de la Virgen, sobre los ángeles o infancias de santos, se introdujo este aspecto en el mundo de las representaciones, y dio lugar a la aparición de las escenas

---

<sup>41</sup> ARIÈS, Philippe. *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*. Op. cit.

familiares. A partir del siglo XV surgieron los retratos fidedignos de niños, es decir, fieles representaciones figurativas en las que ya no era sólo su talla lo que los distinguía, sino sus rasgos y gestos infantiles. En el siglo XVII eran numerosos los retratos de niños, bien individuales o en grupo con otros niños. A partir de ese momento, cada familia quiso poseer retratos de sus hijos en la edad en que aún eran niños, gusto que se conservó en los siglos siguientes y que la fotografía perpetuó hasta nuestros días. Ello implica un nuevo sentimiento hacia la infancia, pese a que en esos siglos las condiciones demográficas siguieron siendo duras. Ariès apunta como principal razón una mayor cristianización de las costumbres que dio lugar al descubrimiento del alma inmortal de los niños, atenuada hasta esos momentos. De este modo observamos una evolución progresiva del sentimiento de la infancia que osciló entre la total indiferencia debido a su fragilidad y el descubrimiento del primer período de la vida, y que inspiró deseos de protección precisamente por esa fragilidad.

Consideramos importante hacer estas matizaciones antes de abordar los sentimientos y las ceremonias a las que daba lugar la muerte de un príncipe, infante o infanta en la monarquía española. En cierto modo, no se trataba de unos niños y niñas cualquiera, pues eran los vástagos del rey nacidos para perpetuar la dinastía y para gozar de gloriosos destinos. Sin embargo, como recordaron con tanto ahínco los artistas barrocos, la muerte no distinguía entre clases sociales, ricos o pobres, y alcanzaba a todos los seres por igual. Por lo tanto, las elevadas tasas de mortalidad infantil que afectaban a la población general también tuvieron su reflejo en la Casa Real, y reyes y reinas veían morir a sus hijos e hijas en su más tierna infancia o en los primeros años de vida. Aunque la diferencia con respecto a sus súbditos es que estas pérdidas, por lo general, llenaban de incertidumbre la perpetuación de la monarquía, y los soberanos observaban con resignación y angustia estas muertes. Sin embargo, en la documentación conservada sobre estos luctuosos sucesos hemos podido constatar, a lo largo de los siglos, las manifestaciones de tristeza por la pérdida de infantes e infantas, que nos llevan a pensar sobre un sentimiento más arraigado del valor de la infancia en el caso de la élite, precisamente porque en ella estaban depositadas todas las esperanzas de continuidad.

Conmueve el relato de la muerte de la infanta Margarita María Catalina en 1623, cuyo padre, el rey Felipe III, la tomó “con muchísima paciencia porque lo sintió mucho”. Ordenó a su mayordomo mayor que diese la orden para que se la llevase a San Lorenzo del Escorial “de manera y a hora que la reina nuestra señora no oyese ningún ruido”. También su aya mostró gran pena por esta pérdida:

"En acabando de hacer la entrega llegó el Duque del Infantado a decir a mi señora la Condesa de Olivares que se llegase a la cama donde estaba el cuerpo de Su Alteza a cerrar el ataúd. Llevola el Duque del brazo hasta donde estaba el cuerpo. Fueron tantas las lágrimas y sollozos que no podía dar paso. En llegando a la cama hizo una muy baja reverencia y envolvió el cuerpo en el tafetán que tenía puesto debajo y, cerrando el ataúd, ayudándola el Conde de Olivares porque ella no estaba a mano, entregó la llave al Conde de Castro"<sup>42</sup>.

Un siglo más tarde, Felipe V también mostró su pesar por la muerte de su segundo hijo en 1709, a la semana de su nacimiento, y dejó órdenes para que todo se dispusiese sin tener que consultar con él, “pues sólo le serviría de aumentarle su fatal pena”. Del mismo modo, se ocultó la muerte a la reina:

"Por estar la Reina tan reciente del parto y con el maternal cuidado de tener con viruelas al señor Príncipe Don Luis Fernando de Borbón, deliberó el Rey no se la participase este trágico suceso, que ninguna persona vistiese luto ni entrase con él en Palacio, excusando por todos medios el pesar que para mejor ocasión la esperaba; y aunque el tierno amor de madre anhelaba ver al señor Infante, se la disuadió con pretexto de las viruelas del señor Príncipe"<sup>43</sup>.

Sentimientos de este tipo eran habituales cuando la tragedia se abatía sobre los niños de palacio. Una escena especialmente enternecedora la hemos encontrado en el expediente de la muerte de la reina María Isabel de Braganza, segunda esposa del rey Fernando VII, fallecida en 1818 junto con la infanta de

---

<sup>42</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 56, expediente 20.

<sup>43</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 2.

la que estaba encinta. Ambas fueron expuestas en la cama de “reyes difuntos”, según la costumbre, y en el costado izquierdo de la reina se colocó a la infanta. Luego las metieron en la misma caja para ser enterradas juntas<sup>44</sup>. Se potencia así, de cara a la exposición pública, la imagen de la reina como madre, pues no sólo ha dado su vida en el acto del alumbramiento, sino que cumple con su función más allá de la muerte de su cuerpo físico, ya que acompaña a su hija en la vida eterna, destinadas a permanecer unidas para siempre.

En los aspectos rituales, se seguía el mismo ceremonial que para con los adultos, aunque con algunas características particulares que atendían a su condición de párvulos. En primer lugar hemos de tener en cuenta que infantes e infantas eran servidos en su tierna infancia por mujeres, como el aya y otras damas, generalmente pertenecientes a la Casa de la Reina. Ellas se ocupaban de preparar los cuerpos para la exposición pública una vez se había producido el fallecimiento. Se los vestía ricamente y durante el primer día permanecían en el mismo lecho y cuarto en el que habían muerto, y eran velados por sus criados y los de otros oficios palaciegos, que lo asistían sin perder de vista su cuerpo en ningún momento. En la época en la que se estiló embalsamar los cadáveres, bebés y niños también pasaron por esta operación y, transcurrido este primer día, eran conducidos solemnemente a la habitación en la que se llevaba a cabo tal operación. Sus entrañas, al igual que el de reyes y reinas, también se enviaban al convento de San Gil o a las Descalzas Reales.

Posteriormente se procedía a la exposición pública, realizándose las ceremonias de entregas en el mismo modo que con los adultos. Sin embargo, en la formación del cortejo fúnebre, las etiquetas estipulaban la reducción de personas que acudían y así, en la mayoría de las categorías presentes en tales comitivas, asistían la mitad de miembros que en el caso de reyes y reinas. Además, concurrían fundamentalmente servidores de la Casa de la Reina, que era de la que solían depender la de los infantes e infantas, y en el cortejo se incluían algunas mujeres, damas de honor de la reina.

Una vez en el monasterio del Escorial, eran recibidos en el mismo modo, pero los oficios religiosos eran los propios que se decían por los niños, que incluía el canto del oficio de párvulos y de la misa de ángeles<sup>45</sup>. Y tras la misa

---

<sup>44</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 66, expediente 5.

<sup>45</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 62.

de cuerpo presente, eran conducidos al panteón real, donde tenía lugar el último reconocimiento del cadáver, tal y como se detalla en el acta de entrega del primer hijo de Isabel II en 1850, fallecido a los pocos minutos después de nacer. El acto se llevaba a cabo delante de testigos y del notario mayor, que tenía que dar fe:

“En cuya presencia y en la mía, el Señor Mayordomo Mayor de Su Majestad, Conde de Pinohermoso, dijo en voz alta: “Monteros de Cámara y Guardia, ¿reconocéis en este cadáver el del Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, que os fue entregado por mí en el Real Palacio de Madrid el día trece del actual?” y después de haberle mirado detenidamente, respondieron los Monteros: "Sí Señor, este es el cuerpo del Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, que nos fue entregado por Vuestra Excelencia, y como tal le reconocemos". Acto seguido, el infrascripto Notario Mayor del Reino se dirigió a su vez a los mismos, y les preguntó en voz alta: "Monteros de Cámara y Guarda, ¿juráis que este cadáver es el del Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, que os fue entregado en el Real Palacio de Madrid, y se confió a vuestra custodia?" Y respondieron unánimes: "Sí señor; este es el cuerpo del Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, y lo juramos por Dios y una cruz en forma de derecho"<sup>46</sup>.

En todo momento había de verificarse la identidad de los cuerpos, para asegurarse que todo el ceremonial se desarrollaba en honor de la persona adecuada y, lo que es más importante, que cada uno de los servidores había cumplido correctamente con la tarea que le correspondía, sin descuido y según lo estipulado.

Según podemos comprobar, la ceremonia de enterramiento de príncipes, infantes e infantas, al igual que sucedió con la de los adultos, se mantuvo estable a lo largo de los siglos, sin sufrir demasiadas modificaciones. De hecho, puede observarse que la voluntad de la nueva dinastía borbónica instalada en 1700 fue la de la continuidad en estos aspectos pues, pese al breve lapsus generacional de parejas reales que decidieron no ser sepultados en El Escorial, todos los demás miembros de la familia y sus sucesores continuaron esta tradición. Así, cuando se produjo la primera muerte de la dinastía borbónica,

---

<sup>46</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 68, expediente 7.

con el deceso del segundogénito de Felipe V en julio de 1709, el rey pidió, ante la novedad, que se le comunicasen las disposiciones necesarias para el entierro de infantes de Castilla. Después dio orden "para que se dispusiese el entierro, acompañamiento y todo lo demás que se ofreciese según el estilo y formalidad de otros semejantes"<sup>47</sup>.

Por otra parte, en el caso de los bebés también hemos constatado algún caso en el que la conducta podría considerarse, desde la óptica actual, un tanto desaprensiva, pero que se explican desde la lógica que se tenía en aquella época sobre las almas de los recién nacidos apenas bautizados. En julio de 1798, la infanta María Amalia, hija de Carlos IV y casada con su tío el infante Antonio Pascual, se puso de parto. Debido a las complicaciones que surgieron, ya que el parto se prolongó durante casi dos días, hubo de procederse a la extracción de la criatura, que salió con señales de putrefacción. Para el entierro del feto, se envió la siguiente carta al monasterio del Escorial:

"Habiendo comisionado el Rey a su Mayordomo de Semana Conde de Canillas para llevar a ese Real Monasterio el cadáver del feto que, muerto ya, fue extraído a la Señora Infanta D<sup>a</sup> María Amalia, y dudándose que le haya alcanzado el bautismo que se le administró *sub conditione*, lo aviso a Vuestra Ilustrísima de orden de Su Majestad para que le reciba y deposite en el lugar destinado según estilo y costumbre en semejantes casos, aunque sin la solemnidad y formalidades acostumbradas, ni otra que la de dar el recibo correspondiente de su entrega al expresado mayordomo de semana"<sup>48</sup>.

El cadáver fue trasladado prácticamente en secreto al monasterio, donde recibió sepultura, pero sin más ceremonia o solemnidad. Este hecho enlaza con las tradiciones populares que no se preocupaban excesivamente del lugar de enterramiento de los niños muertos demasiado pronto y sin bautizar. Philippe Ariès constata la pervivencia de estos fenómenos en las zonas rurales hasta bien entrado el siglo XIX<sup>49</sup>.

---

<sup>47</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 2.

<sup>48</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 65, expediente 3.

<sup>49</sup> ARIÈS, Philippe. *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*. Op. cit., p. 61.

## **2.2. Una peculiaridad de la modernidad: los retratos funerarios y *post-mortem* de la familia real**

Una cuestión que ha llamado nuestra atención en el análisis de las costumbres funerarias y de relación con la muerte de la Casa Real ha sido la constatación, en los documentos, de la realización de retratos que denominamos *post-mortem*: retratos de los miembros de la familia real representados como difuntos. En este apartado sólo pretendemos esbozar un tema, en nuestra opinión poco conocido por antropólogos e historiadores, y por tanto poco explotado desde el punto de vista científico. Es nuestra intención presentar un pequeño avance que pretende ser una llamada de atención y punto de partida de futuras investigaciones.

Éste no es un fenómeno generalizado, aunque sí recurrente de manera puntual en el tiempo. El estudio de las relaciones y actas notariales sobre la muerte de infantes e infantas, así como de las reinas, nos puso sobre la pista de esta manifestación artística. Y al contrario de lo que pudiésemos pensar en un primer momento, la pintura de tipo mortuario es una temática habitual en la pintura española de los siglos XVI al XIX. El historiador Antonio Domínguez Ortiz, en la obra que dedica al estudio de Sevilla en el siglo XVII, cuando habla de los pintores sevillanos, y en concreto de Juan de Valdés Leal (1622-1690), comenta, con respecto al particular estilo de este artista, que:

“Quizás fue el artista más dotado para representar la necrofilia que constituye una de las facetas del arte barroco; en sus representaciones de los dolores de la Pasión y el martirio alcanza un nivel elevado, pero en las alegorías de la Caridad raya la genialidad en el género de macabro, y ellas son las que más han contribuido a su popularidad”<sup>50</sup>.

Domínguez Ortiz pone de relieve cómo el arte barroco, y la angustia vital que manifiesta, fue propenso a la profusión de calaveras, esqueletos, guadañas y todos los elementos inherentes a la muerte, en el afán de los artistas por recordar la fugacidad de la vida terrena y del paso por este mundo frente a la eternidad de aquél después de la muerte, del fallecimiento y

---

<sup>50</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *La Sevilla del siglo XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1984, p. 298. Agradecemos a la profesora Aurelia Martín Casares habernos proporcionado esta referencia.



abandono de los despojos que conforman el cuerpo humano frente a la inmortalidad de las almas. El poder temporal se contraponía, una y otra vez, al eterno, igualando a ricos y pobres, hombres y mujeres, poderosos y débiles, en el momento del tránsito al otro mundo. No es de extrañar, pues, que en ese gusto por lo macabro y las representaciones de la parca, se llevaran a cabo este tipo de retratos de difuntos.

Prueba de ello es la monumental obra de Manuel Sánchez-Camargo titulada *La muerte y la pintura española*<sup>51</sup>. Se trata de un enorme volumen de cerca de 700 páginas, de aquellos que gustaban en la década de los años 40-50 del siglo XX, en loa de las glorias del pasado español. De hecho, los textos que acompañan a las láminas aclaran muy poco sobre la temática de la muerte, sobre todo en lo referente a personas reales, pero tiene la virtud de acompañarse de un nutrido corpus de ilustraciones sobre representaciones de la muerte, alegorías, difuntos, y todo lo relacionado con la parca.

De hecho, la muerte es un recurso habitual en las temáticas artísticas barrocas, pero en España es todavía más llamativo el gusto por la representación de personas difuntas en su ataúd o en su lecho de muerte. Entre los ejemplos que nos proporciona la obra de Sánchez-Camargo podemos establecer una clasificación: representaciones de personas reales, representaciones alegóricas de preladados difuntos; representaciones de monjas muertas; y retratos de personajes del pueblo llano.

Antes de detenernos en el análisis de los retratos de miembros de la familia real queremos presentar otras figuras en actitud similar y que, de hecho, van a tener mucho que ver con las representaciones de infantas difuntas del siglo XVII que aquí mostramos. En la Edad Moderna estuvieron muy en boga los retratos de las monjas muertas o monjas coronadas. De hecho, en el convento de las Descalzas Reales de Madrid existe constancia de una tradición en la que las monjas difuntas eran retratadas en una determinada actitud y posición. Sánchez Camargo habla de la obra de de Sor Manuela de la Santísima Trinidad, pintora del convento de Franciscas de Salamanca, de finales del siglo XVII<sup>52</sup>. En sus retratos se pueden contemplar a las monjas en

---

<sup>51</sup> SÁNCHEZ-CAMARGO, Manuel. *La muerte y la pintura española*. Madrid: Editorial Nacional, 1954.

<sup>52</sup> “Monjas muertas”, láminas número 53 y 54, insertas en la obra de SÁNCHEZ CAMARGO, Manuel. *Ibid.*, pp. 235-240.

sus ataúdes y adornadas con las coronas de flores propias de las santas. Esta tipología veremos que se repite en los retratos de las infantas difuntas del siglo XVII.

En el estudio de las representaciones de la infancia en el arte de la Edad Media y Moderna de Philippe Ariès, el autor hace mención de la aparición de los retratos de niños muertos en el siglo XVI, hecho que considera como "un momento muy importante en la historia de los sentimientos"<sup>53</sup>, pues mostraba el deseo de nobles y burgueses (que eran quienes podían permitirse adquirir obras de arte) de perpetuar la memoria de sus hijos muertos. Primero surgieron estas representaciones en forma de efigies funerarias en las tumbas de los padres, y posteriormente en obras pictóricas individuales o de familia. No obstante, solían representarse en actitudes de vida, en la mayoría de los casos en retratos de carácter familiar. En tales obras, para distinguir a los hermanos que seguían vivos en el momento de realizar el retrato de los que ya habían fallecido, a los difuntos se les colocaba una cruz entre las manos o una calavera, o bien se difuminaban sus rasgos para que fueran apenas visibles y distinguibles entre el resto; es decir, se recurría a símbolos distintivos del estatus de difuntos.

Sin embargo, la diferencia entre los retratos presentados por Ariès y los que se encargaron en la Corte española de los siglos XVII, XVIII y XIX es, precisamente, ese matiz de vitalidad, pues la voluntad de este tipo de obras sobre infantes e infantas era la de representarlos en actitud difunta. De este modo se indica en los expedientes, como el del infante Felipe en 1709:

“el lunes ocho del mismo mes de julio, a las 11 y media de la mañana, pasó Su Alteza a resplandecer a mejor Reino, dejándole reducido en su lecho a un soberano cadáver. Se le retrató difunto”<sup>54</sup>.

No hemos conseguido localizar este retrato del infante recién nacido difunto, quizás por estar perdido o destruido, pero podemos imaginarnos el estilo a través de los ejemplos que presentamos en este capítulo. El historiador del arte Juan Miguel Serrera, en su artículo sobre la pintura de Corte en

---

<sup>53</sup> ARIÈS, Philippe. *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*. Op. cit., p. 62 y siguientes.

<sup>54</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 2.

tiempos de la dinastía Habsburgo, menciona cómo la importancia de la vida de los príncipes, infantes e infantas, a cuyas vidas estaba subordinada la continuidad dinástica, unida a la gran mortalidad infantil de la que tampoco escapaban, explica la insistencia con que se retrataron. A ello hay que unir el hecho de que los retratos tenían un valor sustitutivo en tanto que suplían la ausencia del retratado o retratada, y que en el caso de la Corte también tenían un valor informativo en tanto que eran enviados a otras Cortes europeas para dar testimonio del estado y crecimiento de los vástagos de la Corona española. Por lo tanto, a los retratos de infantes e infantas difuntos podemos atribuirles este doble valor: por un lado, el valor informativo, complementarios a las cartas que los acompañaban y en las que se notificaba la muerte. Y por otra parte, el valor testimonial mediante el cual se buscaba guardar un recuerdo de ese miembro que había abandonado la vida demasiado pronto, y más aún cuando se trataba de recién nacidos que sólo habían vivido unas horas o unos días. Todo ello también podría explicar que, en ocasiones, se realizasen varias copias de este tipo de retratos, como sucedió en el que se pintó en 1603 “de la Serenísima Ynfanta Doña María, muerta, en su ataúd de terçiopelo carmesí, tachonado de oro, y pasamanos, bestido de ábito de la Conçtion de Nuestra Señora con una guirnalda en la cabeça y una cruz en la mano”<sup>55</sup>. Tal y como podemos observar, al final de este capítulo, en la ilustración 8, aparece la infanta María muerta en el féretro, con el cordón franciscano, un crucifijo en sus manos y la corona de flores, del mismo modo que se representaba a las denominadas “monjas coronadas” que citamos anteriormente. En la ilustración 9 se da una composición parecida: una infanta yacente sobre el féretro sin tapa, portando un crucifijo en sus manos. El ataúd aparece sobre una mesa cubierta con un rico tapete, que contrasta con el fondo oscuro.

Aparte de este ejemplo, tenemos constancia documental de la realización de diversos retratos de hijos e hijas difuntos de los reyes españoles entre los siglos XVI y XIX, como el que se hizo a la infanta Margarita Catalina, hija del rey Felipe IV, fallecida en 1623<sup>56</sup>, al mes de su nacimiento, obra que no hemos podido localizar; como tampoco hemos hallado el del infante Felipe, hijo

---

<sup>55</sup> Documento citado por SERRERA, Juan Miguel: “Alonso Sánchez Coello y la mecánica del retrato de Corte”, en *Alonso Sánchez Coello y el retrato de Corte*. Madrid: Museo del Prado, 1990, pp. 38-63.

<sup>56</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 56, expediente 20.

de Felipe V y M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, muerto recién nacido en 1709<sup>57</sup>. Sin embargo, hemos encontrado varios retratos del primogénito de Isabel II, el príncipe de Asturias que sólo vivió unos minutos después de nacer. En la ilustración 10 podemos observar a dicho príncipe, que algunos autores llaman Luis<sup>58</sup>, yaciendo muerto sobre un almohadón de terciopelo carmesí, vestido con un rico faldón adornado con lazos y un gorrito. El fondo es una capa de armiño, tejidos todos ellos propios de la realeza y que simbolizan tal dignidad.

En otro retrato menos ceremonial, la pintora Emilia Carmena de Prota pinta al mismo niño desnudo (aunque ligeramente cubierto con un paño) sobre una mesa con tapete rojo, sobre un fondo de cortinajes verdes (ilustración 11). En la misma línea, pero mucho más realista, es el retrato de Antonio Gómez y Cros (ilustración 12): el príncipe de Asturias yace muerto sobre un manto de terciopelo rojo, totalmente desnudo. Vemos claramente su sexo y el resto de cordón umbilical, señal de su temprana muerte. Detrás se sitúan el cetro y la corona, símbolo de su condición de príncipe heredero.

Por último, presentamos una curiosa imagen en la que aparece el infante muerto, pero con los ojos abiertos (ilustración 13). No está identificado, pero se piensa que se trata, de nuevo, del primogénito de Isabel II, aunque nos parece la imagen de un niño más crecido que un recién nacido. Se le retrata tendido sobre un almohadón de terciopelo carmesí, vestido con traje y gorro de encaje, sobre un fondo con una balconada con una columna y jarrón de flores.

Otra variante de los retratos *post-mortem* la constituyen los retratos que se tomaron de algunas reinas difuntas. El primero que hemos hallado es el realizado por Sebastián Muñoz de las exequias de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orléans en 1689, que nos permite apreciar la presentación del ataúd con la reina muerta en la cama de aparato que se utilizaba para las exposiciones públicas<sup>59</sup>.

Años más tarde, en el expediente de defunción de la reina M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, en el documento en el que se consignan las "Noticias de lo que se ejecutó desde el fallecimiento de la Serenísima Reina nuestra señora

---

<sup>57</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 95, expediente 2.

<sup>58</sup> En el expediente sobre el nacimiento del primogénito de Isabel II no consta ningún nombre, simplemente es denominado como Príncipe de Asturias.

<sup>59</sup> Se trata de las "Exequias de la reina María Luisa de Orléans", obra realizada por Sebastián Muñoz (1690), que se conserva en la Hispanic Society de Nueva York. Lámina 65 contenida en SÁNCHEZ-CAMARGO, Manuel. *La muerte y la pintura española*. Op. cit., pp. 279-286.

d<sup>a</sup> María Luisa Gabriela de Saboya que de Dios goce, hasta que llevaron a Su Majestad al Real Sitio del Escorial para colocarla en el Panteón", se cuenta cómo, antes de que se cerrase el ataúd definitivamente para que el cortejo fúnebre partiese al monasterio, "un pintor sacó retrato del difunto Real cuerpo de Su Majestad"<sup>60</sup>. No hemos hallado tal retrato, pero sí una interesante referencia que nos hace pensar que pudo servir de modelo para otros. En las exequias que dedicó la Universidad de Zaragoza a esta reina se encuentra la siguiente descripción:

“En la octava frente, que miraba a la puerta, se puso un retrato de la Reina nuestra Señora, animado con tanta valentía, y primor de la mano del artífice, que los ojos al contemplarlo se enjuagaban, y querían persuadir al corazón no ser cierto el motivo de su desconsuelo; pero consultando a un grande espejo, que en la misma frente se veía en el medio del túmulo, se admiraba el mismo retrato de la Reina nuestra Señora difunta, en su real cama, sin hallarse por primor del arte, de quien lo recibiese el cristal”<sup>61</sup>.

En el monumento efímero que se levantó para esa ocasión podemos apreciar cómo la reina se representó viva y difunta, doble figuración que podemos suponer refleja esa dualidad de cuerpos o personas de reyes y reinas, reflejo de la mortalidad física y de la inmortalidad simbólica.

### 3. EL TESTAMENTO, RATIFICACIÓN DEL PODER

#### 3.1. El valor simbólico del testamento

La aceptación resignada de la cercana muerte como ineludible designio divino no sólo se manifestaba en las descripciones de las últimas horas de los reyes y las reinas, o en los panegíricos y sermones fúnebres que les eran dedicados, sino que también se refleja claramente en el documento que recoge

---

<sup>60</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 58, expediente 3.

<sup>61</sup> ROBINET, Pedro. *Funeral hecho a la gloriosa memoria de la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya, por la Universidad y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza, quien lo dedica al Rey nuestro Señor*. Zaragoza: Herederos de Manuel Romam, 1714, p. 22 (BN: 2/30256).

sus últimas voluntades: el testamento. Una vez se cumplía con esta obligación, todo quedaba dispuesto para que la persona real representara el último acto de su vida, el de su muerte. En este sentido, el momento postrero de reyes y reinas no se diferenciaba del del resto de los mortales, sino en que se magnificaba, pues había de servir de ejemplo edificante, y para que fuese tal, la redacción del testamento era imprescindible. En él se recogían cada uno de los puntos del decálogo de la buena muerte: creer en los artículos de la fe, alegrarse de morir en la obediencia a la Iglesia, arrepentirse de los pecados, tomando el firme propósito de no sucumbir de nuevo, perdonar a los ofensores y pedir perdón a los ofendidos, retornar los bienes ajenos y confiar en los méritos de la pasión de Cristo<sup>62</sup>. De este modo se cumplía con el trámite exigido por la Iglesia si se quería tener una buena muerte cristiana. Sin embargo los testamentos, tanto del pueblo llano como los de los soberanos, no permanecieron invariables durante toda la Edad Moderna.

El testamento, en su sentido jurídico, era la escritura notarial que permitía a quien la otorgaba ordenar una serie de disposiciones relativas al destino de sus bienes después de su muerte, siempre en conformidad con las fórmulas previstas por la ley. Su otorgamiento era, por lo tanto, un acto solemne, individual, en el que la persona decidía libre de coacciones el contenido de una serie de artículos que sólo tendrían efecto tras su muerte<sup>63</sup>. Sin embargo, más allá del dato puntual, el testamento proporciona una información general acerca de las mentalidades de la época y, concretamente, sobre las actitudes hacia la muerte en el Antiguo Régimen. Ariès, en su análisis sobre las cuestiones relacionadas con la muerte en el Antiguo Régimen, analiza los cambios que se producen en los testamentos desde el siglo XIII hasta el XVIII, debido precisamente a la evolución de las mentalidades con respecto a las concepciones de la muerte y las maneras de enfrentarla. También atribuye tales modificaciones a los cambios que se produjeron en el seno de la familia, con el nacimiento de un sentimiento de unidad que cobró mayor presencia en la interrelación de sus miembros. Así, según Ariès, hasta el siglo XVIII la muerte era un asunto que concernía únicamente a aquél que se

---

<sup>62</sup> GARCÍA PEDRAZA, Amalia. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. Op. cit., pp. 186-187.

<sup>63</sup> *Ibid.*, p. 266.

veía amenazado por ella y, por lo tanto, el testamento era el instrumento que se ponía a su disposición para expresar sus ideas, sentimientos y voluntades, era el soporte de sus pensamientos más profundos, su fe religiosa, su apego a las cosas, a los seres que amaba y a Dios, y en él plasmaba las resoluciones que había tomado para asegurar la salvación del alma y el descanso del cuerpo. De este modo, era un medio para expresar y reafirmar profundas creencias más que un acto de derecho privado para la transmisión de una herencia<sup>64</sup>. Este autor teoriza acerca de la desconfianza que los testadores tenían a que su entorno, sus allegados, no cumplieren con todo lo necesario para la salvación de su alma, y de ahí que fuesen voluminosas las disposiciones sobre mandas piadosas y obras de caridad para asegurarse la gloria eterna, por lo que el testamento se convertía en un contrato de salvación. Sin embargo, hace notar un cambio hacia el siglo XVIII, momento en el que los testamentos se laicizan, desapareciendo prácticamente las cláusulas religiosas, que ocupaban hasta entonces la mayor parte de las últimas voluntades, y convirtiéndose en el acto de derecho privado por el cual el difunto hacía reparto de sus bienes, tal y como lo conocemos hoy día. Este cambio se atribuye a la mayor presencia de la familia, que en esos momentos reemplazó al testamento en el cumplimiento de las voluntades piadosas. El moribundo ya no se enfrenta sólo a la muerte, sino que sus seres queridos le acompañaban y a ellos se confiaba verbalmente en el plano de la piedad<sup>65</sup>.

Estas tendencias también pueden constatarse en los testamentos de la realeza hispana de los siglos XVI al XVIII. Así, frente a los primeros testamentos que hemos analizado, de finales del siglo XVI y principios del XVII, generalmente voluminosos, en los que predominan las mandas piadosas y las órdenes para que se llevasen a cabo todo tipo de actos caritativos, se contraponen los del siglo XVIII, de extensión cada vez más reducida, en los que se consignan los herederos y el reparto de los bienes materiales entre ellos. Pero vayamos por partes y analicemos el esquema general de los testamentos para examinar, en primer lugar, las posibles diferencias en función del estatus social, para después poder conocer exactamente el alcance de los

---

<sup>64</sup> ARIÈS, Philippe (1975). *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días*. Op. cit., p. 68.

<sup>65</sup> *Ibid.*, pp. 180-181.

cambios reseñados en el caso de los testamentos reales. Y dentro de éstos, analizarlos desde una perspectiva genérica para desentrañar el sentido que reyes y reinas daban a sus últimas voluntades y los beneficiarios de las mismas.

### **3.2. Tipos de testamentos reales: la obligación de testar de las reinas parturientas**

Existían varios tipos de testamentos, de los que el más empleado era el testamento abierto, que se manifestaba de viva voz y en presencia del escribano y los testigos<sup>66</sup>. De este tenor fueron los dos testamentos otorgados en París en 1742 por la reina viuda de Luis I, Luisa Isabel de Orleáns, tal y como se manifiesta en el final del escrito:

“Así fue hecho, dictado y designado por Su Majestad Católica a los notarios abajo firmantes, y releído por uno de los dichos notarios en presencia del otro, a Su Majestad, que perseveró en ello. En París, en el Palacio de Luxemburgo, en el cuarto de Su Majestad, el año mil setecientos cuarenta y dos, el día veintisiete de abril sobre las once de la mañana, y Su Majestad lo firmó en presencia de los dichos notarios. La minuta del presente [testamento] quedó en poder del señor Doyen, uno de ellos, que ha dado este presente, el día de hoy, trece de julio de mil setecientos cuarenta y dos”<sup>67</sup>.

Menos habitual era el que se entregaba cerrado, sellado y lacrado ante el escribano y la presencia de siete testigos que debían firmar en la cubierta. Podía ser ológrafo, es decir, manuscrito por el propio testador, o redactado por alguien; en todo caso, su apertura quedaba condicionada al reconocimiento de la firma del escribano y los testigos. A este tipo pertenecen, por ejemplo, los

---

<sup>66</sup> GARCÍA PEDRAZA, Amalia. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. Op. cit., p. 268.

<sup>67</sup> “Ce fus ainsy fait, dicté et nommé par Sa Majesté Catholique aux notaires soussignés, et relu par l’un desd. notaires en presence de l’autre à Sa Majesté qui y a perseveré, à Paris au Palais de Luxembourg en l’appartement de Sa Majesté. L’an mil sept cent quarante deux le vingt septieme jour d’avril sur les onze heures du matin et Sa Majesté a signé en presence desd. notaires la minute desd. presente demeurée à Mr. Doyen, l’un d’eux, qui à delivré ce presente cejourd’huy, treize juillet mil sept cent quarante deux” (AHN: *Estado*, legajo 2628).



testamentos de Isabel de Valois, redactado de su propia mano en 1566<sup>68</sup> o el de Margarita de Austria, que lo escribió en 1601<sup>69</sup>.

Otros elementos subsidiarios a los testamentos eran los codicilos, escrituras accesorias en las que podían modificarse algunas de las disposiciones que previamente se habían hecho en el testamento, dejando vigentes las restantes. Junto a ellos encontramos los poderes para testar. Ante la inevitable fatalidad de la muerte y la incertidumbre de su llegada, era mejor estar preparados y con todos los asuntos terrenales en orden. Pues cuando llegaba la enfermedad y se intuía la cercanía de la muerte, no siempre era posible redactar completamente la última voluntad, y a veces era tal la urgencia que había que delegar en otra persona. Ello sucedió a María Luisa Gabriela de Saboya en 1714, que hubo de otorgar un poder a su marido, el rey Felipe V, para que en su nombre hiciera su testamento y última voluntad<sup>70</sup>. Años más tarde, en 1724, Luis I hubo de hacer lo mismo y dejar en manos de este mismo rey, su padre, la redacción de sus últimas voluntades ante lo inesperado de su enfermedad y muerte en plena juventud<sup>71</sup>. Por lo tanto, a fin de no morir *ab intestato*, hecho reprobado y continuamente sancionado por la Iglesia, se podía delegar en otra persona la facultad de redactar, en nombre propio, el testamento. En la escritura de poder que otorgaba tal facultad se nombraba al comisario delegado cuyo papel, según la legislación, quedaba reducido al de mero ejecutor de los deseos del otorgante, no pudiendo instituir por su propia iniciativa herederos, ni tampoco desheredar o sustituir herederos. Si el testador no especificaba ninguna cláusula, el comisario sólo tenía la facultad de saldar las deudas, ocuparse del bienestar de su alma y entregar la herencia a sus legítimos herederos<sup>72</sup>.

Todos los testamentos, en tanto que documentos públicos, constaban de una serie de fórmulas prefijadas que se iban repitiendo, por lo que contaron con una forma más o menos constante, con cuatro partes. La primera parte la

---

<sup>68</sup> “Testamento autógrafo de Isabel de Valois y acta de protocolización” (AGS:: *Patronato Real*, leg. 30, fol. 28, transcrito en el apéndice documental de la obra de AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Vol. 3. Op. cit., pp. 348-357.

<sup>69</sup> AHN: *Estado*, legajo 2451-1.

<sup>70</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 131.

<sup>71</sup> AHN: *Estado*, legajo 2451.

<sup>72</sup> GARCÍA PEDRAZA, Amalia. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. Op. cit., pp. 269-270.

componía el preámbulo, que contenía una invocación divina a la que, en el caso de reyes y reinas, se unía la lista de sus títulos.

En la segunda se contenían una serie de cláusulas expositivas, en las que se presentaba el estado de salud, la capacidad intelectual (fundamental para que el testamento fuese válido) y la protestación de la fe. A modo de ejemplo transcribimos el inicio del testamento de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns, otorgado en Madrid el 12 de febrero de 1689:

“En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero, y de la Gloriosísima Virgen María, Madre de Dios nuestra señora, y de todos los Santos de la Corte Celestial, Yo doña María Luisa de Borbón Reina de las Españas por la gracia de Dios nuestro Señor que ha sido servido de darme una enfermedad y creyendo como creo en todo lo que manda la Santa Madre Iglesia, otorgo este mi testamento en esta última y postrimera voluntad en la forma que puedo”<sup>73</sup>.

Otorgar el testamento gozando de salud o como consecuencia de una grave enfermedad de la que se preveía el fatal desenlace era un matiz que podía introducir diferencias substanciales en cuanto a la entera planificación de la última voluntad y la preparación para el último tránsito. También dejaba lugar a los testamentos manuscritos, que podían ser indicativos del tiempo del que se había gozado para reflexionar sobre la muerte y los últimos deseos y voluntades. Así por ejemplo, en el encabezamiento del testamento ológrafo de Isabel de Valois redactado en 1566, dos años antes de su muerte, manifestaba:

“Sepan cuantos esta carta de testamento y última voluntad cómo yo, doña Isabel de Francia, Reina de Castilla, mujer del Católico Rey Don Felipe mi señor, e hija de los Cristianísimos Reyes de Francia, don Enrique y doña Catalina, estando con todo mi juicio y entero entendimiento, y considerando como el morir es muy cierto y el cuándo y la hora muy incierta, hago y ordeno este mi testamento a honra y gloria

---

<sup>73</sup> BN: Mss. 12955/64.

de Dios y a provecho de mi alma y descargo de mi conciencia, el tenor del cual es éste que se sigue”<sup>74</sup>.

Lo inevitable de la muerte estaba siempre presente, incluso en aquellos testamentos que se redactaban en perfecta salud, pues lo fundamental era no dejar ningún asunto pendiente, sobre todo aquéllos que no permitiesen morir con la conciencia tranquila.

Pero en el caso particular de las reinas nos encontramos con otra circunstancia que las impulsaba a redactar su testamento: el embarazo y el parto. Como todas las mujeres de los siglos modernos, las reinas eran conscientes de los riesgos que entrañaban los procesos reproductivos. Existían altas probabilidades de morir durante el alumbramiento o por complicaciones posteriores, como las infecciones, lo cual generó un enorme terror al parto. De ahí la usanza española que obligaba a las parturientas primerizas a testar para dejar constancia de sus últimas voluntades, consejo que ya aparecía en la traducción castellana del *Carro de las donas* de Francesc Eiximenis en el siglo XVI<sup>75</sup>. Así se lo explicaba el embajador francés en Madrid en 1566, en una misiva que remitía a la reina Catalina de Médicis al propósito del testamento de su hija, Isabel de Valois. Le relataba cómo, habiéndose enterado de que habían aconsejado a la reina hacer testamento, la había interrogado sobre tal propósito, obteniendo como respuesta que era la costumbre de las reinas de Castilla que estando embarazadas, testaran antes del parto<sup>76</sup>. Y eso fue lo que hizo Isabel de Valois el 27 de junio de 1566, pocos meses antes del nacimiento de su primera hija, manifestando que lo hacía por “si Dios fuere servido que yo muera deste parto o después”<sup>77</sup>. Del mismo modo, la reina Margarita de Austria hacía lo propio en 1601, por estar en tiempo de parir y por si ocurriese la fatalidad del fallecimiento durante el proceso<sup>78</sup>.

---

<sup>74</sup> AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Vol. 3. Op. cit., p. 349.

<sup>75</sup> Citado por MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Op. cit., p. 588.

<sup>76</sup> DU PRAT, Antoine-Théodore Marquis. *Histoire d'Élisabeth de Valois, Reine d'Espagne (1545-1568)*. Op. cit., pp. 453-454.

<sup>77</sup> AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Vol. 3. Op. cit., p. 350.

<sup>78</sup> AHN: *Estado*, legajo 2451-1.

Tenemos que señalar que los testamentos que se otorgaron con motivo del primer parto se acompañaron posteriormente de un codicilo en el que los hijos e hijas habidas desde ese momento eran nombrados herederos. No obstante, entre los testamentos que hemos analizado, no hemos encontrado constancia posterior de este tipo de actuación, lo que nos hace pensar que ese miedo al parto se fue disipando paulatinamente a lo largo de los siglos. De hecho, los fallecimientos de las reinas directamente relacionados con el embarazo y el parto fueron disminuyendo desde el siglo XVI hasta el XVIII, convirtiéndose en hechos puntuales.

La tercera parte de la que contaban los testamentos se llenaba con las cláusulas dispositivas, en las que primeramente solían dictarse las cuestiones espirituales y, a continuación, se daba paso a la consignación de los legados materiales, con la declaración de deudas y la institución de herederos y albaceas testamentarios, que eran los encargados de poner en ejecución la voluntad del finado lo más rápidamente posible, y velar por su entero cumplimiento.

En lo que tocaba a los temas espirituales, se trataba fundamentalmente de la designación del lugar en el que reposaría el cuerpo, la disposición de funerales, petición de misas y legados píos, las limosnas, etc. En estas cláusulas, además, se pedía el perdón y la indulgencia por los pecados cometidos, solicitando la intercesión de la Virgen María, los santos y ángeles y, en general, de toda la Corte celestial.

El deseo que en la mayoría de los casos manifestaron los reyes y reinas españoles de la Edad Moderna fue la de enterrarse en el panteón real fundado en el monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, que el historiador Fernando Martínez Gil define como:

“Gran templo de adoración perpetua, máquina en constante movimiento a fuerza de las ininterrumpidas misas y oraciones de los jerónimos, el monasterio proclamaba la necesidad y eficacia de la intercesión por los difuntos. Era una gigantesca capellanía que proporcionaba un privilegiado y privado lugar de enterramiento a la familia real y un gran cúmulo de sufragios por sus almas”<sup>79</sup>.

---

<sup>79</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Op. cit., p. 614.

Sin embargo las reinas casi siempre añadieron una fórmula a esta cláusula en la que añadían que, sobre su voluntad, querían que todo se hiciese según el deseo de sus maridos, que eran libres de disponer otro lugar de sepultura; éste era un mero formalismo, pues siempre se respetó la voluntad de la difunta, que con esta adición buscaba mostrar esa imagen de obediencia y sumisión que toda mujer había de tener a su marido.

Una vez se disponía sobre el lugar de enterramiento, se procedía a la redacción del bloque referente a las mandas y legados piadosos, que constituyó una de las partes más importantes y voluminosas de los testamentos regios de los siglos XVI y XVII debido a la concepción de la muerte que se tenía en aquellos momentos y a la que nos hemos referido anteriormente. Y sobre todo teniendo en cuenta la doctrina católica según la cual, quienes habían muerto en gracia de Dios, necesitaban aún pasar por el purgatorio para purificarse y alcanzar la gloria. Misas, sufragios (obra buena que se aplica por las almas del purgatorio) y mandas pías se convirtieron en lo que los especialistas han denominado “monedas de salvación”<sup>80</sup>. En los testamentos se multiplicaban las mandas para misas y obras pías, y en cientos y miles de misas y oraciones aplicadas a la salvación del alma de los difuntos. Se invertían grandes cantidades de dinero, en forma de limosnas, para sufragar los gastos. Ello explica el interés de la Iglesia por los testamentos pues, desde un punto de vista material, estas cláusulas suponían una importante fuente de ingresos, lo cual implicaba un férreo control eclesiástico, en primer lugar para evitar que los testamentarios o albaceas cometiesen fraudes disminuyendo el número de misas ordenado por el finado; y a su vez había que vigilar el exacto cumplimiento de todas las misas estipuladas.

Los reyes y reinas de la dinastía Habsburgo estuvieron muy preocupados por esta cuestión, y fijaron, en muchos casos, el número de misas, así como el lugar y la calidad de la misa celebrada. Se pedía rapidez en su celebración, a veces se especificaba que las misas se dijese tan pronto como fuese posible, y en el mismo día del entierro se pedían tantas como se pudieran celebrar. Su número osciló entre unas miles hasta unas cientos de miles, dependiendo de quien las ordenaba y de la limosna que podía permitirse

---

<sup>80</sup> Esta expresión es empleada tanto por Philippe Ariès como por Fernando Martínez Gil en sus trabajos.

para su pago. De las 30.000 ordenadas por Carlos V, Felipe II y Felipe III en sus testamentos se pasó a las 100.000 del testamento de Felipe IV y Carlos II, y ya en el siglo XVIII, las 200.000 de Felipe V, lo cual indica que se produjo un progresivo incremento a lo largo de los siglos. En cuanto a las reinas, el proceso fue paralelo. En todo caso, existía una enorme preocupación por la salvación del alma propia, la de los allegados y fundamentalmente, de las ánimas del purgatorio, que podían ser individualizadas: reyes como Felipe IV o Felipe V consignaron expresamente que las misas dedicadas a las almas de los caídos en las guerras de España que estuviesen en el purgatorio<sup>81</sup>.

También se instituyeron novenarios, es decir, misas que habían de ofrecerse en los nueve días siguientes al fallecimiento, que con el tiempo quedaron reducidos a tres.

Otra cuestión muy importante era la calidad de esas misas y de los lugares donde habían de celebrarse. Los soberanos ordenaban que se dijese por todos los territorios de sus reinos pero, atendiendo a sus personales devociones y a las posibles fundaciones que hubiesen creado, señalaban lugares de su particular agrado. Además, no tenían el mismo valor espiritual una misa rezada que una cantada, que era la que celebraba con canto un solo sacerdote. También se estipulaban los altares privilegiados o altares de alma, que eran los que tenían concedida indulgencia plenaria, por lo que se consideraba que por cada misa celebrada en uno de ellos se sacaba un alma del purgatorio.

En alguno de los testamentos de las reinas, siempre extranjeras, encontramos una peculiaridad, pues en ocasiones estipulaban que parte de las misas que tenían que decirse por su alma se celebrasen en sus Estados de origen, y así por ejemplo, M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns, en 1689, pedía que de las 300.000 misas por su alma, 100.000 se dijese en el hospital de San Luis de Francia<sup>82</sup>, o Mariana de Neoburgo, en cuyo testamento de 1737 pedía 30.000 misas repartidas en Iglesias de España, Neoburgo y Francia, es decir, en el lugar donde había reinado, en el que había nacido y en el que había residido parte de su vida<sup>83</sup>.

---

<sup>81</sup> BN: Mss. 11040 y AGP: *Sección Histórica*, caja 131.

<sup>82</sup> BN: Mss. 12955/64.

<sup>83</sup> AHN: *Estado*, legajo 2635.

Además de la presteza en su celebración, los testadores también persiguieron la perpetuación de las celebraciones en su memoria a lo largo del tiempo, para asegurarse los sufragios ante la incertidumbre del período que les tocaría pasar en el purgatorio. Por ello, si su capacidad económica se lo permitía, y en el caso de los soberanos y soberanas era evidente, instituían capellanías, memorias y aniversarios. Las primeras eran fundaciones en la que ciertos bienes quedaban sujetos al cumplimiento de misas y otras cargas pías. En cuanto a las memorias, llamadas aniversarios en caso de celebrarse todos los años en un día señalado para conmemorar la muerte del difunto, eran sufragios celebrados en memoria del difunto.

Otra vía para ganar el cielo eran las mandas para obras de caridad, es decir, las limosnas que en los testamentos regios se fijaban, principalmente, para:

- a) La redención de cautivos, especialmente soldados prisioneros en los presidios del norte de África y de Turquía, por los que se paga un rescate para conseguir su liberación. La reina Margarita de Austria explica el sentido de esta obra en la cláusula 19 de su testamento otorgado en 1601:

“Y porque he sido informada que en la fuerza de Melilla hay aparejo para rescatar cautivos por tener costumbre en aquella parte haber moros que hurtan los cristianos y los traen a vender y dan por poco dinero y no rescatándolos dicen que los matan, así para este efecto mando que por mano de mi secretario se depositen en la dicha fuerza de Melilla en poder del pagador o de quien pareciere más conveniente tres mil ducados para que con intervención del capitán y oficiales se vayan rescatando los cautivos que acudieren poniendo toda diligencia y cuidado en esto. Y los que fueren pobres deste dicho depósito y limosna se pagará, y si fueren personas ricas y con hacienda que lo pudieren pagar (como algunas veces dicen que acaece) vuelvan al depósito lo que se hubiere pagado por ellos, de manera que se vayan siempre empleando en los que fueren más pobres”<sup>84</sup>.

---

<sup>84</sup> AHN: *Estado*, legajo 2451-1.

Este fenómeno de liberación de cristianos esclavizados estuvo muy extendido en los siglos XVI y XVII, e incluso existieron órdenes religiosas encargadas a realizar esta obra de caridad<sup>85</sup>. Pero no sólo se cautivaban a soldados, sino que en las expediciones lanzadas por los árabes también eran apresados mujeres y niños, a cuyo rescate también fueron sensibles las reinas. La propia Margarita, en la cláusula 20 de sus últimas voluntades exponía:

“Iten para rescatar niños cautivos en tierra de moros, mando otros dos mil ducados esperando en la Majestad de Dios que por su misericordia e infinitos méritos de su preciosa sangre y muerte será servido de rescatar también mi pobre alma del captiverio y penas del purgatorio”<sup>86</sup>.

El paralelismo parece claro: una obra de caridad en la tierra buscaba su reflejo en el cautiverio del purgatorio, pues al igual que la reina liberaba soldados y niños esperaba que la gracia divina liberase su alma para alcanzar antes la gloria eterna.

- b) Las dotes para casar doncellas huérfanas y/o pobres. Disposiciones de este tipo también se llevaron a cabo no sólo en cláusulas testamentarias, sino también con motivo de la celebración de grandes acontecimientos para la monarquía española, como los natalicios. Una vez más se pone de manifiesto la importancia que el matrimonio tenía como destino para las mujeres en el Antiguo Régimen, y cómo para ello era necesario contar con una dote que ofrecer al futuro marido. Reyes y reinas lo incluyeron entre las mandas pías y, en ocasiones, también se especificaba que podían constituirse dotes para entrar en un convento, ya que eran igualmente necesarias para el ingreso en religión, aunque su cuantía era menor.

---

<sup>85</sup> El rescate de cautivos y los testamentos es un tema que ha sido analizado, entre otros, por la antropóloga Aurelia Martín, especialmente en el capítulo titulado “De la esclavitud a la libertad”, en MARTÍN CASARES, Aurelia. *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*. Op. cit., pp. 435-469.

<sup>86</sup> AHN: *Estado*, legajo 2451-1.



- c) Limosnas para la liberación de pobres de las cárceles y dotación para hospitales de pobres. Junto a éstas podemos encontrar limosnas para vestir pobres, o para conventos y monasterios pobres.

El carácter común de las obras piadosas de reyes y reinas no impide que las soberanas fueran especialmente sensibles a la situación de mujeres y niños, pues en ocasiones especificaban limosnas dedicados a ellos entre los colectivos de pobres y desfavorecidos.

Sin embargo, los aspectos piadosos y espirituales fueron desapareciendo paulatinamente de los testamentos regios, quedando reducidos a la designación del número de misas a decir por el alma del sujeto en los días posteriores a la muerte a partir del siglo XVIII. En este aspecto coinciden con la tendencia general que indicaba Philippe Ariés en el proceso de laicización de los testamentos. No obstante, para el caso español se apunta como causa, no un fenómeno de descristianización, sino a factores socioeconómicos que dificultaron la capacidad de afrontar los cuantiosos pagos y desembolsos que estas mandas suponían, con la consiguiente disminución y desaparición de las cláusulas testamentarias<sup>87</sup>.

### **3.3. Los herederos de las reinas**

En las cláusulas dispositivas de los testamentos, las cuestiones espirituales daban paso a la consignación de los legados materiales, la declaración de deudas, la institución de herederos y albaceas. En general se pasaba a realizar las disposiciones sobre el patrimonio personal, que fueron las que terminaron predominando en los testamentos a partir de 1700. En este apartado observamos diferencias relacionadas con las atribuciones de género de reyes y reinas. En todos los testamentos de los monarcas se producía la nominación de los herederos legítimos y, particularmente, a la designación del heredero a la Corona, que se acompañaba de toda una serie de cláusulas en la que se proporcionaban todos los consejos y directrices que se estimaban necesarios para su actuación de gobierno. En el caso de las minorías de edad de los sucesores, se designaba a la reina como regente y al consejo de regencia, como sucedió en el testamento de Felipe IV, en el que nombraba a

---

<sup>87</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Op. cit., pp. 577-578.

su viuda Mariana de Austria como regente del reino durante la minoría de su hijo Carlos II<sup>88</sup>; o en el de Fernando VII, que en 1830 nombraba a la reina M<sup>a</sup> Cristina de Borbón<sup>89</sup>.

En los casos en que la reina quedase viuda también se estipulaba la devolución de la dote y el pago de la pensión de viudedad estipulada en las capitulaciones matrimoniales, con lo que estos elementos cobraban todo su sentido. Felipe IV ordenaba a su sucesor:

“Mando que a la Reina D<sup>a</sup> Mariana mi muy cara y muy amada mujer se le restituya todo lo que yo hubiere recibido de dote y se le pague, por mi sucesor con todo lo demás que yo estuviere obligado, y demás desto durante su vida y viudedad desde el día que hubiese cesado la tutela, y mi hijo, o cualquier sucesor comenzase a gobernar, se le han de dar trescientos mil ducados cada año para sus alimentos, y si quisiere retirarse para vivir en alguna ciudad destes reinos se le dará el gobierno della, y su tierra con la jurisdicción, y esto lo cumpla cualquier de mis sucesores”<sup>90</sup>.

En cualquier caso, todas estas disposiciones iban encaminadas a ratificar el poder de los reyes y el carácter trasmisor que tenía de un soberano a otro. Además, empleaban todas las fórmulas precisas para imprimir fuerza a su última voluntad, lo cual resultaba fundamental si tenemos en cuenta que lo que legaban era la Corona y el Reino, con las características y particularidades que ello suponía, al ser un patrimonio indivisible e imposible de enajenar, que había de mantenerse y transmitirse íntegro y unido.

Frente a este legado, las reinas sólo contaban con joyas, ropa de casa y de vestir y algún dinero que otorgar en sus testamentos. Estos bienes procedían, en su mayoría, de su dote, y de las joyas y alhajas que habían recibido como regalo por su matrimonio, y otras que habían comprado o recibido durante su vida. Por lo general, los hijos e hijas eran nombrados herederos universales, salvo cuando no los había, en cuyo caso solía designarse a los padres o hermanos, y excepcionalmente al marido. Así

---

<sup>88</sup> BN: Mss. 11040.

<sup>89</sup> AGP: *Sección Histórica*, caja 131.

<sup>90</sup> BN: Mss. 11040.

sucedió con M<sup>a</sup> Luisa de Orleáns en 1689, que a falta de herederos nombró a su marido Carlos II; sin embargo, más curioso es el caso de la reina M<sup>a</sup> Amalia de Sajonia que, en 1760, pese a tener descendencia directa, decidió que su marido Carlos III fuese su heredero. Estas designaciones suscitaron, en ocasiones, duras críticas, como la decisión de Bárbara de Braganza que, sin hijos a su muerte en 1758, nombró a su hermano, el infante Pedro de Portugal, su único heredero, prescindiendo de su marido, el rey Fernando VI. La decepción que este hecho provocó se manifestó en décimas como las dos siguientes:

“La estéril reina murió, / sólo preciosa en metales, / España engendró  
caudales, / para la que no engendró. / Bárbara desheredó, / a quien la  
herencia le ha dado, / y si la Parca no ha entrado, / a suspenderle la uña,  
/ todo lo que el rey acuña, / se trasladará al cuñado.

“Una reina portuguesa, / según varias opiniones / a España deja la  
mierda, / y a Portugal los doblones”<sup>91</sup>.

El autor de estas décimas no escatimó en descalificaciones hacia la reina, primero por no haber sido capaz de cumplir con su principal obligación a ojos de sus súbditos, es decir, dar herederos a la Corona; y además, por instituir a su hermano como heredero universal de todos sus bienes.

Los parientes siempre estuvieron presentes en la mente de las reinas cuando decidían el reparto de sus bienes, y eran los principales beneficiarios de sus joyas y alhajas personales. Padres, hermanos y hermanas aparecían nominalmente junto con el legado, como prueba de que, pese a los años de separación, no habían sido olvidados. También se confirma, en cierta modo, ese papel mediador que las reinas tenían entre sus familias de origen y la monarquía española, y demuestra que nunca olvidaron el deber para con sus consanguíneos.

Uno de los aspectos destacados de los testamentos regios, en el apartado de mandas materiales, fue la preocupación de reyes y reinas por los miembros de su servicio. Siempre ordenaron que se pagasen las deudas que

---

<sup>91</sup> BN: Mss. 10683.

con ellos tuviesen contraídas, y que se les pagasen sus salarios, con gajes y raciones, de lo que quedase del año en que falleciesen sus amos y amas. Pero lo fundamental es que se pretendía su continuidad en el servicio, por lo que estipulaban rentas vitalicias para la mayoría y pedían a sus sucesores que los acomodasen en su propias casas en la medida de lo posible. Ello pone de manifiesto el carácter hereditario del servicio doméstico que destacábamos anteriormente.

Sin embargo, la preocupación de las reinas en este sentido también presenta particularidades. En primer lugar, se hacían cargo del desarraigo y difícil situación en la que quedaban los miembros de su servicio que venían de sus países de origen, por lo que solían pedir ayudas para que portugueses, franceses, alemanes o italianos, según el caso, pudiesen retornar a sus hogares. Así lo manifestaba, por ejemplo, la reina viuda Mariana de Neoburgo en su primer testamento de 1730:

“Asimismo es mi voluntad, se les pague prontamente a todos los criados y criadas de mi Real familia cuanto se les estuviere debiendo hasta el día de mi fallecimiento, y por manda especial es mi voluntad se les dé a todos y a todas un año más de sus gajes y raciones; y asimismo quiero y es mi voluntad, que se les dé a mis criados y criadas españoles y alemanes una competente ayuda de costa para que con sus familias puedan restituirse cada uno a su patria, proporcionando la referida ayuda de costa a la espera y carácter de cada uno y según los empleos que ocupan”<sup>92</sup>.

Esta precaución era necesaria teniendo en cuenta que los criados y criadas extranjeros quedaban totalmente desamparados a la muerte de su ama por encontrarse en un país desconocido. Pero también había otra importante preocupación para las reinas: las dotes para casar a las doncellas de su séquito. En todos los testamentos de las soberanas encontramos cláusulas en las que, junto a la encomienda del personal de su casa, ponían especial énfasis en las cantidades monetarias que habían de proporcionarse a las muchachas casaderas, sobre todo a aquellas hijas de los criados y criadas más pobres.

---

<sup>92</sup> AHN: *Estado*, legajo 1635.

Una vez más se destaca la preocupación que las reinas, como madres de sus súbditas, tenían por la cuestión del matrimonio, que socialmente era el destino reservado a las mujeres. También se pone de manifiesto que las muchachas jóvenes a su servicio suponían una responsabilidad, sobre todo las de alta cuna, pues había que proteger su virtud y honra en aras de conseguir un matrimonio ventajoso, momento en el que salían del servicio para iniciar su vida de mujeres casadas.

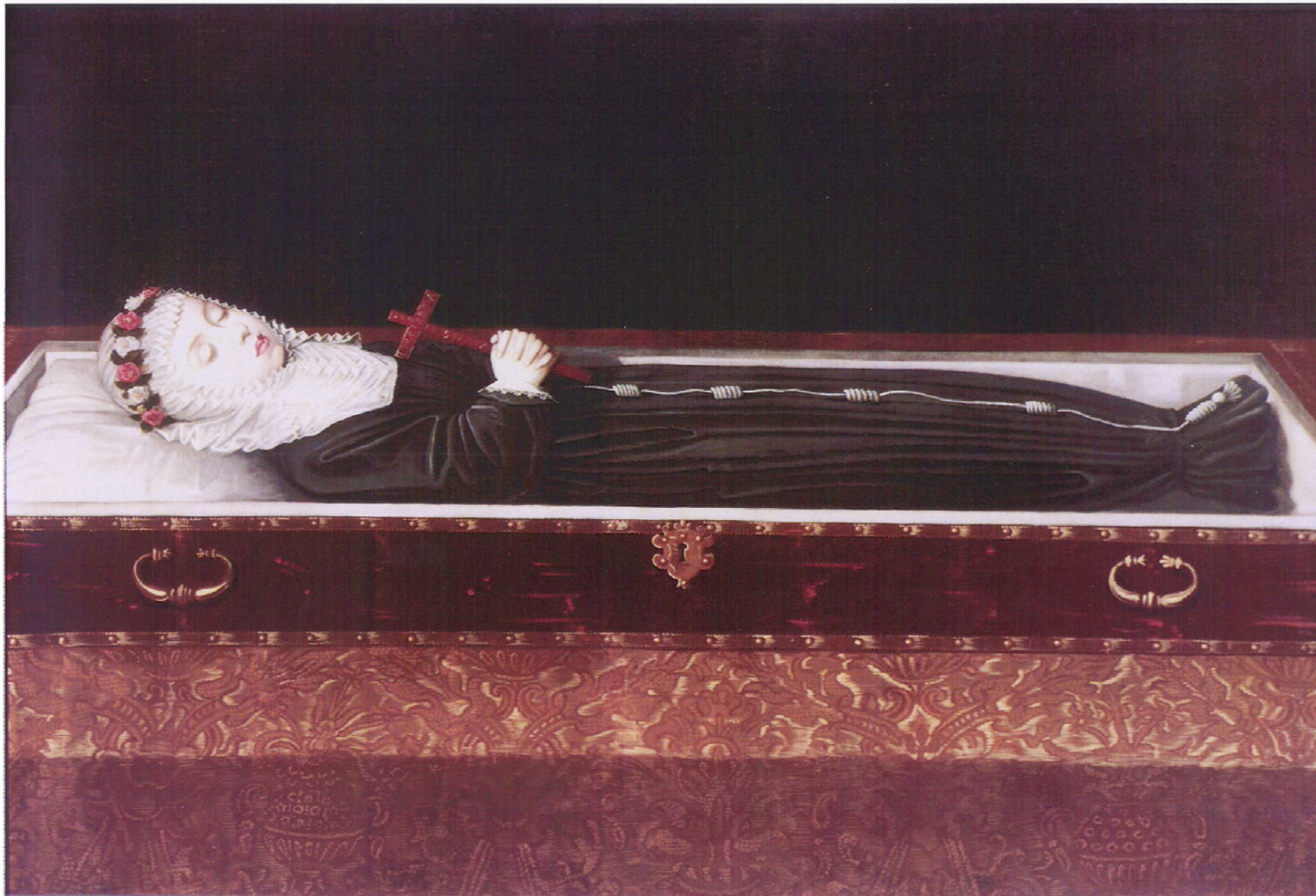
Por último hay que destacar que los testamentos regios constituían también un último medio para la concesión de gracias y mercedes, fundamentalmente entre los criados de la casa. Los más apreciados solían recibir legados, e incluso sus familiares, independientemente de si estaban también sirviendo a los reyes. Por lo tanto, el documento de últimas voluntades también constituía para las reinas una ratificación de su poder, pues perpetuaban más allá de su muerte los mecanismos de donación y merced que habían activado durante sus vidas para ejercer el control de sus casas y tejer redes de influencia en los espacios cortesanos.



**Ilustración 8.** *La Infanta María muerta*. Juan Pantoja de la Cruz, 1603. Madrid, Monasterio de las Descalzas Reales (Imagen obtenida del inventario de bienes muebles histórico-artísticos de Patrimonio Nacional).







**Ilustración 9.** *Retrato de Infanta muerta.* Anónimo español, primera mitad del siglo XVII. Madrid, Monasterio de las Descalzas Reales (Imagen obtenida del inventario de bienes muebles histórico-artísticos de Patrimonio Nacional).







**Ilustración 10.** Retrato yacente de don Luis de Borbón. Federico de Madrazo y Kuntz, 12 de julio de 1850, a las 4 de la tarde. Palacio Real de Aranjuez (Imagen obtenida del inventario de bienes muebles histórico-artísticos de Patrimonio Nacional).

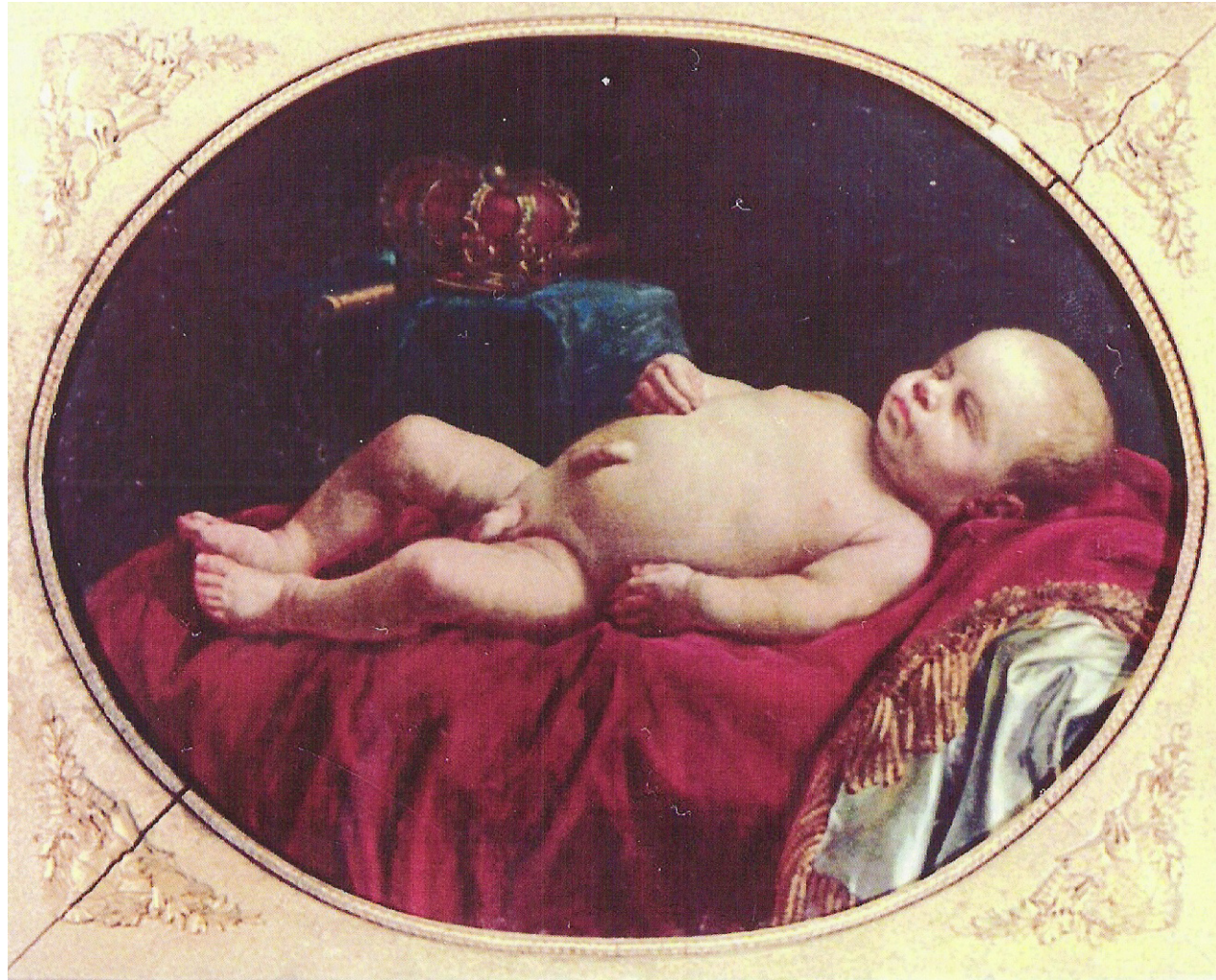




**Ilustración 11.** *Infante muerto*. Emilia Carmena de Prota, 1850. Palacio Real de Madrid (Imagen obtenida del inventario de bienes muebles histórico-artísticos de Patrimonio Nacional).







**Ilustración 12.** *Infante muerto.* Antonio Gómez y Cros, 1850. Palacio Real de Madrid (Imagen obtenida del inventario de bienes muebles histórico-artísticos de Patrimonio Nacional).







**Ilustración 13.** *Retrato de infante muerto.* José Roldán, 1850. Palacio Real de Madrid (AGP: imagen obtenida del inventario de bienes muebles histórico-artísticos de Patrimonio Nacional).





## CONCLUSIONES

La figura de la reina no había sido contemplada de una forma global en la historiografía, al haberse limitado en muchas ocasiones a exaltar roles determinados, en los que no se dejaba patente que se trataba de una figura clave en el entramado dinástico más allá de su función reproductora.

Quizás lo más innovador de esta tesis doctoral precisamente es haberse sustraído a las personalidades individuales de las reinas, e intentar presentar una visión holística de la figura en sí misma, donde los nombres propios no son más que meros accidentes, no por ello menos significativos. Asimismo, la metodología empleada pretende romper con tópicos e imágenes estereotipadas, combinando la interdisciplinariedad para superar visiones ancladas en el historicismo más clásico y que siempre confluyen en los mismos caminos y repiten las mismas ideas. Para ello ha sido fundamental retomar las fuentes, no tanto para usarlas como relatoras de detalles sino interpretándolas como testimonios de una forma de vida. El principal problema que nos hemos encontrado en este aspecto, ha sido la dispersión de datos existente, algo que nos ha obligado a utilizar recursos archivísticos múltiples y variados.

Para obtener resultados concluyentes, hemos privilegiado la perspectiva de género y de la antropología histórica como herramientas metodológicas de investigación, con el ánimo de alcanzar la meta que perseguíamos al marcar los objetivos. Así, conjugando la mirada antropológica y la histórica, hemos pretendido analizar y explicar, y no solamente describir, sus funciones de la

reina en el seno de la monarquía, porque las lagunas existentes en este campo no se deben a un fallo de las fuentes, sino a la manera de interrogarlas e interpretarlas.

Indudablemente, podemos afirmar que el enfoque de género es un instrumento necesario para producir nuevas categorías de análisis, indispensables en la reconstrucción de la figura y el rol desempeñado por las reinas en la Edad Moderna. La perspectiva de género, fundamental en cualquier disciplina, ha resultado crucial para esta investigación, puesto que nos ha permitido estudiar a las reinas desde un punto de vista alejado de los estereotipos clásicos, que las presentaban simplemente como mujeres excepcionales, eludiendo lo que en la ideología patriarcal se ha venido considerando como elementos intrínsecos de lo femenino. Con estos planteamientos, hemos tratado de desentrañar qué roles y qué relaciones genéricas se desarrollaron en torno a las mujeres de la élite real. Y, lo que es más importante, si tales relaciones fueron utilizadas por ellas en favor de sus intereses. Para la reinterpretación de la visión tradicional generada sobre las reinas, éste ha sido un elemento fundamental, porque aunque bodas y partos, sumisión y pasividad, enumeraciones de fechas y detalles sobre la vida de todas y cada una de ellas han sido lugares comunes en la investigación social, se obvió, en primer lugar, el simbolismo que trascendía a esos mismos roles y, en segundo lugar, los diferentes valores que se les pudiera haber otorgado en la vida cortesana y palaciega, e incluso por la propia monarquía, como serían su rol ritual y ceremonial, o la influencia y ejercicio del poder.

El oficio de reina no fue fácil. Ciertamente que llevaban una vida fastuosa, pero bien regulada por estrictas normas y obligaciones, y bajo la mirada atenta y continua de su entorno. La mayoría desempeñaron, sin cuestionarse, un oficio para el que se las había educado.

Según la mayoría de tratadistas de la época moderna, la esposa real se convirtió, a la sombra de la figura del rey, en un personaje secundario que no aportaba al reino más que una dote y unos hijos indispensables para la continuidad dinástica; idea que se mantuvo en las investigaciones hasta que la historia de las mujeres fijó la atención en estos personajes, a los que hicieron cobrar vida bajo otras formas distintas de la biográfica y la anecdótica. Los estudios sobre las mujeres, el poder y la vida política iniciaron un nuevo camino

que ha permitido un replanteamiento de la figura de la reina, más allá de los roles tradicionales de género. De este modo se puede avanzar y superar esa visión “tradicional”, es decir, patriarcal y masculina, de la política y sus formas de hacerla; y ver a la reina con otros ojos, para obtener una visión distinta a esa imagen basada en su relación con el rey o los personajes masculinos en el gobierno, y bien ceñida a lo que los roles de género estipulaban sobre lo que era ser mujer, obviando su capacidad de intervención en la vida pública.

Con una visión centrada en los roles tradicionales de género, creemos que no se respondía, entre otros, a interrogantes cruciales, como: ¿Quién era y qué funciones tenía la reina? ¿Qué se esperaba de una mujer joven, en el Antiguo Régimen, cuando se casaba con un rey? ¿En qué consistía la condición de reina? ¿Era la reproducción, el rol de madres y continuadoras de la dinastía, el único protagonismo que se les concedía a las reinas?

Como hemos tratado de demostrar a lo largo de esta tesis, el papel de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna fue algo más que el ejercicio de su función reproductiva. Con la ayuda de los instrumentos de análisis anteriormente reseñados, nos hemos adentrado en el estudio del devenir cotidiano de las reinas españolas, tratando de investigar los hechos en sí y el simbolismo subyacente a muchas de las actividades vinculadas a la vida regia. Por lo tanto, queremos subrayar las principales conclusiones obtenidas:

1. En la legislación española la reina siempre se definió en función de su relación con el rey, y adquiría la condición real a través del matrimonio, convirtiéndose en reina consorte. De esta situación se salvaban, excepcionalmente, las reinas propietarias, quienes por derecho propio accedieron al trono (desde el siglo XV sólo ha habido tres reinas propietarias: Isabel I, Juana I e Isabel II). Además, estaban destinadas a convertirse en las madres del futuro rey.

Pero existió un vacío legal y jurídico por no explicitarse la complementariedad de rey y reina, pues ésta asumía las riendas del gobierno en ausencia del rey, un poder que se le confería por sus características genéricas de esposa y madre. Ésto también le permitía ostentar atributos alejados de su rol tradicional y desmarcarse de las cualidades atribuidas al género femenino, algo que ha quedado oculto a la mirada de la historiografía

tradicional, en donde prácticamente no se reconoce papel político alguno a la reina. A ello no han sido ajenas las, a veces, erróneas interpretaciones de los sistemas de transmisión de la Corona en la monarquía española de la Edad Moderna.

Nos ha parecido interesante revisar y aclarar una de las tendencias más extendidas en la bibliografía, cuando se refieren a la implantación de la ley sálica en España con la llegada de los Borbones. En la norma sucesoria castellana, que era la vigente hasta ese momento, regía el principio de prelación del varón sobre la mujer, pero primaba la sucesión por línea directa sobre las colaterales. Si analizamos el origen del principio sucesorio de la monarquía francesa, y su aplicación al contexto español, vemos que, si bien las mujeres quedaron en franca desventaja con respecto a los varones en el acceso al trono a partir de 1713, en ningún momento fueron absolutamente excluidas como sucedía en Francia, donde no podían heredar la corona ni ellas ni los descendientes por línea femenina. Además, en España fueron numerosas las voces que se levantaron a favor del orden sucesorio castellano, que no excluía a las mujeres, y el sistema borbónico implantado a comienzos del siglo XVIII se revocó a finales del mismo. Con ello se demuestra que, pese a los ataques y elucubraciones de tratadistas y moralistas acerca de la naturaleza inferior de las mujeres, no se cuestionaba su capacidad política, pues el poder, en su esencia, estaba relacionado con un simbólico masculino.

Esta teoría se vio reforzada por la de la construcción del cuerpo simbólico del rey y del gobierno a través de su masculinización, por lo que, independientemente del sexo biológico de la persona física que encarnaba la majestad real, el cuerpo simbólico era masculino y eterno. De ahí que en España, las reinas fuesen descritas y loadas como “mujeres varoniles”, metáfora de la capacidad de iniciativa y gobierno relacionada con la esencia masculina y superior.

2. Por el simple hecho de pertenecer a una élite, las reinas se convirtieron en modelos de virtud, tras la sublimación de casi todas sus capacidades y actuaciones personales y, a pesar de que su realidad biográfica no diese motivos para ello, sirvieron de modelos a imitar tanto para futuras reinas como para las mujeres del pueblo. Ésto es una muestra de cómo la

dominación del discurso determina la aparición de idealizaciones que daban una imagen acorde con los dictados de perfección femenina predominantes en la época moderna, según se dimanaba de los escritos que moralistas y tratadistas dedicaban a las mujeres.

3. Las uniones matrimoniales han sido uno de los aspectos más manejados en las investigaciones sobre las reinas, puesto que suponían uno de los principales elementos para las alianzas interdinásticas en la Europa de la Edad Moderna. Nosotros hemos tratado de poner de relieve que el valor simbólico del matrimonio se exaltó con mecanismos tales como la endogamia, la consanguinidad y la elaboración de ceremonias específicas para el mismo, con la finalidad de reforzar la conciencia colectiva de pertenencia a la élite y afianzar los vínculos. Por otra parte, princesas e infantas fueron utilizadas como monedas de cambio entre las distintas casas reales, con el fin de asegurar el buen entendimiento entre sus miembros.

La construcción de alianzas no solo era útil como medio de relación y pacificación sino que, si se analizan las uniones consanguíneas, nos resulta evidente que uno de sus objetivos era alimentar el ideal de la sangre como elemento transmisor de la dignidad real. Además, la relativa facilidad para obtener dispensas eclesiásticas, con el fin de burlar las prohibiciones legales y religiosas, marcaba la diferencia social para conseguir la perpetuación de la estirpe regia.

Definitivamente, los miembros de la realeza tenían conciencia de pertenecer a una élite, y ésto les llevó a la construcción de un ideario en torno al matrimonio, encaminado a reforzar la distancia social entre ella y sus súbditos, y a la salvaguarda de los intereses que entraban en juego. Sin embargo hemos de matizar que, frente a la visión que considera a las mujeres de este grupo como mero objeto de transacción, privadas de su individualidad y cosificadas, nosotros hemos intentado poner de manifiesto cómo ellas también fueron agentes activos en las negociaciones matrimoniales.

4. La reproducción de las reinas se dotó de rituales específicos con el fin de acentuar su esencia femenina y asegurar la estirpe real, en una época de paternidad incierta, dentro del sistema patrilineal. Este tema también se ha

destacado prolijamente en los estudios sobre las reinas. Sin embargo, bajo nuestro punto de vista, el marcado interés que mostraban los coetáneos por el ciclo reproductivo, residía en que mediante éste se aseguraba no sólo la reproducción biológica en la dinastía, sino también la reproducción simbólica del sistema de poder, y las reinas se convertían en agentes imprescindibles para el mantenimiento de este complejo engranaje. Si la reina no se reproducía, el sistema entraba en crisis, hasta tal punto que podía dar lugar a un cambio dinástico como el acontecido en mil setecientos, a pesar de que probablemente la responsabilidad de la falta de descendencia era atribuible a un rey maltrecho.

De acuerdo con la trascendental importancia que la reproducción tenía dentro del sistema, se pusieron en marcha elaborados protocolos relativos al anuncio de la menarquia, la sexualidad, el embarazo, el parto y la lactancia. Una faceta de sumo interés, relacionada con nuestras afirmaciones, es el imaginario que se generó en torno a los fluidos corporales y, especialmente, en relación a la sangre, el esperma, la leche materna y las nociones acerca de la generación de los individuos. A este respecto, un análisis transcultural nos ha resultado muy esclarecedor, permitiéndonos mostrar cómo las concepciones imperantes en la España moderna también están presentes en otros grupos humanos, en otras épocas y en otras áreas geográficas, en las cuales se mantienen ideas similares con respecto a la reproducción.

En el caso de la realeza esta visión se magnificó al tratarse de la semilla del rey y de la “sangre azul”, porque con ellas se generaban vástagos reales. Sin embargo, la leche materna se constituyó en la excepción, pues pese a la importancia que se le reconocía en el conjunto de los fluidos, como transmisora de valores físicos y espirituales a los infantes amamantados, el hecho de no permitirse el amamantamiento a las mujeres de la realeza hizo necesario estipular las condiciones que debían regir la elección de nodrizas. Estas últimas jugaron un papel decisivo en el mantenimiento de las dinastías, como muestran los amplios privilegios de los que gozaron en todo momento y el estatus al que accedieron una vez finalizado satisfactoriamente su cometido.

5. Se hacía necesario, bajo nuestro punto de vista, el replanteamiento de determinados tópicos, tradicionalmente sostenidos, sobre la precocidad de la edad del matrimonio, así como las características de la reproducción biológica, tema al que nos hemos acercado bajo un atento análisis. En general, las mujeres de la élite se casaban a edades más tempranas que el resto de la población, y se ha mantenido que esta dinámica estaba en relación con el “embarazo perpetuo” al que quedaban sometidas como parte de su obligación para con la dinastía; con ello se pretendería ampliar el arco reproductivo de las soberanas, con el objeto de tener el mayor número de hijos posible.

Sin embargo, si observamos el intervalo entre la edad del matrimonio y la primera gestación, se pone de manifiesto que el cuerpo de las reinas pasaba por un período de maduración antes de entrar en la dinámica reproductiva y que, en consecuencia, a mayor juventud más tiempo era necesario para que se produjera la primera gestación. Por lo tanto deducimos que el matrimonio a edad temprana estaba más relacionado con la intención de moldear el carácter de la esposa que con un interés meramente reproductivo.

Por otra parte, cuando los reyes tenían que casarse por segunda, tercera o cuarta vez, la edad media de las mujeres elegidas era superior a aquellas escogidas para las primeras nupcias; en estas ocasiones, no solían decantarse por esposas “niñas”, ya que se sopesaba la eventualidad de una regencia de la reina por el fallecimiento del soberano y la minoría del heredero, por lo que se precisaba una mujer con cierta experiencia y madurez para hacerse cargo del poder si llegaba a ser necesario. Además, conscientes de la urgencia de obtener descendencia cuando el rey contraía nuevos matrimonios, también se buscaba la madurez sexual y del cuerpo de la reina, que permitiese acortar el intervalo de espera para obtener una gestación.

6. Con respecto a la Casa de la Reina y a la etiqueta que regía su funcionamiento, hemos de destacar que el ritual que rodeaba a las soberanas en su vida cotidiana pone de manifiesto su protagonismo en el ceremonial regio, bien por sí mismas o junto al rey. Uno de los ritos más importantes era el de la comida, qué duda cabe que por las mismas razones ya expuestas.

En el estudio de esta institución nos ha parecido fundamental introducir la variante de género, pues hasta el momento ha despertado un escaso interés,



particularmente cuando ha sido contemplada desde una óptica de total separación de los espacios genéricos y de la dicotomía que actualmente percibimos entre los espacios públicos y privados, que no operó del mismo modo en los siglos pasados. Frente a lo detallado de los estudios acerca de la Casa del Rey, la Casa de la Reina fue relegada a un plano muy secundario. Sin embargo, hemos pretendido situarla en un rango de igualdad, puesto que eran espacios complementarios en continua interacción, del mismo modo que la figura de la reina complementó a la del rey.

Por esta misma razón, la Casa de la Reina se convirtió en una plataforma política de primer orden, de la que las soberanas se valieron, a partir del ejercicio de mecanismos de merced y retribución, para controlar, en primer lugar, a su propia servidumbre, a través de su lealtad incondicional; y en segundo lugar, para crear una red de influencias en la que apoyarse en el ejercicio de poder a nivel familiar, político y gubernamental. Las reinas se valieron de las relaciones familiares y de su proximidad al monarca (del que en principio eran subsidiarias en tanto que esposas y reinas), para mediar en asuntos de índole política.

Al mismo tiempo, la importancia estratégica de las soberanas era percibida por quienes las rodeaban, y de ahí la necesidad de controlar a la reina; se tenía conciencia de la fragilidad de las fronteras entre lo político y lo familiar, en un universo en el que la propia organización de las instancias en palacio ponía de manifiesto la unión de la administración del reino y la vida familiar y privada del monarca, donde lo personal era político.

Entre la servidumbre de la reina hemos comprobado que existía una división sexual del trabajo, en la que las mujeres desempeñaban tareas de menor especialización, aunque eran las más próximas a la soberana, relacionadas en su mayor parte con el cuidado del cuerpo. Los oficios masculinos estaban vinculados a tareas administrativas y protocolarias. Los hombres ocupaban la cúspide de la cúpula del gobierno de la casa, pero había mujeres, como la camarera mayor, que tenían asignada una tarea de mayor rango; así pues, a la jerarquía de género implícita en la división de roles en la servidumbre, se superponía una más poderosa sustentada por el estatus socioeconómico.

7. La muerte de la reina y los rituales funerarios se han descuidado en cierto modo, a pesar de que los coetáneos le concedieron un valor similar a la muerte del rey, y las ceremonias se desarrollaban dentro de los mismos parámetros. Lo más destacable, a nuestro entender, es el tratamiento del cuerpo muerto, hacia el que se mantenían las mismas precedencias y trato que si siguiese vivo, por lo que la majestad real, o cuerpo simbólico que la representaba, no abandonaba los despojos de la persona real hasta que no era enterrada siguiendo los ritos y solemnidades estipuladas para tales ocasiones.

Un aspecto relacionado con la muerte que nos parece fundamental y sobre el que hemos presentado un avance en esta tesis doctoral, que pretende ser una llamada de atención y punto de partida de futuras investigaciones, es el de los retratos funerarios de la familia real, a partir de los cuales hemos podido analizar las concepciones que tenía la realeza sobre la muerte en la infancia. Una vez más, se pone de manifiesto la distancia social que existía entre la élite y el pueblo pues, mientras que en general existió un cierto desapego hacia la infancia, fruto de las altas tasas de mortalidad infantil imperantes en el período moderno, la realeza manifestó un sentimiento particular hacia la muerte de sus vástagos; sentimiento lógico si se tiene en cuenta que con ellos morían las esperanzas de perpetuación del linaje.

Otro aspecto que merece la atención es el de los testamentos de las soberanas, que nos acercan a las concepciones sobre la muerte entre las élites y la manifestación de las últimas voluntades. Especialmente significativa nos ha resultado la obligación de testar de las reinas parturientas; mandato que nos transmite, por un lado, el destino al que quedaban sometidas a través de la necesidad de la reproducción, pero también el terror que producía un acto en el que existían altas probabilidades de morir, en una época en el que las mujeres, incluidas las reinas, traían a sus hijos e hijas al mundo en condiciones deplorables.

Resulta evidente que, dada la amplitud del tema, no nos ha sido posible profundizar tanto como hubiera sido necesario en las cuestiones tratadas, más aún cuando el abordaje de cada capítulo nos ha llevado a plantearnos nuevos interrogantes. Con nuestra tesis doctoral hemos pretendido abrir un camino hacia nuevas investigaciones sobre esta temática, en el que se sigan

conjugando metodologías antropológicas e históricas con el fin de seguir ampliando el horizonte interpretativo.

A pesar de que reiteradamente hemos manifestado nuestra disconformidad con el relato biográfico al uso, somos conscientes de la posibilidad que la reinterpretación de los mismos puede abrir en el campo en el que desarrollamos nuestra tarea. Esta idea podría aplicarse a las reinas que vivieron en la época de los Borbones ya que se ha primado el estudio de las soberanas de la dinastía Habsburgo. También merecerían una recuperación las reinas viudas.

Igualmente sería interesante llevar a cabo un análisis de la distribución de los espacios físicos en los palacios reales, para comprobar sobre el plano la interacción y fragilidad de fronteras genéricas en la relación cotidiana y simbólica del poder y la familia, lo público y lo privado, lo político y lo personal. De hecho, no descartamos realizar en el futuro un estudio del simbolismo generizado de los espacios en los lugares reales.

Con estos presupuestos, y desde la antropología histórica y el género, que han demostrado poseer una gran fuerza como instrumento y metodología imprescindibles para la investigación que hemos desarrollado, esperamos continuar avanzando y presentar nuevos resultados en esta línea.

Finalmente, podemos concluir que con el estudio de las relaciones de género en la monarquía de la Edad Moderna, hemos podido completar los discursos construidos sobre este sistema de poder. No se puede olvidar el papel que las mujeres jugaron en el devenir de la monarquía y el Estado moderno si no se desplaza la visión androcéntrica que ha predominado en el discurso histórico.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

**Cuadro 1. Reyes y Reinas de España, siglos XVI-XIX.**

SIGLO	REYES	REINAS	MATRIMONIO	
XVI	Fernando II de Aragón, <i>el Católico</i> (1452-1516)	Isabel I de Castilla, <i>la Católica</i> (1451-1504)	1469	
		Germana de Foix (1488-1536)	1505	
	Felipe de Habsburgo, <i>el Hermoso</i> (rey consorte) (1478-1506)	Juana I de Castilla, <i>la Loca</i> (1479-1555)	1495	
	Carlos V (1500-1558)	Isabel de Portugal (1503-1539)	1525	
	Felipe II (1527-1598)	M <sup>a</sup> Manuela de Portugal (1527-1545)	1543	
		María Tudor de Inglaterra (1515-1558)	1554	
		Isabel de Valois (1546-1568)	1559	
		Ana de Austria (1549-1580)	1570	
XVII	Felipe III (1578-1621)	Margarita de Austria (1584-1611)		
		Isabel de Borbón (1603-1644)	1615	
	Felipe IV (1605-1665)	Mariana de Austria (1635-1696)	1648	
		Carlos II (1661-1700)	M <sup>a</sup> Luisa de Orleáns (1662-1689)	1679
			Mariana de Neoburgo (1667-1740)	1689
XVIII	Felipe V (1683-1746)	M <sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya (1688-1714)	1701	
		Isabel de Farnesio (1692-1766)	1714	
	Luis I (1707-1724)	Luisa Isabel de Orleáns (1709-1742)	1722	
	Fernando VI (1713-1759)	M <sup>a</sup> Bárbara de Braganza (1711-1758)	1728	
	Carlos III (1716-1788)	M <sup>a</sup> Amalia de Sajonia (1724-1760)	1738	
	Carlos IV (1748-1819)	M <sup>a</sup> Luisa de Parma (1751-1819)	1765	
XIX	Fernando VII (1784-1833)	M <sup>a</sup> Antonia de Borbón Lorena (1784-1806)	1804	
		Isabel de Braganza (1797-1818)	1816	
		M <sup>a</sup> Josefa de Sajonia (1803-1829)	1819	
		M <sup>a</sup> Cristina de Borbón (1806-1878)	1829	
	Francisco de Asís y Borbón (rey consorte) (1822-1902)	Isabel II (1830-1904)	1846	
	Amadeo de Saboya (1845-1890)	M <sup>a</sup> Victoria del Pozzo (1847-1876)	1867	
	Alfonso XII (1857-1885)	M <sup>a</sup> de las Mercedes de Orleáns y Borbón (1860-1878)	1878	
		M <sup>a</sup> Cristina de Hamburgo-Lorena (1858-1929)	1879	

**Texto 1. “Dezimas” contenidas en FERNÁNDEZ TREBIÑO, Francisco. *Duelos augustos del amor, y lealtad, en las exequias que celebró a la Serenissima Señora Reyna de España Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya la Imperial Ciudad de Zaragoza*. Zaragoza: Pasqual Bueno, 1714, pp. 121-129 (BN: 2/7373).**

Dieronme assumpto para las doze Dezimas siguientes las doze Diosas mas celebres, que falsamente venerò la Antigüedad; en cuyos fabulosos atributos se expressan las verdaderas prendas, y heroicas acciones de la Reyna Nuestra Señora, con mote correspondiente à la Deidad, ò à la idea.

SU HERMOSURA EN VENUS.  
*Jure Cyprum tenet palma Venus.*

La Beldad más singular,  
Si con Venus se compara,  
Logra la pompa más rara,  
Pero es lisonja vulgar.  
Nació con derecho a heredar  
a Chipre, cuna Patricia  
De Venus, porque propicia,  
Sin lisonja fabulosa,  
Fue Luisa en gracias hermosa,  
Pero hermosa de justicia.

SU INGENIO EN MINERVA.  
*Haud ignara Minervae.* Virg.

Belleza sin discreción  
Es desmayada belleza,  
Y en sus discursos tropieça  
Mal despierta la razón:  
Dio a Minerva emulación  
Su ingenio con gloria rara,  
Derramando luz tan clara,  
Que en impacientes arrojos,

Assomandose a los ojos,  
Centelleava por la cara.

SU REYNADO EN JUNO.

*Regina, Iovisque...coniux.* Virg.  
Reynó Juno singular,  
En el Solio de su Esposo,  
Donde en vínculo dichoso  
No tuvo su Imperio par.  
Bien pudo la tierra armar  
Bríos de mejor Edipo,  
Que en tan belicoso Euripo,  
Contra Huestes arrogantes,  
Para derribar Gigantes,  
Fue su Júpiter FILIPO.

SU RECATO EN VESTA.

*Castae penetralia Vestae.* Ovid.  
El fuego puro trofeo  
En Sacrificios de Vesta,  
Sombra es, à quien luz le presta  
En sus teas su Hymeneo  
Con lustre gala, y asseo,

Compuso recato sumo;  
 Y en tanto esplendor presumo,  
 Que en su estado, pompa, y fama  
 Para lucir tuvo llama,  
 Pero fue llama sin humo.

SU SILENCIO PARA LOS  
 SECRETOS EN LA LUNA.

*Tacitae per amica silentia Luna.*

Virg.

Raro secreto ha de aver,  
 Que en pecho de muger fie.  
 Que no es fruto, que se críe  
 Al pecho de una muger.  
 Pero Luisa supo ser  
 Firme en sellar oportuna  
 El secreto, y fue tan una  
 En callar con fè constante,  
 Que sin sombras de menguante,  
 Fue singular como Luna.

LA DEFENSA DE SUS REYNOS  
 EN CIBELES.

*Turrita per urbes.* Virg.

La coronada Cibeles  
 Sus altas Torres humilla,  
 Al ver que adorna Castilla,  
 Con Castillos sus Doseles.  
 Coronòlos de laureles  
 Luisa, con mayor firmeza,  
 Pues fueron, quando bosteza  
 Marte contra España enojos,  
 Las Centinelas sus ojos,  
 Y las armas su belleza.

SU DISCRETA EQUIDAD EN  
 ASTREA.

*Partibus aequabat iustis.* Virg.

Tal vez su afecto dudoso  
 En dos balanzas igual,  
 Sin culpa fuera neutral  
 Entre su Padre, y su Esposo.  
 Pero este prodigio hermoso,  
 De Astrea justo blasón,  
 Con juicio de Salomón  
 Partió en su pecho discreto,  
 Para su Padre el respeto  
 A su Esposo el coraçon.

SU FECUNDIDAD EN CERES.

*Frugum mitissima Mater.* Ovid.

Venció su fecundidad  
 la fértil copia de Ceres,  
 Colmò en Regios rosicleres  
 Flores de prosperidad.  
 Diò en ejemplos de piedad  
 Mayores frutos su zelo:  
 Pero partiò su desvelo  
 Lo piadoso, y lo fecundo:  
 Las flores sembrò en el Mundo,  
 Los frutos coge en el Cielo.

SU EDAD FLORIDA, Y  
 FRUCTUOSA EN POMONA.

*Folijis, & flore comantem.* Virg.

Aún siendo flor, yà saçona  
 Frutos de ameno pensil,  
 Y anticipa en el Abril

El Otoño de Pomona.  
Tantos frutos perficiona,  
Que la Parca por error  
La cortó, y quanto mayor  
Fue el gusto de fruto tanto,  
Más amarga en el quebranto,  
La azedia del dolor.

SU SERENIDAD EN LO ADVERSO  
EN TETIS.

*Fronte serenat. Stati.*

Surcando el golfo de yelos,  
Erizó el Mar sus raudales;  
Que al ver tan puros cristales,  
Movié tempestad de zelos.  
De la borrasca los velos  
Qual bella Tetis despeja:  
Y aún para templar su queja  
Le sobra por despojos,  
Dos nortes, en sus dos ojos,  
Un Iris, en cada ceja.

SU ANIMOSIDAD EN BELONA.

*Formâque, armisque decora.*

Provida naturaleza  
Sus blasones distribuye,  
Al hombre el valor influye,  
A la muger la belleza.  
De una, y otra gentileza  
Sola Luisa se corona,  
Y assi las dos eslabona,  
Que le sobraba en sus galas  
Belleza, para ser Palas,  
Valor, para ser Belona.

EL DOMINIO, QUE TUVO EN LAS  
VOLUNTADES EN DIANA.

*Imperiosa trahit. Horat.*

España como à Diana  
En su León la venera:  
No pudo el León ser fiera,  
Siendo Luisa tan humana.  
Templo de fama se gana,  
A sobornos del agrado,  
Afrenta del abrasado  
En Efeso; pues más fuerte  
En las ruinas de la muerte  
Inmortal vida ha labrado.

**Texto 2. “Desposorio Real, que en virtud de poderes del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo (que Dios guarde) celebrò el Serenissimo Señor Rey de Vngria, con la Reyna nuestra señora Doña Maria Ana de Babiera y Neoburg, en el Gran Palacio de su mismo nombre, el dia 28 de Agosto del año passado de 1689” (BN: VE/188-48)**

*Sale a luz Sábado 29 de Abril de 1690*

Para la efectuación del casamiento del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), resolvió el Señor Emperador pasar à Neoburg, llevando consigo a la Señora Emperatriz, y Señor Rey de Hungría, y que se quedasen en Viena los Señores Archiduques.

Salieron Sus Majestades el día 28 de Julio, acompañados de la Señora Mayordoma mayor (que corresponde a lo que acá Camarera mayor) Damas, y Camaristas de la Señora Emperatriz, de sus Casas Imperiales, que se componían del Príncipe de Dietristein, Mayordomo mayor del Señor Emperador. Del otro Príncipe de Dietristein Camarero mayor, ò Sumiller de Corps, del Conde de Arach, Caballerizo mayor del Príncipe de Estarzemberg, gran Mariscal de Corte, del Conde de Vvallestein, Mayordomo mayor de la Señora Emperatriz, del Príncipe de Salm, Ayo del Señor Rey de Hungría, de los Condes de Mansfelt, y Colorera, Capitanes de las Guardas de Archeros, y Albarderos, de los Condes de Quimgsegg, Istratmant, Cancilleres del Imperio, y Corte, de los Consejeros de Estado, menos a los que sus oficios detuvo en Viena, y otras Provincias que gobiernan, y de diversos Gentilshombres de Camara, Pajes, y demás oficios inferiores, cuyos nombres no se especifican, por ser tantos, y no caber en la brevedad deste papel, baste decir que pasaban de mil y trescientas personas las que venían con la Corte.

Siguiola un día después el Marqués de Burgomayne, Embajador Ordinario del Rey nuestro señor, por no embarazarla por el gran Cuartel de que necesitaba el séquito de su numerosa familia, y guardó siempre esta orden en todo el viaje. Su Majestad Cesárea le continuó yéndose deteniendo en diversas Casas, y Lugares. En Ens hizo alto día y medio, para ganar el Jubileo de la Porciuncula, y llegó à Linz en nueve jornadas, donde reposó tres días, y después prosiguió el viaje hasta Neoburg, dando un día de descanso a tres de jornada.



La Señora Electriz de Baviera salió a recibir a Sus Majestades a Alten Eting, Lugar muy antiguo, en donde hay un Santuario de nuestra señora del mismo nombre, que es la Protectora de Baviera, y ha más de mil y cien años que se conserva allí, haciendo cada día milagros infinitos. Desde que entró en ella, hasta Inglosat, que es la última Plaza de sus Estados, fue Su Alteza haciendo el gasto a toda la Corte, con suma esplendidez.

A Inglosat solió (sic) a encontrar a Sus Majestades la Señora Reina de Polonia, Duquesa de Lorena, y al mismo llegaron a recibirlos el Señor Elector, y Electriz Palatino, con la Reina nuestra Señora, y demás Príncipes de la Casa; y también llegó al mismo Lugar el Arzobispo de Staltzbourg.

Detuviéronse en él Sus Majestades, y Altezas, dos días, y después pasaron todos a Neoburg, donde se entró el día 20 de Agosto, aposentáronse todos en el Palacio del Señor Elector, que es uno de los más grandes y suntuosos de Alemania, y con decir que en él tuvieron Cuartos separados, y distintos, y con diferentes escaleras, el Señor Emperador, y Emperatriz, el Señor Rey de Hungría, la Reina nuestra señora, la Señora Reina de Polonia, los Electores, el Príncipe Electoral, el Príncipe Carlos, con su mujer la Princesa de Raziville, y del mismo modo los demás Príncipes hijos del Elector, se comprenderá fácilmente la material grandeza del Edificio.

Estuvo suntuosa y dignamente adornado, con Tapicerías ricas, y alhajas à lo demás correspondiente.

El Marquès de Burgomayne entró el día 22 y después de varias conferencias, se señaló para el Desposorio el Domingo 28, y habiendo llegado el 25 el Conde de Mansfelt, se ejecutó la ceremonia del casamiento en la forma que se sigue.

Bajaron Sus Majestades Cesáreas, y demás Príncipes por una escalera secreta, al Cuarto de la Reina nuestra Señora, y habiendo advertido que estaba todo pronto, salió el acompañamiento en esta forma. Iban primero todos los Gentilshombres de Cámara de las Casas Imperiales, y Electorales, precedidos de un numero infinito de Caballeros particulares que habían concurrido a la función; seguían después los Consejeros de Estado, según su antigüedad. A éstos los Caballeros del Tuson (sic) con los collares de la Orden; y un poco más atrás el Príncipe Francisco, Obispo de Vravislatia, el Príncipe Carlos, el Príncipe Electoral Duque de Neoburg, y el Señor Elector Palatino

descubiertos, y a tres pasos de distancia el Señor Rey de Hungría, vestido de tela de plata blanca, a su lado izquierdo iba su Ayo, el Príncipe de Salm, inmediatamente el Señor Emperador con un vestido de color de tela de oro, y el plumaje encarnado. Después la Señora Emperatriz, con su vestido de gala de color, a quien daba el brazo Su Mayordomo mayor, el Conde de Vvllenstein.

Detrás la Reina nuestra señora vestida de tela blanca, con guardainfante, guarnecido de una inmensidad de joyas de diamantes, y el jubón también, con las mangas perdidas, y en el pecho llevaba el retrato del Rey nuestro señor, que la envió la Reina Madre nuestra señora. El tocado era a la francesa, pero con tanta cantidad de joyas, que casi no se le veía nada del pelo; llevaba la falda la Princesa Dorotea su hermana, y el Marqués de Burgomayne la daba el brazo. Inmediatamente seguía la Señora Reina de Polonia, servida del Conde de Ferrari su Mayordomo mayor. Detrás las Señoras Electricas de Baviera, y Palatina, à quienes daban el brazo sus dos Mayordomos mayores; y luego venían las dos Princesas hermanas de la Reina nuestra señora, cerrando el cortejo las señoras mayordomas mayores, y Damas de las Casas Reales. Deste modo se pasó por unos corredores, y pasadizo, hasta la Iglesia de los Padres de la Compañía, que está contigua al Palacio Electoral, entrando al son de clarines y trompetas por una puerta, que cae en el crucero della, en el cual estaban los lugares para las personas Reales, así.

Dentro de las barandillas aguardaba a los novios, vestido Pontificalmente, el Príncipe coadjutor de Augusta hermano de la Reina nuestra señora, que había cantado Misa aquel día para hacer el desposorio, asistido de seis canónigos de Su Iglesia, y de dos Padres de la Compañía.

En la segunda grada del Altar Mayor había dos almohadas de brocado de oro amarillo en que se hincaron de rodillas los novios cuando se cantó el *Te Deum &c.* En la del lado del Evangelio, el señor Rey de Hungría; y en la de la Epístola, la Reina nuestra señora. Fuera de las barandillas, al lado del Evangelio, estaba el Sitial del Señor Emperador y Emperatriz, que era de tela de oro anteada, en igual distancia al lado de la Epístola, había una almohada de terciopelo encarnado, con galón y borlas de oro, para la señora Reina de Polonia. Detrás del Señor Emperador, a dos pasos estaban otras tres para las señoras Electricas, y para el Elector.

Detrás de la Reina, otra para el Príncipe Electoral, y detrás de las Electricas otras dos, pero sin galón ni borlas, para la Princesa de Raziville, y las dos hermanas de la Reina nuestra señora. Y detrás del Príncipe Electoral, otras para el Príncipe Carlos, y Obispo de Vratislabia. Débese advertir, que dentro de las barandillas entró el Marquès de Burgomayne, detrás de la Reina Esposa, y se le puso almohada igual a la de la Reina de Polonia, y que si bien entró también el Ayo del Rey de Hungría, fue sólo para instruir a Su Majestad de los ceremoniales, y que no tuvo almohada, y también que el haber tenido el Señor Elector Palatino una silla, no fue preceder al Embajador del Rey nuestro señor, ni tener mejor lugar, pues ésto se capituló primero con su Excelencia, sino porque los achaques del Señor Elector no le permiten estar tanto en pie, y que ésto se ha registrado en los protocolos de los ceremoniales. Habiendo tomado las personas Reales su lugar, y las demás el que pudieron, por no permitir otra cosa la confusión que traen consigo funciones semejantes, por la multitud de Damas, y Caballeros que concurren.

Leyó el Secretario de Estado la lengua española el poder del Rey nuestro señor, para que se desposase en nombre de Su Majestad con la Reina nuestra Señora el señor Rey de Hungría; se leyó después la dispensación de parentescos (de nuestro Santo Pontífice, que está en el Cielo) estando todas las personas Reales en pie, y luego se siguió el desposorio, y cuando se hicieron las preguntas acostumbradas a la Reina nuestra señora, a la tercera hizo Su Majestad una cortesía al Señor Emperador, y volvió un poco el cuerpo a sus padres inclinándole un poco, y entonces se adelantó el Padre cuatro, o cinco pasos, y haciéndola una cortesía profunda, la dijo que sí, con que la Reina lo dijo también, y inmediatamente que la dio su hermano la bendición, empezaron los músicos a entonar el *Te deum Laudamus*, que duró más de cinco cuartos de hora, al son de trompetas y timbales, y el estruendo de tres salvas de la artillería, y mosquetería, y después de acabado, volvieron sus Majestades a llevar la Reina Esposa a su cuarto con la misma ordenanza que la condujeron a la Iglesia. Detuviéronse en él casi media hora mientras se preparaba la cena, y este tiempo se pasó en admitir a las Damas al besamanos, y dar la Reina audiencia al Marqués de Burgomayne, que por la primera vez la besó la mano como a Reina de España. Y habiendo entrado el Mayordomo mayor del Señor Elector a decir que estaba todo pronto, se retiró a

su Casa el Marqués de Burgomayne según lo ajustado cuanto a los ceremoniales, y pasaron Sus Majestades a el Salón grande por otro corredor diferente del que fueron a la Iglesia, menos los Señores Electores Palatinos, que por su larga edad, y achaques, y ser las once dadas de la noche, se excusaron de asistir a la cena. Íbales acompañando delante la comitiva de Caballeros, y ministros, en la forma que cuando fueron al desposorio, sin haber más diferencia que el haber llevado el Conde de Mansfelt a la Reina nuestra señora por la mano. Este salan es el mayor que tiene Palacio alguno de Alemania, y si se ha de creer a la voz común, no hay otro mayor, si no es el Ducal de Roma; su forma es aovado con su techo artesonado, las cornisas doradas, y en el cielo y paredes dél está toda la estirpe Palatina, con los hechos mas memorables de tan grandes y gloriosos progenitores. A la cabecera dél estaba puesta la mesa sobre dos gradas, que cogían todo el ancho del Salón; era larga, y de cuatro cabeceras, cubierta de un dosel del mismo grandor, sin caída. En el primer lugar de la cabecera principal se sentó el Señor Emperador, teniendo a su mano derecha a la Señora Emperatriz, y a la izquierda, a la Reina nuestra señora. El señor Rey de Hungría ocupaba el asiento de la derecha de la señora Emperatriz, y el de la izquierda nuestra Reina la de Polonia.

En la cabecera de mano derecha estaba sentada la Señora Archiduquesa Electriz de Baviera, inmediata al Rey de Hungría, y dejando el hueco de los dos cubiertos de los padres de la Reina, se sentaba en el último lugar la Princesa de Raziville; en la otra cabecera de mano izquierda, se pusieron el Príncipe Electoral Duque de Neoburg, y Iuliers, el Príncipe Carlos, y el Obispo de Vratislavia; y a los pies de la mesa, las Princesas Dorotea, Elisabeta, y Leopoldina, y el Príncipe coadjutor de Augusta.

Las sillas de las personas Reales, además de ser de tela de oro, tenían diferencia en los respaldos, altura, y brazos de la de la Señora Electriz, y ésta, que era de terciopelo encarnado, se diferenciaba también así, en la franja como en lo alto, de las de los demás Príncipes, que también eran de respaldo. Presentaron el aguamanos, y la toalla, a las personas Reales, el Príncipe Electoral Duque de Neoburg, y el Príncipe Carlos, y todos fueron servidos de los Ministros y Caballeros del Señor Elector Palatino. Duró la cena hasta las dos y media, habiendo sido, así por lo raro y cantidad de los manjares, como

por lo figurado de frutas y azúcares, una de las mayores que ha visto la Alemania. Durante ella hicieron acordada armonía la muchedumbre de los instrumentos y voces que, repartidos en tres coros, formaron con la sonora de sus acentos, ruidoso aplauso de tan dichoso y feliz día, cantando elogios a tan grandes Monarcas como concurrían allí; y levantadas las mesas, volvió esta Augusta compañía a reconducir a la Reina nuestra señora a su cuarto, retirándose cada uno al suyo a gozar del reposo a que convidaba la hora.

No se describe lo inestimable de las joyas, ni costoso de las aalas de los Príncipes, Caballeros y Damas, porque sería presunción sobrada intentar poner término a lo casi infinito. También pasaré en silencio las costosas y ricas libreas, que a competencia dieron estos Príncipes a lo superior, e inferior de sus familias, mostrando en esta ocasión el Señor Emperador su Cesárea grandeza, suma magnificencia el Señor Elector Palatino, y el Señor Marqués de Burgomayne su generoso ánimo, acostumbrado a vincular sus triunfos en las glorias y aplausos de Nuestro Gran Monarca Español.

Los Ciudadanos de Neoburg celebraron sus dichas con luminarias y varias invenciones, poniendo en las ventanas vistosos y discretos jeroglíficos, que aludían a las grandezas de la Augustísima Casa Austriaca, y al feliz logro de Nuestra Heroica Palatina Palas, que con excelso valor supo lograr tantos triunfos en su náutica peregrinación. Pero más vivos, aunque mudamente refulgentes, se atendieron alegres rosicleres en los rostros majestuosos de tales, y tan grandes Príncipes, denotando en ellos lo sumo de su regocijo, y vaticinando la gloria que se ha de seguir a nuestra Nación de tan augusto y feliz consorcio: Prometiéndose, que la Divina Providencia le fertilizará con la sucesión que tanto necesita todo el Orbe Cristiano.

**Texto 3. Fragmento de una carta de la Princesa de los Ursinos a Madame de Maintenon, desde el Buen Retiro, el 26 de junio de 1707, en el que le participa la consulta hecha al rey de Francia Luis XIV acerca del parto público de la reina de España M<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya.**

**Traducción del original francés de *Lettres inédites de Madame de Maintenon et de Madame la Princesse des Ursins. Vol. 4. París: Adolphe Bossange, 1826, pp. 36-38.***

[...] El señor embajador debe escribir, este ordinario, al rey, para conocer su opinión sobre dos cosas que nos parecen de importancia. La primera es sobre lo que corresponde a los príncipes de la sangre de Francia que se encuentran en el parto de las reinas, y que tienen el mismo interés en el de la reina de España. Es el señor Hersan, quien sin duda tiene el honor de ser conocido vuestro, quien se ha encargado de que se haga esta reflexión, y que cree que haría falta hacérselo saber a ellos, con el fin de que no se pueda decir, en los siglos venideros, que faltamos a esta formalidad que podría quizás un día causar guerras entre los descendientes de nuestros reyes. El señor Amelot se extenderá a este respecto con más detalle de lo que yo lo hago. La otra consideración es, madame, que estamos muy preocupados en tomar el mejor partido sobre la manera en la que debemos portarnos con los españoles cuando la reina dé a luz. Las costumbre ha sido hasta hoy que nadie entrase en el cuarto salvo quienes son necesarios; los y las grandes no tienen ningún privilegio de estar allí; sin embargo, en el caso en el que nos encontramos a presente, en el que los enemigos harán correr el rumor de que es un niño supuesto, como los malintencionados ya lo dicen en Madrid, no sé si no sería más prudente hacer venir al parto a los principales oficiales de las casas de Sus Majestades, con sus esposas, al cardenal, al inquisidor general y a los presidentes de todos los Consejos, de los cuales varios son grandes, con el fin de que fuesen testigos. Esta precaución, aunque nueva, y que los enemigos no dejarán de interpretar en su provecho, es sin embargo, me parece, todavía mejor para nosotros que para ellos. Es verdad que ésto no se ha hecho nunca durante el reinado de la Casa de Austria; pero el cambio en la sucesión parece autorizar esta novedad; y en conclusión, si la reina da a luz sola, habrá más oportunidad de decir que el príncipe es supuesto, que si varios súbditos

considerables se encuentran presentes en su nacimiento. Esperamos, madame, lo que placera al rey ordenarnos en este asunto; no me queda más que pedir os perdón por haberos escrito tantas cosas: no tendríais tiempo de leerlas si os encontraran en otro lugar que no fuera en vuestra soledad de Saint-Cyr, donde envidio el placer y el honor de vuestra presencia que tienen las que viven en este santo y agradable lugar.

P.D.: El señor Amelot ha hecho una reflexión sobre lo que he tenido el honor de enviaros, acerca de lo que creía a propósito de que súbditos considerables se encontrasen en el cuarto de la reina cuando diese a luz: me parece muy buena, y pienso, como él, que puesto que los señores duques de Berry y de Orleans deben suceder, y que están, gracias a Dios, llenos de vida, la precaución de la que hablamos él y yo, de tener testigos, quizás no sea demasiado necesaria, a menos que le sucediese una desgracia al rey, y que, siendo el archiduque apoyado en este país, esas criaturas aprovechen tal ocasión para ponerle la corona en la cabeza. Nos resulta difícil imaginar que tales desgracias puedan suceder, y razonar sobre tal materia; pero como la muerte nos sorprende a menudo cuando menos lo pensamos, es sabio prever todos los accidentes que puedan suceder. El rey, madame, juzgará mejor que nadie la conducta que debemos guardar en esta coyuntura y en cualquier otra<sup>678</sup>.

---

<sup>678</sup> “[...] M. l’ambassadeur doit écrire, cet ordinaire, au roi, pour savoir son sentiment sur deux choses qui nous paraissent de conséquence. La première est sur ce qui regarde les princes du sang de France qui se trouvent à l’accouchement des reines, et qui ont le même intérêt à celui de la reine d’Espagne. C’est M. Hersan, qui a sans doute l’honneur d’être connu de vous, qui a fait faire cette réflexion, et qui croit qu’il faudrait les en avertir, afin qu’on ne pût pas dire, dans les siècles à venir, qu’on eût manqué à cette formalité qui pourrait peut-être un jour causer des guerres entre les descendants de nos rois. M. Amelot s’étendra là-dessus plus au long que je ne fais. L’autre considération, c’est, madame, que nous sommes fort embarrassés pour prendre le meilleur parti sur la manière dont on doit se conduire avec les Espagnols lorsque la reine accouchera. La coutume n’a point été jusqu’à présent qu’il entrât personne dans la chambre, que celles dont a besoin; les grands et les grandes n’ont aucun privilège de s’y trouver; cependant, dans le cas où nous sommes présentement, où les ennemis feront occurrir le bruit que c’est un enfant supposé, comme des gens malintentionnés le disent déjà dans Madrid, j’en sais s’il n’y aurait pas plus de prudence à y faire venir les principaux officiers des maisons de LL. MM., avec leurs femmes, le cardinal, l’inquisiteur-général, et les présidents de tous les conseils, dont plusieurs sont grands, afin qu’ils fussent témoins. Cette précaution, quoique nouvelle, et que les ennemis ne laisseront pas d’interpréter à leur avantage, est pourtant, ce me semble, encore meilleure pour nous que pour eux. Il est vrai que cela ne s’est jamais fait pendant que la maison d’Autriche a régné; mais le changement de succession semble autoriser cette nouveauté; et en conclusion, si la reine accouche seule, on aura plus d’occasion de dire que le prince est supposé, que si plusieurs sujets considérables se trouvent présents à la naissance. Nous attendons, madame, ce qu’il plaira au roi d’en ordonner; je n’ai plus qu’à vous demander pardon de vous avoir tant écrit de choses: vous n’auriez pas le temps de les lire si elles vous trouvaient ailleurs que dans votre solitude à Saint-Cyr, où j’envisage le plaisir et l’honneur de votre présence, qu’ont celles qui habitent ce saint et agréable lieu.

**Texto 4. Descripción del bautismo de Carlos II en 1661, en la “Relacion del solemne Bautismo del Pre. Dn. Carlos nro. Sor. (que Dios guarde), zelebrado en 21 dias del Mes de Novre. de 1661, en la RI. Capilla del Palacio de S.M.” (AGP: Sección Histórica, caja 94, expediente 190).**

Primeramente se advierte que para este acto tan solemne, los corredores de Palacio estaban colgados con tapicería conformes, todas de oro y seda, y de la misma suerte estaban colgadas las antecámaras y demás piezas del cuarto de la Reina por donde Su Alteza había de pasar, de ricas telas. Y asimismo estaba colgada la Capilla de ricas tapicerías, y delante del Altar estaban levantados unos tarimones que hacían dos gradas en cuadro, de cuyas cuatro esquinas se levantaban cuatro pilares o columnas, de plata que sustentaban un dosel, que era de tela carmesí y oro, que cubría la pila (en la que se bautizó Santo Domingo, y es en la que estos señores se bautizan). Había al lado del Evangelio puesta una cama de tela carmesí para desnudar, y volver a vestir, al Príncipe. Estaba todo el suelo alfombrado de ricas alfombras, y a trechos braseros de lumbre para el temple de la Capilla. Estaban esperando en ella los Presidentes de los Consejos, y los Consejeros más antiguos, y los Secretarios de los Presidentes, y asimismo los embajadores, en la tribuna de la Música.

A las 3 de la tarde empezó a salir el acompañamiento por la antecámara de la Reina nuestra Señora, en esta forma: Iban delante los cuatro maceros de la Villa, con sus insignias, y tras de ellos los cuatro Reyes de Armas con las suyas, a quienes seguían dos Alcaldes de Corte. Luego iba el Duque de Alburquerque, que llevaba el aguamanil en una fuente dorada; tras él, el Almirante de Castilla con la vela. Seguía el Duque de Medina de las Torres con el capillo, y luego iba el Condestable de Castilla con un pomo, y le seguía

---

*P.S. M. Amelot a fair une réflexion sur ce que j'ai eu l'honneur de vous mander, que je croyais à propos qu'il se trouvât des sujets considérables dans la chambre de la reine, lorsqu'elle accoucherait: elle me paraît très-bonne, et je pense, comme lui, que, puisque messeigneurs les Duch de Berry et d'Orléans doivent succeder, et qu'ils sont, graces à Dieu, pleins de vie, la précaution dont nous parlons lui et moi, d'avoir des témoins, n'est peut-être pas trop nécessaire, à moins qu'il n'arrivât un malheur du roi, et que, l'archiduc étant tout porté en ces pays-ci, ces créatures ne profitassent d'une pareille occasion pour tâcher de lui mettre la couronne sur la tête. On a peine à imaginer que de telles disfraces puissent arriver, et à raisonner sur une telle matière; mais comme la mort surprend souvent à l'heure qu'on y pense moins, il est de la sagesse de prévoir tous les accidents qui peuvent arriver. Le roi, madame, jugera mieux que personne de la conduite que nous devons garder en cette rencontre et en toute autre”.*



el Duque de Terranova con el salero; y el postrero iba el Duque de Pastrana, con el mazapán, y tras ellos todos los demás grandes, y señores de la Corte, y unos y otros iban con vestidos bordados de diferentes borraduras, labores y colores, muy adornados con joyas de diamantes.

Luego salió la silla en que iba el Príncipe nuestro Señor, que es toda de cristales y de tela carmesí. Llevábanla seis reposteros de camas, a los cuales les toca por su oficio el llevarla en tales días. Iba dentro mi señora la Marquesa de los Vélez, con el Príncipe en los brazos como aya suya. Llevaba Su Alteza un manteo y mantilla de tela azul y plata, bordado de plata pasada. Iba su excelencia enseñándole a todos, porque había mucha gente en los corredores. Al lado de la silla iba la señora Infanta Margarita, que era la madrina, con saya<sup>679</sup> entera de raso blanco bordado de seda de matices, y el tocado de la cabeza era de lazos y plumas conformes, y llevaba puestas las joyas de la Corona, que son las mejores y de más estimación que tienen los Reyes. Llevábale la falda la señora condesa de Ril, su camarera, y al otro lado iba el duque de Alba, que era el que había de llevar a Su Alteza desde la silla hasta dárselo a la señora Infanta. Tenía puesto un ropón<sup>680</sup> de tela blanca de oro y plata, y una banda carmesí y oro, en que tomó y puso a Su Alteza.

Tras la señora que llevaba la falda se seguía la señora D<sup>a</sup> Maria Theresa Fajardo, hija del Marqués de los Vélez, menina del Príncipe nuestro Señor; llevaba vestido encarnado con bordaduras de talco<sup>681</sup> con puntadas blancas, y el tocado de lazos encarnados y azul, y banda de diamantes y valona<sup>682</sup> blanca. Luego se seguía la señora D<sup>a</sup> Leonor de Zúñiga, guardamayor del Palacio de la Reina nuestra Señora, con las demás Señoras de Honor, que eran la señora Condesa de Humanes, la señora Marquesa de Santaflor, la señora Condesa de Sinarcas, la señora Condesa de Santa Marta, y la señora Condesa de Ateres, a quienes seguían las meninas en orden: la señora D<sup>a</sup> Gaspara de Fonseca, hija del Marqués de la Lapilla, llevaba un baquero<sup>683</sup> de raso blanco bordado de talcos con puntadas encarnadas, el tocado de lazos

---

<sup>679</sup> Falda.

<sup>680</sup> Ropa larga que regularmente se ponía suelta sobre los demás vestidos.

<sup>681</sup> Lámina metálica muy delgada y de uno u otro color, que se emplea en bordados y otros adornos.

<sup>682</sup> Cuello grande y vuelto sobre la espalda, hombros y pecho, que se usó especialmente en los siglos XVI y XVII.

<sup>683</sup> Vestido exterior que cubre todo el cuerpo y se ataba por una abertura que tiene atrás. Se usó mucho para los niños.

encarnados y blancos, y aderezo de diamantes y banda de lo mismo. La señora Condesa de Sinarcas con baquero de chamelote<sup>684</sup> encarnado bordado de talcos y puntadas blancas, y tocados de lazos de bandas blancas, y aderezo y banda de diamantes. La señora D<sup>a</sup> Ana Maria de Zúñiga, hija del Marqués de Pobar, baquero azul con puntas bordadas de talcos y puntadas blancas, el tocado azul, y aderezo y banda de diamantes. La señora D<sup>a</sup> Maria Luisa Gonzaga, hija del Conde de Paredes, con baquero de raso cabellado<sup>685</sup> bordado de torzales<sup>686</sup> blancos y plata; el tocado encarnado y plumas encarnadas y blancas, aderezo y banda de diamantes.

Luego se seguían las Damas según esta orden: la señora D<sup>a</sup> Maria Magdalena de Moncada, hija del Marqués de Aytona, iba con vestido verde bordado de talcos y puntadas blancas, y torzales negros; el tocado de verde, blanco y plata, aderezo y banda de diamantes y esmeraldas; llevaba de lugares al Conde de Paredes y al Conde de Medellín. La señora D<sup>a</sup> Francisca de la Cueva, hija del Marqués de Velmar, iba con saya entera de chamelote encarnado con puntal de talcos y puntadas blancas, el tocado de lazos y plumas encarnados y blancas, y aderezo de diamantes y banda de bandas negras; llevábale la falda Don Fernando de Monada, y el lugar el Conde de Castellar. La señora D<sup>a</sup> Maria de Cardenas, hija del Conde de la Puebla, llevaba saya entera de felpa plateada, pintada de colores, y bordaduras de talcos y matices conformes, y aderezos de perlas y diamantes; llevábale la falda el Marqués de Almenara, y el lugar el Marqués de Pober. La señora D<sup>a</sup> Francisca Manrique, hija del Conde de Frigiliana, llevaba saya entera de raso blanco, bordada de talco, el tocado de lazos encarnados y blancos, y plumas blancas, y aderezo y banda de diamantes; llevábale la falda el Marqués de Castrofuerte, y los lugares el Conde de Peralada y el de Colmenar. La señora D<sup>a</sup> Juana de Silba, hija del Marques de Almenara, llevaba saya entera de chamelote encarnado plateado, y bordado de talcos con puntadas blancas, el tocado de lazos y plumas encarnadas y blancas, y aderezo y banda de diamantes y perlas; llevábale la falda Don Joseph Fajardo, y los lugares el Marqués de Aytona y el de Almazan. La señora D<sup>a</sup> Francisca de Alascareñas,

---

<sup>684</sup> Tejido fuerte e impermeable, generalmente de lana.

<sup>685</sup> De color castaño con visos.

<sup>686</sup> El torzal es un cordoncillo delgado de seda, hecho de varias hebras torcidas, empleado para coser y bordar.

hija del Conde de la Torre, llevaba vestido de chamelote plateado con puntas de raso blanco, y aderezo y banda de diamantes; llevaban los lugares el Conde de Montijo y el Marqués de Santillan. La señora D<sup>a</sup> Maria Ana Enrique, hija del Conde de Miranda, llevaba saya de terciopelado blanco bordada de talcos sobre encarnado, el tocado de lazos blancos y plumas encarnadas y blancas, aderezo y banda de diamantes; llevábala la falda el Marqués de Guevara, y lugares el Marqués de Salinas y el Duque de Peñaranda. La señora D<sup>a</sup> Maria Colona, hija del Conde de Elda, llevaba saya entera blanca bordada cuajada de talcos y puntadas blancas, y aderezo y banda de diamantes; llevábale la falda Dn Miguel de Horona, y lugar don Avelo de Guzman. La señora D<sup>a</sup> Francisca Chacon, llevaba saya entera amarilla bordada de talcos sobre negro y puntadas blancas, el tocado de lazos amarillos y plumas amarillas y negras, aderezo y banda de diamantes; llevábale la falda Dn Juan de Chaves. La señora D<sup>a</sup> Theresa Manrique, hija del Conde de Frigiliana, llevaba saya entera encarnada bordada de talcos sobre blanco, el tocado de lazos y plumas blancas; llevábale la falda Don Gaspar de Velasco, y los lugares el Conde de Puñonrostro y el Conde de Priego. La señora D<sup>a</sup> Antonia de Zúñiga, hija del Conde de Miranda, llevaba saya entera encarnada bordada de talcos sobre blanco, el tocado de lazos y plumas blancas, y aderezo y banda de diamantes; llevábale la falda Don Luis de Cordova. La señora D<sup>a</sup> Francisca Enriquez, hija del Marqués de Oropesa, llevaba vestido gamuzado bordado de talcos con puntadas negras, y el tocado de lazos y plumas blancas, y aderezo y banda de diamantes; llevaba el lugar el Marqués de Peñalba. La señora D<sup>a</sup> Maria Ronquillo, llevaba saya entera encarnada bordada de talcos y puntadas blancas, el tocado de lazos y plumas blancas, aderezo y banda de diamantes; llevábale la falda Don Pedro de la Zerda. La señora D<sup>a</sup> Estefanía de Velasco, hija de Don Antonio Velasco, llevaba saya entera de felpa cabellada bordada de hojuela de plata sobre blanco, el tocado de lazos y plumas encarnadas y blancas, aderezo y bandas de diamantes; llevábale la falda Don Alonso de Toledo. Todos los que llevaban las faldas eran Meninos, e iban todos ricamente vestidos.

Llegó Su Alteza con todo este acompañamiento donde, para salir de la silla, levantó el tejadillo el Conde de Morato, que era mayordomo de semana, y la menina tomó a Su Alteza en los brazos, y se le dio al duque de Alba, y él a la

señora Infanta. El señor Patriarca, que allí aguardaba vestido de Pontifical, hizo las ceremonias acostumbradas de los exorcismos que preceden al bautismo, acompañándole y asistiéndole el obispo de Segovia y el de Ávila, y los demás capellanes de honor de Su Majestad. Bautizaron a Su Alteza poniéndole por nombre Carlos, Joseph, Severo, Leonardo, Diego, Antonio, Francisco, Ignacio, Felix, Eusebio, Juan, Isidro y Domingo. Ayudaron a la madrina a tener el Príncipe sus excelencias de la señora Marquesa de los Vélez su zya, y Duque de Alba.

Acabado el bautismo, se lavó Su Alteza las manos en la misma pila; en esta forma llevó el guardajoyas el aguamanos a la señora D<sup>a</sup> Maria Magdalena de Moncada, para que le sirviese a Su Alteza, y luego el mismo dio la toalla al duque de Montalto, caballero mayor de la Reina nuestra Señora, y ambos sirvieron el aguamanos a Su Alteza. Empañaron al Príncipe nuestro Señor la señora Marquesa de Santa Flor, ayudándola la dicha señora Marquesa de los Vélez. Y mientras envolvían a Su Alteza, cantó el Te Deum Laudamus la música de la Capilla Real. Diciendo el señor Patriarca el Evangelio, le echó la bendición estando en brazos de la madrina, de los cuales le trasladó su aya a los del Duque de Alba, y con todo el acompañamiento entraron por las tribunas que caen al cuarto del Rey, hasta el de la Reina, donde le tomó la menina para que le viese la Reina nuestra Señora, la cual dio a la comadre una joya de diamantes con sus lazos, y al ama una bolsa de doblones; y el Rey nuestro Señor les dio a entrambas asimismo cantidad de doblones. La señora Infanta le dio a entrambas ama y comadre, joyas de diamantes, y a su hermano una reliquia de Santa Bibiana muy guarnecida de diamantes, con un cordoncillo de oro. El señor Patriarca hizo de presente a Su Alteza del Príncipe nuestro Señor, una cruz que a él le dio la Reina Cristianísima de Francia D<sup>a</sup> Ana, con su cordón de oro; y a la Reina nuestra Señora, una reliquia de Santa Ana guarnecida de oro en un relicario de cristal, y un oratorio portátil de ébano y plata, y dos estatuas de plata. Y a Su Alteza la señora Infanta, una fuente de plata, que cae el agua de ella desde la superior de la boca de una serpiente desde donde se desperdicia. A la señora aya, marquesa de los Vélez, dio un relicario de ébano y plata, y a la señora Marquesa de Santaflor, una imagen de piedra en un azafate de plata. A la Sra D<sup>a</sup> Maria Theresa dio un azafate de plata. A la señora D<sup>a</sup> Maria Theresa dio un azafate de plata con dulces, y a las

del cuarto dio reales de a ocho, para que repartiesen entre todas; y a la azafata, una salva y vasos dorados. Al ama dio quinientos reales de a ocho, y otros tantos a la comadre. Mi señora la Marquesa de los Vélez dio al ama una joya y lazo de perlas de oro, y a la comadre un cordón de oro. El Duque de Alba dio al ama quinientos reales de a ocho, y otros tantos a la comadre. Y aquella noche hubo fuegos y luminarias públicas, con muchas máscaras y mojigangas. Espéranse mayores fiestas, Dios nos deje ver las de su juramento, como todos deseamos, y muchos bautismos de infantes e infantas, con muy prolongadas paces.

**Texto 5. Fragmento de una carta de la Princesa de los Ursinos a Madame de Maintenon, desde el Buen Retiro, el 30 de mayo de 1707, sobre recepción e impresiones de las nodrizas que llegan a Palacio.**

**Traducción del original francés de *Lettres inédites de Madame de Maintenon et de Madame la Princesse des Ursins. Vol. 4. París: Adolphe Bossange, 1826, pp. 11-13.***

[...] Apenas he tenido menos placer del hallazgo de nodrizas que parecen muy buenas, y ésto me ha compensado bien de todo el esmero que he puesto para hacerlas elegir. Ayer llegaron once al Retiro con toda su comitiva, y la duodécima viene pasado mañana; hay siete que han venido con sus hijos, y las otras cinco no han parido todavía. He creído que podíamos hacerles muchos honores, que había que acostumbrarse a respetar a las criaturas que debieran ser empleadas para alimentar a un príncipe o a una princesa sacados de las primeras sangres del mundo: además de dos o tres carrozas de la reina que fueron a su encuentro, envié un gentilhombre para cumplimentarlas en forma. Hicieron su entrada en la Villa de Madrid, donde el pueblo les echó sus bendiciones, y vinieron a palacio, bajando por un jardín donde sólo pasan Sus Majestades. Fuí a recibirlas al final de una galería del cuarto de la reina, que estaba en un balcón; las abracé a todas de todo corazón; a continuación las llevé a Su Majestad, que tampoco desedeñó avanzarse a su encuentro. Entonces pasó, madame, que todos los bebés que tenían en sus brazos se pusieron a hacer una música maravillosa, y a dar a conocer por la fuerza de sus voces, la bondad de la leche de sus madres. Se pusieron de rodillas para

besar la mano de la reina; unas lloraban de alegría, algunas estaban en éxtasis, y otras mostraban su arrobamiento a través de mil discursos lisonjeros y naturales que os hubiesen conmovido tanto como a mí. Habría dado todas las cosas del mundo porque el rey nuestro señor, madame la duquesa de Borgoña, y vos, madame, hubiéseis podido ser testigos de esta escena. Las acompañé a continuación a sus cuartos, que están rodeados de jardines, a decir verdad no tan bellos como los de Marly, pero donde se ve verdor, y se respira un buen aire. Encontraron en una sala una gran colación que necesitaban. Después de que hubiesen asistido a esta comida, y de que las hubiese puesto en sus cuartos, que están magníficamente tapizados, y donde me he encargado que tengan todo lo que les hace falta limpio y cómodo, hice salir a todos los que me habían seguido, que les eran inútiles. Algún tiempo después, el rey y la reina también quisieron ir; de nuevo hubo arrebatos de las nodrizas al verse a los pies de su rey. A continuación hubo que cenar. Para acostumbrarlas a mí, me puse en el extremo de la mesa, en una bonita silla de paja, y ellas sobre alfombras a la moda del país. Quise probar yo misma si lo que se les servía no era de demasiado gusto ni demasiado graso: lo encontré a mi gusto; aproveché y cené con ellas; bebimos a la salud de toda la casa real y del príncipe que debía nacer. Fue entonces, madame, que ví gestos de temor y de esperanza en el corazón de todas estas pretendientes. Nunca he hecho una comida, os lo aseguro, más agradablemente que la que acabo de describiros, y me jacto de que vos no habríais tenido menos placer que yo. Hay varias de estas mujeres cuyos rostros no son desagradables; ninguna tiene los dientes picados; sus colores indican buena salud, y todo el cuerpo médico, hasta ahora, no encuentra ninguna de deshecho. Veremos en lo sucesivo cómo saldrán adelante; asistiré a sus partos, y me esforzaré mucho en todo lo que guarda relación con todas estas cosas, con el fin de estar más experimentada para mejor servir a la reina cuando se encuentre en este estado. Agradecedme, os lo ruego, madame, esta larga narración, porque véis que no estoy desocupada; pero, aparte de su deber indispensable, ¿qué no abandonaríamos por vos, madame, que sois tan digna de ser amada y honorada?<sup>687</sup>.

---

<sup>687</sup> “[...] Je n’ai guère eu moins de plaisir de la découverte de nourrices qui paraissent très-bonnes, et cela m’a bien dédommagée de tous les soins que j’ai pris pour les faire choisir. Il en arriva hier onze au Retiro avec toute leur suite, et la douzième vient après-demain: il y en a sept qui sont venues avec leurs enfants,

**Texto 6. “Reglamento o zeremonial, de la forma con que los Sres. Infantes han de recibir los carenales en su primera Audiencia o visita. En 7 de Dizre. de 1707” (AGP: Sección Histórica, caja 81, expediente 20).**

Los señores Infantes nunca han dado, ni debido dar a los Cardenales puerta ni mejor lugar, ni otro tratamiento que el de Vos; y así, ni por escrito, ni de palabra, no permite el Rey les den otro tratamiento, ni que en ninguna parte les cedan el lugar, ni se pongan sus Personas y sus asientos de suerte que pueda dudarse tienen los señores Infantes el mejor y de preferencia.

Enviando el Cardenal a pedir día y hora al señor Infante, se la señalará el señor Infante. Viniendo el Cardenal con los mismos hábitos cardenalicios de ceremonia con que tiene la primera Audiencia de los Reyes y demás Personas Reales, traerá el acompañamiento de caballeros de su séquito y familia que le pareciere. Apearase en el zaguán principal de la habitación de los señores

---

et les cinq autres ne sont pas encore accouchées. J'ai cru qu'on ne pouvait leur faire trop d'honneur; qu'il fallait accoutumer à respecter des créatures qui devaient être employées à nourrir un prince ou une princesse sortis des premiers sangs du monde: outre deux ou trois carrosses de la reine, qui furent au-devant d'elles, j'envoyai un gentilhomme pour les complimenter en forme. Elles firent leur entrée par la ville de Madrid, où le peuple leur donna des bénédictions, et vinrent dans ce palais descendre par un jardin où il n'y a que LL. MM. qui passent. Je fus les recevoir au bout d'une galerie de l'appartement de la reine, qui était à un balcon; je les embrassai toutes de tout mon coeur; je les menai ensuite à S.M., qui ne dédaigna pas non plus de s'avancer au-devant d'elles. Ce fut alors, madame, que tous les petits enfants qu'elles tenaient entre leur bras se mirent à faire une musique merveilleuse, et à faire connaître, par la force de leurs voix, la bonté du latif de leur mère. Elles se jetèrent à genoux pour baiser la main de la reine; les unes pleuraient de joie, quelques-unes étaient en extase, et les autres montraient leur ravissement par mille discours flatteurs et naturels dont certainement vous eussiez été attendrie aussi bien que moi. J'aurais donné toutes choses au monde pour que le roi notre maître, madame la duchesse de Bourgogne, et vous, madame, eussiez pu être témoins de cette scène. Je les menai ensuite dans leurs appartements, qui sont entourés de jardins, pas si Meaux à la vérité que ceux de Marly, mais où l'on voit de la verdure, et où l'on respire un bon air. Elles trouvèrent dans une salle une grande collation dont elles avaient besoin. Après qu'elles y eurent assisté, et que je les eus remises dans leurs chambres, qui sont tapices magnifiquement, et où j'ai fait faire tout ce qu'il leur faut propre et commode, j'en fis sortir tous les gens qui m'y avaient suivie, qui leur étaient inutiles. Quelque temps après, le roi et la reine voulurent aussi y aller; ce furent de nouveaux transports que les nourrices eurent en se voyant aux pieds de leur roi. Il fallut ensuite souper. Pour les accoutumer à moi, je me mis au bout de la table sur une très-jolie chaise de paille, et elles sur des tapis à la mode du pays. Je voulus goûter moi-même si ce qu'on leur servait n'était point de trop haut goût ni trop gras: je le trouvai selon mon gré; j'en profitai et soupai avec elles; nous y bûmes à la santé de toute la maison royales et du prince qui debatit naître. Ce fut là, madame, que je vis des mouvements de crainte et d'espérance dans le coeur de toutes ces prétendantes. Je n'ai guère fait de repas, je vous assure, plus agréablement que celui dont je viens de vous donner la description, et je me flatte que vous n'y eussiez guère pris moins de plaisir que moi. Il y a plusieurs de ces femmes dont les visages ne sont point désagréables; aucune n'a de dents gâtées; leurs couleurs marquent une bonne santé, et toute la faculté, jusqu'à cette heure, n'en trouve aucune de rebut. Nous vernos dans la suite comment elle réussirent; j'assisterai à tout ce qui à rapport à toutes ces choses-là, afin d'être plus expérimentée pour mieux servir la reine quand elle se trouvera dans le même état. Sachez-moi quelque gré, je vous supplie, madame, de cette longue narration, car vous voyez que j'en suis pas sans occupation; mais, hors son devoir indispensable, que ne quitterait-on point pour vous, madame, qui êtes si digne d'être aimée et honorée?"

Infantes, y subirá por la escalera principal; pasará por el cuerpo de guardia, donde estarán los soldados en pie y tomarán las armas.

Los porteros y ujieres abrirán las puertas de salas, saletas y antecámaras, y se quedarán así hasta que vuelva a salir el cardenal.

Entrará por la antecámara con todo su acompañamiento, y de la puerta de la pieza que se llamare cámara, no pasarán los que no tuvieren entrada en ella.

La pieza en que recibirá la visita el señor Infante, no será la en que duerme, sino una de las antecedentes, conforme sea el alojamiento, que en unos habrá más y en otros menos.

Avisado el señor Infante que viene el Cardenal, saldrá a recibirle acompañado de sus criados principales, cuatro piezas; saldrá cubierto el señor Infante, harale el cardenal la sumisión que se acostumbra, y el señor Infante le quitará el sombrero, y se le volverá a poner dándole a entender se cubra. Irá con él siempre a mano derecha el señor Infante, y entrará por todas las piezas el señor Infante delante siempre del Cardenal, hasta la pieza en que ha de recibir la visita. En llegando a esta pieza, se permitirá que el acompañamiento que queda en la antecámara llegue hasta la puerta.

El señor Infante tomará silla, y su aposentador ayuda, o ayuda de cámara, pondrá silla al Cardenal, la cual estará allí cerca para ponérsela.

La silla del Cardenal no se pondrá frente de la del señor Infante, sino ladeada un poco hacia la mano izquierda del señor Infante, de suerte que no pueda ver el cardenal la puerta por donde entró, ni se pueda poner duda en que la del señor Infante está en preeminente lugar. Las sillas han de ser iguales y uniformes en todo.

En acabando la audiencia, el señor Infante se pondrá en pie, y el criado del señor Infante que puso silla al Cardenal se la quitará, y él se despide quitándose el bonete y haciendo una humiliación con la cabeza.

El señor Infante se quitará el sombrero, y le irá acompañando tres piezas, llevando siempre el señor Infante la mano derecha del Cardenal, y al salir de cada pieza, saldrá antes el Cardenal; y en llegando a la puerta de la tercera y última pieza, hasta donde le ha de acompañar el señor Infante, una pieza más adentro de la primera a donde salió a recibirle, se quedará el señor



Infante y volverá antes las espaldas para volver a su cuarto, que el Cardenal para irse.

Si el alojamiento de los señores Infantes fuere tan estrecho que no tenga tantas piezas, con biombos o mamparas se pueden dividir las piezas, de suerte que se verifiquen las cuatro que el Rey determina para recibir, y tres para acompañar.

Así lo ordena el Rey, y que este Reglamento se anote en los libros de la Casa Real de la Reina nuestra Señora, para que así se observe en tanto que no se sirviere de mandar otra cosa. Madrid 7 de Diciembre de 1707. El Marqués de Mejorada y de la Breña.

**Texto 7. “Ceremonial p<sup>a</sup> comer en publico Su Mgd. Instrucción de lo que deven observar las Damas de la Reina en las comidas publicas” (sin data) (AGP: Sección Histórica, caja 49, expediente 35).**

Las Damas han de salir primero que Sus Majestades, acompañadas de los mayordomos y los caballeros. No han de tomar lugar hasta que Sus Majestades estén sentados a la mesa. Con Sus Majestades saldrán la trinchanta y la copera, y se han de arrimar a la pared, las más cercanas a la mesa, en estando Sus Majestades sentados. El mayordomo semanero vendrá con las fuentes, y de allí volverá con al trinchanta y la copera; y en habiendo servido, volverá a llevar a la copera a su lugar. Y luego irá por las damas semaneras y las irá acompañando hasta la mesa. Hase de advertir que los caballeros que tuvieren lugar con la trinchanta y las semaneras, se han de quedar más abajo de la tarima para volver a acompañar con quien tuvieren lugar. Cuando el Rey nuestro Señor acabare de beber, ha de ir el mayordomo semanero por la copa de la Reina nuestra Señora, que la han de traer adonde estuviese la copera, y ella ha de ir con ella hasta la mesa. Y entretanto que su Majestad bebe, han de estar de rodillas el menino que trujere la copa, con el tapador en la mano, hasta volver a cubrir la copa. Y el menino que trujere la servilleta de copa, se la ha de dar a la dama semanera, que son la señora Doña Clara. Luego ha de ir el mayordomo semanero por la dama que ha de dar la copa a la novia, y llegará con ella hasta la mesa, y un menino llevará la copa y la dará a la dama junto a la mesa, y el mayordomo volverá acompañando a la

dama hasta su lugar. Los caballeros que tuvieren lugar con las coperas han de acompañarlas hasta la mesa y esperar a que acaben de dar la copa, para volverlas acompañando. Y a la segunda copa se ha de hacer lo mismo. Los meninos han de estar junto a la mesa para tomar los platos que les dieren las damas que sirviesen. Hase de advertir que un menino ha de traer el pan de la novia.

En acabando de comer Su Majestad, ha de venir el mayordomo semanero por las damas semaneras a la mesa, y las volverán a sus lugares y volverán por las fuentes, y las traerán a la copera para que vaya a servir las. En acabando de servir las fuentes, el mayordomo semanero llevará a la trinchanta y copera a sus lugares; y en acabando de quitar la tabla, irá el mayordomo semanero por las damas, y se han de entrar antes que Sus Majestades se levanten, y han de empezar por la última dama más lejos de Su Majestad. Y tras desta han de seguir las demás damas, y los caballeros han de llegar acompañando a las damas hasta la puerta del Salón Dorado, que es por donde se entra a él.

La camarera mayor ha de salir acompañado a la Reina, y ponerle el mantel, y hecho ésto se ha de entrar, y las señoras de honor también. El mayordomo mayor ha de salir acompañando a la Reina, y se ha de poner detrás de la silla y arrimarla a la Reina nuestra Señora, y quitarla cuando acabe de comer.

**Texto 8. Fragmento de la “Individual distinta Relacion de la apresurada muerte (del Rey Nro. Señor que está en gloria) Dn. Phelipe Quinto. Y lo que se egecuto hasta poner su Real Cuerpo en el Feretro, y cama que estaba en el Salon del Buen Retiro que es nombrado de Castrillo. Y de lo que se practicò despues para trasladarle, y conducirle a la Ygl<sup>a</sup>. Colegta. del Real Sitio de Sn. Yldephonso” (AGP: Sección Histórica, caja 60, expediente 1).**

Murió el Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto, el sábado nueve de julio de mil setecientos cuarenta y seis a la una y tres cuartos de la tarde, tan repentina y apresuradamente que ni antes padeció indisposición ni se le conoció más novedad en su salud, que la misma que ya había hecho

naturaleza en la sedentaria vida en que se había constituido. El día antes comió a la hora regular de los demás días, que eran las cinco de la tarde; entre tres y cuatro de la mañana del mismo día en que falleció, oyó la música con que acostumbraba siempre divertirse, después de la cual tuvo su despacho, y el del parte o correo al Señor Infante Don Felipe, y ejército de Italia, y entre seis y siete de la mañana, cenó con el mismo apetito que siempre; y se acostó y puso en la cama a las ocho de la mañana. A las doce y media del día dadas despertó como todos los antecedentes, y un poco antes de la una tomó su desayuno como acostumbraba en la cama, que era una escudilla de caldo.

A la una y cuarto se entró el desayuno para la Reina Nuestra Señora, que habiéndole tomado se puso como solía a rezar algunas devociones, ínterin que daban las dos, que era la hora de levantarse Su Majestad para que después se vistiese el Rey, que a la una y media poco más, empezó a sentir alguna novedad e inquietud que se manifestó con algunas bascas y arcadas como para vomitar, lo que al principio no se extrañó porque solía sucederle algunas veces desde muchos años antes. Pero viendo que ni prorrumplía ni nada arrojaba, y que el semblante gravemente se le inmutaba, puso en cuidado a la Reina y a Don Tomás Despres, primer cirujano del Rey, y Don Nicolás Arnaud, uno de sus ayudas de cámara, que eran los que a la sazón estaban presentes, y temiéndose alguna que en otras ocasiones había sucedido parecer, dio la Reina al primer cirujano un pomo que tenía con agua de la Reina de Hungría, y tomando su ropa de cámara salió de ella mientras el cirujano aplicaba dicha agua a las sienes, y pulsos del Rey, y llamando la Reina a los que estaban fuera, entró el Marqués de San Juan de Piedras-Albas, sumiller de corps, que con otro ayuda de cámara de Su Majestad llamado Don Juan Bautista La Comba, esperaba la pieza inmediata la hora de vestir a Su Majestad y llevado de la novedad entró con dicho ayuda de cámara a tiempo que la Reina dijo no sabía lo que tenía, ni sentía el Rey, y en voz baja el cirujano, sin que la Reina lo percibiese, le añadió: “el Rey se muere”. Llegase el Marques a la cama, y asiendo al Rey con el debido respeto por el brazo derecho, en voz alta le empezó a alentar y preguntar qué sentía, sin lograr otra respuesta que las señas de que aún estaba vivo, y mandó a uno de los ayudas de cámara saliese a ver si había venido el confesor de Su Majestad o se hallaba allí alguno de los capellanes de honor; y en el entre tanto, ayudado del

otro ayuda de cámara, incorporaron a Su Majestad poniéndole algunas almohadas en las espaldas para facilitar en aquella comodidad el que pudiese prorrumpir en algún vómito, y preguntando el cirujano si había un poco de agua del Carmen, sacó el Marqués un pomito de la faltriquera que traía siempre consigo, y administrándole el cirujano se le hizo beber todo a Su Majestad, sin producir otro efecto que el del leve movimiento de la cabeza, a un lado y a otro. Con la vista ya turbada, cuyo desconsuelo confirmó la gravedad del riesgo, y levantando el Marqués la ropa de la cama, mandó al cirujano le diese un garrote en un muslo, para ver si volvía del accidente en que ya se le reconocía, a cuyo tiempo ya se había salido la Reina deshecha en lágrimas a vestir a las piezas inmediatas; y ejecutado por el cirujano lo referido con la mayor violencia, no produjo la más leve muestra de sentimiento. Y entrando a la sazón Don Antonio Milon, Arzobispo de Edesa, abad de la Iglesia Colegial de San Ildelfonso y confesor de la Reina, le previno el Marqués auxiliase y absolviese al Rey; y dejándolo allí salió a mandar llamar a todos los demás jefes y ministros y secretarios del Despacho; y aceleradamente pasó en persona al Cuarto del Príncipe a avisar a Su Alteza, que estaba comiendo, y volviéndose sin detenerse, a su entender, cuando llegó a la cama ya Su Majestad había expirado. Pero hallando allí al médico Don Marsilio Bentura., que había asistido al almuerzo del Rey y Reina, y se había retirado a su cuarto, le dijo el Marqués que viese lo que se podía hacer, pues le veía deshecho en lágrimas y sollozos, y sin resolver nada; pero arrimado del Marqués propuso el de una sangría y tomando el Marqués el brazo de Su Majestad levantó la manga de la camisa y dijo al cirujano picase la vena, lo que se ejecutó prontamente y aunque empezó a salir alguna sangre cesó luego, sin que en todo lo referido hubiese pasado más intervalo de tiempo que el de medio cuarto de hora, y eran entonces los tres cuartos dados para las dos de la tarde, y advirtiendo el Marqués de allí a un breve rato la voz del Príncipe en la pieza inmediata, salió a recibirle para disfrazarle o no darle la noticia lastimosa, tan de golpe, y le introdujo diciéndole: "Vea Vuestra Alteza el accidente con que está su padre", y mirándole el Príncipe desde la puerta se encaró con el Marqués y le preguntó si estaba muerto, o verdaderamente con sólo un accidente, a que el marqués, no pudiendo asegurar lo primero, bien que sospechándolo, le respondió: "Señor, es un accidente que nos deja muy pocas esperanzas". A cuya expresión, lleno

de ternura, el Príncipe se abrazó con el Marqués, el cual en esta forma ayudó a Su Alteza a retirarse a tiempo que la Reina, aún sin acabar de vestir, volvía a querer entrar en el aposento, y el Marqués le dijo al Príncipe: "Consuélese Vuestra Alteza con la Reina, y consuéléla", y a la Reina la suplicó se retirase con el Príncipe a la otra pieza, asegurándole se haría cuanto hubiese que hacer, y encargó a la camarera les persuadiese lo mismo, como se consiguió, y restituyéndose el marqués al aposento de Su Majestad se aseguró en el imponderable desconsuelo de la desgracia de que ya era cadáver. Pero mandó, celó y cuidó el que no se llegase ni moviese de la situación en que estaba, y según fueron llegando los demás jefes, secretarios del Despacho y embajadores de Francia y Nápoles, los fue introduciendo para que viesen todos tan lastimoso caso, que les motivó al grave dolor que se deja considerar.

Inmediatamente previno el Marqués al citado confesor de la Reina, y al del Rey, que ya había llegado, no se apartasen de la cama un instante, como lo ejecutaron, hasta dos horas después, que llegaron los religiosos del convento de San Gil, que de dos en dos dispuso el marqués se mudasen de hora en hora y mandó encender cuatro bujías que se pusieron sobre una mesa delante de la efigie de un *eccehomo* muy devoto de particular devoción del Rey. [...].

**Texto 9. Relato de lo que sucede desde que se da la extremaunción a una persona real y hasta su entierro: "En dando la Unzion a qualquiera persona Real" (sin fecha) (AGP: Sección Histórica, caja 59, expediente 3).**

En estando enfermo alguna persona real, en dándole la unción se sube un Santo Cristo de la Agonía que hay en la guardajoyas, que tiene muchas indulgencias (para persona Real) y desde que se entra en la cámara en donde está el enfermo, le acompaña un dependiente del oficio incesantemente, para dársele al agonizante, y volverle a recoger, y ésto lo repite todas las veces que recomiendan el alma y no se vuelve al oficio hasta salir del riesgo o morir; y si muere al instante, va el guardajoyas al oficio de contralor, y con él pasan en casa del mercader de sedas, para escoger el tisú más rico para aforrar el ataúd, dos almohadas, y paño que se pone sobre él cuando está el cuerpo puesto de presente, que todo ha de ser de un género, y mandar hacer los cordones que se dan a los litereros para atar el ataúd a las andas, y los que

llevan los machos para guiarlos; también se compró tela menos rica, para aforrar las andas, y caparazones de los machos. Al cofrero se le manda hacer la caja de ataúd, y otra chica para poner las tripas; y el vidriero hace otras dos semejantes para ponerlas dentro de las otras. La caja para las tripas se entrega a los boticarios para que las metan (cuando embalsaman el cuerpo) y las llevan a San Gil en coche del Rey, acompañándolas un mayordomo de semana y dos monteros de Espinosa. Después de embalsamado se pone en el ataúd, y el señor sumiller hace su entrega al señor mayordomo mayor, porque sale de la jurisdicción de la cámara y entra en la de la Casa. Ésto se hace en presencia del secretario de cámara de la estampilla, dos del oficio toman la tapa, y van delante de los que llevan el cuerpo, que si es Rey con gentileshombres de cámara, y sin no mayordomos de semana, otro el paño que se pone a los pies del camón, y otro la almohada que se pone debajo del ataúd hacia la cabeza para que levante Cetro y Corona, y en llegando en donde se pone el cuerpo presente, se pone la tapa del ataúd inmediata a la cama, y se entrega el Cetro y Corona a los monteros de Espinosa. Después de los días que está de cuerpo presente va el ayuda y un mozo de oficio del Escorial, y los que quedan en Madrid tienen cuidado de recoger el toisón (que se quita como cuando está vivo), Cetro y Corona, y se toma el paño y almohadas con que ha estado de cuerpo presente, y se baja delante del cuerpo, y en poniéndole en las andas se entrega el paño, almohadas, y cordones a los litereros para que le aseguren bien.

Los que van al Escorial marchan la víspera, y al otro día por la mañana están esperando a la puerta de fuera del pórtico de la Iglesia, y cuando bajan el cuerpo de las andas, se recoge paño y almohadas, y delante del ataúd se camina hacia la Iglesia. En la puerta primera, a la entrada del mismo pórtico, hay una mesa en donde ponen el cuerpo, y allí está el Prior y los Padres para leer la carta que lleva el señor que va a hacer la entrega, y leída da testimonio el secretario de ser el que dice la carta el mismo que tienen presente, y los gentileshombres caminan con el cuerpo y le llevan hasta la tumba que hay en la Iglesia, los del oficio ponen encima el paño y almohada, y encima de ella la Corona, que ésta la dan en la misma Iglesia. Acabado el oficio se quita el paño, almohada y Corona, la que se entrega a un montero de Espinosa y se pone en medio de los dos que llevan paño, y almohada, y de esta suerte van delante del

cuerpo. Donde se hace la entrega se abre el ataúd, y el secretario de cámara vuelve a dar fe que es aquel quien dice la carta, lo ve por una visera que hay en la caja de plomo y esta misma ceremonia se hace cuando salen de Madrid. Los de la guardajoyas que asisten suelen comer con el Prior o en la mesa de estado que hay aquel día para todos los que concurren; luego dan un recibo, el Prior y los religiosos graves, del paño y almohadas con que se quedan por estilo antiguo.

**Cuadros 2. Amas de cría de los hijos e hijas de Mariana de Austria y Felipe V (segunda mitad del siglo XVII).**

NOMBRE	OFICIO	DURACIÓN (aprox.)	INFANTE/A	CASA DEPÓSITO
D <sup>a</sup> Juana de Lobera Sotomayor	Ama de respeto	1 mes y medio	Margarita María Felix, (1651-1654, período lactancia)	Marquesa de Santa Cruz
D <sup>a</sup> Bernarda de Quevedo y Salcedo (R)	Ama de respeto	3 meses y medio	Margarita María Felix	Marquesa de Miravel
D <sup>a</sup> María Beloso	Ama de respeto	12 días	Margarita María Felix	Antonio de Contreras (oidor del Consejo Real)
D <sup>a</sup> María de Mena	Ama de respeto	12 días	Margarita María Felix	Diego Brizuela (caballerizo)
D <sup>a</sup> Paula Berdugo	Ama de respeto	12 días	Margarita María Felix	Francisco Sardeneta (regidor de Madrid)
Manuela Laso	Ama	2 meses y medio	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana de Triviño, viuda del contralor Juan Nieto Hidalgo
Josefa Millán	Ama de respeto Ama	2 meses 10 meses	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño (viuda del contralor Juan Nieto Hidalgo)
Magdalena Pablo	Ama de respeto	4 meses y medio	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Catalina de Chaves (madre del caballerizo Diego de Brizuela)
D <sup>a</sup> María de Iturri (Madrid)	Ama de respeto	15 días	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Lorenza Marcos Arguijo
D <sup>a</sup> Ana María Rodríguez (Madrid)	Ama de respeto	1 mes y medio	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Lorenza Marcos Arguijo
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Preçiada (Madrid)	Ama de respeto	1 mes	Margarita María Félix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> María Gómez (Madrid)	Ama de respeto	[Ilegible, el texto se ha borrado]	Margarita María Felix	José Nieto Velázquez (guarda de damas)
Ana del Castillo (Madrid)	Ama de respeto	4 meses y medio	Margarita María Felix	D. Pedro Bermúdez (guarda de damas)
D <sup>a</sup> Catalina Fernández	Ama de respeto	4 meses y medio	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> Ana Álvarez	Ama de respeto	4 meses	Margarita María Felix	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Bernarda Jiménez	Ama de respeto	1 mes y medio	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Treviño



**APÉNDICE DOCUMENTAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>OFICIO</b>	<b>DURACIÓN (aprox.)</b>	<b>INFANTE/A</b>	<b>CASA DEPÓSITO</b>
D <sup>a</sup> María de la Peña	Ama de respeto	1 mes	Margarita María Felix	Conde de la Puebla del Maestre
D <sup>a</sup> María Gutiérrez	Ama de respeto Ama	2 meses 1 mes y medio	Margarita María Felix	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Damasia de Herrera	Ama de respeto	2 meses	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> María Matienzo	Ama de respeto	2 meses	Margarita María Felix	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Francisca Manuela	Ama de respeto Ama Ama de respeto	1 mes 7 meses y medio 2 meses y medio	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> Catalina de Sevilla	Ama de respeto	5 meses	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño Francisco Antonio de Palacios
Josefa de Contreras	Ama de respeto	3 meses y medio	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
Josefa de Frías	Ama de respeto	6 meses y medio	Margarita María Felix	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Juana Pérez Freile	Ama de respeto	4 meses y medio	Margarita María Felix	Francisco Antonio de Palacios (guarda de damas)
D <sup>a</sup> Inés de Valdivieso	Ama de respeto Ama	2 meses y medio 5 meses y medio	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> María de Palacios	Ama de respeto	11 meses	Margarita María Felix	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> María de Marçon	Ama de respeto Ama	3 meses 5 meses	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> Francisca de Villaverde	Ama de respeto	10 días	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> Bernarda de Quevedo	Ama de respeto Ama	2 meses y medio 8 meses y medio (destetó)	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> Manuela de Figueroa	Ama de respeto	3 meses y medio	Margarita María Felix	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> María González Bahamonde	Ama de respeto	5 días	Margarita María Felix	D <sup>a</sup> Ana Triviño
D <sup>a</sup> María Alvarez	Ama de respeto	1 mes y medio	Margarita María Felix	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Catalina González	Ama de respeto ama	1 mes 13 días (*lo que vivió la infanta)	María Ambrosia (1655)	Gaspar de Carrión Sotelo (guarda de damas)

NOMBRE	OFICIO	DURACIÓN (aprox.)	INFANTE/A	CASA DEPÓSITO
D <sup>a</sup> Juana Izquierdo	Ama de respeto	1 mes	María Ambrosia	Francisco Antonio de Palacios (guarda de damas)
D <sup>a</sup> Josefa Fernández	Ama de respeto	10 días	María Ambrosia	Gaspar de Carrion Sotelo
D <sup>a</sup> María de Palacios	Ama de respeto	14 días	María Ambrosia	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Josefa Fernández	Ama de respeto	4 meses y medio	Felipe Próspero (1657-1660)	Gaspar de Carrión Sotelo
D <sup>a</sup> Angela Fiche	Ama de respeto	4 meses	Felipe Próspero	José Nieto Velázquez (aposentador de palacio)
D <sup>a</sup> Juana de Alarcón	Ama de respeto Ama	1 mes 3 meses	Felipe Próspero	Francisco Antonio de Palacios
D <sup>a</sup> Ángela de Ayala	Ama de respeto Ama	2 meses y medio 1 mes	Felipe Próspero	Francisco Antonio de Palacios
D <sup>a</sup> Juana de Chaves	Ama de respeto Ama	15 días 1 mes y medio	Felipe Próspero	Gaspar Carrión Sotelo
D <sup>a</sup> María Suárez	Ama de respeto Ama	2 meses y medio 10 meses	Felipe Próspero	Francisco Antonio de Palacios
D <sup>a</sup> Agustina Velez de Cienfuegos	Ama de respeto	8 meses y medio	Felipe Próspero	Pedro de Biedma (guardadamas)
D <sup>a</sup> María Hidalgo	Ama de respeto	9 meses	Felipe Próspero	Francisco Antonio de Palacios Gaspar de Carrión Sotelo Juan Marañón
D <sup>a</sup> María de Guevara	Ama de respeto	14 días	Felipe Próspero	Gaspar de Carrión
D <sup>a</sup> Ana García	Ama de respeto	1 mes	Felipe Próspero	Francisco Antonio de Palacios
D <sup>a</sup> Melchora de la Vega	Ama de respeto Ama	1 mes y medio 4 meses	Felipe Próspero	Pedro de Biedma
D <sup>a</sup> Agustina de la Fuente	Ama de respeto Ama	1 día 6 meses y medio	Felipe Próspero	José Nieto Velázquez

**APÉNDICE DOCUMENTAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>OFICIO</b>	<b>DURACIÓN (aprox.)</b>	<b>INFANTE/A</b>	<b>CASA DEPÓSITO</b>
D <sup>a</sup> Catalina de Milla	Ama de respeto Ama	4 meses 18 días	Felipe Próspero	Antonio de Cuellar (repostero de camas)
D <sup>a</sup> Jerónima de Rojas	Ama de respeto	4 meses y medio	Felipe Próspero	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Casilda de Abendaño	Ama de respeto	2 meses y medio	Felipe Próspero	D. Nicolás de Velasco (guarda de damas)
D <sup>a</sup> Luisa de Medina	Ama	4 meses	Felipe Próspero	*Entró directamente a Palacio
D <sup>a</sup> María Rosario Cotilla	Ama de respeto	1 mes y medio	Felipe Próspero	D. Isidro del Castillo (repostero de camas)
D <sup>a</sup> Manuela Romano	Ama de respeto	1 mes	Felipe Próspero	D <sup>a</sup> Mariana Gutiérrez
D <sup>a</sup> Manuela Flores	Ama de respeto	8 meses y medio	Felipe Próspero	Pedro Franco
D <sup>a</sup> Mariana Alencuarte (Alincurt o Ablincurt)	Ama de respeto Ama	12 días 5 meses y medio (*destete)	Felipe Próspero	Pedro de Viedma
Francisca de Sandamián	Ama de respeto	5 meses	Felipe Próspero	D. Antonio de Cuéllar
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Agustina de Canencia	Ama de respeto Ama	1 mes 3 meses	Fernando (1658-1659)	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Luisa del Campo	Ama de respeto Ama	4 meses y medio 2 meses	Fernando	Pedro Franco (guarda de damas)
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Agustina Gutiérrez de Sierra (Casarrubios)	Ama de respeto	2 meses	Fernando	Pedro de Viedma
D <sup>a</sup> Catalina de Cuenca y Vedoya	Ama de respeto Ama	3 meses 2 meses	Fernando	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Josefa Coronel	Ama de respeto Ama	Medio mes 1 mes y medio	Fernando	D <sup>a</sup> Antonia Muñoz y Gamboa (viuda de Gaspar de Carrión)
D <sup>a</sup> Mariana de Palacios	Ama de respeto Ama	2 meses y medio 3 meses	Fernando	Juan Marañón (guarda de damas)
D <sup>a</sup> Manuela González	Ama de respeto	1 mes y medio	Fernando	Pedro de Viedma
D <sup>a</sup> María Mier	Ama de respeto	1 mes y medio	Fernando	José Nieto Velázquez
D <sup>a</sup> Isabel de León	Ama de respeto	15 días	Fernando	D <sup>a</sup> Antonia Muñoz y Gamboa, viuda de Gaspar Carrión

NOMBRE	OFICIO	DURACIÓN (aprox.)	INFANTE/A	CASA DEPÓSITO
Mariana López	Ama de respeto Ama	4 días 1 mes	Fernando	D <sup>a</sup> Antonia Muñoz y Gamboa
D <sup>a</sup> Francisca López	Ama de respeto	10 días	Fernando	José Nieto Velázquez (aposentador de Palacio)
D <sup>a</sup> Juana de Alarcón	Ama de respeto Ama	3 meses y medio 2 días (*muerte del infante)	Fernando	D <sup>a</sup> Antonia Muñoz y Gamboa
D <sup>a</sup> Beatriz de Aroez y Loyola (Illescas)	Ama de respeto	20 días	Fernando	José Nieto Velázquez (guarda de damas)
D <sup>a</sup> María Rosario Monje (Estremera)	Ama de respeto	3 meses y medio	Fernando	Pedro Franco
D <sup>a</sup> Ana de la Torre	Ama de respeto	6 días	Fernando	Pedro de Viedma
Juana Jiménez	Ama de respeto	1 mes y medio	Fernando	Pedro Bermúdez
Ana Xera	Ama de respeto	14 días	Fernando	D. Isidro del Castillo
D <sup>a</sup> Agustina Vélez de Cienfuegos	Ama de respeto	2 meses y medio	Fernando	D. Isidro del Castillo
D <sup>a</sup> María Suárez	Ama de respeto	2 meses	Fernando	D <sup>a</sup> Antonia Nuñez y Gamboa
Isabel de Trento	Ama de respeto Ama Ama de respeto	10 días 3 días 2 meses y medio	Carlos (1661-1665)	---
María González de Azpilqueta	Ama de respeto Ama*	4 días / 2 meses	Carlos	---
Rufina Gil y Segura	Ama de respeto	1 mes y 1 semana	Carlos	Antonio Vidania (fiscal del Consejo Real de Castilla)
Ángela Martín de Yegros (Toledo)	Ama de respeto Ama	20 días ¿?	Carlos	Antonia Muñoz
Isabel de la Torre (Guadalajara)	Ama de respeto	11 días	Carlos	Antonia Muñoz
Isabel de Rivera (Madrid)	Ama de respeto	11 días	Carlos	Condesa de Pezuela
Margarita Guerrero	Ama de respeto	4 meses y medio	Carlos	Condesa de Pezuela
María Morales y Zuazo	Ama de respeto	4 meses y medio	Carlos	Marquesa de la Lapilla
Catalina Salazar (Caramanchel)	Ama	6 meses	Carlos	
Juana de Encinas	Ama de respeto	1 mes	Carlos	Pedro Bermudez Condesa de Pezuela

**APÉNDICE DOCUMENTAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>OFICIO</b>	<b>DURACIÓN (aprox.)</b>	<b>INFANTE/A</b>	<b>CASA DEPÓSITO</b>
María Galiano (Morata)	Ama de respeto	1 mes y medio	Carlos	Tomás Román (maestro de obras) Marquesa de Quesano
María de Mercado	Ama de respeto	2 meses y medio	Carlos	Isidro del Castillo Fernando de la Cerda
Eugenia Palomo	Ama de respeto	4 días	Carlos	Pedro Franco (guarda de damas)
Catalina de Salazar (Fuencarral)	Ama de respeto	1 día	Carlos	Pedro Bermúdez
María Martínez de Estrada (Madrid)	Ama de repuesto Ama	2 meses y medio 5 meses y medio	Carlos	Condesa de Pezuela
Ana de Tordesillas (Getafe)	Ama de respeto	1 semana	Carlos	Isidro del Castillo
María Garrota (Getafe)	Ama de respeto	26 días	Carlos	Isidro del Castillo
María de Villegas	Ama de respeto	2 meses y medio	Carlos	Margarita de Zarzuela
Ana Ordóñez (Colmenar Viejo)	Ama de respeto	2 meses y medio	Carlos	Isidro del Castillo
Inés de Agua	Ama de respeto	9 meses	Carlos	Pedro Bermúdez (despensero mayor de la reina)
Catalina Martín (Illescas)	Ama de respeto	20 días	Carlos	Isidro del Castillo
María Palomeque	Ama de respeto Ama	1 mes y medio 7 meses	Carlos	Isidro del Castillo
María de Illescas	Ama de respeto	---	Carlos	---
Clara Sardinero (Colmenar)	Ama de respeto	1 semana	Carlos	Pedro Bermúdez
Catalina de Pedro Gil (Colmenar)	Ama de respeto	1 semana	Carlos	Pedro Bermúdez
Agueda Serrano (Colmenar)	Ama de respeto	23 días	Carlos	Pedro Bermúdez
Catalina Fernández	Ama de respeto	---	Carlos	---
Ana Creceño (Caramanchel)	Ama de respeto	1 día	Carlos	Pedro Bermúdez
Ursula Prieto (Caramanchel)	Ama de respeto	1 día	Carlos	Pedro Bermúdez
Ana Hernández (Caramanchel)	Ama de respeto	3 días	Carlos	Pedro Bermúdez
Isabel de los Santos	Ama de respeto	1 día	Carlos	Antonio de Cuéllar
María Gómez	Ama de respeto	1 mes	Carlos	Antonio de Cuéllar
Ana Callejaza (Alcalá de Henares)	Ama de respeto	3 meses y medio	Carlos	Antonio de Cuéllar
Ana Martín	Ama de respeto Ama	1 semana 3 meses y medio	Carlos	Isidro del Castillo (repostero de camas)
Paula Fernández	Ama de respeto	1 mes y medio	Carlos	Antonia Muñoz

NOMBRE	OFICIO	DURACIÓN (aprox.)	INFANTE/A	CASA DEPÓSITO
Catalina de Salazar	Ama de respeto Ama	1 mes 2 meses	Carlos	Nicolás de Velasco (guarda de damas)
Juana Martín (Ocaña)	Ama de respeto Ama	21 días 3 meses y medio	Carlos	Pedro de Viedma
Inés de Burgos	Ama de respeto	2 días	Carlos	Pedro de Viedma
Lucía Salgado Cabeza de Vaca	Ama de respeto	4 meses y medio	Carlos	Antonia Muñoz
Francisca López	Ama de respeto	9 días	Carlos	Pedro de Viedma
Francisca Rodríguez	Ama de respeto	6 días	Carlos	Antonia Muñoz
Francisca de Maire (Madrid)	Ama de respeto	2 meses y medio	Carlos	Nicolás de Velasco
Marina Pérez (Mocejón)	Ama de respeto	2 meses	Carlos	Pedro de Viedma
María Labranderá	Ama de respeto	24 días	Carlos	Pedro de Viedma
María de Villafranca (Tudela de Navarra)	Ama	12 días	Carlos	---
Petronila Pacheco (Madrid)	Ama	---	Carlos	---
Teodora Fernández (Extremera)	Ama de respeto	---	Carlos	Juan de Valdivia (repostero de camas)
Catalina Vázquez (Aceñón)	Ama de respeto	1 mes	Carlos	Antonio de Cuéllar (repostero de damas)
María Sánchez (Aceñón)	Ama de respeto	1 mes y medio	Carlos	Pedro Bermúdez (despensero mayor)
Ana Martínez (Argete)	Ama de respeto	---	Carlos	Pedro de Viedma
Catalina Fernández	Ama de respeto	9 meses	Carlos	
María de la Fuente (Argete)	Ama de respeto	1 mes y medio	Carlos	Juan Ortiz
Juana de Alcalá (Argete)	Ama de respeto	5 días	Carlos	Juan de Valdivia
Bernarda Rodríguez Monje (Extremera)	Ama de respeto	2 meses	Carlos	Antonio de Cuéllar
María Fernández Aguado (Extremera)	Ama de respeto	10 días	Carlos	Nicolás de Velasco
Ana de Navajas (Villarejo de Salvanés)	Ama de respeto	1 día	Carlos	Juan de Valdivia
María Sánchez (Loeches)	Ama de respeto	1 mes y medio	Carlos	Pedro de Viedma

**Cuadro 3. Amas de cría de los hijos e hijas de Felipe V (primer tercio del siglo XVIII).**

NOMBRE	MARIDO	LUGAR	OFICIO	AÑO-INFANTE/A	DURACIÓN
Bárbara Flores	---	Tembleque	Ama Ama Ama de respeto	1707 (Príncipe de Asturias Luis) 1712 (Infante Felipe) 1716 (Infante Carlos)	--- 1 mes 6 meses
Emerenciana Barrigón	Pablo Ruiz	Mucientes	Ama (da el primer alimento al Príncipe de Asturias)	Príncipe de Asturias	---
Isabel del Rey	José Serrano	Manzanares	Ama	Príncipe de Asturias	---
Manuela de Lascano	Juan Patiño	Villamayor	Ama Ama de respeto	1708 (Príncipe de Asturias Luis) 1713 (Infante Fernando)	--- 5 meses
Manuela González	Antonio Satón	Valdepeñas	Ama	1708 (Príncipe de Asturias Luis)	8 meses
Manuela Cornago	Fermín Suárez (escribano real y receptor de los Tribunales de Navarra)	Pamplona	Ama de respeto y niñera	1708 (Príncipe de Asturias Luis)	19 meses
M <sup>a</sup> Antonia García de Dicastillo	---	---	Ama de respeto	Príncipe de Asturias Luis	---
Manuela Barrasa			Ama de respeto	Príncipe de Asturias Luis	---
Gregoria Galindo	(mujer de un escribano)	Ocaña	Ama de respeto	Príncipe de Asturias Luis	6 meses
Doña Águeda María Ortiz de Ibarrola	---	Burgos	Ama de respeto Ama Ama	1709 (Príncipe de Asturias Luis) 1709 (Infante Felipe) (Infante Fernando)	---

NOMBRE	MARIDO	LUGAR	OFICIO	AÑO-INFANTE/A	DURACIÓN
Dionisia M <sup>a</sup> del Castillo	Sebastián García de Domingo	La Solana	Ama Ama	1709 (Infante Felipe) Infanta M <sup>a</sup> Ana Victoria	---
María de Castro	---	La Solana	Ama de respeto	1709 (Infante Felipe)	---
Thomasa Martín del Alvo	---	La Solana	Ama de respeto	1709 (Infante Felipe)	---
Alfonsa García	---	Dos Barrios	Ama	Infante Felipe	9 meses
Manuela Martín del Campo	---	Herencia	Ama	Infante Felipe	---
María Rodríguez de Velasco	---	---	Ama	Infante Felipe	---
Josefa García de la Plaza	---	Madridejos	Ama	Infante Felipe	---
Catalina Martínez Romo	---	Villafranca	Ama	Infante Felipe	---
María de la Peña Mora	Francisco de la Puerta	La Guardia	Ama Ama	1709 (Infante Felipe) 1728 (Infante Luis Antonio)	---
Ángela López	---	Madridejos	Ama	1712 (Infante Felipe)	Casi 1 año
Leonor Agustina Romero	Juan Ams Rom <sup>o</sup>	Villarobledo	Ama	1712 (Infante Felipe)	---
Catalina de Illescas	Francisco Paulet	Herencia	Ama de respeto	1712 (Infante Felipe)	5 días
Francisca Rivero	Juan Martin de Avilés	Alcázar de San Juan	Ama de respeto	1712 (Infante Felipe)	5 días
María Díez Romero	Felix Álvarez Exido	Madridejos	Ama de respeto Ama	1715	8 meses 3 meses



**APÉNDICE DOCUMENTAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>MARIDO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>OFICIO</b>	<b>AÑO-INFANTE/A</b>	<b>DURACIÓN</b>
Catalina Vidal	---	Dos Barrios	Ama	Infante Fernando	---
Manuela Gómez Romero	---	Villafranca	Ama	Infante Fernando	---
María Hernández	Pedro de la Puerta	La Guardia	Ama	1715	2 meses y medio
Isabel de Dueñas	Antonio Díaz Avilés	Villafranca	Ama de respeto Ama de respeto	1713 (Infante Fernando) 1727 (Infanta M <sup>a</sup> Teresa)	---
María Fernández de las Heras	Francisco Fernández Peño	Villafranca de los Caballeros	Ama de respeto Ama	1713 1714	16 días 1 año y 1 mes
Manuela Machín	Diego Rodríguez de Luna	Toledo	Ama de respeto	1713	1 mes
María García de Cabañas	Manuel Díaz	Madridejos	Ama de respeto Ama de respeto y ama Ama (destetó)	1713 (Infante Fernando) (Infanta M <sup>a</sup> Ana Victoria 1729 (Infante Luis Antonio)	1 mes y medio 3 meses y 4 meses ---
Clara García de San Juan	---	Dos Barrios	Ama de respeto	1715	3 meses
Isabel Ramírez	---	Herencia	Ama	Infante Carlos	5 meses
Andrea López	---	---	Ama de respeto Ama de respeto	Infante Carlos Infanta M <sup>a</sup> Ana Victoria	---
Bernarda Sánchez	Pedro Martínez Guzmán	Dos Barrios	Ama	Infante Francisco	20 días

APÉNDICE DOCUMENTAL

NOMBRE	MARIDO	LUGAR	OFICIO	AÑO-INFANTE/A	DURACIÓN
María Rodríguez de Colastro	Francisco de Pliego	Madridejos	Ama Ama de respeto Ama (única)	Infanta M <sup>a</sup> Ana Victoria Infante Felipe 1726 (Infanta M <sup>a</sup> Teresa)	6 meses y medio --- 23 meses
Ana Lozano	---	Herencia	Ama	Infanta M <sup>a</sup> Ana Victoria	9 días
Josefa García Vegue	---	El Romeral	Ama	Infanta M <sup>a</sup> Ana Victoria	3 meses y medio
María Pacheco	---	Dos Barrios	Ama	Infanta M <sup>a</sup> Ana Victoria	---
Melchora Sánchez Marín	Félix del Cerro	Yepes	Ama de respeto Ama	1727 (Infanta M <sup>a</sup> Teresa) 1731 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	8 meses ---
Isabel M <sup>a</sup> López de Cuéllar	Manuel García Navas	Herencia	Ama de respeto	Infanta M <sup>a</sup> Teresa 10/01/1727	---
Antonia Vega Román	Francisco de Mora	Dos Barrios	Ama de respeto	1727 (Infanta M <sup>a</sup> Teresa)	---
Josefa de Esquinas	Juan Alonso de Mejía	Ocaña	Ama de respeto	1727 (Infanta M <sup>a</sup> Teresa)	---
María García de Sanabrazas	---	Dos Barrios	Ama	Infante Luis Antonio	---
Ana Galeano	Bernabé Fernández Almoguera	Herencia	Ama	1729	---
Prudencia M <sup>a</sup> Aragonés	Joseph Almogera	Herencia	Ama de respeto	1728 (Infante Luis Antonio)	---
María Martín de las Blancas	Juan Fernández Verdugo	Herencia	Ama de respeto	1728 (Infante Luis Antonio)	---

**APÉNDICE DOCUMENTAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>MARIDO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>OFICIO</b>	<b>AÑO-INFANTE/A</b>	<b>DURACIÓN</b>
Josefa García de las Vacas	Bernabé Herrera San Juan	Dos Barrios	Ama de respeto Ama	1728 (Infante Luis Antonio) 1730 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
María Palacios de Mora	Juan García Mancheño	Tembleque	Ama de respeto Ama	1728 (Infante Luis Antonio) 1731 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	8 meses
Josefa Jiménez	Manuel Sánchez Montalvo	Dos Barrios	Ama de respeto	1728 (Infante Luis Antonio)	---
Francisca M <sup>a</sup> Salmerón	Cristóbal Novez	Manzanares	Ama	1730 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
María Gómez	Félix Fernández	La Guardia	Ama de respeto Ama	1728 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	2 meses
Bárbara Díaz Plaza	Francisco Aguilera	Herencia	Ama	1730 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
Ana Delgado	Manuel Fernández	Santa Cruz de Mudela	Ama de respeto	1730 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
Ángela M <sup>a</sup> Bóveda	Pedro Delgado	Santa Cruz de Mudela	Ama de respeto	1730 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
M <sup>a</sup> Graçia Parras	Benito de la Calle	Dos Barrios	Ama de respeto	1731 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
Catalina García Zamora	Juan Caro	Dos Barrios	Ama de respeto	1731 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
María de Graçia Núñez	Juan Jiménez Frutoso	Manzanares	Ama de respeto	1731 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
Ana M <sup>a</sup> Sánchez Garrido	Cristóbal Canadas	Manzanares	Ama de respeto	1731 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---
Manuela Rodríguez de Mora	José Mejías	Tembleque	Ama de respeto	1731 (Infanta M <sup>a</sup> Antonia Fernanda)	---

**Cuadro 4. Relación de fuentes consultadas, agrupadas por temas ordenados cronológicamente. Hemos respetado la ortografía original en los títulos.**

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
PROCLAMACIONES DE REYES (1665-1833)	Proclamación del Señor Don Felipe V por Rey de España. Año de 1700	AGP: Sección Histórica, caja 117
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	2 noviembre 1700.- Que los despachos que se expidieron por la Junta de Obras y Bosques, se egecuten en la forma que expresa dicha resolucion de la Reina y Señores Gobernadores	AGP: Sección Histórica, caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	9 noviembre 1700. Colocación de Bufetes, Sillas y Bancos, para el Despacho de la Reina Regente y de los Gobernadores	AGP: Sección Histórica, caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	27 noviembre 1700. La Reina Regente y la Junta resuelve que los despachos y consultas se ejecuten como en tiempo de Carlos II mudando el nombre de Carlos, en el de Felipe	AGP: Sección Histórica, caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	23 diciembre 1700. La Reina viuda de Carlos II señala día y hora para recibir a la Junta de Gobierno de Regencia	AGP: Sección Histórica, caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	1 setiembre 1701. Real Decreto de Dn Felipe V disponiendo que durante su ausencia, a celebrar Cortes en Cataluña y Aragon, se encargue del Gobierno político y militar el Cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo	AGP: Sección Histórica, caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Decreto de 5 de abril de 1702, disponiendo que el Señor Cardenal Portocarrero, gobierne estos Reinos, durante la ausencia del Rey a Italia, o que llega a ésta Corte S.M. la Reina. Año de 1702	AGP: Sección Histórica, caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Decreto de 13 de Mayo de 1702: disponiendo que durante la estancia de S.M. el Rey en Italia, corra el Gobierno universal de los Reinos de España al cuidado de la <u>Reina nra señora, del Cardenal Arzobispo de Toledo, del Consejo de Estado; del Arzobispo de Sevilla, del Consejo de Estado y Gobernador del de Castilla; del Duque de Montalvo, del Consejo de Estado y Presidte. del de Aragon; del Marques de Mancera, del Consejo de Estado, y Presidte. del de Italia; del Conde de Monterrey, del Consejo de Estado y Presidte. del de Flandes; del Duque de Medinaceli, del Consejo de Estado y Presidte. del de Indias; y del Marqués de Villafranca, del Consejo de Estado y Mayordomo mayor de S.M. el Rey Don Felipe V. Año de 1702</u>	AGP: Sección Histórica, caja 119

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Copia del Real Decreto de 22 de Diciembre de 1702, expedido en Figueras, disponiendo que desde su llegada a Barcelona se remita el Parte diario con todo el Despacho. Y que las órdenes que la Reina diere se cumplan con el mas exacto cumplimiento. Año de 1702	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	24 octubre 1703. Disponiendo la construccion de cuatro taburetes de tixera para los señores de la Junta de Gobierno. Año de 1703	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Decreto de 22 de Febrero de 1706 encargando el Gobierno de la nacion a S.M. la Reina, durante la ausencia a Campaña de S.M. el Rey Don Felipe V	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Bando de la Reina Mariana de Neoburgo, llamando a los caballeros de la Órdenes militares para ir a la guerra. Madrid, 26 abril abril 1706	BN: Mss. 10330, h. 18
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Decreto de 1º de setiembre de 1709 confiando a S.M. la Reina el Gobierno durante la salida a campaña de S.M. el Rey Dn Felipe V	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Cedula confiando à la Reyna el gobierno del Reyno, durante la ausencia del Rey en la guerra contra el Archiduque, comunicada al Consejo de Hacienda. 1º de Sepbre. de 1709	BN: Mss. 11266/78
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Decreto de 14 de abril de 1710, encargando de nuevo a la Reina el Gobierno de la Nacion durante la salida a Campaña del Rey Don Felipe V. Año de 1710	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Decreto de 7 de setiembre de 1710 resolviendo que los Consejos y Juntas de Obras y Bosques pasen a residir a Valladolid, con motivo del movimiento del egercito enemigo en seguimiento del de S.M. el Rey Dn Felipe V. Año de 1710	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Decreto de 24 de setiembre de 1710. Resolviendo que durante la asistencia de S.M. el Rey a Campaña, se dé puntual execucion de las ordenes que diere la Reina desde Vitoria. Años de 1710	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Real Decreto de 20 de setiembre de 1710: Resolviendo que la Reina y el Príncipe de Asturias pasen a residir a la ciudad de Vitoria, asi como tambien los Consejeros: por venir el ejercito enemigo a Castilla. Año de 1710	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
NUEVA LEY DE SUCESIÓN, 1713	Años desde 1713 hasta 1720. Sobre la nueva Ley en orden a la Sucesión de estos Reynos. Y de Francia	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2556
REGENCIA DEL REINO, FELIPE V	Regencia de la reina Isabel de Farnesio durante la enfermedad de Felipe V	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2672
PROCLAMACIONES DE REYES (1665-1833)	Proclamación del Señor Don Fernando VI por Rey de España. Año de 1746	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 117
REGENCIAS DEL REINO, CARLOS III	Poder del Rey de las Dos Sicilias y de Fernando VI para que la Reina su viuda gobierne el Reino hasta la llegada de Carlos III. 12 de Agosto de 1759	BN: Mss. 11266/88

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
REGENCIA DEL REINO, FERNANDO VII ÉPOCA DE LA INVASIÓN FRANCESA	5 setiembre 1813 = Decreto disponiendo que la Regencia del Reino en los casos que fuere necesario, se compondrá únicamente de la Reina Madre, si la hubiere, y de dos Consejeros de Estado los mas antiguos: y si no hubiere Reina Madre [...]	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
REGENCIA DEL REINO, FERNANDO VII ÉPOCA DE LA INVASIÓN FRANCESA	5 setiembre 1813 = Decreto disponiendo que la Regencia entregue al Gobierno, al Rey que antes haya sido reconocido por las Cortes como Príncipe de Asturias en el momento que cumpla 18 años. O al sucesor que no hubiese sido antes reconocido por Príncipe de Asturias, luego que preste en las Cortes Juramento	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 119
PROCLAMACIONES DE REYES (1665-1833)	Proclamación de la Señora Doña Isabel II por Reina de España. Año de 1833	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 117
CORRESPONDENCIA, MARIANA DE AUSTRIA	Memorial que dio a la Reina [Mariana de Austria] D. Juan [José] de Austria, disculpándose de los hechos que se le imputan, año 1667	BN: Mss. 11080, h. 66-70v.
CORRESPONDENCIA, MARIANA DE AUSTRIA	Despachos de S. M. [Mariana de Austria] a D. Juan [José] de Austria, admitiendo sus excusas para no pasar a Flandes, julio 1670 (h. 29v- 30v). Cartas de D. Juan José de Austria a Dña. Mariana de Austria y a D. Pedro Fernández del Campo, Zaragoza, 8 julio 1670	BN: Mss. 10330, h. 30-31v.
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, CARLOS II	Correspondencia del Sr Rey Carlos 2º con la Sra Reyna Madre, con el emperador y con la Casa RI de Francia	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2729
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, MARIANA DE NEOBURGO	Copia de carta del Señor Rey Christianissimo, de Fontainebleau a 12. de Noviembre de 1700. para la Reyna nuestra Señora, y Iunta de Gobierno, assi de la original, como de la traducida en Castellano, en respuesta de la que escribieron en primero del mismo mes, y año, participando la noticia del fallecimiento del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo (que està en gloria) y su declaracion de Sucessor de su Monarquia à favor del Señor Rey Don Felipe Quinto Duque de Anjoù, nuestro Señor (que Dios guarde) Nieto de Su Magestad Christianissima	AHN: <i>Estado</i> , libros 1009, ff. 502-504v.
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, MARIANA DE NEOBURGO	Carta de Luis XIV a Dña. Mariana de Neoburgo, aceptando la Corona de España para su nieto el Duque de Anjou. Fonteneblau, 2 diciembre 1700	BN: Mss. 11080, h. 125-127v.
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, FELIPE V	Felipe V. "Carta que hinvio el Rey... en respuesta de otra que le auia ynvidado la Reyna viuda su tia". Tartas 20 de Enero de 1702	BN. Mss. 12957/49
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Copias de Cartas de Felipe V a Luis XIV. 1706-1711	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2574
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Cardenal Gualterio a la Reina María Luisa de Saboya: sobre merced de un regimiento a su hermano (1707)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 2

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	De la Reina María Luisa de Saboya a los Cardenales: borrador de respuesta a las felicitaciones de Pascuas (1708) (1709)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expedientes 3 y 4
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Copias de cartas de la reina María Luisa de Saboya a su padre Victor-Amadeo II. 1708-1712	AHN: <i>Estado</i> , legajo. 2574
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Copias de cartas de Felipe V al Conde de Bergwik. 1709-1710	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2574
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Cardenal Vitali a la reina María Luisa de Saboya y respuesta: comunicando la concesión del capelo (1710)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 5
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Copias e cartas de la reina María Luisa de Saboya a Luis XIV. 1710	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2574
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Copias de cartas de la reina María Luisa de Saboya a Mme. de Maintenon. 1710	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2574
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Copias de cartas de la reina M <sup>a</sup> Luisa de Saboya a varios. 1710	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2574
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Cardenal Marescoti a la reina María Luisa de Saboya y respuesta: felicitándola por el nacimiento del infante Fernando (1711)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 6
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	De la Provincia de Álava a la Reina María Luisa de Saboya: recomendando a un coronel (1711)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 8
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	De la Princesa de Santo Buono a la Reina María Luisa de Saboya: notificándole el retraso de su viaje a España (1711)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 9
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Arzobispo de Burgos a la reina María Luisa de Saboya y respuesta: felicitándola por el nacimiento del infante Fernando (1712)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 10
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Arzobispo de Palermo a la reina María Luisa de Saboya y respuesta: felicitándola por el nacimiento del infante Fernando (1712)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 11
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	De la Reina Viuda Mariana de Neoburgo al Rey Felipe V, participándole el alumbramiento de la Señora Duquesa de Berri. 16 abril 1713. Se acompaña de borrador de contestación a la misma en nombre del Rey. 24 de abril de 1713	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 12
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del cardenal Otthobono a la Reina María Luisa de Saboya y respuesta: felicitándola por el nacimiento del infante Fernando (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 13
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	De la Princesa de Pomblin a la reina María Luisa de Saboya y respuesta: felicitándola por el nacimiento del infante Fernando (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 14
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Cardenal Altieri a la reina María Luisa de Saboya y respuesta: felicitándola por el nacimiento del infante Fernando (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 15
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Cardenal Paulici a la reina María Luisa de Saboya y respuesta: felicitándola por el nacimiento del infante Fernando (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 16
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Príncipe de Belmonte a la reina María Luisa de Saboya y respuesta: felicitándola por el nacimiento del infante Fernando (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 17
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	De la Reina María Luisa de Saboya a los Cardenales: contestando a las felicitaciones por el nacimiento del infante Fernando (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 22

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	De la Reina María Luisa de Saboya a los Cardenales: contestando a las felicitaciones por Pascuas (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 23
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Rey a distintas personas: contestando a las condolencias por la muerte de la Reina María Luisa de Saboya (1714)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 24
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	De la Reina María Luisa de Saboya a los Cardenales: contestando a las felicitaciones por Pascuas (sin efecto por el fallecimiento de la Reina) (1714)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 25
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Del Cabildo de Salamanca al Rey: lamentando la enfermedad de la Reina María Luisa de Saboya y comunicando la celebración de rogativas (1714)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 26
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Participaciones y pesame por la muerte de la Reina M <sup>a</sup> Luisa de Saboya. Año 1714	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2702
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, ISABEL DE FARNESIO	Registros de cartas de la Reina (1715-1747)	AGS: <i>Estado-Libro</i> , legajo 553
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, LUIS I	Luis I. Cartas autógrafas a Felipe V e Isabel de Farnesio. 1719-1724	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2542
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, MARIANA DE NEOBURGO	Años desde 1720 hasta 1737. Correspondencia de la Reyna Viuda D <sup>a</sup> Mariana de Neoburg con los Reyes Nros. Señores y los Sres. Príncipes	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2629
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, FELIPE V	De la Infanta María Ana Victoria al Infante Fernando, su hermano: sobre su cumpleaños y proclamación como Príncipe de Asturias (1723-1724)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 39
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, MARIANA DE NEOBURGO	Cartas autógrafas de Mariana de Neoburg, Reina Viuda de Carlos II. Años 1724-37	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2651
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Cartas recíprocas de los Reyes y Personas Rs de España y Portugal, quando los matrimonios de los Príncipes de Asturias y del Brasil. 1725-1728	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2690
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, FELIPE V	De la Infanta Luisa Isabel al Príncipe Fernando, su hermano: expresándole su amistad y adhesión (1725-1731)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 60
CORRESPONDENCIA, ISABEL DE FARNESIO	La Duquesa de Sn Pedro desde Paris a Isabel Farnesio. Hay una que la escribe desde Paris a Madrid el Sor Dn Agustin Grimaldi de vuelta de Londres. Años 1730-1732	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2720
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, FELIPE V	De la Reina de Nápoles, María Amalia de Sajonia, a la Princesa Bárbara de Braganza, su cuñada: felicitándole (1743)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 34, expediente 85
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, ISABEL DE FARNESIO	Carta de Luis XV à S.M. D <sup>a</sup> Isabel Farnesio, Reyna de España, notificándole la rendición de Tournay. Fechada en el campo sobre dicha villa à 23 de Mayo de 1745 (en francés)	BN: Mss. 12929/15
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, ISABEL DE FARNESIO	Maria Leczinska, Reina de Francia, muger de Luis XV. Carta à la Reyna de España D <sup>a</sup> Isabel Farnesio (familiar) – Fechada en Versalles à 2 de Enero de 1749 (en francés)	BN: Mss. 12929/13



TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, LUISA ISABEL DE ORLEANS	Correspondencia de la Reyna d <sup>a</sup> Luisa Isabel con los Reyes Pes. Nos. Sres. Cartas autógrafas de Luisa Isabel de Orleans a Felipe V e Isabel Farnesio	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2644
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Copias de cartas de Felipe V a varios	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2574
CORRESPONDENCIA FAMILIAR, MARIANA DE NEOBURGO	Respuestas a las cartas de la Reina viuda Mariana de Neoburgo	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2629
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA, FELIPE V	Representación que hizo a Luis XIV la Princesa de los Ursinos de su retirada de España	BN: Mss. 11080, h. 71-83
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE II	Resumen del velamiento de Felipe II en cuartas nupcias con la Princesa Ana de Austria (1570)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 10
DOTES, REINADO FERNANDO VI	Relación de noticias relativas a los gastos y pagos de dotes de personas reales desde el reinado de Felipe II (1584-1750)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 38, expediente 4
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE II	Libramiento de gastos para el velamiento en Zaragoza de la Infanta Catalina (1585)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 11
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE III	Capitulaciones y entrega de la Archiduquesa Margarita de Austria con el Rey y de la Infanta Isabel Clara Eugenia con el Archiduque Alberto (1598)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 19
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Capitulaciones matrimoniales entre Felipe IV e Isabel de Borbon a 1612. Copias francesa y castellana	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2459, expediente 1
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Capitulaciones firmadas por la reina María de Medicis a. 1612	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2459, expediente 2
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Relación de las entregas de la Reyna de Francia D <sup>a</sup> Ana de Austria, y la Princesa D <sup>a</sup> Isabel de Boruon; que casso con el Principe Don Phelipe; Hijo de el Rey Phelipe Terçero; Año de 1615 a 2 de Nouiembre	AHN: <i>Estado</i> , libros 1009, fols. 441-446.
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Copia de la ratificación que hicieron Sus AA. Sermas. los Principes [Felipe IV e Isabel de Borbón] de las capitulaciones de su casamiento y de la aprobación de Su Magd., en 22 de noviembre de 1620	BNF: Mss. Esp. 222, ff. 110-112v.
JORNADAS Y VIAJES	Viajes 1615-1616. De la Señora Infanta Doña Ana Reina de Francia y Regreso á España con la Princesa Doña Isabel de Borbon 1 <sup>a</sup> muger de Felipe IV siendo Príncipe	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 191
JORNADAS Y VIAJES	Viajes. 1615-1666. Relaciones de las comitivas de Señoras Reinas é Infantas en los años de 1615,1629, 1649 y 1666	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 201
CONTRATOS MATRIMONIALES, FELIPE III	Capitulaciones y entrega de la Infanta Ana con Luis XIII de Francia (1616)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 20
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Capitulaciones y entrega de la Infanta María con el Príncipe de Gales (no se verificó) y con Fernando III de Hungría (1623-1632)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 21
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Capitulaciones y entrega de la Archiduquesa Mariana de Austria, prometida del Rey en segundas nupcias (1647-1649)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 13

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
JORNADAS Y VIAJES	Viajes 1648-1649. De la Serma. Archiduquesa Doña Mariana de Austria, segunda muger del Rey Don Felipe cuarto, desde Viena a Madrid	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 198
JORNADAS Y VIAJES	Viajes 1648-1649. De la Serma. Archiduquesa Doña Mariana de Austria, segunda muger del Rey Don Felipe cuarto, desde Viena a Madrid	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 199
JORNADAS Y VIAJES	Viajes 1648-1649. De la Serma. Archiduquesa Doña Mariana de Austria, segunda muger del Rey Don Felipe cuarto, desde Viena a Madrid	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 200
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Noticias de capitulaciones, entregas de Infantas y velamientos (1649-1818)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 9
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Capitulaciones y entrega de la Infanta María Teresa con Luis XIV de Francia (1660)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 14
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE IV	Capitulaciones y entrega de la Infanta Margarita Teresa con el Emperador Leopoldo I de Alemania (1664)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 15
JORNADAS Y VIAJES	Viajes 1665-1666. De la Infanta Emperatriz Doña Margarita á Alemania	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 203
JORNADAS Y VIAJES	Real Casa. Reyna Madre y Gobernadora. Año de 1666. Papeles sobre gastos del viage de la Infante D <sup>a</sup> Margarita a Alemania con motivo de su casamiento con el Emperador. Año de 1666.	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 113, expediente 1
JORNADAS Y VIAJES	Real Casa. Reyna Madre y Gobernadora. Año de 1666. Papeles sobre gastos del viage de la Infante D <sup>a</sup> Margarita a Alemania con motivo de su casamiento con el Emperador. Año de 1666.	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 114
JORNADAS Y VIAJES	Real Casa. Reyna Madre y Gobernadora. Año de 1666. Papeles sobre gastos del viage de la Infante D <sup>a</sup> Margarita a Alemania con motivo de su casamiento con el Emperador. Año de 1666.	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 115
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS II	Años de 1677 y 1679. Negociado Regio. Consultas del Consejo de Estado y otros papeles originales, referentes al casamiento del Sor Dn Carlos 2 <sup>o</sup> con la S <sup>a</sup> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa de Borbon	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2796
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS II	Contratos matrimoniales del Rey Don Carlos II (en primeras nupcias) con Doña Maria Luisa de Borbón. Año de 1679	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 142, expediente 1
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS II	Traducion de las capitulaciones matrimoniales entre el Sor rey Dn Carlos segundo y la Sra reina D <sup>a</sup> Maria Luisa otorgadas en Fonteinebleau a 30 de Agosto 1679	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2796
INDULTOS, REINADO CARLOS II	Indulto concedido por el casamiento del Rey don Carlos II. Año 1680	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 4

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS II	Años de 1689 y 1690. Consultas originales del Consejo de Estado y otros papeles también originales muy interesantes, sobre las capitulaciones matrimoniales entre el Sr Dn Carlos 2º y la Señora Dª Maria Ana de Neoburgo, con quien se casó en 2as nupcias	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2886
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS II	Contratos matrimoniales del Rey D. Carlos II (en segundas nupcias) con Doña Mariana de Neoburg. Año de 1689	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 142, expediente 2
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS II	Capitulaciones matrimoniales entre el Rey Dn Carlos 2 y la Princesa Palatina Maria Anna. Otorgadas en Viena de Austria en 28 de Julio de 1689 y dentro dos traducciones en castellano	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2886
INDULTOS, REINADO CARLOS II	Indulto por el casamiento en segundas nupcias del Rey Don Carlos II. Año de 1690	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 5
INDULTOS, REINADO FELIPE V	Indulto concedido con motivo de la llegada del Rey a Madrid (1701).	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 6
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Año de 1701. Negociado Regio. Consultas originales del Consejo de Estado y otros papeles referentes al matrimonio del Sr Dn Felipe 5º con Dª Mª Luisa de Saboya	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2793
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega de María Luisa Gabriela de Saboya con el Rey (1701-1702)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 22
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega a Felipe V en segundas nupcias e Isabel de Farnesio, Princesa de Parma (1714)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 5
JORNADAS Y VIAJES	Año de 1714. CASAS REALES. Casas y Expedientes causados en la Jornada que hizo la Reyna D. Isabel Farnesio desde su entrada en España hasta su llegada a Madrid	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2692
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Artículos Secretos. Aquí están los Papeles origins. del Tratado Matrimonial reservado, entre S.M. y el Duque de Parma, para el matrimonio que contraxo con la Serma Sra Dª Isabel Farnese. Año de 1714	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2468
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Años de 1714 y 1715. Consultas y otros papeles interesantes relativos l segundo casamiento del Sr Dn Felipe V con la Serenissima Princesa Elisabeta Farnese, con las capitulaciones matrimoniales que se otorgaron al intento	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2674
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	1721. Quatro instrumentos originales del casamiento del Sr Luis 1º siendo Principe de Asturias en el año 1721 con la Sra Dª Luisa Isabel de Orleáns hija del Duque Regente	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2628
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Documentos referentes a las negociaciones para los matrimonios del príncipe de Asturias (luego Luis I) con la duquesa de Montpensier, Luisa Isabel de Orleáns, y del rey Luis XV de Francia con la infanta María Ana Victoria (éste último no se llevó a efecto, a pesar de que la infanta fue a París	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2457

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega de la Infanta María Ana Victoria, prometida de Luis XV de Francia, y de Isabel de Orleans, prometida del Infante Carlos (1721-1723)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 2
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega de mademoiselle de Montpensier, hija del Duque Regente de Francia, prometida del Príncipe de Asturias D. Luis (1722).	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 3
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega de la Princesa de Bouxolois, Felipa Isabel de Orleans, prometida del Infante Carlos, cuyo matrimonio no se verificó	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 4
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Carta a propósito del concierto de matrimonios de infantes españoles y portugueses	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2627, expediente 109
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega de la Infanta María Ana Victoria al Príncipe José de Brasil (1727)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 6
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega de la infanta María Barbara de Braganza, prometida del Príncipe Fernando (VI) (1729)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 7
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega de la Princesa María Amalia de Sajonia, prometida del Infante Carlos (III), Rey de Sicilia (1738).	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 8
JORNADAS Y VIAJES	Viaje de vuelta de Mariana de Neoburgo a España	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 223
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Ajuar de Luisa Isabel de Francia prometida del Infante Felipe, Duque de Parma (1739)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 1
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Del Infante Felipe, Duque de Parma, hijo de Felipe V, casado con la Infanta Luisa Isabel de Francia (1739)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 38, expediente 3
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FELIPE V	Capitulaciones y entrega de la Infanta María Teresa, prometida del Delfín de Francia (1744-1745)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 20, expediente 12
DOTES, REINADO FELIPE V	De la Infanta María Teresa, casada con el Delfín Luis de Francia (174-1745)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 38, expediente 1
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO FERNANDO VI	Capitulaciones y entrega de la Infanta María Antonia Fernanda con el Duque de Saboya Víctor Amadeo (1750)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 21, expediente 1
DOTES, REINADO FERNANDO VI	De la Infanta María Antonia, hija de Felipe V, con Víctor Amadeo III de Saboya (1750-1766)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 38, expediente 2
DOTES, REINADO CARLOS IV	Convención entre los Reyes de España y Portugal para la entrega de las dotes de las Infantas Carlota Joaquina, esposa de Juan VI de Portugal, y Mariana Victoria de Portugal, casada con el Infante Gabriel (1791)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 40, expediente 2
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS IV	Capitulaciones y entrega de las Infantas María Amalia con el Infante Antonio Pascual, y María Luisa con el Infante Luis, Príncipe de Parma (1796)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 21, expediente 7
DOTES, REINADO CARLOS IV	De la Infanta María Luisa casada con el Príncipe Luis de Parma (1796)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 40, expediente 3

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS IV	Ajuar y alhajas par las bodas del Príncipe Fernando (VII) con la Princesa María Antonia de Nápoles y de la Infanta María Isabel con Francisco I, Príncipe de Nápoles (1802)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 21, expediente 8
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS IV	Capitulaciones y entrega para las bodas de la Infanta María Isabel con Francisco I, Príncipe de Nápoles (1802)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 21, expediente 10
CONTRATOS MATRIMONIALES, REINADO CARLOS IV	Capitulaciones y entrega para las bodas del Príncipe Fernando (VII) con la Princesa María Antonia de Nápoles y de la Infanta María Isabel con Francisco I, Príncipe de Nápoles (1803)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 21, expediente 9
DOTES, REINADO FERNANDO VII	De la Reina Josefa Amalia de Sajonia (1819-1865)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 40, expediente 4
DOTES, REINADO ISABEL II	De la Infanta María Luisa Fernanda, casada con Antonio de Orleans, Duque de Montpensier (1846-1849)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 40, expediente 6
DOTES, REINADO ISABEL II	De la Infanta Luisa Teresa, Duquesa de Sessa (1847-1851)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 40, expediente 5
DOTES, REINADO ISABEL II	De la Infanta Amalia Felipa casada con Adalberto, Príncipe de Baviera (1856-1857)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 40, expediente 7
DOTES, REINADO ISABEL II	De la Infanta Isabel, casada con el Conde de Girgenti (1868)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 40, expediente 8
CONTRATOS MATRIMONIALES	Bautizos y matrimonios de personas reales	AHN: Estado, leg. 2539
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL I	Del Príncipe Juan (1478)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 174
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE II	Del Príncipe Fernando. Incluye noticia de la boda de Felipe II y Ana de Austria (1571)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 175
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	Noticias generales y relaciones de bautismos de Príncipes e Infantes recopilados por el Capellán Mayor y el Grefier remitidas al Mayordomo Mayor en 1707 y 1721 (1571-1748)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 173
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE II	Del Infante Diego (1575)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 176
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE II	Del Infante Felipe (III) (1578)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 177
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE II	De la Infanta María (1580)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 178
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE III	De la Infanta Ana (Reina de Francia) (1601)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 179
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE III	Del Príncipe Felipe (IV) (1605)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 180

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE III	Lettre de Philippe III aux "concejeros regente la cancellaria i doctores de la real audiencia en el reyno de Valençia" leur annonçant la naissance de son fils Philippe. Valladolid, avril 1605. Copie	BNF: Mss. Esp. 60, fol. 10
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE III	De los Infantes María, Carlos, Fernando, Margarita y Alonso Mauricio (1606-1611)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 181
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE III	Lettre de Philippe III au même, lui annonçant la naissance de son fils Alphonse et la mort de sa femme Marguerite d'Autriche. S. Lorenzo, 10 octobre 1611	BNF: Mss. Esp. 60, fol. 205
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	De la Infanta Margarita María Catalina (1623)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 182
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE IV	Despido de amas de repuesto. Gasto de ropa para el ama de S.A.R. (1626)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 19
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	De la Infanta María y misa de purificación de la Reina Isabel de Borbón (1626)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 183
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	Del Príncipe Baltasar Carlos (1629)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 184
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	Relacion verdadera de las grandiosas fiestas que se hizieron en Madrid al Bautismo del Principe nuestro Señor (1629)	BNF: Mss. Esp. 338, ff. 327-329
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE IV	Certificación de que la lavandera de SS.AA. se encargó de la ropa de las amas (1630)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 20
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE IV	Cuenta de gastos de la búsqueda de amas para S.A. (1631)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 21
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	De la Infanta María Teresa (Reina de Francia) (1638)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 186
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE IV	Junta de Médicos de Cámara para reconocimiento de las amas. Libramiento de gastos para las amas de la infanta Margarita Teresa. (1651)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 22
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE IV	Parto de la Reina Doña Mariana de Austria 2da esposa de Don Felipe IV. Año de 1651	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE IV	Año de 1651. Noticia de la ropa blanca y demas qe se apuntó entonces con ocasión de aproximarse el parto. No comprende el Bautismo	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	De la Infanta Margarita María (1651)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 187
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE IV	Relaciones de amas de pecho y respuesto con sueldos y gajes durante todo el reinado (1651-1665)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 23
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	Relaciones de bautizos reales y de oficiantes (1651-1799)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 188
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	Del Príncipe Felipe Próspero (1657)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 189

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	Caja 94. Expediente 190: del Príncipe Carlos (II) (1661)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 190
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE IV	De la Infanta María Antonia Dominica (1635)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 94, expediente 185
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Consulta del Mayordomo Mayor al Contralor y Grefier sobre las amas de Carlos II (1701)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 24
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Amas de lactancia. Felipe V. María de May (1702)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 13
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Parto de la Reina Doña Luisa Gabriela de Saboya 1ra esposa de Don Felipe V. Año de 1707	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Año de 1707. Preñado y Parto de la Reina D <sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya primera muger del Sr. Rey D. Felipe V <sup>o</sup> en que dio a luz al Infante D. Luis	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	Del Príncipe de Asturias Luis (I) y misa de purificación de la Reina Luisa Gabriela de Saboya (1707)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 1
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Años desde 1708 hasta 1729. Varios fechos de Amas de leche que dieron el pecho al Sr Luis I <sup>o</sup> y a otras Personas Reales. Hay varios ejemplares de las Ayudas de Costa q se les dieron, Renta anual, y Privilegio de Hidalguia	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2675
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Consulta sobre las mercedes a las amas del infante (1709)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 25
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Parto del a Reina Doña Luisa Gabriela de Saboya, 1 <sup>a</sup> esposa de Don Felipe V. Año de 1709	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	Del Infante Felipe y su entierro (1709)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 2
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Parto de la Reina Doña Luisa Gabriela de Saboya 1 <sup>a</sup> esposa de D. Felipe V. Año de 1712	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Petición de las amas del príncipe Luis y del infante Fernando de que se les abonen sus haberes como antes de la suspensión de pagos (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 26
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Parto de la Reina Doña Luisa Gabriela de Saboya 1 <sup>a</sup> esposa de Dn. Felipe V. Año de 1713	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	Del Infante Fernando (VI) (1713)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 3
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Orden de pago en oro y sin descuentos a las amas (1714)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 27
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Orden de pago para ropa de las amas (1715)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 28
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Parto de la Reina Doña Isabel Farnesio 2 <sup>a</sup> esposa del Rey Don Felipe V. Año de 1716	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	De los Infantes Felipe, Fernando (VI) y Carlos (III) (1716)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 4
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Parto de la Reina Doña Isabel Farnesio 2ª esposa del Rey Don Felipe V. Año de 1717	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Partos de la Reina Doña Isabel Farnesio 2ª esposa del Rey D. Felipe V. Año de 1718	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	De la Infanta Mariana Victoria (Reina de Portugal) y las iluminaciones de Palacio (1718-1725)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 5
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	Del Infante Felipe (Duque de Parma y Plasencia) (1720)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 6
ENFERMEDADES DE PERSONAS REALES	Enfermedad de la reina viuda en 1724	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2627, expedientes 347-348
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	De la Infanta María Teresa (Reina de Francia) (1726)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 7
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Disposición sobre pensión y ayuda de costa de dos amas despedidas (1727)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 29
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	Del Infanta Luis Antonio (1727)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 8
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Felipe V. Orden de pago a las dos amas despedidas y sobre asistencia a las amas de repuesto en Madrid (1729)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 30
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	De la Infanta Antonia Fernanda (1729)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 9
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Sobre búsqueda de amas en La Mancha por el médico de cámara Ricardo Leprena (1730)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 31
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	De los Infantes Luis Antonio, María Teresa y Antonia Fernanda (1735)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 10
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FELIPE V	Parto de la Infanta Doña Luisa Isabel esposa del Infante D. Felipe. Año de 1741	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 104
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	De la Infanta Isabel María, hija del infante Felipe y de Luisa Isabel de Francia (1741-1748)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 95, expediente 11
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Felipe V. Sobre búsqueda de amas en La Mancha para la infanta Isabel María (1742)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 32
AMAS DE CRÍA, REINADO FELIPE V	Sobre búsqueda de amas en La Mancha para la infanta Isabel María (1743)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 1, expediente 33
ENFERMEDADES DE PERSONAS REALES	1745. Enfermedad de la Sra Infanta Dª Luisa Isabel, muger del Sor. Infante Dn. Phelipe. Relacion de la enfermedad de la Serma. Infanta Dª Luisa Isabel	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2627
ENFERMEDADES DE PERSONAS REALES	Consultas y dictámenes de los médicos de Salamanca, Nápoles, Holanda e Inglaterra sobre la enfermedad de la Reina Bárbara de Braganza (1748)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 48, expediente 18



TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FELIPE V	De la Infanta Isabel María, su sobrina (1748)	AGP: Sección Histórica, caja 94, expediente 192
ENFERMEDADES DE PERSONAS REALES	Representacion del Rey Dn. Fernando VI sobre la enfermedad de la Reyna y los remedios para extinguirla	BN: Mss. 10683, ff. 19-28
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO CARLOS III	Parto de la Princesa de Asturias D <sup>a</sup> Maria Luisa esposa del Principe D. Carlos (IV). Año de 1771	AGP: Sección Histórica, caja 104
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO CARLOS III	Del Infante Carlos Clemente, hijo del Príncipe Carlos (IV) (1771)	AGP: Sección Histórica, caja 94, expediente 193
AMAS DE CRÍA, REINADO CARLOS IV	Amas de lactancia. Carlos IV. Antecedentes sobre amas de cría: búsquedas, listados y asignaciones (1780-1802)	AGP: Sección Histórica, caja 1, expediente 14
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO CARLOS IV	De la Infanta María Isabel (1789).	AGP: Sección Histórica, caja 95, expediente 12
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO CARLOS IV	Del Infante Felipe María Francisco (1792)	AGP: Sección Histórica, caja 95, expediente 13
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO CARLOS IV	Del Infante Carlos María Luis, hijo del Infante Luis de Parma y de la Infanta María Luisa, hija del Rey (1799)	AGP: Sección Histórica, caja 95, expediente 14
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FERNANDO VII	Parto de la Reina Doña María Isabel de Braganza 2 <sup>a</sup> esposa del Rey D. Fernando VII. Año de 1817	AGP: Sección Histórica, caja 106
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FERNANDO VII	De la Infanta María Isabel Luisa, hija de Isabel de Braganza, segunda esposa del Rey (1817)	AGP: Sección Histórica, caja 95, expediente 15
AMAS DE CRÍA, REINADO FERNANDO VII	Amas de la infanta María Isabel Luisa (1817-1818)	AGP: Sección Histórica, caja 1, expediente 58
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FERNANDO VII	Parto de la Infanta D <sup>a</sup> Maria Francisca de Asis esposa del Infante Don Carlos Maria Isidro. Año de 1818	AGP: Sección Histórica, caja 106
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FERNANDO VII	Parto de la Reina Doña Maria Isabel de Braganza 2 <sup>a</sup> esposa del Rey Don Fernando VII. Año de 1818	AGP: Sección Histórica, caja 106
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FERNANDO VII	Partos de Doña Luisa Carlota, esposa del Infante Don Francisco de Paula Antonio, años 1820-1832	AGP: Sección Histórica, caja 106
AMAS DE CRÍA, REINADO FERNANDO VII	Documentos relativos al viaje a Burgos para buscar amas para los partos de las infantas María Francisca de Asís y Luisa Carlota. Copia de la Instrucción de 1771 sobre condiciones de las mismas (1822)	AGP: Sección Histórica, caja 1, expediente 39
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FERNANDO VII	Parto de la Infanta Doña Maria Franca. de Asis esposa del Infante Don Carlos Maria Isidro. Año de 1822	AGP: Sección Histórica, caja 106
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FERNANDO VII	Parto de la Infanta Doña Maria Francisca de Asis esposa del Infante D. Carlos Maria Isidro de Borbon. Año de 1824	AGP: Sección Histórica, caja 106
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO FERNANDO VII	Parto de la Reina Doña Maria Cristina de Borbon 4 <sup>a</sup> esposa del Rey Don Fernando VII. Año de 1830	AGP: Sección Histórica, caja 107

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FERNANDO VII	De la Princesa de Asturias Isabel (II) (1830)	AGP: Sección Histórica, caja 95, expediente 16
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO FERNANDO VII	De la Infanta María Luisa Fernanda (1832)	AGP: Sección Histórica, caja 95, expediente 17
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Parto de la Infanta Doña Luisa Carlota de Borbón esposa del Infante Don Francisco de Paula Antº. Año de 1832, 1833 y 1834	AGP: Sección Histórica, caja 107
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Parto de la Infanta Doña María Luisa Fernanda esposa de Dn. Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier. Año de 1848	AGP: Sección Histórica, caja 107
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Preñado y Parto de S.M. la Reina Dª Isabel II. Año de 1850	AGP: Sección Histórica, caja 107
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Acta de la Diputación Provincial de Oviedo de 6 de abril con motivo del proximo alumbramiento de la Reina. Se enumeran los príncipes y Princesas de Asturias desde el reinado de Juan I (1850)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 1
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Parto de S.M. la Reina Doña Isabel II esposa del Rey D. Francisco de Asis. Año de 1851	AGP: Sección Histórica, caja 107
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Expedientes sobre dicho asunto, formados por la Sumilleria de Corps de S.M. y por la Secretaria de Reales Caballerizas en el año de 1851-52, cuando S.M. la Reina Doña Isabel II dio á luz á la Serma. Señora Infanta Doña Isabel Franca. de Asís. Año de 1851	AGP: Sección Histórica, caja 107
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Rl. Casa. 1851. Expediente relativo á las disposiciones tratadas con motivo del embarazo y alumbramiento de S.M. la Reina Nª Sª.	AGP: Sección Histórica, caja 107
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Ceremonial para salida pública de S.M. á la Real Iglesia de Atocha, el dia 27 de Julio de 1851 por haber entrado la Reina en el quinto mes de su embarazo	AGP: Sección Histórica, caja 107
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Parto de la Infanta Doña Maria Luisa Fernanda esposa del Duque de Montpensier. Año de 1851	AGP: Sección Histórica, caja 107
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	11 marzo 1852. Expediente relativo a las disposiciones tomadas con motivo del embarazo y alumbramiento de S.M. la Reina Nª Sra. Diligencias practicadas para la busca de Amas de lactancia y dotación señalada a las mismas. Y cuentas de gastos ordinarios y extraordinarios, ocurridos con las mismas	AGP: Sección Histórica, caja 107
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Expediente sobre la traslación a Palacio de la pila bautismal del Convento de Religiosas de Santo Domingo de Madrid (1853-1861)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 1
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Traslación de reliquias con motivo del embarazo de la Reina (1857)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 3
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Consulta del Ministro de Gracia y Justicia de los nombres, títulos y tratamientos de los jefes de Palacio que asistirán a la presentación del Príncipe de Asturias o Infanta de España (1857)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 4

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Felicitaciones a la Reina por su embarazo (1857)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 5
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Embarazo de la Reina: partes médicos, besamanos, rogativas, funciones religiosas, ceremonial del parto (1857)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 6
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Presentación del Príncipe de Asturias: invitaciones, traslado de la pila bautismal, asistentes, acta de nacimiento, gala (1857)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 7
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Felicitaciones a la Reina por el nacimiento del Príncipe Alfonso (XII) (1857-1858)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 2
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Festejos con motivo del nacimiento del Príncipe Alfonso (XII): capilla pública, función religiosa, gala, besamanos y comida (1858)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 8
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	De la Infanta María de la Concepción Francisca de Asís (1859)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 2
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Del Infante Fernando María, hijo de los Infantes Duques de Montpensier (1859)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 3
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Del Infante Luis, hijo de la Infanta Amalia, Princesa de Baviera (1859)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 4
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Caja 98, expediente 5: De la Infanta María de las Mercedes, hija de los Infantes Duque de Montpensier (1860)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 5
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Del Infante Francisco de Borbón y Borbón, hijo de los Infantes Sebastián y Cristina (1861)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 6
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	De la Infanta María del Pilar Berenguela (1861)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 7
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Del Infante Felipe Ramón María, hijo de los Duques de Montpensier (1862)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 8
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	De Pedro de Alcántara de Borbón, hijo de los Infantes Sebastián Gabriel y María Cristina de Borbón (1862)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 9
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Acta de nacimiento de la Infanta María de la Paz Juana (1862)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 10
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Acta de nacimiento de la Infanta Eulalia Francisca de Asís (1864)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 11
EMBARAZOS Y PARTOS, REINADO ISABEL II	Embarazo y ceremonial de bautizo del Infante Francisco de Asís Leopoldo Enrique (m. 28/01/1866) (1866)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 9
NACIMIENTOS Y BAUTIZOS, REINADO ISABEL II	Acta del nacimiento del Infante Francisco de Asís Leopoldo María Enrique (1866)	AGP: Sección Histórica, caja 98, expediente 12
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO ISABEL II	Noticias y antecedentes sobre el título de Príncipe de Asturias (1880)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 10
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO ISABEL II	Real Decreto de 22 de agosto disponiendo que use el título de príncipe de Asturias el primogénito del Rey (1880)	AGP: Sección Histórica, caja 112, expediente 11

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO ISABEL II	Libramiento de un cheque de mil doblas de oro por la comisión del Principado de Asturias para la princesa de Asturias (1880)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 112, expediente 12
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO ISABEL II	Libramiento de la cantidad de sesenta mil reales por el Principado de Asturias para el Príncipe Alfonso (XII) en 1857 (1887)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 112
INFANTES DE ESPAÑA	Para la Casa y Quarto de los Príncipes N. Ss.	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2627, expedientes 320-321
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO REYES CATÓLICOS	Oficios de la Casa del Príncipe Juan (1496) (Es una copia de 1714)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 1
ETIQUETAS DE PALACIO	Estriquete y relacion de la orden de servir que se tenia en la casa del emperador don Carlos nro senor el año 1545, la mesma se guarda ahora en la casa del rey nro señor	BNF: Mss. Espagnols, 364
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO CARLOS I	Casa del Príncipe Felipe (II) (1548)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 2
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Etiqueta de la Casa de la Reina Ana de Austria (1575)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 49, expediente 3
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Protocole de Philippe II, rédigé vers 1575	BNF: Mss. Esp. 275
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE II	Casa del Príncipe Felipe (III) (1585)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 4
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Pragmatica en que se da la orden y forma que se ha de tener y guardar en los tratamientos y cortesías de palabra y por escrito y en traer coroneles y ponellos en qualesquier partes y lugares	BNF: Mss. Esp. 338, fol. 160
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE II	Isabel Clara Eugenia: gastos de su Casa (1587)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 9
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE II	Etiqueta y ceremonial de la imposición del capelo cardenalicio y el estoque enviados por el Papa al Príncipe Felipe (III) (1595)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 5
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Cédulas reales de la Casa de la Reina y oficios que en ella había	BN: Mss. 1007
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE III	Casa del Príncipe Felipe (IV) (1605)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 6
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE III	Fernando, Cardenal Arzobispo de Toledo, Gobernador de Flandes: Casa, etiqueta de imposición del capelo cardenalicio, gastos (1609-1658).	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 10
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE III	María: gastos de su Casa (1619)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 11
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE III	Juan de Austria, hijo de Carlos I: cargo de sus bienes a cargo del Guardajoyas del Rey (1621-1631)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 1
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Etiquetas de Palacio (1623)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 53, expediente 1

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE IV	Príncipe Filiberto: Casa y gastos (1624-1631).	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 12
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Reales Órdenes y Decretos sobre entradas a los cuartos, cámaras y antecámaras del Rey, la Reina y las Infantas (1625-1664)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 55, expediente 7
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Asuntos generales de la Junta de Formación de Etiquetas de la Real Casa (1632-1664)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 55, expediente 1
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE IV	Princesa María Margarita, prima del Rey (1634-1644).	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 13
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE IV	Real Decreto ordenando que se sirva al Príncipe Baltasar la vianda en público (1635)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 7
GALANTEOS	Sobre los galanteos en Palacio (1638-1688)	AGP: <i>Sección Administrativa</i> , legajo 698
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE IV	Real Decreto ordenando que sirvan al Príncipe Baltasar los criados de la Reina (1643)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 8
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE IV	Casa del príncipe Baltasar Carlos (1643)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 9
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE IV	Etiqueta de la Casa de los Infantes con ocasión de la muerte de la Reina Madre Margarita de Austria (1644)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 14
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE IV	Juan de Austria: Casa, servicio, etiquetas y actos públicos (1644-1677)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 15
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE IV	Real Orden sobre acompañamiento del Príncipe Baltasar en su viaje a Navarra con el Rey (1646)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 11
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE IV	Real Decreto de libramiento de cantidades para gastos menudos del Príncipe Baltasar (1646)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 12
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE IV	El Bureo del Príncipe da cuenta de las raciones y gastos de su Casa para que sigan gozando de ellas, excepto los perros (1646)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 13
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Etiquetas de Palacio ordenadas en 1562 y reformadas en 1647 (1647)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 53, expediente 2
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE IV	Real Orden para que los criados de la Casa del fallecido Príncipe Baltasar continúen con sus gajes, raciones y emolumentos hasta ser acomodados (1647)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 14
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE IV	María Teresa, esposa del Rey Luis XIV de Francia (1647-1649)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 18
ENTRADAS PÚBLICAS (1624-1833)	De la Reina Mariana de Austria, segunda esposa del Rey (1649)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 48, expediente 1
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Forma de servir la toalla el día de público (1650)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 54 expediente 3
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE IV	Etiquetas sobre comidas y cenas de los Infantes (1650)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 16

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Etiquetas de Palacio publicadas el 11/02/1651 por Real Decreto de 22/05/1647 (1651)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 52, expediente 1
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Etiquetas de Palacio Publicadas el 11/02/1651 por Real Decreto de 22/05/1647. Copia del grefier general con relación de Mayordomos Mayores hasta Carlos IV (1651)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 52, expediente 3
ENTRADAS PÚBLICAS (1624-1833)	Etiquetas para la entrada pública de reyes (1651)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 48, expediente 2
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE IV	Margarita Teresa, esposa de Leopoldo I de Alemania (1651-1660)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 17
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE IV	Fernando: viandas de su Casa (1659)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 19
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	De la servidumbre de la Reina Madre Mariana de Austria en Toledo entre 1677-1679	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 118, expediente 1
JORNADAS Y VIAJES	Viaje desde Valladolid a Santander de la familia de la Reina : [poema sacado] de una carta escrita a un amigo de aquella ciudad por D. Diego de Paredes, año 1689	BN: Mss 10330, h. 24-26
COMIDAS EN PÚBLICO Y DE CAMPO (1693-1698)	Comida diaria de S.M.: Etiqueta de la forma y estilo de cómo se habian de servir las viandas de la Reina diariamente	AGP: <i>Sección Administrativa</i> , legajo 368
COMIDAS EN PÚBLICO Y DE CAMPO (1693-1698)	Comidas en público	AGP: <i>Sección Administrativa</i> , legajo 368
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	De la forma de dirigir las consultas a la Reina Viuda Mariana de Neoburgo y consejeros, como gobernadores del Reino (1700)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 54 exp. 10
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Reales Órdenes y Decretos sobre entradas al cuarto, cámara y antecámara del Rey, permisos y prohibiciones (1700-1715)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 55, expediente 8
ENTRADAS PÚBLICAS	Expresiones metricas, con que la excelentissima ciudad de Barcelona aplaudio la dicha de la real presencia de nuestros Catolicos Monarcas d. Felipe V y doña Maria Luisa Gabriela de Saboya, Reyes de España (que Dios guarde)	BN: R/39629-47
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE V	Etiquetas sobre lugar de los Infantes en actos públicos (1701-1726)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 20
ENTRADAS PÚBLICAS (1624-1833)	De la Reina María Luisa de Saboya, primera esposa del Rey (1702)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 48, expediente 6
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Ceremonial de salida de la Reina María Luisa de Saboya a Nuestra Señora de Atocha (1707)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 49, expediente 19
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE V	Duque de Orleans: real orden disponiendo que se le de tratamiento de Infante de Castilla (1707)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 2
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE V	Etiqueta de las Reales Caballerizas de Príncipes e Infantes (1708)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 15

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 1ª VIUDA	Bayona. Año 1708 hasta 1716. Cartas del Conde de Alva de Liste y Duque de Sn Pedro con instancias sobre dinero para la Casa y Familia de la Reyna Viuda	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2636
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Decreto sobre entradas en los Cuartos y Cámaras del Rey y la Reina (1709)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 49, expediente 20
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Decreto sobre la entrada en el Cuarto de la Reina el día del parto (1712)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 49, expediente 21
ENTRADAS PÚBLICAS (1624-1833)	De la Reina Isabel de Farnesio, segunda esposa del Rey (1714)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 48, expediente 9
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 1ª VIUDA	Paris. 24 de Febrero de 1716. Sra Reyna Vª de España. El Principe de Chelamar. Reservada, sobre materias graves de la Sra Rey Dª Mariana de Neubourg, viuda del Sor Carlos 2º estando en Bayona de Francia	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2526
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 1ª VIUDA	Cartas de Dn Bonifacio Manrique de Bayona de 1716 y 1717	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2980
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Ceremonial para la recepción de ministros y embajadores extranjeros (1717)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 54 expediente 13
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO FELIPE V	Casa del Príncipe Fernando (VI) (1721-1782)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 17
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE V	Felipe, Conde de Chinchón, Duque de Parma y Plasencia (1724-1742)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 3
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 2ª VIUDA	Retiro de la Sra Reina Viuda del Sor Luis 1º desde el palacio de Luxembourg de Paris al Convento de Carmelitas del arrabal de Sn German de la misma ciudad: y su reconciliación	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2628
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 2ª VIUDA	Año de 1725 a 1737. Papeles pertenecientes a la Sra Dª Luisa Isabel de Orleáns, Viuda del Sor Luis 1º	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2628
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 2ª VIUDA	Año de 1730. Reconciliación de la Sra Reina 2ª Viuda con el Rey y la Reina sus suegros	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2628
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 2ª VIUDA	Años desde 1726 hasta 1732 Francia. Fhos de estos años, de lo que ocurrió en la Casa RI de la Reyna 2ª Viuda de España, assi en puntos de su Gobno. Como de sus desordenes, siendo xefes el Principe de Robecq: y la Princesa de Berghes. Aquí estan los nombramiento de algunas personas que eligio el Rey para criados de dha RI Casa. Hay algunos fhos sobre alimentos, y consignaciones de S.M. viuda: Y rebelaciones de familia; y sus sueldos	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2628
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 2ª VIUDA	Años desde 1725 hasta 1742. FRANCIA. Reservados. Varias cartas pertenecientes a los desordenes de la Casa de la Sra Reyna Dª Maria Luisa de Orleáns, viuda del Sr Luis Iº en Paris	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2452
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE V	Luis Antonio, Cardenal Arzobispo de Toledo (1727-1785)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 4

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Descripcion del modo, en que executò su estacion la cofradia del Sagrado Entierro de N. S.r Jesu-Christo, i Maria Santissima de Villa-viciosa, sita en su capilla del Monte Calvario cerca de la Puerta Real, extramuros de esta Nobilissima Ciudad de Sevilla, viernes sto. 15 de abril a las tres de la tarde este año de 1729. Hallandose presentes para verla en su tribuna en la Santa Iglesia Patriarchal los señores Reyes Catholicos don Phelipe Quinto, i doña lisabel Farnesio (que Dios guarde) acompañados de los señores Principes de las Ssturias, d. Fernando, i doña Maria Barbara: i los Serenissimos Señores Infantes don Carlos, i don Phelipe [...]	BN: VE/1289/6
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE V	María Antonia Fernanda, esposa de Víctor Amadeo III de Saboya (1730)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 5
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 2ª VIUDA	Año de 1731. Francia. Papeles tocantes a la Casa, y Familia de la Reyna 2ª viuda nra Sra.	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2679
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE V	María Teresa, esposa de Luis, Delfín de Francia (1734)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 6
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 1ª VIUDA	Dª Mariana de Neoburg. Correspondencia con la Corte de España acerca de sus apuros pecuniarios en Bayona, y con motivo de su vuelta a España. 1737-1739. Años de 1737 y 1738. Correspondencia del Marques de Selva Real, y Marqués de Peñafuerte, y otros criados de la Señora Reyna Viuda Dª Mariana de Neoburg desde el Palacio de S. Miguel en Bayona hasta que Su Magd vino a España. son todos fechos varios	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2529
CORRESPONDENCIA CASA, REINA 1ª VIUDA	Años de 1738 y 1739. Cartas de D. Antonio Santander; Marques de Peñafuerte, y de la Sra Reyna Viuda D. Mariana de Neoburg sobre su viage desde Pamplona a Guadalajara; Carruajes; Socorros &ª.	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2602
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE V	Luisa Isabel de Francia, esposa del Infante Felipe, duque de Parma y Plasencia (1741)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 7
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FELIPE V	Isabel María, hija del Infante Felipe, Duque de Parma y Plasencia (1742)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 8
ENTRADAS PÚBLICAS (1624-1833)	Del Rey y la Reina Bárbara de Braganza (1746)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 48, expediente 10
CASA DE LA REINA MADRE ISABEL DE FARNESIO	Año de 1747. REINA MADRE Nª Sra. Fechos de la separacion de Palacio de la Reyna Madre nra Señora: Mudanza de S. Majestad a las Casas del Duque de Osuna: Nombramiento de Familia de su RI servidumbre: Relaciones de la plata y menage, que se formaron por los oficios, después de la muerte del Sr Felipe Vº	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2511
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Orden sobre asistencia a la Reina de los Mayordomos de Semana y Caballerizo Mayor en ausencia del Mayordomo Mayor (1757).	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 49, expediente 32



TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO CARLOS III	Casa del Príncipe Carlos (IV) (1759-1788)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 18
PRINCIPADO DE ASTURIAS, REINADO CARLOS IV	Casa del Príncipe Fernando (VII) (1789-1829)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 113, expediente 19
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FERNANDO VII	Princesa de Beira, esposa del Infante Pedro y madre del Infante Sebastián (1822-1827).	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 9
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FERNANDO VII	Real Decreto declarando Infantes de España a los hijos de Infantes (1823)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 81, expediente 21
INFANTES DE ESPAÑA, REINADO FERNANDO VII	Felipe Pascual, hijo de Carlos III: pensiones de sus antiguos criados (1829-1831)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 82 expediente 10
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Relación de etiquetas de Palacio que se conservan en el Archivo General de la Real Casa (1870)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 55, expediente 6
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Coplas en respuesta de una que hizo D. Francisco Candamo en favor de Dña. Mariana Girón, en ocasión que esta quería servir la copa a la Reina en perjuicio de Dña. María André de Guzmán, a quien tocaba servirla	BN: Mss 10330, h. 26-28v.
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Ordenanzas que deben observar para el buen regimen, y gobierno de la Real Cavalleriza de la Reyna Viuda Nuestra Señora doña Isabel de Farnesio, los oficios de veedor, contador, furrier, guadarnès, sobrestante de coches, correos, y librador, con los dependientes de ellos	BN: 2/30173
ENTRADAS PÚBLICAS (1624-1833)	Discreción veridica de la entrada de la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luysa Gabriela Emanuel de Saboya en esta Corte, el dia treinta de Junio de mil setecientos y dos: Prompto adorno de las calles, festejos, y alegrías de aquel dia, y de los demás precedentes: acompañamiento, comitiva, y equipaje de su Real Recamara, deseado triunfo; expressado todo por un curioso de esta Corte, que dedica a Su Ilustrísima Villa y Ayuntamiento	BN: R/39629-41
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Copia de algunos capítulos de la Etiqueta de Palacio de 1651 (s.d.)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 49, expediente 14
ETIQUETAS DE PALACIO (1545-1827)	Instrucción para las Damas de la Reina con ocasión de comidas públicas (s.d.)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , cajas 49, expediente 35
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE II	De la Reina Ana de Austria, cuarta esposa del Rey (1580)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 10
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE II	Del Príncipe Diego, hijo del Rey (1582)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 11
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE II	Acta de traslación y entrega de cuerpos al Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (1586)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 13

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE II	Copia autenticada de la entrega del cuerpo del Rey al Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (1598)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 12
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE III	Entierro del príncipe de Saboya, Felipe Emmanuel (1605)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 14
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE III	La Junta de testamentos de la S <sup>a</sup> Reyna D <sup>a</sup> Margarita sobre q la Camarera Mayr. insta en q se paguen los lutos de los criados de Su Md. Casas y toca el darlos al Rey N.Sr. y Su Rl. Hazda. Y no a los testamrios. Y remiten certificacion de hauerse hecho asi por fallezimiento de la S <sup>a</sup> Rna. D. Ana entre otros a sus guardajoias, y furrier mayr. para sus criados se guardo	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2627, expediente 203
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE III	Entierro del Infante Alfonso, hijo del Rey (1612)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 15
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE III	Entierro de la Infanta Margarita, hija del Rey (1617)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 16
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE III	Entierro del Rey (1621)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 17
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro de la Infanta Margarita María, hija del Rey (1621)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 18
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Archiduque Alberto, esposo de la Infanta Isabel Clara Eugenia, hija del Rey Felipe II, en Bruselas (1622)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 19
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro de la Infanta Margarita María Catalina, hija del Rey (1623)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 20
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Archiduque Carlos, tío del Rey y hermano del Emperador Fernando (1624)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 21
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Príncipe Filiberto Emanuel de Saboya, virrey de Sicilia, nieto del Rey Felipe II (1624)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 22
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro de la Infanta María Margarita, hija del Rey (1627)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 23
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro de la Infanta Isabel María Teresa de los Santos, hija del Rey (1627)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 24
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Infante Carlos, hijo del Rey (1632)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 25
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro de Francisco Fernando, hijo natural del Rey (1634)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 26
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro de la Infanta María Antonia, hija del Rey (1636)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 27
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Príncipe Fernando Francisco de Saboya (1637)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 28

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Cardenal Infante Fernando, hijo del Rey Felipe III (1641-1659)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 29
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro de la Reina Isabel de Borbón, primera esposa del Rey (1644)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 30
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Copia del Decreto de 7 de octubre del año de 1644 para el entierro de la Reyna D <sup>a</sup> Isabel nra sra.	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2627, expediente 175
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Príncipe Baltasar Carlos, hijo del Rey (1646)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 57, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Instrucción y cédula sobre ceremonial en la capilla Real, entregas de cuerpos y traslación al Panteón de San Lorenzo de El Escorial (1654-1662)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 7
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro de la Infanta María Ambrosia, hija del Rey (1655)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 57, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del infante Fernando, hijo del Rey (1659)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 57, expediente 3
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Príncipe Felipe Próspero, hijo del Rey (1661)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 57, expediente 4
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE IV	Entierro del Rey (1665)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 57, expediente 5
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS II	Fallecimiento y Entierro de la Reina Doña María Luisa de Borbon, 1 <sup>a</sup> mujer de Carlos II. Año de 1689	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 143, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS II	Relacion de los gastos que se hizieron en el entierro de la Reyna Nra. Sra. D <sup>a</sup> Maria Luisa (que esta en gloria) el mes de febrero de 1689	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2627, expedientes 167, 169 y 170
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS II	Relación de la enfermedad y muerte de la Reina Dña. María Luisa de Borbón, sucedida en 12 de febr. de 1689	BN: Mss. 10330, h. 20-23v.
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS II	De Mariana de Austria	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 114, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS II	Fallecimiento y Entierro del Rey Don Carlos II. Año de 1700	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 145, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, S. XVIII-XIX	Noticia de fallecimientos y entierros de personas reales (1700-1833)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 31
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Entierro del Príncipe Felipe, hijo del Rey (1709)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 58, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Entierro del Príncipe Luis, Duque de Vêndome, hijo natural del Rey Luis XIV de Francia (1712)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 58, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Entierro de la Reina Maria Luisa Gabriela de Saboya, primera esposa del Rey (1714)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 58, expediente 3

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Entierro del Infante Francisco, hijo del Rey (1717)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 59, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Entierro del Infante Felipe, hijo del Rey (1719-1720)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 59, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Muerte, entierro y exequias del Sor Rey Dn Luis primero. Año de 1724	AGP: <i>Reinados, Luis I</i> , caja 8, expediente 7
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Entierro de la Reina Viuda Mariana de Neoburgo, segunda esposa de Carlos II (1740)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 59, expediente 3
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	D <sup>a</sup> Mariana de Neoburg. Correspondencia del Marqués de Sta Cruz, mayordomo mayor de la reina viuda D <sup>a</sup> Mariana de Neoburgo, con el marqués de Villarias, acerca de los asuntos interiores de la Casa de dha Señora y de su enfermedad desde 4 de enero hasta 26 de Junio 1740	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2585
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Año de 1740. Papeles causados con motivo de la ultima enfermedad y muerte de la Sra Reyna Viuda D <sup>a</sup> Mariana de Neoburg que sucedió en 16 de Julio de 1740. Providencias para llevar el cadáver al Escorial desde Guadalajara. Formulario y Etiqueta para el entierro. Relaciones de criados & Sueldos de Medicos	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2774
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Muerte de la reyna viuda D <sup>a</sup> Mariana de Neoburgo, conteniendo su testamento, los ordenamientos para su enterramiento y toda suerte de cosas en relación con su fallecimiento	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2635
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Entierro de la Infanta María Josefa Antonia, hija del Rey (1742)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 59, expediente 5
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Muerte en París de la 2 <sup>a</sup> reina viuda Luisa Isabel de Orleáns	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2694
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FELIPE V	Fallecimiento y entierro del Rey (1746)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 60, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VI	Honras fúnebres por los Reyes de Portugal, padres de la Reina Bárbara de Braganza (1751-1754)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 59, expediente 6
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VI	Fallecimiento y entierro de la reina Bárbara de Braganza	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 60, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VI	Descripcion à la muerte de la Reyna Nra Señora en las siguientes decimas	BN: Mss. 10893, h. 138-145
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VI	A la enfermedad del Rey Nro Señor en Villaviciosa	BN: Mss. 10893, h. 148
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VI	Fallecimiento y entierro del Rey Dn Fernando VI. Año de 1759	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 61, expediente 1

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y entierro de la Reina D <sup>a</sup> Maria Amalia de Sajonia, mujer de Dn Carlos III. Año de 1760	AGP: Sección Histórica, caja 61
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS	Etiqueta y ceremonial en los fallecimientos de Reyes, Reinas, Príncipes e Infantes de España (1760-1802)	AGP: Sección Histórica, caja 56, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Traslado de los restos de la Reina Viuda Mariana de Neoburgo, segunda esposa de Carlos II, del pudridero al Panteón de los Infantes (1763)	AGP: Sección Histórica, caja 59, expediente 4
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Año de 1766. Quentas y papeles correspondientes al entierro de la Reyna Madre D <sup>a</sup> Isavel de Farnesio, Viuda del Rey Dn Phelipe V y Madre del Rey nro Sor Dn Carlos III (que Dios guarde). Falleció S.M. en Aranjuez a 11 de Julio de 1766, y se enterró en la Colegiata del RI Sitio de Sn Ildefonso	AGP: Sección Histórica, caja 61
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y entierro del Infante Don Francisco Xavier 1771	AGP: Sección Histórica, caja 62
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y Entierro del Infante Dn Carlos Clemente. Año 1774	AGP: Sección Histórica, caja 62
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y Entierro de la Infanta Doña Maria Luisa. Año de 1782	AGP: Sección Histórica, caja 62
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y entierro del Infante Don Carlos Eusebio. Año de 1783	AGP: Sección Histórica, caja 63
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y Entierro del Infante Don Carlos Francisco. Año de 1784	AGP: Sección Histórica, caja 62
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y entierro del Infante Don Felipe Maria. Año de 1784	AGP: Sección Histórica, caja 63
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Expediente sobre la traslación del Cadáver del Infte. D. Luis desde Arenas al Real Panteón del Escorial año de 1800; y de su entierro en el de 1785 en Arenas	AGP: Sección Histórica, caja 63
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y entierro de la Infanta Doña Maria Carlota. Año de 1787	AGP: Sección Histórica, caja 63
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y entierro del Infante Don Carlos José. Año de 1788	AGP: Sección Histórica, caja 63
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y entierro del infante Don Gabriel. Año de 1788	AGP: Sección Histórica, caja 64
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y Entierro de La Infanta D <sup>a</sup> Maria Ana Victoria esposa del Infante Dn Gabriel. Año de 1788	AGP: Sección Histórica, caja 64
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS III	Fallecimiento y Entierro del Rey Dn Carlos III. Año de 1788	AGP: Sección histórica, caja 64
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS IV	Entierro del Infante Felipe, hijo del Rey (1794)	AGP: Sección Histórica, caja 65, expediente 1

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS IV	Entierro de la Infanta María Teresa, hija del Rey (1794)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 65, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS IV	Entierro de la Infanta María Amalia, hija del Rey y esposa del Infante Antonio Pascual, hijo de Carlos III (1798)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 65, expediente 3
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS IV	Entierro de la Infanta María Josefa, hermana del Rey (1801)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 65, expediente 4
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS IV	De la Princesa de Asturias María Antonia de Borbón, primera esposa de Fernando (VII) (1806)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 66, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO CARLOS IV	Entierro del Infante Luis de Borbón, Rey de Etruria, esposo de la Infanta María Luisa, hija del Rey (1808)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 65, expediente 5
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VII	Del Infante Antonio Pascual, hijo de Carlos III (1817)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 66, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VII	De la Reina María Isabel de Braganza, segunda esposa del Rey y la Infanta de que estaba encinta (1818)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 66, expediente 3
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VII	De la Reina María Josefa Amalia de Sajonia, tercera esposa del Rey (1829)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 1
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VII	Real Orden denegando la solicitud del Prior del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial de que el paño y almohada usados en entierros reales permanezca en el monasterio (1829)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VII	De la Infanta María Teresa Carolina, hija del Infante Francisco de Paula Antonio (1829)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 3
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VII	Del Infante Eduardo Felipe María, hijo del Infante Francisco de Paula Antonio (1830)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 4
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO FERNANDO VII	Del Rey (1833)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 5
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS	Lista de las personas reales enterradas en el panteón de San Lorenzo de El Escorial desde Carlos I hasta el Infante Eduardo Felipe María. Contiene traslado del relato de revelación de un franciscano de Guatemala en 1582 (1834)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 5
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO ISABEL II	De la Infanta Luisa Carlota, esposa del Infante Francisco de Paula Antonio (1844)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 6
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO ISABEL II	Del Príncipe de Asturias, hijo de la Reina (1850)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, exp. 7
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO ISABEL II	De la Infanta Cristina, hija de la Reina (1854)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 8
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO ISABEL II	Del Infante Fernando María Mariano, hijo del Infante Francisco de Paula Antonio (1854)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 9

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO ISABEL II	Expediente sobre la traslación de los restos del Príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos, que se encuentra en el convento de Santo Tomás de Avila (1857)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 9
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS, REINADO ISABEL II	De la Infanta María de la Concepción, hija de la Reina (1861)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 68, expediente 10
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS	Memoria de las llaves de ataúdes de personas reales enterradas en el Monasterio de San Lorenzo de el Escorial desde Carlos I hasta el Príncipe Felipe Próspero (s.d.)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 6
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS	Etiqueta de los sucesores a la Corona al fallecer los Reyes. Copia del capitulo de las Etiquetas de Felipe IV (s.d.)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 2
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS	Planta de entierros de Reyes, Príncipes e Infantes de España (s.d.)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 3
FALLECIMIENTOS Y ENTIERROS	Etiquetas e instrucciones para los fallecimientos de Infantes e Infantas (s.d.)	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 56, expediente 4
TESTAMENTOS S. XVI	Copia del testamento de la Emperatriz Isabel de Portugal	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2451-1, expediente 28
TESTAMENTOS S. XVI	Copia del testamento y codicilo de Ana de Austria	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2451-1, expediente 45
TESTAMENTOS S. XVI	Copia de testamento y codicilo de Margarita de Austria	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2451-1, expediente 50
TESTAMENTOS S. XVI	Certificación del testamento cerrado original del Rey Dn Felipe III otorgado en Madrid a 30 de Marzo de 1621 ante el Secretario de Estado Juan de Ciriza	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 131
TESTAMENTOS S. XVII	Copia del Decreto que embió la Reyna nra. Señora al Pressidente del Consejo, con el ttestamtto. Del Rey nro. Señor que esta en gloria	BN: Mss. 11040
TESTAMENTOS S. XVII	Testamento de D <sup>a</sup> María Luisa de Orléans, primera esposa de Carlos II, Rey de España. Madrid 12 de Febrero de 1689	BN: Mss. 12955/64
TESTAMENTOS S. XVII	Testamento y codicilo, otorgados en Madrid, el primero á 2 y el segundo á 5 de Octubre del año de 1700 por el Rey Carlos II	AGP: <i>Reinados, Carlos II</i> , caja 73, expediente 4
TESTAMENTOS, S. XVIII	Copia simple del Testamento otorgado por el Sr Rey D Felipe 5 <sup>o</sup> en Mayo de 1715, en virtud del poder original que se acompaña y que otorgó a su favor p <sup>a</sup> testar en dos de Febrero de 1711 la Sra Reyna su Esposa D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa de Saboya	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 131
TESTAMENTOS S. XVIII	Antecedentes sobre el testamento del Rey Dn Luis I	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 131
TESTAMENTOS S. XVIII	Copia del testamento del Señor Luys Primero Rey de España, en 30 de agosto de 1724, otorgado por Dn. Joseph Rodrigo	AHN: <i>Estado</i> , legado 2451

TEMA	TÍTULO	LOCALIZACIÓN
TESTAMENTOS S. XVIII	Testamento y codicilo otorgados el primero en San Ildefonso á 10 de Enero de 1724: y el segundo en Aranjuez a 2 de Junio de 1727; por el Rey Felipe V	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 131
TESTAMENTOS S. XVIII	Primer testamento de Mariana de Neoburgo, 19 de marzo de 1730. Segundo testamento, 17 de septiembre de 1737	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2635
TESTAMENTOS S. XVIII	1742. Muerte de la Sra Reina Viuda del Sr Luis 1º y sus testamentos	AHN: <i>Estado</i> , legajo 2628
TESTAMENTOS S. XVIII	Testamento y memoria bajo cuya disposición falleció D <sup>a</sup> Bárbara de Portugal Reina de España	BN: Mss. 10683
TESTAMENTOS S. XVIII	Testamentaría de la Señora Reina Doña Maria Bárbara de Portugal esposa del Rey Don Fernando VI	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 131
TESTAMENTOS S. XVIII	Testamento de Fernando VI otorgado en Villaviciosa, el 10 de Diciembre de 1758	AGP: <i>Reinados, Fernando VI</i> , caja 201, expediente 8
TESTAMENTOS S. XIX	Testimonio del testamento cerrado, otorgado por la Sra Princesa de Asturias Doña Maria Antonia de Borbon, en Aranjuez a 17 de Enero de 1806	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 131
TESTAMENTOS S. XIX	Testamento original otorgado en Nápoles a 19 de enero de 1819 por el Rey Don Carlos IV	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 131
TESTAMENTOS S. XIX	Copia autorizada del testamento otorgado en Aranjuez a 10 de Junio de 1830 por el Rey Dn Fernando VII	AGP: <i>Sección Histórica</i> , caja 131





## BIBLIOGRAFÍA

AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. de. *Una reina de España en la intimidad: Isabel de Valois (1560-1568)*. Madrid: Aldus, 1944.

—. *Isabel de Valois. Reina de España (1546-1568)*. Madrid: Gráficas Ultra, 1949.

AGUIRRE BAZTÁN, Ángel (ed.). *Diccionario temático de antropología*. Barcelona: Editorial Boixareu Universitaria, 1993.

AKOUSA AIDOO, Agnes: "Asante Queen Mothers in Government and Politics in the Nineteenth Century", en STEADY, Filomina Chioma. *The Black Woman Cross-Culturally*. Rochester, Vermont: Shenkman Books, 1981, pp. 65-77.

ALTINI, Carlo. *La fábrica de la soberanía. Maquiavelo, Hobbes, Spinoza y otros modernos*. Buenos Aires: El cuenco de plata, 2005.

AMELANG, James. S. y. NASH, Mary (eds.) *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim-IVEI, 1990.

AMORÓS, Celia (ed.). *10 palabras clave sobre Mujer*. Estella: Editorial Verbo Divino, 2000.

ANDERSON, Bonnie S. y. ZINSSER, Judith P. *Historia de las mujeres: una historia propia*. Barcelona: Crítica, 1991.

ARAM, Bethany. *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*. Madrid: Marcial Pons, 2001.

ARANDA PÉREZ, Francisco José: "Familia y sociedad o la interrelación casa-república en la tratadística española del siglo XVI", en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997pp., 177-186.

ARANZADI MARTÍNEZ, Juan. *Introducción y guía al estudio de la Antropología del Parentesco*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2003.

ARELLANO, Ignacio y. USUNÁRIZ, Jesús M<sup>a</sup> (ed.). *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico, siglos XVI y XVII*. Madrid: Visor Libros, 2005.

ARIAS CAMPOAMOR, J. A. *María Luisa de Parma: su vida y secretos*. Madrid: Gráficas Espejo, 1968.

- ARIÈS, Philippe. *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*. París: Éditions du Senil, 1973.
- . (1975) *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días*. Barcelona: El Acantilado, 2000.
- . (1983). *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1992.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: "La nobleza en el Antiguo Régimen: clase dominante, grupo dirigente". *Estudios de historia social*, nº 36-37, 1986, pp. 465-495.
- . "Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen", GARCÍA NIETO-PARÍS, M<sup>a</sup> Carmen (ed.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 149-167.
- . "Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico", en *Zona abierta*, nº 43-44, 1987, pp. 97-112.
- . "Unas relaciones tormentosas: Sociología e Historia", en *Revista internacional de sociología*, nº 1, 1987, pp. 7-24.
- . "Mujer e ideología: Una visión "emic" del papel de la mujer aristócrata en el siglo XVII", en *Revista internacional de sociología*, nº 3, 1989, pp. 317-338.
- . "Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)", en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds.). *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1991, pp. 13-47.
- . "Mujeres que mandan: aristócratas y ciclo vital en el siglo XVIII", MORANT, Isabel (ed.). *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. 2*. Madrid: Cátedra, 2006, pp. 457-476.
- BEAUVOIR, Simone de (1949). *El segundo sexo. 2 vols*. Madrid: Cátedra, 2000.
- BÉDARIDA, François: "La dialectique passé/présent et la pratique historique", en BÉDARIDA, François (ed.). *L'histoire et le métier d'historien en France, 1945-1995*. París: Éditions de la maison des sciences de l'homme, 1995, pp. 75-85.
- BEL BRAVO, María Antonia. *Mujeres españolas en la Historia Moderna*. Madrid: Sílex, 2002.
- BENNASSAR, Bartolomé: "L'alimentation d'une ville espagnole au XV<sup>e</sup> siècle. Quelques données sur les approvisionnements et la consommation de Valladolid", en *Annales ESC*, XVI, nº 4, 1961, pp. 728-740.
- . *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1983.
- BENNASSAR, Bartolomé y VINCENT, Bernard. *España. Los Siglos de Oro*. Barcelona: Crítica, 2000.

- BENNASSAR, Bartolomé et al. (eds.). (1980). *Historia Moderna*. Madrid: Akal, 1998.
- BERNIS, Carmen: "La moda en la España de Felipe II a través del retrato de Corte", en V.V.A.A. *Alonso Sánchez Coello y el retrato en la Corte de Felipe II*. Madrid: Museo del Prado, 1990, pp. 65-111.
- BERTIÈRE, Simone. *Les reines de France au temps des Valois*. 2 vols. París: Editions de Fallois, 1994.
- BIONDI MORRA, Francisco. *María Luisa de Saboya, reina de España*. Madrid: 1943.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup>: "Entre velos. Mujeres y familia en la sociedad moderna", en BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup> (ed.). *Nuevas preguntas, nuevas miradas. Fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*. Granada: Universidad de Granada, 1992, pp. 91-109.
- . "Los estudios sobre la Mujer en Andalucía", en KRAUEL HEREDIA, Blanca (ed.). *Las investigaciones sobre la mujer, logros y proyectos*. Málaga: Universidad de Málaga, 1992, pp. 7-26.
- . *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Málaga: Universidad de Málaga, 1997.
- BLOCH, Marc (1924). *Los reyes taumaturgos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.
- BOCK, Gisela. *La mujer en la historia de Europa*. Barcelona: Crítica, 2001.
- BOHANNAN, Paul. *Para raros, nosotros*. Madrid: Akal, 1992.
- BOLUFER, Mónica. *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*. Valencia: Alfons el Magnanim, 1998.
- BOMLI, P. W. *La femme dans l'Espagne du Siècle d'Or*. La Haye: Martinus Nijhoff, 1950.
- BONTE, Pierre e IZARD, Michael (eds.) (1991). *Diccionario Akal de Etnología y Antropología*. Madrid: Akal, 2005.
- BOON, James A. *Otras tribus, otros escribas. Antropología simbólica en el estudio comparativo de culturas, historias, religiones y textos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- BOTTINEAU, Yves: "Aspects de la Cour d'Espagne au XVII<sup>e</sup> siècle: l'étiquette de la chambre du roi", en *Bulletin Hispanique* LXXIV, 1972, pp.138-157.
- . *El arte cortesano en la España de Felipe V (1700-1746)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1986.
- . *Les Bourbons d'Espagne. 1700-1808*. París: Fayard, 1994.

- BOUZA, Fernando (ed.). *Cartas de Felipe II a sus hijas*. Madrid: Akal, 1998.
- . "El espacio en las fiestas y en las ceremonias de Corte. Lo cortesano como dimensión", en *La fiesta en la Europa de Carlos V*. Sevilla: SECC, 2000, pp.155-173.
- BRAUDEL, Fernand: "Alimentation et catégories de l'histoire", en *Annales ESC* XVI, nº 4, 1961, pp. 723-728.
- BURGUIÈRE, André; KLAPISCH-ZUBER, Christiane; SEGALEN, Martine y ZONABEND, Françoise (eds.). *Historia de la familia. 2 vols*. Madrid: Alianza Editorial, 1988.
- BYNUM, Caroline Walker. *Holy Feast and Holy Fast. The religious significance of food to medieval women*. Berkeley: University of California Press, 1988.
- CALDERÓN, Emilio. *Las Bodas de los Reyes de España*. Madrid: Cirene, 1993.
- CALVO POYATO, José. *Reinas viudas de España*. Barcelona: Península, 2002.
- CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario y. MIRÓ DOMÍNGUEZ, Aurora (eds.). *Iconografía y creación artística. Estudios sobre la identidad femenina desde las relaciones de poder*. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2001.
- CAMPBELL, Joseph (1949). *El héroe de las mil caras. Psicoanálisis del mito*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1997.
- CAMPBELL, JoEllen M.: "Women and Factionalism in the Court of Charles II of Spain," en SÁNCHEZ, Magdalena M. y SAINT-SAËNS, Alain (eds.). *Spanish Women in the Golden Age. Images and Realities*. Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1996, pp. 109-124.
- CAMPBELL ORR, Clarissa (ed.). *Queenship in Europe, 1660-1815*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004.
- CARO BAROJA, Julio. (1961) *Los judíos en la España moderna y contemporánea*. Madrid: Istmo, 1978.
- . *Las brujas y su mundo*. Madrid: Alianza, 2003.
- . *Vidas mágicas e Inquisición*. Madrid: Istmo, 1992.
- CARRIER, Joseph y. MURRAY, Stephen O. (1998): "Woman-woman marriage in Africa", en MURRAY, Stephen O. y ROSCOE, Will (eds.). *Boy-wives and female husbands. Studies in African Homosexualities*. New York: Palgrave, 2001, pp. 253-266.

- CASEY, James. *Historia de la familia*. Madrid: Espasa-Calpe, 1990.
- . "Linaje y parentesco", en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 13-16.
- CASTELLANO, Juan Luis. *Las Cortes de Castilla y su diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1990.
- . "El Rey, la Corona y los Ministros", en CASTELLANO, Juan Luis; DEDIEU, Jean Pierre y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria (eds.). *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid: Marcial Pons, 2000, pp. 31-47.
- . "La exaltación dinástica", en SERRANO, Eliseo (ed.). *Felipe V y su tiempo*. Zaragoza: Diputación de Zaragoza, 2004, pp. 933-946.
- . *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*. Granada: Universidad de Granada, 2006.
- CASTRO, Teresa de. *La alimentación en las crónicas castellanas bajomedievales*. Granada: Universidad de Granada, 1996.
- CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel y SEGRUA GRAÍÑO, Cristina. *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayma, 2000.
- CLEMECÍN, Diego (1821). *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*. Granada: Universidad de Granada, 2004.
- COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M<sup>a</sup> José. *El régimen económico del matrimonio en el derecho territorial castellano*. Valencia: Tirant lo Blanch, 1996.
- COMMIRE, Anne (ed.). *Women in World History: A Biographical Encyclopedia*. Waterford (CT): Yorkin Publications, 2001.
- CONTRERAS HERNÁNDEZ, Jesús y GRACIA ARNÁIZ, Mabel. *Alimentación y cultura: perspectivas antropológicas*. Barcelona: Ariel, 2005.
- COQUERY-VIDROVITCH, Catherine y MONIOT, H. *África negra de 1800 a nuestros días*. Barcelona: Editorial Labor, 1976.
- CORNEVIN, Robert y CORNEVIN, Marianne. *Historia de África*. Bilbao: Ediciones Moratón, 1969.
- CORTES ECHANOVE, Luis. *Nacimiento y crianza de Personas Reales en la Corte de España (1566-1868)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958.
- CORTÉS LÓPEZ, Jose Luis. *Introducción a la Historia de África negra*. Madrid: Espasa-Calpe, 1984.

- COSANDEY, Fanny. *La reine de France. Symbole et pouvoir*. París: Gallimard, 2000.
- . "Les femmes en monarchie: épouses ou héritières?", en CAPDEVILA, Luc; CASSAGNES, Sophie; COCAUD, Martine; GODINEAU, Dominique; ROUQUET, François y SAINCLIVIER, Jacqueline (eds.). *Le genre face aux mutations. Masculin et féminin, du Moyen Âge à nos jours*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, pp. 201-209.
- . "Puissance maternelle et pouvoir politique. La régence des reines mères", en *CLIO, Histoire, Femmes et Sociétés*, 21, 2005, pp. 69-90.
- . " 'La maîtresse de nos biens': Pouvoir féminin et puissance dynastique dans la monarchie française d'Ancien Régimen", en *Historical Reflections / Reflexions Historiques* 32, nº 2, summer 2006, pp. 381-401.
- COSANDEY, Fanny y. POUTRIN, Isabelle. *Monarchies espagnole et française (1550-1714)*. Neuilly: Atlande, 2001.
- CRAVERI, Benedetta. *Amantes y reinas. El poder de las mujeres*. Madrid: Ediciones Siruela, 2005.
- CREMADES GRIÑÁN, Carmen y SÁNCHEZ PARRA, Pilar: "Los bienes de las mujeres aportados al matrimonio. Estudio de la evolución de la dote en la Edad Moderna", en GARCÍA-NIETO PARÍS, M<sup>a</sup> Carmen (ed.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 137-147.
- DANVILA, Alfonso. *Estudios españoles del siglo XVIII: Fernando VI y doña Bárbara de Braganza (1713-1748)*. Madrid: Jaime Ratés Martín, 1905.
- . *El reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleans*. BN: 3/90156. Madrid: Espasa-Calpe, 1952.
- DARBORD, Michel: "Le mariage en Espagne au XVI<sup>e</sup> siècle", en JONES-DAVIES, Marie-Thérèse (ed.). *Le mariage au temps de la Renaissance*. París: Klincksieck, 1993, pp. 55-60.
- DARMON, Pierre. *Le mythe de la procréation à l'âge baroque*. París: Editions du Seuil, 1981.
- DE BERNARDO ARES, Jose Manuel: "Rey-Reino: el binomio estatal de la Corona de Castilla en el siglo XVII", en CASTELLANO, Juan Luis; DEDIEU, Jean Pierre y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria (eds.). *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid: Marcial Pons, 2000, pp. 339-354.
- DE CRUZ MEDINA, V. " 'Y porque sale la Reyna a senar acabo, que es mi semana de serbir': la vida en Palacio de la Reina Ana, las Infantas Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela en las cartas de Ana de Dietrichstein", en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria (eds.). *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII<sup>a</sup> Reunión Científica de la Fundación*

- Española de Historia Moderna*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 427-445.
- DE LA VÁLGOMA DÍAZ-VARELA, Dalmiro. *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1958.
- DE LA PASCUA, M<sup>a</sup> José. *Mujeres solas. Historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1998.
- DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup> José: "Cultura popular y fiesta", en PINTO CRESPO, Virgilio y MADRAZO MADRAZO, Santos (eds.). *Madrid, atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid: Fundación Caja de Madrid y Lunweg, 1995, pp. 324-339.
- . "Felipe II y la configuración del sistema ceremonial de la Monarquía Católica", en MARTÍNEZ MILLÁN, José (ed.). *Felipe II (1598-1998): Europa y la Monarquía Católica, vol. 1.2*. Madrid: Editorial Parteluz, 1998, pp. 677-703.
- . *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*. Madrid: Marcial Pons, 2000.
- . "De Madrid a Turín: el ceremonial de las reinas españolas en la corte ducal de Catalina Micaela de Saboya", en *Cuadernos de Historia Moderna, Anejo II*, 2003, pp. 97-122.
- . "Los rituales públicos de Madrid en el cambio de dinastía (1700-1710)", en SERRANO, Eliseo (ed.). *Felipe V y su tiempo*. Zaragoza: Diputación de Zaragoza, 2004, pp. 733-752.
- DEL VALLE, Teresa (ed.). *Perspectivas feministas desde la antropología social*. Barcelona: Ariel, 2000.
- DELGADO, Francisco. *Domenico Scarlatti y Bárbara de Braganza: una historia de amor y música*. Madrid: Real Musical, 2000.
- DELIÈGE, Robert. *Une histoire de l'Anthropologie. Écoles, auteurs, théories*. París: Éditions du Seuil, 2006.
- DICKENS, A. G. (ed.). *The Courts of Europe. Politics, patronage and royalty, 1400-1800*. Londres: Thames and Hudson, 1997.
- DIEMBERGER, Hildegard: "Sangre, esperma, alma y montaña. Relaciones de género, parentesco y cosmovisión (NE de Nepal)", en DEL VALLE, Teresa (ed.). *Perspectivas feministas desde la antropología social*. Barcelona: Ariel, 2000, pp. 70-123.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Istmo, 1973.
- . *La Sevilla del siglo XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1984.
- . "Consumo alimenticio en Andalucía Oriental (Las compras del Hospital Real de Guadix 1581-1582)", en VINCENT, Bernard (ed.). *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*. Granada: Diputación Provincial de Granada, 1985, pp. 163-178.



- . *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid: Alianza Editorial, 1988.
- DOUGLAS, Mary (1966). *De la souillure. Essai sur les notions de pollution et de tabou*. París: Editions La Découverte&Syros, 2001.
- DU PRAT, Antoine-Théodore, Marquis. *Histoire d'Élisabeth de Valois, Reine d'Espagne (1545-1568)*. París: Techener. 1859.
- DUBY, Georges. *Le chevalier, la femme et le prêtre*. París: Editions Robert Laffont, 1997.
- DUBY, Georges y ARIÈS, Philippe (eds.). *Historia de la vida privada*. Madrid: Taurus, 1991.
- DUBY, Gerges y PERROT, Michelle (eds.). *Historia de las Mujeres*. Barcelona: Taurus, 1992.
- DUGGAN, Anne (eds.). *Queens and Queenship in Medieval Europe*. Woodbridge: The Boydell Press, 1997.
- DURKHEIM, Emile (1974). *Las reglas del método sociológico*. Madrid: Ediciones Morata, 1986.
- EHRENREICH, Bárbara y. ENGLISH, Deirdre. *Brujas, comadronas y enfermeras. Historia de las sandoras*. Barcelona: LaSal, 1988.
- ELIAS, Norbert (1969). *La sociedad cortesana*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- ELLIOTT, John H. *España y su mundo. 1500-1700*. Madrid: Alianza Editorial, 1990.
- . "Philip IV of Spain. Prisoner of ceremony", en DICKENS, A. G. (ed.). *The Courts of Europe. Politics, patronage and royalty, 1400-1800*. Londres: Thames and Hudson, 1997, pp. 168-189.
- . (1987) "The court of the Spanish Habsburgs: a peculiar institution?", en MACK, Phyllis y JACOB, Margaret C. (eds.). *Politics and culture in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002, pp. 5-24.
- EMBER, Carol R. y EMBER, Melvin. *Antropología cultural*. Madrid: Prentice Hall, 1997.
- Enciclopedia Cattolica*. Florencia: G. C. Sansoni, 1949.
- ESPAÑOL BOUCHE, Luis. *Nuevos y viejos problemas en la sucesión de la Corona Española*. Madrid: Hidalguía, 1999.

- EVANS, R. J. W.: "The Austrian Habsburgs. The dynasty as a political institution", en DICKENS, A. G. (ed.). *The Courts of Europe. Politics, patronage and royalty, 1400-1800*. Londres: Thames and Hudson, 1997, pp. 120-145.
- EVANS-PRITCHARD, E. E. *La femme dans les sociétés primitives*. París: Presses Universitaires de France, 1971.
- FAURÉ, Christiane (ed.). *Encyclopédie Politique et Historique des Femmes*. París: Presses Universitaires de France, 1997.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel. *Juana la Loca, la cautiva de Tordesillas*. Madrid: Espasa-Calpe, 2000.
- . *Isabel la Católica*. Madrid: Espasa-Calpe, 2003.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma: "El declinar del patriarcalismo en España. Estado y familia en la transición del Antiguo Régimen a la Edad Contemporánea", en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997 pp. 379-393.
- FERNÁNDEZ-ARMESTO, Felipe. *Las Américas*. Barcelona: Debate, 2004.
- FEROS, Antonio: "Vicediosos, pero humanos": el drama del Rey", en *Cuadernos de Historia Moderna* 14, 1993, pp.103-131.
- FISAS, Carlos. *Historias de las reinas de España. La Casa de Austria*. Barcelona: Editorial Planeta, 1988.
- . *Historias de las reinas de España. La Casa de Borbón*. Barcelona: Editorial Planeta, 1989.
- FONTANA, Josep (1982). *Historia: análisis del pasado y proyecto social*. Barcelona: Crítica, 1999.
- FOURNIER, D.: "Los alimentos revolucionarios: la llegada al Mediterráneo de los productos del Nuevo Mundo", en GONZÁLEZ TURMO, Isabel y ROMERO SOLÍS, Pedro (eds.). *Antropología de la alimentación: ensayos sobre la dieta mediterránea*. Sevilla: Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1993.
- GÁLLEGO, Julián. *Visión y símbolos en la pintura española del Siglo de Oro*. Madrid: Cátedra, 1991.
- GAMELLA, Juan. F. *Mujeres gitanas: matrimonio y género en la cultura gitana de Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2000.
- . (ed.) *Drugs and Alcohol in the Pacific. New consumption trends and their consequences*. Aldershot (UK): Ashgate, 2002.

- GAMELLA, Juan F. y MARTÍN, Elisa: "Las Rentas de Anfión: el monopolio español del opio en Filipinas (1844-1898) y su rechazo por la administración norteamericana", en *Revista de Indias*, 52, nº 194, 1992, pp. 61-106.
- GARCÍA BARRANCO, Margarita: "La Casa de la Reina en tiempos de Isabel de Valois", en *Chronica Nova*, nº 29, 2002, pp. 58-107.
- . "Isabel de Valois (1546-1568): Reinterpretación del papel de una reina consorte en la monarquía española", en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria (eds.). *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII<sup>a</sup> Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 397-410.
- GARCÍA- NIETO PARIS, M<sup>a</sup> Carmen (ed.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1986.
- GARCÍA PEDRAZA, Amalia. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. Granada: Universidad de Granada, 2002.
- GARCÍA RIVES, Ángela. *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1748-1759). Apuntes sobre su reinado*. Madrid: Julio Cosano, 1917.
- GARCÍA-PELAYO, Manuel. *Obras completas*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- GARRIDO ARANDA, Antonio (ed.) *Cultura alimentaria de España y América*. Huesca: La Val de Onsera, 1995.
- GARRIDO-LESTACHE, Antonio y MORAL RONCAL, Antonio Manuel. *La identificación de los recién nacidos en la Casa Real española (1700-2000)*. Madrid, 2001.
- GAUDEMET, Jean. *El matrimonio en Occidente*. Madrid: Taurus, 1993.
- . "Un débat de société à propos du mariage au Concile de Trente. Pacte de famille ou choix d'un conjoint?", en JONES-DAVIES, Marie-Thérèse (ed.). *Le mariage au temps de la Renaissance*. París: Klincksieck, 1993, pp. 101-114.
- GAVARRÓN, Lola. *Nacidas para reinar. Doce princesas extranjeras en el trono de España*. Madrid: Temas de Hoy, 1997.
- GEERTZ, Clifford: "Historia y antropología", en *Revista de Occidente* 137, 1992, pp. 55-74.
- . *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa, 2003.
- . (1980). *Negara. El Estado-teatro en el Bali del siglo XIX*. Barcelona: Paidós, 2000.

- GÉLIS, Jacques: "La individualización del niño", en DUBY, Georges y ARIÈS, Philippe (eds.). *Historia de la vida privada. Vol. 3. Del Renacimiento a la Ilustración*. Madrid: Taurus, 1991, pp. 293-307.
- GIESEY, Ralph E.: "Modèles de pouvoir dans les rites royaux en France", en *Annales ESC*, 3, 1986, pp. 579-599.
- GLUCKMAN, Max. *Política, derecho y ritual en la sociedad tribal*. Madrid: Akal, 1978.
- GODELIER, Maurice. *La production des Grands Hommes*. París: Fayard, 1982.
- GÓMEZ NIETO, Leonor: "Catalina de Médicis e Isabel de Valois: ocho años de comunicación epistolar (1560-1568)", en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.). *La voz del silencio I. Fuentes directas para la Historia de las Mujeres (siglos VIII-XVIII)*. Madrid: Al-Mudayma, 1992, pp. 173-187.
- GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: "Bajo el signo de Sagitario. La visión europea del poder español (siglos XVI-XVII)", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 1995, pp. 201-237.
- . "La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las Casas Reales en la España de los Austrias (1548-1700)", en *Actas del Congreso Internacional "Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI". Vol. 1. La Corte. Centro e imagen del poder*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, pp. 11-31.
- . "La reforma de las Casas Reales del Marqués de la Ensenada", en *Cuadernos de Historia Moderna* 20, 1998, pp. 59-83.
- GONZÁLEZ DORIA, Fernando (1978). *Las reinas de España*. Madrid: Bitácora, 1989.
- GOODY, Jack. *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*. Barcelona: Herder, 1986.
- . *La familia europea. Ensayo histórico-antropológico*. Barcelona: Crítica, 2001.
- GUERRERO MAYLLO, Ana. *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*. Madrid: Siglo XXI, 1993.
- GUILLAUMIIN, Colette. *Sexe, Race et Pratique du pouvoir*. París: Côté-femmes, 1992.
- GUINARD, Paul J. *La presse espagnole de 1737 à 1791. Formation et signification d'un genre*. París: Centre de Recherches Hispaniques, 1973.
- GUITIÉRREZ ESTÉVEZ, Manuel: "Antropología e Historia. Una relación inestable", en PRAT, Joan y MARTÍNEZ, Ángel (eds.). *Ensayos de antropología cultural*. Barcelona: Ariel, 1996, pp. 70-77.

- HAASE-DUBOSC, Danielle y VIENNOT., Eliane (eds.). *Femmes et pouvoirs sous l'Ancien Régime*. París: Rivage, 1991.
- HARRIS, Marvin. *Bueno para comer: enigmas de alimentación y cultura*. Madrid: Alianza, 2002.
- . *Introducción a la antropología general*. Madrid: Alianza Editorial, 2002.
- HARRIS, Olivia y YOUNG, Kate (eds.). *Antropología y feminismo*. Barcelona: Editorial Anagrama, 1979.
- HÉRITIER-AUGÉ, Françoise: "El esperma y la sangre: en torno a algunas teorías antiguas sobre su génesis y relaciones", en FEHER, Michel (ed.). *Fragmentos para una Historia del cuerpo humano*. Madrid: Taurus, 1992, pp. 159-174.
- . "Identité de substance et parenté de lait dans le monde arabe", en BONTE, Pierre (ed.). *Épouser au plus proche. Inceste, prohibitions et stratégies matrimoniales autour de la Méditerranée*. París: EHSS, 1994, pp. 149-164.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: "Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco", en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 19-29.
- HOCART, Arthur M. (1969). *Mito, ritual y costumbre. Ensayos Heterodoxos*. Madrid: Siglo XXI, 1975.
- HOLY, Lasdislav. *Anthropological perspectives on kinship*. Londres: Pluto Press, 1996.
- HUGON, Alain. *Au service du Roi Catholique. "Honorables Ambassadeurs" et "Divins Espions". Répresentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*. Madrid: Casa de Velázquez, 2004.
- IBORRA, Pascual. *Historia del protomedicato en España (1477-1822)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1987.
- JACQUIOT, Josèphe: "Des mariages royaux en France: unions pour raison d'état du XVe au XVIIe siècle", en JONES-DAVIES, Marie-Thérèse (ed.). *Le mariage au temps de la Renaissance*. París: Klincksieck, 1993, pp. 141-153.
- JULIANO, Dolores. *Las que saben... Subculturas de Mujeres*. Madrid: Horas y Horas, 1998.
- JUNCEDA AVELLÓ, Enrique. *Ginecología y vida íntima de las reinas de España*. Madrid: Temas de Hoy, 1991.
- . *La Saboyana (1688-1714). Biografía de una vida apasionada*. Oviedo: KRK, 1998.

- JURADO SÁNCHEZ, José: "La Corte y las Instituciones de la Monarquía", en PINTO CRESPO, Virgilio y MADRAZO MADRAZO, Santos (eds.). *Madrid, atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid: Fundación Caja de Madrid y Lunwerg, 1995, pp. 260-267.
- KAMEN, Henry. *Felipe de España*. Madrid: Siglo XXI, 1997.
- KANTOROWICZ, Ernst H. (1957). *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de la teología política medieval*. Madrid: Alianza Editorial, 1985.
- KELLY, J. (1977): "¿Tuvieron las mujeres Renacimiento?", en AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.). *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim-IVEI, 1990, pp. 93-126.
- KOTTAK, Conrad Phillip. *Antropología Cultural*. Madrid: McGraw-Hill, 2002.
- KRIGE, Eileen Jensen: "Woman-woman marriage, with special reference to the Lovedu", en *Africa*, 44, 1974, pp.11-36.
- KRIGE, Eileen Jensen y KRIGE, Jacob Daniel (1943). *The realm of the rain queen. A study of the pattern of Lovedu Society*. Oxford: Oxford University Press, 1947.
- KUSCHE, María. *Retratos y retratadores. Alonso Sánchez Coello y sus competidores Sofonisba Anguissola, Jorge de la Rúa y Rolán Moys*. Madrid: Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2003.
- LABURTHER-TOLRA, Philippe y WARNIER, Jean-Pierre (1993). *Etnología y Antropología*. Madrid: Akal, 1998.
- LACORDAIRE, Henri (1840). *Santo Domingo y su Orden. La Vida de Santo Domingo y escritos sobre su Orden*. Madrid: EDIBESA, 1998.
- LAMAISON, Pierre (ed.). *Généalogie de l'Europe. De la Préhistoire au XXe siècle*. París: Hachette, 1994.
- . "Tous cousins? De l'heritage et des stratégies matrimoniales dans les monarchies européennes à l'âge classique", en BONTE, Pierre (ed.). *Épouser au plus proche. Inceste, prohibitions et stratégies matrimoniales autour de la Méditerranée*. París: EHSS, 1994, pp. 341-366.
- LAQUEUR, Thomas. *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid: Cátedra, 1994.
- LATASA, Pilar: "La celebración del matrimonio en el virreinato peruano: disposiciones sinodales en las archidiócesis de Charcas y Lima (1570-1613)", en ARELLANO, Ignacio y USUNÁRIZ, Jesús M<sup>a</sup> (eds.). *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico, siglos XVI y XVII*. Madrid: Visor Libros, 2005, pp. 237-256.

- LEBRUN, François. *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*. París: Armand Colin, 1993.
- LEJEUNE, Paule. *Vies des reines célèbres*. París: Editions du Félin, 2002.
- LÉVI-STRAUSS, Claude (1958). *Antropología estructural*. Barcelona: Paidós, 1987.
- LEWIS, I. M. (1968). *Historia y Antropología*. Barcelona: Seix Barral, 1972.
- LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *La España mental: el problema del mal*. Madrid: Akal, 1990.
- . *La imagen del rey: monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*. Madrid: Espasa-Calpe, 1991.
- . *Las brujas en la historia de España*. Madrid: Temas de Hoy, 1992.
- LISS, Peggy K. *Isabel la Católica: su vida y su tiempo*. Madrid: Nerea, 2004.
- LIVI-BACCI, Massimo. *Ensayo sobre la historia demográfica europea. Población y alimentación en Europa*. Barcelona: Ariel, 1988.
- LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria; PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> Ángeles y MARTÍNEZ DE SAS, M<sup>a</sup> Teresa. *La Casa de Borbón. Vol. 1 (1700-1808)*. Madrid: Alianza Editorial, 2000.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria: "Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna", en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II, 2003, pp.123-152.
- . "La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos", en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria (eds.). *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII<sup>a</sup> Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 309-338.
- . "Mujer, poder y apariencia o las visicitudes de una regencia", en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 19, 1998, pp. 46-66.
- LUJÁN, Néstor: "Catalina de Médicis, *Madame Serpente*", en *JANO. Medicina y Humanidades*, XLVI, 1994, pp. 91-94.
- LUQUE BAENA, Enrique. *Antropología política*. Barcelona: Ariel, 1996.
- . *Del conocimiento antropológico*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1990.
- . "La invención del otro y la alienación del antropólogo en la etnografía hispana", en CÁTEDRA, María (ed.). *Los españoles vistos por los antropólogos*. Madrid: Júcar, 1991, pp. 69-79.
- MAFRICI, Mirella. *Fascino e potere di una regina. Elisabetta Farnese sulla scena europea (1715-1759)*. Cava de' Tirreni: Avagliano Editore, 1999.

- MAHER, Vanessa (ed.). *The Anthropology of Breast-Feeding. Natural Law or Social Construct*. Oxford: Berg Publishers, 1992.
- MAIR, Lucy. *African Societies*. Londres: Cambridge University Press, 1974.
- MALINOWSKY, Bronislaw (1932). *La vida sexual de los salvajes del Noroeste de la Melanesia*. Madrid: Ediciones Morata, 1975.
- MAQUEIRA D'ANGELO, Virginia: "Antropología y movimiento de reforma sexual en las primeras décadas del siglo XX: una redefinición de la ideología patriarcal", en MAQUEIRA, Virginia; ORTEGA, M. y GÓMEZ FERRER, G. (eds.). *Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental. Vol. II*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1989, pp. 89-99.
- . *Revisiones críticas feministas desde la Antropología social*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1997.
- . "Género, diferencia e igualdad", en MAQUEIRA, Virginia y BELTRÁN, Elena (eds.). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza, 2001, pp. 127-184.
- MAQUEIRA D'ANGELO, Virginia y SÁNCHEZ, Cristina (comps.). *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid: Pablo Iglesias, 1991.
- MARAVALL, José Antonio. *Estado moderno y mentalidad social*. Madrid: Alianza Editorial, 1986.
- MARTÍN CASARES, Aurelia: "Documentos para el estudio de la violencia contra las mujeres en el siglo XVI: un caso de violación en la provincia de Granada", en *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, vol. 4, nº 1, 1997, pp.146-162.
- . "Del vestido y la servidumbre en la Granada del siglo XVI", en GARCÍA WIEDEMANN, Emilio J. y MONTOYA RAMÍREZ, M<sup>a</sup> Isabel (eds.). *Moda y sociedad. Estudios sobre: educación, lenguaje e historia del vestido*. Granada: Universidad de Granada, 1998, pp. 355-366.
- . "La hechicería en la Andalucía Moderna: ¿una forma de poder de las mujeres?", en NASH, Mary; DE LA PASCUA, M<sup>a</sup> José y ESPIGADO, Gloria (eds.). *Pautas históricas de sociabilidad femenina. Rituales y modelos de representación*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999, pp. 101-111.
- . "Esclavaje femenino: femmes maghrébines à Grenade au XVIII<sup>ème</sup> siècle", en LARGUÈCHE, Dalenda (dir.). *Histoire des femmes au Maghreb. Culture matérielle et vie quotidienne*. 2000, pp. 77-89.
- . *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 2000.
- . "Las mujeres de los sectores populares en la Granada del siglo XVI", en V.V.A.A. *Las mujeres y la ciudad de Granada en el siglo XVI*. Granada: Ayuntamiento de Granada, 2000, pp. 69-81.
- . "Las mujeres y la "paz en la casa" en el discurso renacentista", en *Chronica Nova*, 29, 2002, pp. 217-244.



- "De pasivas a beligerantes: las mujeres en la guerra de las Alpujarras", en NASH, Mary y TAVERA, Susanna (eds.). *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria, 2003, pp. 132-146.
- "Domestic Service in Spain. Legislation, Gender and Social Practice", en FAUVE-CHAMOUX, Antoinette (ed.). *Domestic Service and the Formation of European Identity. Understanding the Globalization of Domestic Work, 16th-21st centuries*. New York-Oxford: Peter Lang, 2004, pp. 189-209.
- "Free and freed Blacks Africans at the time of Spanish Renaissance", en EARLE, Thomas y LOWE, Kate (eds.). *Blacks in Renaissance Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005, pp. 353-378.
- "Mujeres anónimas del pueblo llano: heterodoxas y excluidas", en MORANT, Isabel (ed.). *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. 2. El mundo moderno*. Madrid: Cátedra, 2005, pp. 353-378.
- *Antropología del género. Culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Madrid: Cátedra, 2006.
- "Género, trabajo y marginación: estereotipos explorados desde la Antropología Histórica", en CASTILLO, Santiago y OLIVER, Pedro (eds.). *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados*. Madrid: Siglo XXI, 2006, pp. 167-195.
- "La logique de la domination esclavagiste: vieux chrétiens et neoconvertis dans la Grenade espagnole des temps modernes", en *Cahiers de la Méditerranée*, nº 65, dec. 2002, pp. 219-240.

MARTÍN CASARES, Aurelia y GARCÍA PEDRAZA, Amalia: "Les actes notariés, source pour l'histoire sociale en Espagne", en BEAUVALET, Scarlett; GOURDON, Vincent y RUGGIU, François-Joseph (eds.). *Liens sociaux et actes notariés dans le monde urbain en France et en Europe*. Paris: Presses Universitaires de la Sorbonne, 2004, pp. 109-124.

MARTÍN CASARES, Aurelia; VELASCO JUEZ, Casilda y GARCÍA GIL, Fernanda. *Las mujeres en el África Subsahariana. Antropología, literatura, arte y medicina*. Barcelona: Ediciones del Bronce, 2002.

MARTÍN CASARES, Aurelia y VINCENT, Bernard: "Esclavage et domesticité dans l'Espagne moderne", en COTTIAS, Myriam; STELLA, Alessandro y VINCENT, Bernard (eds.). *Esclavage et dépendances serviles. Histoire comparée*. Paris: L'Harmattan, 2006, pp. 127-137.

MARTÍNEZ, Cándida; PASTOR, Reyna; DE LA PASCUA, M<sup>a</sup> José y; TAVERA, Susanna (eds.). *Mujeres en la Historia de España. Enciclopedia biográfica*. Barcelona: Planeta, 2000.

MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid: Siglo XXI, 1993.

MARTÍNEZ LLAMAS, Antonio. *Isabel de Valois, reina de España: una historia de amor y enfermedad*. Madrid: Temas de Hoy, 1996.

— *Isabel de Valois*. Barcelona: Ediciones Martínez Roca, 2001.

- MARTÍNEZ MILLÁN, José: "La corte de Felipe II: la casa de la reina Ana de Austria", en RIBOT GARCÍA, Luis A. (ed.). *La monarquía de Felipe II a debate*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 159-184.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José y CARLOS MORALES, Carlos J. (eds.). *Felipe II (1527-1598). La configuración de la monarquía hispánica*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1998.
- MARTÍNEZ, Manuel M. *Historia de la gastronomía española*. Madrid: Altaza, 1989.
- MATHIEU, Nicole-Claude. *L'anatomie politique. Catégorisations et idéologies du sexe*. Paris: Côté-femmes éditions, 1991.
- MAURA GAMAZO, Gabriel. *Vida y reinado de Carlos II*. Madrid: Espasa-Calpe, 1942.
- . *María Luisa de Orleans, reina de España. Leyenda e historia*. Madrid: Saturnino Calleja, 1943.
- MAZARÍO COLETO, M<sup>a</sup> del Carmen. *Isabel de Portugal. Emperatriz y Reina de España*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951.
- MAZENOD, Lucienne y SCHOELLER, Ghislaine (eds.). *Diccionario de mujeres célebres*. Madrid: Anaya, 1996.
- MEAD, Margaret (1928). *Adolescencia, sexo y cultura en Samoa*. Barcelona: Planeta-DeAgostini, 1993.
- MÉNDEZ SASTRE, Rafael: "La estructura conventual en la ciudad, siglos XII-XIX", en PINTO CRESPO, Virgilio y MADRAZO MADRAZO, Santos (eds.). *Madrid, atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid: Fundación Caja de Madrid y Lunweg, 1995, pp. 312-323.
- MESONERO ROMANOS, Ramón de (1861) *El antiguo Madrid, paseos histórico-anecdóticos por las calles y casas de esta Villa*. Madrid: Asociación de Libreros de Lance de Madrid, 1990.
- MESTRE SANCHÍS, Antonio: "La carta, fuente de conocimiento histórico", en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n<sup>o</sup> 18, 1999, pp. 13-26.
- MIGNET, François-Auguste. *Négotiations relatives à la succession d'Espagne sous Louis XIV*. París: Imprimerie Royale, 1835.
- MÍNGUEZ, Victor: "La metáfora lunar: la imagen de la reina en la emblemática española", en *Millars. Espai i Història*, XVI, 1993, pp. 29-46.
- MONOD, Paul Kléber. *El poder de los Reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*. Madrid: Alianza Editorial, 2001.

- MONTANARI, Massimo: "Historia, alimentación, historia de la alimentación", en SÁNCHEZ NISTAL, Jose M<sup>a</sup> (ed.). *Problemas actuales de la historia*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1993, pp. 19-28.
- MOORE, Henrietta L. *Antropología y feminismo*. Madrid: Cátedra, 1991.
- MORALES Y MARÍN, José Luis. *Diccionario de iconología y simbología*. Madrid: Taurus, 1984.
- MORÁN TURINA, José Miguel. *La alegoría y el mito: la imagen del Rey en el cambio de dinastía (1700-1759)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1982. Tesis doctoral.
- MORANDI, Carlo. *Relazioni di Ambasciatori sabaudi, genovesi e veneti durante il periodo della Grande Alleanza e della Successione di Spagna (1693-1713)*. Bologna: Nicola Zanichelli, 1935.
- MORANT, Isabel. *Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista*. Madrid: Cátedra, 2002.
- MORANT, Isabel y BOLUFER, Mónica. *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*. Madrid: Síntesis, 1998.
- MORILLA Y LÁZARO, Felipe. *Biografía de Doña Isabel de Borbón*. Madrid: Marés, 1868.
- MUHLSTEIN, Anka. *Reines éphémères, mères perpétuelles*. París: Albin Michel, 2001.
- MUIR, Edward (1997). *Fiesta y rito en la Europa Moderna*. Madrid: Editorial Complutense, 2001.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela: "Relaciones femeninas y activación de los mecanismos de privilegio y la merced. La casa de Isabel I de Castilla", en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.). *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayma, 2000, pp. 109-133.
- . "La Casa delle Regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento", en *Genesis. Rivista della Società italiana delle storiche*, 1/2, 2002, pp. 71-95.
- MURDOCK, George Peter. *Africa: its people and their culture history*. New York: MacGraw-Hill, 1959.
- NAROTZKY, Susana. *Mujer, mujeres, género. Una aproximación crítica al estudio de las mujeres en las Ciencias Sociales*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1995.
- . *La antropología de los pueblos de España. Historia, cultura y lugar*. Barcelona: Icaria, 2001.

- . "Una historia necesaria: ética, política y responsabilidad en la práctica antropológica", en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad* XXV, 98, 2004, pp. 107-146.
- NAROTZKY, Susana y MORENO, Paz: "Fighters, Martyrs, Victims: Political Conflict, Ambivalent Moralities and the Production of Terror and Modes of Governance in Contemporary Spain", en PINE, Frances; KANEFF, Deema y HAUKANES, Haldis (eds.). *Memory, Politics and Religion. The Past Meets the Present in Europe*. Münster: Lit Verlag, 2004, pp. 273-293.
- NASH, Mary: "Desde la invisibilidad a la presencia de la mujer en la Historia: corrientes historiográficas y marcos conceptuales de la nueva Historia de la Mujer", en *Nuevas perspectivas sobre la mujer. Vol. 1*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1982, pp. 18-37.
- . *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Madrid: Alianza Editorial, 2005.
- NASSIET, Michel. *Parenté, noblesse et États dynastiques (XVe-XVIe siècles)*. París: EHESS, 2000.
- NICCOLI, Ottavia (ed.). *La mujer del Renacimiento*. Madrid: Alianza Editorial, 1993.
- NÚÑEZ NEGRILLO, Ana. *Estructura de la consanguinidad en la Archidiócesis de Granada. Variación histórica y genealógica (1909-1999)*. Trabajo de investigación inédito, dirigido por el profesor Juan F. GAMELLA MORA, en el Departamento de Antropología Social de la Universidad de Granada, 2006.
- OBREGÓN, Antonio. *Juana la Loca: Más mujer que reina*. Madrid: Boris Bureba, 1955.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel. *Historia de la Diplomacia Española*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1995.
- OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura: "Imágenes y perspectivas de dos mitos femeninos en la historiografía de los siglos XX y XXI: Isabel I de Castilla frente a la regente de la monarquía hispánica Mariana de Austria", en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria (eds.). *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII<sup>a</sup> Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 537-553.
- . *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*. Tesis doctoral inédita. Madrid: Universidad Complutense, 2006.
- . "Egregia virago: la mujer como agente del poder en la corte de Mariana de Austria". Comunicación inédita presentada en el *XIII Coloquio Internacional de la AEIHM: "La Historia de las Mujeres: perspectivas actuales"*. Barcelona, 2006.

- OLIVEROS DE CASTRO, María Teresa. *María Amalia de Sajonia, esposa de Carlos III*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953.
- ORSO, Steven N. *Art and Death at the Spanish Habsburg Court. The Royal Exequies for Philip IV*. Columbia: University of Missouri Press, 1989.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita: "La *Novísima Recopilación*: la exclusión política de las mujeres", en PÉREZ CANTÓ, Pilar (ed.). *También somos ciudadanas*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2000, pp. 143-169.
- ORTIZ, Teresa: "From hegemony to subordination: midwives in early modern Spain", en MARLAND, Hilary (ed.). *The art of midwifery. Early modern midwives in Europe*. Londres-Nueva York: Routledge, 1993, pp. 95-114.
- PARAVICINI BAGLIANI, Agostino: "Le corps du Pape et le corps du Roi", en AUTRAND, Françoise; GAUVARD, Claude y MOEGLIN, Jean-Marie (eds.). *Saint-Denis et la Royauté. Mélanges offerts à Bernard Guenée*. París: Publications de la Sorbonne, 1999, pp. 771-782.
- PATEMAN, Carole. *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos, 1995.
- PAULME, Denis (ed.). *Women of Tropical Africa*. Berkeley-Los Angeles: University of California Press, 1963.
- PÉREZ MARTÍN, M<sup>a</sup> Jesús. *Margarita de Austria, reina de España*. Madrid: Espasa-Calpe, 1961.
- PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles. *La alimentación en España en el Siglo de Oro*. Huesca: La Val de Onsera, 1998.
- . "La figura de la reina en la nueva monarquía borbónica", en PEREIRA IGLESIAS, José Luis (ed.). *Felipe V de Borbón, 1701-1746. Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz), de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002, pp. 272-317.
- . *Isabel de Farnesio*. Barcelona: Plaza&Janés, 2003.
- . *Poder y seducción. Grandes damas de 1700*. Madrid: Temas de Hoy, 2003.
- . "La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia", en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria (eds.). *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII<sup>a</sup> Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 275-307.
- PFANDL, Ludwig. *Juana la Loca: su vida, su tiempo, su culpa*. Madrid: Espasa-Calpe, 1945.

- PIGA Y PASCUAL, Antonio y CARRO GARCÍA, Santiago. *Informes sobre la causa de la muerte de la Reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleans*. Madrid: Imprenta Cosano, 1944.
- PINEDA Y CEVALLOS ESCALERA, Antonio. *Casamientos regios de la Casa de Borbón. 1701-1879*. Madrid: Imprenta de E. de la Riva, 1881.
- PINTO CRESPO, Virgilio: "La Iglesia, organización y presencia", en PINTO CRESPO, Virgilio y MADRAZO MADRAZO, Santos (ed.). *Madrid, atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid: Fundación Caja de Madrid y Lunwerg, pp. 296-311.
- PRAT, Joan y MARTÍNEZ, Ángel (eds.). *Ensayos de antropología cultural. Homenaje a Claudio Esteva-Fabregat*. Barcelona: Ariel, 1996.
- REDONDO, Agustín: "Les empêchements au mariage et leur transgression dans l'Espagne du XVI<sup>e</sup> siècle", en REDONDO, Agustín (ed.). *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1985, pp. 31-55.
- REHER, David Sven. *Town and country in pre-industrial Spain. Cuenca, 1550-1870*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.
- . *La familia en España. Pasado y presente*. Madrid: Alianza, 1996.
- REVILLA, Federico. *Diccionario de iconografía y simbología*. Madrid: Cátedra, 1999.
- RÍOS MAZCARELLE, Manuel. *La Casa de Austria. Una dinastía enferma*. Madrid: Ediciones Merino, 1994.
- . *Mariana de Neoburgo (segunda esposa de Carlos II)*. Madrid: Merino, 1999.
- . *Reinas de España. 2 vols.* Madrid: Alderabán, 2002.
- RIVERA GARRETAS, María-Milagros: "Catalina de Alejandría, representada en Isabel I de Castilla", en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel y LORENZO ARRIBAS, Josemi (eds.). *De los símbolos al orden simbólico femenino (ss. IV-XVII)*. Madrid: A.C. Al-Mudayna, 1998, pp. 137-143.
- ROALES-NIETO Y AZAÑÓN, Amalia. *Una pila bautismal histórica*. Madrid: Instituto de Sociología Aplicada, 1990.
- RODRÍGUEZ SALGADO, María José: " 'Una perfecta princesa'. Casa y vida de la reina Isabel de Valois (1559-1568). Primera parte", en *Cuadernos de Historia Moderna, Anejo II*, 2003, pp. 39-96.
- . " 'Una perfecta princesa': Casa y vida de la reina Isabel de Valois (1559-1568). Segunda parte", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 28, 2003, pp. 35-70.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio (1875). *Etiquetas de la Casa de Austria*. Madrid: Jaime Ratés, 1913.

- ROGISTER, John: "The Frankish Tradition and New Perception of the Monarchy: Louis XV-The New Pharamond?", en *History and Anthropology*, vol. 15, nº 3, September 2004, pp. 207-217.
- SAHLINS, Marshall (1985). *Islas de historia. La muerte del capitán Cook. Metáfora, antropología e historia*. Barcelona: Gedisa, 1997.
- SAN JOSÉ, Diego. *La Corte del rey embrujado: memorias de una dama de María Luisa de Orleans (esposa del Rey Carlos II) sacadas a la curiosidad de estos días*. Madrid: Sanz Calleja, 1923.
- SÁNCHEZ, Magdalena S.: "Pious and Political Images of a Habsburg Woman at the Court of Philip III (1598-1621)", en SÁNCHEZ, Magdalena S. y SAINT-SAËNS, Alain (eds.). *Spanish Women in the Golden Age. Images and Realities*. Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1996, pp. 91-107.
- . *The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1998.
- SÁNCHEZ PALACIOS, Mariano. *Bárbara de Braganza*. Madrid: Publicaciones Españolas, 1958.
- SÁNCHEZ-CAMARGO, Manuel. *La muerte y la pintura española*. Madrid: Editora Nacional, 1954.
- SANCHO, José Luis: "Espacios para la majestad en el siglo XVIII: la distribución de las habitaciones reales en el Palacio Nuevo de Madrid", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXI, 1992, pp.19-40.
- SANZ AYÁN, Carmen: "Representar en Palacio: Teatro y fiesta teatral en la Corte de los Austrias", en *Reales Sitios*, nº 153, 2002, pp 28-43.
- SARASÚA, Carmen. *Criados, nodrizas y amos: el servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*. Madrid: Siglo XXI, 1994.
- SARTI, Raffaella (1999). *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Barcelona: Crítica, 2003.
- SCHRAMM, Percy E. *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1960.
- SCOTT, Joan (1986): "El género: una categoría útil para el análisis científico", en AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.). *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Alfons el Magnànim, 1990, pp. 24-56.
- SECO SERRANO, Carlos: "Las mujeres de Felipe II", en *Cuenta y Razón del Pensamiento Actual*, 1998, pp. 80-95.

- SEGALEN, Martine (1981). *Antropología histórica de la familia*. Madrid: Taurus, 1992.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina: "Derechos sucesorios al trono de las mujeres en la Corona de Aragón", en *Homenaje al Profesor Santamaría*, 1989, pp. 591-599.
- . "Las mujeres y la sucesión a la Corona de Castilla en la Baja Edad Media", en *En la España medieval*, 12, 1989, pp. 205-214.
- . "La sucesión femenina a la Corona en el reino de Navarra", en AYERBE IRIBAR, María Rosa (ed.). *Estudios dedicados a la memoria del profesor Luis Miguel Díez de Salazar. Vol. 1*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1992, pp. 203-210.
- . (ed.). *La Historia de las Mujeres en el nuevo paradigma de la Historia*. Madrid: Al-Mudayma, 1997.
- . *Diccionario de mujeres célebres*. Madrid: Espasa Calpe, 1998.
- . "Isabel I y Juana I de Castilla. Formación de un modelo y de su contramodelo. Influencias recíprocas entre Historia y Literatura", en *Arenal*, 11:1, 2004, pp. 29-57.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina y NIELFA CRISTÓBAL, Gloria (eds.). *Entre la marginación y el desarrollo: mujeres en la historia*. Madrid: Ediciones del Orto, 1996.
- SEIDEL MENCHI, Silvana: "La sposa bambina. Considerazioni sulla periodizzazione della vita femminile nella prima età moderna", en PÉREZ CANTÓ, Pilar (ed.). *Las edades de las mujeres*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 41-51.
- SEIZ RODRIGO, David: "El bolsillo privado de Su Majestad. La económica de la Casa del Rey en los siglos XVII y XVIII," en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 259-267.
- SERRA DESFILIS, Amadeo: "Imago Reginae. Dos aspectos de la imagen de la reina en la Edad Media Occidental", en *Millars. Espai i Història*, XVI, 1993, pp. 9-28.
- SERRANO GARCÍA, Elena: "El acceso a los oficios de la caballeriza de la reina en tiempos de Felipe V: relaciones familiares", en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 367-378.
- SERRERA, Juan Miguel: "Alonso Sánchez Coello y la mecánica del retrato de Corte", en *Alonso Sánchez Coello y el retrato en la Corte de Felipe II*, pp. 38-63. Madrid: Museo del Prado, 1990, pp. 38-63.
- SIMÓN PALMER, M<sup>a</sup> del Carmen: "Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 19, 1997, pp. 21-37.



- STOLCKE, Verena: "New reproductive technologies, same old fatherhood", en *Critique of Anthropology*, vol. 6, núm. 3, 1986, pp. 5-31.
- . *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial*. Madrid: Alianza Editorial, 1992.
- . "De padres, filiaciones y malas memorias. ¿Qué historias de qué Antropologías?", en BESTARD I CAMPS, Joan (coord.). *Después de Malinowski*. Tenerife: FFAA de Antropología del Estado Español, 1993, pp. 147-198.
- . (ed.). *Mujeres invadidas. La sangre de la conquista de América*. Vol. núm. 12. Madrid: Cuadernos Inacabados, 1993.
- . "Antropología del género", en PRAT, Joan y MARTÍNEZ, Ángel (eds.). *Ensayos de Antropología cultural. Homenaje a Claudio Esteva-Fabregat*. Barcelona: Ariel, 1996, pp. 335-343.
- . "¿Es el sexo para el género como la raza para la etnicidad?", en *Cuadernos para el debate*, núm. 6, 1999, pp. 87-111.
- . "New rhetorics of exclusion in Europe", en *International Social Science Journal*, núm. 51:159, 1999, pp. 25-35.
- . "A new world engendered, the making of the Iberian transatlantic empires", en MEADE, Teresa (ed.). *Companion to gender history*. Lincoln: University of Nebraska, 2004.
- . "Comentarios a las teorías de Eleanor Leacock en Leacock, Eleanor, "Women's status in egalitarian society: implications for social evolution" ", en *Current Anthropology*, vol. 19, núm. 2, juin 1978, pp. 264-266.
- SUÁREZ, Luis. *Isabel I, Reina (1451-1504)*. Barcelona: Ariel, 2000.
- SUSARTE, Francisco. *Bodas y partos de las reinas de España*. Alicante: Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", 2000.
- SWEETMAN, David. *Women Leaders in African History*. Londres: Heinemann, 1984.
- TARBOURIECH, Amédée. *Passage à Auch d'Élisabeth Farnèse Reine d'Espagne (1714)*. París: Auguste Aubry, 1861.
- TAXONERA, Luciano de. *Isabel de Farnesio: retrato de una reina y perfil de una mujer (1692-1766)*. Barcelona: Juventud, 1943.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Manual de Historia del Derecho Español*, 4ª edition. Madrid: Editorial Tecnos, 1992.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: "Exequias para las reinas de la Casa de Austria", en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, Mª Victoria y FRANCO, Gloria (eds.). *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 339-356.
- TOWLER, Jean y BRAMALL, Joan (eds.). *Comadronas en la historia y en la sociedad*. Barcelona: Masson, 1997.

- TURNER, Victor (1967). *La selva de los símbolos*. Madrid: Siglo XXI, 1999.
- V.V.A.A. *Las mujeres en el Antiguo Régimen*. Barcelona: Icaria, 1994.
- V.V.A.A. *Les historiens*. París: Armand Colin, 2003.
- VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> Isabel. *Isabel la Católica. Princesa (1468-1474)*. Valladolid: Instituto de Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1974.
- . *Isabel I de Castilla*. Madrid: Orto, 2004.
- VALENSIE, Marina: "Le sacre du roi: stratégie symbolique et doctrine politique de la monarchie française", en *Annales ESC*, 1986, pp. 543-577.
- VARELA, Javier. *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Madrid: Turner, 1990.
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo: "La corte en la historiografía modernista española. Estado de la cuestión y bibliografía", en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II, 2003, pp. 269-310.
- VIDAL, César. *De Isabel a Sofía. Medio milenio de Reinas de España*. Barcelona: Planeta, 2004.
- VILLACORTA BAÑOS-GARCÍA, Antonio. *La Jesuita. Juana de Austria*. Barcelona: Ariel, 2005.
- VOVELLE, Michel. *Mourir autrefois: attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles*. París: Gallimard, 1974.
- . *La mort et l'occident: de 1300 à nos jours*. París: Gallimard, 1983.
- WARNER, Marina. *Tú sola entre las mujeres. El mito y el culto de la Virgen María*. Madrid: Taurus, 1991.
- WIESNER, Merry E. *Women and Gender in Early Modern Europe*, 5<sup>a</sup> edition. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- WIESNER-HANKS, Merry E. *Cristianismo y sexualidad en la Edad Moderna. La regulación del deseo, la reforma de la práctica*. Madrid: Siglo XXI, 2001.
- WITTELSBACH, Adalbert, Príncipe de Baviera. *Mariana de Neoburgo, reina de España*. Madrid: Espasa Calpe, 1938.
- ZORACH, Rebecca. *Blood, milk, ink, gold. Abundance and excess in the french Renaissance*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press, 2005.

## FUENTES IMPRESAS

*A la Augustissima Reyna Nuestra Señora doña Mariana de Neoburg en la celebridad del día natalicio del Rey N. Señor. Dà una Gitana este Memoria à Su Magestad, pidiendo Indulto para los Presos de la Carcel, teniendo preso à su marido en la de la Corte (BN: Mss. R/37898).*

ARIAS SOMOZA, Antonio. *Oración fúnebre, que en las Reales Exequias, celebradas a la christiana exemplar augusta memoria de la Reina Madre Nuestra Señora D<sup>a</sup> Isabel Farnesio por la Santa Iglesia Cathedral de Mondoñedo, presidida por su Illmo. Señor Obispo, i assistida de su mui Noble, i Leal Ciudad.* Santiago: Ignacio Aguayo i Almemunde, 1768 (BN: 2/61696).

B.A. *Real festiva aclamacion executada en el Real y Magnifico Monasterio de las Huelgas, cerca de Burgos, del Orden del Melifluo Padre San Bernardo, al anuncio alegre del Preñado feliz de la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, digna Esposa de nuestro Serenísimo, y Catholico Monarca Don Filipo Quinto (que Dios guarde).* 1707 (BN: 2/50659-26).

BACALLAR Y SANNA, Vicente, Marqués de San Felipe (1726). *Comentarios de la guerra de España e Historia de su rey Felipe V, el Animoso.* Madrid: BAE, 1957.

BARRENECHEA, Joaquín Ignaciode. *Llantos métricos, suspiros numerosos, que exala el zelo, y vierte la Lealtad en la temprana muerte de la mayor Heroyna, nuestra perdida venerada Reyna de dos Mundos, D<sup>a</sup> Maria Luisa Emanuel de Saboya, dignissima consorte de Nuestro Catholico Monarca don Phelipe V Rey de las Españas, y Emperador de la America.* 1714 (BN: VE/1273-6).

BAUDRILLART, Alfred y LECESTRE, Léon (eds.). *Lettres du Duc de Bourgogne au Roi d'Espagne Philippe V et à la Reine.* París: H. Laurens, 1912.

BENEGASÌ, Francisco. *Decima de Dn. Franco. Benegasì en alabanza de la Reyna Madre D<sup>a</sup> Ysavel Farnesio.* (BN: Mss. 10924).

BODIN, Jean (1576). *Los seis libros de la república.* Madrid: Editorial Tecnos, 2006.

BORDA Y OROSCO, Joseph Antonio. *Relacion de las reales exequias, que a la memoria de la Reyna Madre, Nuestra Señora, Doña Isabel Farnesio, mando hacer en la Ciudad de los Reyes, Capital de América Meridional, el Excelentísimo señor don Manuel de Amat y Junient, Caballero del orden de S. Juan, Gentil Hombre de la Cámara de S.M., Teniente General de sus Reales Exércitos, Virrey, Gobernador, y Capitan General*

de estos Reynos de Perú. Lima: Nicolás Urdin y Cevallos, 1768 (BN: 2/16126).

BOURGEOIS, Louise: "Comment et en quel temps la reine accoucha de Monsieur le Dauphin, à présent Louis XIII; des cérémonies qui y furent observées; l'ordre y tenu; les discours intervenus entre le Roy et la Reine sur plusieurs autres occurrences; par Louis Bourgeois, dite Boursier, sage-femme de la Reyne", en MICHAUD, Joseph-François y POUJOLAT, Jean-Joseph-François (eds.). *Mémoires de Henri de La Tour d'Auvergne, Vicomte de Turenne, depuis duc de Bouillon, adressés à son fils le prince de Sedan*. París: Ed. du commentaire analytique du Code civil, 1838, pp. 517-520.

CALVETE DE ESTRELLA, Juan Christóval (1551). *El felicissimo viaje del muy alto y muy poderoso Príncipe Phelipe*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.

CANGIAMILA, Francisco. *Embriología sagrada o Tratado de la obligación que tienen los curas, confesores, médicos, comadres y otras personas, de cooperar a la salvación de los Niños que aún no han nacido, de los que nacen al parecer muertos, de los abortivos, de los monstruos, etc.* Madrid: Pedro Marín, 1774.

CARBÓN, Damián (1541) *Libro del arte de las comadres o madras, del regimiento de las preñadas y paridas, y de los niños*. Alicante: Universidad de Alicante, 1995.

*Cariñoso, si debido triunfo, que previnieron los leales corazones, a su Católico Monarca, en la entrada que hizo de buelta de la Italia en esta Corte, el día diez y siete de enero, de este año de 1703*. 1703 (BN: R/39629-36).

CASTRO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, Manuel. *Elogio de la Católica Reyna Isabel Farnesio*. Madrid: Viuda de Barco López, 1805 (BN: VC/262362).

CORNEJO Y GRANADOS, Joseph. *Oración fúnebre, que a la tierna y dulce memoria de la Magestad Augusta de la Serenissima Señora Luisa Isabel de Orleans, Reyna Viuda de España, consgraron los dos Illmos. Cabildos Eclesiastico, y Secular de Málaga, en los días quince, y diez y seis de noviembre de este presente año de 1742*. Málaga, 1742 (BN: 3/61678).

COXE, William (1813) *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*. 4 vols. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D. F. de P. Mellado, 1846.

DANVILA Y PALOMARES, Martín. *Regocijos numerosos, en los tratados nupciales, y esponsales de futuro del Rey N. S. (que Dios guarde) D. Felipe Quinto de Borbon, y Castilla, con su Alteza Real, de la muy Altipotente Señora, mi Señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya, y Borbon, y Castilla, hija de Su Alteza Real, Victorio Amadeo, de la Casa Manuela, Duque de Saboya, y Rey de Chipre* (BN: R/39629-48).

DAVILA, Juan Francisco. *Relacion de los festivos aplausos con que celebrò esta Corte Católica las alegres nuevas del feliz Desposorio del Rey nuestro Señor Don Felipe Quarto (que Dios guarde) y el cumplimiento de años de la Reyna nuestra Señora.* (BHR: A-044-124 (44)).

DE LA VID, Alexandro. *Oración fúnebre en las exequias que hizo la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Naxera a la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya, que murió, dia catorze de Febrero del año 1714.* Logroño: Diego de Revilla, 1714 (BN: 2/64795-11).

DE LARA, Gaspar Agustín. *Numeroso desengaño de la vida, breve diseño de la muerte de la Reyna N. S. d<sup>a</sup> Luisa Maria de Borbon, colegido el día XXII de Marzo, que con augusto sentimiento y real demonstracion celebrò sus exequias, en el Monasterio de la Encarnación, el Rey N. S. d. Carlos II de Austria, monarca de dos mundos.* 1689 (BN: VE/128-77, ff. 89-99).

DE MONTERO Y DE ALÓS, Gregorio. *Oracion funebre, que en las solemnes exequias, i funeral, con que la fidelisima ciudad de Barcelona honró la amable, i venerable memoria de la augustisima señora doña Isable de Farnesio duquesa de Parma, i Reina de las Españas (que Dios haia) madre del augustisimo señor don Carlos III nuestro mui amado monarcha (que Dios guarde).* 1766 (BN: VE/1211-7).

DEL CASTILLO, Juan. *Discrecion veridica de la entrada de la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luysa Gabriela Emanuel de Saboya en esta Corte, el dia treinta de Junio de mil setecientos dos: Prompto adorno de las calles, festejos, y alegrías de aquel dia, y de los demás precedentes: acompañamiento, comitiva, y equipaje de su Real Recamara, sin omitir la menor circunstancia de tan deseado triunfo; expressado todo por un curioso de esta Corte, que dedica a su Ilustrissima Villa, y Ayuntamiento.* 1702 (R/39629-41).

*Despedimiento amoroso de nuestros Catolicos Monarcas, en ocasión de partir el Rey nuestro Señor a Italia, y venida de la Reyna nuestra Señora a esta Corte, imaginado, y escrito por el rendido afecto del marquès de Salmeron y S. Felices, Señor de Saldañuela, Cavallero del orden de Santiago.* Romance en arte mayor (BN: R/39629-42).

*Despedimiento que hizo el Serenísimó Señor Victor Amadeo, Duque de Saboya, Rey de Chipre, y Principe del Piamonte, de la Serenissima Señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel Paleologo, Reyna nuestra, y de España, escuchado con los oidos del discurso, y recopilado con las voces del afecto del Marquès de Salmeròn, y Sanfelizes, Señor de Saldañuela, y Sandias* (BN: R/39629-33).

*Desposorio real, que en virtud de poderes del Rey nuestro señor don Carlos Segundo (que Dios guarde) celebrò el serenissimo señor Rey de Vngria, con la Reyna nuestra señora doña Maria Ana de Babiera y Neoburg, en*

- el gran palacio de su mismo nombre, el dia 28 de agosto del año passado de 1689. 1689 (BN: VE/188-48).*
- Dignidad de las damas de la reyna. Noticias de su origen y honores. Consagrada a sus mismas aras por un devoto. 1670 (BN: R/4474).*
- DOUAIS, Célestin (ed.). *Dépêches de M. de Fourquevaux, ambassadeur du roi Charles IX en Espagne, 1565-1572.* París: E. Leroux, 1896-1904.
- DU PRAT, Antoine-Théodore, Marquis. *Histoire d'Elisabeth de Valois, reine d'Espagne (1545-1568).* París: Techener, 1859.
- El afecto de un forastero, en ocasion de aver visto parte de las Fiestas, con que la muy Noble, y muy mas Leal Ciudad de Burgos, Cabeça de Castilla, y Camara de Su Magestad, celebrò el nacimiento de nuestro gran Principe Luis Primero: dedica a las plantas de la misma Ciudad este Romance Heroyco (BN: 2/50659-5).*
- ELIZONDO, Joachin de. *Pompa fúnebre a la gloriosa memoria de la Reyna Nuestra Sra. D<sup>a</sup> María Luisa Gabriela de Saboya, por el Consejo y demás Tribunales Reales del Reyno de Navarra, siendo virrey, y Capitán General el Excmo. Sr. D. Thomás de Aquino, Príncipe de Castillon, de Ferolito, y del S.R.I. Duque de Nicastro, Conde de Martorano, Grande de España, Gentil-Hombre de la Cámara de Su Magestad, &c.* Pamplona: Francisco Picart, 1714 (BN: 2/66544).
- Embidioso un soldado vizcayno, de Juan Soldado, le da mas por extenso la enhorabuena de la eleccion para esposa à la meritissima Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel, pintandola en terminos Militares, en su lengua vascongada, con otras circunstancias. Romance (BN:R/39629-37).*
- Enhorabuenas que dieron los nobles aragoneses, a la Reyna nuestra Señora, en su entrada en Zaragoza: recibimiento que la hizieron el dia veinte y cinco de Abril, expresadas por un Ingenio Cesaraugustano, que dedica, y pone à la proteccion del Señor Marquès de Salmeron, y San Felizes, en este Romance (BN: 39629-39).*
- FEIJOO Y MONTENEGRO, Benito Jerónimo. *Cartas eruditas y curiosas.* Madrid: Blas Román, 1781 (BN: 7/16220).
- . *Teatro Crítico Universal.* Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1946.
- FERNÁNDEZ, Martín. *Relacion de los casamientos del Principe de las Españas nuestro Señor don Felipe, quarto deste nombre, con la Serenissima Madama Ysabel de Borbon, hija mayor de los Christianissimos Reyes de Francia, con todas las ceremonias que en esto passaron desde 17 de Octubre hasta 18 que se celebraron los dichos casamientos este año de 1615.* Granada, 1615 (BHR: A-031-123 (44)).

FERNÁNDEZ TREBIÑO, Francisco. *Duelos augustos del amor y lealtad en las exequias que celebró a la Serenissima Señora Reyna de España Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya la Imperial Ciudad de Zaragoza*. Zaragoza: Pasqual Bueno, 1714 (**BN: 2/7373**).

FERRIÈRE, Hector Comte de la (ed.). *Lettres de Cathérine de Médicis*. París: Imprimerie Nationale, 1880-1943.

*Fervorosa y devota oracion, que hizo la Reyna Nuestra Señora doña Maria Luisa Gabriela de Saboya en una Salve Glosada, a la Soberana Emperatriz de los Cielos y de la Tierra, la Santísima Virgen de Montserrate, visitandola su zelosissimo afecto en su Santa Casa* (**BN: R/39629-46**).

*Festivas demonstraciones, y magestuosos obsequios, con que el muy ilustre, y fidelissimo consistorio de los deputados, y oydores del principado de Cataluña, celebrò la dicha que llegò a lograr, con el deseado arribo, y feliz himeneo, de sus Catolicos reyes d. Felipe IV de Aragon y V de Castilla, Conde de barcelona, &c. y doña Maria Luisa Gabriela de Saboya, que Dios guarde, prospere, y en su sucesión eternize. Siendo deputados y oydores de cuentas los muy ilustres, y fidelissimos señores don fr. Antonio de Planella, y de Cruylles, abad del Real Monasterio de Besalù, del orden de San Benito; don Pedro Magarola, y de Llupià; el doctor layme Oliva; fr. Rafael de Padallas, y de Casamitjana, pabordre de palau del Imperial Monasterio de San Cugat del Vallès, de la mesma orden; don layme Eva, y de Malla; y el doctor en medicina Pedro Martyr Cerdà*. 1702 (**BN: R/39026**).

FLÓREZ DE SETIÉN HUIDOBRO, Enrique. *Memorias de las Reynas Catholicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y León*. 2 vols. Madrid: Antonio Marín, 1761.

*Florido llanto, monumento agosto, que la vencedora Ciudad de Huesca mandó disponer en las Exequias, que celebró a la S.C.R. Magestad de la Reyna Nuestra Señora D. Maria Luisa Gabriela de Saboya*. Huesca: Joseph Lorenzo de Larumbe, 1714 (**BN: 2/12704**).

FURIÓ CERIOL, Fadrique (1559). *El Concejo y Consejeros del Príncipe*. Madrid: Tecnos, 1993.

GEFFROY, Auguste (ed.). *Lettres inédites de la Princesse des Ursins*. París: Didier, 1859.

GENIS, Thomas. *La Real Comedia Adquirir para Reynar, Triunfos de Felipe Quinto y Glorias de Gabriela, que a las Reales, invictas y Católicas Magestades D. Felipe Quinto, y Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya, su dignísima Esposa, dedica y consagra el Doctor D. Thomas Genis*. (**BN: R/39629-1**).

GRACIÁN, Baltasar (1651). *El Criticón*. Madrid: Espasa-Calpe, 1975.

- GUEVARA, Antonio de (1529). *Reloj de Príncipes*. Madrid: Signo, 1936.
- GUTIÉRREZ DE GODOY, Juan. *Tres discursos para probar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres quando tienen buena salud, fuerças, y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*. Jaén: Pedro de la Cuesta, 1629 **(BN: R/6884)**.
- HUARTE DE SAN JUAN, Juan (1575). *Examen de ingenios para las ciencias*. Madrid: Cátedra, 2005.
- JAÉN LÓPEZ PINTADO, Francisco Eugenio. *Oraciòn latina que en las reales exequias que la Universidad de Salamanca celebrò a la inmortal memoria de la Serenissima Señora Doña Luisa Isabel de Orleans, esposa que fue de la C.S.R. Magestad de Luis Primero Rei de las Hespañas (que esté en Gloria)..* Salamanca: Nicolás Joseph Villargordo, 1742 **(BN: R/35460)**.
- La universidad literaria de la Excelentissima Ciudad de Barcelona, en lucida cavalgada, y Carro Triunfal, celebra la dicha que les cabe, por la Real presencia de las Augustissimas Magestades de nuestros Catolicos Monarcas Rey y Reyna, D. Felipe Quinto en Castilla, y Quarto en Aragon; y de Doña Maria Luisa Gabriela, Princesa de Saboya* **(BN: R/39629-47)**.
- Lágrimas de reverente amor, y tristes sentimientos, de la Ilustrissima, y Antiquissima Ciudad de Guadalaxara. En la muerte y fúnebres exequias, de nuestra inclyta Reyna y Señora Doña María Luisa Gabriela Emanuel de Saboya. Dirigidos al Exmo. Señor Don Juan de Dios Sylva y Mendoza Duque del Infantado, y Pastrana, &c. Escritos y expressados por un hijo noble de la Ciudad misma, que Consagra su desvelo a la memoria permanente de tan amada Reyna*. Alcalá, 1714 **(BN: 2/24436)**.
- Las Leyes de Toro*.
- Las Siete Partidas*.
- LEÓN, Luis de (1583). *La perfecta casada*. Madrid: Aguilar, 1959.
- Lettres inédites de Madame de Maintenon et de Madame la Princesse des Ursins*. París: Adolphe Bossange, 1826.
- LÓPEZ Y FRANCO, Pedro. *Oración fúnebre en las exequias de la Serenissima Reyna Nuestra Señora D. Maria Luisa Gabriela de Saboya celebradas por la siempre vencedora Ciudad de Huesca*. Huesca: Joseph Lorenzo de Larumbe, 1714 **(BN: 2/12704)**.
- Llantos alegres, regocijos tristes de las Señoras mugeres de la Corte, a la Reyna nuestra Señora: alusion a los gritos de Madrid, con el mismo Tema, y Asonantes* **(BN: 2/50659-8)**.



- MARIANA, Juan de (1599). *La dignidad real y la educación del rey (De rege et regis institutione)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1981.
- MARTÍNEZ AGUIRRE, Josef. *Funeral panegyrico de la Serenissima Reyna de España Doña Maria Luysa Gabriela Emanuel de Saboya, en las Reales Exequias, que celebró la Augusta Ciudad de Zaragoza en la S. Iglesia Metropolitana, y su Templo del Salvador, à 19 y 20 de Abril de 1714..* Zaragoza: Pasqual Bueno, 1714 **(BN: 2/7373)**.
- MEDINA, Antonio. *Cartilla Nueva, útil, y necesaria para instruirse las Matronas, que vulgarmente se llaman Comadres, en el oficio de Partear..* Madrid, 1750 **(BN: 3/2/42014)**.
- MEDINILLA, Juan Francisco de. *Sermón panegyrico funeral en las solemnes exequias, que a la inmortal memoria de la Serenissima Señora Doña Mariana de Neoburg, Princesa Palatina del Rhin, Reyna de las Españas, esposa de Nuestro Catholico Monarca Don Carlos II el Piadoso. Celebró el viernes 26 de Agosto de este presente año de 1740 en la Iglesia Mayor de Santa María, la Muy Ilustre, y Leal Villa de Olmedo.* Olmedo, 1740 **(BN: R/35460)**.
- Mémoires secrets sur l'établissement de la Maison de Bourbon en Espagne, extraits de la correspondance du Marquis de Louville, Gentilhomme de la Chambre de Philippe V, et Chef de sa Maison Française.* Paris: Maradan, 1818 **(BN: 2/57397)**.
- MIÑANO, Joseph Carlos de. *Oración fúnebre de la Reyna Nuestra Señora D<sup>a</sup> Maria Luisa Gabriela de Saboya.* Pamplona: Francisco Picart, 1714 **(BN: 2/66544)**.
- MONTAÑA DE MONTSERRATE, Bernardino. *Libro de anathomia del hombre..* Valladolid: Sebastián Martínez, 1551 **(BHR: A-045-207)**.
- MORALES, Manuel de. *Oración fúnebre, en las sumptuosas exequias que celebró con la magnificencia, y pompa que acostumbra, la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, en la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia, con asistencia de ambos Ilustrissimos Cavildos Eclesiástico, y Secular, y del Santo Tribunal de la Inquisición, y del Real Acuerdo en los días 14 y 15 de Marzo, deste año de 1714, a la siempre dolorosa memoria de la muerte de la Reyna Nuestra Señora, la Serenissima Señora, Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya que esta en Gloria.* Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1714 **(BN: VC/851-9)**.
- NIPHO, Mariano. *Reverente enhorabuena, placeme obsequioso, con que la Monarquía de España, dividida en sus tres estados, eclesiastico, noble, y popular, ofrece sus fidelissimos respetos a la Reyna Madre Nuestra Señora, doña Isabel Farnesio, por la gloriosa, y feliz aclamacion del Rey Nuestro Señor d. Carlos III el Magnanimo, celebrada en 11 de Septiembre de 1759.* Madrid, 1759 **(BN: VE/1186-7)**.

*Noticia del recibimiento i entrada de la Reyna Nuestra Señora Doña Maria-Ana de Austria en la muy Noble i Leal Coronada Villa de Madrid (BHR: A-008-243).*

*Novísima Recopilación de las Leyes de España.*

*Nueva Recopilación de las Leyes.*

*Obsequioso rendimiento, que consagra (al Christianissimo Cesar Luis el Grande en las felizes Nupcias de nuestro Catolico Monarca D. Felipe Quinto, no menor, con la Serenissima Señora D. Maria, Luisa, Gabriela, Emanuel, Paleologo) el ardiente zelo del Marquès de Salmeròn, y de Sanfelizes, Señor de Saldañuela y Sandias, Cavallero de la Orden de Santiago, Tesorero General, y del Consejo Supremo, que fue de Guerra (BN: R/39629-45).*

*Oracion que la Real Academia Española hizo a la Reyna Nuestra Señora doña Isabel Farnesio, que Dios guarde, en ocasión de darla el parabien de su casamiento, y feliz llegada a estos Reynos. Madrid: Imprenta Real (BN: VE/1044-7).*

ORRANTIA, Thomas de. *Oración fúnebre que en las exequias de la Reyna Madre, la Augustísima Señora Doña Isabel Farnesio, dixo el día XI de Julio de MDCCLXVII en la Catedral de Lima el Doct. D. Tomas de Orrantia, Examnador Sinodal de este Arzobispado, Cura y Vicario de la Doctrina de Surco. 1767 (BN: 2/16126-3).*

PEDROSA, Simón. *Décimas a la muerte del Rey D. Phelipe V y avisos a su esposa D<sup>a</sup> Isabel de Farnesio. 1746 (BN: Mss. 12939/32).*

PÉREZ DE MESA, Diego (1632). *Política o Razón de Estado. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980.*

PIERRES, Joseph de. *Al feliz preñado de la Reyna nuestra Señora Doña María Luisa Gabriela de Saboya próxima al próspero parto que desean sus fieles vasallos. 1707 (BN:2/50659-2).*

POMAR, Joseph de. *Sermón en las honras funerales que celebrò la Universidad y Estudio General de Zaragoza, a la Reyna Nuestra Señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya. Zaragoza: Herederos de Manuel Román, 1714 (BN: 2/30256).*

*Razones de justicia, de política y de conveniencia que defienden el llamamiento de las hembras a la sucesion de la Corona, y testimonios de la capacidad de éstas para el gobierno de las monarquías, acreditados con ejemplos de la historia general y de la de España. Madrid: Miguel de Burgos, 1834.*

*Real festiva aclamación executada en el Real y Magnífico Monasterio de las Huelgas, del Orden del Melifluo Padre San Bernardo, al anuncio alegre del preñado feliz de la Reyna nuestra señora Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, digna esposa de nuestro Serenissimo y Catholico Monarca Don Filipo Quinto (que Dios guarde). 1707 (BN: 2/50659-26).*

*Relación verdadera, de la entrada que hizo en esta Corte la Reyna Nuestra Señora Doña Maria Luisa Gabriela, el dia 30 de junio deste presente año de 1702. Dase quenta del Adorno de las Calles, Luzes, y fuegos, de las dos siguientes noches, ida à dâr gracias à Nuestra Señora de Atocha. Con todo lo demàs que veràn en esta relacion. 1702 (BN: R/39629-34).*

*Relacion verdadera, donde se da quenta de la Real Iornada que executò el Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo (que Dios guarde) el dia 21 de Octubre deste presente año de 1679 para salir a recibir a la Reyna nuestra Señora Doña Maria Luisa de Borbon. Refierese la Grandeza, Magestad, y Aparato Regio que su Magestad lleva, y los Grandes, Títulos, y Cavalleros que van assistiendo à su Real Persona. 1679 (AHN: Estado, libros 1009, ff. 508-509).*

*Respuesta a un amigo que pide le participe las demostraciones que se han hecho en la muy Noble Ciudad de Ecija en ocasión de la muerte de la Reyna Nuestra Señora Doña María Luisa de Borbón, Reyna de España. Córdoba: Diego de Valverde y Leyva, y Acisclo Cortés de Ribera, 1689.*

ROBINET, Pedro. *Funeral hecho a la gloriosa memoria de la Reyna Nuestra Señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya por la Universidad y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza, quien lo dedica al Rey Nuestro Señor.. Zaragoza: Herederos de Manuel Romam, 1714 (BN: 2/30256).*

RODRÍGUEZ DE MONTFORTE, Pedro. *Oración fúnebre, o Panegyrico funeral, que a las honras de la Serenissima Señora Doña Maria Luisa de Orleans Borbon y Stuart, Reyna de España, nuestra Señora, celebradas en el Convento Real de la Encarnación, de Religiosas Recoletas del Sol de la Iglesia San Agustín, desta Corte, en el dia 23 de Março de 1689. Madrid: Francisco Sanz, 1690 (BN: R/22858).*

ROXAS È HIDALGO, Juan Francisco de. *Posthumo Elogio de rendida gratitud a la Reyna nuestra Señora, Doña Ysabel Farnesio, Decanado en la Fúnebre Oracion que en las Reales exequias que a la Inmortalidad de su Memoria consagró S.M.V.M.S. Ciudad de Buxalante en el dia 27 de Agosto de 1766, en la Parroquial de Santa Maria la Mayor, con la asistencia de las Religiones, y demas respetable concurso. 1766 (BN: Mss. 23107).*

SAAVEDRA FAJARDO, Diego de (1631). *Introducciones a la Política y Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando. Barcelona: Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 1984.*

SAINT SIMON, Louis de Rouvroy, duque de. *Mémoires du duc de Saint-Simon, publiées par MM. Chéruel et Adolphe Régnier. 21 vols.* París: Hachette, 1873.

SALAZAR Y CASTRO, Luis. *Índice de las glorias de la Casa Farnese, o Resumen de las Heroicas acciones de sus Príncipes que consagra a la Augusta Reyna de las Españas Doña Isabel Farnese, Don Luis Salazar y Castro.* Madrid: Francisco del Hierro, 1716 **(BHR: A-017-259)**.

SAMANIEGO Y ONTIBEROS, B. (1707). *Breve relación, en que como en compendio se ven las festivas demostraciones, con que en parabienes festivos solemnizó la muy Noble Cabeça de Castilla, Burgos, las alegres, y felizes nuevas del deseado preñado de nuestra Reyna, y Señora Doña María Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, acreditando su amante zelo y lealtad zelosa.* 1707 **(BN: 2/50659-3)**.

SANTIAGO ZAMORANO, Felipe. *Descripcion poetica de las festivas demostraciones, y lucidissima mascara que hizo la Nobilissima Ciudad de Granada, assistida de su muy Ilustre, y Política Maestrança, por el felicissimo casamiento de nuestro Invictissimo, y Catolico Monarca Carlos II con la Serenissima y Augusta Doña Mariana de Neuburg nuestra Reyna, y Señora, Lunes 19 de Septiembre de 1689.* 1689 **(BHR: Caja 2-016 (17))**.

*Testamento de Felipe III. Edición facsímil.* Madrid: Editora Nacional, 1982.

UBILLA Y MEDINA, Antonio de, Marqués de Ribas. *Succession de el Rey D. Phelipe V en la Corona de España, diario de sus viages desde Versalles a Madrid, el que executo para su felix casamiento, jornada a Napoles, a Milan y a su exercito, sucessos de la campaña y su buelta a Madrid.* Madrid: Iuan Garcia Infanzon, 1704 **(BHR: A-008-198)**.

*Un portero del Rey Nuestro Señor escribe à Apolo, aviendo visto unos versos, que quisieron ser vejamen de los elogios, hechos al plausible assumpto de el feliz consorcio, contraido con Su Magestad, y su digna Esposa a la Reyna nuestra Señora a doña Maria Luisa Gabriela Emanuel Paleologo, este Romance* **(BN: R/39629-40)**.

*Un Sacristán de Apolo escribe al Rey Nuestro Señor Don Phelipe V (que Dios guarde) aviendo visto unos versos, que quisieron ser elogios en aplauso del Matrimonio contrahido con la grande, y felice, su digna Esposa, la Reyna N. Señora, Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya* **(BN: R/39629-38)**.

VALERA, Diego de (1486). *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV.* Madrid: Espasa-Calpe, 1941.

- VARÓ, Tomás. *Viva imagen de una reina, que miró al Throno de Pie, a su Rey de corazón, y a la Muerte dio la Mano. Sermón fúnebre en las Reales Exequias que la Universidad de Salamanca, el día 27 de Octubre de 1742, ofreció en su Real Capilla de San Geronymo a la suave, y tierna memoria de su Reina y Señora Doña Luisa Isabel de Orleans, esposa dignissima, que fue de el Gran Monarca de los dos Mundos Españoles el Señor don Luis Primero*. Salamanca: Nicolás Joseph Villargordo, 1742 **(BN: R/35460)**.
- VELASCO, Geronimo. *Oracion funebre en las exequias que la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sanlucar de Barrameda, consagrò a la venerable memoria de nuestra Serenissima Reyna, y Señora Doña Maria-Ana de Austria, Madre de nuestro Invictissimo Monarca el Señor Carlos Segundo que Dios guarde. Assistiendo el Illmo. Clero y Sagradas Religiones, en el dia 8 de Junio de 1696 años*. 1696.
- VERA TASSIS Y VILLARROEL, Iván de. *Noticias historiales de la enfermedad, muerte y exequias de la esclarecida Reyna de las Españas Doña Maria Luisa de Orleans, Borbón Stuart y Austria, nuestra Señora digníssima consorte del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo de Austria*. Madrid: Francisco Sanz, 1690 **(BN: R-22858)**.
- VERGARA Y GUZMAN, Melchor. *Romance heroyco a la mascara que hizo la muy Noble y leal Ciudad de Granada, en demonstracion del gozo que tuvo de la feliz nueva de los desposorios del Rey Nuestro Señor D. Carlos Segundo con la Reyna N. Señora Doña Maria Ana de Neoburg, lunes diez y nueve de Septiembre este año de 1689*. 1689 **(BHR: Caja 2-016 (16))**.
- VIVES, Juan Luis (1528). *Instrucción de la mujer cristiana*. Madrid: Universidad Pontificia de Salamanca, 1995.
- YCHASO Y XIMENEZ, Agustín de. *Diario de las grandes fiestas con la muy Antigua y Noble, y muy Leal Ciudad de Tudela, ha celebrado el Feliz Nacimiento del Serenísimo Principe de las Asturias*. Logroño: Diego de Revilla, 1707 **(BN: 2/50659-17)**.